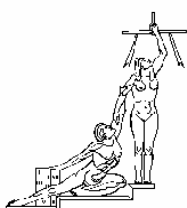


COSTA RICA
PODER JUDICIAL

MINISTERIO PUBLICO



TOMO II

MEMORIA ANUAL
2000

Poder Judicial
MINISTERIO PUBLICO
Fiscalía General de la República

Memoria Anual
del Ministerio Público de Costa Rica
Año 2000

San José, Costa Rica
Febrero 2001

Página 2
Blanca

Presentación

Señores

-Dr. Luis Paulino Mora Mora

Presidente Corte Suprema de Justicia

-Corte Plena

Corte Suprema de Justicia

Muy Respetables Magistrados:

De conformidad con el inciso i) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, someto a conocimiento de Corte Plena la Memoria Anual del Ministerio Público correspondiente al año 2000, en la cual se documentan las instrucciones generales de la Fiscalía General a las diversas carteras que le están adscritas, lo tocante a la previsión de recursos, las propuestas jurídicas y administrativas que este órgano ha identificado como necesidades para la buena marcha de la institución, las políticas de persecución penal, el informe de las fiscalías en todo el territorio nacional, así como otros temas de interés para la administración de justicia penal.

El año 2000, ha sido el año de la consolidación de los procesos de cambio que iniciáramos a partir de la reforma procesal penal. En este año se implementaron las Unidades de Trámite Rápido en todo el país, con lo que hemos dado una respuesta directa y concreta a las exigencias de la Sociedad por una justicia pronta y cumplida.

También en este año, los y las Fiscales de todo el país, en un encuentro profundamente democrático y abiertamente comprometido con el proceso de modernización del Poder Judicial, han definido la misión, visión y valores del Ministerio Público, lo que sin duda ha contribuido a fortalecer nuestra identidad institucional.

Nuevamente, el Ministerio Público ha debido enfrentar limitaciones de orden presupuestario, sin embargo la mística y el compromiso con la institución de nuestros funcionarios, han minimizado el impacto de esas carencias en nuestro quehacer cotidiano.

El Ministerio Público ha logrado estabilizar su circulante, según se desprende de las estadísticas de este año, y en algunos casos, como en la Fiscalía del Primer Circuito Judicial de San José, se ha logrado disminuir considerablemente el circulante activo, dando muestras de la capacidad de nuestra organización para responder a tales requerimientos.

Este ha sido un año de importantes procesos de reestructuración administrativa, como los que han operado en la Fiscalía Adjunta de Puntarenas y en la Unidad Especializada en Estafas del Primer Circuito Judicial de San José, a no dudarlo, estos procesos se extenderán a toda la institución durante el año 2001, pues los deseos de cambio y de mejoramiento en el servicio a nuestros usuarios, están presentes en todas las personas que integramos el Ministerio Público.

La concreción de los esfuerzos antes descritos, son los que se evidencian en la presente memoria, cumpliendo una vez más con las exigencias de la cultura de rendición de cuentas, transparencia en las actuaciones, y consecuencia con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho, que este Ministerio Público ha fortalecido con el paso de los años.

Lic. Carlos Arias Núñez

Fiscal General de la República

MINISTERIO PUBLICO

San José, Costa Rica, Febrero del año 2001

“Audi Alteram Partem”
(Hay que escuchar a la otra parte)

Página 6

Blanca

Introducción

I. PREFACIO

Durante 1999, la Fiscalía General de la República se propuso para el año 2000 y los inmediatos subsiguientes, orientar la acción del Ministerio Público¹ sobre tres ejes temáticos, que se fijaron como objetivos específicos necesarios de alcanzar para obtener la eficiencia institucional que requiere el Ministerio Público dentro del marco de la reforma procesal.

Esos objetivos fueron

1. - lograr la celeridad y la desformalización de la investigación
2. Lograr un acercamiento y atención oportuna y eficiente al usuario y
3. Procurar que cada acción delictiva tenga una respuesta adecuada. Junto a esta aspiración de mejoramiento del servicio, hemos seguido una vía orientada hacia la consolidación institucional de un Ministerio Público que responda no sólo a los principios que rigen nuestro sistema democrático, sino también a las exigencias y dificultades planteadas por un sistema procesal que aunque de corte acusatorio es mixto.

Esto nos ha obligado a la búsqueda de una identidad propia, que aleje al fiscal del paradigma inquisitivo y de la figura del “Juez Instructor”, tratando de

¹ Ver al respecto la “**Memoria Anual del Ministerio Público de Costa Rica-1999**”, Departamento de Publicaciones e impresos del Poder Judicial, pág 7.

evitar la asunción espontánea de este modelo de investigación formalizada, que se ha convertido en un problema burocrático para algunos homónimos latinoamericanos, sin que, a su vez, ese alejamiento del rito nos lleve, por inercia, al otro modelo recurrible que es el de un fiscal más cercano a la policía que al tribunal. La defensa por la afirmación de esa identidad propia y distinta de esas dos opciones ha enfrentado resistencias paradigmáticas internas en el Poder Judicial.

Así por ejemplo, los esfuerzos por registrar la información con instrumentos más modernos y menos formalizados para reafirmar la importancia central que da el Código Procesal al juicio oral, han encontrado la defensa del expediente con atado de cordel, típico resabio inalterado del sistema inquisitivo, obligándose incluso por disposición administrativa a preparar las carátulas sin borrones ni tachaduras, no a mano sino a máquina y con un índice completo de actuaciones.

Por otro lado las exigencias rituales de algunos tribunales, tienden a convertir la investigación preparatoria en una versión renovada de la instrucción formal, exigiéndose largas versiones por escrito de las declaraciones testimoniales para el otorgamiento de medidas cautelares y transformando las acusaciones en verdaderos proyectos de sentencias condenatorias y no en la simple expresión fundamentada de una hipótesis acusatoria, que ha de ser sometida al contradictorio.

A estas alturas del proceso de cambio es necesario y urgente que el Poder Judicial haga un alto en el ca-

mino, que abra un espacio de reflexión y evaluación que aclare el norte que se pretende seguir en el ámbito de aplicación del sistema procesal. Así como a un vehículo le es imposible marchar con tres llantas entrampadas por el freno y solo una transmitiendo la energía del motor, así tampoco un Ministerio Público solitario puede provocar el acercamiento al sistema acusatorio ágil y desformalizado que se pretendía, mientras los demás componentes se aferran al sistema inquisitivo.

Es necesario el concurso y el aporte creativo de los tribunales, de la Sala Constitucional, de la Sala Tercera y de las instancias administrativas del Poder Judicial, con el fin de eliminar paradigmas prácticos y tramitológicos en apariencia inofensivos pero con efectos nocivos asimilables a los producidos por el odre viejo al vino nuevo.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS PARA EL AÑO 2000

1. Simplificación y celeridad de la Investigación penal.

1.1. Programa de Descongestionamiento.

Gracias al Programa de Descongestionamiento, se recibieron a nivel nacional 11.261 asuntos para adecuar de los cuales se resolvieron 9844, encontrándose en su etapa final un total de 1417 casos. Debe resaltarse que gran cantidad de estos asuntos sumamente complejos por muchos años estuvieron en los Juzgados de Instrucción y no fue sino hasta que llegaron al Ministerio Público que lograron un resultado.

1.2. Programa de desformalización y celeridad

Asimismo, hoy en día en todo el país, se han puesto en funcionamiento Unidades de Trámite Rápido que han logrado la simplificación y celeridad. El porcentaje de atención de asuntos que se estiman de trámite rápido, representa aproximadamente el 75 al 86% de los casos totales que ingresan por mes al Ministerio Público, lo cual ha representado que en San

José, en el I Circuito Judicial, en el periodo comprendido del día 9 de abril al día 22 de diciembre del año 2000, se habían recibido por parte de esta Unidad un total de 12846 causas, habiendo sido resueltas un total de 12199 asuntos., manejando un 75% del ingreso total de asuntos al Ministerio Público, permitiendo a las Fiscalías Especializadas lograr el cometido buscado de brindarle la importancia que amerita el crimen organizado y la corrupción.

1.3. Programa de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Fiscales.

Ante el grave problema de que quien ofrece sus servicios al Ministerio Público, generalmente es el abogado recién graduado y no formado como Fiscal, hemos creado el Programa denominado Aula Fiscal, que le da formación básica a ese profesional y garantiza que no se afecte el servicio público. Pero además se le capacita orientándolo a no formalizar y a seguir mecanismos ágiles en la investigación preparatoria.

En la actualidad de la totalidad de los oferentes que han realizado esta capacitación, el Ministerio Público cuenta con 66 profesionales ocupando plazas tanto ordinarias como extraordinarias por períodos superiores al mes.

1.4. Programa Diálogos con la Policía Judicial Administrativa y Policía Municipal.

Elemento importante para lograr la celeridad lo constituye sin duda alguna, la dirección y control de la investigación que realiza la policía. Se vaticinó por alguno escépticos, antes de entrar en vigencia nuestro actual Código Procesal Penal, que la relación con la Policía al asumir los Fiscales la Dirección Funcional, sería el obstáculo más difícil de vencer, tal y como ha sido en otros países donde tal relación ha sido imposible de lograr. Sin embargo, con diálogo y entendimiento, respeto y no-intromisión de la función de cada uno, el Fiscal y el Policía se han podido entender logrando sumar esfuerzos en una causa común: el combate a la delincuencia. Por eso hemos tenido éxito más allá de lo esperado en la lucha dada en los casos de Estafas

mediante el uso de Certificados de Abono Tributario (CATS), donde el país logró parar un nivel de corrupción sin precedentes en nuestra historia obteniendo un ahorro, con lo actuado hasta hace poco, de 27 mil millones de colones, equivalente a un 25% de déficit fiscal y también han sido grandes los éxitos en el ataque a la Prostitución Infantil y el Narcotráfico.

2. Acercamiento a la Comunidad y a los usuarios.

2.1. Programa Foros

De fundamental importancia y novedoso en el sistema judicial nuestro ha sido la implementación y realización de Foros Públicos con las fuerzas vivas de las diversas comunidades y los funcionarios judiciales realizados en todo el país con positivos resultados. Uno de ellos fue el Foro en la Provincia de Cartago para la definición de políticas de persecución criminal a nivel regional. La actividad se realizó el día 7 de diciembre en la Municipalidad del lugar y se contó con la participación de 100 personas representantes de diversas organizaciones de la provincia de Cartago. Los temas se refirieron principalmente a los delitos sexuales en perjuicio de personas menores de edad y delitos ecológicos y ambientales, también se abordó el tema de coordinación de acciones con el Ministerio Público.

- Ponencias presentadas:

- ✓ Ponencia del Comité de Atención Integral Niño, Niña y Adolescente agredido del Hospital William Allen de Turrialba.
- ✓ Ponencia de la Comisión Regional de Prevención del Abuso Sexual en Cartago.
- ✓ Ponencia de Escuelas de Atención Primaria. Ministerio de Educación Pública.
- ✓ Ponencia del Servicio de Trabajo Social del Hospital Max Peralta.
- ✓ Ponencia del Patronato Nacional de la Infancia de Cartago.

- ✓ Ponencia: La función de la Municipalidad en el campo de los Delitos Ecológicos. Coordinación con el Ministerio Público.
- ✓ Ponencia: Limitaciones legales ante denuncias interpuestas en los Tribunales de Justicia. Area de Conservación de la Cordillera Volcánica Central, Subregión Cartago.
- ✓ Ponencia: Problemática ambiental en la zona de los Santos. Coordinación con el Ministerio Público.
- ✓ Ponencia: La Prisión y el Proceso Abreviado. Visión penitenciaria. Centro El Buen Pastor.

- Organizaciones participantes:

Patronato Nacional de La Infancia de Turrialba	Defensa Pública de Cartago
Fiscalía de la Unión	Fiscalía Penal Juvenil de Cartago
Patronato Nacional de la Infancia de Cartago.	Escuela Santa Lucía de Cartago.
Unidad de Capacitación del Ministerio Público.	Caja Costarricense de Seguro Social de la Unión.
Juzgado de Familia de Cartago.	Ministerio del Ambiente y la Energía (MINAE).
Fiscalía de Turrialba.	Escuela Promecum.
Guardia Rural de Turrialba.	Guardia Rural de Juan Viñas.
MINAE de Turrialba.	Juzgado Penal de Cartago.
Organismo de Investigación Judicial de Cartago	Hospital Max Peralta de Cartago.
Organismo de Investigación Judicial de Turrialba	ACLAP- MINAE
Basílica de los Angeles.	Policía Comunitaria.
Colegio Universitario de Cartago.	Movimiento Cívico del Cantón de la Unión.
ASMOCICU	Cárcel de Mujeres El Buen Pastor
Comandancia de Cartago.	Pueblito de Costa Rica.
Delegación Cantonal del Guarco.	Delegación Cantonal de Cartago.
Delegación Cantonal de Alvarado.	Delegación Cantonal de Oreamuno.

Fundación Procal	Fiscalía de Cartago.
Ministerio de Seguridad Pública.	Ministerio de Educación Pública.
Departamento de Trabajo Social del Poder Judicial de Cartago.	Escuela Cocorí.
Escuela Diques.	Dirección de Adaptación Social.
Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Trabajo Social del Hospital Max Peralta.
Dirección Regional de la Fuerza Pública.	MINAE de los Santos.
Hospital de Turrialba.	

2.2. Charlas de extensión

Estas charlas fueron impartidas por fiscales en diversas comunidades. Trabajo realizado por las Fiscalías de Osa, Pococí, San Carlos, Penal Juvenil, Corredores, Santa Cruz, Buenos Aires, Coto Brus, y Pérez Zeledón.

2.3. Programa de Representación, Asesoría y Orientación de las víctimas del delito

Hemos puesto en acción este año la primera oficina de Atención a la Víctima en nuestro país, la cual en el corto tiempo que tiene de funcionar ha logrado un excelente resultado la haber atendido 90 casos, en los cuales las víctimas han recibido efectiva ayuda de asesoría legal pormenorizada, psicológica y de trabajo social víctimas tanto de habla hispana como inglesa, y ya se ha programado con ayuda económica del Colegio de Abogados el Primer Congreso Nacional de Victimología.

Siguiendo con esta misma tendencia hemos abierto una Oficina de Recepción Única de Denuncias y Atención a la Víctima en la Fiscalía Adjunta Pérez Zeledón.

2.4. Atención al resarcimiento de la Víctima

Se logró, igual que en años anteriores, un flujo constante de ingresos a la cuenta especial de la Oficina por concepto de Honorarios, siendo que en este año el ingreso ascendió a la suma de ¢2.228.000,00;

además se aumento en más de un 10% en el número de Acciones Civiles presentadas este año con relación al año de 1999 y entraron en funcionamiento plazas compartidas para Acción Civil, Casación Penal y Ejecución Penal en las provincias de Puntarenas y Limón.

2.5. Encuentro con abogados litigantes.

El viernes 7 de julio se llevó a cabo una actividad con abogados litigantes en el Segundo Circuito Judicial de Goicoechea con el fin de escuchar sus necesidades y sugerencias para mejorar el servicio. Además se cumplió con el compromiso de habilitar en la manifestación del I Circuito Judicial un cubículo para que se puedan entrevistar en privacidad con el imputado.

2.6. Encuentro con el Colegio de Licenciados y Profesores.

En conjunto con la Fiscalía de Delitos Varios se realizó una actividad de coordinación e información con la Fiscalía del Colegio sobre los ámbitos de acción del Ministerio Público y las acciones que el Colegio puede emprender para lograr una mejor coordinación en la persecución de delitos relacionados con el ejercicio ilegal de la profesión y conexos.

2.7. Encuentro Bilateral y Taller con ganaderos en San Carlos.

Mediante el trabajo en conjunto con este sector de usuarios se estableció un plan de trabajo para el abordaje del robo de ganado, tomando en cuenta sus iniciativas y abriéndoles espacios de participación en el apoyo de la gestión. La organización y la ejecución estuvo a cargo de la Fiscalía Adjunta de San Carlos y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Participaron 40 personas provenientes de las siguientes organizaciones:

- Fiscalía de San Carlos.
- Fiscalía de Guatuso.
- OIJ de San Carlos.

- Policía de Pital.
- Policía Florencia.
- Policía de Boca Arenal.
- Comando de los Chiles.
- Comité de Vigilancia de Ganaderos de San Carlos.
- Unidad Legal Policial del Ministerio de Seguridad Pública.
- Delegado Cantonal de San Carlos.
- Policía de Frontera.
- Tribunal de Juicio de San Carlos.
- Fiscalía General de la República.
- Unidad de Capacitación y Supervisión.

2.8. Atención al usuario infractor

En el marco de la suspensión del Procedimiento a Prueba, hemos logrado llevar a la realidad lo que denominados en algún momento el Proyecto de Reforestación de la Cuenca del Río Zapote, mediante el trabajo conjunto del Ministerio Público y el Colegio Técnico Profesional de Upala, trabajo que tiene una cobertura de 600 hectáreas y una repoblación de 375.000 árboles cubriendo los márgenes del Río Zapote y otros afluentes mitigando con ello el impacto de la infracción contra el ambiente y generando un cambio de actitud en el infractor.

Trabajamos ya en otros proyectos similares en otras fiscalías del país y somos pioneros en América en este campo.

También en la aplicación de criterios de oportunidad por bagatela, abrimos camino para darle mayor atención a la corrupción y a la gran delincuencia.

2.9. Programa de Fortalecimiento de la Gestión.

Estimamos de esencial atención los efectos no pre-

vistos de la reforma en la gestión. Por ello es que hemos iniciado un programa dirigido a su fortalecimiento, dentro del cual podemos señalar los siguientes logros

1. Reorganización funcional de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas y de San Ramón, creación de unidades especializadas.
2. Un esfuerzo significativo de reducción de circulante en las Fiscalías de Puntarenas, Osa, Quepos, III Circuito Judicial de San José, San Joaquín de Flores, San Ramón, Corredores, Buenos Aires, Liberia, Cañas, Nicoya, La Unión y Turrialba.
3. Elaboración de protocolos de diligencias preliminares para el fortalecimiento de la dirección funcional y creación de instancias regionales de coordinación con la policía por las Fiscalías Antidrogas de Alajuela, Sustracción de Vehículos, San Carlos, III Circuito Judicial, San Joaquín de Flores, San Ramón, Delitos Contra la Vida, Corredores, Cañas, Buenos Aires, Coto Brus, Pérez Zeledón y Turrialba.
4. Elaboración de un Plan Estratégico para el Ministerio Público, con definición de su misión y visión con la colaboración del CICAP-UCR.

3. Respuesta oportuna a las diversas manifestaciones de criminalidad

Dentro de la gran cantidad de causas tramitadas con gran esfuerzo por todos los fiscales y sin demérito para ellos reseñamos algunas que obedecen a una política clara de responder firmemente a algunas manifestaciones de la criminalidad particularmente nocivas dentro del sistema social. Para ello como se indicará más adelante se ha puesto gran esfuerzo en el diseño de sistemas de abordaje, coordinaciones etc. de los casos. Pero además, en ese sentido el Ministerio Público costarricense ha sido combativo, actuando diligentemente y sin temores. Como ejemplo se citan algunos casos únicamente por su representatividad.

3.1. Delincuencia Organizada

1. Desarticulación de una banda organizada dedicada al tráfico ilegal de personas. Legajo 00-001174-305-PE. Fiscalía Adjunta de Alajuela.
 2. Condena de uno de los principales líderes de bandas organizadas para la sustracción de vehículos. Sentencia 1043-2000, del Tribunal Superior Primero Penal de San José. Fiscalía sustracción de vehículos.
 3. Investigación del secuestro del señor Isifredo Vargas Porras en San Carlos. A los autores se les ligó también con 42 robos agravados realizados en Puerto Lindo de Guápiles. Legajo 00-000773-066-PE. Sentencia 0349-2000 del Tribunal de Juicio de Pococí y Guácimo.
 4. Investigación seguida contra Germán Varela Arce por robos en perjuicio de varios locales comerciales del área metropolitana. Legajo 00-18757-9042-PE. Fiscalía de Robos.
 5. Investigación seguida contra Alvaro Molina Vargas y otros por robos agravados en casas de habitación, con el uso de armas de grueso calibre. En la causa aparecen 18 ofendidos. Legajo 00-000342-042-PE. Fiscalía de Robos.
 6. Investigación de secuestro extorsivo. Causa 00-001460-058-PE contra Carlos Hernández Mora y otros, en perjuicio de José Pablo Marín Rivera. En solo tres días se dio con el paradero del ofendido y de cuatro de los secuestradores. Se logró la detención de ocho personas organizadas en una banda dedicada a realizar secuestros. Fiscalía Adjunta de Cartago.
 7. Violaciones y abusos deshonestos realizados por una banda organizada para cometer esos delitos, en perjuicio de mujeres. Causa 97-000687-367 contra Eddy Marín Rankin y otros. Fiscalía de Cartago.
- calde de Alajuela por el Delito de Estafa y otros. Legajo 00-001035-305-PE. Fiscalía Adjunta de Alajuela.
 2. Investigación seguida contra Eddy Ulloa Núñez y otros por el robo de 4500 llantas en perjuicio del Almacén Fiscal Meza. Legajo 00-0012638-042-PE.
 3. Investigación 00-4196-067-PE-3. Funcionario del MOPT que vendía revisiones técnicas. Fiscalía Delitos Varios.
 4. Investigación penal preparatoria contra Hernán Guerrero Guillén y otros, por el delito de estafa y otros, en perjuicio del Sistema Bancario Nacional y Banca Privada. Monto defraudado: cuatro mil trescientos millones de colones caso COCESA. Legajo: 00-000298-305-PE. Fiscalía Adjunta de Alajuela.
 5. Causa: 98-005267-042-PE Contra: Bernardo Arce Gutiérrez y Douglas Loría Coto, Delito: Peculado y otros.

Bernardo Arce y Douglas Loría, ambos declarados por su orden, autor y cómplice responsables del delito de Peculado, motivo por el cual el Tribunal de Juicio les impuso 3 y 2 años de prisión respectivamente. Además, se declaró con lugar una acción civil resarcitoria en su contra por treinta y siete millones de colones y una condenatoria en abstracto por daño ambiental.

La lectura del por tanto se realizó el día 24 de noviembre del año en curso y el Fiscal encargado del caso hasta juicio fue el Lic. José Pablo Casasola Murillo.
6. Causa: 00-002117-647-PE, Contra: Jorge Martínez y otros, Delito: Peculado. Ofendido: Programa de Compensación Social y Titulación de Tierras.

La primera acusación en esta causa se presentó el 06 de setiembre del año en curso con solicitud de apertura a juicio. La correspondiente audiencia preliminar fue realizada del 13 al 30 de

3.2. Delitos de Corrupción Cometidos por Funcionarios Públicos y Delitos Económicos no Convencionales

1. Investigación penal preparatoria contra el Al-

noviembre. Suspendida tres días para resolver una recusación contra el juez penal. El auto de apertura a juicio fue dictado el 07 de diciembre en curso, declarando sin lugar el sinnúmero de incidentes y excepciones, así como declarando procedente la acción civil resarcitoria.

Los fiscales encargados del caso son el Lic. Adrián Bonilla Juncos y la Licda. Greysa Barrientos Núñez.

El caso de compensación social no solo resulta difícil y complejo por los imputados involucrados sino también por la cantidad de transacciones realizadas al margen de la ley, involucrando un sinnúmero de particulares que fueron utilizados para disfrazar la salida de los dineros públicos, que estaban destinados a programas asistenciales del sector más desprotegido de la sociedad costarricense.

7. La Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios y la Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF), ha mantenido reuniones por aproximadamente seis meses, con el fin de coordinar las relaciones requeridas en las investigaciones, que van desde la correcta presentación de una denuncia, hasta el eficaz seguimiento de la misma en el proceso penal.

Se designó por parte de la Fiscalía a tres fiscales con el fin de que conjuntamente con las personas designadas por la SUGEF, diseñaran un protocolo de actuaciones en casos de intervención a las entidades financieras que ellos fiscalizan. Gracias a estas reuniones hemos llegado a considerar que las intervenciones de carácter administrativo que realiza SUGEF a las entidades financieras una vez detectadas las irregularidades que sobrepasa lo meramente administrativo, debe darse un trato especial a las oficinas y dependencias de la entidad financiera intervenida, similar a la que se le da a cualquier otro escenario del crimen.

La particularidad de las circunstancias y la naturaleza de los delitos financieros generalmente

hacen que deba procederse de una forma especial. Como escena o escenario del crimen debe vigilarse la preservación de la evidencia, asegurarse que se mantenga la cadena de custodia, y ejecutar actos que procuren que el delito no continúe o la investigación inmediata de lo acontecido.

Para mejorar la calidad de las investigaciones por parte de los fiscales y lograr mejores informes de la SUGEF, se ha diseñado un programa de capacitación conjunta, que permita intercambiar módulos semanales de cada una de las áreas de recíproco interés.

Las charlas y talleres se darán por parte de especialistas de SUGEF en cada área económica y financiera que a ellos corresponde vigilar y fiscalizar y por parte de los Fiscales de Económicos, el tratamiento que debe darse a la escena, manejo de la prueba y nociones de Derecho Penal y Procesal Penal.

Consideramos lo anterior como un logro, porque logramos derribar un muro que nos separaba con una de las entidades de control financiero más importantes. Antes teníamos relaciones de poca cordialidad y faltaba bastante comunicación y confianza, ahora, el lenguaje que se emplea es otro y define nuestras actuales relaciones con SUGEF, como son los conceptos de “alianza estratégica”, “colaboración recíproca”, intercambio de capacitación, etc. Desde nuestras diferentes competencias funcionales, intentamos dar respuesta a problemas comunes.

8. Causa de Registro Público (Fraude Registral)

- Causa. 98-000935-042-PE, contra: Edo. Castañeda Chavarría y Ma. Elisa Garita Gutiérrez, Delito: Estafa y otros.
- Fraudes registrales, que se investigaron y se llevaron a juicio por parte del Lic. Franklin Vargas Barquero, entre ellos estafas registrales, falsedades ideológicas y uso de documentos falsos, lográndose una condena de 22 años para el encausado Castañeda y dos años luego de una

abreviado contra María Elisa Garita.

- Citamos este caso como un logro más de nuestra Fiscalía, pues para nadie es un secreto que las bandas organizadas que operan en el Registro Público son un verdadero dolor de cabeza para todos los propietarios de inmuebles de nuestro país, especialmente por el profesionalismo con que actúan y por el alto índice de impunidad. Por eso, en la medida en que logremos sentencias condenatorias como la indicada, menor será la percepción de inseguridad registral que se experimenta en el país.
- Causa: 98-011324-042-PE, contra: Claudio Molina Salazar, Delito: Estafa y otros (fraudes registrales).
- Existen acusación y se está a la espera de la audiencia preliminar que está señalada para enero.
- Causa: 99-000959-042-PE, contra: Luis Alfredo Rojas Rivera (quien era un registrador), delito: Falsedades ideológicas.
- Se encuentra a la espera de que se señale audiencia preliminar puesto que ya se presentó la acusación.
- Causa: 97-001557-200-PE, contra: Cristóbal Jiménez Leitón, Delito: Estafas registrales.
- Se encuentra acusado con señalamiento para el mes de enero de 2001 para la audiencia preliminar.
- Las anteriores son algunas de las causas de registro o fraudes registrales que se llevan por parte del Lic. Franklin Vargas, que se refieren a estafas de alto nivel o cantidad y número de ofendidos, que se han investigado y acusado este año.
- Causa: 96-0011728-210-PE y 97-0111-042-PE, contra: Nelson Rodríguez Gonzalo, José Francisco Nicolás Alvarado y otros 12 imputados más, delitos: Peculado, concusión y otros, ofendido: Aviación Civil.

- Después de mucho insistir ante el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial, se logró que la Audiencia Preliminar se llevara a cabo del 03 al 31 de julio del año en curso, ordenándose la apertura a juicio. El debate se realizó del 01 de noviembre al 18 de diciembre de este año y está señalado para el viernes 22 de diciembre en curso, a las 8:00 horas, el dictado de la sentencia.
- El Fiscal que llevó la investigación y la causa a juicio fue el Lic. Warner Molina Ruiz.
- Este caso resulta un logro para la Fiscalía, por cuanto el número de imputados sometidos a juicio son los que en su momento ocuparon las principales jefaturas de Aviación Civil, desde los miembros del máximo órgano superior jerárquico (incluyendo al Viceministro de Obras Públicas y Transportes) hasta jefes de sección de menor rango. Lo importante fue haber expuesto uno de los casos más evidentes de corrupción organizada dentro de la función pública de los últimos años y que por inercia de los tribunales estuvo a punto de prescribir.

9. Causas relativas a Certificados de Abono Tributario

- Causa: 98-21989-042-PE, contra: Rodolfo Valverde Villalobos, Delito: Estafa con CATS.
- El juicio se realizó los días 17 de octubre al 27 de noviembre, del cual resultó condenado el imputado Valverde a 16 años de prisión. Al juicio asistieron los licenciados Kattyta Fernández González y Danilo Hines Jackson.
- Existen gran cantidad de casos que se han acusado y sentenciado y otros que se encuentran en investigación, por estafas cometidas en perjuicio del Estado, mediante "Certificados de Abono Tributario (CAT)". Celebramos estos casos como logros muy importantes para la Fiscalía y para el Ministerio Público en general, dado el amplio beneficio económico que ha significado para las arcas públicas. Esta situación que ha sido reconocida por el Ministro de Hacienda

Leonel Baruch, como uno de los factores más importantes de los últimos años en la reducción del déficit fiscal, se calcula que hasta en un 25% con una cifra cercana a los cincuenta y cuatro mil millones de colones.

10. Causas relativas a delitos tributarios y aduaneros:

- Causa: 00-0003106-042-PE, contra: Carlos Núñez, delito: Defraudación Aduanera por una suma cercana a los cien millones de colones (¢100.000.000.00)
- A pesar de lo incomprensible que resulta la materia tributaria y aduanera en nuestros Tribunales, se logró que al encartado se le dictara prisión preventiva para evitar su fuga y hoy la causa se encuentra en la última fase de investigación. La fiscalía celebra este caso como uno de sus logros importantes, por cuanto por muchos años se ha resaltado importancia a la evasión de obligaciones tributarias y aduaneras y mucho es el daño económico que se le causa al erario público.
- Causa contra Carlos Ventura Vargas (recientemente detenido), dueño de los Almacenes Amigo Invisible, delito: Defraudación Fiscal.
- Esta causa es muy reciente y se logró concretar la detención del imputado, gracias a un esfuerzo coordinado entre la Fiscalía Tributaria y las autoridades de Hacienda.
- Este caso se celebra como un logro para la Fiscalía, por cuanto la evasión de impuestos es altamente lesiva para nuestras finanzas públicas. A tal extremo se ha llegado, que muchas fortunas se han acumulado ilícitamente en pocas manos, gracias a la defraudación fiscal, especialmente a través de la subfacturación.
- Tanto esta causa como la anterior, ha estado a cargo del Fiscal Lic. Mainor Soto, encargado de los asuntos Tributarios.

11. Delitos de Narcoactividad:

- Se elaboró un modelo de investigación preliminar para asuntos de legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.
- Se participó activamente en la Operación Púrpura, tendente a la represión del Tráfico ilegal de precursores.
- Se maximizó la lucha contra las organizaciones delictivas, dedicadas al Tráfico Nacional de Drogas.
- Se mantuvo la represión de organizaciones criminales que utilizan nuestro territorio para exportar droga a terceros países.

12. Delitos Contra el Ambiente:

- Se logró la paralización de Obras en importantes proyectos urbanísticos que implicaban drenaje de humedales, invasión de áreas de protección y destrucción de vegetación en estas áreas. Lo anterior a través de solicitudes de medidas cautelares declaradas con lugar.
- Se realizó un operativo que culminó con el decomiso de un importante lote de piezas arqueológicas precolombinas que iban a ser exportadas a Europa.
- Se han mejorado notablemente las relaciones interinstitucionales con entes como el MINAE, el Museo Nacional, Geología y Minas y el MOPT entre otros, a través de operativos conjuntos, intercambio de información y aportes científicos.
- De todas las charlas y cursos impartidos durante el año merecen especial mención los siguientes logros en la capacitación de funcionarios:
- Curso en la Escuela Judicial sobre la Protección Jurídica del Ambiente, dirigida a todos los Jefes de Delegación y Subdelegación del Organismo de Investigación Judicial.
- Charla en los Tribunales de Cartago sobre la Protección Jurídica del Ambiente, y la investigación de los delitos ambientales, dirigida a los

Fiscales, Defensores y Jueces de Cartago.

- Charla sobre protección de leyes ambientales, en la Universidad de la Cooperación Internacional, para los jefes regionales del Ministerio de Ambiente y Energía de todo el país.
- Curso para funcionarios judiciales en el Hotel El Tirol, sobre Derecho Ambiental.

13. Delitos en Perjuicio de Menores de Edad

- Causa 99-27989-042, por corrupción de menores y proxenetismo agravado. Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.
- Causa 99-25926-042 por corrupción de menores, suministro de drogas, pornografía infantil y otros. Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.
- Causa 00-000213-609 por corrupción de menores y otros. Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.
- Causa 00-000083-609. Proxenetismo agravado. Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.
- Causa 00-000443-609-PE. Proxenetismo agravado. Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.
- Ofician para la atención de menores víctimas de delitos sexuales. Fiscalía Adjunta de Guanacaste.
- Sentencia condenatoria 139-00 dictada por el Tribunal de Juicio de Guanacaste contra el hijo de una pastora evangélica que abusó de cinco menores en la ciudad de Santa Cruz. Fiscalía de Santa Cruz.
- Causa 98-001152-342-PE, por corrupción y abusos sexuales en perjuicio de cinco mujeres menores de edad, contra Enrique Salara Granados y otros. Se logró la condenatoria de cuatro

imputados. Fiscalía Adjunta de Cartago.

14. Encuentro con autoridades panameñas

Se realizó un encuentro con autoridades panameñas y del Ministerio Público costarricense para la definición de políticas de persecución criminal en Robo de Vehículos. Actividad realizada los días 14 y 15 de diciembre.

Participantes:

Ministerio Público de Costa Rica.	Instituto Nacional de Seguros.
Fiscalía de Panamá.	Fiscalía Superior de Chiriquí.
Policía Técnica Judicial de Panamá.	Policía Técnica Judicial de Paso Canoas.
Dirección Regional de Corredores Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica.	Policía de Fronteras de Costa Rica.
Gerencia de la Aduana de Paso Canoas de Costa Rica.	Centro de Información de la Fuerza Pública.
Fiscalía Adjunta de la Zona Sur de Costa Rica.	Fiscalía de Robo de Vehículos de Costa Rica.
Fiscalía de Corredores de Costa Rica.	Dirección de Registro de Bienes Muebles de Costa Rica.
Fiscalía de Osa.	Organismo de Investigación Judicial de Osa.
Fuerza Pública de Golfito.	Fiscalía de Golfito.
Unidad de Capacitación del Ministerio Público de Costa Rica.	Organismo de Investigación Judicial de San José.
Policía Nacional de Panamá.	Organismo de Investigación Judicial de Corredores.
DIIP de Panamá.	

4. Proyección y desarrollo

En un esfuerzo por fortalecer la identidad del Ministerio Público y dotarlo de una imagen adecuada a la importancia de su rol procesal como instrumento dirigido a su consolidación institucional se organizaron las actividades de celebración de su 25 aniversario como un órgano perteneciente al Poder Judicial, primer ejemplo en el mundo de un Ministerio Pú-

blico alejado de la influencia política. Dentro de las actividades realizadas podemos señalar:

4.1. Actividad del 21 de julio del año 2000.

- Para la actividad principal ocurrida el 21 de julio en el Hotel Herradura, se tuvo a cargo la coordinación y la ejecución de todos y cada uno de los elementos que comprendieron la actividad, a la que asistieron cerca de 250 personas, incluyendo al Presidente de la República y de la Corte Suprema de Justicia, así como magistrados y miembros del Consejo Superior del Poder Judicial, la Ministra de Justicia y el Ministro de Seguridad Pública, el Procurador General de la República, el Director General del ILANUD. Principalmente se contó con la presencia de fiscales y personal de apoyo de todas las fiscalías el país.
- En virtud de las acciones de coordinación realizadas con el Proyecto Corte - BID y la Asociación de Ciencias Penales se logró contar en la

actividad del 21 de julio con la presencia de don Alberto Binder, ilustre jurista latinoamericano.

- También se logró que el doctor Binder compartiera con los fiscales y el personal de apoyo en una Tertulia Fiscal ocurrida el 28 de julio en el aula fiscal.
- Se intensificaron actividades para la búsqueda de financiamiento del libro Colectivo del Ministerio Público con el Colegio de Abogados, la Asociación de la Jueces, el IIDH y el BID.

4.2. Actividades en las Provincias.

Se coordinó con la Asociación de Ciencias Penales y las Fiscalías Adjuntas del país se llevaron a cabo actividades académicas de celebración del 25 aniversario del Ministerio Público.

Se efectuaron 9 actividades en todo el territorio nacional, tal como se indica en el cuadro siguiente:

**Cuadro de actividades realizadas
en la celebración del XXV Aniversario del Ministerio Público**

Fiscalía Adjunta de Alajuela.	Actividad Procesal Defectuosa	Lic. Francisco Dall ' Anese Ruiz	26 de julio
Fiscalía Adjunta de Heredia.	La Prescripción en materia procesal penal.	Dr. Daniel González	28 de julio
Fiscalía Adjunta de San Carlos	Querrela de Acción Pública	Dr. Mario Houed.	1 de Agosto
Fiscalía Adjunta de San Isidro de Pérez Zeledón.	1. Actividad Procesal Defectuosa	Dr. Javier Llobet Rodríguez	4 de agosto
Fiscalía Adjunta de Guápiles.	La Prescripción en materia penal.	Dr. Alfredo Chirino.	8 de agosto
Fiscalía Adjunta de Liberia.	Aspectos prácticos del Proceso Penal.	Lic. Francisco Dall' Anese	10 de agosto
Fiscalía Adjunta de Cartago.	La Prescripción en materia procesal penal.	Dr. Daniel González	16 de agosto
Fiscalía Adjunta de Limón.	1. Prescripción.	José Ml. Arroyo.	21 de agosto
Fiscalía Adjunta de Puntarenas.	1. Actividad Procesal Defectuosa 2. Aspectos prácticos de la Aplicación de Medidas alternas. Legislación y jurisprudencia actual.	Licda. Magda Pereira. Licda. Cecilia Sánchez Romero.	24 de agosto

Acudieron aproximadamente 500 personas en todas las actividades de celebración del Ministerio Público en provincias.

Los eventos fueron financiados por el Poder Judicial y asistidos por la Unidad de Audiovisuales de la Escuela Judicial que facilitó el equipo de sonido.

Las conferencias se grabaron y posteriormente serán transcritas y publicadas en los cuadernos de estudio de la entidad según se dispuso en la fiscalía adjunta de la unidad.

4.3. Libro colectivo

Desde el inicio del año se elaboraron los parámetros que regirían la publicación del libro colectivo del

Ministerio Público denominado: “Ministerio Público, Sociedad, Estado y Proceso Penal”.

Se invitó personalmente a escribir a 50 destacados profesionales en diversas ramas del conocimiento: fiscales, sociólogos, criminólogos, planificadores en poder judicial, autoridades judiciales, magistrados, jueces, abogados litigantes y profesores universitarios. De ellos aceptaron la invitación cerca de 24 autores no solo costarricenses, sino también de Argentina, España y el Salvador:

4.4. Distintivo del Ministerio Público.

Se confeccionó por un especialista en artes plásticas de la Universidad de Costa Rica un distintivo para el Ministerio Público. El diseño permitirá no solamente contar con una obra artística de primera cali-

dad, sino que además será utilizado para diferentes aplicaciones: distintivo de placa, pines, papelería, libros y todo tipo de impresos, esculturas, distinciones, etc. Este producto será presentado a inicios del año entrante a los Fiscales a inicio del año entrante en un acto oficial.

4.5. Vídeo de Medidas Alternas.

Se coordinó con la Unidad de Audiovisuales de la Escuela Judicial la elaboración de vídeo sobre la aplicación de las Medidas Alternas y de los Foros Regionales para la definición de políticas de persecución criminal realizados en el país.

4.6. Vídeo sobre el Ministerio Público.

Se coordinó con la Unidad de Audiovisuales de la Escuela Judicial la elaboración de un vídeo sobre el funcionamiento del Ministerio Público en el país.

5. Los retos del futuro.

5.1. Carga máxima de trabajo por fiscal

Sigue siendo una necesidad imperiosa la determinación de la carga razonable de trabajo de los fiscales, atendiendo a sus funciones en las diversas fases del proceso, único instrumento válido para una planificación adecuada del crecimiento del Ministerio Público en los próximos años, para una supervisión justa y para una verdadera racionalización del gasto en materia de recursos humanos, que no afecte, sin embargo el derecho de los usuarios de acceder a la justicia por una prestación defectuosa del servicio debida a limitaciones de personal.

5.2. Unificación de la gestión de los Despachos del Ministerio Público.

Debido a la falta de planificación en cuanto a como sería la gestión de los despachos antes de la refor-

ma, las diversas dependencias del Ministerio Público en el territorio nacional se organizaron sin ningún modelo previamente proporcionado por las instancias técnicas del Poder Judicial. Esto ha ocasionado una gran gama de organización de las oficinas, lo que definitivamente afectan la gestión general del Ministerio Público. En ese sentido es urgente el desarrollo de un modelo de gestión que permita unificar la organización interna de cada oficina y su manera de gestionar el servicio.

5.3. Modelo de gestión de la etapa preparatoria

Las exigencias planteadas por los jueces, la formalización del expediente promovida por las instancias administrativas y los desajustes estructurales y de gestión de algunos despachos de la policía, han impedido desarrollar un modelo de gestión de la etapa preparatoria a nivel nacional, presentándose en la actualidad una gran gama de tipos de gestión, algunos desformalizados y otros totalmente ritualizados. Este esfuerzo no corresponde solo al Ministerio Público sino que debe surgir de un análisis sereno y creativo de todos los sectores involucrados del Poder Judicial, producto de una política uniforme que permita, además de la simplificación de la recabación probatoria a aquella verdaderamente útil, suficiente y pertinente, una desritualización del registro documental de la información, sobre todo en lo que se refiere a las entrevistas de testigos pues la tendencia va a su sacramentalización por mandato no de la ley, sino de la opinión de los jueces. Así como la etapa preparatoria, la etapa intermedia necesita reorientarse fomentando su desformalización y evitando su desnaturalización tendente a convertirla en un pre debate. Estos temas como puede verse requieren un debate y tratamiento que excede al Ministerio Público pero que lo afectan directamente. Confiamos en su superación y haremos todo lo posible por contribuir en su solución.

Página 20

Blanca

Capítulo I

Instrucciones de la Fiscalía General de la República y políticas de persecución penal

I. INSTRUCCIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En el año 2000, la Fiscalía General de la República giró 36 instrucciones a los representantes del Ministerio Público en todo el país, con el propósito de uniformar la política de persecución penal y delimitar el campo de actuación de los fiscales. Dichas instrucciones se envían tan pronto se detecta la necesidad de orientación, dirección o control de actuaciones de los fiscales, y se envían a las diversas fiscalías, de modo que cada fiscal reciba la circular en su propio despacho.

Es deber de cada fiscalía llevar un archivo donde se coleccionan las diversas instrucciones enviadas a lo largo del año, pues las mismas son de obligado conocimiento y acatamiento por parte de los representantes del Ministerio Público. El fiscal ad-

junto es el encargado de velar por su cumplimiento.

Al inicio de cada año, la Unidad de Capacitación y Supervisión se encarga de coleccionar en un solo volumen las directrices emitidas durante al año anterior, al cual anexa los boletines jurisprudenciales que también han sido enviados. Estos últimos contienen las resoluciones de las salas Constitucional y Tercera, los votos del Tribunal de Casación Penal, sentencias de tribunales de instancia y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Penales que sean de interés inmediato para el Ministerio Público. El volumen en que se coleccionan las circulares y los boletines jurisprudenciales es denominado "*Compendio Fiscal*".

Seguidamente se insertan todas las instrucciones giradas por la Fiscalía General durante el año 2000.

Página 22

Blanca

CIRCULAR

01

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

AÑO 2000

Fecha: 14 de enero, 2000
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ PAGO DE VIÁTICOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
DE FONDOS

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

Se pone en conocimiento la circular N°74-99 del Consejo Superior, la cual literalmente dispone: “A todos los servidores judiciales de los diferentes circuitos del país se les hace saber⁴ que: El Consejo Superior, en sesión N°89-99 celebrada el 9 de noviembre de 1999, artículo LXXV, dispuso comunicarles acerca de los procedimientos que se deben seguir para el pago de viáticos, mediante la transferencia electrónica de fondos con el Banco de Costa Rica que entró en operación el pasado 15 de noviembre. A continuación se exponen en términos generales los pasos para este nuevo proceso:

1. En cuanto a los procedimientos a seguir para la solicitud y trámite de los viáticos, es oportuno informar que se mantienen los requerimientos dispuestos por el “Reglamento General de Gastos de Viaje y de Transporte dentro del País para Servidores Públicos”.
2. El monto correspondiente al viático se acreditará el día anterior de efectuarse la gira, en el transcurso de la tarde.
3. Con relación a la liquidación de viáticos (sin anticipo) este pago se acreditará en los tres días hábiles siguientes a su presentación. En la actualidad este trámite se efectúa en el plazo de siete días hábiles.
4. En la solicitud de anticipo se debe indicar el número de cuenta corriente o de ahorros del servidor judicial. Además, al presentar la liquidación se debe indicar que el pago se recibió vía transferencia y el respectivo número de anticipo.
5. Los servidores judiciales que no tengan cuenta con el Banco de Costa Rica (interino o en propiedad) deben presentarse ante el Banco de

Costa Rica, Sucursal de la Corte, con su carné o proposición de nombramiento para la apertura de su cuenta corriente o de ahorros. Este requisito es fundamental para el trámite de viáticos.

6. No obstante que el sistema permite la emisión de cheques para casos excepcionales, se establece la política de hacer uso de este solo para

casos que así lo ameriten y con la debida autorización de la Jefatura del Departamento Financiero Contable o del Tesorero Judicial. Entre los casos de excepción se encuentran los de fuerza mayor que no se pueden prever con la debida anticipación y los problemas que puedan presentarse en la ejecución de la transferencia por fallas en el sistema”.

Las anteriores instrucciones deben ser acatadas de inmediato, a efecto de crear y mantener la unidad de acción e interpretación de las leyes en el Ministerio Público.

Los fiscales adjuntos deberán velar para que las mismas sean conocidas y aplicadas por los fiscales adscritos a su fiscalía.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

AÑO 2000

Fecha: 14 de enero, 2000
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ REFORMA A LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Con fecha 7 de enero del 2000, en la Gaceta N° 5 aparece publicada la Ley N°7957, la cual reforma y adiciona la Ley de Armas y Explosivos N°7530, tal como se transcribe literalmente:

“**LEYES** N° 7957 la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: reformas de los artículos 8,97 y 99, adiciones a los artículos 11 y 86, adición de los artículos 88 y tres transitorios a la ley de armas y explosivos n° 7530

Artículo 1.- Adiciónase a la Ley de Armas y Explosivos, N °7530, de 10 de julio de 1995, las siguientes disposiciones:

a) Al artículo 11, un párrafo final, cuyo texto dirá: “Artículo 11.- **Creación** (...) El Registro de Armas será confidencial y solo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales competentes.”

b) El artículo 86, un párrafo final, cuyo texto dirá: “Artículo 86.- **Armas permitidas en el servicio de seguridad privado.** (...) La portación de armas permitidas, sin inscribir o sin el permiso correspondiente, por parte de oficiales contratados por empresas de servicio de seguridad privada, además de configurar el hecho ilícito descrito por el artículo 88 de la presente ley, acarreará la responsabilidad administrativa a la empresa correspondiente, a la cual la autoridad le cancelará su licencia de operación.”

c) Un nuevo artículo 88, cuyo texto dirá: “Artículo 88.- **Tenencia y portación ilegal de armas permitidas** Se le impondrá pena de uno a tres meses de prestación de trabajo de utilidad pública, en favor de establecimientos de bien público o utilidad comunitaria, bajo control de sus autoridades, a quien tenga en su poder armas permitidas por la presente ley que no se encuentren inscritas en el Departamento. Se le

impondrá pena de prisión de seis meses a tres años, a quien porte armas permitidas por esta ley y no cuente con el respectivo permiso. A quien porte armas permitidas por la presente ley y, habiendo contado con el respectivo permiso en el período anterior, no lo haya, renovado dentro de los nueve meses posteriores al vencimiento, se le impondrá pena de uno a tres meses de prestación de trabajo de utilidad pública, en favor de establecimientos de bien público o utilidad comunitaria, bajo control de sus autoridades.”

d) Tres disposiciones transitorias, cuyos textos dirán: Transitorio I.- Otórgase un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, a todas las personas que posean armas permitidas sin inscribir o sin el permiso de portación, para que procedan a la inscripción del arma o a la solicitud y la aprobación del permiso, según corresponda. Transitorio II .- Otórgase un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, a todas las personas que posean armas no permitidas, para entregarlas al Estado sin importar el origen o la procedencia. Transitorio III.- En el plazo de seis meses a partir de la vigencia de la presente ley, la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia elaborará un registro de las instituciones y los establecimientos de bien público o utilidad comunitaria, para efectos de la aplicación de lo preceptuado en los artículos 88 y 97 de la presente ley.

Artículo 2°.- Refórmase la Ley de Armas y Explosivos, N° 7530, de 10 de julio de 1995, en las siguientes disposiciones: a) El artículo 8, cuyo texto dirá: “ Artículo 8.- **Importación y comercialización de cuchillos y herramientas.**

No se aplicará esta ley a la importación, comercialización y tenencia de navajas de afeitar, cuchillos de mesa y caza, los dedicados al destace de ganado y al expendio de carnes, los cuchillos de zapatería, los machetes y otras herramientas propias de la labranza, los aparatos de salva, entendiéndose por estos los que, por su construcción, no permitan el uso de cartuchos con proyectiles, los artefactos que proyec-

ten un dardo con compuestos tranquilizantes para el manejo de animales silvestres, los aparatos industriales usados para clavar en concreto, por medio de un cartucho de salva, los aparatos empleados para sacrificar ganado vacuno por medio de un cartucho, los usados para separar pernos o tornillos en las construcciones metálicas, mediante un cartucho, los utilizados en fábricas de cemento para remover con un cartucho incrustaciones de los hornos, y en general, todos los que tengan uso industrial específico o los que se usen, normalmente, en las labores manuales, siempre que se encuentren en el lugar donde deban ser utilizados. Tampoco se aplicará esta ley a la portación de los instrumentos antes descritos, cuando se porten por necesidades de trabajo o para la práctica de un deporte.”

b) El artículo 97, cuyo texto dirá: “Artículo 97.- **Portación ilícita de arma permitida** Salvo lo dispuesto en el artículo 8 de esta ley, se le impondrá pena de uno a tres meses de prestación de trabajo de utilidad pública, en favor de establecimientos de bien público o utilidad comunitaria, bajo el control de sus autoridades, a quien porte un arma blanca cuya hoja exceda de doce centímetros de extensión.”

c) El artículo 99, cuyo texto dirá: Artículo 99.- **Actuación de autoridades administrativas y los órganos judiciales.** Si se trata de la transgresión de las normas contenidas en el presente capítulo, la autoridad que aprehenda a una persona, presuntamente responsable de los hechos ilícitos tipificados, procederá al decomiso o el secuestro de las armas correspondientes. El Ministerio Público no podrá ponerlas en posesión del imputado durante el proceso. Toda sentencia condenatoria declarará a favor del Estado el comiso de las armas decomisadas. Los tribunales de juicio deberán enviar al Departamento una copia certificada de la sentencia condenatoria dictada en los asuntos que conozcan por infracción de la presente ley.”

Rige a partir de su publicación. COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA PRIMERA.- Aprobado el anterior proyecto el día veinticuatro de noviembre de

mil novecientos noventa y nueve. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, Presidente; Joycelyn Sawyers Royal, Secretaria

Comuníquese al Poder Ejecutivo. Asamblea Legislativa.- San José, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Carlos Vargas Pagán, Presidente.- Manuel Ant. Bolaños Salas, Primer Secretario.- Rafael Ángel Villalta Loaiza,

Segundo Secretario. Presidente de la República.- San José, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Ejecútese y publíquese. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.- El Ministro de Seguridad Pública, Juan Rafael Sáenz”.

Las anteriores instrucciones deben ser acatadas de inmediato, a efecto de crear y mantener la unidad de acción e interpretación de las leyes en el Ministerio Público.

Los fiscales adjuntos deberán velar para que las mismas sean conocidas y aplicadas por los fiscales adscritos a su fiscalía.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC01-00
Depto. Planificación, Sección Estadística



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

AÑO 2000

Fecha: 19 de enero, 2000
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ UTILIZACIÓN INDEBIDA DE TELÉFONOS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y DE INTERNET

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

La Fiscalía General de la República hace eco de la nota circular N°16-99 de la Secretaría General de la Corte, dirigida a funcionarios y servidores judiciales de todo el país, en la que se consigna lo siguiente: “La Corte Plena, en sesión N°50-99 celebrada el 6 de diciembre de 1999, artículo XIII, a solicitud del Presidente, Magistrado Mora, acordó comunicarles que la utilización indebida de los teléfonos y los sistemas de comunicación del Poder Judicial, dan base para una posible aplicación del régimen disciplina-

rio. San José, 17 de enero de 2000”.

Asimismo, la Fiscalía General les recuerda a todos los servidores y funcionarios del Ministerio Público que EL USO DE INTERNET solo está autorizado para fines didácticos, profesionales, académicos y relativos a la función encomendada dentro de la institución, por lo que el uso inadecuado de este recurso dará pie a la aplicación del régimen disciplinario.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC01-00
Depto. Planificación, Sección Estadística



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

AÑO 2000

Fecha: 14 de febrero, 2000
De: Fiscalía General Adjunta y Fiscalía Adjunta de Narcotráfico
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ COMISO DE DROGA PARA CONSUMO

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

El Lic. Allan Solano Aguilar, Director General de la Policía de Control de Drogas, en oficios del 17 y 25 de enero del año en curso, ha puesto en conocimiento del Lic. Walter Espinoza Espinoza, una respuesta que varios policías de Control de Drogas han recibido de representantes del Ministerio Público, cuando se presentan ante ellos con un aprehendido a quien le han decomisado pocas cantidades de crack, cocaína o marihuana para uso personal. Indica el Lic. Solano Aguilar que los fiscales han calificado esa labor como una pérdida de tiempo, un esfuerzo inútil, un despilfarro de recursos, etc.

Independientemente de que tales afirmaciones hayan sido emitidas por representantes del Ministerio Público, es lo cierto que la objeción al trabajo ejecutado por la policía administrativa o de Control de Drogas dirigida al comiso de pequeñas cantidades de drogas ilegales, aunque no constituyen delito o contravención, no es de recibo.

La actuación de la policía forma parte de la respuesta del Estado en la lucha contra la comercialización

de drogas ilícitas, es una actividad preventiva que resulta respaldada por la Organización Mundial de la Salud, la Ley de Estupefacientes y Actividades Conexas, el Código Procesal Penal y la Ley General de Salud, en cuyos cuerpos normativos se prohíbe la venta libre de droga ilícita como cocaína, marihuana y crack.

La aprehensión de individuos con droga en cantidades como las indicadas y para el consumo, obliga al Ministerio Público a colaborar con la policía recibiendo al aprehendido y la droga con el fin de resolver el caso como corresponda en Derecho. Esto es: si no hay delito que perseguir o contravención, ordenar la desestimación del hecho denunciado y la puesta en libertad del aprehendido.

Esta actuación del Fiscal resuelve el caso y favorece la reducción del consumo de drogas, pues la misma debe ser dispuesta para su destrucción.

Además, debe tenerse en cuenta que estos operativos de la policía son una fuente de información im-

portante para la planificación coordinada de trabajos entre el Ministerio Público y la Policía de Control e Drogas, dirigido a descubrir la organización criminal que se esconde detrás de los portadores de drogas ilícitas para el consumo que resultan aprehendi-

dos.

Por lo indicado, debe darse la debida atención a los asuntos planteados por la policía administrativa y resolverlos como en Derecho corresponde.

Las anteriores instrucciones deben ser acatadas de inmediato, a efecto de crear y mantener la unidad de acción e interpretación de las leyes en el Ministerio Público.

Los fiscales adjuntos deberán velar para que las mismas sean conocidas y aplicadas por los fiscales adscritos a su fiscalía.

Lic. Jorge Segura Román

FISCAL GENERAL ADJUNTO
MINISTERIO PUBLICO

Lic. Walter Espinoza Espinoza

FISCAL ADJUNTO DE NARCOTRÁFICO
MINISTERIO PUBLICO

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC04-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR 05

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 14 de febrero, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ SIMPLIFICACIÓN Y ACELERACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Uno de los objetivos primordiales del Ministerio Público para el año 2000 y subsiguientes, es la simplificación y aceleración de las investigaciones preparatorias. Este aspecto debe ser atendido por todos los fiscales del Ministerio Público, entre otros aspectos, significa la debida gestión de los asuntos. Para su implementación se les hace llegar el siguiente documento:

**GESTIÓN DE ASUNTOS PARA
LA SIMPLIFICACIÓN Y
ACELERACIÓN DEL PROCESO**

Gestión de asuntos: Para lograr lo anterior estimamos que los asuntos convencionales ingresados al Ministerio Público deben gestionarse según, entre otros, los siguientes parámetros:

Trámite Rápido o no complejo. Clasifican como tales aquellos asuntos en los cuales desde la denuncia o desde las diligencias policiales las pruebas y

los sujetos involucrados están identificados y localizados; es decir, no hay que investigar, solo recabar la información; estos casos podrían ser tramitados por fiscales auxiliares dedicados a este tipo de asuntos. Otros fiscales de la misma unidad o fiscalía tramitarían los asuntos en los cuales hay que realizar preponderantemente la investigación junto con la Policía Judicial. También se puede considerar cuáles asuntos requieren más esfuerzo y rapidez, o cuáles asuntos dependen de factores externos para recabar la información, por ejemplo: la morosidad para rendir pericias especializadas.

Asuntos con fijación jurisdiccional para finalizar la investigación. Estos asuntos requieren de una identificación, control y atención especial por parte de los fiscales por los efectos extintivos de la acción penal al vencimiento del plazo.

Según el término de prescripción. Para ello se debe atender el régimen de la prescripción en cuanto al plazo, cómputo, interrupción y suspensión del

cómputo. Asimismo la complejidad o dificultad para allegar a la investigación las pericias o para acopiar información de naturaleza testimonial, o localización del imputado.

Según el grado de interés social o particular. Son aquellos casos que interesan a la opinión pública, que son de interés para la prensa, o bien, que la víctima o los abogados tienen interés en obtener un pronto pronunciamiento del fiscal. El no satisfacer prontamente estas expectativas hace mucho daño al Ministerio Público. Por ejemplo: los disturbios y daños ocurridos en Liberia en ocasión de un encuentro futbolístico. En estos casos hasta se podría destinar un fiscal para que se dedique a tiempo completo a sacar el asunto.

Según circunstancias concretas de la zona. Por ejemplo, en zonas de alta afluencia turística se debe dar trato diferenciado a los casos que involucren como víctimas a los turistas; o bien, en zonas ganaderas, los hurtos o robos de ganado.

Asuntos con sobreseimiento provisional: Se debe tener presente los efectos que indica el art. 314 CPP en cuanto a la extinción de la acción penal.

Gestión de asuntos rezagados: Con ello se busca que los asuntos que tienen más tiempo en el despacho sean tramitados preferentemente.

Otros aspectos de la gestión

Descongestionamiento: A mediados del año 98 se inició el programa de descongestionamiento de los asuntos en fase de investigación heredados de los antiguos juzgados de instrucción; tal programa contó con una dotación de treinta y cinco plazas extraordinarias de fiscal auxiliar, mismas que no continuaron más allá de diciembre de 1999. Este programa tuvo un éxito notable sin que se pueda decir que se resolvió en un ciento por ciento el problema. Las Fiscalías Adjuntas no especializadas deben ubicar en sus sedes al menos un fiscal que atienda los asuntos de trámite rápido y sacar los asuntos más viejos.

Las juntas de fiscales: Estas juntas o sesiones de estudio, incluso con el personal de apoyo, deben ser parte sustancial del modelo de trabajo de las fiscalías. Con este método de trabajo se detectan iniciativas para enfrentar el cúmulo de trabajo, y para analizar estrategias de investigación y de juicio en casos particularmente complejos. También es un mecanismo efectivo para el estudio de jurisprudencia y transmisión de experiencias adquiridas.

La valoración inicial de la denuncia: La valoración inicial de la denuncia que contiene el artículo 297 del Código Procesal Penal constituye un instrumento eficaz para el descongestionamiento de las fiscalías y un considerable ahorro de energía y recursos humanos. Energía y recursos que podrían invertirse en aquellos asuntos realmente relevantes desde el punto de vista penal. Este instrumento nos permite desligarnos desde un principio de aquellas denuncias que prima facie no constituyen delito o que no es posible individualizar al imputado. Para ello se requiere un estudio cuidadoso de los elementos de la denuncia, máxime cuando entran en juego intereses de índole no penal, por ejemplo, de índole contractual, del derecho sucesorio, o de orden civil, pero que el denunciante trata de dilucidar en la vía penal. Esta intención debe ser frenada por los fiscales pues constituye parte de su función o deber legal.

En este aspecto se ha detectado que en asuntos donde está en juego el derecho civil de retención se procede a hacer las prevenciones de entrega, para luego, desestimar el asunto. O también cuando se da trámite a la denuncia por tratarse de cuantiosos daños de orden civil, o cuando por desconocer las reglas del derecho sucesorio se avanzan investigaciones que luego terminan con desestimaciones o sobreseimientos. En estos casos los fiscales deben cumplir con su función: investigar únicamente los asuntos de índole penal, pues no se tienen los recursos ni el tiempo para atender estos asuntos.

La aplicación y registro judicial de los mecanismos alternos: Dentro de los parámetros emitidos por la ley y por la Fiscalía General estos mecanis-

mos deben ser aplicados con solvencia. Debemos tener claro que son parte de la legalidad penal y que satisface el interés de la sociedad que así lo ha dispuesto en el ordenamiento procesal al permitir que ante la ocurrencia de una acción delictiva, al imputado no se le lleve a juicio con su secuela condenatoria. Entender y asumir esta política criminal signada es parte del rol del Ministerio Público y por ende del fiscal. La aplicación solvente de estos mecanismos es lo que nos permitirá cumplir un mejor papel y destinar mayores recursos a la investigación de las delincuencias más dañinas, ya sea para el individuo o para la sociedad. El Ministerio Público insiste en la implementación de un registro judicial de salidas alternas pues su ausencia ha generado impunidad y abuso de las mismas. En todo caso, al menos, las fiscalías deben procurar llevar un registro regional para suplir tal carencia.

Sistema de sustituciones para grandes juicios o investigaciones complejas: Este aspecto constituye una de los grandes retos del Ministerio Público. Hay debates para el cual se señalan muchos días, semanas y hasta por meses, lo que implica que los casos que avanza un fiscal se queden “congelados”. A esto se le suma cuando el fiscal debe atender investigaciones contingentes de gran envergadura. El efecto producido en los demás asuntos en curso se traduce en el atraso de éstas y en el desmejoramiento de la atención a las partes.

Implementación de controles: En forma reiterada la Fiscalía General ha emitido la directriz de que se debe llevar un control para el seguimiento de las acusaciones, de los asuntos con reo preso y de los asuntos con fijación jurisdiccional del plazo para finalizar la investigación, entre otros. Esta directiva no ha sido cumplida a cabalidad. La inexistencia y operatividad real de estos controles evidencian que aún no pensamos ni actuamos como un Ministerio Público consolidado. Otro aspecto importante al que debemos encontrarle solución es al seguimiento y control del cumplimiento de las medidas sustitutivas de la prisión preventiva, especialmente cuando el tribunal dispone que el sujeto deba presentarse periódicamente ante la fiscalía. En este extremo el

control y seguimiento podría centralizarse, máxime cuando se trata de fiscalías grandes, como por ejemplo, en el primer y segundo circuito judicial. También hemos de diseñar un sistema eficiente para el control y distribución de notificaciones para audiencias y debates, principalmente en los circuitos judiciales primero y segundo de San José.

Oralidad en audiencias para medidas cautelares y otras solicitudes: La oralidad es más efectiva que el papel. Esta efectividad debemos aprovecharla en las solicitudes de prisión preventiva, o para comunicar al tribunal nuestra posición respecto a la solicitud de la contraparte de una medida sustitutiva. Cada vez que se solicite una prisión preventiva deberíamos solicitar la realización inmediata de una audiencia oral para exponer los fundamentos. Incluso cuando debemos oponernos a una solicitud de la contraparte.

Identificar las principales causas de atraso. Las causas de atraso en la investigación tienen origen tanto a nivel interno como a nivel externo. Sobre ambos debemos actuar pero sobre todo de las causas que dependen de nosotros. De estas, sean las de nivel interno, unas dependen de órganos ajenos al Ministerio Público pero dependientes del Poder Judicial, otros, si dependen directamente del Ministerio Público.

Entre los que dependen del Poder Judicial está el diligenciamiento de dictámenes periciales tanto internos como externos. Por otro lado se tiene las interpretaciones sobre la obligatoriedad del dictamen del art. 87 CPP. Otro aspecto es el no asentamiento de la desformalización tanto a nivel de los fiscales como a nivel de los órganos jurisdiccionales, así como la repetición o realización de diligencias inútiles. En este aspecto estimamos aún no hemos asumido plenamente las características de la investigación preparatoria y además nos hemos olvidado del principio de libertad probatoria. Tanto los fiscales como los jueces participamos de esta deficiencia. Estimamos que debemos destinar jornadas a la reflexión sobre este tema.

Coordinación de agendas: Este es otro incipiente

aspecto que cada día va reclamando un lugar en la agenda de coordinación entre el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales. Cada día se hace más evidente la efectividad de la política de que el fiscal que realiza la investigación atienda las demás etapas del proceso. Sin embargo la existencia de diversos tribunales según las etapas, y más aún según secciones o grupos de jueces dentro de un mismo tribunal con autonomía de agenda, hace imposible cumplir con tal objetivo. Este problema se agrava con los fiscales que atienden fiscalías donde no tienen asiento los órganos jurisdiccionales. Por ejemplo:

Atenas. Aquí el fiscal debe concurrir constantemente a Alajuela para atender las audiencias, y peor aún, no cuenta con vehículo disponible en forma permanente. Se debe promover reuniones con los jueces para atender este aspecto, ello a nivel regional.

Diálogo con la contraparte: Debemos asumir una política de puertas abiertas con la contraparte ya que ello es inherente al modelo procesal. Así lo exige nuestro régimen de salidas alternas y los mecanismos de simplificación, además de que así lo aconseja el modelo de atención al público.

Las anteriores instrucciones deben ser acatadas de inmediato, a efecto de crear y mantener la unidad de acción e interpretación de las leyes en el Ministerio Público.

los fiscales adjuntos deberán velar para que las mismas sean conocidas y aplicadas por los fiscales adscritos a su fiscalía.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC04-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR

06

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 15 de febrero, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL ARCHIVO CRIMINAL DEL OIJ EN LA FÓRMULA F-20.

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Se reitera a los representantes del Ministerio Público la obligación de cumplir con lo dispuesto en la circular 81-98, publicada en el Boletín Judicial N°203 del 20 de octubre de 1998, según la cual deberán comunicar mensualmente al Archivo Criminal del Organismo de Inves-

tigación Judicial la identificación de los imputados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley orgánica del OIJ, mediante el uso de la fórmula F-20, la cual se adjunta.

Las anteriores instrucciones deben ser acatadas de inmediato, a efecto de crear y mantener la unidad de acción e interpretación de las leyes en el Ministerio Público.

Los fiscales adjuntos deberán velar para que las mismas sean conocidas y aplicadas por los fiscales adscritos a su fiscalía.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC06-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR

07

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 13 de marzo, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ SALARIO BASE PARA EL AÑO 2000

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

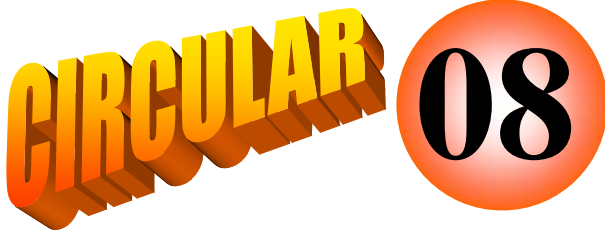
Se recuerda a los representantes del Ministerio Público, que el salario base que debe ser aplicado para definir las penas por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal es de ₡107.400.00 (ciento siete mil cuatrocientos colones exactos). El mismo rige del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000.

Así acordado en sesión del Consejo Superior del Poder Judicial, N°02-2000, celebrada el 6 de enero del presente año, y publicado en el Boletín Judicial N° 14 del 20 de enero del año en curso.

Asimismo se recuerda el salario base de años anteriores:

AÑO	SALARIO BASE ¢
1993	37.400
1994	47.000
1995	55.800
1996	65.800
1997	73.800
1998	84.200
1999	95.000
2000	107.400

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 24 de marzo, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ SOLICITUD DE EVIDENCIAS AL DEPÓSITO DE OBJETOS
DECOMISADOS DEL OIJ

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Se reitera a los representantes del Ministerio Público la Circular N°16-2000 del Consejo Superior del Poder Judicial, publicada en el Boletín Judicial N°54 del jueves 16 de marzo del 2000, que literalmente dice: "A las autoridades penales del país se les hace saber que: El Consejo Superior en sesión N°14-2000 celebrada el 17 de febrero del 2000, artículo LX, a solicitud del Secretario del Organismo de Investigación Judicial y la propuesta de la Comisión de Asuntos Penales, acordó que en virtud de la inconveniencia e imprudencia de solicitar la remisión por correo de evidencias hacia y desde el Depósito de Objetos Decomisados del Organismo de Investigación Judicial deben:

"a) En caso de autorizar la devolución de algún bien a su legítimo propietario o poseedor, éste sea remitido al Depósito de Objetos con la nota de estilo para que sea en el Depósito de Objetos donde se efectúe el retiro.

b) Si el bien es solicitado para incorporarlo en el proceso de igual forma, en tratándose de Despachos de la Meseta Central un servidor judicial debidamente autorizado, debe realizar el re-

tiro de la evidencia.

c) Si el bien es requerido para incorporarlo al proceso tratándose de Despachos del interior, con la suficiente antelación podría coordinarse con la Unidad Administrativa Regional de la zona, para que en la reunión semanal que se realiza en San José o en algún viaje, se procure el bien a través del oficio de estilo".

d) Los despachos deberán velar para que, con la debida anticipación, se gestione el traslado de las evidencias que se encuentren en el Depósito de Objetos y sean necesarios para que sean exhibidas o reconocidas en juicio, o se les requiera con alguna otra finalidad probatoria. Ello con el propósito de evitar dilaciones de los procedimientos que pudieran evitarse con la debida diligencia.

e) En ningún caso podrán los despachos judiciales enviar bienes al Depósito de Objetos o solicitar su remisión a través del sistema nacional de correos".

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

CIRCULAR

09

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 24 de marzo, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

- ✓ DESIGNACIÓN DE FISCAL AUXILIAR ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRÁMITE RÁPIDO (UTR) DE LA FISCALÍA ADJUNTA CORRESPONDIENTE.

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

La Fiscalía General de la República se ha propuesto para el presente año la implementación de las unidades de trámite rápido (UTR) en cada Fiscalía Adjunta territorial.

Estas unidades son parte del plan de descongestión, simplificación y celeridad de la investigación preparatoria, siendo que hasta el momento ha operado con sumo éxito en Alajuela y Puntarenas, e igualmente, inició el 1° de abril en la Primera Fiscalía Adjunta de San José.

Para implementar las unidades en las sedes de las Fiscalías Adjuntas territoriales he convocado a un Consejo Fiscal Ampliado que se llevará a cabo el viernes 28 de abril del presente año, al cual asistirán los Adjuntos y los fiscales que éstos hayan designado para la tramitación

rápida, de manera tal que antes del 14 de abril deben enviar a la Unidad de Capacitación y Supervisión los nombres de los fiscales designados para tal unidad.

Lo anterior por medio de fax a los números 295-3541 y 295-3506 , con atención a: Roberto Bustamante Ampié. Para aclarar dudas o ampliar la información pueden comunicarse con el Sr. Roberto Bustamante o con Carlos María Jiménez; extensiones 3540 o 3539.

Sugerencia: Tomando en consideración la naturaleza de las funciones a desempeñar, se considera conveniente que la persona que ocupe ese cargo tenga amplia experiencia en la calificación legal de los hechos que usualmente llegan a conocimiento del Ministerio Público, haya demostrado un buen trato al público, y sea ágil en la tramitación.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

CIRCULAR

10

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 23 de mayo, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto: **RECEPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO CUANDO SE HA PLANTEADO QUERELLA.**

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

*DEBER DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DARLE OPORTUNIDAD DE
DECLARAR AL IMPUTADO SI SE HA ADMITIDO LA QUERELLA, AUN
Y CUANDO EL FISCAL DE LA INVESTIGACION, SOLICITE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA.*

La circular 21-98 en lo referente al tema indica:

“...En acatamiento de lo dispuesto por los artículos 300 párrafo tercero y 309 del Código Procesal Penal es deber del Ministerio Público darle oportunidad al imputado de rendir declaración cuando haya querellante, aún y cuando el fiscal a cargo de la investigación haya decidido solicitar la desestimación de la denuncia por considerar que el hecho denunciado no constituye delito.

La declaración del imputado versará sobre los hechos contenido en la querella. En tales casos, la recepción de la a declaración del imputado en nada afecta la posición desestimatoria, pues el artículo 321 del CPP en su párrafo segundo indica que: “Si se abre juicio con base únicamente en la acusación particular, el querellante continuará en forma exclusiva el ejercicio de la acción, si perjuicio de que el representante del Ministerio Público opte por continuar interviniendo en el procedimiento pero

no estará obligado a mantener la pretensión de aquél...”

La anterior directriz debe ser entendida en los siguientes términos: cuando el fiscal encargado de la investigación, de conformidad con el artículo 297 del Código Procesal Penal, estime, recibidas las primeras diligencias, que la conducta acusada es atípica, podrá desestimar la querella y de conformidad con el artículo 282 del CPP, esa desestimación se solicitará al **TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO PREPARATORIO.**

La desestimación regulada en el artículo 299 del CPP, es la prevista para aquellos casos en que los elementos probatorios son insuficientes para fundar la acusación, por lo que debe ser conocida por el **TRIBUNAL DE PROCEDIMNETO INTERMEDIO.**

Por ende el artículo 309 del Código Procesal Penal, se refiere aquellas solicitudes que deben ser conocidas por el Tribunal del Procedimiento Intermedio.

En consecuencia la circular 21-98 debe aplicarse para aquellos caso en que la desestimación vaya dirigida al Tribunal del Procedimiento Intermedio..

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, CR

CIRCULAR

11

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 01 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ PROCEDIMIENTO PARA JUZGAR A LOS MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Deber del Fiscal a cargo de la Investigación, de testificar piezas ante el Fiscal General, cuando exista participación de personas sujetas a antejuicio.

De conformidad con el artículo V del libro II del Código Procesal Penal "Procedimientos Especiales" corresponde al fiscal General de la República practicar la investigación inicial, tendente a recabar los datos indispensables para formular la acusación o solicitar la desestimación ante la Corte Suprema de Justicia.

Consecuentemente los Fiscales, que en el transcurso de una investigación, constaten la posible participación criminal de algún miembro de los supremos Poderes, deberán testificar piezas ante la Fiscalía General para la tramitación correspondiente y continuarán con la investigación de los partícipes que no posean fuero alguno.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC11-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR 12

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 7 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

- ✓ COMPETENCIA JURISDICCIONAL PARA LA ANOTACIÓN MARGINAL DE UN ASIENTO REGISTRAL

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

La resolución que ordene o rechace una solicitud de aplicación de una medida cautelar de carácter real atípica, como lo es la solicitud de anotación del proceso penal, al margen del asiento registral de una finca, es competencia **exclusiva** del Juzgado Penal, toda vez, que el pronunciamiento que se derive del conocimiento de la solicitud formulada, es una actuación típicamente jurisdiccional, de conformidad con lo que establece el artículo 140 del Código Procesal Penal.

Efectivamente, el Código señala en forma expresa en el artículo 140: “*En cualquier estado de la causa y a solicitud del ofendido, **El Tribunal** puede ordenar...*”, con lo que queda claro, que las potestades a que se refiere el artículo citado son conferidas al Tribunal, no al Ministerio Público.

El presupuesto único que establece el artículo 140 CPP, y que es de valoración previa, se refiere a la legitimación para formular la solicitud de marras. Indica el artículo citado que, ... a solicitud del ofendido el Tribunal puede ordenar...”, es decir, quien formula la solicitud debe ser el ofendido.

Por otra parte, el párrafo segundo del artículo 292

del CPP establece la posibilidad que tienen las partes de proponer **diligencias de investigación**, imponiendo al Ministerio Público la obligación de valorar su pertinencia o utilidad en el proceso a efecto de ordenar su realización o rechazo de las mismas.

En caso de solicitarse la anotación del proceso penal al margen del asiento registral de una finca, es decir, al solicitar el ofendido la aplicación de una medida cautelar de carácter real atípica, no se está en presencia de una solicitud de diligencias de investigación, por lo que deviene en inaplicable el artículo 292 del CPP.

En ese sentido es importante considerar lo que ha indicado la Comisión de Asuntos Penales, a saber:

“Ciertamente, las autoridades jurisdiccionales no decretan la inmovilización de los asientos registrales de inscripción de bienes inmuebles. Esa facultad la ostenta el Registro Público. Lo que si pueden hacer los Jueces es anotar la existencia de la causa penal en el asiento de inscripción de la propiedad, anotación que se hace mediante mandamiento expedido

*al Registro de la Propiedad y en el que debe de especificarse la naturaleza de la causa y el fondo que en ella se discute para que tal información conste respecto de terceros. Esta anotación se utiliza en materia penal, no solo **por ser una medida de precaución** y diligencia, a fin de evitar que el delito tenga ulteriores consecuencias, sino también para asegurar los elementos relacionados con el delito y la eventual restitución que correspondería del inmueble...” **Circular 01-99 Fiscalía General de la República.***

Amén de lo anterior, el artículo 277 CPP, en el cual se delimitan las actuaciones jurisdiccionales, esta-

blece que corresponderá al Tribunal del Procedimiento Preparatorio resolver sobre las solicitudes propias de esta etapa.

Continúa el referido artículo regulando las actuaciones y competencias de los diversos órganos que intervienen en la etapa preparatoria al indicar en el párrafo último, que los fiscales no podrán realizar actos propiamente jurisdiccionales y los jueces, salvo las excepciones expresamente previstas por este Código, no podrán realizar actos de investigación.

Para referencia, en relación con la anotación al margen del asiento registral por causas penales pendientes, véase el Boletín Jurisprudencial del MP N°28-98, que consigna el voto 131-98 de la Sala Tercera, así como el Boletín Jurisprudencial 34-98.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC12-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR 13

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 7 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

- ✓ ENVÍO CORRECTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS DIFERENTES DESPACHOS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Con el propósito de evitar que se envíe erróneamente documentación a despachos del Ministerio Público o del Organismo de Investigación Judicial, a los cuales no les toca conocer el trámite de una causa determinada, se remite la presente circular.

En la práctica cotidiana se envía correspondencia y documentación, algunas veces urgente o imprescindible, a despachos que no son el destinatario correspondiente, por el hecho de que se ignora el tipo penal que ve una unidad especializada o una fiscalía adjunta, o porque se ignora la diferencia entre “unidades” del Ministerio Público y “secciones” del Organismo de Investigación Judicial, o bien porque no se realiza una llamada telefónica para asegurar el correcto envío de documentos.

De ahí la necesidad de detallar la lista de fiscalías y uni-

dades especializadas del Ministerio Público, así como de las secciones correlativas del OIJ, y de remitir la lista de tipos penales que conoce cada despacho, *en el Primer Circuito Judicial de San José*, que es donde más se ha reportado la necesidad de precisión, dada la amplia gama de oficinas y despachos que lo componen.

De modo que, cuando un despacho regional deba remitir documentación a San José, deberá indicar con precisión la fiscalía o unidad especializada que corresponda, o la sección del OIJ, sin que haya lugar a dudas. Ello evitará que la tramitación navegue de un lugar a otro sin que llegue a su correcto destinatario.

La estructura de Unidades y Fiscalías del Ministerio Público en relación con las Secciones correlativas OIJ en San José, es la siguiente:

MINISTERIO PUBLICO	TEL.	OIJ	TEL.
Primera Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José	3679		
Unidad Especializada de Delitos contra la Propiedad	295-3129 295-3268	Sección de Delitos Contra la Propiedad	295-3303 295-3304 295-3305 295-3306

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica	295-3554	Sección de Delitos Sexuales	295-3315 295-3316 295-3317
Unidad Especializada de Delitos contra la Vida y la Integridad Física	295-3493	Sección de Homicidios	295-3372 295-3373
Unidad Especializada de Delitos Varios	295-3124	Sección de Delitos Varios	295-3318 295-3319 295-3320
Unidad Especializada de Sustracción de Vehículos	295-3584		
Unidad Especializada de Estafas	295-3447 295-3858	Sección de Fraudes	295-3312 295-3313 295-3314
Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios	295-3244 295-3865	Sección de Delitos Económicos y Financieros	295-3394 295-3395
Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	295-3120		
Fiscalía Adjunta Penal Juvenil	295-3959	Sección Penal Juvenil	295-3374 295-3375
Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	295-3408	Sección de Estupefacientes	295-3347 295-3348
Unidad de Trámite Rápido (UTR)	295-3559 295-3109		
Unidad de Casación	295-3120		
Oficina de Defensa Civil de la Víctima	295-3402		
Oficina de Atención a la Víctima	295-3271		
Unidad de Capacitación y Supervisión	295-3461		
Distribución de juicios	295-3459		
Ejecución de la Pena	295-3642		
Unidad Extraordinaria	295-3632 295-3304		
		Sección de Inspecciones Oculares	295-3390 295-3391
		Sección Especializada de Tránsito	295-3903
		Sección de Capturas	295-3254

Quien envía documentación, deberá tener presente que siempre que se indique "Fiscalía" o "Unidad", el documento será destinado a los despachos del Ministerio Público; y siempre que se indique "Sección", el documento será destinado a las oficinas del Organismo de Investigación Judicial.

La siguiente lista establece la relación entre el tipo penal a que se refiere el trámite cuya documentación se va a enviar, y el

despacho al que correspondería el envío.

Se adjunta el número de teléfono de cada oficina, con el propósito de hacer más expedita la comunicación y más preciso el envío.

**LISTA DE TIPOS PENALES QUE CONOCE
CADA UNIDAD ESPECIALIZADA O FISCALIA**

UNIDAD ESPECIALIZADA	DELITO ASIGNADO
<p><i>Delitos Contra la Propiedad (unificación de las unidades de Asaltos y Robos):</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos contra la propiedad cometidos con violencia, desde la modalidad de arrebato hasta robos agravados. • Hurto simple. • Hurto agravado. • Hurtos atenuados. • Hurto de uso. • Robo simple. • Robo agravado. • Receptación. • Receptación de cosas de procedencia sospechosa.
<p><i>Delitos económicos., corrupc. y tributarios:</i> <u>Goicoechea:</u> <u>San José:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos tributarios y aduaneros. • Estafas continuadas relativas a irregularidades en la obtención de <i>Certificados de abono tributario</i>. • Administración Fraudulenta. • Peculado • Concusión. • Estafa continuada. • Quiebra Fraudulenta.
<p><i>Delitos Varios:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Abandono de Incapaces. • Abuso de Autoridad. • Agiotaje. • Alteración de estado. • Allanamiento Ilegal. • Amenazas Agravadas. • Atentados contra la Filiación y el Estado Civil. • <u>Atentados políticos:</u> • (Rebelión. • Violación de Principio de Alternabilidad. • Propaganda contra el Orden Constitucional. • Motín. • Menosprecio para Símbolos Nacionales). • Capacitación Indevida de Manifestaciones Verbales • Circulación de Sustancias Envenenadas. • Coacción • Cohecho Impropio. • Cohecho Propio. • Concusión. • Daños • Daños Agravados • Denuncia Calumniosa. • Desacato. • Desastre Culposo. • Desastre por culpa. • Desobediencia

- Divulgación de secretos.
- Doble Representación.
- Ejercicio Ilegal de la profesión
- Enriquecimiento Ilícito
- Espionaje.
- Estrago.
- Evasión.
- Exacción Ilegal.
- Extorsión simple.
- Facilitación culposa.
- Falsificación de documento.
- Falsificación de sellos
- Falso Testimonio.
- Favorecimiento Real.
- Incendio.
- Incumplimiento de Deberes.
- Matrimonio Ilegal.
- Nombramiento Ilegal.
- Ocultación de Impedimento
- Ofrecimientos de Testigos Falsos.
- Patrocinio Infiel.
- Penalidad de Corruptor.
- Perjurio.
- Piratería.
- Plagio.
- Prevaricato.
- Privación de libertad.
- Propaganda Desleal.
- Propaganda contra el orden constitucional.
- Propalación.
- Resistencia.
- Secuestro Extorsivo.
- Simulación de Matrimonio.
- Simulación de Delito.
- Soborno.
- Sustracción e menor.
- Uso de documento falso.
- Uso indebido de correspondencia.
- Usura.
- Usurpación
- Usurpación de aguas.
- Usurpación de autoridad
- Violación de correspondencia
- Violación de domicilio
- Violación de inmunidades
- Violación de medidas sanitarias
- Violación de contratos de seguridad
- Violación de sellos
- Violación de custodia de cosas
- **Violación de fueros**
- Delitos contemplados en la *Leyes Especial* a excepción de la *Ley de Loterías*.

<p><u>Estafas:</u> <u>Adm. fraudulenta y apropiaciones indebidas:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración fraudulenta. • Apropiación y Ret. Indebidas. • Apropiación Irregular.
<p><u>Delitos contra la confianza pública:</u></p> <p><u>Estafas y otras defraudaciones:</u></p> <p><u>Falsificación de moneda y otros valores:</u></p> <p><u>Falsificación de sellos, señas y marcas:</u></p> <p>Peculado y Malversación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrec. Fraud. de efectos de créd. • Public. y aut. de balances falsos. • Autorización de actos indebidos • Libramiento de cheques sin fondos. • Recepción de cheques sin fondos • Asociación ilícita • Estafa • Estelionato • Fraude de simulación • Fraude en la entrega de cosas • Estafa de seguro • Estafa mediante cheque • Falsificación de moneda • Circulación de moneda falsa • Valores equiparados a moneda • Falsificación de sellos. • Restauración fraudulenta de sellos • Tenenc. de instrum. de falsificación • Peculado de menor cuantía • Facilitación culposa de subst. • Falsificación de doc. Públ. y Aut. • Falsedad ideológica • Falsificación de docs. privados. • Documentos equiparados
<p><u>Quiebra e Insolvencia:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falsedad Id. en certif. médicos • Uso de falso documento • Quiebra fraudulenta • Quiebra Culposa. • Resp. de personeros legales. • Insolvencia Fraudulenta • Connivencia maliciosa
<p>Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Circulación de sustancias envenenadas. • Contaminación de aguas de uso público. • Contaminación de otras sustancias. • Delitos contra la conservación de la vida silvestre, forestal, de zona marítima-terrestre, protección fitosanitaria, patrimonio arqueológico, patrimonio histórico-arquitectónico. • Explotación Indebida de Riqueza Nacional. • Piratería. • Usurpación de dominio público. • Usurpación de aguas.

<i>Delitos cometidos por encargados de la protecc. Ambiental:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Cohecho propio, impropio y corrupción agravada. • Desobediencia a la autoridad. • Desobediencia a la Sala Constituc. • Falsedad ideológica.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de deberes. • Negociaciones incompatibles. • Peculado. • Prevaricato.
<i>Fiscalía Adjunta de Narcotráfico:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y lo referente a precursores. • Tráfico nacional e internacional de drogas.
<i>Sustracc. de vehículos:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Alteraciones de señas y marcas en vehículos. • Extorsiones relacionadas con vehículos • Falsedades ideológicas, estafas y usos de doc. falsos, en la existencia de un vehículo robado o hurtado de por medio. • Hurto de vehículos. • Receptaciones de vehículos. • Robo de vehículos.
<p><i>Violencia Doméstica y delitos sexuales:</i></p> <p><u>Delitos sexuales:</u></p> <p><u>Violencia doméstica:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos cometidos tanto por terceros ajenos a la víctima, como aquellos perpetrados por personas que tengan una relación de parentesco con esta. • Delitos de reo ignorado que correspondan a otras fiscalías y ameriten investigación. • Agresiones con arma • Corrupciones • Fraudes de simulación entre otros. • Homicidios • Lesiones • Robos • Violaciones

Las listas anteriores valen solo para los envíos destinados al Primer Circuito Judicial de San José.

En todos los casos, es obligación del remitente indicar a qué unidad, fiscalía o sección específica está enviando la documentación, y en caso de no tener claro el destino, deberá informarse primero, utilizando la vía telefónica o la que resulte más conveniente para asegurar el envío correcto.

Asimismo, es obligación de cada despacho remitir a la brevedad toda documentación que tenga en su poder y que no corresponda a causas que esté conociendo o tramitando, para lo cual deberá tomar las previsiones necesarias, de modo que se evite el atraso en causas en las que se está necesitando dicha documentación.

La precisión utilizada en el envío de documentos permitirá una mayor fluidez y pronta entrega de los envíos, y evitará el atraso injustificado en las causas.

CIRCULAR

14

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 7 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

- ✓ RECOMENDACIONES QUE EL CONSEJO SUPERIOR LES HA HECHO A LOS JUECES EN TORNO A LA CONCESIÓN DEL BENEFICIO DE EXCARCELACIÓN

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Por la importancia que reviste para la aplicación de medidas cautelares en el proceso penal, se hace recordatorio a los y las representantes del Ministerio Público

De la circular N°41-2000 del Consejo Superior, publicada en el Boletín Judicial N°103 del martes 30 de mayo del 2000, misma que se transmite íntegramente.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC11-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR 15

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 15 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto: COMPETENCIA JURISDICCIONAL PARA LA ANOTACION MARGINAL DE UN ASIENTO REGISTRAL.

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

La resolución que ordene o rechace una solicitud de aplicación de una medida cautelar de carácter real atípica, como lo es la solicitud de anotación del proceso penal, al margen del asiento registral de una finca, es competencia **exclusiva** del Juzgado Penal, toda vez, que el pronunciamiento que se derive del conocimiento de la solicitud formulada, es una actuación típicamente jurisdiccional, de conformidad con lo que establece el artículo 140 del Código Procesal Penal.

Efectivamente el Código señala en forma expresa en el artículo 140: “*En cualquier estado de la causa y a solicitud del ofendido, **El Tribunal** puede ordenar, ...*” con lo que queda claro, que las potestades a que se refiere el artículo citado son conferidas al Tribunal, no al Ministerio Público.

El presupuesto único que establece el artículo 140 del CPP, y que es de valoración previa, se refiere a la legitimación para formular la solicitud de marras. Indica el artículo citado que, ...a solicitud del ofendido el Tribunal puede ordenar...”, es decir, quien formula la solicitud debe ser el ofendido.

Por otra parte, el párrafo segundo del artículo 292 del CPP establece la posibilidad que tienen las par-

tes de proponer diligencias de investigación, imponiendo al Ministerio Público la obligación de valorar su pertinencia o utilidad en el proceso efecto de ordenar su realización o rechazo de las mismas.

En caso de solicitarse la anotación del proceso penal al margen del asiento registral de una finca, es decir, al solicitar el ofendido la aplicación de una medida cautelar de carácter real atípica, no se está en presencia de una solicitud de diligencias de investigación, por lo que deviene en inaplicable el artículo 292 del CPP.

En ese sentido es importante considerar lo que ha indicado la Comisión de Asuntos Penales, a saber:

“Ciertamente las autoridades jurisdiccionales no decretan la inmovilización de los asientos registrales de inscripción de bienes inmuebles. Esa facultad la ostenta el Registro Público. Lo que si pueden hacer los jueces es anotar la existencia de la causa penal en el asiento de inscripción de la propiedad, anotación que se hace mediante mandamiento expedido al Registro de la Propiedad y en el que de-

*be especificarse la naturaleza de la causa y el fondo que en ella se discute para que tal información conste respecto de tercero. Esta anotación se utiliza como material penal, no solo **por ser una medida de precaución** y diligencia, a fin de evitar que el delito tenga ulteriores consecuencias, sino también para asegurar los elementos relacionados con el delito y la eventual restitución que corresponde del inmueble...”* **Circular 01-99 Fiscalía General de la República**

Amén de lo anterior, el artículo 277 CPP. En el cual

se delimitan las situaciones jurisdiccionales, establece que corresponderá al Tribunal del Procedimiento Preparatorio resolver sobre las actuaciones y competencias de los diversos órganos que intervienen en la etapa preparatoria al indicar en el párrafo último que los fiscales no podrán realizar actos propiamente jurisdiccionales y los jueces, salvo excepciones expresamente previstas por este Código, no podrán realizar actos de investigación.

Para referencia, en relación con la anotación al margen del asiento registral por causas penales pendientes, véase el Boletín Jurisprudencial del MP N°28-98, que consigna el voto 131-98 de la Sala Tercera, así como el Boletín Jurisprudencial 34-98.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC15-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR

16

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 15 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto: REQUISITOS PARA RECIBIR EVIDENCIAS

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

Se comunica a los representantes del Ministerio Público los requisitos para recibir evidencias según dispone el Depósito de Bienes Decomisados del OIJ.

REQUISITOS PARA RECIBIR EVIDENCIAS

- 1.- Sólo se reciben objetos mediante la fórmula “Inventario de Objetos Decomisados” (F23). Esta debe venir sellada, firmada por el Jefe del despacho, con dos copias y con la información completa (Manual de procedimientos para el recibo, custodia y entrega de bienes en el Depósito aprobado por Corte Plena). También sólo se entregan bienes según lo recibido en esa F.23, no con base en las actas de decomiso.
- 2.- Cuando la sumaria tiene artículos, cada uno de éstos debe anotarse en líneas separadas.(Manual de Procedimientos)
- 3.- Si los artículos quedan a la orden de otro despacho, anotar la fecha en que pasaron el expediente(Sesión Ordinaria de Corte Plena del 23 de agosto de 1993, Art. CXI)
- 4.- Si envían armas de fuego, no incluirlas con

otros artículos aunque sean de la misma sumaria y cada arma en una F23 (Manual de procedimientos). No se reciben armas prohibidas (Art. 25 Ley de Armas), éstas deben remitirse en depósito al Arsenal Nacional (Art. 83 Ley de Armas).

- 5.- Las joyas deben remitirse al Depósito con el peritaje hecho y en una F23 independiente por causa (Acuerdo del Consejo Superior del 16-7-98, Art. XXVII).
- 6.- Indicar el estado en que se encuentra la causa, también anotar el número de la misma (número único).
- 7.- Sólo se reciben artículos con cita previa, salvo casos calificados, pero deben coordinarse con el Depósito (Manual de Procedimientos).
- 8.- Los dineros en efectivo(excepto los billetes o monedas de colección) deben depositarse en la cuenta corriente del Depósito de Objetos y enviar la boleta del Banco con una F23 al depósito, el dinero debe ser depositado a la CUENTA N° 001-0078184-3 en colones, del BANCO DE COSTA RICA.

- 9.- No se reciben artículos perecederos (Sesión de Corte Plena del 07 de noviembre de 1988, artículo XLIX y Manual de Procedimientos).
- 10.- Las mercaderías provenientes de Contrabandos y Defraudación Fiscal, no se reciben. Deben depositarse en la Aduana a la orden de la autoridad competente.(Arts,142 y 156 del CAUCA, Sesión Corte Plena del 15 de noviembre de 1993, Art. LVI, además por el reducido espacio con el que se cuenta).
- 11.- No se reciben bienes decomisados por Infracción a la Ley de Psicotrópicos, éstos debe darse en depósito Judicial al CENADRO (Arts,81 y 82 Ley de Psicotrópicos). Tampoco se reciben drogas.
- 12.- No se reciben evidencias de procesos terminados (a excepción de armas blancas y de fuego), esto en casos donde se decrete la confiscación o comiso de los bienes o cuando transcurran más de tres meses de terminado el proceso sin que el interesado haya hecho gestión para retirarlos. De esos bienes, los que sean aptos para donación, deben donarse en el mismo lugar a dependencias del Estado (Escuelas o Colegios) mediante la autorización del Proveedor Judicial, de conformidad con los artículos I y II de la Ley N° 6106 del 07 de noviembre de 1977 y el artículo VII de su reglamento.
- 13.- Si el expediente fuere trasladado a otro despacho, debe de informarse al Depósito de Objetos para dejarlo a cargo de ese otro despacho. Lo mismo al quedar firme un fallo definitivo que concluye la causa, también debe de informarse al Depósito e indicarse claramente qué hacer con los bienes:

Donarlos o Destruirlos (Ley de Donaciones N° 6106), entregarlos al IMAS o a la Aduana(Ley de Donaciones, Ley General de Aduanas y Código Fiscal: contrabando), al Museo Nacional (Ley de Patrimonio Cultural) al CENADRO (Ley de Psicotrópicos) al MINAE Ley de Conservación de Vida Silvestre art. 123, al SINAC- Sistema Nacional de Areas de Conservación (Ley Forestal art. 58), al Departamento de Armas y Explosivos (Ley de Armas arts. 83,84 y 99), al Servicio Fitosanitario del Estado (Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664, arts.35 y 37), destruirlos (Ley de Derechos de Autor). Todo en relación con los artículos 366.1, 367.3, 465 y 466 del nuevo Código de Procedimientos Penales y a la naturaleza de los objetos. (Acuerdos de Corte Plena del 23 de agosto de 1993, artículo CXI, inciso 15 y 16).

Lic. Gerardo Zumbado Quesada

Jefe Depósito de Objetos Decomisados y Museo Criminológico.

Mientras que los no aptos para ser donados, deben de destruirse en el lugar con la presencia de un funcionario del Tribunal de la Inspección Judicial, tal y como lo establece los acuerdos

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO, C.R.

CIRCULAR

17

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 15 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ REGISTRO EN LIBRO DE CONTROL DE HORARIOS DE TURNO Y DISPONIBILIDAD

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Se reitera a los representantes del Ministerio Público su obligación de cumplir con la Circular N°19-2000 del Consejo Superior, que a la letra dice:

“A LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE ATIENDEN DISPONIBILIDAD Y TURNOS SE LES HACE SABER QUE: El Consejo Superior en sesión N° 17-2000 celebrada el 29 de febrero del 2000, artículo XXI, acordó reiterarles lo dispuesto en la sesión N° 93-98 celebrada el 23 de noviembre de 1998, artículo XXXV, y cuya circular N° 103-98, fuera publicada en el Boletín Judicial N°245 del 17 de diciembre de ese año, en cuanto a la obligación en que se encuentran de registrar en un libro de control, la información concerniente al horario de turno y de disponibilidad que se atiende y que señala lo siguiente: “... que es obligación del Ministerio Público, Defensa Pública y los despachos jurisdiccionales que atienden la materia penal, en horario de turno y de disponibilidad, el registrar la información con el nombre

del fiscal, defensor o juez según sea el caso, a través de un libro de control consecutivo, que estará a cargo de uno de los auxiliares judiciales del Despacho y será enviado (fotocopia del folio) al Departamento de Planificación, cada mes. Cada folio se titulará “Registro de Disponibilidad y Turno” con el nombre del Despacho respectivo y debe de estar fraccionado en siete columnas; la primera columna se subtitulará “Tipo de asunto”, la segunda “Fecha y lugar de la diligencia”, la tercera “Hora inicio de la diligencia”, la cuarta columna “Hora finaliza la diligencia”, la quinta debe llevar una “D” que indicará si fue disponibilidad, la sexta una “T” si fue turno (estas dos columnas serán más angostas que las demás pues deben ser para marcar con una “X” según corresponda) y la séptima se subtitulará “Nombre de quien realiza la diligencia”. Las oficinas que lo requieran, pueden comunicarse con el Departamento de Planificación para consultar cualquier otro detalle de la estructura que debe contener el referido libro.”

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

CIRCULAR 18

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 15 de junio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ PERITAJE DE BIENES DE POCO VALOR

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Se hace llegar a los señores fiscales el texto de la circular N°22-2200 del Consejo Superior, que a la letra dice:

“A todas las autoridades judiciales de la materia penal y ministerio público se les hace saber que: El Consejo Superior en sesión N° 19-2000 celebrada el 7 de marzo del 2000, artículo XXXV, acordó reiterarles la observancia de la circular N° 43-97 del 24 de abril de 1997, publicada en el Boletín Judicial N° 86 del 7 de mayo de ese año, así como ponerles en conocimiento de lo acordado por la Comisión de Asuntos Penales, con relación al peritaje de bienes de poco valor, que en sesión del 17 de febrero de este año, artículo LXI, el Consejo conoció y cuyo contenido señala lo siguiente:

“[...] el Magistrado González, en su condición de Presidente de la Comisión de Asuntos Penales, en oficio N° CAP007-00 del 27 de enero último, rinde el informe solicitado, que en lo conducente dice:

“[...] De este modo, no puede sostenerse que el artículo 224 ordena que siempre deba ejecutarse un peritaje para valorar bienes sustraídos, dañados o el monto de lo defraudado, sino solo cuando sea necesario

poseer conocimientos especiales para fijar el valor de los objetos. No tendría sentido, por ejemplo, designar un perito para que determine el monto que se defraudó, si ello se obtiene con claridad a través de una simple operación aritmética o surge de los propios documentos utilizados para ejecutar el hecho punible (v.gr.: un cheque u otro título valor).

Así las cosas, estima la Comisión que los criterios plasmados en los acuerdos del Consejo Superior en torno a la posibilidad de regular en forma prudencial los bienes de uso común, para los que no se requieren conocimientos especializados, sino que su valor puede conocerlo razonablemente cualquier persona, por el solo hecho de su diario vivir en sociedad (v.gr.: televisores, bicicletas, ropas usadas, etc.), pueden mantenerse aún con la vigencia del nuevo Código Procesal y, en consecuencia, los fiscales se encuentran facultados para efectuar tales regulaciones, cumpliendo con lo que dispone el mismo texto y de manera fundamentada.

Es claro que si surge diferendo acerca de lo resuelto, el Juez podría –en virtud del recurso que prevé la misma norma, o por estimarse así en otras fases del proceso- modificar la valoración hecha, o bien or-

denar que se realice una pericia, cuando se estime necesario que intervenga una persona con conocimientos especializados.”

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO, C.R.

cc: Arch. (SAM) UCS-MP-CIRC14-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR 19

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 6 de julio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ AUTORIZACIÓN JURISDICCIONAL PARA SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
CUBIERTA POR SECRETO BANCARIO

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

A los representantes del Ministerio Público se les pone en conocimiento la recomendación de la Comisión de Asuntos Penales con respecto a la autorización jurisdiccional para el suministro de información cubierta por secreto bancario en relación con el art. 226 del CPP que otorga autorización expresa al MP para requerir informes a entidades públicas, la cual, en lo que interesa dice:

“(...) El artículo 226 del Código de rito otorga autorización expresa al Ministerio Público para que requiera informes a personas particulares o entidades públicas, sin que deba contar para ello con el aval, el visto bueno o una orden jurisdiccional. Sin embargo, se comprende que dicha potestad encuentra un límite infranqueable cuando el contenido de la información que se pretende se halla protegida por el artículo 25 de la Constitución Política o por la ley.

Aun cuando el texto constitucional no contiene normas expresas que regulen el secreto bancario, este sí ha sido establecido a través de diversas disposiciones legales y –en lo que resulta de interés en esta consulta-, por

medio del artículo 615 del Código de Comercio, el cual dispone:

“Las cuentas corrientes bancarias son inviolables y los bancos solo podrán suministrar información sobre ellas a solicitud o con autorización escrita del dueño, o por orden de autoridad judicial competente. Se exceptúa la intervención que en cumplimiento de sus funciones determinadas por la ley haga la Auditoría General de Bancos. Queda prohibida la revisión de cuentas corrientes por las autoridades fiscales”.

Esta Comisión estima que por “autoridad judicial competente” no es posible entender sino a una autoridad jurisdiccional, pues en este caso no solo los documentos en su materialidad física, sino la información capaz de obtenerse de ellos, se encuentran protegidos expresamente por la ley, restringiendo el acceso y el conocimiento de terceros.

En esta tesitura, el secreto relativo a las cuentas corrientes, se establece como una garantía a favor de los cuenta correntistas y

por ello sí resulta necesario –a juicio de la Comisión- que el Ministerio Público cuente con el permiso escrito del afectado o con el aval del juez, quien deberá analizar si procede levantar la tutela dispensada por la ley a ese tipo concreto de información, cual sucede con otros documentos regulados en leyes especiales.

Lo anterior revela la necesidad de que el Ministerio Público, previo a hacer uso de la potestad conferida en el artículo 225 de cita, examine si los datos que pretende obtener reciben alguna protección especial de las leyes que requiera ser levantada por orden de juez competente”.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. UCS-MP-CIRC14-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR 20

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 6 de julio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ LISTA OFICIAL DE PERITOS PARA TODO EL PAÍS

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

Se recuerda a los representantes del Ministerio Público que en el **Boletín Judicial N°128** del martes 4 de julio del 2000, aparece la Circular N°18-2000 de la Dirección Ejecutiva, en la cual se

comunica a todas las oficinas judiciales la **Lista Oficial de Peritos**, la cual no se adiciona a este documento debido a su extensión.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR

21

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 11 de julio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ INDICE DE CIRCULARES Y BOLETINES JURISPRUDENCIALES ENVIADOS HASTA
AL MES DE JUNIO DEL 2000

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Para efectos del orden y control que deben llevar los despachos del Ministerio Público, anexo encontrarán el Índice de circulares y el Índice de boletines jurisprudenciales enviados hasta el mes de junio del 2000 inclusive.

Asimismo se solicita a los fiscales que hagan llegar al fax 295-3506 de la Unidad de Capacitación y Supervisión aquellas resoluciones jurisprudenciales que consideren de interés para el Ministerio Público.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Arch. UCS-MP-CIRC14-2000
Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR

22

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 12 de julio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

- ✓ REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

Se reitera la Circular N°36-2000, en la cual se crea el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones por Medios Electrónicos, el cual regirá para los despachos del Poder Judicial de los circuitos Primero y Segundo de San José. En el mismo se autoriza a las oficinas administrativas para que realicen sus comunicaciones mediante correo electrónico. Dicho reglamento fue publicado en el Boletín Judicial N°116, del viernes 16 de junio del 2000.

“**CIRCULAR No. 36-2000.** ASUNTO: Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones por Medios Electrónicos”. A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS, INSTITUCIONES, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, **SE LES HACE SABER QUE:** La Corte Plena en sesión N° 15-2000 celebrada el 3 de abril del 2000, artículo IV, aprobó el “Reglamento de Notificaciones por Medios Electrónicos”, **a ejecutar en los despachos del Poder Judicial del Primer y del Segundo Circuito Judicial de San José,** asimismo, en sesión N° 19-2000 celebrada el 15 de mayo del 2000, artículo XV, acordó ampliar las disposiciones de ese Reglamento, en el sentido que se autoriza a las Oficinas Administrati-

vas para que remitan sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. El texto del Reglamento con la adición indicada dice:

REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Artículo 1.- Se autoriza a los Tribunales de Justicia del I y II Circuitos Judiciales de San José, para notificar resoluciones judiciales por medios electrónicos.

Artículo 2.- Todos los días y horas son hábiles para practicar notificaciones por medios electrónicos.

Artículo 3.- Firmada la resolución, ésta será almacenada en el directorio que cada despacho determine, de donde se pasará al Módulo de notificaciones en el cual se realizará el desglose y el respectivo envío. Si fuera del caso, en la resolución judicial se deberá señalar, que las copias de los escritos y documentos presentados por las partes, quedan a disposición del notificando (a) en el despacho judicial respectivo.

Artículo 4.- El notificando se tendrá por notificado a partir del día siguiente del envío de la comunicación, es decir, en el momento en que el funcionario o el auxiliar judicial designado, pulse la opción de envío en el sistema y quede registrada en el buzón de la oficina, despacho o parte que se notifica.

Artículo 5.- Comprobada en la pantalla la práctica de la notificación, se llenará el acta de la diligencia, la cual deberá contener la hora y la fecha en que se realizó la notificación, el nombre de la oficina, el despacho o la parte notificada, la indicación expresa de haberse practicado la notificación por medio electrónico, la identificación de la resolución notificada (número, hora y fecha), así como el órgano judicial que la emitió, el nombre, el puesto y la firma del funcionario o servidor que la envió electrónicamente.

Artículo 6.- En los despachos receptores, se designará a un auxiliar judicial como responsable de revisar no menos de dos veces por audiencia, el módulo de consulta del Sistema de Envío Electrónico de Notificaciones. Ese servidor deberá imprimir las notificaciones que se hayan recibido electrónicamente, distribuirlas y comunicar su ingreso a los funcionarios responsables de atender el respectivo asunto. Además, deberá llevar un registro diario de las notificaciones electrónicas que se reciban.

Artículo 7.- Si por error se enviare una notificación electrónica a un destinatario que no corresponde, éste comunicará de inmediato tal situación al despacho judicial de origen, para que lo enmiende y proceda a remitir la notificación electrónica a la oficina correcta. A partir de ese momento, se tendrá por efectuada la notificación.

Artículo 8.- En caso de que el contenido de la resolución notificada electrónicamente esté incompleto, el despacho o la parte notificada, deberá comunicarlo por la vía telefónica dentro de las cuatro horas hábiles siguientes al recibo de la notificación, al despacho judicial de origen, el que dejará constancia de lo anterior y procederá conforme a derecho.

Artículo 9.- Si el proceso de transmisión en el despacho judicial se interrumpe por cualquier motivo, cuando éste se restablezca, el servidor judicial encargado de efectuar la notificación electrónica, deberá verificar en la pantalla cuáles notificaciones no fueron transmitidas, para proceder de inmediato a realizar su transmisión.

Artículo 10.- En caso de que el Sistema de Envío Electrónico de Notificaciones se interrumpa por más de una audiencia, el Juez determinará si la notificación debe realizarse en el lugar señalado por la parte con tal de no irrogar indefensión.

Artículo 11.- Las oficinas o despachos judiciales deberán dar aviso al Departamento de Informática o al Administrador del respectivo Circuito Judicial, tan pronto como se detecten fallas en la infraestructura tecnológica que soporta el Sistema de Envío de Notificaciones.

Artículo 12.- El Departamento de Informática o, en su caso, el Administrador del correspondiente Circuito Judicial, será responsable del buen estado de funcionamiento del Sistema de Envío Electrónico de Notificaciones.

Artículo 13.- Se autoriza a las Oficinas Administrativas para que remitan sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

Artículo 14.- En lo no previsto por este reglamento, se aplicará lo dispuesto en el respectivo Manual de Procedimientos, así como también, lo que acuerde la Corte Plena.

Artículo 15.- Este reglamento rige a partir de su publicación en el Boletín Judicial.” San José, 7 de junio del 2000.

CIRCULAR

23

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 24 de julio, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ CENTRALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL ROBO DE VEHÍCULOS

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Se recuerda a todas las Fiscalías del país, la existencia y funcionamiento de la Unidad Especializada de Sustracción de vehículos del Ministerio Público, ubicada en el I Circuito Judicial de San José, la cual está dedicada exclusivamente a la investigación del robo de vehículos.

En razón de ello, se solicita que al momento en que una causa por sustracción de automotores ingrese a sus despachos, se sirvan informar a dicha oficina, sobre su ingreso y pormenores, de manera inmediata, vía fax o tele-

fónica.

Así mismo deberá enviarse un informe mensual por escrito a la Unidad Especializada de Sustracción de Vehículos, en el que se indicarán las causas que por dicho concepto ingresan a sus Despachos, con el fin de llevar una investigación e instrucción conjunta, y de ese modo crear y mantener un banco de información que permita tener una amplia panorámica delictiva, que permita una labor más rápida y eficiente.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

CIRCULAR

24

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 30 de agosto, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE PRISIÓN PREVENTIVA

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Tal como se ordena en la resolución de la Sala Constitucional N°4506-2000 de las 15:18 hrs. del 30 de mayo del 2000, en recurso de hábeas corpus que se interpusiera en ese trámite, se reitera a los fiscales que deberán solicitar la prórroga de la prisión preventiva con el plazo suficiente y razonable para que el Tribunal de Casación Penal resuelva lo que en Derecho corresponda, pues la gestión realizada dentro del plazo legalmente establecido pero en el mismo día en que se vence, o faltando pocos días para ello, pone en aprietos a los órganos encargados de resolver sobre un derecho fundamental, lo que apareja, necesariamente, la responsabilidad solidaria del funcionario por el incumplimiento oportuno de las funciones encomendadas.

Para ello, deberán observarse las circulares enviadas sobre control de reo preso y de prisiones preventivas, a efecto de que las solicitudes de prórroga de prisión preventiva sean realizadas dentro de un plazo razonable para todos los órganos involucrados en su gestión.

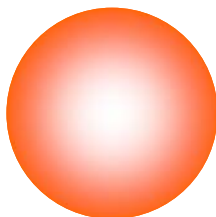
La resolución antecitada, en lo que interesa dispone que: *“III. La Sala estima indispensable señalar que el hecho de que el Ministerio Público gestione la prórroga de prisión preventiva el día en que se vence el plazo máximo autorizado por el juez penal, (...) no puede servir de excusa al Tribunal de Casación Penal para omitir resolver, por el fondo, la procedencia o improcedencia de la petición de prórroga de prisión preventiva del Ministerio Público. (...) Por otra parte, debe advertirse que el plazo que ocupe el trámite procesal de la solicitud de prórroga de prisión preventiva no puede afectar al detenido; en razón de ello, el Jefe del Ministerio Público debe emitir las directrices que estime necesarias, con el fin de evitar que este tipo de anomalías se presenten, pues resulta evidente la responsabilidad del órgano por su inercia y la solidaria del funcionario por el incumplimiento oportuno de las funciones de su cargo (EL DESTACADO ES DEL ORIGINAL)”*.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

CIRCULAR



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.



Fecha: 7 de setiembre, 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ DIRECTRICES EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Se comunica a los representantes del Ministerio Público de todo el país, las siguientes reglas de acatamiento obligatorio a la hora de recibir un caso sobre violencia doméstica:

Sobre la denuncia:

A efectos de unificar el método de recepción de la denuncia, en adelante, la misma se tomará siguiendo los lineamientos del formulario que encontrará al final del presente documento.

- Cuando las víctimas de la violencia doméstica, se presenten a denunciar un hecho delictivo ocurrido en el seno de la familia, ya sea que la persona acusada conviva o no bajo el mismo techo, o que el vínculo jurídico o de hecho no subsista al momento de darse la situación delictiva, deben los fiscales necesariamente recibir esa denuncia. Por ningún concepto se permite que la víctima sea devuelta bajo la indicación que por tratarse de un asunto de familia es ante esos órganos donde deben dirigirse. No debe perderse de vista, que aunque no existe una ley que penalice especialmente la violencia doméstica, si se cuenta con toda la gama de delitos del código Penal; figuras que no se despenalizan cuando se dan en el seno de la familia, más bien esta circunstancia se constituye en una agravante.

- Tómese en cuenta, que generalmente, las personas afectadas por los malos tratos en el hogar, solicitan ayuda después de que han agotado, todos los medios personales para detener la agresión: silencio, aislamiento, paciencia, autoculpabilización, somatización, etc; estas víctimas están convencidas que si buscan ayuda no van a ser creídas ni entendidas, ya que la sociedad le ha hecho creer que estos problemas no tienen que trascender las cuatro paredes del hogar. Igualmente, en la búsqueda de ayuda deben recorrer diferentes instituciones con la consecuencia final de un desgaste, ya de por sí motivado por su propia situación y reforzado por la respuesta habitual de las personas a cargo (falta de apoyo, incompreensión, desprotección, rechazo, humillación, e incluso intimidación). En razón de esto, tanto fiscales como personal de apoyo, están en la obligación de brindar a estas víctimas una atención humanizada, y con apego a lo dispuesto por la normativa que orienta la materia.
- Cuando se reciba el testimonio de una víctima de los malos tratos familiares, sin perjuicio de la fase en que se encuentre el proceso, el Fiscal, podrá disponer su recepción en privado y con el auxilio de familiares o peritos especializados en el tratamiento de estas víctimas (artículo 212 CPP).
- Debe desecharse la mala práctica de remitir al juzga-

do contravencional a la víctima de violencia doméstica, que refiere haber sufrido una agresión; sin embargo, como a simple vista no reporta lesiones, se considera que es un hecho contravencional. Lo recomendable es analizar cada caso en concreto, y en aquellos casos que se reportan agresiones físicas, que pueden de acuerdo con el sentido común haber lesionado algún órgano interno, es deber del fiscal dejar que sea el médico forense quien determine si la agresión es incapacitante o no y por cuanto tiempo.

- Si la víctima manifiesta que no quiere interponer la denuncia, entonces indíquese que se presente ante el juzgado de familia, o el contravencional y que solicite cualquiera de las medidas de protección a que tiene derecho de acuerdo con el artículo tres de la Ley Contra la Violencia Doméstica; infórmele, que es obligación legal del juez ordenar en su favor y en forma inmediata esas medidas. **Remita a la víctima al juzgado de Familia, aún en aquellos casos en que interponga la denuncia penal, ya que una cosa no excluye la otra, a fin de que se ordenen en su favor las medidas de protección.** Lo que se pretende, es que la víctima reciba la respuesta que legalmente estamos obligados a brindarle; asegúrese que comprenda claramente donde debe dirigirse y qué es lo que debe hacer. Igualmente, conéctela con las redes de apoyo; se cuenta entre otras con las Oficinas Municipales de Promoción Activa de los Derechos de las Mujeres, que brindan apoyo psicológico y legal; y están ubicadas en casi todo el país:

SAN JOSE:

Delegación de la Mujer.....	2337895
Oficina de la Mujer Goicoechea	2245119
Moravia	2358985
Coronado	2295684

ALAJUELA

Oficina de la Mujer	4410671/73
Oficina de la Mujer San Carlos	4601038
Oficina Mujer Grecia.....	4995050
Trabajo Social San Carlos	4601176

Trabajo Social Hospital San Ramón 4455388

MUSADE San Ramón 4454885

CARTAGO

Trabajo Social Hospital Cartago..... 5500189

..... 551-0611,ext296

GUANACASTE

Trabajo Social Hospital de Liberia 6660011 ext305

HEREDIA

Psiquiatría, Hosp. Heredia 2610091

Trabajo Social, Clínica Francisco Bolaños 2610744

LIMON

Oficina de la Mujer
 7585248 |

..... 7585533

Hospital de Guápiles (Trabajo Social)..... 7106801

Clínica de Siquirres (Trabajo Social) 768-8210

PUNTARENAS

Oficina de la Mujer
 661-0250 |

PAQUERA

Oficina de la Mujer
 6410515 |

- En los delitos de acción pública perseguibles a instancia privada, si tenemos conocimiento del hecho, antes de que se de la instancia, podemos con base en el ordinal 17 del CPP, realizar los actos urgentes que impidan continuar el hecho o los imprescindibles para conservar los elementos de prueba, siempre que no afecten la protección del interés de la víctima.
- Confirme la existencia de medidas de protección ordenadas por el Juzgado de Familia o Contravencional, tanto del lugar donde reside la víctima actualmente, así como en los domicilios anteriores.
- Cuando la denuncia se presenta en horas no hábiles,

informe al Juez de Familia disponible, para lo de su cargo.

Sobre las medidas cautelares:

- Solicite la prisión preventiva de la persona agresora cuando se den los presupuestos establecidos en el numeral 239 del CPP.
- Cuando no se den los presupuestos legales para solicitar la prisión preventiva, valore cada caso en concreto y solicite las medidas cautelares establecidas en el inciso g) del ordinal 244 del Código Procesal Penal, que literalmente dice: "si se trata de agresiones a mujeres y niños o delitos sexuales, cuando la víctima conviva con el imputado, la autoridad correspondiente podrá ordenarle a este el abandono inmediato del domicilio".

Sobre la existencia del delito de Desobediencia a la Autoridad

- En todos aquellos casos en donde la persona agresora ha sido personalmente notificada de las medidas de protección ordenadas por el Juez de Familia o Contravencional, si desobedece esas medidas, estará incurriendo en el delito de Desobediencia a la Autoridad, por cuanto lo que interesa al efecto, no es si se verificó o no la comparecencia durante los tres días establecidos en el numeral doce de la Ley Contra la Violencia Doméstica, sino que la persona agresora claramente apercibida de las consecuencias legales, desobedece esa orden, y es ante esa insumisión en donde nace a la vida jurídica el delito supracitado. No se olvide, que la Ley Contra la Violencia Doméstica, lo que pretende es dar cumplimiento a la obligación Estatal de proteger especialmente a la familia, y en forma especial a la madre, a los niños y a los enfermos desvalidos; estando de por medio sus derechos a la vida, a la salud y a la integridad física. Se debe tomar en consideración, que la anterior directriz deja sin efecto el punto "2" del sumario que aparece en el Boletín de Jurisprudencia número 27 del 2000.

Abordaje de casos críticos

- Aquellos casos en donde la persona agresora se encierra con sus víctimas y amenaza con hacerles daño, deben ser abordados con el debido asesoramiento de

la Unidad de Negociadores del Organismo de Investigación Judicial, la cual está a cargo de la Oficial Emilia Damazzio, localizable en los teléfonos 2953315 al 17. Un mal manejo de estos casos, sobre todo cuando la persona agresora se encuentra armada, podría terminar con resultados de muerte que pueden evitarse si son atendidos por expertos en la negociación.

Criterios para evaluar el riesgo de muerte:

Existen criterios que permiten evaluar el riesgo de muerte en las víctimas afectadas por la violencia doméstica, por lo que se recomienda que al recibir una denuncia sobre el tema, se tome en cuenta la presente guía, la cual fue elaborada por la doctora Leonore Walker, especialista en el tema, ya que es una herramienta, que podría orientarnos para brindar una mejor respuesta a cada caso en concreto.

1.- La frecuencia y/o la gravedad en el uso de la violencia por parte del ofensor a aumentado.

En algunos casos, los ciclos de violencia pueden llegar a durar muchos años sin que pueda apreciarse un cambio en la frecuencia de los episodios violentos ni en su gravedad. Sin embargo, cuando los episodios se hacen más frecuentes o más graves, debe pensarse que la persona agresora está dispuesta a cualquier cosa con tal de lograr la "obediencia" de su pareja y que cada vez le importa menos el daño que pueda ocasionarle.

2.- La persona agresora amenaza con matar a su pareja, matar a otras personas o con suicidarse.

Las amenazas de muerte muchas veces no son tomadas en serio por la policía ni por las autoridades judiciales. Por lo general, se tiende a pensar que las amenazas son solamente expresiones verbales, que se utilizan con fines de intimidación y que nunca van a ser llevadas a la práctica. Sin embargo, el hecho de verbalizar las amenazas significa que la persona ya ha pensado en ponerlas en práctica. Constituyen un paso previo a la agresión. En los últimos meses, varias mujeres que habían sido amenazadas de muerte por sus compañeros fueron asesinadas.

Cuando a las amenazas se agregan intentos previos contra la vida, la situación se hace aún más grave. El apuntar a una persona con un arma de fuego, intentar ahorcarla, tirarle el carro encima, no son hechos casuales ni sin intención, sino que demuestran una intencionalidad que

en cualquier momento puede concretarse.

También en los casos en que el agresor amenaza con suicidarse, hay que tener en cuenta que la experiencia demuestra que los agresores no se suicidan solos, matan primero a su víctima y se suicidan después. Por lo tanto, las amenazas de suicidio deben ser equiparadas a las amenazas de muerte.

3.- Presencia o accesibilidad de armas de fuego en la casa

La presencia o accesibilidad de las armas de fuego constituye un elemento a tener en cuenta cuando evaluamos el peligro de muerte. Las armas de por sí constituyen un factor de peligro en cualquier situación. A esto se agrega que la posesión de armas de fuego es utilizada como elemento de intimidación que puede ser comparada a las amenazas y es usado por los ofensores en este sentido.

4.- La persona agresora abusa sexualmente de los niños y las niñas

Cualquier ofensor sabe que el abuso sexual constituye un delito y, por consiguiente, está dispuesto a hacer cualquier cosa para mantenerlo en secreto. Cuando se produce una revelación, el riesgo aumenta tanto para la mujer como para los niños y niñas, ya que el agresor quiere evitar por todos los medios que se haga una denuncia penal. Además, cuando las madres descubren lo que está sucediendo pueden enfrentar al agresor para defender a sus hijas o hijos, sin tener en cuenta el riesgo en el que se están colocando.

5.- La persona agresora tiene una historia criminal previa o ha sido denunciado(a) previamente por situaciones de violencia doméstica o se le han aplicado previamente medidas de protección.

Sobre todo en los casos en que esta historia criminal está relacionada con delitos contra la integridad física de las personas, es importante considerar que una persona que ya ha herido o matado (dolosamente), puede volver a hacerlo con mayor facilidad. Las amenazas reiteradas, el acoso a la víctima, las lesiones graves anteriores, los intentos de homicidio, están revelando que la vida de la víctima está ciertamente en peligro y deben ser consideradas como un antecedente que señala la peligrosidad del agresor. La práctica nos ha demostrado que en la mayoría de los casos de muerte de víctimas de la violencia en el hogar, ya existían denuncias previas.

6.- La persona agresora se intoxica frecuentemente con alcohol o drogas

el consumo de alcohol y drogas, si bien no constituye una causa de la violencia, es notoriamente un factor de riesgo para la vida de las personas afectadas.

7.- La persona agresora lastima o amenaza con lastimar a los hijos e hijas

Muchas veces se piensa que los agresores que agreden a sus parejas no son capaces de hacer daño a sus hijos e hijas. Lamentablemente la experiencia demuestra que esto no es cierto. En muchas ocasiones, un agresor que no podía hacer daño a su pareja ha atacado y hasta asesinado a sus hijos o hijas. Además las mujeres que no se enfrentan al ofensor cuando son agredidas ellas mismas, generalmente lo hacen cuando ven amenazados a sus hijos o hijas, lo que las pone en mayor peligro.

8.- La mujer comunica al agresor que ha decidido separarse o divorciarse o se separa efectivamente

Las estadísticas muestran que los dos años posteriores a la separación son el momento más peligroso para las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar. El ofensor, al darse cuenta de que ha perdido su poder sobre la mujer, puede llegar a situaciones aún más violentas que las anteriores ya que no está dispuesto a perder su posición.

9.- La persona agresora utiliza la fuerza o las amenazas para tener relaciones sexuales

La unión de violencia física con la sexual es altamente peligrosa para la vida de las mujeres. En los casos de violación dentro del matrimonio hay que considerar que el riesgo se aumenta, ya que imponer su poder para conseguir la satisfacción sexual, no importa como, puede llevar incluso a matar a quien se resista.

Según la autora, en todos los casos en que se cumpla alguno de los criterios anteriores, la vida de la persona afectada por la violencia puede estar en peligro y deben tomarse medidas especiales de protección. Cuando se cumplen dos o más criterios y especialmente cuando se está en los casos del 1 al 5 es necesario que las medidas de protección sean inmediatas y de estricto cumplimiento, para evitar que el agresor tenga acceso a la persona afectada durante el tiempo necesario para salvaguardar su vida. Cuando las características de la situación no permiten controlar el acceso del agresor a la víctima, puede ser

necesario que la víctima se traslade a un albergue mientras se toman las medidas para protegerla.

Otros aspectos a considerar

- El párrafo último del artículo 21 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, establece que el estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras. Este ha sido un campo totalmente olvidado, ya que el Estado no ha creado programas que permitan que la víctima-agresora sea rehabilitada, o por lo menos que aprenda mecanismos para canalizar la violencia en forma diferente y no en contra de su familia. Converse con él, explíquese cuáles son las consecuencias de los malos tratos en el hogar. Indíquese que puede acudir en busca de ayuda a:
- Grupo de Apoyo denominado "Hombres y Mujeres Valientes de Costa Rica", este programa es privado, y está dirigido a hombres y mujeres agresores, que quieran ayuda y estén dispuestos a abandonar la violencia. Su fin es brindar orientación y contención individual o en pareja; lo dirige la Psicóloga Esperanza Castelán, teléfono 2234765, dirección: de Pizza Hut, Paseo Colón 200 mts al sur y 25 oeste, casa verde de dos plantas, tercera puerta. En cuanto al costo, si el usuario está en condiciones de pagar lo hace, sino, siempre recibirá el servicio. Otro recurso que brinda este grupo es el programa radial denominado "Psicología en su casa", que se brinda de 9am. A 10am., todos los sábados por Radio Fides.

- También puede acudir al Centro de Orientación Familiar COF, en donde Psicólogos, especialistas en la materia le brindarán orientación, teléfono 2214776. El costo por sesión es de tres mil colones.
- Fundación CEPPA, Centro de Estudios para la Paz. Brindan tratamiento integral a los hogares con violencia. Teléfono 234-0524.
- Dra. Gioconda Batres M., Especialista en la materia, brinda consultoría privada. Teléfono 2536767.
- La línea gratuita 800-300-3000, brindan orientación a la mujer que presenta la doble condición de víctima-agresora.
- Línea gratuita 80082244911 programa "Cuenta Conmigo", se brinda atención a ofensores y víctimas adolescentes.
- Alcohólicos Anónimos, existe en casi todas las comunidades. Para mayor información llame al 2225224.
- Hogares Crea, le brindarán la oportunidad de deshacerse de la adicción a las drogas. Llame al 2903395.

Finalmente, debe tenerse presente que cuando la víctima es una persona menor de edad, no se podrá conciliar ni revocar la instancia, así dispuesto mediante los votos 07115-98 de la Sala Constitucional y 01040-99 de la Sala Tercera respectivamente.

FORMULARIO DENUNCIA POR VIOLENCIA DOMESTICA

MINISTERIO PÚBLICO DE..., a las once horas con treinta y cinco minutos del primero de marzo mil novecientos noventa y nueve.-

Presente un (a) denunciante es imputado (a) de las penas de falso testimonio y denuncia calumniosa, por lo que jura decir únicamente la verdad. Seguidamente se le advierte que de acuerdo a las disposiciones de nuestro Código Procesal Penal, tiene los siguientes derechos: **INFORMACION:**

Que se le informe sobre el procedimiento que se sigue, para lo cual manifiesta su deseo **(SI) (NO)** de que se le informe en: Delegación de la Mujer de..., con...; casa de habitación de un familiar, etc. **QUERELLANTE:** Se le indica además que puede constituirse si lo desea en **querellante** en el presente proceso, lo que ha de manifestar por escrito en cualquier momento del procedimiento preparatorio. **ACCION CIVIL:** También se le informa que tiene derecho a ejercer la acción civil resarcitoria por

medio de su apoderado, o bien si no tiene recursos económicos, por medio de un representante de la oficina de defensa Civil o por un funcionario del Ministerio Público, haciéndole la advertencia de que si se lograra comprobar que tiene medios económicos suficientes se le cobrarán los honorarios correspondientes a su representación de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, reformado por la Ley de Reorganización Judicial ante lo cual indica (SI) (NO). **CONCILIACION:** Por otro lado, se le informa que tiene el derecho a solicitar la conciliación bajo los términos del artículo 36 del CPP, antes de la apertura a Juicio y siempre que se encuentre en igualdad para negociar con la persona agresora y no haya sido coaccionada o amenazada para ello; de previo ha de analizarse si el caso en concreto permite la conciliación, la cual de proceder produce la extinción de la acción penal y por ende la finalización total del proceso. **Cuando la víctima sea una persona menor de edad NO PODRA CONCILIARSE NI REVOCARSE LA INSTANCIA (Resoluciones: 07115-98 Sala Constitucional y 01040-99 Sala Tercera respectivamente).** **MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Se le informa además, con base en el artículo 3 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, que está facultada para solicitarle al Juez de Familia o Contravencional de su comunidad, las siguientes medidas de protección: 1) La salida inmediata de la persona agresora del domicilio. 2) Que se le fije a la persona agredida otro domicilio, para protegerla de futuras agresiones. 3) Que se ordene el allanamiento de la morada cuando, por violencia doméstica, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes. 4) Que se prohíba a la persona agresora introducir o mantener armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas. 5) Que se prohíba a la persona agresora perturbar o intimidar a cualquier miembro del grupo familiar. 6) Que se decomisen las armas que tenga la persona agresora. 7) Que se prohíba a la persona agresora entrar a la casa, al lugar de trabajo o estudio, de la persona agredida, por un tiempo ya sea largo o corto. 8) Que se

fije a la persona agresora el pago de una cantidad de dinero por concepto de pensión alimenticia. 9) Que se le embarguen preventivamente los bienes que pertenezcan a la persona agresora. 10) Que se levante un inventario de los bienes que existan en la casa de la persona agredida. 11) Que se le ordene al agresor que no interfiera en cuanto al uso y disfrute de los equipos de trabajo de la persona agredida. 12) Que se le ordene a la persona agresora que repare con dinero en efectivo los daños que le haya ocasionado a la persona agredida, o a los bienes que le sean muy necesarios para continuar su vida normal. 13) Que se emita una orden de protección y auxilio policial, dirigida a la autoridad de Seguridad Pública de su vecindario, de la cual se le debe entregar una copia a la víctima para que pueda acudir a la autoridad más cercana en caso de amenaza de agresión fuera de su domicilio, etc., **infórmele además sobre la red de apoyo contra la violencia doméstica existente en su comunidad.** Seguidamente se procede a interrogar a la persona denunciante sobre sus calidades personales: **DICE LLAMARSE:** ...- Seguidamente sobre el hecho que viene a denunciar **INDICA:** Quiero denunciar a mi compañero (a)..., con quien tengo de convivir un año, en este momento se suspende la denuncia y en razón del parentesco que la une con el acusado, se le hacen las prevenciones de Ley según lo establecen los artículos 205 y siguientes del C.P.P. y 36 de la Constitución Política, sobre su derecho de abstenerse de declarar, entendida a lo cual manifiesta: Deseo denunciar (SI) (NO):

En caso de que no quiera denunciar, indíquele que estamos prestando un servicio público y como tal, en el momento que requiera de nuestros servicios con gusto le atenderemos. Seguidamente se procede a interrogar sobre los hechos que va a denunciar...Es todo leído lo anterior en voz alta lo ratifica y firma conforme. FISCAL...

(FIRMA DEL DENUNCIANTE)

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR

26

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 09 de octubre del 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ RECORDATORIO DE CIRCULAR N° 63-2000 EN BOLETÍN JUDICIAL.

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Se les recuerda a los y a las fiscales que en el Boletín Judicial N° 141 del 21 de julio del 2000 aparece la circular N° 63-2000 de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, la cual se adjunta, donde se

ofrece un Registro de Instituciones y Organizaciones Sociales de apoyo a los programas y proyectos a desarrollar con población beneficiada.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR No. 63-2000

ASUNTO: Directorio de Instituciones y Organizaciones Sociales de apoyo a los programas y proyectos a desarrollar con población beneficiada..-

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS

SE HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 29-2000, celebrada el 9 de marzo del 2000, artículo LIX, tomó nota de la comunicación del Lic. Guillermo Arroyo Muñoz, Director General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia, en que remite un primer registro de instituciones y establecimientos de bien público o utilidad comunitaria, para conocimiento de las autoridades judiciales que lo requieran a efecto de cumplir con el artículo III de la Ley N° 7957 "Reformas de los artículos 8, 97, 99 y Adiciones a los artículos 11, 86 y 88, y tres transitorios a la Ley de Armas y Explosivos, N° 7530".-

SAN JOSE				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
Centro de amigos para la Paz.	Calle 15, AV. 6 bis, No. 1336. Apdo. 1507-1000		Presidenta Ejecutiva Haydee Villalobos Salazar	Cursos de no a la violencia
ILL.P.E.S. Proyecto Escucha tu Voz	Calle 9 AV 8, Costado norte del Liceo de Costa Rica	256-00-82 275-91-87		Atención a Mujeres
Fundación Ser y Crecer	Sabanilla de Montes de Oca, del Supermercado la Cosecha 200 norte, 75 al oeste.	280-64-25		
Procuraduría General de la República		223-75-33	Dr. Román Solís Zelaya	
Neuróticos Anónimos		256-22-24		
Hogar S.O.S. Santa Ana				
Hogar Salvando al Alcohólico	De la Iglesia San Cayetano, 200 Este y 200 Sur.	227-40-65 222-88-00		
Hogar Zoe	Concepción arriba de Alajuelita	275-22-31		
INA	Granja Modelo del INA en la Uruca	231-31-97		
Narcóticos Anónimos, grupo Victoria	Del depósito de Barrio Luján, 50 al Norte y 50 al No-roeste	224-33-96		

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

ACERPA	Tirrasas de Curridabat	276-90-32		
Fundación Remar Salvador		222-31-06		
Teen Challenge	Carretera a Patarrá, de la Guardia Rural de Fátima 300 mts. al Oeste	276-63-98		
Clínica Dominique	Del cruce de Moravia 300 este, carretera al Alto de Guadalupe		Manuel Solano y Guiselle Alvarez	
Municipalidad de Goicoechea	Guadalupe, contiguo al Mas X Menos	225-78-56		
Escuela Asamblea de Dios	Los Cuadros, Guadalupe	229-22-49		
Servicio Clínico Integral Caravana de Buena Voluntad	San Francisco de Dos Ríos. Detrás de emisora Faro del Caribe			
Fundación Organizaciones Voluntarias	Barrio Tournón, de la Ulacit, 150 mts. al Sur	222-18-15	Presidenta Ejecutiva Ana Pardo Chaverri	
Hogar CREA Internacional	Escazú Pavas	228-92-75 296-18-95		
ALAJUELA				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
Hogar de Ancianos Santiago Crespo		442-40-97	Sr. Rafael Vásquez Administrador	
Cruz Roja		441-12-93	Sr. Rigoberto Rodríguez Administrador	
Bomberos		441-07-89	Sr. Manuel Ramos Jefe Estación	
I.N.A.		443-20-50	Depto. de Trabajo Social	
I.N.A. La Uruca		232-44-22	Unidad de Proyectos Especiales	
I.M.A.S.		442-98-69	Trabajo Social	
C.C.S.S.	Clínica Marcial Fallas	441-58-55	Depto. Trabajo Social	Clínica del Adolescente
Dinadeco		441-25-10	Sr. Héctor Sancho Ramírez	
Asociación al Niño con Cariño		441-69-48	Hna. Mirian Gamboa Sada-ciegos	

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

HEREDIA				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
Instituto Nacional de Aprendizaje	Heredia, Barrio Fátima.	238-38-15		-----
	Barrio Corazón de Jesús	261-22-73		
Instituto Mixto de Ayuda Social	Heredia, 200 Sur Pizza Hutt	260-96-17		-----
Hogar Salvando al Alcohólico	Heredia, 175 Sur, Hospital San Vicente de Paul	238-35-79		-----
Patronato Nacional de la Infancia	Oficina local de Heredia, de la esquina noroeste de la Iglesia Parroquial, 100 Norte y 100 al Este	238-30-10 Fax: 261-12-54		-----
Cruz Roja, Sede Heredia	125 Sur Comandancia de Heredia	237-11-15		-----
Estación de Bomberos, Heredia	Barrio San Francisco, costado oeste Estadio Rosabal Cordero	237-05-61		-----
Dirección Nacional de Desarrollo Comunal, Dinadeco	Heredia, contiguo Estación Barguil	237-19-49		-----
Asociación para la Prevención y Atención a la Violencia Doméstica	Heredia	260-89-91		-----
Sub-Delegación, Fuerza Pública de Cariari		767-70-83		-----
Comando de Sarapiquí		710-67-51		-----
Delegación Fuerza Pública, Guápiles		710-62-31		-----
Lic. Norman Barrantes. Pastor Iglesia Nueva Jerusalén	Cariari	767-70-79		-----
CARTAGO				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
Instituto Mixto de Ayuda Social.	50 m. Capris Cartago	551-32-91	Carmen Acuña./F. Pérez	Incorporación Proyectos
Instituto Mixto de Ayuda Social	200 m. Bomberos Turrialba		Iride Golfín	Incorporación Proyectos
Instituto Nacional de Aprendizaje	Taller Quircot Cartago	551-95-97	La Secretaria	Incorporación a Cursos

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

Instituto Nacional de Aprendizaje	Programa Agrícola Orgánica		Carmen Durán	Capacitación y Trabajo
Caja Costarricense del Seguro Social	200 m. sur oeste Plaza Mayor	551-06-11	Cecilia Jiménez./F. Montero	<u>Remitir Casos y Afiliación</u>
Ministerio de Salud	150 m. Norte Estación Ferrocarril			
Ministerio de Educación Pública	Esquina Sur C.U. Cartago	551-13-19	Manuel Paniagua	Programas Educativos
Tribunal Superior de Cartago	200 m. Este y 200 m. Sur Plaza Mayor	551-97-32	Eirck López	Casos Suspensión a Prueba
Instituto Pedagógico IPEC	Frente Liceo V. Lachner	551-36-05	Maribel Solano	Problemas Integrac. Educat.
Hogar CREA Cartago	San Blas, Carretera Volcán Irazú	225-25-00	Carlos Chogi	Incorporación Tratamiento
Hogar CREA Turrialba	Santa Rosa	556-64-85	Kennet Chinchilla	Drogadicción
Fuerza Pública de Cartago	Comandancia	551-04-55	Mayor Ortíz	Cooperación Institucional
Fuerza Pública de Turrialba	150 m. Municipalidad	556-30-00	Mayor Dimo López	Cooperación Institucional
REMAR San José	La Uruca	290-53-02	Rafael Beltrán	Tratamiento Antidrogas
REMAR Cervantes	800 m. Cruce Pacayas			
REMAR Turrialba	Tres Equis, Turrialba			
ACERPO San José	Tirrasas Curridabat	276-90-32	Marvin Zúñiga	Atención Adictos
Albergue Peniel	Costado Norte Estadio Curridabat	272-33-29	Johnny William	Atención Adictos
Hogar Salvando al Alcohólico	Bo. Recope Turrialba	556-73-01	Luis Solano	Atención Adictos
Narcóticos Anónimos	Concepción de Tres Ríos	279-88-65	Marvin Zúñiga	Atención Adictos
Centro Rehabilitación Alcohólicos	Contiguo a Farmacia Tejar			Atención Adictos
Narcóticos Anónimos	Salón Parroquial San Nicolás Taras			
Centro Intercesor Cristiana		290-53-02		Apoyo Psicológico
SAN RAMON				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
Musa de San Ramón. Mujer, Salud y Desarrollo.	Aulas de Salud Rural, Contiguo al Hospital de San Ramón	445-53-10	Licda. Enid Cruz Trabajadora Social	Organización que atiende problemas de violencia doméstica

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

Patronato Nacional de la Infancia	50 mts oeste del Insitituto Julio Acosta García	445-71-21	Licda. Lidieth Vargas Trabajadora Social	
Organismo de Investigación Judicial	Corte de San Ramón	445-51-17	Lic. Jesús Vargas Río. Director	
Grupo Alcohólicos Anónimos, Mi nuevo San José	Contiguo al Centro de Adaptación Social de San Ramón		Sr. Antonio Granados Guevara	
Guardia Civil de San Ramón	Contiguo a Adaptación San Ramón	445-51-27 - 445-56-19	Comandante Sr. Gonzalo Chavarría	
Guardia Civil de Palmares	Frente a costado este del parque, Edificio Municipal	452-02-44	Capitán Ramón Alvarado Porras	
Guardia Civil de Naranjo	350 mts oeste del parque Municipal	450-02-52	Capitán Trinidad Araya Barquero	
Guardia Civil de Grecia	400 mts sur Mercado Municipal	444-53-79	Comandante Fausto Rodríguez Solís	
Guardia Civil Sarchí Valverde Vega	Edificio Municipal Sarchí	454-40-21	Capitán Luis Alberto Vargas Porras	
Guardia Civil Pital		473-30-11	Sargento Edgar Murillo	
Guardia Civil Santa Rosa		477-70-78	Comandante Elier Arias Rivera	
Guardia Civil Guatuso		464-02-57	Capitán Gustavo López Fajardo	
Asociación Hogar Feliz para la salvación del Alcohólico	Frente a la Clínica del Seguro Social de Naranjo	450-01-56	Miguel Fallas Leitón	Clínica de internamiento para hombres con problemas de alcohol, drogas y terapias en consulta externa donde además pueden participar mujeres
Hogares CREA San Ramón	Distrito San Rafael San Ramón	445-35-47	Director Ronald Monge	
Hogares CREA Pital	Ubicado a 6 KM. de Pital, rumbo a Santa Rita	225-25-00 (BIPPER)	Director José Coto Moya	
PUNTARENAS				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
Instituto de Alcoholismo y Farmaco Dependencia. IA-FA	Clínica San Rafael	661-15-44	Licda. Alicia Naranjo López	Atención y Prevención de Drogas
Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS	Altos Mutual Alajuela	661-10-98	Licda. María Antonieta Espinoza	Ayuda Social Capacitación
Instituto Nacional de Aprendizaje INA	Taller de Formación Bo. Fray Casiano de Madrid	663-15-60	Licda. Marielos Espinoza	Ayuda Social Capacitación

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

Hospital Monseñor Sanabria	El Roble	663-08-33	Dr. Mario Bonilla Director	Salud Social
Clínica CCSS Chacarita	Chacarita	663-08-35	Dr. Leonel Angulo	Salud Social
Hogares CREA	El Roble	663-01-36	José Luis Fernández Soto	Atención Drogas
Comandancia de Plaza	Puntarenas	661-07-40	Ramiro Fernández Elizondo	Coordinación Interinstitucional
Melonera del Pacífico	Caldera	634-40-65	Isaías Rodríguez	Empresa Privada
Constructora Costa Vera S.A.	El Roble	663-55-05	Arq. Max León	Empresa Constructora
Azucarera el Palmar	El Palmar	639-94-67	Antonio Méndez	Procesadora de Caña
Oficina de la Mujer	Municipalidad de Puntarenas		Xinia González	Asesoría de la Mujer
INA Barranca	Zona Franca Barranca	663-12-09	Ing. Luis Marcial	Capacitación
INA Puntarenas	El Cocal	661-21-57	Biol. Nasara Costa	Capacitación
INCOOP	Caldera	634-41-51	Zulma Ruiz Pizarro	Administración de Puertos
Bordasa	Puntarenas	661-13-91	Minor Bonilla	Voluntariado
Bordasa	Esparza	635-53-79	Berta de Pérez	Voluntariado
Colegio Universitario	Puntarenas	661-16-40	Miguel Vega Bolaños	Formación Técnica
Casa de la Cultura	Puntarenas	661-13-94	Olger Torres Montoya	Promoción Cultural
Municipalidad	Puntarenas	661-01-50	Enriqueta Mora López	Servicios Públicos
Dinadeco	Puntarenas	661-11-62	Eduardo Martínez	Desarrollo Comunal
PEREZ ZELEDON				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Villa Ligia, San Isidro Pérez Zeledón	771-39-45 771-41-30 771-49-60	Jefatura Local	Prevención en Area de Salud.
MINISTERIO DE SALUD	San Isidro de Pérez Zeledón	771-38-49 771-34-74	Jefatura Local	Prevención en Area de Salud.
CENTROS INFANTILES CEN CINAI	Diversos Centros en el Cantón	771-07-16	Directora de los CEN	Atención a los hijos de los privados de Libertad
PANI	San Isidro de Pérez Zeledón	771-49-60 771-49-70	Jefatura Local	Asesoría Jurídica a la familia en diversos temas.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

CRUZ ROJA	San Isidro de Pérez Zeledón	771-04-81	Jefatura	Primeros auxilios y otros
C.C.S.S.	San Isidro de Pérez Zeledón	771-35-36	Jefatura	Trámite de Pensiones
Hospital Escalante Pradilla	San Isidro de Pérez Zeledón	771-31-22	Jefatura de Trabajo Social	Servicios para el adolescente, atención a los problemas de salud.
IMAS	San Isidro de Pérez Zeledón	771-33-41	Jefatura Local	Ayuda Económica, vivienda, etc.
HOGAR MADRE DEL REDENTOR	Lourdes de Pérez Zeledón	771-12-09	Dirigente del Grupo	Atención a los jóvenes con problemas afectivos, abandonados etc.
HOGARES CREA	Palmares de Pérez Zeledón	San José 230-34-13 228-92-75	Dirigente del Grupo	Atención en el área de la Drogadicción
I.A.F.A.	San Isidro de Pérez Zeledón	771-10-14	Jefatura Local	Prevención en Alcohol y Drogadicción.
HOGAR SALVANDO AL ALCOHOLICO	Hospital Viejo de Pérez Zeledón	771-04-62 771-06-04	Héctor Zúñiga	Atención al problema del alcohol.
EJERCITO DE SALVACION	San Isidro de Pérez Zeledón	223-48-64	Dirigente del Grupo	Atención al Problema de la Adicción
IGLESIA CATOLINA	San Isidro de Pérez Zeledón	71-42-81	Sacerdote	Atención Espiritual
GRUPO DE ALCOHOLICOS ANONIMOS	San Isidro de Pérez Zeledón	771-30-65	Jorge Vásquez	Atención Terapeuta
MINISTERIO DE EDUCACION	San Isidro de Pérez Zeledón	771-34-17	Jefatura	Ayuda Académica
MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	San Isidro de Pérez Zeledón	771-19-86	Jefatura	Recreación Sana
CIUDAD NEILLY				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
TRIBUNALES DE JUSTICIA	Corredores	783-3122	Lic. Edwin Duarte Delgado, Juez Penal de Corredores	Coordinación, ayudas en un futuro, consiste en audiovisuales así como la consecución de un vehículo.
C.C.S.S.	Hospital de Ciudad Neilly	783-4111		
I. A. F. A.	Ciudad Neilly	783-5987	Marvin Rodríguez Chaves, Promotor Social del I.A.F.A.	Coordinación y préstamo de vehículo para realizar giras.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

M.E.P.	Región de Coto	783-3974	Msc. Güilfrido Blanco Mora, Director Regional de Educación	Consecución de materiales.
MINISTERIO DE SALUD	Región Brunca	771-5253	Lic. Bernardo Vargas C. Director Regional y Administrador de Región Brunca	Consecución de Cubículo para Oficina desde hace 13 años.
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		783-3474	NO HAY	Concecuición de medio de transporte
PALMA TICA		783-5101	Sr. José Navarrete Vega Contador	Coordinación y otras ayudas
LIMON				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
Asociación Integral de Desarrollo	Valle La Estrella, La Colina	758-2200		
Asociación Integral de Desarrollo	Bataan, Centro			
Hogares Crea, Limón	Liverpool	798-0603		
I.N.A.	Limón	798-0603		
Pastoral Carcelaria	Limón, Centro			
Grupo Narcóticos Anónimos	Limón, Colina, frente a la entrada a Pueblo Nuevo, 75 metros norte			
Kukula	Limón, Barrio Cristóbal Colón, de la Iglesia Católica 75 mts. norte			
Grupo de Atención a Mujeres Agredidas	Limón, Hospital Tony Facio (Psicolog			
Grupo de Alcohólicos Anónimos	Limón, Centro.			

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

GUANACASTE				
INTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RESPONSABLE	MISIÓN
Escuela San Martín	B° San Martín, Nicoya	686-6214	Licda. Dinia Villafrute	Educación formal
Grupo Alcohólicos Anónimos	B° San Martín, Nicoya	686-6872	Sr. Carlos Leal	Auto ayuda
Asociación Deporte Guanacaste	Nicoya Centro		Sr. Gamaliel Paniagua	Fútbol
Ejército de Salvación	B° San Martín, Nicoya	686-6617	María Elena Largaespada	Religiosa y Bienestar social
Grupo de Mujeres	B° San Martín, Nicoya	686-6872	Florentina Toruño	Auto ayuda
Ejército de Salvación	Santa Cruz	680-0724	Víctor Portillo	Religiosa y Atención social
Albergue de Niños del PANI	Santa Cruz	680-0453	Licda. Itza Jenkins	Atención niños en alto riesgo
DINADECO	Santa Cruz	680-1676	Licda. Roxana Matarrita	Organización Comunal
Coopecuajiniquil	Cuajiniquil de La Cruz		Jaime Lara	Organización de Pescadores
Oficina Trabajo Social C.C.S.S.	La Cruz	679-9116	Licda. Blanca Traña	Apoyo emocional
Hogar de Ancianos	Santa Cruz	680-1569	Zeidy Vallejos	Atención Tercera Edad
Municipalidad	La Cruz	679-9054	Carlos Duarte	Desarrollo Comunal
Asociación Desarrollo Integral	La Cruz	679-9030	Ivonne Medrano	Progreso de la Comunidad
Bomberos de Liberia	Liberia	666-0279		Combate de incendios
Asociación Hogaritos PANI	Liberia	666-0602	Licda. Guiselle Fonseca	Atención Niños Abandonados
Ejército de Salvación	Liberia	666-3603	Humberto del Castillo	Religiosa y ayuda comunal
Grupo A.A. 1 de Setiembre	Liberia		Félix Reyes Avilés	Auto ayuda
Cruz Roja Comité Auxiliar	Guayabo, Bagaces	763-0390	Gerardo Corrales	Ayuda humanitaria
Reserva Forestal La Virgen	Bagaces		Juan Víctor Villalobos	Protección Recursos Humanos
Hogar CREA	Liberia	257-8585 Beeper Código 215	Carlos Duarte	Atención drogadictos
Hogar Ancianos	Tilarán	695-5112		Atención Tercera Edad

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEMORIA ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, AÑO 2000

Comité Desarrollo	Tilarán, B° Buenos Aires		Grace Fernández	Progreso comunal
Grupo A. A.	Tilarán		Luis Ángel Martínez	Atención y Auto ayuda alcohólica
Casa Cural	Upala		Olger Alfaro	Ayuda espiritual
Oficina Trabajo Social C.C.S.S.	Upala	470-0181	Trabajadora Social	Apoyo Familiar
Municipalidad	Upala	470-1103	Carlos Bogantes	Labor comunal
Iglesia Católica	Cañas		Pbro. Carlos Hernández	Apoyo espiritual
Dirección General del M.E.P.	Cañas	669-0066	Carlos García García	Labores de Escuela
Asociación Desarrollo Integral	Comunidad de Carrillo		Licda. Ana Julia Guido	Desarrollo Comunal
Iglesia Asamblea de Dios	Filadelfia de Carrillo		Jacinto Zúñiga	Apoyo espiritual
Comité de Prevención Integral	Filadelfia de Carrillo		Luis Víctor	Acciones interinstitucionales

San José, 27 de junio del 2000. Silvia Navarro Romanini Secretaria General de la Corte

CC: Diligencias
Archivo Sría.

PUBLICACIÓN:
BOLETÍN JUDICIAL #141 de 21-7-2000.

rmb.*/CIRCULARES /2000.

CIRCULAR

27

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 09 de octubre del 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ ACCIONES CIVILES PRESENTADAS POR FISCALES CON OCASIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL DELITO DE DESACATO.

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

Dentro de las funciones que los miembros del Ministerio Público deben cumplir, excepcionalmente se presentan situaciones en las que el Fiscal debe enfrentar una crítica áspera por parte de personas que por una y otra razón no ven satisfecho su interés, mismas que afectan el decoro u honor del funcionario, pudiendo incluso tales conductas encuadrar en la figura del desacato.

Ante el anterior panorama en algunos casos los fiscales, en uso de sus facultades legales, denuncian el hecho delictivo, situación que la Fiscalía General de la República **respalda sin lugar a dudas.**

En algunos casos los fiscales ejercen la acción civil resarcitoria, derecho que igualmente les asiste, sin embargo debe señalarse que el tipo en cuestión lo que pretende es proteger el decoro y honor de la autoridad o del cargo, no el honor meramente privado (como se-

ría el caso del delito de acción privada), no en vano el delito que nos ocupa se ubica en el título XIII del libro del Código Penal “Delitos contra la Autoridad Pública”, por ello bien puede afirmarse que el delito se comete contra la persona del fiscal en virtud del ejercicio de cargo. Esto tiene una doble proyección a nivel institucional. Por un lado la persecución de estos hechos afirma positivamente el carácter digno de la función en el sentido de que aquel funcionario que reclama el respeto de su probidad parece negarla al exhibir sus pretensiones económicas, lo que se ha calificado por la crítica dentro y fuera del Poder Judicial, como un querer aprovecharse, instrumentalizando la función para enriquecerse, contradiciendo los contenidos éticos que se reclaman.

En este sentido resulta procedente hacer un llamado a la prudencia de los funcionarios que se ven envueltos en esta situación.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

CIRCULAR

28

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 09 de octubre de 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ TRÁMITES QUE SE DEBEN REALIZAR EN CASO DE UNA COLISIÓN CON UN VEHÍCULO OFICIAL.

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Los trámites a seguir en caso de colisión con un vehículo oficial son los siguientes:

- 1- Reportar a la central de Radio, para que esta coordine con el Tránsito y los Inspectores del INS, a los cuales se debe esperar en el sitio del percance.
- 2- De no presentarse el INS, debe presentarse la respectiva denuncia, en las oficinas de esa Institución en Zapote, a no más tardar ocho días después de los hechos. (Pasar a la oficina de Transportes por los documentos originales del vehículo)
- 3- Presentar informe en la Oficina de Transporte en el cual se indique como sucedieron los hechos, número de placa de los vehículos involucrados y los daños que presentan los mismos. Este informe será remitido a) Proveeduría, para que gestione la reparación correspondiente, b) a la Oficina de Asuntos Internos, c) a la Dirección Ejecutiva.
- 4- Presentarse al Juzgado de Tránsito correspondiente, entre los cinco días hábiles posteriores a la colisión, para realizar las declaraciones pertinentes.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR 29

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 12 de octubre de 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTORIOS JURÍDICOS O TRABAJO
COMUNAL UNIVERSITARIO.

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTORIOS JURÍDICOS O TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO

ARTICULO 1. Las entidades educativas que estén interesadas en que sus estudiantes realicen la práctica final de graduación en el Ministerio Público, deberán enviar solicitud escrita, indicando el número de estudiantes que deseen participar. La Unidad Administrativa, junto con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público determinarán el número de estudiantes que es conveniente recibir, según los requerimientos del servicio Público, la disposición de equipo, espacio y las posibilidades reales de aprovechamiento de los estudiantes. Cumplido este trámite, la entidad educativa enviará el listado y comprobará que suscribió la póliza colectiva o individual a la que se refiere la circular 71-2000 de la Corte Suprema de Justicia. Cumplido este requisito, la Unidad de Capacitación y Supervisión señalará fecha y hora para la realización de una sesión de inducción dirigida a los discentes y dará indicaciones de su ubicación.

ARTICULO 2. El Ministerio Público no admitirá y en su caso, no le permitirá continuar en el servicio, al estudiante que incumpla los deberes impuestos en esta normativa o con los establecidos para los servidores judiciales por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO 3. Los estudiantes meritorios que realicen el Trabajo Comunal Universitario o los Consultorios Jurídicos en el Ministerio Público, deberán:

- a) Cumplir con la presentación personal exigida a los servidores judiciales.
- b) Asistir puntualmente de acuerdo al horario aprobado y permanecer en el sitio de trabajo, ausentándose solo cuando sea necesario en el cumplimiento de sus funciones o por permiso previamente concedido por el fiscal director de su práctica.
- c) Guardar secreto sobre la información a la que tengan acceso en los expedientes o derivada de cualquier diligencia que realicen en virtud de su práctica.
- d) Cuidar el equipo y mobiliario asignado para el

cumplimiento de sus labores

e) Obtener y portar el carné que lo acredite como meritorio.

ARTICULO 4. Los estudiantes admitidos establecerán su horario de trabajo, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, en conjunto con el fiscal coordinador de la Unidad a la cual fue asignado.

ARTICULO 5. Los estudiantes durante su práctica deberán:

a) Participar en los proyectos de requerimientos fiscales tales como solicitudes de sobreseimiento, de medidas cautelares, acusaciones, y otros que le asigne el fiscal coordinador sin que se entienda como una sustitución o delegación del fiscal.

b) Asistir con el fiscal a las audiencias orales

c) Asistir con el fiscal a los actos de prueba

d) Participar en las actividades académicas que se les asignen

e) Realizar las investigaciones jurídicas que se les soliciten

f) Llevar un legajo con copia de todos los proyectos de requerimientos y actuaciones que se realicen.

ARTICULO 6. Será responsabilidad del fiscal coordinador o adjunto respectivo, a cargo de los estudiantes, revisar los proyectos que le presenten, darles las indicaciones generales y específicas, vigilar el cumplimiento de los horarios y demás obligaciones a las que hace referencia esta normativa.

ARTICULO 7. Los Fiscales Adjuntos no admitirán a ningún estudiante si no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 1 de esta circular.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

CIRCULAR 30

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 03 de noviembre de 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE EVIDENCIA QUE SE SOMENTE A ANÁLISIS DE LOS DEPARTAMENTOS DE MEDICINA LEGAL O DE LABORATORIOS DE CIENCIAS FORENSES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Los representantes del Ministerio Público deberán hacer valer lo dispuesto en circular N° 66-00 del Consejo Superior del Poder Judicial, que a la letra dice:

El Consejo Superior en sesión N° 44-2000 celebrada el 8 de junio del 2000, artículo LXXXII autorizó a las jefaturas de los Departamentos de Medicina Legal y de Laboratorios de Ciencias Forenses del Or-

ganismo de Investigación Judicial, para que cuando hayan concluido con el análisis de las evidencias requerido y no exista un pronunciamiento de su destrucción por parte de la autoridad judicial que lo solicitó, le pidan a dicha autoridad ese pronunciamiento y en caso de no darse éste, dentro del plazo de 15 días, procedan a la destrucción de aquellas bajo responsabilidad del funcionario judicial que gestionó el estudio de las pruebas.

CIRCULAR

31

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

AÑO 2000

Fecha: 01 de noviembre, 2000
De: Fiscalía General de la República.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

✓ ENTREGA DE VEHÍCULOS DECOMISADOS

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

Se pone en conocimiento la circular N°13-00 del Consejo Superior, la cual literalmente dispone: “Se reitera a todos los despachos judiciales del país **que tengan a su orden vehículos decomisados en el Depósito de Vehículos Decomisados**, el cumplimiento de lo acordado en la sesión de 8 de abril de 1999, artículo L, (circular 18-99), sobre la obligación de entregar los citados vehículos en depósito

judicial con la prontitud que se requiere, así mismo, una vez verificada la legítima identidad de sus propietarios se proceda a devolver los automotores, principalmente en aquellos casos en que no existan alteraciones de chasis o número de motor, todo en estricto apego al procedimiento legal correspondiente ya que en este momento no existe contenido legal presupuestario para contratar nuevos locales donde ubicar los vehículos decomisados.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO

CIRCULAR

32

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 03 de noviembre de 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ PRESENTACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL FORMULARIO
PARA EL PAGO DE HORAS EXTRA.

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Se pone en conocimiento a los Jefes, Coordinadores, Administradores, funcionarios y Servidores Judiciales del país, la circular 94-2000 la cual dispone: El Consejo Superior en sesión 63-2000 celebrada el 10 de agosto del 2000, artículo XX, acordó reiterar el texto de la circular N° 40-98 del 10 de julio de 1998 “Presentación ante el Departamento de Personal del formulario para el pago de horas extra”, publicada en el Boletín Judicial N° 140 del 21 de julio de 1998, que literalmente dice:

“Que el Consejo Superior en sesión N° 39-98 celebrada el 25 de mayo de 1998, con base en lo que establece el artículo 49 de la Ley de Administración

Financiera de la República y de lo resuelto por la Sala Constitucional en voto N° 835-98 de las 17:33 horas del 10 de febrero de 1998 en cuanto a que la norma de referencia no es inconstitucional, acordó comunicarles que la no presentación al Departamento de Personal de la liquidación de horas extras dentro de plazo de 15 días naturales de mes siguiente al laborado, o la presentación en forma extemporánea, no se tramitará en virtud de que, conforme lo establece la norma legal citada “...significaría que no hubo horas extra de trabajo.”

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

CIRCULAR

33

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 03 de noviembre de 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ ADSCRIPCIÓN A LA SECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DEL PODER JUDICIAL UBICADA EN EL REGISTRO NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL DEBERÁ CANALIZARSE TODO TRÁMITE QUE DEBA REALIZARSE EN EL REGISTRO.

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

Se pone en conocimiento la circular 93-2000 la cual literalmente dispone: El Consejo Superior en sesión 60-2000 celebrada el 01 de agosto del 2000, artículo XXVI, acordó incluir la Oficina del Poder Judicial ubicada en el Registro Nacional, como dependencia adscrita a la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, dispuso comunicarles

que todo trámite que deban realizar en el Registro, lo canalicen directamente a través de la Oficina de acopio de información del Poder Judicial en esa dependencia, tales como certificaciones, informes registrales, estudios, etc., lo que pueden hacer también por medio de teléfono o fax (telefax 283-31-82)

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística

CIRCULAR

34

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 24 de noviembre de 2000

De: Fiscalía General de la República

Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.

Asunto:

- ✓ LA POSIBILIDAD DE QUE UN JUEZ CONTRAVENCIONAL PUEDA DICTAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN.
- ✓ INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y PRIMERA IMPUTACIÓN FORMAL DE LOS HECHOS.

***DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES***

La Fiscalía General de la República pone en conocimiento la circular que emitió el Consejo Superior en sesión N° 79-2000 que literalmente dice:

No existe ningún impedimento legal para que el Juez pueda ordenar la extinción de la acción penal, al constatar el vencimiento de los términos a los que alude la ley (confróntese lo dispuesto en el artículo 42 in fine del Código Procesal Penal). Bien sea por iniciativa de la parte interesada o de oficio, el juez debe corroborar en cada supuesto que efectivamente el plazo haya transcurrido, aplicando como corresponde las hipótesis de suspensión o interrupción de los términos. Existiendo tales principios, no existe excusa o autorización para declinar el pronto despacho de los asuntos en que se verifiquen los supuestos referidos (artículo 5, segundo párrafo de la citada Ley Orgánica).-

Luego, a pesar de que en la consulta se alude en forma escueta a la posibilidad de aplicar el numeral 33 del Código de rito en el régimen contravenacional, debe acotarse que al constituir dicho proceso una modalidad de los Procedimientos Especiales establecidos en el Libro II, Título VI, le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 372 ibídem, de modo que en ausencia de una regla específica, el juez debe integrar la solución con las pautas del procedimiento ordinario que resulten compatibles con el supuesto que se discuta. Así, es comprensible que por la naturaleza sumaria del trámite contravenacional y por cuestiones de sistemática legislativa, resultaría ocioso reiterar principios que deben entenderse como generales, incluidos –evidentemente– los que regulan la prescripción. Ahora bien, debe tenerse presente que la Sala Tercera ha delimitado los alcances del artículo 33 ejúsdem, en el siguiente sen-

tido:

“...El recurrente reprocha en sus argumentos, que el Tribunal de mérito aplicó en forma incorrecta el párrafo 1° del numeral transcrito, al considerar que cuando menciona la frase: “... y volverán a correr de nuevo a partir de los siguiente momentos...”, debe interpretarse que después de realizado el acto que interrumpe el instituto, el término de prescripción vuelve a correr en su totalidad, según lo previsto en el artículo 31. Esta es una interpretación errónea, que va en contra no sólo del análisis gramatical de la norma, sino que transgrede el artículo 2 ibídem, que establece, que: “... Deberá interpretarse restrictivamente las disposiciones legales que coarten la libertad personal o limiten el ejercicio de un poder o derecho conferido a los sujetos del proceso. En esta materia, se prohíben la interpretación extensiva o la analogía mientras no favorezcan la libertad del imputado ni el ejercicio de una facultad conferida a quienes intervienen en el procedimiento...”. Merece poner de relieve, que todo el significado y el contenido político que el legislador plasma al aprobar una ley, debe respetarse, por lo que la función del juez está enfocada a garantizar la aplicación y subordinación a esa voluntad común manifestada a través del Órgano representante del pueblo: “... La esencia de la interpretación que de una ley hace el juez, consiste en comprender el contenido lógico de la misma en atención al caso concreto que tiene que resolver, del mismo modo que pudiera ser comprendido por cualquier otro juez que hubiera tenido que resolver el mismo caso; por ello la esencia de la interpretación está en su verificabilidad objetiva...” JESCHECK (Hans-Heinrich), Tratado de Derecho Penal. Parte General. T.1., Barcelona, traducción y ediciones de derecho español de S. Mir Puig y Francisco Muñoz Conde, BOSCH, tercera edición, 1.981, P. 205. La finalidad de reducir los plazos de prescrip-

ción a la mitad una vez iniciado el procedimiento, deriva del control que debe existir al tramitar la causa penal, para evitar procesos interminables sin justo motivo, que tengan como resultado extinguir la acción penal por inactividad procesal; es pues, una cuestión de política criminal definida por el legislador. El mismo Voto de la Sala Constitucional N° 4.397-99 de 16:06 horas del 8 de junio de 1.999, estableció la reducción del término de la prescripción, según lo previsto en el código procesal que rige actualmente la materia, al definir cuál legislación es aplicable al caso concreto, de la siguiente manera: “... Cada régimen procesal debe mantenerse incólume e indivisible, por cuanto la política del legislador al establecer una visión jurídica de los hechos humanos busca la uniformidad, la coherencia y la sistematicidad del instituto, para lograr los fines propuestos por el legislador ordinario. De esta manera no puede combinarse elementos de la prescripción del un sistema y otro, así por ejemplo, no puede aplicarse lo correspondiente a la reducción del plazo que contiene la nueva legislación a una legislación que no la tenía porque permitirlo implicaría la quiebra del sistema, en violación del principio de seguridad jurídica, ya que en la práctica existirían tantos sistemas como opciones imaginables posibles se puedan hacer. De esta suerte, también se protegen los principios constitucionales de la irretroactividad de la ley y tutela jurídica efectiva...” (el subrayado no está en el original). (...) Dentro de los argumentos del recurrente, aduce falta de aplicación de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, según lo previsto en el considerando VI) del Voto N° 4.397-99, al aducir que los términos contenidos en el artículo 33 no son propiamente de prescripción, sino de reducción de los plazos para tramitar el procedimiento, por lo que considera que después de producirse el acto interruptor de la prescripción, el plazo vuelve a correr de nuevo en su totalidad. La inter-

pretación asumida por el recurrente es incorrecta: Lo que la Sala Constitucional ha establecido en el considerando VI), es que el legislador ha utilizado los plazos de prescripción con el fin de regular y controlar la duración de los procesos penales pendientes de resolución, para evitar atrasos injustificados y en vez de utilizar el término “prescripción”, ahora adopta la connotación “reducción de los plazos del proceso”. Sin embargo, la sanción procesal por el retardo del procedimiento, sigue siendo la prescripción de la acción penal, que permanece vigente de conformidad con los artículos 31 a 35 del código de la materia. El voto mencionado no declara la inconstitucionalidad del artículo 33 ibídem, ni realiza una interpretación constitucional de la norma, de allí que su aplicación es obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales del país. El párrafo extraído por el recurrente, refiere que los numerales 171 y 172 también están enfocados hacia el control del trámite del proceso. En este sentido, puede constatar que la sanción procesal, tiene efectos idénticos al instituto en estudio, pues el irrespeto al tér-

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PÚBLICO, C.R.
AÑO 2000
Para concluir la acción penal, como consecuencia de la extinción de la acción punitiva, al igual que la prescripción, cuya finalidad punible de el precepto N° 30 inciso e) también, dar por finalizada la acción penal...” (Voto No. 368-2000, de 9:15 horas del 7 de abril del 2.000).

En la consulta que formula el licenciado RB se hace referencia a una serie de criterios prácticos seguidos por otros juzgadores, y a pesar de que en concreto no formula una interrogante a esta Comisión, del documento que remite, la Comisión estima adecuado hacer las siguientes precisiones sobre el régimen de prescripción en materia contravencional: A) El término de la prescripción de dos años inicia su cómputo desde el día en que se consumó (artículos 31 inciso b) y 32 CPP). B) Formalmente el proceso contravencional inicia con recepción de la denuncia o el informe policial (artículo 402 ibídem). C) La primer imputación formal de este proceso acontece en el auto en que se convoca al encausado a una audiencia de conciliación, pues este constituye la primera atribución formal de la infracción.”

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Fecha: 24 de noviembre de 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ ACCESO DEL FISCAL AL EXPEDIENTE DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

La Fiscalía General de la República pone en conocimiento de los y las fiscales la circular emitida en el Consejo Superior en sesión N° 79-2000 que a la letra dice:

“EN RELACIÓN CON SU NOTA DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2000, EN LA CUAL CONSULTA A ESTA COMISIÓN SOBRE UNA DUDA EN CUANTO AL REGLAMENTO DEL EXPEDIENTE DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, ME PERMITO INFORMARLE LO SIGUIENTE:

El artículo 22 del Reglamento del Expediente de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social indica: *“Es absolutamente prohibido facilitar originales o copias de documentos contenidos en el expediente sin autorización expresa de: Dirección Médica del Establecimiento.*

Cuando la solicitud no implique uso personalizado de la información, o ésta proceda de autoridad competente, (...).” Por otro parte, el numeral 27 del mismo cuerpo normativo es claro al señalar que *“El secuestro judicial de expedientes deberá tramitarse directamente ante la Dirección Médica, la cual entregará copia fo-*

liada y certificada de éste, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad judicial competente; de forma tal, que el establecimiento conserve el original para los efectos de la continuación de la atención del paciente.” Realizando un análisis integral de dichas normas, puede considerarse que el secuestro judicial de expedientes deberá tramitarse ante la Dirección Médica la cual entregará copia debidamente certificada y foliada del documento respectivo a quien lo requiere sin embargo, la autoridad respectiva puede disponer lo contrario es decir, de manera expresa puede prescindir de la solicitud ante la Dirección Médica del centro de salud o bien, ordenar el secuestro del expediente *original* al no resultar suficiente, para los fines del proceso, una fotocopia del mismo. Esta interpretación de los numerales 22 y 27 del Reglamento del Expediente de Salud de la C.C.S.S resulta acorde con el interés procesal que persigue la diligencia de secuestro en la cual, se pretende que las autoridades judiciales tengan acceso inmediato a las probanzas sin que exista el riesgo de que estas últimas sean manipuladas.

A mayor abundamiento, se hace ver al consul-

tante que si bien esta Comisión afirmó mediante oficio N°23-97 del 25 de febrero de 1997 que “(...) *no existe obstáculo alguno para que las autoridades judiciales en materia penal obtengan copias certificadas de los expedientes clínicos, en vez de originales, pues ello ha sido la práctica reiterada en muchos despachos judiciales*”, cierto es que en dicha

oportunidad también se indicó, refiriéndose al numeral 27 del cuerpo normativo que aquí interesa, que “ (...) *la propia norma reconoce la potestad de las autoridades judiciales de ordenar el secuestro del expediente original, mediante disposición expresa, cuando ello sea necesario para los fines del proceso (...).*”

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística

Lic. Carlos Arias Núñez
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

CIRCULAR

36

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 24 de noviembre de 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ REMISIÓN DE CUERPOS A LA MORGUE JUDICIAL: AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA DECISIÓN

*DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES*

La Fiscalía General de la República pone en conocimiento a los y las fiscales del Ministerio Público la circular emitida en el Consejo Superior en sesión N° 73-2000 que literalmente dice:

“De conformidad con el numeral 191 del Código Procesal Penal, cuando existe muerte violenta o cuando se sospeche que una persona falleció a consecuencia de un delito es el juez del procedimiento preparatorio (y no otro funcionario) el llamado a practicar la inspección en el lugar de los hechos, disponer el levantamiento del cadáver y el peritaje correspondiente para establecer la causa y la manera de muerte. Ahora bien, si en la jurisdicción existe un perito que cumple con los requeri-

mientos necesarios para rendir el mencionado dictamen y está en disposición de hacerlo, el traslado del cuerpo a la Morgue Judicial, sita en San Joaquín de Flores, Heredia, se hace innecesario. En síntesis, es el tribunal de la etapa preparatoria el que valorando las circunstancias que revisten cada caso concreto, debe decidir sobre la remisión del cuerpo al Complejo Médico Forense, ello porque lo que la norma citada supra le ordena al Juzgador es disponer la realización de una pericia que **dé razón sobre la causa y manera de muerte, mas no como algunos han entendido, el envío obligatorio de los cuerpos al Complejo antes indicado.**”

Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística

Capítulo II

Informe anual de labores de las Fiscalías territoriales y Unidades especializadas del Ministerio Público

PRIMERA FISCALÍA ADJUNTA DE SAN JOSÉ

Está conformada por las siguientes unidades especializadas: Unidad de Delitos contra la propiedad, que se constituyó a partir del mes del corriente año, al reunificarse las Unidades de Asaltos y Robos, Unidad de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, Unidad de Delitos Varios, Unidad de Delitos Contra La Vida y la Integridad Física, Unidad de Estafas, Unidad de sustracción de Vehículos, Unidad de Casación y Unidad de Trámite Rápido creada en abril del presente año, la cual al constituirse absorbió la antigua Unidad de Recepción de Denuncias y por último la Unidad de Ejecución de la Pena, que recién en el pasado mes de setiembre por acuerdo del Consejo Superior se constituyó como una nueva Fiscalía Adjunta que regirá para esa materia a nivel nacional.

La entrada en operación de la Unidad de Trámite Rápido; proyecto que se ha habido venido gestionando desde tiempo atrás, significó todo un giro para el cumplimiento de los fines y objetivos que se habían programado para la Primera Fiscalía Adjunta de San José. Esto es así porque el funcionamiento previsto para la Unidad de Trámite Rápido como filtro o tamiz de las denuncias entrantes ha sido todo un éxito, puesto que también se le ha dado una respuesta pronta al usuario, y a la vez se le ha dado un trata-

miento ágil y eficiente a todos aquellas causas que ingresan como flagrancia, o con elementos probatorios y sujetos ya identificados. El abordaje rápido y eficiente que se hace a este tipo de causas, ha permitido cerrar el flujo de asuntos hacia las otras Unidades Especializadas, permitiendo a la vez a éstas recobrar su objetivo fundamental acorde a su naturaleza: la investigación de aquellos casos complejos que revelan en su gran mayoría la presencia del crimen organizado que tanto daño produce a la sociedad.

Para evidenciar el impacto positivo que ha tenido la Unidad de Trámite Rápido, basta con señalar los resultados que arroja la estadística indicándose un total de casos entrados del 1-03-00 al 1-11-00 de 10.124, y de 9.889 salidos, lo que a su vez ha repercutido en el volumen de asuntos ingresados al resto de las unidades especializadas según se desprende de los respectivos cuadros estadísticos.

En otro orden de ideas, merece destacar los ingentes esfuerzos realizados por la Unidad de Estafas que de tener un circulante al 1/10/99 de 7.028 asuntos, logró descender a 4.216 para el 30-10-00, gracias a la puesta en práctica de medidas correctivas que permitieron detener el flujo de ingreso de denuncias, así como a través de la colaboración brindada por la Unidad de Trámite Rápido para los efectos de descongestionar el gran volumen de circulante. Hay que mencionar también un proceso de reestructura-

ción interno que persigue especializar más los fiscales según la modalidad de fraude lo que ayudará a darle un trato más eficiente y certero a los diversos casos que se conocen, llegándose a tener uniformidad en la tramitación, lo cual redundará en asuntos terminados en el menor tiempo posible.

Como parte esencial para la desformalización y celeridad en el procedimiento se observa la necesidad de utilizar en forma más continua la oralidad en las diversas etapas procesales, evitándose así el exceso de papeleo.

Por otra parte, en cuanto a la aplicación de medidas alternas, cabe comentar la problemática que se ha suscitado con la figura del criterio de oportunidad, principalmente con los jueces penales, que erigiéndose prácticamente en controladores absolutos del Ministerio Público, han querido imponer sus criterios en cuanto a política de persecución penal, que es del resorte exclusivo de la Fiscalía General de la República. Esta situación se da cuando se trata de aplicar la previsión contenida en el inciso a) del artículo 22 del Código Procesal Penal, y obviamente ha causado un retraso importante en la resolución final del asunto. Es a través del instituto de la disconformidad que se pretende darle una solución al asunto, al igual que establecer puntos de consenso con los señores jueces penales.

Es claro, y de conformidad con lo ya expuesto, que el principal mecanismo o instrumento para atender los asuntos en mora, lo es a través de la Unidad de Trámite Rápido, que de acuerdo a un plan trazado, periódicamente traslada a su despacho una determinada cantidad de asuntos que ya están listos para resolver de las diversas unidades. Asimismo, la Unidad de Estafas cuenta con dos fiscales que están atendiendo aquellos asuntos más viejos y complejos. Como derivado de lo anterior, constituye prioridad de esta Fiscalía resolver la presa proveniente de los asuntos “viejos”, sobre los cuales pende el fantasma de la prescripción. Motivo prioritario y de preocupación constante es la carencia de recursos para una labor eficiente, que van desde la dotación de más fiscales, así como de equipo informático,

pues el que existe no es suficiente y otro se encuentra averiado sin posibilidades de arreglo. Sin estos instrumentos de trabajo es casi imposible laborar.

El recorte presupuestario viene a constituir un problema sumamente serio puesto que repercute en la actividad y servicio que presta el Ministerio Público, máxime si dicho recorte implica pérdida de recurso humano. Nada más piénsese en el resquebrajamiento que se sufriría en el servicio si se pierden plazas de fiscal en la Unidad de Trámite Rápido o Estafas, lo cual implicaría que los logros conseguidos con gran sacrificio se vendrían abajo, y tal hecho no puede permitirse de ninguna manera.

Por último, debe procurarse una reforma al Código Procesal Penal, a fin de que la solicitud de sobreseimiento por aplicación de criterio de oportunidad, sea sometida a conocimiento del órgano jurisdiccional, únicamente para constatar el cumplimiento de sus requisitos formales según lo establece la ley, impidiéndose al juez entrar a cuestionar la procedencia por razones de fondo, o con relación a la política de persecución criminal que compete en forma exclusiva al Ministerio Público.

Debe también contarse con una legislación adecuada en aras de brindar la protección a testigos y víctimas, que cada vez son más objeto de amenazas, principalmente en delitos contra la vida y en casos vinculados a sustracción de vehículos.

En vista de que las Unidades Especializadas que conforman esta Fiscalía presenta características y problemas diferentes derivados de la materia que conocen, he preferido darles el espacio para que de seguido plasmen su realidad según sus particularidades.

UNIDAD DE TRAMITE RAPIDO

Dentro del presente informe se contempla el mismo contenido descriptivo para lo concerniente a la Oficina Receptora de Denuncias del Ministerio Público.

PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PRELIMINAR

a) Problemática a lo interno de la Unidad

1. Se presenta problemática en cuanto a aquellos asuntos en los cuales existe concurso de delito y se tramitan las causas en forma separada, siendo conocidas por dos unidades o más. Esto evidentemente genera diferencias en cuanto al elenco probatorio y no una unidad definida en cuanto al nexo causal relacionado al hecho.
2. Inadecuada interpretación de las funciones y naturaleza de la Unidad de Trámite Rápido con respecto a otras Unidades. Se presenta una confusión, pese a que a cada Unidad se le informó sobre la materia conocida por este despacho, lo cual genera la remisión de asuntos que no son de conocimiento nuestro con lo cual se genera un atraso injustificado en el ir y venir de las causas.
3. Existe variedad de criterios en cuanto a las causas a tramitarse en esta Unidad, con lo cual es usual conocer de asuntos que han sido rechazados por otras Unidades y finalizan en este despacho pese a tener carácter de complejas.
4. Incapacidad material por parte de los auxiliares judicial, respecto al volumen de legajos que se manejan en la Unidad, específicamente tratándose del personal encargado del registro en los libros electrónico y del conserje que debe despacharlos a otras oficinas.
5. Deficiencia en la tramitación de las causas penales en la Fiscalía de turno extraordinario, esto por cuanto es usual la ausencia de indagatorias en casos donde no se cuenta ni siquiera con domicilios, evidentemente las medidas cautelares no se aplican en muchos casos lo cual repercute en la imposibilidad de acusar el caso, en igual forma nos encontramos con asuntos en los cuales existe ausencia de prueba y pese a la presencia de ofendidos dicha prueba no se evacua con el consecuente perjuicio de que posteriormente

los mismos no quieren hacerse presentes al llamado de la Fiscalía. Basándose en gran medida la actividad de este despacho en la tramitación de aquellos asuntos en los cuales existe reo preso, evidentemente la falta de indagatorias, o la recepción de la denuncia dificulta y en algunos casos torna imposible la continuidad de las investigaciones.

b) Problemática a lo externo de la Unidad

1. Renuncia de los ofendidos y testigos en presentarse a rendir declaración o versión de los hechos que conocen, lo cual conlleva un gran atraso en la gestión de los asuntos. En este mismo sentido existe falta de compromiso de las autoridades jurisdicciones en hacerlos comparecer por los medios que la ley ofrece.
2. La falta de capacitación a acatamiento por parte de la Policía Administrativa ha constituido el mayor de los problemas, toda vez que constantemente incurren en acciones que más que contribuir a la seguridad ciudadana, contribuyen a la falta de credibilidad en las autoridades tanto administrativa como judiciales, esta última frustradas por la imposibilidad de brindar un buen servicio toda vez que el caso ha sido “destruido” por la policía. Así por ejemplo dentro de sus actuaciones omiten decomisar evidencias, no toman el nombre a testigos, devuelven evidencias, falsean los datos sobre los que versa el hecho, no detallan circunstancias de modo, tiempo y lugar en sus partes.
3. Falta de concientización por parte de las Unidades de otras competencias territoriales en cuanto a la labor de “Trámite Rápido” con lo cual se genera atraso en aquellos asuntos que deben ser tramitados por comisión.
4. Excesiva tardanza en cuanto a la realización y emisión de los dictámenes que deben emitir los laboratorios y la clínica médico legal, donde en algunos casos el atraso conlleva el estancamiento del expediente hasta por tres meses. Es importante destacar que se han mantenido reunio-

nes con las jefaturas de la clínica médico forense, así como de los laboratorios, quienes se han comprometido a rendir sus dictámenes en términos máximos de quince días, más a la fecha no se ha obtenido dicha respuesta.

5. Grave atraso y falta de compromiso por parte de algunas oficinas de citaciones y presentaciones, quienes dejan vencer la fecha del citatorio y responde “no fue posible citarlo” o bien en otros casos se limitan a indicar “no se localiza en el domicilio”, siendo que por iniciativa del Fiscal investigador, al trasladarse al sitio logra ubicar al requerido.
6. Deficiencias en el sistema informático lo cual conlleva la generación de datos falsos y el consecuente resultado de falsas estadísticas. En este mismo sentido el libro electrónico no refleja la realidad de la carga de trabajo de la Unidad.

c) Problemática con relación al área jurisdiccional

1. Se hace referencia que ha nivel de despacho jurisdiccional existe un caos en lo referente a la actividad del personal auxiliar, quienes no se comprometen con la labor que efectúan, así por ejemplo
 - Subalternos no citan testigos, para las audiencias o juicios.
 - No solicitan la remisión de los reos presos.
 - El juez no conoce el contenido de la causa.
 - Se atribuyen potestades de decisión propias del juzgador, tal el caso de remitir expediente que debe estar en custodia del Juzgado, a la Fiscalía
 - No agregan escritos o bien estos son extraviados
2. Se presenta un grave problema en cuanto al criterio de los jueces, donde si bien es cierto estos actúan bajo el principio de independen-

cia, también es cierto que se deben a las indicaciones del superior, así en muchos casos los superiores corrigen lo actuado por el inferior haciéndoselo ver, más el juzgador continúa con una línea de pensamiento que lo que hace es generar el entramamiento de los despachos, toda vez que sus resoluciones generaran las mismas apelaciones y por ende las mismas resoluciones, y con ello al final la obligación del juzgador a resolver conforme.

3. Deficiente sistema de notificaciones por parte de los despachos, donde se procede a notificar resoluciones en diferentes oficinas del Ministerio Público con el consecuente perjuicio que las audiencias.
4. Excesivo atraso en la resolución de las gestiones por parte de los Juzgadores:
 - Se maneja un concepto erróneo, de que el juez puede tomarse su tiempo para resolver, lo cual evidentemente genera atraso en las causas que se investigan, toda vez que las resoluciones provocan expectativa en cuanto a su otorgamiento.
 - Los jueces reciben directamente en sus despachos asuntos remitidos por el Juzgado de Turno Extraordinario del II Circuito a fin de que se resuelva sobre apelaciones de prisión, dada la tardanza de estos despacho, no se comunica a la Fiscalía la existencia de la causa o bien la devuelven a la Fiscalía con mucho tiempo transcurrido de la prisión y a punto de que esta venza con el consecuente perjuicio de que en algunos casos ante la solicitud de prórroga de la misma esta es negada.
5. Desinterés del juzgador al momento de dar atención a las gestiones del Ministerio Público, en este sentido, ordenes de allanamiento que de ser otorgadas es cuando el Juez quiere y no cuando resulta oportuno, solicitudes de prisión preventiva en las cuales se genera retraso “hábilmente”, con lo cual la llevan hasta

el filo de las dieciséis horas para no recibirla, renuncia a atender las gestiones planteadas de manera oral.

6. Constante suspensión de debates y audiencias por falta de citación de las partes; y en aquellos casos donde se llegan a realizar, los mismos inician en algunos casos, hasta dos horas después de haberse señalado, por simple irresponsabilidad de los jueces.

2) PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2000

a) Objetivos de la Fiscalía para bajar el circulante

- Como principal objetivo de la Unidad de Trámite Rápido destaca como relevante el propósito de llegar a tornar manejable el circulante de las Unidades Especializadas, mediante la contención de asuntos de resolución inmediata desde la receptora de denuncias, así como con breves intervenciones en las Unidades Especializadas con el propósito de contribuir a bajar sus cargas de resolución.

b) Objetivos con relación a los asuntos más viejos

- Esta Unidad no maneja asuntos viejos en su circulante, más sin como propuesta se ha pensado en contribuir con las Unidades Especializadas en prestar ayuda en la resolución de asuntos listos para proceder, esto con el propósito de permitir que las especializadas se dedique a resolver aquellos asuntos que están por prescribir o prescritos.

c) Objetivos que la Unidad tiene respecto de la desformalización y celeridad de la investigación preliminar.

- Se proyecta la labor, en seguir luchando por implantar la oralidad en aquellos asuntos

que lo permitan, la experiencia vivida ha sido funesta, toda vez que las autoridades jurisdiccionales se resisten a operar bajo los presupuestos de oralidad que el código procesal permite.

- Como parte de la proyección de desformalización, se pretende mantener las reuniones que en últimas fechas se han realizado con la policía administrativa en aras de corregir los defectos que vienen arrastrando.

D) Objetivos para mejorar la atención del público.

- Se piensa en continuar con la práctica que se ha venido utilizando, en el sentido de que siempre estamos dispuestos al público. Esta práctica parte de la intervención de los auxiliares judiciales en cuanto a lo que ellos puedan atender, en su defecto intervienen los Fiscales, sea el concedor del caso o bien cualquier otro fiscal de la misma unidad que pueda suplirlo en su ausencia. (Es importante aclarar que nuestra unidad es la más visitada por usuarios, tanto nivel de receptora de denuncias como al despacho principal de la U.T.R..)

e) Objetivos para ejercer el control y seguimiento, respecto de las acusaciones, asuntos con reo preso, asuntos con fijación de plazo para terminar la investigación

- Todos los puntos referidos son de conocimiento de cada Fiscal, quien mediante la posesión de legajo paralelo en su archivador, debe ejercer el control de aquellos asuntos que se encuentran bajo esos presupuestos.
- Sería procedente contar con un sistema informático que permita generar controles más detallados, con lo cual sería sustituido el actual hecho en hojas de Excel.

f) Objetivos respecto a la Dirección Funcional

- Se aclara que nuestra unidad no realiza una Dirección Funcional altamente evidente, más pese a ellos se proyecta capacitar y girar directrices específicas a las policías administrativas, que es con las cuales más se relaciona esta unidad, a fin de que aumenten el nivel de calidad en los cumplimientos que efectúan., Lo anterior se lograría mediante reuniones que combinen los niveles de mando por lo menos dos veces al año y de ser necesario cuando la eventualidad obligue a ello.

g) Objetivos respecto a jurisprudencia y circulares

- Se ha implementado la técnica de comentar las jurisprudencias y circulares, en las reuniones de la Unidad, más es difícil exigir a los Fiscales el estudio detallado de estas, toda vez que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizarlo, dada la gran cantidad de asuntos por atender.

3) Actividades de Capacitación realizadas o a las que asistió

a) Temas en los que la Unidad fue capacitada.

- Como mecanismo iniciador, la Unidad de Capacitación patrocinó el curso de inducción para el personal de la Unidad de Trámite Rápido, donde se logró generar empatía, así como compromiso con la actividad que se ha realizado hasta la fecha. Como experiencia ha resultado excelente toda vez que ese espíritu de compromiso permite generar mayor niveles de calidad en la labor efectuada.

4) Aspectos Organizativos

a) Organización interna para la atención del público.

b) Organización para la recepción de denuncias: La recepción de denuncias esta dividida en dos grandes áreas, entre ellas una Oficina Receptora de Denuncias, donde se tamizan todos los casos por parte de un equipo de Fiscales de planta, quienes seleccionan a su vez entre asuntos con imputado ignorado los que se atienden en las Oficinas de la Receptora de Denuncias ubicada en el edificio del OIJ, o bien los casos donde existe imputado individualizado, denuncias estas que se reciben en las oficinas de la Unidad de Trámite Rápido. Esta Unidad tiene a cargo el tamizaje, clasificación y distribución de los asuntos.

c) Organización de los Fiscales para la asignación de los asuntos ingresados.

- El mecanismo de distribución de causas en este despacho parte de un sistema de distribución equitativa, mediante individualización del fiscal con un código con el que a su vez se asignan casos hasta completar que todos tengan la misma cantidad asignada.
- En tratándose de casos de cierta trascendencia, los mismos son asumidos por el suscrito, o bien determinándose en oportunidad y conveniencia se asigna un Fiscal Auxiliar específico para la atención del caso.

d) Organización para la atención de debates.

- Los mismos vienen previamente asignados, y se les da traslado inmediato, en caso de colisionar varios asuntos, los mismos se reasignan en razón de conveniencia de los Fiscales, por lo general el Fiscal que acuso, realiza el juicio. Es importante señalar que el control de todos los debates, así como su asignación parte de la Coordinación.

e) Reuniones realizadas en la Unidad

- Se realiza al menos una reunión tipo organizacional con el personal profesional a fin de analizar los diversos problemas o situaciones que la práctica ha generado, exponiendo el problema y planteando soluciones que una vez valoradas en cuanto a sus posibles efectos se implementan o rechazan. Usualmente estas reuniones no se ven revestidas de altos niveles de formalismo, se trata más que todo de una reunión gerencial.
 - Cuando el tema lo amerita, dada su importancia o gravedad, se convoca a reunión con bastante antelación, habiendo llegado incluso a reunirnos en razón de una eventualidad que requiera de una solución inmediata. Se opera bajo el concepto de flujo de ideas mediante participación activa de todos los presentes con lo cual se logra determinar la oportunidad de implementar las ideas que de ahí surjan. Dependiendo de las circunstancias se delega en alguno o todos los participantes la implementación de lo propuesto.
- f) Actividad supervisora del Fiscal Adjunto
- Se parte de una base de confianza, en la cual el Fiscal Adjunto comenta casi a diario las actividades que se realizan en la Unidad, dicho control lo ejerce mediante visitas rutinarias realizadas a la Unidad, así como en reuniones informales, tanto con los Fiscales Auxiliares, como con el suscrito.
 - Mantiene un control sobre aquellos asuntos que se consideran de cuidado, supervisando y asesorando la ejecución de los actos que llevan a la prueba.
 - Partimos de la idea de que el Fiscal Adjunto representa una fuente de consulta y confirmación de criterios.
- h) Control y Supervisión de los Fiscales Auxiliares y del personal de apoyo
- Tal se ha sostenido, se parte de una base de confianza en la cual los Fiscales Auxiliares despliegan su trabajo, periódicamente en reuniones informales son entrevistados por el suscrito con relación a las dificultades que han encontrado durante el desarrollo de la actividad, desde todos los puntos de vista, policía, jueces, a lo interno, etc.
 - Se implementan políticas de tamizaje de asuntos en los cuales es evidente la desestimación o el archivo fiscal, llegándose a fijar inclusive pautas a seguir, como equipo, para lograr descongestión de asuntos.
 - Se discute a nivel de unidad, sobre las diferentes posibilidades, de lograr mayor eficiencia en la investigación y trámite de asuntos, discusiones de donde se extrae lo que se considere provechoso para lo a unidad
 - Sobre los vistos buenos para la aplicación de medidas alternas.
 - Dada el tipo de delitos en los cuales nuestra unidad se desenvuelve, no se encuentra mayor dificultad en que cada fiscal tome su decisión en cuanto al asunto en trámite, excepto al tratarse de asuntos de reincidencias o delitos continuados, donde el caso se entra a discutir entre los fiscales, habiéndose fijado por parte del suscrito, en razón de estas discusiones grupales, la política de no negociar con este tipo de imputado.
 - De encontrarnos frente a criterios de oportunidad, la autorización parte directamente del Fiscal Adjunto, a quien también se pide su permiso para la conversión de la acción pública en privada de conformidad con el numeral 20 C.P.P.
- 5) Actividades de supervisión**
- a) Periódicamente el suscrito, además de los lineamientos propios de la U.T.R., realiza

supervisión sobre la actividad que desarrolla la Oficina Receptora de Denuncias, siendo que ha la fecha se ha logrado una reducción en el tan marcado desentendimiento existente entre los servidores del O.I.J. y la Fiscalía, acciones que han partido de reuniones con las diferentes jefaturas, así como con el mismo personal profesional de planta de la Receptora de Denuncias, donde se han conocido sus inquietudes y se han ofrecido respuestas a ellas. Es evidente que la mezcla de órganos (O.I.J: - Ministerio Público), conlleva una gran problemática toda vez que no se catan por parte del personal administrativo las directrices de los Fiscales, dadas oposiciones de la Jefatura Administrativa, siendo entonces que poco a poco se ha ido enseñando a esta su papel dentro de este despacho.

6) Utilización de salidas alternas y mecanismos de simplificación.

- a) Criterio de oportunidad: Requiere de la aprobación del Fiscal Adjunto, se aplican por lo general en razón de bagatela, más se ha encontrado problemas con los jueces, quienes insisten en entrar a valorarlos argumentos del Ministerio Público para pedirlo. En cuanto a los restantes puntos referentes al artículo 22 CPP, no son de mucha aplicación en el Unidad.
- b) Conversión de la Acción Pública en Privada: Ha venido a funcionar como mecanismo de resolución definitiva, toda vez que es usual que el ofendido no quiera continuar con el caso y sin él no exista posibilidad de continuar, ante lo cual se opta por sugerir la conversión de la acción pública en privada a fin de que prevalezca su interés.
- c) Suspensión del Proceso a Prueba: En nuestra unidad es de muy poca utilidad en fase de investigación, lo usual es aplicarlo en audiencia preliminar..

- d) Pago máximo de la multa: No se utiliza en esta unidad.
- e) Reparación integral del daño: Se utiliza con frecuencia esta salida alterna, donde como política de la unidad se parte tanto de una cualificación del daño material como aquellos otros accesorios causados por el hecho.
- f) Conciliaciones: Son muy utilizadas en fase de juicio, partiendo del interés que la víctima quiere, observando estrictamente los requisitos que ella plantea.
- g) Abreviados: Se han solicitado en etapa preparatoria a pedido del imputado, en muy pocas ocasiones, es uno de los mecanismo más solicitados en fase de juicio, por acuerdo de la defensa.
- h) Aspectos referentes a la experiencia vivida en la aplicación de mecanismos o salidas alternas: Se ha encontrado dificultad más que todo a nivel de manejo de la negociación de la salida alterna, por cuanto es usual que los jueces se entrometan en estas negociaciones; de aquí incluso que se ha llegado a tener la sensación de que se obliga al Ministerio Público a tomar determinada salida alterna. Por otra parte es usual que en algunos casos se cuente con la posibilidad de lograr una salida alterna en etapa preparatoria, más debido a deficientes asesorías por parte de los defensores, no se logran sino hasta que han llegado a fase de juicio, con lo cual son grandes los esfuerzos perdidos.
- i) Sobre la experiencia vivida con el abreviado: Esta medida a resultado en extremo satisfactorio en su aplicación, toda vez que ha generado mecanismos expeditos y justos, para lograr la condena de quien casi de antemano se sabe sentenciado.
- j) Sobre la creación de un Registro de Medidas Alternas: Partiendo del hecho, de que a excepción de la conciliación, las restantes

salidas alternas parten en gran medida de la aprobación del Ministerio Público, resulta importante la creación de un registro que nos permita medir con mayor objetividad la posibilidad de que un delincuente pueda ser o no objeto de una de estas medidas, en razón de su reincidencia, habitualidad, etc.

7) Dirección Funcional

La Dirección Funcional que se ejerce en esta Unidad en realidad es poca, toda vez que nuestra relación con estos órganos no es directa en la investigación. Se realiza mediante revisión de lo actuado en la mayoría de los casos, siendo como ya se dijo líneas atrás que con quien mayor relación existe es con la policía administrativa, llámese Fuerza Pública o Policía Municipal. Es este último aspecto el que mayormente dificulta la labor, toda vez que existen gran cantidad de mandos que se niegan a acatar, siendo que solamente reuniones periódicas de asesoramiento han permitido modificar sus actuaciones; es notorio que el proceso es lento.

8) Equipos de citación, localización y presentación de personas

En lo que a citaciones de refiere han tenido una función deficiente, ya que en los últimos días se han presentados respuestas negativas ante solicitudes, en las cuales la propia iniciativa del Fiscal o Auxiliar Judicial, permiten la localización en el lugar donde esta oficina no localiza.

En los juicios se ha notado una deficiencia, toda vez que cuesta que se haya brindado respuesta a las citas, el día en que debe realizar el juicio lo cual impide incorporaciones o bien solicitar su presentación.

9) Principales carencias de recursos para una eficiente labor.

a) Se carece de un espacio físico adecuado, toda vez que el poco espacio esta provocando gran estrés en el personal, lo que a su vez

mina las buenas relaciones que entre todos debe operar.

- b) Falta de capacitación en el uso de los programas informático, los cuales en su gran mayoría son desconocidos para el personal, no pudiendo con ello aprovecharlos de la mejor manera.
- c) No se cuenta con personal suficiente, propiamente en el manejo del libro electrónico, así como en el personal encargado de despachos hacia otras dependencias judiciales. Pese a que se cuenta con una persona en cada uno de estos puestos, no son suficientes, toda vez que el volumen de tránsito los mantiene ahogados.
- d) No se cuenta con los mecanismos necesarios para poder cumplir los requisitos de ley, tal es el caso de la comunicación a las víctimas sobre los archivos fiscales.
- e) Mecanismo más eficiente de localización y comunicación, tal es el caso de la utilización en cada unidad de beepers y teléfonos celulares.

10) Reformas Legales

- a) Como recurso de apelación es necesario dar cabida, mediante reforma a las resoluciones del Juzgador que limitan la actividad del Ministerio Público, habida cuenta de que en la actualidad pese a recurrir al criterio de "Gravamen Irreparable", el mismo no esta siendo aceptado, según los jueces por "no estar taxativamente establecido"
- b) Se requiere una pronta reforma a la Ley de Armas y Explosivos la cual pese ha haber entrado en vigencia recientemente, es inaplicable en la mayoría de los casos, toda vez que los conceptos y medidas de calibre que ahí se utilizan son contradictorias con lo cual se permiten calibres excesivos, en igual sentido la normativa referente a armas

blancas carece de elementos objetivos con lo cual no es claro cual objeto es o no arma permitida.

11) Cantidad de asuntos pendientes, anteriores al 1-1-98

- Total de casos ingresados con fecha anterior a 1998: 133 casos, los cuales comprenden desde 1991 hasta 1997 inclusive. Todos ellos han sido recibidos de unidades especializadas o del juzgado penal.
- Todos estos asuntos han sido resueltos a la fecha, por lo que no quedan asuntos anteriores a esta fecha pendientes.
- En cuanto a asuntos pendientes, es importante aclarar que en esta unidad no ha prescrito ningún asunto, más como una ayuda a las Unidades Especializadas, nos hemos hecho cargo de solicitar la prescripción en un total de **490** asuntos. Es importante hacer ver que en este tipo de asuntos hemos topado con resistencia de los juzgadores en dictar las prescripciones, al grado que en muchos de ellos se ha tenido que recurrir o bien ha intervenido el señor Fiscal Adjunto por procedimiento de disconformidad.

12) Movimiento de asuntos entrados y salidos

FISCALIA I ADJUNTA DE SAN JOSE, PRIMER CIRCUITO UNIDAD DE TRAMITE RAPIDO						
Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante al 1°-03-00	Entrados del 1°-03-00 al 1°-11-00	Salidos del 1°-03-00 al 1°-11-00	Circulante al 01-11-00	Audencias señaladas del 1°-03-2000 al 1°-11-2000	Juicios señalados del 1°-03-00 al 1°-11-00
-Fiscales 5 - Personal de apoyo 3	0	10124	9889	235	420 Ver nota	152

Nota: Los datos brindados, parten de un promedio mensual estadístico.

Lic. Bernal Rodríguez Víquez Fiscal Coordinador, Unidad de Trámite Rápido

UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

En este punto debemos hacer la diferencia entre las causas de atraso a lo interno del Ministerio Público así como las originadas externamente.

Dentro del Ministerio Público atrasa la investigación:

- La falta de personal auxiliar.
- El exceso de funciones asignadas al fiscal.
- El ejercicio de la Dirección Funcional sobre aquellos delitos cometidos en las jurisdicciones de las Fiscalías del Segundo y Tercer Circuitos.
- La formalidad de algunos procedimientos del Código Procesal Penal como la cantidad de comunicaciones a la víctima y los plazos que hay que otorgar entraba las investigaciones y sobre todo su resolución final en tanto que muchas veces las direcciones o lugares para comunicaciones son inexactos o ineficaces n horas hábiles.

Dentro de las causas externas podemos señalar:

- El atraso en los dictámenes de Biología y Balística.
- B.La localización de testigos y,
- C-.El entramamiento de algunos Jueces Penales en las diligencias que se les solicita.
- Renuencia de los propios ofendidos a presentarse a declarar.

Sobre estos aspectos pretendemos en primer término que la Jefatura del Ministerio Público acceda a la petición ya formulada de eliminar la dirección funcional sobre los asuntos contra ignorado del Segundo y Tercer Circuitos. En cuanto a los Jueces debe hacerse una reunión tendiente a que agilicen las diligencias que se les solicita y principalmente para que se establezca un mecanismo rápido de devolución de expedientes, ya que por lo general el Juzgado Penal de San José se deja el expediente innecesariamente luego de haber resuelto las gestiones del Ministerio Público causando un gran atraso en la tramitación del mismo, a la vez que obligan al fiscal a “perseguir” el expediente lo cual incide en pérdida de tiempo de dicho funcionario en detrimento del resto de funciones.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001.

Para bajar el circulante se implementó un plan Piloto para aquellos asuntos contra “ignorado”, el cual entró a funcionar el 1º de noviembre de 1999, el cual consiste en que las denuncias originales contra “ignorado” quedarán en poder de la policía, y sólo una copia de la misma será remitida al fiscal para ejercer la dirección funcional con la diferencia que no será ingresado al libro hasta que no se cuente con un resultado, dicho sistema ha dado excelentes resultados porque ha permitido que el Ministerio Público mantuviera estable la estadística evitando el crecimiento desmedido e incontrolado de la misma in perder por ello el control sobre la investigación ya que sigue ejerciendo su poder direccional y jerárquico sobre la policía estableciendo las pautas de la investigación de forma conjunta con el investigador.

Así mismo esperamos que la oficina de Tramite Rápido pueda seguir funcionando, ya que la misma ha asumido el conocimiento de asuntos en flagrancia y de fácil tramitación, y ha evidenciado su efectividad en el tanto que da una respuesta rápida a la ciudadanía y a la vez ha permitido un desahogo para esta Fiscalía de Robos y Asaltos en tanto que absorbió el conocimiento de los Reos Presos por Flagrante deli-

to lo cual permite tener un poco más de tiempo para el resto de funciones de la Unidad Especializada, por eso esperamos que la misma continúe funcionando. A lo interno de la Unidad de Asaltos y Robos existe un mínimo de asuntos resueltos con los que debe cumplir cada fiscal, habiéndose sugerido la suma de 20 asuntos por mes referidas estrictamente a resoluciones de fondo.

En cuanto a los asuntos viejos se va a realizar nuevamente un listado, porque ya se había hecho el año anterior, con la finalidad de realizar un inventario Físico, que permita la ubicación material del expediente, y por supuesto su rápida resolución para evitar las prescripciones en aquellos asuntos sencillos.

En cuanto a la desformalización se pretende implementar la oralidad, de ahí la necesidad de concientizar también a los jueces. Con relación a la atención al público es necesario contar **con una sala** para ubicar a los testigos que vienen a los reconocimientos y, entrevistas lo cual consideramos urgente, sobre todo para las Unidades Especializadas que estamos ubicadas en el edificio del OIJ, ya que por la estructura Física el testigo se pierde, amén de que la espera debe hacerla en las bancas en los pasillos.

Los asuntos con REO PRESO se les lleva un control mediante fichero a cargo de cada fiscal; igual sucede con las acusaciones ya que cada Fiscal, tiene control sobre las mismas a través de un legajo paralelo que deja en su poder.

Respecto de la dirección funcional queremos que el fiscal y su respectiva pareja logren reunirse periódicamente para comentar los casos y determinar de forma conjunta las diligencias a seguir, sobre esto se ha insistido mucho ya que la queja generalizada de los fiscales es que el Investigador visita la Fiscalía únicamente para realizar los archivos Fiscales, sin embargo al ser la investigación responsabilidad del Fiscal creemos conveniente concientizar al Fiscal para que no espere al investigador sino que también él busque y promueva las sesiones de trabajo con relación a las investigaciones pendientes.

Finalmente, debemos mencionar que vamos a apro-

vechar las reuniones informales que constantemente realizamos para comentar la valiosa jurisprudencia que a menudo nos llega, así como las circulares de la Fiscalía General, todo lo cual muchas veces por el exceso de trabajo no es posible leer.

3.Actividades de capacitación realizadas o a las que asistió.

Por parte de esta unidad no se realizó ninguna actividad de capacitación pero los Fiscales que la conformamos sí asistimos a ciertas actividades como las siguientes:

- a) Seminario taller sobre planificación estratégica, cuya duración fue de 16 horas, impartido por Funcionarios de la Universidad de Costa Rica y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.
- b) Varias Tertulias organizadas por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

4.ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

Se cuenta con **manifestadores a lo interno** de la Unidad, como una forma de solventar el problema que tuvimos al trasladarnos de oficio ya que no nos otorgaron manifestadores generales, viéndonos en la urgente necesidad de repartir entre el personal auxiliar la función de atención al público la cual está distribuida por rol; éste último recibe toda la documentación entregada por otros despachos, litigantes, defensa pública y unidades tanto del Ministerio público como del OIJ y la entrega a las personas encargadas de los Libros de Asaltos y Robos, quienes se encargan de ingresarlas al sistema para luego distribuir las con el resto de personal auxiliar. Cuando la persona atendida requiere conversar con algún fiscal o ver un expediente, el auxiliar que atiende público se lo comunica al auxiliar respectivo ya sea para que busque el expediente o para que le informe al fiscal si puede atender a aquella persona.

Las denuncias que se reciben aun son abundantes pese a la existencia de la oficina de recepción de Denuncias, y de la UTR que absorbió los asuntos

con PARTE POLICIAL; lo anterior por cuanto aún existen en este despacho asuntos con Parte Policial en donde debe recibirse al ofendido la denuncia, o bien simplemente ampliaciones de denuncia o aclaraciones sobre algunos aspectos que el Fiscal requiera. Dentro de nuestro sistema interno de trabajo ninguna persona se devuelve sin atenderla ni tampoco se quedan diligencias sin realizar, ya que si el Fiscal asignado por puede asumir dicha diligencia, la realiza otro que es asignado para el efecto por la Fiscal Coordinadora.

La distribución de trabajo en principio es proporcional, ya que cada fiscal labora con una pareja de investigadores, por ende lo asignado a ellos le corresponde a ese fiscal, sin embargo hay casos de excepción en donde la suscrita como Coordinadora le asigne un caso a determinado Fiscal.

En cuanto los debates, la distribución es equitativa, y está a cargo de la suscrita Fiscal a quien directamente remiten los legajos de juicios y se reparte tratando en la medida de lo posible que cada fiscal asuma los juicios de sus acusaciones. Con relación a las audiencias señaladas fuera de la jurisdicción, en aquellos asuntos que nos ha tocado investigar, las atendemos personalmente si son casos delicados, de lo contrario dejamos que se el fiscal de la respectiva jurisdicción el que lo asuma.

Los asuntos con acusación, reo preso o fijación de plazo, son controladas por cada fiscal; específicamente en cuanto a los Reos Presos se les ha pedido que lleven un fichero, y en cuanto a los casos con fijación de plazo son muy pocos y cada fiscal lo controla.

El Fiscal Adjunto continuamente gira instrucciones, hace reuniones para tratar diferentes problemas y ha solicitado gran cantidad de informes. En cuanto a la suscrita en mi carácter de Coordinadora realizo reuniones informales, con los fiscales Auxiliares, así como con los Investigadores del OIJ, no obstante también se dan las reuniones formales de Grupo Ampliado de las cuales existe constancia en un libro de actas que al efecto lleva la suscrita. Estas reuniones de tipo formal, son previamente convocadas, sin

embargo son menos en comparación con las reuniones informales en tanto que siempre ha existido disposición por parte de la suscrita, por lo que los compañeros continuamente se acercan a comentar los problemas, originándose una relación muy abierta que prácticamente hace innecesaria las reuniones formales, no obstante sí se dan y están debidamente documentadas en el citado libro de actas.

Los vistos buenos que se requieren en algunas salidas alternas se dan por escrito, y el encargado de autorizarlos es el Fiscal Adjunto, como en los casos de Conversión de la causa de Pública a Privada y en los Principios de Oportunidad.

5.ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

Evidentemente este punto está casi reservado para las actividades del Fiscal Adjunto, sin embargo en mi condición de Coordinadora puedo indicar que las Instrucciones se giran dentro de la Unidad de Asaltos de forma verbal.

6.UTILIZACION DE MEDIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN.

En la práctica en nuestra Unidad, las medidas alternas han sido muy utilizadas, especialmente el Proceso Abreviado y el Pago Integral del Daño. En este punto es necesario implementar con los fiscales una política estricta en cuanto a asuntos graves para que no se fijen penas mínimas aunque sea por abreviado, ya que eso va en detrimento de los asuntos sumamente graves en donde perfectamente estamos en condiciones de negociar penas superiores al mínimo establecido, o en aquellos asuntos de menor gravedad pero en los cuales el imputado tiene gran cantidad de juzgamientos. Con relación al pago integral del daño, hay que recordarle al tribunal que se consulte al Archivo Judicial, si el encartado ya aparece inscrito con algún otro pago, sobre lo cual debemos tener mayor cuidado, y en este aspecto se va a insistir con los compañeros Fiscales. El resto de alternativas como Suspensión del Proceso a Prueba, la conciliación y la Conversión de la causa de Pública a Privada, se aplican en menor proporción, siendo entre ellas la más utilizada dentro de la Unidad la

Conversión de la Causa de Pública a Privada. Finalmente el instituto menos utilizado ha sido el Criterio de Oportunidad, no obstante en el tercer trimestre del 2000 observamos un incremento en la aplicación del Principio de Oportunidad.

Consideramos necesario que exista un registro nacional de medidas alternas, ya que permitiría conocer la cantidad de veces que un imputado se ha acogido a ese tipo de medidas, permitiéndole al fiscal oponerse fundadamente a la aplicación de determinado Instituto aunque no sea un requisito legal, pero podría constituir la base de una oposición razonada por motivos de conveniencia social, en ese sentido consideramos que sí debe haber limitaciones para los imputados reincidentes, toda vez que evidentemente muchas de las soluciones alternativas pueden aplicarse sin límite alguno, lo cual constituye a juicio nuestro un portillo legal para que conviertan la actividad delictiva en su modo de vida.

En cuanto a la aplicación de las medidas alternas en juicio en realidad ya no son precedentes según los pronunciamientos existentes, sino que todas las soluciones deben en principio darse a más tardar en la Audiencia Preliminar, con excepción de los casos viejos que estaban pendientes de juicio en el tribunal a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, y que por esa razón no tuvieron la oportunidad de una Audiencia Preliminar, por lo que evidentemente si es posible en esas circunstancias llegar a la aplicación de alguna medida alterna. En todo caso la limitación para llegar a medidas alternas con posterioridad a la Audiencia Preliminar tiene su razón de ser en que la única ventaja es para el tribunal, ya que se evita el dictado de una sentencia con las formalidades que esta requiere, ya que para el Ministerio Público no hubo economía procesal en tanto que tuvo que cumplir con todas las etapas del proceso, salvo la no celebración del juicio, que ya incluso la Sala Constitucional señaló que ni siquiera esto implica una economía para el proceso, ya que de todas formas la organización de un debate conlleva la inversión de una serie de recursos del Estado, sin embargo los primeros en ignorar esta situación son los Jueces del Tribunal en tanto que a diferencia incluso

de los de la Etapa Intermedia, llegan al extremo de sugerirle al Fiscal y al Defensor la aplicación de alguna medida alterna.

7.DIRECCION FUNCIONAL.

Los Fiscales de la actual Unidad de Asaltos y Robos mantenemos buena relación con los oficiales de la Policía Judicial, de ahí que las reuniones de índole informal son mas frecuentes que las formales, salvo cuando se requiere informarles a todos de algún punto específico, entonces se recurre a una reunión de grupo Ampliado para establecer algunas pautas de trabajo generales. La dirección funcional sí está clara para ambas partes, sin embargo a nivel de policía ha costado asimilarla en tanto que aun se detectan actuaciones de la policía realizadas sin informar al fiscal, el cual se entera con posterioridad, sobre todo cuando se trata de detenciones, de lo cual el Fiscal se entera con posterioridad. No obstante para el futuro esperamos contar con mayor disposición de tiempo para estudiar y analizar las denuncias y poder ejercer una verdadera dirección funcional, unida con un acercamiento de Fiscales e Investigadores que permita llevar a cabo dicha labor de una manera conjunta, lo anterior se va a facilitar con la existencia de la UTR que ha asumido el conocimiento de las flagrancias lo cual nos ha liberado de asuntos sencillos pero que requerían de tiempo para su resolución, siendo la idea nuestra que cada día el fiscal de las Unidades Especializadas tengan bajo su conocimiento una cantidad mínima de asuntos que pueda atender a cabalidad y brindar un excelente servicio a la sociedad con una respuesta rápida y eficaz en el conocimiento y resolución de casos.

Para mejorar los aspectos negativos de la Dirección Funcional lo mejor es el discurso amplio, claro y honesto de las dos partes para así poder partir de soluciones que involucren las ideas de todos, y que en esa medida exista la convicción de que lo que se hace tiene origen en la participación conjunta de los Fiscales e Investigadores, es decir debemos tratar de que se de un convencimiento y no un sometimiento a ultranza. De igual forma para mejorar la Dirección Funcional se requiere la disposición de más tiempo

por parte del Fiscal y del equipo de Investigadores para el análisis de denuncias y configuración de estrategias de investigación en cada caso concreto, es decir para el correcto ejercicio de la Dirección Funcional.

Para fortalecer los aspectos positivos, simplemente basta con el reconocimiento de una buena labor investigativa, o de la realización de diligencias en equipo. Dicho reconocimiento constituye a nuestro juicio un estímulo para seguir adelante. También la asignación de casos importantes es estimulante cuando se designan fiscales e investigadores con la clara indicación de que se hace por su labor anterior realizada.

Finalmente consideramos que la Dirección Funcional sí ha mejorado las investigaciones, o más bien el resultado de éstas, ya que la cercanía del fiscal con la prueba le permite tener un pleno dominio del caso, incluso sobre las fuentes de prueba y la forma en que ésta fue recibida o recolectada, lo cual da una clara ventaja a la hora de juicio, de ahí el éxito en juicio de este tipo de acusaciones.

8. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TESTIGOS.

Estos equipos de trabajo, para el auxilio del Fiscal, realmente no han funcionado adecuadamente toda vez que las respuestas a las citas llegan mucho tiempo después atrasando la investigación, por cuanto el fiscal espera la respuesta para proceder de otra manera. Así mismo las presentaciones son totalmente desatendidas, aspecto sobre el cual urge una reunión para aclararles ese punto, ya que las ordenes de presentación las convierten en una simple citación a pesar de que se les aclara que es presentación al despacho en horas hábiles. Consecuentemente la oficina de Citaciones, localización y presentación de personas no cumple a cabalidad con las tres funciones encomendadas, sin embargo en necesario indicar que sí se nota en las citaciones un mejor diligenciamiento por parte del citador, por cuanto ya no se limitan a indicar que la persona no es conocida o que la dirección es incorrecta, sino que amplían indicando que agotaron otras direcciones posibles o

que llamaron al 113, lo cual denota un mejoramiento en su labor, siendo la única crítica el tiempo que tardan en la respuesta.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

Entre los Recursos Humanos necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad de Robos y Asaltos podemos mencionar :1. tres Auxiliares Judiciales (ya que actualmente se cuenta con nueve auxiliares, incluyendo al conserje y a las dos personas que llevan los libros de Asaltos y de Robos respectivamente y un manifestador), de manera que cada fiscal pueda contar con un auxiliar para dar apoyo a su labor, toda vez que del grupo de auxiliares disponibles solo seis de ellos están dedicados al trámite de los expedientes, mientras que los Fiscales de la Unidad sumamos nueve, resultando que no es posible con el personal actual que cada Fiscal cuente con su respectivo auxiliar.

En el informe del año pasado indicamos que nos faltaba cierto equipo de cómputo, siendo que al día de hoy no se nos solventó dicha carencia sino que más bien se empeoró en el tanto que al darse la fusión de Asaltos y Robos se aumentó a tres las impresoras que faltan, así como una impresora grande para la impresión de Informes, ya que la que tenemos es muy lenta y solo hay una en el despacho. No obstante lo anterior tenemos que señalar que ya se dotó el equipo de fax, que echábamos de menos el año pasado.

Así mismo es urgente asignar una fotocopidora para el uso exclusivo de las Unidades que nos encontramos en el sexto piso del OIJ toda vez que el conserje tiene que estar trasladando de edificio cada vez que se requiere una fotocopia.

10. REFORMAS LEGALES.

Es necesario reformar algunos aspectos, sobre todo lo referente al Criterio de Oportunidad en el sentido que se elimine la necesaria autorización que actualmente debe dar el Juez, ya que de lo contrario es un híbrido, que le resta autoridad y libertad al Ministe-

rio Público en las negociaciones con un evidente riesgo para aquellas personas que han colaborado con la Investigación. Sabemos que ya se han dado algunas conversaciones en ese sentido con los señores jueces, pero que algunos de ellos continúan con posiciones erradas, por lo que se requiere una mayor agresividad por parte de los funcionarios del Ministerio público para que la ley se cumpla correctamente.

También debe darse una reforma en cuanto al Anticipo Jurisdiccional de Prueba sobre todo respecto de menores, los cuales son susceptibles de olvidar eventos importantes para una investigación pero que de alguna manera han sido traumáticos para el menor, ya que actualmente los jueces ponen objeción a ese tipo de anticipo, argumentando que no se encuentra dentro de lo presupuestos de la norma que regula el anticipo jurisdiccional.

También debe legislarse sobre la protección de testigos y víctimas, de manera que puedan brindar válidamente toda la información a su alcance sin necesidad de poner en riesgo su integridad física o emocional. En este sentido debe idearse algún mecanismo acorde con nuestra realidad económica que permita el funcionamiento de un sistema viable y eficaz.

Finalmente es necesario legislar para que el Ministerio Público pueda recibir donaciones de Organismos Internacionales o instituciones públicas, de forma directa, sin que requiera la autorización de nadie, sino simplemente el análisis de utilidad que al efecto deba hacerse, pero que el mismo esté en manos de un funcionario del Ministerio Público.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 01-01-98.

En este punto hacemos la aclaración que como la estadística solicitada incluye períodos en los cuales Asaltos y Robos conformaban dos Unidades separadas necesariamente tenemos que referirnos en forma independiente a cada uno de ellos, sobre todo que todavía en la actualidad se maneja un libro de ingreso para cada uno. También es necesario aclarar que

el inventario físico realizado no incluye los expedientes que están en otros despachos con solicitudes o trámites de Prisiones Preventivas, a saber en los Juzgados Penales de San José, Segundo Circuito, Desamparados, Hatillo, Pavas, en los Tribunales Penales de esas mismas jurisdicciones, así como en el Tribunal de Casación Penal; consecuentemente el inventario físico comprende únicamente los expedientes que materialmente se encontraron en las oficinas de cada Fiscal:

A. Denuncias ingresadas antes de enero de 1998, en asaltos un total de 58 asuntos; en robos un total de cero asuntos.

B. Según el inventario realizado, en la oficina quedan de 1998 y 1999 los siguientes asuntos que aún están pendientes de resolución al 30 de octubre del 2000: en Asaltos 620 asuntos, y en robos 294 asuntos. Los cuales están pendientes de resolución por la cantidad de trabajo acumulado, sin embargo con la ayuda de la UTR y la política incrementada a lo interno de la Unidad se espera bajar dichas cifras en un 50% en los próximos tres meses. No se omite señalar que el sistema de cómputo dio cifras muy diferentes y mucho más abultadas que el inventario físico, sin embargo consideramos que la realidad está reflejada en este último.

C. Entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de octubre del 2000 fueron declarados prescritos los siguientes asuntos: en robos 45 asuntos, en asaltos 135 asuntos, no obstante se hace la aclaración que dicha suma en realidad corresponde a todos aquellos sobreseimientos provisionales, que posteriormente y por el transcurso del tiempo, se convirtieron en sobreseimientos definitivos por el transcurso del plazo legal establecido al respecto, los cuales la computadora los saca como sobreseimientos definise.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

Período 1º octubre 99 al 30 setiembre 2000

1. Cantidad de fiscales y personal de apoyo: En esta Unidad se cuenta con ocho Fiscales Auxiliares, un Fiscal Coordinador y nueve Auxiliares Judiciales incluyendo a la Conserje y a las dos personas encargadas de

los libros.

2. Circulante de Robos al 1-10-99 2227 asuntos.
3. Asuntos entrados en Robos del 1-10-99 al 1-10-00 4593 asuntos.
4. Asuntos salidos en Robos del 1-10-99 al 1-10-00 5563 asuntos.
5. Circulante al 30-10-00 946 asuntos.
6. Aud.Prel.de Robos del 1-04-00 al 1-12-00 186 audiencias.
7. Juicios para Robos del 1-04-00- al 1-12-00 152 juicios.
8. Circulante de Asaltos del 1-10-99 al 1-10-00 2322 asuntos.
9. Asuntos entrados en Asaltos del 1-10-99 al 1-10-00 2752 asuntos.
10. Asuntos salidos en Asaltos del 1-10-99 al 1-10-00 3404 asuntos.
11. Circulante en asaltos al 30-10-00 1652 asuntos.
12. Aud. Prel. de Asaltos del....al 567 audiencias.
13. Juicios para Asaltos del....al 210 juicios.

14. VALORACION DE LOS SERVICIOS.

La Unidad Administrativa del Ministerio Público cumple adecuadamente con los requerimientos y necesidades de la actual Unidad de Robos y Asaltos ya que es la que distribuye la papelería y demás insumos necesarios para el buen funcionamiento de la Fiscalía, incluyendo en la dotación de personal auxiliar sustituto en caso de vacaciones, incapacidades y otros.

El equipo de Citación, localización y presentación como lo señalamos líneas atrás ha mejorado su trabajo, pero responde tardíamente las citas y en cuanto a las presentaciones no las ejecuta como deben ser sino que lo que hacer es citar a la persona requerida.

En cuanto a los demás servicios mencionados OIJ Informática, por el momento no recibimos ningún tipo de colaboración, incluso la Unidad de Análisis Criminalístico creada en la Sección de Delitos contra la Propiedad no ha brindado aun ninguna ayuda importante en los casos investigados.

BERENICE SMITH BONILLA

**UNIDAD ESPECIALIZADA
EN DELITOS VARIOS**

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA.

Internas.

- a) Circulante excesivo. Designación de más personal profesional y de apoyo.
- b) Escaso personal para hacerle frente al trabajo designado. Hacer estudio a nivel de otras fiscalías a efecto de determinar la pertinencia del traslado de personal a las fiscalías de San José por un período que permita el descongestionamiento.
- c) Faltan recursos adecuados para el trabajo, son escasos o ausentes, computadoras en mal estado por meses, Internet, mobiliario, personal de apoyo capacitado para la tarea.
- d) Adecuada política criminal de persecución, Circulares en ese sentido, que permitan la uniformidad de criterio.
- e) Remisión de causas por parte de los compañeros fiscales para ejercicio de la dirección funcional en forma indiscriminada, sin hacer uso de la policía administrativa que tienen a su disposición. Eliminar directriz en cuanto a Dirección Funcional.
- f) Remisión de causas de otras fiscalías sin fundamento alguno, atrasando solamente el trámite.
- g) Recargo sobre el Lic. Willy Escalante de los asuntos en materia de secuestros extorsivos. Designación del citado profesional en tales delitos y encargar a otro de los setecientos asuntos que tiene Willy asignados en nuestra Fiscalía.

Externas.

- a) Urge reforma al artículo 300 del CPP, pues solo para atrasar el proceso a servido en realidad, en el 99 por ciento de las causas a pesar de que el

ofendido ha señalado interés en que se le comuniquen las resoluciones, al momento de tal comunicación ya ha perdido el interés.

- b) Poco uso de la figura de la querrela, es necesario proliferar su adecuado uso.
- c) Uso indiscriminado de la delegación de la acción civil, principalmente en asunto que a la larga no es factible recuperación alguna de daño o perjuicio.
- d) Incomparecencia de los testigos citados.
- e) Ineficiencia de la oficina de Citación y localización. Debe el Ministerio Público contar con una de estas oficinas pero propia, asignándosele a cada fiscalía sus agentes.
- f) Apertura de causas administrativas sin fundamento, demanda mucho tiempo del fiscal en el ejercicio de su defensa.
- g) Operativos policiales, demandan mucho tiempo y ello no es posible reportarlo en los informes mensuales, ni es contabilizado de manera alguna.
- h) Pérdida de tiempo en el Tribunal y Juzgado Penal. Debe coordinarse con tales despachos para que designen una persona que atienda a los fiscales a su llegada.
- i) Retardo en la remisión del resultado de pericias.
- j) Remisión tardía de respuestas sobre información solicitada a diferentes instituciones del gobierno. Se ha intentado establecer los canales de coordinación, sin embargo ello no ha sido posible dada la inestabilidad del personal encargado.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2001

- a) Objetivos para bajar el circulante.
 - Optimizar tiempo laboral,

- Implementar el trámite por delitos.
- Contar con un asistente jurídico ad-honorem.

b) OBJETIVOS RESPECTO A LOS ASUNTOS MÁS VIEJOS.

- Priorizarlos en su trámite y resolución.
- Sacarlos en el primer trimestre del año 2001, salvándose los que ingresan en esos últimos meses, pues constantemente ingresan rebeldes del Juzgado Penal.

c.) OBJETIVOS PARA DESFORMALIZAR Y LOGRAR CELERIDAD EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.

- Documentar exclusivamente lo importante.
- Eliminar encuestas en computadora, y constreñirlas al punto medular del tema a probar.
- Fomentar y exigir la confección del dibujo de ejecución por parte de la policía, de manera tal que las diligencias de la fiscalía se limiten a la indagatoria y a la recepción de prueba de la defensa.

D.) OBJETIVOS PARA MEJORAR ATENCIÓN DEL PÚBLICO.

- Automatizar la consulta de expedientes, por parte del público.
- Establecer el sistema de fichas.
- Establecer un horario de fotocopias.
- Designación de un conserje por fiscalía.
- Designar un manifestador por fiscalía.
- Capacitar al personal de apoyo y fiscales en relaciones humanas y atención al público.

E.) OBJETIVOS PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUSACIONES, REOS PRESOS, ASUNTOS CON FIJACION DE PLAZO.

- Priorizar su tratamiento.
- Fiscal que acusa, defiende su acusación en todas las etapas restantes del proceso.

F.) Objetivos respecto a la Dirección Funcional.

- Esperar que se logre la estabilidad de la jefatura de la sección de delitos varios a efecto de reanudar las reuniones de coordinación y grupo ampliado.
- Continuidad a las reuniones ya dichas.

G.) ESTUDIO DE JURISPRUDENCIA Y CIRCULARES

- Se fija reunión mensual de fiscales de la unidad los segundos y últimos jueves de cada mes, a efecto de estudiar circulares y jurisprudencias.
- Formar dos equipos cada uno de dos fiscales, un grupo dedicado a jurisprudencias y el otro a circulares, exponiéndose entre sí cada grupo el previo estudio de cinco jurisprudencias y cinco circulares en cada sesión.

3.) ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIO.

- Tertulias fiscales.
- Encerrona de la catalina.
- Consejos fiscales ampliados.

Todas organizadas por la Fiscalía de Capacitación.

4.) ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA FISCALIA.

4.a-) Atención del Público. Al efecto se creó

un rol de atención del público entre los auxiliares judiciales, y otro rol de recibidos me refiero recepción de documentos), de manera tal que cada día de la semana corresponde a un auxiliar atender al público, y a otro recibidos, existiendo diariamente dos personas destinadas a la atención del público, esto dada la concurrencia de personas a esta fiscalía.

4.b-) No se reciben denuncias en nuestra fiscalía, solo de manera excepcional, en tal caso la coordinadora señala que fiscal la recibe con su auxiliar.

4.c-) La asignación de casos ingresados se distribuyen por rol equitativo entre cada fiscal auxiliar y su designación es según el orden en que ingresa, excepcional este rol es variado por la coordinadora, esto bajo la anuencia del Fiscal Adjunto dada una situación especial que se presente.

4.d-) En cuanto a los juicios viejos elevados a juicio antes del año 98, son realizados en su totalidad por la coordinadora, excepcionalmente y por causa de choque es que se designa en estos asuntos un fiscal auxiliar, en cuanto a los elevados a juicio con la nueva normativa procesal penal, estos son asumidos en su totalidad y en todas las etapas del proceso por el fiscal que acusa.

4.e-) En cuanto a la audiencia de cualquier etapa procedente de otra fiscalía se creó un rol para tal efecto.

4f-) En cuanto reo preso, seguimiento de acusaciones y causas con término fijado, desde el momento en que el asunto es asignado al fiscal que por turno correspondió al caso, este fiscal asume con responsabilidad el caso en las condiciones procesales en que se encuentre.

4.g-) La fiscalía lleva a cabo una reunión general, mensual el primer jueves de cada mes, con todos los miembros de la unidad con el

objetivo de platicar todos los aciertos y desaciertos en el trabajo y organización. En relación con los fiscales estas reuniones son más a menudo pero no de manera formal, aunque también se estilan formales, las cuales se realizan cada convocatoria de la fiscal coordinadora.

4.h-) La supervisión del Adjunto es de manera directa y adecuada, esto de acuerdo a la complejidad de la fiscalía Primera Adjunta de San José.

4.i-) Dada la tarea asignada a los coordinadores esta labor no se ha realizado de manera eficiente y tenaz, para tal labor estimo que el coordinador debe estar solo en eso.

4.j-) Los vistos buenos son dados directamente por el adjunto, a quien se le pasan y aprueba la solicitud hecha por el fiscal, en la fase oral el Tribunal ha recibido al adjunto de viva voz.

5- SUPERVISION

5.a-) Desdichadamente por el volumen de Trabajo no se puede realizar una supervisión deseada, sin embargo, se ejerce sobre los casos importantes y consultados a la coordinadora.

5.b.) En cuanto al fiscal adjunto este mantiene una estrecha relación y comunicación con la unidad de Delitos Varios, todo lo cual le permite ejercer una supervisión periódica sobre el trabajo de la Unidad.

6.) UTILIZACION DE MEDIDAS ALTERNAS.

6.a.) La utilización de medidas alternativas ha sido provechosa en algunos casos, pero también estimo que existe un uso abusivo de las mismas.

6.b.) Estimo que ha existido una desinformación a los particulares de las medidas alternas, de manera tal que a mí criterio no han sido

comprendidas. Sugiero que la oficina de atención a la víctima debe dar una explicación detallada de cada medida y las consecuencias de cada una de las medidas alternas. Otra forma de información a la víctima puede ser creación de panfletos de cada una de las medidas alternas, pues debe divulgarse mucha información sobre tales medidas.

7.) DIRECCION FUNCIONAL.

Nuestra Fiscalía tiene dos secciones del O.I.J. a cargo: Sección de delitos Varios y Especializada de Tránsito.

7.a.) En cuanto a las reuniones es dificultoso sacar el espacio de tiempo para realizar las reuniones ordenadas, no obstante se han realizado en más de, veces al mes.

7.b-) Aspectos positivos: le ha logrado en algunos puntos más coordinación, y consenso en cuanto a la actuación. En la actualidad la Sección de Delitos Varios a sufrido un cambio en la Jefatura, designándose a los Lic. Jorge Monge y Lic., Gustavo Porras, quienes tienen más claro el concepto de Dirección Funcional y han girado una serie de instrucciones más jurídicas que han permitido una mejor coordinación con los fiscales y una mejor calidad de trabajo de la policía; pues se les ha hecho ver la carencia de acusaciones por parte de la fiscalía en delitos que son resorte exclusivo de dicha sección, existiendo una conciencia en la jefatura de la sección quienes han girado las instrucciones precisas al respecto, se está en espera de un cambio rotundo al respecto para el año 2001.

7.c-) Entre los aspectos negativos puede enumerarse: 1.) Delitos Varios es la sección del O.I.J. que se utiliza para servicios que no son propios de la investigación. 2.) Intromisión directa del Departamento de Investigaciones Criminales en la sección echando por tierra los acuerdos del grupo coordinador y ampliando, de manera que la suscrita ha tenido serias

confusiones con quien realmente se debe coordinar, si con el jefe de la sección o con el jefe del departamento, esto por las manifestaciones de los policías, pues ala suscrita coordinadora no se le permite por parte de la jefatura del departamento una coordinación con ellos, pues cuando se ha pretendido que se le aclare algo no es recibida

7.d.). Para realizar una verdadera coordinación MP-OIJ es fundamental eliminar la intromisión de otras instancias como el departamento en momentos no adecuados, y dar más poder de decisión a las jefaturas de las secciones.

7.e.) En el caso de nuestra fiscalía no se ha mejorado la calidad de la investigación con la dirección funcional, pues desde enero de 1998, ha existido en Delitos Varios principalmente una abierta rebeldía de parte de la policía a seguir directrices y sugerencias del fiscal director de la investigación, haciéndose un manejo muy hábil por parte del anterior jefe de la sección al intentar personalizar conflictos de criterio legal o jurídico con la coordinadora y con los fiscales, todo lo cual fue aprovechado por los policías para no trabajar, esta es la situación que fue inteligentemente detectada por los Lic. Monge y Porras quienes están dispuestos con mano dura a acabarla y ya echaron andar su propio plan interno para cambiar esta situación potencializada por el anterior jefe, plan del cual la fiscalía a corto plazo ya se ha visto beneficiada

7.f.) A la fecha no existe un caso investigado mediante la dirección funcional que se haya presentado acusación fiscal y por ende no podemos hablar de éxito. En cuanto a la especializada de tránsito si nos han permitido algunas investigaciones presentar acusación, su éxito ha sido logrado a mí parecer pues se han aplicado medidas alternas, en su gran mayoría suspensiones de proceso a prueba.

8.) EQUIPOS DE CITACION, LOCALIZACION, PRESENTACION.

8.a.) Su respuesta es tan tardía que ha constituye un aspecto externo de retardo en la etapa preparatoria; y en muchos casos además de tardía su respuesta no resulta útil para el proceso pues es ambigua y se requiere de una nueva gestión con el retardo enunciado líneas atrás.

8.b.) Designación de oficiales por Fiscalía de manera tal que se pueda establecer una coordinación personalizada con el oficial encargado de la gestión y hasta una responsabilidad de su trabajo, pues muchas gestiones son realizadas sin mística.

9.) PRINCIPAL CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

9.a.) Para mejora el servicio y atendiendo al circulante del despacho es necesario la asignación de tres fiscales auxiliares más, con el fin de que cada fiscal maneje un circulante de trescientos expedientes; y un auxiliar judicial más para cada uno de esos fiscales auxiliares.

9b.) El recurso informático es carente, debe tener cada auxiliar judicial su equipo de computa, así como los fiscales del despacho, debe existir un equipo de reserva para el momento en que falle el asignado al personal del despacho. Debe contarse con una línea de teléfono para el fax, un vehículo por unidad, que de no ser utilizado por la unidad, pueda ser utilizado por el resto del personal del Ministerio Público. En cuanto a espacio físico se debe contar con salones adecuados para las reuniones de grupo ampliado con la policía.

10) REFORMAS LEGALES

10.a.) Artículo 300 del C.P.P., a la fecha el resultado ha sido el atraso en la tramitación.

10b.) Creación de la figura del Fiscal Coordinador, mediante reforma legal de la LOMP.

10c.) Cambio de algunas políticas de los jueces que simplificarían el trámite. Eje. una atinada interpretación del art. 300.

10.d.) reforma de la Ley de Procedimientos de observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, debe ser delito de acción privada.

10.e.) debe regularse el uso de las medidas alternativas, para evitar su uso indiscriminado.

11.) CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 1-1-98.

a.) Pendientes: 56 asuntos

b.) Asuntos ingresados durante el 98 y aún están pendientes son 274; y los asuntos ingresados durante el 99 aún pendientes son 812.

c.) Ya se ha implementado la priorización de la resolución del caso según antigüedad, de hecho una de las causas de atraso es la investigación incompleta de ahí que se está coordinando con el O.I.J. a efecto de que dichas investigaciones estén concluidas para el mes de diciembre, para que el fiscal pueda tomar una decisión en cuanto al caso.

d.) Prescritos. 30 asuntos.

e.) No contamos a la fecha con asuntos próximos a prescribir en el mes de diciembre del 2000, pues no se volvió a indagar ningún asunto a no ser de esté listo concluida la investigación y recabada la prueba, la política de la Unidad es resolver sobre el fondo inmediatamente después de la indagatoria, esto se a adoptado como política para evitar la prescripción del asunto.

12.) ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

Cantidad de fiscales y personal de apoyo: 1 fiscal coordinador y 3 fiscales auxiliares; 6 auxiliares judiciales, de los cuales uno debe ser el coordinador.

Circulante al 1 del 10 del 99: 1964 asuntos

Entradas del 10-10-99 al 1-10-00: 2762 asuntos

Salidas del 1-10-99 al 1-10-00: 2943 asuntos

Nota:

1.) Los números insertados en la tabla anterior corresponden a los datos suministrados por el equipo de cómputo, no omito manifestar que los datos fidedignos están pendientes, pues se está practicando en este momento en la fiscalía un inventario físico.

2.) Los datos suministrados en el aparte 11 sí son fidedignos, pues en tales asuntos ya se concluyó.

**LICDA. SYLVIA ELENA HERNANDEZ SOTO.
FISCAL COORDINADORA**

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ESTAFAS

I. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

a. **Alto circulante de expedientes en trámite:** El gran número de casos que se manejan por fiscal, incluso mayor a trescientos expedientes asignados a cada uno, dificulta el seguimiento de todas las diligencias de investigación que se llevan a cabo en ellos, toda vez que al Fiscal se le dificulta tener un control riguroso sobre cada uno de sus expedientes por el volumen. Por períodos se prioriza sobre algunos grupos de expedientes para acelerar su tramitación, sin embargo, cuando se abordan otros se sufre el riesgo de perder la continuidad en el seguimiento de los demás. La Fiscalía Especializada de Estafas está procurando el abordaje oportuno y eficiente de los casos tomando como primera medida políticas encaminadas a reducir en forma considerable el

circulante de causas activas en el despacho, de las cuales se hablará más adelante.

- b. **Excesiva formalización de procedimientos:** El estudio de las causas ha permitido establecer que las investigaciones todavía se manejan de manera muy formal, excesivamente documental. Para solucionar este problema se van a revisar en forma grupal los sistemas de trabajo, a fin de promover mayormente la oralidad y la utilización de los medios de localización y comunicación más expeditos.
- c. **Falta de recursos técnicos y materiales:** La Fiscalía de Estafas, pese al manejo de uno de los circulantes más altos del país, no cuenta con los recursos materiales necesarios para acelerar el trámite de los casos. La carencia de equipo de cómputo genera un atraso importante en la tramitación de las investigaciones y dificulta el manejo ágil de la información a lo interno del despacho. Lamentablemente la Unidad Administrativa tiene pocas posibilidades de dar solución a este problema, aunque por supuesto se le ha planteado la correspondiente gestión.
- d. **Falta de recursos humanos:** El despacho se encuentra muy limitado en personal auxiliar ya que la proporción de éste respecto del personal profesional es mucho menor, al punto que cada auxiliar trabaja con dos fiscales. Si tomamos en cuenta la enorme cantidad de expediente que maneja cada Fiscal (entre 300 y 350 cada uno), notamos que los auxiliares difícilmente darán abasto para sacar su tarea. En una reciente evaluación del Departamento de Planificación se les solicitó expresamente pronunciarse sobre las necesidades de personal auxiliar.
- e. **Problemas de espacio físico:** En este momento la Unidad Especializada de Estafas a lo largo del segundo piso del edificio, sin que se haya podido reunirla en un solo lugar. Esta situación no sólo plantea problema en cuanto a la comunicación entre los funcionarios, sino dificulta fomentar una cultura de grupo que podría favorecer sistemas de trabajo más eficientes.

- f. **Movimiento continuo de plazas en la Sección de Fraudes del O.I.J.:** En el transcurso del año en curso, la Sección de Fraudes del Organismo de Investigación Judicial ha sufrido importantes movimientos de personal que han incidido directamente sobre el trabajo de la Fiscalía. Los oficiales de investigación de mayor capacidad y experiencia han sido reubicados temporal o definitivamente en otras unidades sin ser sustituidos por otros investigadores, aunado a que han ingresado oficiales de investigación sin ninguna experiencia, los que pese a su adecuado desempeño en la mayoría de los casos, carecen de algunos conocimientos, contactos, informantes, etc., que en el tipo de delito que se investiga en esta Fiscalía resultan fundamentales. Aún cuando la Fiscalía ha externado su preocupación sobre esta temática, la solución de este problema es resorte exclusivo de la Dirección General del O.I.J. quienes han continuado con los movimientos de personal según la distribución administrativa que estiman conveniente de acuerdo a las necesidades institucionales. Además, urge creación de más plazas en personal de investigación, pues apenas si existe una pareja asignada para cada Fiscal, lo cual es insuficiente para sacar la gran cantidad de investigaciones pendientes.
- g. **Excesiva duración en la búsqueda y localización de personas:** La Oficina de Localizaciones y Citaciones se encuentra saturada por el gran número de citas, órdenes de localización y presentación que le envían todos los despachos del circuito e incluso de otras partes del país, de forma tal que el plazo para la efectiva citación de una persona (ofendido, testigo, imputado, etc.) es muy extenso, lo que dificulta la rápida tramitación del caso.
- a) h- **Manejo de la dirección funcional de casos de los circuitos II y III de San José:** La Fiscalía de San José, en todas sus unidades especializadas sufren el recargo del manejo de la dirección funcional en investigaciones propias de otras jurisdicciones de San José, quienes única-

mente tramitan casos contra imputados identificados o bien reciben los casos debidamente investigados por esta Fiscalía, lo que sin duda alguna incrementa el circulante activo en estos despachos notoriamente. Se procura en este momento la definición de criterios claros sobre el manejo de este tipo de causas y la necesidad real de que continúen siendo tramitados por el Primer Circuito Judicial.

- h. **Errores en fallos jurisdiccionales:** La Fiscalía ha tenido que librar una ardua batalla jurídica con el Juzgado Penal, por incorrecta aplicación de preceptos legales, sobre todo en lo que respecta a criterios de oportunidad y solicitudes de sobreseimiento por prescripción. Esta situación que ha sido muy sustancial, ha llevado a un retraso importante en la tramitación de expedientes, toda vez que se ha hecho necesario utilizar los remedios procesales que existen (recursos, actividad procesal defectuosa, etc.) lo que sin duda alguna causa una dilación en la resolución del proceso mientras las instancias se pronuncian. Por otro lado, tanto la Fiscalía de Estafas en forma autónoma como en forma conjunta con la Fiscalía Adjunta, han procurado reuniones con jueces e instancias superiores para lograr acuerdos en el abordaje de ciertos temas, proceso de negociación que aunque no han sido sencillos, han permitido conseguir consenso en algunos puntos de vital trascendencia.

II. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001

Desde los últimos cuatro meses, se ha venido diseñando en forma conjunta con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, una nueva estructura para la Fiscalía de Estafas, la cual permitirá un abordaje más eficiente de las causas en investigación.

- a) **Objetivos para bajar el circulante:** La nueva estructura de la Fiscalía distribuida por áreas de sub-especialización permitirá una reducción importante del circulante. Con la creación de un equipo de gestión rápida se pretende darle salida

pronta a aquellos asuntos cuya tramitación sea sencilla, e igualmente servirá de filtro para aquellos que no deban ser investigados. Asimismo, las otras áreas, por su especialización, lograrán estandarizar procedimientos y uniformar criterios de trabajo, lo que redundará en una mejoría en cuanto al seguimiento de las causas.

- b) **Objetivos para el manejo de causas viejas:** La Fiscalía actualmente tiene un fiscal especializado en el manejo de causas cuyo ingreso al sistema es con anterioridad a 1998. Para el año 2001 este Fiscal continuará con el trámite de estos casos hasta finalizarlos, incluidos los que se reciban de los fiscales extraordinarios de descongestionamiento.
- c) **Desformalización y celeridad de la investigación:** Se plantea como principal objetivo la utilización más continua de la oralidad, tanto como mecanismo para hacer valer los principios del sistema acusatorio como para agilizar el trámite y evitar el papeleo que implica la movilización de expedientes de un despacho a otro. De la misma manera, se promueve la utilización de medios de localización y comunicación más ágiles. Por otro lado, se ha reorganizado la labor con la policía judicial (con proyección al año 2001) para que la comunicación fiscal – policía sea más ágil y directa, evitando la entrega de fórmulas u oficios innecesarios para asignar las labores de investigación.
- d) **Atención al público:** Se ha implementado para una jornada de medio tiempo y en tanto sea posible se mantendrá para el 2001 (con la intención de que de ser viable se amplíe a jornada completa), la designación de un auxiliar judicial encargado exclusivamente de la búsqueda de expedientes, esto para tratar de reducir al máximo el tiempo de espera de los usuarios. Aparte existe un rol de atención al público entre el resto de los auxiliares para cubrir el otro medio tiempo. Asimismo se están programando espacios necesarios en agenda de los Fiscales para atención al público.

- e) **Control y seguimiento de causas:** La especialización por áreas permitirá que cada fiscal conozca en forma más clara cuáles son sus casos, por lo que su seguimiento (desde la investigación hasta la etapa de debate) será más directo. Por otra parte se establecerán los controles cruzados necesarios con el personal auxiliar para el manejo de notificaciones y señalamientos, de forma tal que el sistema, al consultar el número único, sin errores permita identificar con exactitud a cuál fiscal corresponde el asunto y por tanto su seguimiento. Los asuntos de mayor prioridad (reos presos, fijación de plazo, etc.) se manejarán con agenda para su efectivo control.
- f) **Dirección Funcional:** El proyecto de subespecialización se está haciendo con participación directa de la policía judicial, para adaptar los modelos organizativos de manera uniforme, que permita un mejor abordaje de los expedientes, calidad en el servicio público y celeridad en el manejo de las causas.
- g) **Estudio de jurisprudencia y circulares:** Para el año 2001 e incluso el resto del 2000, se llevarán a cabo exposiciones periódicas en el seno de la reunión semanal de la Fiscalía de temas de interés en materia de jurisprudencia, estas charlas estarán a cargo de uno de los fiscales de la Unidad o bien a cargo de algún expositor externo a solicitud de la Coordinación. Igualmente en las reuniones semanales se abordarán los temas objeto de circulares para su difusión y análisis.

III. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

No se cuenta con información sobre cursos recibidos antes de junio del 2000. En estos últimos cuatro meses todo el personal participó en un curso sobre sistema operativo de las tarjetas de crédito, e igualmente se participó en dos conferencias impartidas por el Dr. Francisco Castillo y el Dr. Alfredo Chirino, el primero sobre el delito de Estafa y el segundo sobre Criterios de Oportunidad. Las citadas actividades se programaron a solicitud de esta Fiscalía.

IV. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- a) **Atención del público:** Actualmente el público se atiende en primera instancia por los funcionarios de la manifestación, quienes son los que se encargan de atender la solicitud del usuario, y de acuerdo con la necesidad de la persona así lo transmite al personal de la Fiscalía. Si se trata de la revisión de un expediente, existe un auxiliar judicial en forma exclusiva para la búsqueda (dedicado a esta función exclusivamente sólo en las mañanas pues en las tardes debe dedicarse también a otro tipo de funciones), si se trata de una consulta sobre un caso específico la atiende el auxiliar judicial asignado al fiscal competente y filtra las consultas de forma tal que el Fiscal atienda directamente las que realmente sean necesarias. Por otra parte, en las tardes todos los auxiliares judiciales se dedican a la búsqueda de expedientes solicitados por el público de acuerdo a un rol elaborado al efecto. Finalmente los fiscales mediante programación semanal en sus agendas reciben al público, para la atención de consultas de los casos asignados a sus escritorios.
- b) **Recepción de denuncias:** La recepción de denuncias la hace directamente la Oficina de Denuncias destacada en el edificio del O.I.J. o bien las recibe la Unidad de Trámite Rápido, quienes luego la remiten a este despacho. Las ampliaciones de denuncias sí las toma directamente la Fiscalía de Estafas, específicamente el Fiscal a cargo del asunto.
- c) **Asignación de casos:** Actualmente los casos se asignan por rol de uno a uno a cada fiscal, logrando así una equidad en cuanto a cantidad y procurando una distribución también equitativa en cuanto a complejidad. El Fiscal Coordinador además tiene la potestad de asignar casos especiales a un fiscal de su elección de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate. Las causas correspondientes a los delitos de Libramiento de Cheque sin Fondos o Retención Indevida son asignados en su totalidad a un solo fiscal para su tramitación y resolución. Existe, además, un fiscal a cargo de casos ingresados antes de 1998 y otro encargado de la tramitación de causas complejas (a estos dos últimos no les aumenta el circulante).
- d) **Atención de juicios:** Como tesis de principio, en la Unidad de Estafas quien acusa hace el debate. Para los demás casos de juicios (Código de Procedimientos Penales de 1973) que son una cantidad considerable, se asignan también según un rol de uno a uno, guardando la equidad en cantidad y complejidad. El Fiscal Coordinador en casos de especial interés asigna según su criterio a un fiscal específico para que realice el juicio de acuerdo a la materia, la complejidad, el número de audiencias, etc.
- e) **Seguimiento de casos con reo preso y fijación de plazo:** La Coordinación lleva un control de los asuntos a cargo de todos los fiscales con reo preso o fijación de plazo. Asimismo cada fiscal es responsable de su caso si está en las condiciones antes apuntadas y debe llevar un estricto control de los plazos de vencimiento.
- f) **Reuniones:** La Fiscalía de Estafas lleva a cabo una reunión semanal, en la cual se abordan diferentes temas, entre ellos aspectos de dirección funcional, estudio de casos especiales, reorganización de la Fiscalía, problemática administrativa, análisis de nueva jurisprudencia, entre otros.
- g) **Supervisión de la Coordinación:** El Fiscal Coordinador a través de los informes mensuales y la revisión de tareas específicas asignadas a cada fiscal efectúa su labor de evaluación, asimismo cuenta con los controles de juicios, asuntos con reos presos y fijación de plazo que ya se señalaron; por otra parte en lo que respecta a la labor del personal auxiliar, se cuenta además con un auxiliar coordinador, quien se encarga de supervisar en forma directa al resto de personal subalterno y debe transmitirle al Fiscal Coordinador los informes pertinentes.
- h) **Vistos buenos:** El trámite de vistos buenos para medidas alternativas con el Fiscal Adjunto es célere: el Fiscal Auxiliar discute previamente el

caso con el adjunto y le expone las razones por las cuales considera que debe aplicarse determinada medida alternativa, de forma tal que éste con vista en el legajo y en la explicación que recibe, decide dar o no su autorización según las particularidades del caso.

V. MEDIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN PROCESAL

1. Aplicación práctica

- a) **Criterio de Oportunidad:** El criterio de oportunidad por insignificancia se ha implementado a partir de parámetros objetivos, tales como bienes jurídicos afectados, perjuicio para la víctima directa, gravedad del hecho, entre otros. Ha constituido un mecanismo de resolución de causas importante, pese a la renuencia de los juzgadores a aceptarlos. En cuanto al criterio de oportunidad por colaboración en la investigación, se ha utilizado poco, pero constituye un instrumento importante para profundizar algunas investigaciones, sobre todo aquellas relacionadas con crimen organizado.
- b) **Conversión de la acción penal pública en privada:** Pese a que es un mecanismo que permite a la parte ofendida asumir su caso en una forma mucho más expedita y que de acuerdo a la naturaleza de los asuntos que en esta Fiscalía se investigan podría ser de mayor utilización, los ofendidos no recurren a la conversión de la acción con frecuencia, por el contrario es un mecanismo poco solicitado por los usuarios. La primera razón de esta particular situación obedece al desconocimiento del mecanismo y las ventajas que acarrea para el usuario, la segunda estriba en que, cuando existen abogados atendiendo el caso para la víctima, prefiere que sea el Ministerio Público quien realice todas las gestiones de investigación y solicitudes ante el juez pues esto les facilita su trabajo: por lo general se muestran más bien renuentes a solicitar la conversión.
- c) **Suspensión del Proceso a Prueba:** Significa una de las medidas alternativas más importantes, tomando en cuenta que los planes de reparación, cuando han sido bien elaborados y discutidos, cumplen con los fines propios del proceso penal: se ha logrado la recuperación del perjuicio económico a favor de las víctimas, así como el cumplimiento de planes de trabajo social de muy diversa naturaleza que cumplen con los fines de prevención especial y general.
- d) **Pago del máximo de la Multa:** No se utiliza en casos sometidos a nuestro conocimiento porque las penas previstas en los tipos penales mayoritariamente son únicamente de prisión. (Excepto Libramiento de Cheque sin Fondos y Estafa de Seguro, los cuales concomitantemente comprenden con pena de prisión y por lo tanto también se excluye su aplicación). En razón de las penalidades de los tipos penales es inaplicable.
- e) **Reparación Integral del Daño:** Se ha aplicado mayoritariamente en los casos en que no procede el arreglo pecuniario a través de otras medidas alternativas como la conciliación, toda vez que como se inscribe en el Registro Judicial, los imputados prefieren optar por otras soluciones que no conlleven esa consecuencia.
- f) **Conciliación:** Es una de las medidas alternativas más utilizadas. Por ser objeto de estudio en nuestra Fiscalía delitos de contenido económico, los acuerdos conciliatorios son de naturaleza básicamente patrimonial, aunque a veces se comprenden otras condiciones no pecuniarias según la conveniencia de las partes.
- g) **Proceso Abreviado:** Su utilización se ha dado básicamente en etapa de juicio en los casos de debates con el Código de Procedimientos Penales de 1973. La propuesta de los defensores de abreviar en casos en investigación son escasas. En este último caso, es decir investigaciones en trámite, no es sino hasta la etapa intermedia del proceso que los defensores, en caso de ver la prueba de cargo muy contundente, deciden pro-

poner, en la audiencia preliminar la posibilidad del abreviado.

2. Valoración

La utilización de estos mecanismos tiene como principal aspecto positivo que las víctimas en muchos de los casos han logrado recuperar sus bienes en una forma mucho más rápida que de haber esperado la tramitación normal del caso y en esta Fiscalía, por el tipo de delito que se trabaja, es posible la aplicación de las medidas alternativas en la mayoría de los casos, de forma tal que su utilización es frecuente.

3. Problemas

Con jueces: La problemática principal se ha dado con la figura del **criterio de oportunidad**, ya que tanto jueces penales como de juicio, sin seguir el procedimiento legal, han rechazado gran cantidad de solicitudes de aplicación de criterios de oportunidad (básicamente en el supuesto del inciso a.) atendiendo a motivos extrajurídicos, causando con ello un retraso importante en la resolución final de la causa. Se ha tratado de solucionar el problema recurriendo a los remedios procesales y a una labor de negociación entre la Fiscalía y la judicatura para llegar a puntos de consenso.

Con defensores y litigantes: En lo que respecta a la aplicación de medidas alternativas la principal problemática con los abogados defensores (sean públicos o privados) estriba en que en muy pocos casos se solicita la aplicación de las mismas sino hasta que ya se ha agotado la etapa de investigación y se formula la acusación, de forma tal que en la mayoría de las causas el Fiscal debe formularla y es hasta en la audiencia preliminar que finalmente deciden optar por algún instituto. En cuanto a este aspecto, aunque podría acelerarse la resolución de la causa si la medida alternativa se adoptara en la etapa de investigación, lo cierto es que forma parte de las posibilidades de la defensa optar por ellas en el momento oportuno según su estrategia para el caso concreto, máxime cuando la Sala Constitucional ha interpre-

tado que hasta incluso antes de la celebración del debate puede optarse a las medidas alternativas.

Con los abogados de las víctimas la situación es distinta, pues éstos en la mayor parte de los casos más bien procuran arreglos con los imputados para lograr la rápida recuperación de los bienes objeto del proceso (muebles, inmuebles, dinero, etc.).

4. Abuso de los mecanismos de simplificación:

El abuso en los mecanismos de simplificación se ha dado más que todo en los casos de debates con elevación a juicio con el Código de Procedimientos Penales de 1973 (casos viejos) en donde incluso los jueces mismos han promovido intensamente la aplicación de medidas alternativas para evitar la celebración del juicio. El problema estriba en la gran cantidad de casos en que los acuerdos sujetos a plazo se han incumplido, causando un retraso importante en la resolución definitiva de la causa, misma que debe devolverse para señalar nuevamente fecha y hora para debate según las posibilidades de la agenda del Tribunal que se encuentra normalmente recargada.

VII. DIRECCIÓN FUNCIONAL

- a) **Reuniones:** Para efectos de dirección funcional el Jefe de la Sección de Fraudes del Organismo de Investigación Judicial junto con los encargados de División, participan todas las semanas en las reuniones de la Coordinación con todos los fiscales y en la primera parte de la reunión se abordan los diversos temas relacionados con la Dirección Funcional. Además, se ha dispuesto espacio para la programación de reuniones del grupo ampliado de análisis, siendo que de junio a la fecha sólo se ha podido realizar una reunión.
- b) **Aspectos positivos y negativos:** Como aspecto positivo debe señalarse que la coordinación de la Fiscalía de Estafas con la nueva jefatura de la Sección de Fraudes del O.I.J. ha permitido la agilización del manejo de las investigaciones y en el tratamiento de las causas. Se estableció

una distribución de investigadores con Fiscales específicos, lo cual permite una comunicación más expedita del equipo de trabajo y por lo tanto mejores decisiones en el abordaje de los asuntos en investigación.

- c) Como aspecto negativo debe mencionarse que la carencia de personal en la Sección de Fraudes a la cual ya se ha hecho referencia acarrea como consecuencia retraso en las investigaciones, remisión tardía de informes e inexperiencia de los oficiales para el abordaje de cierta clase de delitos.
- d) **Cómo mejorar los aspectos negativos:** Es importante promover ante la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial la posibilidad de no diezmar más la Sección de Fraudes y más bien procurar devolverle las plazas que le han quitado. Por otra parte, debe agilizarse el trámite de revisión, firmas y remisión de los informes a la Fiscalía, ya que en ese proceso tardan varios días con el consecuente retraso en las investigaciones.
- e) Finalmente, para mejorar los aspectos positivos que se han podido alcanzar con la reorganización del trabajo policía-Ministerio Público, es fundamental no alterar la estructura diseñada con la salida de investigadores de la Sección de Fraudes, ya que resulta esencial darle continuidad a los proyectos que se desarrollan para el buen desempeño de las investigaciones.
- f) **Éxito en las investigaciones y dirección funcional:** Una adecuada dirección funcional, en donde la inteligencia policial ha ido acompañada de un buen manejo jurídico a cargo del Fiscal como director de la investigación, ha permitido exitosas investigaciones y la resolución de casos en forma positiva.
- g) **Casos con acusación y su éxito en juicio:** No se cuenta con datos suficientes para proporcionar esta información.

VIII. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZA-

CIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS

- a) **Resultados:** Esta oficina tiene un buen rendimiento en términos generales, ya que toda orden que se envía (localización, citación y presentación) son tramitadas y se envía la respuesta a la Fiscalía, no obstante presenta el inconveniente de la duración en el trámite de las órdenes, ya que esta oficina atiende no sólo las órdenes enviadas por los despachos judiciales de San José, sino que debe tramitar además las que le envían otros despachos del país para la localización y citación de personas que habitan en esta jurisdicción pero que requeridas en procesos radicados en otras circunscripciones territoriales. Tal saturación de funciones imposibilita que la tramitación de las órdenes sea expedita, sino que demora gran cantidad de tiempo, acarreando dificultad en la recepción de prueba testimonial, declaración de imputados, entre otros. Por otra parte lo que son detenciones ordenadas por la Fiscalía (que no las atiende Capturas del O.I.J. sino Localizaciones y Citaciones), las cuales por su naturaleza deben ser atendidas rápidamente, por la saturación de trabajo igualmente sufren retrasos y no existen mecanismos idóneos para discriminar que ese tipo de trámite requiere de mayor atención, lo que sin duda alguna causa perjuicios a la tramitación de las causas.
- b) **Cómo mejorar su trabajo:** Es indispensable dotar de mayor cantidad de personal a esta oficina para que puedan cubrir satisfactoriamente la demanda de trabajo tan amplia que tienen. Asimismo es indispensable dotarlos de equipo de transporte y de seguridad para que puedan efectuar sus labores eficientemente.
- c) **¿Se realizan las funciones de citación, localización y presentación?:** Sí se realizan las tres.

IX. CARENIA DE RECURSOS

- a) **Necesidad de recursos humanos:** La Fiscalía de Estafas ha vivido un importante incremento de personal profesional lo que sin duda alguna ha permitido una mejoría significativa en el ma-

nejo del trabajo y tratamiento del circulante activo. Sin embargo el aumento de profesionales no ha encontrado su correlativo con el personal auxiliar, circunstancia ésta que afecta significativamente la capacidad de resolución de casos. Esto es así ya que por cada dos fiscales únicamente se cuenta con un auxiliar judicial, el cual además de su trabajo de trámite de las causas según las indicaciones del Fiscal, debe, entre otras funciones, atender público, buscar expedientes, atender llamadas telefónicas, tomar declaraciones de imputados, agregar documentación. Los recursos de personal no profesional con que se cuenta actualmente en la Fiscalía son distribuidos en la forma más oportuna posible: existe un auxiliar coordinador, se ha destinado un funcionario para el manejo de la bodega de evidencias, otro para la recepción de documentos (al cual se le debe coadyuvar medio tiempo con otro funcionario por el alto volumen de documentación y evidencia que ingresa diariamente a la Fiscalía). Este último funcionario que coadyuva al de recepción de documentos medio tiempo, durante todas las mañanas se dedica exclusivamente a la búsqueda de expedientes solicitados por el público. Otro auxiliar judicial se encarga exclusivamente del libro de entradas del despacho y su asignación al Fiscal respectivo. Por otra parte se cuenta con un conserje que se comparte con la Fiscalía de Delitos Sexuales. Finalmente el resto de auxiliares judiciales (9 en total) se distribuyen entre los fiscales (como ya se indicó uno por cada dos fiscales) para la realización de las labores de tramitación.

- b) **Recursos técnicos:** El principal escollo para un adecuado desempeño de funciones es la carencia de recursos materiales y técnicos. Principalmente sufrimos un grave faltante de computadoras, al punto que fiscales y auxiliares carecen del equipo necesario. Por otro lado, con las que actualmente se cuenta sufren muy regularmente de desperfectos, los cuales no son reparados por Informática por una disputa entre la Corte y la empresa que vendió el equipo. Tampoco se cuenta con impresoras suficientes. Los

fiscales las comparten con la Unidad de Trámite Rápido y algunos de ellos deben desplazarse distancias importantes entre su cubículo y la impresora a recoger los documentos.

- c) En cuanto a líneas telefónicas, tampoco se cuenta con las suficientes: fiscales deben compartir extensión y para el despacho hay solo tres líneas, las cuales no dan abasto para atender todas las llamadas internas y externas que se reciben diariamente.
- d) Como se indicó antes, el espacio físico es uno de los problemas que más afecta a nuestra unidad. En primer lugar tenemos que esta Unidad especializada físicamente no se ubica como unidad, ya que los funcionarios están repartidos a lo largo y ancho del segundo y tercer piso del edificio. En segundo lugar, los cubículos asignados a los Fiscales no son aptos para el desempeño de función ya que no proporcionan un mínimo de seguridad y mucho menos privacidad para el trabajo de los casos.

X. ASPECTOS QUE DEBEN REFORMARSE O LEGISLARSE

- a. **Reforma sobre tema de prescripción:** La ausencia de causales interruptoras del plazo de prescripción entre la intimación del encartado y el dictado de sentencia provoca que en muchos casos la acción penal prescriba en espera de señalamiento para juicio. Por tal motivo, resultaría importante promover una reforma que fije al menos una causal más de interrupción luego de haberse decretado la elevación a juicio.
- b. **Protección a imputados y testigos que suministran información:** Sin lugar a dudas el tema de la seguridad para imputados y testigos que suministran información valiosa para el Ministerio Público, es un aspecto que debe regularse legalmente. Mientras no exista una reforma legal en ese sentido, habrá pocas posibilidades de obtener información valiosa por parte de terce-

ras personas, sobre todo tratándose de casos por crimen organizado.

XI. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES

- a. A la fecha la Unidad Especializada de Estafas mantiene un total de 525 sumarias en trámite ingresadas antes del 1 de enero de 1998.
- b. De la misma forma, en la actualidad este despacho mantiene en investigación un importante número(*) de causas en investigación entradas durante los años 1998 y 1999. El motivo de que no haya concluido la investigación en tales causas varía en cada caso; sin embargo, es importante recalcar que por las razones antes expuestas, como lo son el exceso de circulante, la carencia de recursos humanos y materiales, entre otros, las investigaciones en muchos casos no avanzan con la celeridad deseada, máxime por la naturaleza compleja de los casos que atiende esta unidad. Se pretende resolver este problema a través de la reestructuración del despacho antes citada y la revisión en los sistemas de trabajo.

(*) El dato al respecto que arroja el sistema informático es incorrecto. Se está a la espera de que Estadística lo proporcione.

- a. Los controles que se han llevado no permiten establecer cuántas de nuestras causas han sido declaradas prescritas a partir del 1 de julio de 1999, por lo que me es imposible suministrar tal información.
- b. No se cuenta con registro de cuántas causas podrían prescribir antes del 31 de diciembre del 2000.. Se ha girado instrucción a los Fiscales para que las individualicen y se les preste atención prioritaria, a fin de evacuar las diligencias de investigación pendientes a la mayor brevedad.

MOVIMIENTOS DE ASUNTOS

ENTRADOS Y SALIDOS:

Fiscalía Adjunta Primer Circuito Judicial/ Unidad Especializada Estafas (*)						
Canti- dad Fis- cales y perso- nal de apoyo	Circu- lante al 1/10/99	Entra- das del 1/10/99 al 1/10/00	Salidas del 1/10/99 al 1/10/00	Circu- lante al 30/10/0 0	Au- diencias señala- das del 1/10/99 al 1/10/00	Juicios señala- dos del 1/10/99 al 1/10/00
15 Fis- cales 13 auxi- liares judicia- les	7028	4333	7022	4216		307

(*) Datos obtenidos del sistema informático

DIRECTRICES Y MEMORANDOS

De junio del 2000 a la fecha se han emitidos 19 memorandos, de los cuales adjunto copia.

XIV. VALORACION DE LOS SERVICIOS

- a. **Unidad Administrativa del Ministerio Público:** La comunicación con esta oficina es muy buena y se nota pronta respuesta a las necesidades administrativas del despacho. En algunas áreas se nota imposibilidad para satisfacer nuestras necesidades, pero obedecen a problemas de origen externo. Se percibe un nivel alto de compromiso con el plan de reorganización de la Fiscalía.
- b. **Equipos de citación y localización:** Es trabajo que realizan es muy bueno, sin embargo adolecen de falta de recurso y no logran sacar su tarea en los tiempos deseados. Existe muy buena comunicación con ellos.
- c. **Organismo de Investigación Judicial:** La coordinación con la policía judicial es excelente. Se ha logrado implementar un sistema de dirección funcional muy ágil y efectivo, controlado a través de reuniones semanales con la jefatura de

la Sección de Fraudes.

- d. **Policías Administrativas:** La relación con las policías administrativas es bastante buena, ya que se ha fomentado un mayor acercamiento en los últimos tiempos.
- e. **Proveduría Judicial:** No se mantiene contacto directo con esta oficina.
- f. **Departamento de Informática:** El servicio recibido por parte de esta oficina es muy deficiente. La respuesta en las necesidades de reparación es bastante mala, pues los equipos duran mucho tiempo en reparación.
- g. **Procuraduría General de la República:** La relación con esta institución es bastante pobre pues no existe un involucramiento importante de su parte en los procesos penales.
- h. **Instituciones bancarias y de crédito:** Por la naturaleza de las causas asignadas a nuestra unidad se requiere un contacto frecuente con diversas instituciones bancarias y de crédito, con las cuales se mantiene excelentes relaciones, sobre todo con el personal de seguridad de las mismas.

Lic. Hernán Martínez Acevedo
Licda. Maureen Sancho González

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS
CONTRA LA VIDA Y LA
INTEGRIDAD FISICA**

**1- PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN
LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

Se pueden enumerar la causa de atraso según su importancia de la siguiente manera:

- a- Calidad y cantidad de circulante a manejar: promedio de 610 expedientes por fiscal, con el agravante de la complejidad de la investigación del Delito de Homicidio que conlleva muchísimas diligencias y tiempo invertido en la direc-

ción funcional, asimismo la especialidad del delito no hace enfrentar turnos para atender esa ilicitud de una semana cada fiscal, lo cual merma no sólo el tiempo de trabajo, sino que afecta nuestra salud al estar disponibles (localizables, listos a trasladarse a cualquier lugar, sin poder aceptar otros compromisos familiares o sociales, etc.) durante 120 horas seguidas, distinto a los demás fiscales. La medida a tomar sería además de las ya puestas en práctica, hacer ver la necesaria atención que merecemos por parte de los órganos de planificación y la misma jefatura, mientras que a lo interno utilizar todos los medios disponibles (meritorios, trabajo comunal universitario, etc.) a fin de suplir las necesidades de personal que no soluciona el Poder Judicial.

- b- Por la naturaleza de los delitos, siempre hace falta contar mínimo con la pericia médico legal, lo cual hace depender en muchas ocasiones de la agilidad con que se cuente en el Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial y conlleva además los trámites de audiencias de rigor. Como solución se pretende seguir haciendo conciencia de esta situación a los laboratorios del O.I.J. para que se agilice el trámite y por otra parte diseñar algún tipo de manual o guía práctica en el uso de estos laboratorios y que no sean saturados por exámenes que no resulten necesarios para las investigaciones, como sucede actualmente.
- c- El ejercer la dirección funcional produce una gran carga extra de trabajo, sobre todo porque se traduce en afrontar todas las causas de los otros dos circuitos judiciales de San José que no tramitan asuntos contra ignorado, entonces no sólo es el tiempo aplicado a reuniones con la policía, sino que un aumento del circulante. El propósito en este sentido es o bien que se tenga presente esa situación para una justa y real distribución de las plazas de los fiscales a nivel general, o bien que la dirección funcional la ejerzan todos los despachos y así que la distribución no sea del personal sino de los expedientes.

2- PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2000

- a- Para bajar el circulante de la oficina definitivamente no se trata solamente de un plan, pues las estrategias funcionan en donde es humanamente posible realizarlas; sin embargo se ha considerado la posibilidad de que el fiscal coordinador asuma la investigación y tramitación de todos los homicidios, para que así los demás fiscales tramiten más cantidad de expedientes, atendiendo a la menor complejidad de los mismos y mantener criterios uniformes en la dirección funcional, tomando así un verdadero rol de fiscal coordinados como en las demás unidades del primer circuito judicial, lo cual repercutiría directamente en una resolución de mayor cantidad de asuntos.
- b- Por el tipo de delitos que se investigan, resulta claro que no podemos concentrarnos en sacar los más viejos, pues un asunto puede ser años más viejo que otro, sin embargo por el delito el nuevo prescribe mucho antes que aquel, por lo tanto en la medida de lo posible se concentraran los esfuerzos en dos vertientes: los asuntos de homicidios que sean más relevantes como el caso de los reos presos o prioridad de la recaudación de prueba, y por otra parte los asuntos más próximos a prescribir.
- c- La desformalización consideramos que poco a poco, conforme la experiencia desarrollada, se va evaluando cuáles actos se deben realizar dejando constancia y cuáles no, a fin de practicar solamente los necesarios.
- d- A efectos de la atención al público en principio se practica con citas a los ofendidos y los testigos para un mayor orden, sin embargo se atiende a la mayoría de las personas que se presentan sin cita, a efectos de no hacerlos volver por la misma razón, sobre todo si se trata de heridos de accidente de tránsito.
- e- Con relación al control y seguimiento de acusaciones, no es del todo fácil, pues al ejercer la di-

rección funcional en los homicidios sucedidos en otras competencias territoriales. Sin embargo con lo pendiente de la Unidad, debe mantenerse la agenda de vencimiento de términos para las prisiones preventivas, asuntos con fijación de término por parte del Juez y señalamientos de asuntos acusados.

- f- La dirección funcional debe continuarse fijando reuniones periódicas y dándole seguimiento a los mecanismos incorporados recientemente para una mejor ejecución del instituto.
- g- El estudio de la jurisprudencia y el análisis de las circulares, se realizará en reuniones de fiscales la tarde del último viernes de cada mes.

4- UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN

En general lo que se presentó más en este año fueron las conciliaciones en los delitos de Lesiones Culposas, toda vez que con las pólizas del Instituto Nacional de Seguros se ha presentado la oportunidad de que las víctimas sean resarcidas, mientras que para los delitos de Agresión con Arma lo que se puso en práctica fue más que todo el Criterio de Oportunidad.

5- DIRECCIÓN FUNCIONAL

La dirección funcional se ejerce diariamente sobre todo con la Sección de Homicidios, el hecho de cubrir turnos de una semana de parte del personal de la fiscalía, hace que el plan de trabajo se coordine desde el mismo escenario del crimen, siendo de mayor provecho las diligencias policiales que se realizan, pues se llevan con la asesoría legal del caso, sin embargo es importante anotar que día a día se adelanta en este extremo, pues los policías desconocían muchos extremos legales que para efectos de su trabajo son necesarios dominar. La base del trabajo policial cambió radicalmente, pues antes se enfocaban los esfuerzos a detener al responsable del delito, para luego intentar dar con la prueba que respaldara dicha detención, ahora se ha logrado madurar el concepto de que primero aseguramos la prueba y

luego convencidos de la participación del imputado se procede a su captura, así se puede utilizar como objeto de prueba pero nunca como sujeto de prueba tal y como lo señala el ordenamiento procesal penal. es necesario dividir la Unidad de Delitos contra la Vida, para crearse una Unidad de Homicidios, pues no concibo de forma alguna que existan fiscalía por ejemplo como narcotráfico, roba carros, ecológicos, atención a la víctima y otras, y que para la atención del delito más grave del código penal y que ha sido su historia, casi la misma historia del derecho penal, no exista una unidad especializada, contrario a la organización del O.I.J. que sí le prestan la atención que merece. Los demás temas se han analizado ampliamente con el fiscal adjunto de la Unidad de Capacitación.

6- EQUIPOS DE CITACIÓN

Hasta la fecha no se han presentado problemas con los equipos de citación, pero hay que aclarar que además de dicha gestión el personal auxiliar de la oficina, cita también a los ofendidos y testigos cuando sea procedente, por otros medios como telegrama, llamada telefónica, etc. y sobre todos utilizando medios como empresas particulares de información inteligente, que asociado éste servidor, se aprovecha en beneficio de los fines de la Unidad.

7- PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR

a- Hacen falta en la Unidad de Delitos Contra la Vida y la Integridad Física, al menos cuatro fiscales más y cuatro auxiliares más, esto es realista, porque primero que todo sería la única manera en que el Coordinador de la oficina puede descargarse de expedientes para darle atención a los casos más complejos y poder ejercer una verdadera función de coordinación (entiéndase solución de conflictos administrativos, rendir el sin número de informes que se solicitan, supervisar efectivamente los informes que se remiten a la Sección de Estadística, revisar el trabajo y resoluciones que realizan los fiscales, estudiar la jurisprudencia y normativa a fin de proponer posiciones de la Unidad como conjunto, etc.),

además darle atención a todas las causas lo cual no es posible actualmente y que los turnos, que son de los más pesados que existen en el Ministerio Público, sean cada ocho semanas.

Este aumento en el personal generaría un requerimiento de más computadoras para cada uno de ellos, líneas telefónicas, espacio físico. Además se requiere contar como en otras fiscalías (Roba Carros y Narcotráfico) de por lo menos un vehículo sólo para la unidad y así poder atender de manera eficiente para los trasladarnos a los distintos escenarios del crimen, además de teléfonos con identificador de llamadas, puesto que en ocasiones se reciben informaciones sobre homicidios que no logramos localizar la procedencia por carecer de un artefacto tan sencillo y necesario actualmente.

- b- Que se reforme el artículo 9 de la Ley de Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, en el sentido que con atención de los bienes jurídicos que se tutelan y la sanción misma que el legislador ha dado a los distintos delitos, se autorice la intervención telefónica en la investigación de los Homicidios.
- c- Que se piense en un proyecto de reforma al Código Procesal Penal, en el sentido de que ante la carencia de un programa de protección a testigos y siendo que los testimonios sólo se generan en la fase de debate, lo cual ha llevado a desencadenar en reiteradas amenazas de muertes en casos de homicidio en contra de los testigos, se estudie una reforma en donde se pueda recibir declaración de un testigo, constándole la identidad plena al juez (quien garantiza el proceso) y no a la defensa por las razones ya expuestas, la cual se dejará constando en caja fuerte y solamente podrá ser requerida por los magistrados en caso de Recurso de Casación, pero sin violar el principio de contradictorio e inmediatez de la prueba. Solo de esa manera podríamos mantener un equilibrio entre garantías del imputado y eficacia de la investigación en aras de la justicia.

Lic. Osvaldo Henderson García

FISCAL COORDINADOR

**UNIDAD ESPECIALIZADA DE
SUSTRACCION DE VEHICULOS**

**1- PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN
LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

Se pueden enumerar la causa de atraso según su importancia de la siguiente manera:

Gran cantidad de casos sin factores de resolución, siendo éste delito es cometido por el Crimen Organizado, deben trabajarse las bandas y si la policía no realiza ese trabajo, definitivamente la labor de la fiscalía se ve afectada en el rendimiento.

Como solución, ya solicitamos una reunión donde estén presentes la Directora del O.I.J. y el señor Fiscal General, para que la policía tenga claro, que la política de persecución penal le corresponde al Ministerio Público.

Por lo general en nuestros expedientes, hacen falta pericias de laboratorio, la espera de esos dictámenes genera mucho atraso en la resolución de los asuntos.

Como solución proponemos que la Corte gestione el nombramiento de más peritos, pues no es una solución que corresponde a nosotros como fiscales.

Ejercer la dirección funcional en otros circuitos, exactamente para el Segundo y Tercer circuito, es realizarle el trabajo a los fiscales de esa zona.

Como solución proponemos que los fiscales de esas zonas, también ejerzan dirección funcional con la policía.

Consideramos que existe además una verdadera injusticia al momento de distribuir las plazas de fiscales, pues nuestra Unidad a pesar de que se pretende, que casos importantes de otras jurisdicciones sean

llevados por nosotros, es la Unidad que menos fiscales tiene actualmente.

Como solución, proponemos que se nombre al menos otro fiscal más.

2- PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001

- a- Pretendemos no bajar el circulante, pretendemos atrapar con ayuda de la policía, ya sea la administrativa, a los delincuentes que manejan estas bandas, teniendo a los líderes encerrados, definitivamente el circulante debe bajar. Pero debe tenerse en cuenta, que el aumento de circulante no debe ser un problema para el Ministerio Público, no es nuestra culpa que tengamos leyes deficientes y que los delincuentes hagan fiesta con las debilidades del sistema de justicia penal. El día en que la Administración de justicia, no se preocupe tanto por los números, sino por la calidad de las investigaciones, ese día podemos creer que estamos preparados para luchar contra la delincuencia.
- b- Debemos seguir ayudando a los fiscales, policías y jueces de todo el país, por medio de seminarios sobre el robo de vehículos y para el próximo año, pretendemos realizar al menos dos seminarios, uno con funcionarios nacionales y otro con la participación de funcionarios de Centroamérica y de México.
- c- No se trata de sacar el caso más viejo, se trata de sacar los casos que están listos para acusación, definitivamente el otro año y dada la importancia que la Corte le brinda a las estadísticas, debemos no enviar a otra jurisdicción, expedientes con investigaciones ya realizadas pero sin acusación, trataremos de que el expediente de ser posible, salga con una acusación y no con una incompetencia.
- d- Respecto a la desformalización, cada vez encontramos más actuaciones, que puede realizar la policía, sin que se violen los derechos procesales y para el próximo año, pretendemos poder

trabajar de la mejor manera con la policía administrativa, es decir con los oficiales del Centro de Información Policial.

- e- Creemos que mejorar la atención al público, no será una prioridad el próximo año, puesto que esa siempre ha sido una prioridad en nuestra oficina.
- f- Seguiremos dando atención especial a los asuntos con reos presos y con fijación del plazo, resolviendo con prioridad este tipo de casos.
- g- Seguiremos realizando reuniones periódicas con la Policía, pero consideramos que la dirección funcional vista objetivamente, es la parte más débil que tiene el Ministerio Público. La policía judicial es la que actualmente decide que se investiga y como se investiga. Como solución a éste problema, trataremos de profesionalizar más a la policía administrativa y llegar con esos oficiales, ha poder establecer algo semejante a la Policía de Control de Drogas.
- h- En las reuniones que cada semana realizamos en nuestra oficina, se seguirán discutiendo las circulares y la jurisprudencia que llega a nuestra oficina.

3- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

Durante éste año se realizo un seminario sobre el tema de robo de vehículos con autoridades de Panamá y Costa Rica, además el suscrito asistió como expositor a un seminario sobre robo de vehículos en Panamá.

La compañera Maribelle Bustillo, asistió a un seminario en Guanacaste sobre supervivencia en Montaña.

4- ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Para atender el Público existe un estricto rol.

Nuestra oficina no recibe denuncias

Los casos entrados se asignan por igual, entre los tres fiscales que trabajamos, esto a pesar de que el suscrito, tiene la coordinación de la oficina y por tanto debe asistir a reuniones de la Comisión de la Corte I.N.S y representar a la Corte, en la comisión del Tratado Centroamericano sobre Devolución y Recuperación de Vehículos.

El fiscal que realiza la acusación es el que va a la audiencia preliminar y al juicio.

Los asuntos con reo preso y fijación de plazo, son prioritarios para ser resueltos.

Todas las semanas, nos reunimos con el personal de la oficina, para buscar dar el mejor resultado en nuestro trabajo y buscando una mayor integración entre todos los compañeros.

Todos los fiscales de nuestra unidad, tenemos la práctica de discutir los casos más delicados, para tratar de buscar la mejor solución.

5-UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN

Creo que lo bueno que tiene el Código Procesal son las salidas alternas, principalmente con los criterios de oportunidad. Consideramos a su vez, dañina la conciliación y la reparación del daño en casos de crimen organizado como el de Robo de Vehículos, ya que los ofendidos en asuntos de hurtos de agravados, cuando les roban sus vehículos, en la mayoría de los casos, buscan la conciliación, porque les interesa más el dinero que la justicia, sin importar que éste es un delito que afecta a toda una colectividad.

Nuestra oficina utiliza con gran frecuencia, los criterios de oportunidad, con el fin de buscar información para atrapar a los líderes de las bandas de robarros y esa salida alterna la consideramos de gran utilidad.

El resto de salidas alternas, por ser el robo de vehículos un delito cometido por el crimen organizado, tenemos mucha reserva en su aplicación.

No hemos tenido problemas con los Jueces por cuanto, al ser este delito tan complejo, la práctica es que nuestros jueces, tengan plena confianza en nuestro trabajo y esto no permite los cuestionamientos.

Hemos tenido conocimiento de que muchas veces se ha llegado a la aplicación de salidas alternas por pereza de realizar un juicio, lo que es una vergüenza. Sabemos de un caso, donde el fiscal aceptó un abreviado por un Homicidio, el tribunal lo rechazó y en juicio le impusieron al imputado, el doble de la pena solicitada por el fiscal en el abreviado.

6- DIRECCIÓN FUNCIONAL

La dirección funcional se ejerce diariamente sobre todo con la División de Robo de Vehículos del O.I.J y con los oficiales del Centro de Información Policial del Ministerio de Seguridad Pública. Además al menos cada mes, se realizan reuniones para tratar de mejorar la calidad de las investigaciones.

Los aspectos positivos de la dirección funcional son:

Que al Fiscal, se le debe informa un poco más, sobre el trabajo que realiza la policía.

Los aspectos negativos, es que el policía ha considerado que toda la responsabilidad, ahora es del fiscal y el policía ha perdido motivación para realizar buenas investigaciones, en algunos casos, el policía quiere que el fiscal realice la mayor parte de la investigación.

No creemos que con la dirección funcional se haya mejorado las investigaciones, el policía sigue preocupado por las estadísticas y no por la calidad de las investigaciones, se piensa más en la noticia que en la justicia.

La mayoría de casos que han llegado a juicio en nuestra oficina, son investigaciones que han tenido que ser completas por el fiscal encargado, ya que la mayoría de policías, una vez presentado el informe, como ya el resto de diligencias no cuentan para la

estadística, pierden interés en los casos, difícilmente se preocupan por asistir a los juicios de los casos que investigan, para que conozcan el resultado del trabajo.

7- EQUIPOS DE CITACIÓN

Creemos que en casos delicados, no se debe acudir a las oficinas de localización y presentación, debe ser el oficial que investigo la causa, que debe realizar esa labor, por cuanto ese policía, ya se ha identificado con el testigo, de esta manera lo puede persuadir para que asista al juicio, incluso puede ayudarlo a que ese testigo, pierda el miedo a tener que enfrentarse a un juicio. Lo anterior siempre que se tome en cuenta, que cuando un asunto es bien resuelto en juicio, no gana el Ministerio Público, ni pierde la defensa, sino, quien gana es la ciudadanía y de esta forma podemos decir que estamos prestando un buen servicio público.

8- PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR

En nuestra oficina y gracias al convenio de cooperación entre Corte y el Instituto Nacional de Seguros y la disposición de los mismos fiscales, de equipar con sus propios recursos sus oficinas, por ejemplo comprando las cortinas que la Corte no ha querido entregar, tenemos entonces que la principal carencia de recursos, no es material, sino de recursos humanos, se requiere contar con un equipo de policías más preparados y más motivados a realizar su trabajo, esa situación ha originado que nuestra oficina se incline a trabajar incluso con otros cuerpos de policía. El O.I.J ha perdido mucha credibilidad y esto afecta el éxito de las investigaciones, los ofendidos prefieren pagarle a los robacarros las extorsiones, porque han perdido la fe en que la policía tenga la capacidad de poder recuperar sus autos y esto no es un problema que podamos resolver nosotros como fiscales, esto es un problema institucional y que orientación meramente policial.

A nivel procesal es importante reformar la Ley de Intervenciones telefónicas, para permitir que puedan

se puedan interceptar las comunicaciones en casos de crimen organizado, como el robo de vehículos.

Es urgente una reforma al Código Procesal Penal, para que en asuntos de crimen organizado se puedan tomar declaraciones a los testigos y que se puedan incorporar al debate, ya que actualmente en debate miente el imputado y también tiene ese derecho el testigo.

9- CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-98

A este punto se hizo referencia en el informe remitido con anterioridad a su despacho, conociendo que claro está se encuentran pendientes por la complejidad

10- CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-98

- a- Cantidad de asuntos pendientes, anteriores al 1-1-98: **951**. La anterior información se adquiere del libro electrónico de este despacho)
- b- El total de asuntos pendientes: **452**. La anterior información se adquiere de la revisión física de cada uno de los expedientes activos en este despacho)
- c- El total de asuntos que ingreso antes del 1-1-98 es **1**
- d- El total de asuntos pendientes son **1238** hasta el 30-10-2000. La anterior información se adquiere del sistema electrónico).
- e- El total de asuntos pendientes son **452** en total hasta 30-10-2000.
- f- El total de asuntos prescrito se estima en (22 casos). La anterior información es llevada y controlada por el Sr. Esteban López Aux Judicial, ésta no se encuentra en el sistema electrónico.

11- MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Entrados : 6653

Salidos : 5967

Debe tomarse también muy en cuenta que en el pasado el Ministerio Público, creo una oficina llamada Fiscalía Extraordinaria, esa oficina se llevo muchos expedientes y en realidad nunca les hicieron nada y han pasado a nuestras oficinas, ya casi prescritos.

Lic. Víctor Julio Villalobos

Fiscal

<p style="text-align: center;">UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA LOS DELITOS SEXUALES</p>

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

- La Fiscalía cuenta solamente con cuatro investigadores, que tienen que cumplir con directrices administrativas, tales como las guardias, lo que reduce el personal considerablemente, ya que por ser tan pocos, con frecuencia se ocupan en ellas, lo que redundo en días libres cuando la guardia es de noche.
- Imposibilidad por la naturaleza de los delitos de aplicar salidas alternativas.
- Las Fiscales no disponen de un tiempo para resolver las causas que se someten a su conocimiento, ya que el tiempo que normalmente los demás fiscales disponen para resolver, en esta Unidad, por la especialidad de la materia, se tienen que recibir todas las denuncias; siendo que además se debe disponer de tiempo para hacerle ver a las víctimas, no solamente los derechos comunes a todas las denuncias, sino que se le debe explicar además el derecho que le asiste de acudir ante un juez de familia y pedir medidas de protección, Y explicar en que consisten. Asimismo, el ingreso de denuncias se ha incrementado debido a que también por disposiciones superiores, se deben recibir todas las de-

nuncias por hechos tipificados en la Ley Del Adulto Mayor, independientemente de que el hecho se haya dado a nivel intrafamiliar, así como por terceras personas.

- Por la naturaleza de los delitos que maneja la Fiscalía, debe practicarse al imputado (artículo 87 CPP) una pericia psiquiátrica, la cual está durando un período aproximado a los seis meses. La Fiscalía en vista de que muchos imputados luego de esperar a que se cumpliera el tiempo para ser valorado, no se presentaban a la cita, optó por preguntar en la indagatoria y frente a la defensa, el interés o no de someterse a la pericia; esto en alguna medida ha agilizado el trámite.
- Cuando la víctima es una persona menor de edad y existen intereses contrapuestos, hay que darle audiencia al PANI, para que represente los intereses del menor; sin embargo en algunos de los casos no se trabaja con la rapidez que se requiere.
- Muchos de los casos que ingresan en horas y días no hábiles, se indagan solamente con el parte policial, el cual muchas veces carece de una dirección clara en donde se pueda ubicar a la víctima, para hacerle ver sus derechos constitucionales, y remitirlas a la medicatura forense, y ante la imposibilidad de ubicarla, se debe dejar la causa en espera de su localización.
- Por la naturaleza de los delitos, sobre todos los de violencia doméstica, las víctimas no quieren presentarse a continuar con el caso, y no acuden ante los llamados de la Fiscalía.
- Se maneja un alto porcentaje de reos presos, lo que demanda un trato prioritario.
- Las pruebas de ADN.
- Tener que acudir ante los jueces penales por el visto bueno para traer a un reo preso para alguna diligencia.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001:

- Con el Visto del Fiscal Adjunto, se optó como medida para desahogar a las fiscales un poco, que los asistentes judiciales colaboraran en la recepción de denuncias y entrevistas.
- Cada fiscal lleva un registro de sus asuntos más viejos, y brindan prioridad a aquellos casos pronto a prescribir.
- Se lleva un rol de atención al público, por día una persona se encarga de atenderlo.
- Cada Fiscal con su respectivo auxiliar, lleva un control estricto de los reos presos, y hasta la fecha no se ha tenido ningún problema al respecto. El registro se lleva en agenda. Tal vez por la materia que se maneja, son muy pocos los plazos que se han fijado; ya que solamente en cuatro asuntos se ha fijado término en casi tres años.
- En cuanto al estudio de la jurisprudencia y circulares, cada fiscal las estudia independientemente, y solo en aquellos casos donde exista controversia se reúnen para discutirlo.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ:

Capacitación a la que asistieron la mayoría de las Fiscales de la Unidad:

- curso “delitos sexuales contra menores”, impartido por el Federal Bureau of Investigation (F.B.I), realizado del 3 al 5 de mayo del 2000. organizado por la Unidad Especializada contra la Violencia Doméstica y los Delitos Sexuales y la Oficina de Capacitación del OIJ; asistieron todas las Fiscales de la Unidad, así como Fiscales del interior del país, oficiales del OIJ, peritos informáticos y oficiales de INTERPOL.
- Curso organizado por el OIJ, denominado “Tratamiento de la Escena del Crimen” y a un con-

greso sobre Delitos Sexuales, organizado por la Asociación Nacional de Juezas.

- Capacitación recibida y en la que participó como conferencista la Licda. Lilliam Gómez Mora, Coordinadora de la Fiscalía:
- Foro sobre “aspectos clínicos y legales relacionados con la violencia domestica y el abuso sexual, marzo, abril 1998, Centro Nacional para el desarrollo de la Mujer y la Familia y la Dirección General de Servicio Civil.
- curso sobre “victimología”, mayo 1998, programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Cooperación Española y Escuela Judicial.
- “Inteligencia emocional y sus repercusiones en el trabajo en equipo y en la distribución de tareas dentro de la organización”, marzo 1999, Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. Programa Internacional para el Adiestramiento en la Investigación Criminal (ICITAP).
- conferencista en el taller “psiquiatría forense” tema “el perito en el nuevo código procesal penal., 25 de marzo 1999, Universidad de Iberoamérica, Instituto de Educación Continua en Ciencias de la Salud.
- conferencista en taller de “ género y violencia domestica”, 26 de marzo 1999. Unibe, Ilanud.
- expositora en el seminario sobre “el abuso sexual: abordaje interinstitucional e interdisciplinario, agosto de 1999.
- conferencista en el foro “abuso sexual, una perspectiva actual en costa rica”, Unibe Universidad de Iberoamérica, Instituto de Educación Continua en Ciencias de la Salud, Facultad de Psicología, UCR, octubre de 1999.
- expositora en el seminario “rompiendo el silencio sobre abuso sexual: un acercamiento de las

juezas costarricenses”. Asociación Costarricense de Juezas. julio del 2000.

- foro “el poder judicial frente a la explotación sexual comercial de las personas menores de edad”. mayo del 2000, organizado por la Asociación Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, UNICEF y la Unidad Especializada Contra la Violencia Doméstica y los Delitos Sexuales.
- curso de ingles, nivel uno, mayo 1999, The International Center of Costa Rica.
- Charlas impartidas por la Lic. Lilliam Gómez M, Coordinadora de la Fiscalía, en distintas fiscalías del país, sobre el tema de la “Violencia Doméstica, Ley del Adulto Mayor y la entrevista de las menores de edad, víctimas de delitos sexuales”. Organizado por Unidad de Capacitación.

4. PUBLICACIONES HECHAS POR LA UNIDAD DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DELITOS SEXUALES:

- Manual de Procedimiento Policial en Violencia Doméstica, publicado por el Departamento de Publicaciones del Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública.
- Artículo sobre el “Abordaje de la Violencia Doméstica en el Ambito Judicial”, Publicado por el Departamento de Publicaciones del Poder Judicial.
- Artículo sobre “la Explotación Sexual de las personas menores de edad en Costa Rica”.
- Artículo sobre “temas de importancia en la investigación de los delitos sexuales contra personas menores de edad”. Publicado por el Departamento de Publicaciones del Poder Judicial.
- Desplegable sobre la violencia doméstica, dirigido a las personas agresoras, intitulado “¿por-

qué reaccionamos violentamente?”, Publicado por Dpto. de Publicaciones, Poder Judicial.

- Desplegable dirigido a las víctimas de la violencia intrafamiliar, sobre la Fiscalía contra la violencia doméstica. Publicado por Dpto. publicaciones, poder judicial.
- Folleto dirigido a las víctimas de la violencia doméstica, sobre aspectos importantes de la Ley Contra la Violencia Doméstica y el Maltrato contra las personas menores de edad. Publicado por Dpto. Publicaciones, Poder Judicial.

5. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

- Cada auxiliar atiende el público que viene por las causas de cada fiscal, el auxiliar coordinador atiende los casos que aun no tienen fiscal asignado, o sea las personas que vienen a hacer consultas o a plantear denuncias.
- Las denuncias se asignan mediante rol, antes del mes de setiembre las recibía cada fiscal, a partir de esa fecha según indicaciones de las Fiscalía Adjunta las reciben los respectivos auxiliares, siendo que las mismas deben ser leídas por el Fiscal previo a cerrar la misma y hacer la correspondiente impresión.
- En las fiscalías los casos ingresados se asignan mediante roles, dichos roles los maneja la auxiliar coordinadora, se lleva rol de reos presos, rol de denuncias por recibir y rol de causas ingresadas de otros despachos o de la receptora en horas y días inhábiles.
- En cuanto a los debates cada fiscal atiende los de las causas que acusan, en el sentido de las causas en que los juicios son bajo el código anterior, la Fiscal Coordinadora los asigna en forma equitativa mediante rol que de lleva al efecto.
- En el caso de que se señalen audiencias en otras jurisdicciones el Fiscal respectivo de la causa se traslada por sus propios medios en algunos ca-

sos en los que no se cuenta con vehículo administrativo, ya que son muy pocos los vehículos y muchas las diligencias que deben practicarse a diario por los diferentes funcionarios del Ministerio Público, resultando estos insuficientes.

- En estos momentos en el despacho no se lleva ninguna causa con fijación de plazo, los controles de los reos presos y las acusaciones las lleva cada fiscal con su respectivo auxiliar.
- Reuniones que se llevan a cabo en la Unidad: Las reuniones del “Grupo ampliado de Análisis”, reuniones con el personal, en forma individual y grupal con personal de apoyo y Fiscales.
- También con frecuencia y por directrices superiores, se debe de atender tanto a personeros de la prensa nacional como extranjera, sobre el tema de la “explotación sexuales de los menores en Costa Rica”.
- La Coordinadora asiste mensualmente en representación de la Fiscalía, a las reuniones de la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual de Menores, así como a la subcomisión de “Asuntos Jurídicos”, de la cual también es miembro.

La supervisión que lleva a cabo el Fiscal Adjunto es por medio de reuniones con las fiscales, individualmente y en forma grupal.

La coordinadora, controla en forma personal las actividades llevadas a cabo tanto por el personal de apoyo como por las fiscales, por medio como ya se indicó de reuniones; igualmente cada cierto tiempo revisa los controles de reos presos, juicios, audiencias, etc.; sin que hasta la fecha se haya dado presentado algún problema.

Las salidas alternas que se aplican son mínimas, y se rigen por las directrices preestablecidas, correspondiéndole al Fiscal Adjunto dar los vistos buenos.

Las citaciones, localizaciones y presentaciones se llevan a cabo por la Oficina de localizaciones de es-

te circuito cuando esté dentro de su jurisdicción, y trabajan con un alto nivel de eficiencia; los problemas se presentan cuando corresponde la localización a una de las oficinas periféricas, ya que siempre responden que carecen de vehículos y personal.

6. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR:

Como es del conocimiento general, tanto los recursos humanos como materiales con que se cuentan son mínimos; lo que provoca que no se brinde el servicio público con la excelencia que se requiere; por ejemplo para la investigación de todos los delitos sexuales se cuenta con dos parejas de investigadores, que como ya se indicó tienen que hacer guardias, y generalmente alguien disfruta de vacaciones, o se encuentra suspendido, lo que redundará en un mal servicio; igualmente para la investigación de los delitos propiamente de explotación sexual de los menores de edad, se cuenta únicamente con dos investigadores para un circulante de aproximadamente doscientos asuntos, y por tratarse de investigaciones en donde se tiene que desarrollar todo un trabajo de inteligencia, que implica vigilancias, seguimientos, infiltraciones, etc., resulta totalmente insuficiente.

Para realizar las labores con la eficiencia y la prontitud que la ley establece, se requieren al menos un mínimo de cuatro parejas de investigadores para trabajar las violaciones, corrupciones, relaciones sexuales con personas menores y mayores de edad, etc.; y un mínimo de cuatro parejas para investigar todos los delitos de explotación sexual (trata de personas, producción y difusión de pornografía, proxenetismos, etc.), para un total de ocho parejas de investigadores.

En cuanto al espacio físico, aún cuando se han hecho algunos esfuerzos para brindar aunque sean un mínimo de privacidad, es necesario que la privacidad sea completa, en donde la víctima se sienta se-

gura de poder relatar su historia de abuso, sin temor de estar siendo escuchada por los demás, como ocurre en la actualidad.

El recurso material existente, es deficiente; se echan de menos dos computadoras, ya que por sus constantes reparaciones, generalmente están fuera de servicio.

7. ASPECTOS PROCESALES O DE FONDO QUE DEBEN REFORMARSE:

La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Asociación Nacional contra la Explotación Sexual de las personas menores de edad, de la cual la Licda. Gómez es miembro, conjuntamente con el Dr. Henry Iza Il Koury, y el Licdo. Eduardo Gutiérrez, elaboraron un proyecto de ley para reformar la Ley Contra la Explotación Sexual de Menores, también se colaboró con la elaboración del proyecto que ya se encuentra en la Asamblea Legislativa para ampliar la intervención telefónica en aquellos delitos de explotación sexual de menores (trata de personas, pornografía infantil y proxenetismo), así como el comiso de los bienes de los explotadores sexuales de menores, tal y como está legislado en la Ley de Psicotrópicos.

8. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-98

- Asuntos cuya denuncia ingreso al MP antes del 1-1-98: 169 causas de las cuales a la fecha nueve son las que se encuentran pendientes.
- Asuntos ingresados durante 1.998 y 1999 y que aún están pendientes al 30-10-2000: 136 (1998), 389 (1999).
- Asuntos declarados prescritos desde julio del 99 hasta el 30 de octubre del 2.000: Únicamente se han dictado tres Sobreseimientos Definitivos por prescripción.

CANTIDAD DE FISCALES Y AXILIARES	CIRCU-LANTE AL 1-10-99	ENTRA-DOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	SALIDOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	CIRCU-LANTE AL 30-10-00	AUDIEN-CIAS SE-ÑALA-DAS DEL 1-12-99 AL 1-12-00	JUICIO SEÑALA-DOS DEL 1-12-99 AL 1-12-00
1 FISCAL 3 FISCALES AUXILIARES 1 ASISTENTE JURIDIDCO 4 AUXILIARES JUDICIALES	775	1340	842	1289	PRELI-MINAR 78 CONCI-LIACION 17	96 LLEVADOS A CA-BO NO REALIZ.

9- DIRECTRICES EMITIDAS EN LA MATE-RIA:

CIRCULAR NUMERO 01-FADJSJ- VD.

PARA : FISCALIAS A NIVEL NACIONAL

DE : FISCALÍA DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DELITOS SEXUALES

ASUNTO: UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES.

FECHA : 23 DE ENERO DE 1998.

Estimados señores:

A fin de aplicar de manera uniforme los presupuestos procesales establecidos en la normativa procesal penal vigente, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Primero: Al recibir una denuncia por un hecho delictivo derivado de la violencia doméstica, en donde no se den los presupuestos legalmente establecidos para solicitar la prisión preventiva, y la agresión está dirigida contra mujeres y niños o por delitos sexuales, se puede solicitar a la autoridad correspondiente, previa valoración de la noticia criminis, que ordene el abandono inmediato del domicilio del agresor (artículo 244 inciso g).

Asimismo, puede solicitarse, tal y como lo establece el numeral 249 que se disponga por un mes el depósito de una cantidad de dinero por concepto de pensión alimenticia, que el tribunal fijará prudencialmente.

Segundo: Es de especial interés que cuando se reciba una denuncia, cuyo conocimiento le corresponda a otra jurisdicción, que en forma inmediata se remita a la víctima al Médico Forense a fin de que determine las lesiones físicas, y al Psicólogo Forense para que valore la lesión emocional, y luego se remita el legajo a donde corresponda; esto con el fin de evitar que las huellas de la agresión desaparezcan en tanto se da el traslado del mismo.

Tercero: Cuando se trate de un hecho contravencional debe remitirse a la víctima al órgano correspondiente a fin de que le reciban la denuncia y de previo comunicarle el derecho que tiene de acudir al Juez de Familia y solicitar las medidas de protección que la Ley Contra la Violencia Doméstica establece.

Estas disposiciones son de acatamiento obligatorio.

Atentamente,

Lic. Wálter Alfaro

FISCAL ADJUNTO DE SAN JOSÉ

V°B° Lic. Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

CC: Lic. Jorge Segura Román, Fiscal General Adjunto

Lic. Carlos María Jiménez, Fiscal Adjunto de Unidad de Capacitación y Supervisión

Lic. Lilliam Gómez Mora, Fiscal Coordinadora, Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

Archivo.

CIRCULAR DOS

PARA SEÑORES (SRAS) FISCALES A NIVEL NACIONAL

DE FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ASUNTO ESTADISTICA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1999.

Estimados (as)señores (as):

Como parte del esfuerzo que se está realizando a nivel institucional, a fin de brindar una mejor atención a los delitos provenientes de la violencia intrafamiliar, por este medio, hacemos de su conocimiento que a partir del mes de enero del año 2000, el Departamento de Estadística del Poder Judicial pondrá en circulación un nuevo formulario estadístico, en el cual se van a individualizar entre otros los delitos que provienen como consecuencia de la Violencia Doméstica.

Este formulario deberá llenarse mensualmente por todas las fiscalías que no rinden los informes estadísticos de acuerdo con la última versión del programa elaborado por el Departamento de Informática versiones 2.9 ó 2.10) para tramitar las denuncias y se remitirán a la Sección de Estadística junto con los informes mensuales que actualmente envían. También deberán enviarlo aquellos despachos que

tienen una versión diferente a la citada anteriormente, pues ésta no contempla los casos de Violencia Doméstica. Los códigos asignados para identificar estos hechos aparecen al final del formulario con los números 900 a 911.

En Aquellas Fiscalías que sí utilizan el nuevo sistema, el mismo se obtendrá automáticamente del programa antes citado, pues personal del Departamento de Informática así como los informáticos regionales, procederán en lo que resta del año a incorporar esas modificaciones. Por consiguiente, en estos despachos la información se remitirá cada tres meses junto con los informes trimestrales.

En razón de ello, y con la finalidad que para el mes de enero del año 2000 ya sea una práctica; a partir del recibo de esta circular, es obligación de los y las fiscales al momento de recibir las denuncias, determinar si el hecho proviene de la violencia intrafamiliar, y con este aspecto ya claro, procedan en la carátula del expediente, así como en el libro de entradas a identificar dichos casos con una "V.D." (Violencia Doméstica), junto con el delito específico que se cometió, a fin de que al momento de levantar la estadística, no se dificulte su reporte.

Es importante que se tenga claro que en el formulario estadístico por razones de espacio, solamente se registran once tipos penales en el campo de la violencia doméstica; sin embargo, todos los demás delitos de este campo que se denuncien, deberán reportarse en la casilla designada "violencia doméstica (otros)", especificando el delito de que se trate, con el objetivo de que la estadística responda al ingreso real.

Para facilitar esa labor, se les recuerda que la ley contra la Violencia Doméstica, define este flagelo como la acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela y que produzca como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial; a la vez que esta-

blece que el vínculo por afinidad subsistirá aún cuando haya finalizado la relación que lo originó.

Asimismo, serán delitos de este tipo las “desobediencias a la autoridad”, que devengan del incumplimiento de una medida de protección otorgada por los jueces de Familia.

No se omite indicar que en caso de cualquier duda, deben dirigirse a la Unidad Especializada de Violencia Intrafamiliar del Primer Circuito Judicial de San José, para su aclaración.

Se aprovecha la ocasión para recordar que de acuerdo a la ley Contra la Explotación Sexual de Menores número 7899 del 3 de agosto de 1999, y en vigencia a partir del 17 de setiembre del año en curso, se introdujeron modificaciones y agregados en diferentes delitos de índole sexual, a fin de que el personal encargado de ingresar los casos, tenga presente dichos cambios y los informe correctamente.

Atentamente,

Licenciado Carlos Arias Núñez

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

ADJ: Informe mensual de casos entrados en las oficinas del Ministerio Público.

CC: Archivo.

LGM/cirvio.doc

FORMULARIO SOBRE DENUNCIA POR VIOLENCIA DOMESTICA
MINISTERIO PUBLICO DE..., a las once horas con treinta y cinco minutos del primero de marzo mil novecientos noventa y nueve.

Presente un (a) denunciante es impuesto (a) de las penas de falso testimonio y denuncia calumniosa, por lo que jura decir únicamente la verdad. Seguidamente se le advierte que de acuerdo a las disposiciones de nuestro Código Procesal Penal, tiene los siguientes derechos: Información: Que se le informe sobre el procedimiento que se sigue, para lo cual manifiesta su

deseo (SI) (NO) de que se le informe en: Delegación de la Mujer de..., con...; casa de habitación de un familiar, etc. querellante: Se le indica además que puede constituirse si lo desea en querellante en el presente proceso, lo que ha de manifestar por escrito en cualquier momento del procedimiento preparatorio. Acción civil: También se le informa que tiene derecho a ejercer la acción civil resarcitoria por medio de su apoderado, o bien si no tiene recursos económicos, por medio de un representante de la oficina de defensa Civil o por un funcionario del Ministerio Público, haciéndole la advertencia de que si se lograra comprobar que tiene medios económicos suficientes se le cobrarán los honorarios correspondientes a su representación de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, reformado por la Ley de Reorganización Judicial ante lo cual indica (SI) (NO). Conciliación: Por otro lado, se le informa que tiene el derecho a solicitar la conciliación bajo los términos del artículo 36 del CPP, antes de la apertura a Juicio y siempre que se encuentre en igualdad para negociar con la persona agresora y no haya sido coaccionada o amenazada para ello; de previo ha de analizarse si el caso en concreto permite la conciliación, la cual de proceder produce la extinción de la acción penal y por ende la finalización total del proceso. Medidas de protección: Se le informa además, con base en el artículo 3 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, que está facultada para solicitarle al Juez de Familia o Contravencional de su comunidad, las siguientes medidas de protección: 1) La salida inmediata de la persona agresora del domicilio. 2) Que se le fije a la persona agredida otro domicilio, para protegerla de futuras agresiones. 3) Que se ordene el allanamiento de la morada cuando, por violencia doméstica, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes. 4) Que se prohíba a la persona agresora introducir o mantener armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas. 5) Que se prohíba a la persona agresora perturbar o intimidar a cualquier miembro del grupo familiar. 6) Que se decomisen las armas que tenga la persona

agresora. 7) Que se prohíba a la persona agresora entrar a la casa, al lugar de trabajo o estudio, de la persona agredida, por un tiempo ya sea largo o corto. 8) Que se fije a la persona agresora el pago de una cantidad de dinero por concepto de pensión alimenticia. 9) Que se le embarguen preventivamente los bienes que pertenezcan a la persona agresora. 10) Que se levante un inventario de los bienes que existan en la casa de la persona agredida. 11) Que se le ordene al agresor que no interfiera en cuanto al uso y disfrute de los equipos de trabajo de la persona agredida. 12) Que se le ordene a la persona agresora que repare con dinero en efectivo los daños que le haya ocasionado a la persona agredida, o a los bienes que le sean muy necesarios para continuar su vida normal. 13) Que se emita una orden de protección y auxilio policial, dirigida a la autoridad de Seguridad Pública de su vecindario, de la cual se le debe entregar una copia a la víctima para que pueda acudir a la autoridad más cercana en caso de amenaza de agresión fuera de su domicilio, etc., infórmele además sobre la red de apoyo contra la violencia doméstica existente en su comunidad. Seguidamente se procede a interrogar a la persona denunciante sobre sus calidades personales: DICE LLAMARSE:... Seguidamente sobre el hecho que viene a denunciar INDICA: Quiero denunciar a mi compañero (a)..., con quien tengo de convivir un año, en este momento se suspende la denuncia y en razón del parentesco que la une con el acusado, se le hacen las prevenciones de Ley según lo establecen los artículos 205 y siguientes del C.P.P. y 36 de la Constitución Política, sobre su derecho de abstenerse de declarar, entendida a lo cual manifiesta: Deseo denunciar (SI) (NO):

En caso de que no quiera denunciar, indíquele que estamos prestando un servicio público y como tal, en el momento que requiera de nuestros servicios con gusto le atenderemos. Seguidamente se procede a interrogar sobre los hechos que va a denunciar...Es todo leído lo anterior en voz alta lo ratifica y firma conforme. FISCAL...

DENUNCIANTE

Circular 25-2000 de la FGR:

Fecha: 7 de setiembre, 2000

De: Fiscalía General de la República

Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.

Asunto: Directrices en materia de violencia doméstica

Se comunica a los representantes del Ministerio Público de todo el país, las siguientes reglas de acatamiento obligatorio a la hora de recibir un caso sobre violencia doméstica:

Sobre la denuncia:

A efectos de unificar el método de recepción de la denuncia, en adelante, la misma se tomará siguiendo los lineamientos del formulario que encontrará al final del presente documento.

- Cuando las víctimas de la violencia doméstica, se presenten a denunciar un hecho delictivo ocurrido en el seno de la familia, ya sea que la persona acusada conviva o no bajo el mismo techo, o que el vínculo jurídico o de hecho no subsista al momento de darse la situación delictiva, deben los fiscales necesariamente recibir esa denuncia. Por ningún concepto se permite que la víctima sea devuelta bajo la indicación que por tratarse de un asunto de familia es ante esos órganos donde deben dirigirse. No debe perderse de vista, que aunque no existe una ley que penalice especialmente la violencia doméstica, si se cuenta con toda la gama de delitos del código Penal; figuras que no se despenalizan cuando se dan en el seno de la familia, más bien esta circunstancia se constituye en una agravante.
- Tómese en cuenta, que generalmente, las personas afectadas por los malos tratos en el hogar, solicitan ayuda después de que han agotado, todos los medios personales para detener la agre-

sión: silencio, aislamiento, paciencia, autoculpabilización, somatización, etc; estas víctimas están convencidas que si buscan ayuda no van a ser creídas ni entendidas, ya que la sociedad le ha hecho creer que estos problemas no tienen que trascender las cuatro paredes del hogar. Igualmente, en la búsqueda de ayuda deben recorrer diferentes instituciones con la consecuencia final de un desgaste, ya de por sí motivado por su propia situación y reforzado por la respuesta habitual de las personas a cargo (falta de apoyo, incompreensión, desprotección, rechazo, humillación, e incluso intimidación). En razón de esto, tanto fiscales como personal de apoyo, están en la obligación de brindar a estas víctimas una atención humanizada, y con apego a lo dispuesto por la normativa que orienta la materia.

- Cuando se reciba el testimonio de una víctima de los malos tratos familiares, sin perjuicio de la fase en que se encuentre el proceso, el Fiscal, podrá disponer su recepción en privado y con el auxilio de familiares o peritos especializados en el tratamiento de estas víctimas (artículo 212 CPP).
- Debe desecharse la mala práctica de remitir al juzgado contravencional a la víctima de violencia doméstica, que refiere haber sufrido una agresión; sin embargo, como a simple vista no reporta lesiones, se considera que es un hecho contravencional. Lo recomendable es analizar cada caso en concreto, y en aquellos casos que se reportan agresiones físicas, que pueden de acuerdo con el sentido común haber lesionado algún órgano interno, es deber del fiscal dejar que sea el médico forense quien determine si la agresión es incapacitante o no y por cuanto tiempo.
- Si la víctima manifiesta que no quiere interponer la denuncia, entonces indíquele que se presente ante el juzgado de familia, o el contravencional y que solicite cualquiera de las medidas de protección a que tiene derecho de acuerdo

con el artículo tres de la Ley Contra la Violencia Doméstica; infórmele, que es obligación legal del juez ordenar en su favor y en forma inmediata esas medidas. Remita a la víctima al juzgado de Familia, aún en aquellos casos en que interponga la denuncia penal, ya que una cosa no excluye la otra, a fin de que se ordenen en su favor las medidas de protección. Lo que se pretende, es que la víctima reciba la respuesta que legalmente estamos obligados a brindarle; asegúrese que comprenda claramente donde debe dirigirse y qué es lo que debe hacer. Igualmente, conéctela con las redes de apoyo; se cuenta entre otras con las Oficinas Municipales de Promoción Activa de los Derechos de las Mujeres, que brindan apoyo psicológico y legal; y están ubicadas en casi todo el país:

SAN JOSE:

Delegación de la Mujer.....	2337895
Oficina de la Mujer Goicoechea	2245119
Moravia	2358985
Coronado	2295684

ALAJUELA

Oficina de la Mujer	4410671/73
Oficina de la Mujer San Carlos	4601038
Oficina Mujer Grecia.....	4995050
Trabajo Social San Carlos	4601176
Trabajo Social Hospital San Ramón	4455388
MUSADE San Ramón	4454885

CARTAGO

Trabajo Social Hospital Cartago.....	5500189
551-0611,ext296	

GUANACASTE

Trabajo Social Hospital de Liberia 6660011 ext305

HEREDIA

Psiquiatría, Hosp. Heredia..... 2610091

Trabajo Social, Clínica Francisco Bolaños 2610744

LIMON

Oficina de la Mujer 7585248

7585533

Hospital de Guápiles (Trabajo Social)..... 7106801

Clínica de Siquirres (Trabajo Social) 768-8210

PUNTARENAS

Oficina de la Mujer 661-0250

PAQUERA

Oficina de la Mujer 6410515

- En los delitos de acción pública perseguibles a instancia privada, si tenemos conocimiento del hecho, antes de que se de la instancia, podemos con base en el ordinal 17 del CPP, realizar los actos urgentes que impidan continuar el hecho o los imprescindibles para conservar los elementos de prueba, siempre que no afecten la protección del interés de la víctima.

- Confirme la existencia de medidas de protección ordenadas por el Juzgado de Familia o Contravencional, tanto del lugar donde reside la víctima actualmente, así como en los domicilios anteriores.

- Cuando la denuncia se presenta en horas no hábiles, informe al Juez de Familia disponible, para lo de su cargo.

Sobre las medidas cautelares:

- Solicite la prisión preventiva de la persona agresora cuando se den los presupuestos establecidos en el numeral 239 del CPP.

- Cuando no se den los presupuestos legales para solicitar la prisión preventiva, valore cada caso en concreto y solicite las medidas cautelares establecidas en el inciso g) del ordinal 244 del Código Procesal Penal, que literalmente dice: "si se trata de agresiones a mujeres y niños o delitos sexuales, cuando la víctima conviva con el imputado, la autoridad correspondiente podrá ordenarle a este el abandono inmediato del domicilio".

Sobre la existencia del delito de Desobediencia a la Autoridad

- En todos aquellos casos en donde la persona agresora ha sido personalmente notificada de las medidas de protección ordenadas por el Juez de Familia o Contravencional, si desobedece esas medidas, estará incurriendo en el delito de Desobediencia a la Autoridad, por cuanto lo que interesa al efecto, no es si se verificó o no la comparecencia durante los tres días establecidos en el numeral doce de la Ley Contra la Violencia Doméstica, sino que la persona agresora claramente apercibida de las consecuencias legales, desobedece esa orden, y es ante esa insumisión en donde nace a la vida jurídica el delito supracitado. No se olvide, que la Ley Contra la Violencia Doméstica, lo que pretende es dar cumplimiento a la obligación Estatal de proteger especialmente a la familia, y en forma especial a la madre, a los niños y a los enfermos desvalidos; estando de por medio sus derechos a la vida, a la salud y a la integridad física. Se debe tomar en consideración, que la anterior directriz deja sin efecto el punto "2" del sumario que aparece en el Boletín de Jurisprudencia número 27 del 2000.

Abordaje de casos críticos

- Aquellos casos en donde la persona agresora se encierra con sus víctimas y amenaza con hacerles

daño, deben ser abordados con el debido asesoramiento de la Unidad de Negociadores del Organismo de Investigación Judicial, la cual está a cargo de la Oficial Emilia Damazzio, localizable en los teléfonos 2953315 al 17. Un mal manejo de estos casos, sobre todo cuando la persona agresora se encuentra armada, podría terminar con resultados de muerte que pueden evitarse si son atendidos por expertos en la negociación.

Criterios para evaluar el riesgo de muerte:

Existen criterios que permiten evaluar el riesgo de muerte en las víctimas afectadas por la violencia doméstica, por lo que se recomienda que al recibir una denuncia sobre el tema, se tome en cuenta la presente guía, la cual fue elaborada por la doctora Leonore Walker, especialista en el tema, ya que es una herramienta, que podría orientarnos para brindar una mejor respuesta a cada caso en concreto.

1. La frecuencia y/o la gravedad en el uso de la violencia por parte del ofensor a aumentado.

En algunos casos, los ciclos de violencia pueden llegar a durar muchos años sin que pueda apreciarse un cambio en la frecuencia de los episodios violentos ni en su gravedad. Sin embargo, cuando los episodios se hacen más frecuentes o más graves, debe pensarse que la persona agresora está dispuesta a cualquier cosa con tal de lograr la “obediencia” de su pareja y que cada vez le importa menos el daño que pueda ocasionarle.

2. La persona agresora amenaza con matar a su pareja, matar a otras personas o con suicidarse.

Las amenazas de muerte muchas veces no son tomadas en serio por la policía ni por las autoridades judiciales. Por lo general, se tiende a pensar que las amenazas son solamente expresiones verbales, que se utilizan con fines de intimidación y que nunca van a ser llevadas a la práctica. Sin embargo, el hecho de verbalizar las amenazas significa que la persona ya ha pensado en ponerlas en práctica. Constituyen un paso previo a la agresión. En los últimos

meses, varias mujeres que habían sido amenazadas de muerte por sus compañeros fueron asesinadas.

Cuando a las amenazas se agregan intentos previos contra la vida, la situación se hace aún más grave. El apuntar a una persona con un arma de fuego, intentar ahorcarla, tirarle el carro encima, no son hechos casuales ni sin intención, sino que demuestran una intencionalidad que en cualquier momento puede concretarse.

También en los casos en que el agresor amenaza con suicidarse, hay que tener en cuenta que la experiencia demuestra que los agresores no se suicidan solos, matan primero a su víctima y se suicidan después. Por lo tanto, las amenazas de suicidio deben ser equiparadas a las amenazas de muerte.

3. Presencia o accesibilidad de armas de fuego en la casa

La presencia o accesibilidad de las armas de fuego constituye un elemento a tener en cuenta cuando evaluamos el peligro de muerte. Las armas de por sí constituyen un factor de peligro en cualquier situación. A esto se agrega que la posesión de armas de fuego es utilizada como elemento de intimidación que puede ser comparada a las amenazas y es usado por los ofensores en este sentido.

4. La persona agresora abusa sexualmente de los niños y las niñas

Cualquier ofensor sabe que el abuso sexual constituye un delito y, por consiguiente, está dispuesto a hacer cualquier cosa para mantenerlo en secreto. Cuando se produce una revelación, el riesgo aumenta tanto para la mujer como para los niños y niñas, ya que el agresor quiere evitar por todos los medios que se haga una denuncia penal. Además, cuando las madres descubren lo que está sucediendo pueden enfrentar al agresor para defender a sus hijas o hijos, sin tener en cuenta el riesgo en el que se están colocando.

5. La persona agresora tiene una historia criminal previa o ha sido denunciado(a) previamente

por situaciones de violencia doméstica o se le han aplicado previamente medidas de protección.

Sobre todo en los casos en que esta historia criminal está relacionada con delitos contra la integridad física de las personas, es importante considerar que una persona que ya ha herido o matado (dolosamente), puede volver a hacerlo con mayor facilidad. Las amenazas reiteradas, el acoso a la víctima, las lesiones graves anteriores, los intentos de homicidio, están revelando que la vida de la víctima está ciertamente en peligro y deben ser consideradas como un antecedente que señala la peligrosidad del agresor. La práctica nos ha demostrado que en la mayoría de los casos de muerte de víctimas de la violencia en el hogar, ya existían denuncias previas.

6. La persona agresora se intoxica frecuentemente con alcohol o drogas

el consumo de alcohol y drogas, si bien no constituye una causa de la violencia, es notoriamente un factor de riesgo para la vida de las personas afectadas.

7. La persona agresora lastima o amenaza con lastimar a los hijos e hijas

Muchas veces se piensa que los agresores que agreden a sus parejas no son capaces de hacer daño a sus hijos e hijas. Lamentablemente la experiencia demuestra que esto no es cierto. En muchas ocasiones, un agresor que no podía hacer daño a su pareja ha atacado y hasta asesinado a sus hijos o hijas. Además las mujeres que no se enfrentan al ofensor cuando son agredidas ellas mismas, generalmente lo hacen cuando ven amenazados a sus hijos o hijas, lo que las pone en mayor peligro.

8. La mujer comunica al agresor que ha decidido separarse o divorciarse o se separa efectivamente

Las estadísticas muestran que los dos años posteriores a la separación son el momento más peligroso para las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar. El ofensor, al darse cuenta de que ha perdido su poder sobre la mujer, puede llegar a situaciones

aún más violentas que las anteriores ya que no está dispuesto a perder su posición.

9. La persona agresora utiliza la fuerza o las amenazas para tener relaciones sexuales

La unión de violencia física con la sexual es altamente peligrosa para la vida de las mujeres. En los casos de violación dentro del matrimonio hay que considerar que el riesgo se aumenta, ya que imponer su poder para conseguir la satisfacción sexual, no importa como, puede llevar incluso a matar a quien se resista.

Según la autora, en todos los casos en que se cumpla alguno de los criterios anteriores, la vida de la persona afectada por la violencia puede estar en peligro y deben tomarse medidas especiales de protección. Cuando se cumplen dos o más criterios y especialmente cuando se está en los casos del 1 al 5 es necesario que las medidas de protección sean inmediatas y de estricto cumplimiento, para evitar que el agresor tenga acceso a la persona afectada durante el tiempo necesario para salvaguardar su vida. Cuando las características de la situación no permiten controlar el acceso del agresor a la víctima, puede ser necesario que la víctima se traslade a un albergue mientras se toman las medidas para protegerla.

Otros aspectos a considerar

- El párrafo último del artículo 21 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, establece que el estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras. Este ha sido un campo totalmente olvidado, ya que el Estado no ha creado programas que permitan que la víctima-agresora sea rehabilitada, o por lo menos que aprenda mecanismos para canalizar la violencia en forma diferente y no en contra de su familia. Converse con él, explíquese cuales son las consecuencias de los malos tratos en el hogar. Indíquese que puede acudir en busca de ayuda a:

- Grupo de Apoyo denominado “Hombres y Mujeres Valientes de Costa Rica”, este programa es privado, y está dirigido a hombres y mujeres agresores, que quieran ayuda y estén dispuestos a abandonar la violencia. Su fin es brindar orientación y contención individual o en pareja; lo dirige la Psicóloga Esperanza Castelán, teléfono 2234765, dirección: de Pizza Hut, Paseo Colón 200 mts al sur y 25 oeste, casa verde de dos planta, tercera puerta. En cuanto al costo, si el usuario está en condiciones de pagar lo hace, sino, siempre recibirá el servicio. Otro recurso que brinda este grupo es el programa radial denominado “Psicología en su casa”, que se brinda de 9am. A 10 a.m., todos los sábados por Radio Fides.
- También puede acudir al Centro de Orientación Familiar COF, en donde Psicólogos, especialistas en la materia le brindarán orientación, teléfono 2214776. El costo por sesión es de tres mil colones.
- Fundación CEPPA, Centro de Estudios para la Paz. Brindan tratamiento integral a los hogares con violencia. Teléfono 234-0524.
- Dra. Gioconda Batres M., Especialista en la materia, brinda consultoría privada. Teléfono 2536767.
- La línea gratuita 800-300-3000, brindan orientación a la mujer que presenta la doble condición de víctima-agresora.
- Línea gratuita 80082244911 programa “Cuenta Conmigo”, se brinda atención a ofensores y víctimas adolescentes.
- Alcohólicos Anónimos, existe en casi todas las comunidades. Para mayor información llame al 2225224.
- Hogares Crea, le brindarán la oportunidad de deshacerse de la adicción a las drogas. Llame al 2903395.

- Finalmente, debe tenerse presente que cuando la víctima es una persona menor de edad, no se podrá conciliar ni revocar la instancia, así dispuesto mediante los votos 07115-98 de la Sala Constitucional y 01040-99 de la Sala Tercera respectivamente.

FORMULARIO DENUNCIA POR VIOLENCIA DOMESTICA

MINISTERIO PUBLICO DE..., a las once horas con treinta y cinco minutos del primero de marzo mil novecientos noventa y nueve.

Presente un (a) denunciante es impuesto (a) de las penas de falso testimonio y denuncia calumniosa, por lo que jura decir únicamente la verdad. Seguidamente se le advierte que de acuerdo a las disposiciones de nuestro Código Procesal Penal, tiene los siguientes derechos: **INFORMACION:** Que se le informe sobre el procedimiento que se sigue, para lo cual manifiesta su deseo (**SI**) (**NO**) de que se le informe en: Delegación de la Mujer de..., con...; casa de habitación de un familiar, etc. **QUERELLANTE:** Se le indica además que puede constituirse si lo desea en **querellante** en el presente proceso, lo que ha de manifestar por escrito en cualquier momento del procedimiento preparatorio. **ACCION CIVIL:** También se le informa que tiene derecho a ejercer la acción civil resarcitoria por medio de su apoderado, o bien si no tiene recursos económicos, por medio de un representante de la oficina de defensa Civil o por un funcionario del Ministerio Público, haciéndole la advertencia de que si se lograra comprobar que tiene medios económicos suficientes se le cobrarán los honorarios correspondientes a su representación de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, reformado por la Ley de Reorganización Judicial ante lo cual indica (**SI**) (**NO**). **CONCILIACION:** Por otro lado, se le informa que tiene el derecho a solicitar la conciliación bajo los términos del artículo 36 del CPP, antes de la apertura a Juicio y siempre que se encuentre en igualdad para negociar con la persona

agresora y no haya sido coaccionada o amenazada para ello; de previo ha de analizarse si el caso en concreto permite la conciliación, la cual de proceder produce la extinción de la acción penal y por ende la finalización total del proceso. Cuando la víctima sea una persona menor de edad no podrá conciliarse ni revocarse la instancia (Resoluciones: 07115-98 Sala Constitucional y 01040-99 Sala Tercera respectivamente). **MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Se le informa además, con base en el artículo 3 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, que está facultada para solicitarle al Juez de Familia o Contravencional de su comunidad, las siguientes medidas de protección: 1) La salida inmediata de la persona agresora del domicilio. 2) Que se le fije a la persona agredida otro domicilio, para protegerla de futuras agresiones. 3) Que se ordene el allanamiento de la morada cuando, por violencia doméstica, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes. 4) Que se prohíba a la persona agresora introducir o mantener armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas. 5) Que se prohíba a la persona agresora perturbar o intimidar a cualquier miembro del grupo familiar. 6) Que se decomisen las armas que tenga la persona agresora. 7) Que se prohíba a la persona agresora entrar a la casa, al lugar de trabajo o estudio, de la persona agredida, por un tiempo ya sea largo o corto. 8) Que se fije a la persona agresora el pago de una cantidad de dinero por concepto de pensión alimenticia. 9) Que se le embarguen preventivamente los bienes que pertenezcan a la persona agresora. 10) Que se levante un inventario de los bienes que existan en la casa de la persona agredida. 11) Que se le ordene al agresor que no interfiera en cuanto al uso y disfrute de los equipos de trabajo de la persona agredida. 12) Que se le ordene a la persona agresora que repare con dinero en efectivo los daños que le haya ocasionado a la persona agredida, o a los bienes que le sean muy necesarios para continuar su vida normal. 13) Que se emita una orden de protección y auxilio policial, dirigida a la autoridad de Seguridad Pública de su vecindario, de la cual se le debe entregar una copia

a la víctima para que pueda acudir a la autoridad más cercana en caso de amenaza de agresión fuera de su domicilio, etc., infórmele además sobre la red de apoyo contra la violencia doméstica existente en su comunidad. Seguidamente se procede a interrogar a la persona denunciante sobre sus calidades personales: dice llamarse:... Seguidamente sobre el hecho que viene a denunciar indica: Quiero denunciar a mi compañero (a)..., con quien tengo de convivir un año, en este momento se suspende la denuncia y en razón del parentesco que la une con el acusado, se le hacen las prevenciones de Ley según lo establecen los artículos 205 y siguientes del C.P.P. y 36 de la Constitución Política, sobre su derecho de abstenerse de declarar, entendida a lo cual manifiesta: Deseo denunciar (SI) (NO):

En caso de que no quiera denunciar, indíquele que estamos prestando un servicio público y como tal, en el momento que requiera de nuestros servicios con gusto le atenderemos. Seguidamente se procede a interrogar sobre los hechos que va a denunciar... Es todo leído lo anterior en voz alta lo ratifica y firma conforme. Firman: Fiscal / Denunciante.

10. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Valoración sobre el servicio que recibe de:
- Unidad Administrativa: La relación es estrecha y en la medida de las posibilidades suple los requerimientos que se le hacen.
- Equipos de citación y localización: Los de San José y Pavas funcionan en forma excelente, pero los de Goicochea y Desamparados lo hacen en forma deficiente.
- Del OIJ: Intentan llevar a cabo las diligencias, pero hay muy poco personal para el volumen de trabajo.
- Policía Administrativa: Sumamente colaboradores y se puede coordinar con ellos. Hay un grupo especial del CIF del Ministerio de Seguridad Pública que fue asignado para trabajar delitos de Proxenetismo y Corrupción.

- **Proveduría Judicial:** No se tiene relación puesto que todo es canalizado por medio de la Unidad Administrativa.
- **Departamento de Informática:** La atención es muy lenta, hay deficiencia en la cantidad de técnicos con los que se cuenta, además de que para hacer devolución de los equipos que se les remiten el tiempo es bastante largo y no se cuenta con equipo de repuesto para suplir el equipo dañado durante el tiempo que se hace la reparación.
- **Procuraduría General de la República:** No se trabaja con ellos.
- **Departamento de Relaciones Públicas y Departamento de Publicaciones** Son dos departamentos que ha estado siempre en la mayor disponibilidad de brindar la colaboración a este despacho, se hace necesario resaltar su labor.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN CASACION

Debemos indicar que la Unidad de Casación no necesariamente se adapta a los requerimientos indicados en el oficio 109 de la Unidad de Capacitación denominado “ Instructivo para realizar el informe de Fiscalías Adjuntas para la Memoria Anual 2000 del Ministerio Público”. De ahí que el presente informe no se ajuste en un todo al indicado oficio.

1. La Unidad de Casación tiene particulares características en cuanto su labor es esencialmente de tipo técnico- asesora en materia de los recursos de casación y en los procedimientos de revisión. La Unidad, pertenece a la Fiscalía Primera Adjunta de San José. Es conveniente recordar que en los primeros circuitos judiciales de Limón, Cartago, Heredia-Alajuela, Puntarenas y el Segundo Circuito Judicial de San José, existen Fiscales Auxiliares de Casación, cuyas funciones son la contestación de los respectivos emplazamientos de cinco días que confieren los Tribunales de Juicio de esas localidades, y esto en cuanto a

partir de la vigencia del Código Procesal Penal de 1996, al existir una diversa regulación en la tramitación de los recursos de casación en cuanto ese emplazamiento debe ser contestado en la audiencia que confiere el *a quo*, y no ante la Sala o el Tribunal de Casación como se hacía con el anterior Código. Lo anterior obligó al Ministerio Público a plantear de diverso modo la contestación de esos emplazamientos, por lo menos en esos lugares, -sin embargo-, estas plazas de Fiscales Auxiliares de Casación fueron creadas con ese fin, pero a su vez son también los encargados de contestar las audiencias o vistas en materia de ejecución de la pena, y de las acciones civiles que son tramitadas por la Fiscalía de Defensa Civil de las Víctimas, de manera que esos fiscales atienden las tres materias, sea casación, acciones civiles y ejecución penal, de modo que están saturadas de funciones. Por otra parte no se les dieron los recursos suficientes ni materiales ni humanos, pues ni siquiera cuentan con un auxiliar judicial, siendo que los fiscales asumen también ese rol. Por su parte en cuanto a los recursos materiales existen enormes deficiencias, pues por ejemplo el Fiscal Auxiliar de Alajuela hasta hace poco ni siquiera tenía computadora. Lo anterior pese a que se hicieron insistentes gestiones con ese fin, tanto a nivel de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, como de la Proveduría de la Corte. El mencionado Fiscal estuvo sin computadora mucho tiempo, pese a que es el encargado de atender también lo relativo a la gran cantidad de asuntos de la Ejecución Penal que provienen de La Reforma.. En cuanto al volumen de asuntos de estos Fiscales Auxiliares, y con el fin de formarse una idea de su volumen de trabajo en casación penal, hasta el mes de julio de este año tenemos y según los registros que se llevan el Fiscal Auxiliar de Casación del Segundo Circuito Judicial, es la segunda plaza con mayor volumen de asuntos, (pues el primer lugar lo tienen los Fiscales del Primer Circuito Judicial que atienden tanto lo de la Sala Tercera

como lo del Tribunal Penal de Juicio), seguido por Alajuela, en tercer lugar Puntarenas, Cartago, y finalmente Limón. Así el Fiscal Auxiliar de Casación del Segundo Circuito Judicial (Guadalupe) contestó 39 audiencias de 10 días, 38 de cinco días, 24 audiencias en procedimientos de revisión, 61 vistas orales; la Fiscal del Primer Circuito Judicial de Puntarenas contestó 12 audiencias de 10 días y 29 de cinco días, hizo dos recursos de casación; el Fiscal Auxiliar de Casación de Limón, contestó 13 audiencias de diez días, y 33 de cinco días; el de Cartago 55 de cinco días, y el del Primer Circuito Judicial de Alajuela 39 audiencias de diez días, y 70 de cinco días. No debe perderse de vista que estos Fiscales, atienden las acciones civiles, y la ejecución penal. El Fiscal de Alajuela se la quejado constantemente del alto volumen de asuntos sobre todo en ejecución penal y ha informado la imposibilidad de contestar algunas audiencias de casación, todo lo cual hace necesario que se proceda a crear otra plaza de fiscal para esas tres materias en dicho lugar. Aparte de los Fiscales designados en el Primer Circuito Judicial, que asisten a las vistas orales, el Fiscal del Segundo Circuito Judicial debe atender las vistas del Tribunal Superior de Casación Penal, para un total de 45 hasta el mes de julio del dos mil.

2. En cuanto al Primer Circuito Judicial de San José, los dos Fiscales asignados en la materia de casación y revisión, atienden gran cantidad de asuntos, emplazamientos y vistas, provenientes del Tribunal Penal de Juicio y de la Sala Tercera, asuntos por lo general complejos, y en que existen hasta dos o tres recursos, pues ya sabemos que los asuntos con penas bajas por lo general tienen otras vías de escape como las salidas alternas, de manera que los emplazamientos que se contestan es en asuntos de homicidios, delitos sexuales, estafas de perjuicio elevado, etc. En cuanto a los procedimientos de revisión los Fiscales del Primer Circuito Judicial de San José, atienden

la mayoría de los señalamientos para evacuar pruebas, las vistas, y las audiencias de diez días, observándose una tendencia al aumento de las revisiones que se atienden, sobre todo por la causal de la violación al debido proceso o al derecho de defensa. Se han atendido por los Fiscales de la Unidad de Casación del Primer Circuito en un corte hasta el mes de octubre los siguientes asuntos: 171 audiencias provenientes de la Sala Tercera, 124 emplazamientos del Tribunal Penal de Juicio, 91 audiencias varias, 124 audiencias orales o vistas ante la Sala Tercera, 118 asuntos sobre prisión preventiva, 24 señalamientos para evacuar prueba testimonial, dos adhesiones, y se han revisaron las resoluciones de la Sala III.

3. Por medio del Fiscal Coordinador de Casación se han impartido charlas en el Aula Fiscal de Capacitación a los fiscales que quieren ingresar al Ministerio Público, lo que ha sido provechoso en cuanto a algunos de esos fiscales se les han dado las bases prácticas para la confección de recursos. Igualmente por intermedio de la Coordinación de la Unidad de se ha dado asesoramiento a fiscales para la confección de recursos, y se han emitido una serie de directrices sobre la materia, así se ha enviado oportunamente jurisprudencia sobre temas importantes. El 29 de mayo del dos mil se hizo una reunión con los Fiscales Auxiliares de Casación, y se discutieron algunos temas de importancia, así como se les hizo entrega de jurisprudencias sobre el interés para recurrir, criterios a considerar en la admisibilidad de los recursos, y la correlación entre la acusación y la sentencia. Se han atendido gran cantidad de llamadas telefónicas de los Fiscales Auxiliares de Casación, y se les ha evacuado consultas sobre diversos asuntos. Se han emitido y enviado a los Fiscales Auxiliares de casación un total de 24 boletines de jurisprudencia sobre casación en particular, sobre los temas de correlación entre acusación y sentencia, la revisión de las sentencias,

el desistimiento en la acción civil, ley más favorable en la revisión del fallo, impugnabilidad objetiva y subjetiva, los dictámenes medico legales en los delitos sexuales, etc.

4. Se considera conveniente que a los Fiscales Auxiliares de Casación de los lugares indicados en el punto I- se les dote de recursos, sobre todo en lo relativo a la asignación de un auxiliar judicial, para que de esa manera puedan desempeñar mejor sus funciones. En Alajuela es necesaria la creación de una nueva plaza de Fiscal Auxiliar para que atienda también lo relativo a la casación, la gran cantidad de asuntos de ejecución penal, y la acción civil. Debe también dotarse de impresoras a los Fiscales del Primer Circuito Judicial de San José.

Lic. Guillermo Sojo Picado
Fiscal Coordinador

**FISCALÍA ADJUNTA DEL SEGUNDO
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**

**1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN
LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:**

a) Dirección funcional sumamente complicada:

Como se indicó en el informe del año anterior, en el Segundo Circuito Judicial de San José todavía no se cuenta con una delegación o subdelegación del Organismo de Investigación Judicial, motivo por el cual la dirección funcional se tiene que realizar “a distancia” con los oficiales destacados en la sede central del OIJ ubicada en el Primer Circuito Judicial de la capital. Aparte de los problemas que esta situación conlleva (el único medio para que el Fiscal se comunique con los investigadores es por la vía telefónica o escrita, dado que éstos difícilmente pueden venir a la Fiscalía para reunirse en forma personal), los servicios de la policía judicial del Circuito Primero son prácticamente absorbidos en su totalidad por la Fiscalía Adjunta de ese Circuito.

La solución más razonable para resolver esta problemática consiste, evidentemente, en la creación de

una delegación o subdelegación del OIJ en este Circuito Judicial, para que los fiscales puedan efectuar una dirección funcional eficiente. En vista de que no existe otra forma de solucionar tal dificultad y tomando en cuenta que hasta la fecha la Dirección General del OIJ se ha mostrado reticente a destacar, al menos, algunos investigadores en el Segundo Circuito Judicial, esta Fiscalía Adjunta se propone plantear la creación de una delegación o subdelegación ante el Consejo Superior y la Corte Plena, obviamente con el respaldo de la Fiscalía General de la República.

b) Reducida cantidad de fiscales y auxiliares judiciales para afrontar un altísimo volumen de trabajo.

De acuerdo con estudios estadísticos realizados por la Sección de Estadística del Poder Judicial, la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José es la oficina del Ministerio Público con mayor número de denuncias, después de la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José. Aparte de lo anterior, desde el 1° de enero de 1998 se cuenta con un alto circulante de asuntos, en virtud de que en esa fecha se inició con aproximadamente 3000 causas heredadas del antiguo Juzgado de Instrucción. Sin embargo, paradójicamente esta Fiscalía, en relación con otras, es una de las que cuenta con menor cantidad de fiscales y auxiliares. Por ejemplo, mientras que la Fiscalía Adjunta del denominado Tercer Circuito Judicial de San José, tiene asignados, en la actualidad, dieciséis fiscales de planta para los cantones de Pavas, Hatillo y Desamparados, nuestra Fiscalía cuenta únicamente con doce fiscales de planta, para una jurisdicción que ha abarcado los territorios de Goicoechea, Moravia, Coronado, Montes de Oca, Curridabat, Tibás, La Uruca, San Francisco de Dos Ríos y Zapote, hasta el primero de setiembre de 1999, fecha en que la competencia en estos últimos tres cantones pasó al Primer Circuito Judicial. Esta situación ha provocado que el promedio de asuntos en trámite oscile entre los 400 y 600 por fiscal, volumen de trabajo que, a todas luces, resulta inmanejable y agotador.

Otro factor que ha venido a incrementar sensiblemente la carga de trabajo de los fiscales es la creación, a partir del mes de julio anterior, de una nueva sección del Tribunal de Juicio de este Circuito, para atender exclusivamente los asuntos provenientes del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José, como parte de un plan de descongestión de este último despacho. Lo anterior, aunado al hecho de que, desde inicios del año en curso, el Juzgado Penal de este Circuito ha aumentado en forma significativa los señalamientos de audiencias preliminares y de conciliación, por haber sido fortalecido con dos jueces y cuatro auxiliares judiciales más, lógicamente ha traído como consecuencia que los fiscales tengan que asistir, ya sea a debate o audiencia preliminar o de conciliación, prácticamente todos los días, quedándoles muy poco tiempo para el resto de sus funciones.

Indiscutiblemente, debe dotarse a esta Fiscalía Adjunta de más plazas de Fiscales y de auxiliares judiciales. Para solucionar esta situación, solicitaremos al Departamento de Planificación un estudio a fin de que se determine el número de plazas que deben ser asignadas a esta Fiscalía para poder dar un buen servicio. Sin embargo, mientras esto ocurre, se propondrá formalmente a la Fiscalía General que realice una redistribución del personal profesional y de apoyo entre las diversas Fiscalías Adjuntas del territorio nacional. Tómese en cuenta que existen algunas en las que cada fiscal tiene a su cargo menos de 200 causas, mientras que en otras deben enfrentar un número de hasta 800 o más asuntos.

c) Atraso en el Juzgado Penal y en el Tribunal de Juicio.

A pesar de que en el Juzgado Penal se ha incrementado el personal profesional y de apoyo, se diligencia y resuelve con mucha lentitud, aparte de que los legajos o expedientes no son devueltos a la Fiscalía con la debida prontitud. Todavía existe desorganización en cuanto a las audiencias preliminares y de conciliación se refiere, por deficiencias en la citación de las partes, tardanza en su señalamiento e impuntualidad en la realización de las mismas.

En lo que se refiere al Tribunal de Juicio, tal y como sucede en el Juzgado Penal, a pesar de que los jueces dictan sus resoluciones con alguna celeridad, tratándose de apelaciones y de pronunciamientos relacionados con la prisión preventiva y las acusaciones, los expedientes o legajos son devueltos con suma lentitud a la Fiscalía, lo que acarrea un enorme atraso en la investigación.

La solución que hasta el momento se ha tomado y se seguirá considerando es la de llevar a cabo reuniones periódicas con los jueces, a fin de plantearles la problemática para que realicen los ajustes necesarios en sus respectivos Despachos para lograr mayor celeridad y desformalización.

d) Lentitud en la realización y comunicación de los dictámenes periciales

El excesivo trabajo que enfrentan los Departamentos de Investigaciones Físico-Químicas y de Medicina Legal del OIJ ha producido una “presa” de tal magnitud que generalmente las pericias se efectúan varios meses después de solicitadas. Aparte de lo anterior, es frecuente que dichos dictámenes sean recibidos mucho tiempo después de que se han emitido, toda vez que los medios para su traslado no son lo suficientemente efectivos para que esto se efectúe con la debida prontitud.

Aparte de reforzar el personal del Complejo de Ciencias Forenses, una solución que podría solventar tal problemática, al menos en lo que se refiere a las pericias a realizar por Medicatura Forense, podría ser la creación de un Equipo Interdisciplinario, compuesto por médicos, psicólogos y trabajadores sociales, que atendería en forma inmediata a las víctimas de delitos contra la integridad física y sexuales.

La política que ha tomado esta Fiscalía consiste en que semanalmente un fiscal se traslada al Complejo de Ciencias Forenses de San Joaquín de Flores para retirar personalmente, al menos, el resultado de los dictámenes más urgentes que requieren las diferentes unidades especializadas de este Despacho.

e) Atrasos producidos en la localización, citación y presentación de ofendidos, testigos e imputados:

Por los motivos que se indicarán más adelante, la Unidad de Localización, Citación y Presentación no agota los medios necesarios para lograr localizar a las personas que se requieren. Esto último es sumamente preocupante en cuanto a las declaraciones de ausencia, puesto que la presentación de los imputados ausentes será imposible realizarla sin que previamente se efectúe una labor de inteligencia para dar con su paradero. En otras palabras, las declaratorias de ausencia van aumentando día a día y no existe una oficina con la debida capacidad para encargarse de la localización de los imputados ausentes. Por otra parte, las citaciones y presentaciones son diligenciadas semanas, incluso meses, después y la contestación correspondiente tarda aún más. Obviamente, esta situación genera un gravísimo atraso para la investigación preparatoria.

La posición que esta Fiscalía ha tomado hasta el momento, es la de mantener una amplia comunicación con los jefes de la oficina en cuestión, para transmitirles los inconvenientes que se presentan y coordinar acciones a fin de lograr mayor efectividad en su trabajo.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001

La Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José ha logrado en los años 1999 y 2000 mantenerse “a flote”, de manera tal que prácticamente la cantidad de causas que ingresan mensualmente coincide con el número de asuntos que egresan. Esto ha sido un éxito, a la luz de las estadísticas generales del Ministerio Público, atribuible exclusivamente a la mística y capacidad de los fiscales y auxiliares que laboran para este Despacho, puesto que como bien es sabido contamos con un número sumamente reducido de servidores con relación a la amplia jurisdicción que cubre esta Oficina. Ahora, para el año 2001 nuestro objetivo es aminorar el circulante en la medida de nuestras posibilidades, con la firme esperanza de que el próximo año contemos con más personal profesional y de apoyo para así

poder hacer realidad este objetivo. Para tal efecto, se implementarán las acciones necesarias para alcanzar una verdadera desformalización y celeridad en la investigación preparatoria.

Respecto de las causas iniciadas antes del 1° de enero de 1998, denominados “asuntos viejos”, esta Fiscalía Adjunta tiene como objetivo centrar su atención en los mismos, dándoles la debida prioridad para lograr, en la medida de lo posible, finalizarlos durante el transcurso del año 2001. Para tal efecto, ya se ordenó a las diferentes unidades especializadas ubicarlos y darles el trámite más expedito para evitar que opere la prescripción.

Los objetivos que esta Fiscalía tiene respecto a la desformalización y celeridad de la investigación preliminar consisten en hacer una revisión de las políticas que al efecto se han dispuesto para tal fin, mediante la concientización y cooperación de los jueces penales y defensores públicos, utilizando para ello las reuniones que periódicamente se efectúan con los mismos.

El mejoramiento de la atención al público tiene especial relevancia dentro de los objetivos para el año 2001. Al respecto, podemos afirmar que es absolutamente indispensable la asignación de plazas de manifestador para esta Fiscalía, puesto que tal labor la tienen que llevar a cabo empíricamente los auxiliares judiciales de los fiscales, mediante un rol creado al efecto. Tenemos la esperanza de que el Departamento de Planificación del Poder Judicial finalmente realice los estudios que reiteradamente se le han solicitado para la implementación de una Oficina de Recepción de Denuncias con personal especializado, tal y como existe en la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José. De esta manera, podría pensarse incluso en una “ventanilla” dedicada para la atención de los abogados litigantes y otra para los casos urgentes.

Los objetivos que esta Fiscalía tiene con relación al control y seguimiento de las acusaciones, de los asuntos con reo preso y de las causas con fijación de plazo para finalizar la investigación, consisten en la creación y uniformación de diversos mecanismos

para tratar de evitar la desaparición de las acusaciones presentadas, el vencimiento de las prisiones preventivas y el transcurso del plazo fijado para terminar la investigación. Hasta la fecha, cada Unidad Especializada ha implementado sus propios controles, sin embargo, para el año 2001 será tarea prioritaria de esta Fiscalía el uniformar los mismos, de manera tal que todos los fiscales lleven un tarjetero manual, un archivo computarizado y un casillero donde se ubiquen los legajos paralelos de las acusaciones hechas, otro para los legajos de asuntos con reo preso y otro para los legajos de las causas con fijación de plazo.

La dirección funcional, como ya se indicó al comentar las causas de atraso en la investigación preparatoria, es sumamente precaria en vista de que es prácticamente imposible reunirse con los investigadores por el hecho de que en este Circuito Judicial no se ha creado todavía una delegación o subdelegación del OIJ. Por lo tanto, los objetivos con relación a este tema para el año 2001, prioritaria y urgentemente consisten en proponer formalmente al Consejo Superior y a la Corte Plena la instalación de dicha dependencia del OIJ en el Segundo Circuito Judicial, máxime que se tiene proyectado que, en el futuro, asumamos los asuntos con imputado no individualizado o ignorado.

El objetivo que la Fiscalía tiene respecto del estudio de la jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General es regularizar y organizar las reuniones que periódicamente se realizan, de manera tal que, al menos, dos de cada cuatro sesiones mensuales se dediquen exclusivamente a comentar los aspectos más controversiales e importantes de la jurisprudencia y circulares enviadas por la Unidad de Capacitación y Supervisión.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ

En esta Fiscalía Adjunta se ha acostumbrado efectuar juntas de fiscales o reuniones para estudiar los temas que han generado duda o controversia a fin de lograr, mediante la participación activa de todos los fiscales, claridad y uniformidad en la interpretación

del Código Procesal Penal, del Código Penal, de las circulares emitidas por la Fiscalía General, de la jurisprudencia y de las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Penales.

Sobre los aspectos señalados, concretamente acerca de la Aplicación de las Medidas Alternativas, se han realizado dos charlas para todos los fiscales a cargo de los licenciados Carlos María Jiménez Vásquez y Saúl Araya Matarrita, ambos fiscales de la Unidad de Capacitación y Supervisión. También se realizó una charla sobre la Dirección Funcional, impartida por el licenciado Jorge Chavarría Guzmán, fiscal de la Unidad de Capacitación y Supervisión. Igualmente, contamos con la presencia del licenciado Guillermo Sojo Picado, fiscal de la Unidad de Casación del Ministerio Público, quien dio una charla para todos los fiscales sobre el Recurso de Casación. Sobre este mismo tema, esta Fiscalía organizó un curso y un taller impartidos respectivamente por las licenciadas Ana Eugenia Sáenz Fernández y Kattia Fernández González, la primera, fiscal de la Unidad de Casación del Ministerio Público y la segunda, fiscal coordinadora de la Unidad de Delitos Económicos de este Despacho. En coordinación con la Unidad de Defensa Civil de la Víctima, los licenciados Fernando Cubero Pérez y Max Chinchilla Fernández, ambos fiscales de dicha Oficina, asistieron a esta Fiscalía a exponer sobre la Acción Civil Resarcitoria delegada en el Ministerio Público. En el mes de junio del 2000 se realizó una tertulia sobre La Problemática de la Violencia Doméstica y su Relación con el Delito de Desobediencia a la Autoridad, a cargo de las licenciadas Lilliam Gómez Mora y Marjorie Valenciano A., ambas fiscales de la Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Ante la carencia de manifestadores, se ha tenido que utilizar para la atención del público a los auxiliares judiciales que asisten a los fiscales, mediante un rol diseñado al efecto. Es importante señalar que no ha sido posible encargar esa labor a uno o dos auxilia-

res en forma exclusiva, en virtud del escaso personal de apoyo asignado a este Despacho.

A mediados del presente año comenzó a funcionar, en esta Fiscalía, la Unidad de Trámite Rápido (UTR), conformada por un fiscal y un auxiliar judicial. El fiscal encargado de esta unidad estudia todas las denuncias planteadas por escrito y entrevista a todas las personas que se presentan a denunciar, a fin de realizar una labor de tamizaje y selección de las denuncias, bajo la supervisión del Fiscal Adjunto. De esta manera, si se estima que el asunto puede ser resuelto mediante un trámite ágil (que no sobrepase los dos meses), la denuncia la recibe el auxiliar de la UTR. Caso contrario, en vista de que la Fiscalía se encuentra organizada en unidades especializadas (estafas, delitos varios y sexuales, robos y delitos contra la vida), el personal de apoyo de cada unidad recibe las denuncias que le corresponden por materia, lográndose de esta forma efectuar un segundo tamizaje por parte de los fiscales respectivos. Recuérdese que, como se indicó supra, no contamos con una oficina de recepción de denuncias con personal especializado, motivo por el cual dicha función también la tienen que efectuar los auxiliares judiciales que asisten a los fiscales. La asignación de los asuntos ingresados a las diversas unidades especializadas le corresponde a los fiscales coordinadores, quienes los distribuyen de acuerdo a un rol, tomando en cuenta la gravedad y complejidad de los mismos.

La atención de los debates y audiencias correspondientes a las causas tramitadas con arreglo al Código Procesal Penal vigente le corresponde al fiscal que efectuó la investigación preparatoria y formuló la acusación, sin tomar en consideración que se trate de un fiscal auxiliar o de un fiscal coordinador. Ahora bien, los debates de los asuntos que se tramitan de conformidad con las normas del Código de Procedimientos Penales de 1973, son asignados a todos los fiscales, auxiliares y coordinadores, mediante un rol diseñado para tal fin, independientemente de que se realice ante el Tribunal unipersonal o colegiado.

El control y seguimiento de las acusaciones, de los asuntos con reo preso y de las causas que tienen fijación de plazo, se lleva a cabo con casilleros especiales y tarjeteros manuales confeccionados por cada fiscal. Se proyecta introducir un archivo computarizado.

Regularmente el Fiscal Adjunto realiza reuniones con los fiscales y también con los auxiliares judiciales para tratar asuntos administrativos y uniformar criterios relacionados con la interpretación de las circulares emitidas por la Fiscalía General y de la jurisprudencia.

La supervisión que ejerce el Fiscal Adjunto sobre las Fiscalías y Fiscalías Auxiliares no se limita a analizar mensualmente los informes estadísticos. Aparte de la evaluación cualitativa del trabajo realizado por cada fiscal, al dar los vistos buenos y autorizaciones correspondientes, la mayor parte del tiempo el Fiscal Adjunto está a disposición de los auxiliares judiciales y de los fiscales para evacuar todas las consultas que se le hagan con relación a la investigación preparatoria, a las audiencias, debates y vistas que están a cargo de estos últimos. De esta manera, el Fiscal Adjunto lleva a cabo una dirección jurídica tanto desde el punto de vista procesal penal como de derecho de fondo, no sólo con relación al personal profesional sino también en cuanto al personal de apoyo. Además, el Fiscal Adjunto mantiene una estrecha relación con los jueces penales, la defensa pública, los abogados litigantes y los usuarios, a fin de atender las quejas planteadas respecto del trabajo de los auxiliares judiciales y de los fiscales.

Por su parte, los fiscales coordinadores efectúan una función similar de control y supervisión sobre los fiscales auxiliares y el personal de apoyo de las unidades especializadas bajo su responsabilidad.

En la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José todos los vistos buenos y autorizaciones para la aplicación de salidas alternas, conversiones de la acción pública en privada y ausencias son efectuados por el Fiscal Adjunto exclusivamente.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

En vista de que todas las Fiscalías Especializadas que integran la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial están unidas físicamente, la supervisión la ejerce el Fiscal Adjunto en forma personal, transmitiendo verbalmente o por medio de una pizarra ubicada en el Despacho, las instrucciones, tanto al personal profesional como al de apoyo. Con relación a la Fiscalía de Turno Extraordinario, el Fiscal Adjunto mantiene un estrecho contacto con los fiscales y auxiliares de esa Oficina, mediante reuniones periódicas, visitas y consultas evacuadas por vía telefónica.

6. UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN

a) Criterios de Oportunidad:

Esta medida alterna ha tenido gran aplicación y ha sido de suma utilidad para lograr el descongestionamiento de la Fiscalía, principalmente en cuanto a los hechos insignificantes y aquellos que han producido un daño físico o moral grave para el imputado. Inicialmente los jueces penales no compartían los conceptos de bagatela, sin embargo, en algunas reuniones ya han ido asimilando las directrices que el Fiscal Adjunto ha girado al respecto. Incluso, todos los jueces penales ya tienen en su poder copia de las directrices para la aplicación de medidas alternativas emitidas con relación a los delitos económicos o estafas en general y los delitos contra la integridad física y la vida. La idea es que los señores jueces estudien esas directrices y posteriormente se convoque a una reunión para unificar criterios a fin de evitar que sean rechazadas las solicitudes, en aras de una mayor simplificación y celeridad. La defensa pública, por su parte, se ha mostrado totalmente pasiva al respecto, sin promover la utilización de esta medida ni de ninguna otra, durante la investigación preliminar.

b) Conversión de la acción pública en privada:

Esta salida alterna también ha tenido gran aplicación y ha sido sumamente positiva para el descon-

gestionamiento de la Fiscalía, principalmente en las Unidades de Robos y de Delitos Económicos. Constituye un mecanismo sumamente utilizado por las víctimas de hechos que no pueden ser considerados insignificantes pero que no tienen interés alguno en que la causa se siga tramitando.

c) Suspensión del procedimiento a prueba:

Esta salida alterna no se aplica con mucha frecuencia, posiblemente porque el imputado es quien debe proponerla.

d) Pago del máximo previsto para la pena de multa:

Esta medida alterna prácticamente no se utiliza.

e) Reparación integral del daño:

Esta medida alterna se aplica con alguna regularidad en las Unidades Especializadas de Estafas y de Robos, principalmente en los delitos de libramiento de cheques sin fondos, en los casos en que el monto del título valor se cancela con posterioridad al plazo de los cinco días.

f) Conciliación:

Esta medida alterna se aplica frecuentemente, sin embargo muchas conciliaciones no se consolidan porque las partes no se presentan a las audiencias de conciliación.

g) Procedimiento abreviado:

Este instituto se utiliza con cierta regularidad, no obstante los defensores no siempre respetan lo pactado con el fiscal, llegando hasta el punto de interponer recurso de casación. Ha sido necesario valorar el caso concreto para acceder a su aplicación.

En general, no ha habido abuso de las medidas alternativas, puesto que existen controles para su aplicación. Evidentemente, es necesario que exista un registro nacional de medidas alternativas aplicadas, a fin de evitar que estos mecanismos se apliquen con relación a imputados reincidentes. Resulta razonable

que estos mecanismos de simplificación se puedan utilizar en la fase de juicio.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL

Como reiteradamente se ha mencionado, la dirección funcional es sumamente complicada para los fiscales del Segundo Circuito Judicial de San José. Ante tal situación, a finales del año 1998 el infrascrito Fiscal Adjunto convocó a una Comisión de Segundo Nivel en la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, con la presencia de los Fiscales Adjuntos de los tres Circuitos Judiciales de San José, el Subdirector General a.i. del OIJ, el Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales y un miembro del Departamento de Planificación. En dicha reunión quedó totalmente clara la inconformidad de la Dirección General del OIJ para que se crearan delegaciones o subdelegaciones en los Circuitos Judiciales Segundo y Tercero de San José. Sin embargo, se concluyó que sería el Departamento de Planificación el que evaluaría la situación y recomendaría lo más conveniente. Estamos a la espera del resultado de ese estudio.

Posteriormente, los Fiscales Adjuntos de los tres Circuitos Judiciales de San José nos reunimos con los Jefes de Sección del OIJ, quienes estuvieron de acuerdo en proporcionar sus servicios incondicionalmente a las Fiscalías Adjuntas de los Circuitos Judiciales Segundo y Tercero. No obstante, la dirección funcional seguirá siendo muy precaria mientras la relación con los investigadores se lleve a cabo por vía telefónica o escrita. Nuestra preocupación es aún mayor ante el proyecto de que asumamos la investigación preparatoria de los asuntos con imputado no individualizado o ignorado.

8. UNIDAD DE LOCALIZACIÓN, CITACIÓN Y PRESENTACIÓN:

La falta de capacitación y los reducidos recursos con que cuenta la Unidad de Localización, Citación y Presentación del Segundo Circuito Judicial, ha tenido gran incidencia en la poca efectividad de su trabajo. En efecto, las localizaciones prácticamente no se realizan debido a que los funcionarios que tra-

bajan para dicha oficina no tienen la debida preparación para efectuar una labor de inteligencia a fin de dar con el paradero de los imputados y testigos cuya ubicación requiere la Fiscalía. Aparte de lo anterior, la presentación resulta sumamente difícil en virtud de que dicha unidad solamente cuenta con motocicletas y un vehículo automotor, el cual no da abasto para realizar el transporte de las personas hasta la Fiscalía. Por otra parte, los oficiales encargados de las presentaciones no han sido dotados de una placa de identificación, de una vara policial, de un revólver y de esposas, para poder dar cumplimiento con su cometido.

La solución más razonable para enfrentar tal problema es llevar a cabo cursos de capacitación en técnicas de investigación para que los oficiales en cuestión puedan estar debidamente preparados para lograr la localización de las personas que andan en fuga o cuyo paradero se desconoce, aparte de suministrarles los recursos necesarios para hacer valer su autoridad y realizar el traslado correspondiente.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR

Como ya se explicó, al comentar sobre las causas de atraso en la investigación preparatoria, el volumen de trabajo de los fiscales de esta Fiscalía Adjunta es excesivo, pudiéndose afirmar, sin temor a equivocarse, que cada fiscal tiene bajo su responsabilidad muchos más casos de los que razonablemente debería llevar. Resulta evidente que la jurisdicción es sumamente extensa para la cantidad de fiscales asignados a este Despacho, situación que no sólo va en menoscabo de la salud de los funcionarios sino que atenta gravemente contra el buen servicio público. Nuestra jurisdicción, además de extensa, tiene un índice de población excesivamente alto y, en consecuencia, el porcentaje de denuncias es igualmente voluminoso. Toda esta problemática, aunada al hecho de que se recibieron alrededor de 3000 asuntos del antiguo Juzgado de Instrucción, ha provocado una situación caótica. Tan cierto es lo anterior, que el Departamento de Planificación recomendó a principios del año pasado que se designa-

ran cinco fiscales más para este Despacho, en forma definitiva. Realista y objetivamente, para que se pueda mejorar el servicio durante el año 2001, consideramos que se nos deben asignar dos plazas de fiscal: una para coordinar la Unidad de Delitos Sexuales y otra para coordinar la Unidad de Delitos Varios. Asimismo, al menos, se necesitan cinco plazas de fiscal auxiliar: una para la Unidad de Robos, una para la Unidad de Estafas, una para la Unidad de Delitos contra la Vida, una para la Unidad de Delitos Sexuales y otra para la Unidad de Delitos Varios.

Con relación al personal de apoyo, aún cuando cada fiscal “en principio” cuenta con un auxiliar judicial, éste tiene que dividir su tiempo entre la asistencia al fiscal, el rol de manifestación y el rol de recepción de denuncias. Al contrario de lo que sucede en la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial, en éste Despacho no existen plazas de manifestadores, por lo que se tuvo que establecer un rol para la atención del público, utilizando los auxiliares judiciales que asisten a los fiscales en sus labores. Por otra parte, al no contar todavía con una Oficina de Recepción de Denuncias similar a la del Primer Circuito, con personal profesional y administrativo propios, se ha tenido que implementar otro rol para que los mismos auxiliares judiciales también asuman esta función. En consecuencia, en forma realista y objetiva, para mejorar el servicio se requiere de siete plazas más de auxiliar judicial, para que laboren con cada uno de los fiscales solicitados y dos plazas de manifestador. En virtud de que esta Fiscalía Adjunta no cuenta con un solo conserje, debe proveérsele de dos plazas de conserje, puesto que en la actualidad son los mismos auxiliares judiciales los que se ven obligados a trasladar expedientes y evidencias, sacar fotocopias, encargarse del correo, etc.

En lo que atañe a la Fiscalía de Turno Extraordinario cabe destacar que ha habido un aumento bastante apreciable en las denuncias con reo preso que se reciben diariamente, razón por la cual resulta indispensable aumentar el personal de apoyo a dos auxiliares judiciales por turno, dado que los fiscales que laboran en esa Oficina constantemente se ven obli-

gados a desempeñar funciones propias de auxiliar judicial, por cuanto el único auxiliar con que cuentan no da abasto para ello. Aparte de lo anterior, es prioritario crear una cuarta plaza de fiscal auxiliar con su respectivo auxiliar judicial, dado que, durante los días feriados y sábados quedan ocho horas sin cubrir y los domingos dieciséis horas.

En cuanto a los recursos materiales, es urgente contar con un facsímil puesto que el único que puede ser utilizado por esta Fiscalía es el que tiene la Administración al servicio de todos los despachos del edificio. Igualmente, se requiere una fotocopidora. Con relación al equipo de cómputo, debemos reconocer que las computadoras que nos han sido asignadas son suficientes para el personal profesional y de apoyo existente. Sin embargo, en el caso de que se nos asignen más plazas de fiscal y de auxiliar judicial, será necesario dotar a esta Fiscalía de igual cantidad de computadoras.

Las instalaciones físicas todavía resultan insuficientes, hasta el punto de que tres de las oficinas son ocupadas por dos fiscales, con las nefastas consecuencias del caso para el rendimiento y concentración de dichos funcionarios. Además, no existe un espacio adecuado para la correcta atención del público. Para empezar, el mostrador es muy alto y estrecho, lo que impide que los manifestadores y los usuarios tomen asiento mientras se realizan las gestiones. Al no contar con una sala de espera, la gente se aglomera alrededor de quienes están siendo atendidos, provocando un desorden que desconcentra al manifestador y le resta la debida privacidad al usuario, aparte de que tampoco existe una división entre el mostrador en cuestión y el resto del Despacho, lo que ocasiona mucha bulla que molesta gravemente a los auxiliares judiciales que están efectuando otras labores. Al respecto, con fecha 14 de enero de 1999, el infrascrito Fiscal Adjunto le dirigió una nota al Director Ejecutivo del Poder Judicial, Doctor Luis Vargas Jiménez, instándole a considerar la posibilidad de trasladar algunas de las oficinas aledañas a otro lugar del edificio para contar con más espacio, ubicar la Fiscalía en otro piso o bien, remodelar las instalaciones que actualmente se ocupan. Esta ges-

tión tuvo como resultado la visita del doctor Luis Vargas, quien convencido de los inconvenientes atrás expuestos, ordenó la remodelación de las instalaciones y envió un arquitecto para que confeccionara los planos pertinentes. Dichos planos ya fueron elaborados y autorizados, pero todavía estamos en espera de que se inicie el trabajo. Por otra parte, considerando la posibilidad de que en un futuro próximo sean asignados más fiscales a esta Oficina, haciendo insuficientes las instalaciones aún con la referida remodelación, el suscrito aprovechó la visita del doctor Luis Paulino Mora Mora, entonces Magistrado Presidente de la Comisión de Construcciones, para exponerle la situación. Don Luis Paulino consideró aceptable nuestra preocupación y, pocos días después, el licenciado Ronald Vargas Bolaños, Administrador del Segundo Circuito Judicial, nos comunicó la existencia de un proyecto para trasladar la Administración del edificio, el Correo Interno y la Tesorería a otro piso y, de esta manera, darle mayor espacio a la Fiscalía Adjunta. Hasta el momento, sólo la Administración se ha trasladado, por lo que aún nos mantenemos a la espera de contar con el espacio adecuado.

Con referencia al Ministerio Público como un todo, se considera inconcebible que se haya suprimido la Fiscalía General Adjunta y la Secretaría General precisamente cuando más urgente es la necesidad de estas dos figuras dentro del esquema organizativo de la enorme institución en que se ha convertido a partir del 1º de enero de 1998. Por el contrario, aparte de la restitución de esos puestos, dado que el personal del Ministerio Público se ha triplicado, resulta indispensable la creación de una Oficina de Recursos Humanos con personal especializado, para que atienda todo lo referente al reclutamiento, nombramientos, vacaciones e incapacidades. Igualmente, es prioritario dotar de más personal profesional y de apoyo a la Unidad de Capacitación y Supervisión y a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, puesto que su labor es sumamente importante y debe extenderse a todas las fiscalías del territorio nacional. Por otra parte, es necesario instalar un sistema informático que permita conectar en red a todas las fiscalías del país para, entre otros beneficios, llevar

un registro nacional computarizado de medidas alternativas aplicadas.

10. REFORMAS LEGALES

Una de las inconsistencias más notorias del Código Procesal Penal consiste en que no se incluye el ilícito de agresión con arma entre los delitos de acción pública perseguibles sólo a instancia privada, mientras que las lesiones leves sí están contempladas como tales. Por lo tanto, es necesario que se proceda a reformar el artículo 18 del Código Procesal Penal para que la agresión con arma pase a formar parte de los delitos de acción pública dependientes de instancia privada.

Es indispensable reformar el Código Procesal Penal para que la víctima sea escuchada antes de la aplicación de cualquier medida alternativa, debiendo realizarse un estudio para que su criterio sea vinculante en cuanto a algunas de esas vías alternas.

Debe reformarse el Código Procesal Penal en cuanto al procedimiento abreviado, para que el tribunal esté obligado a respetar el acuerdo entre el fiscal y la defensa con relación a la sanción a imponer. Los términos de prescripción de la acción penal deben revisarse y requieren de una reforma, puesto que en la actualidad son sumamente cortos y asfixiantes.

También debe legislarse a fin de que los testigos, las víctimas y, en algunos casos, el fiscal, tengan protección cuando las circunstancias del caso así lo ameriten.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1º DE ENERO DE 1998

Año	Asuntos ingresados al M.P. al 31-12-97, aún pendientes al 30-10-00.
1990	0
1991	0
1992	0
1993	0
1994	0
1995	0
1996	0
1997	257
Total	257

CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, INGRESADOS DURANTE 1998 Y 1999

	Asuntos ingresados al MP durante 1998 y 1999, aún pendientes al 30-10-00
Total	5479

CAUSAS POR LAS QUE AÚN ESTÁN PENDIENTES:

- Falta de pruebas periciales y técnicas (estudios grafoscópicos, dictámenes médico legales, estudios contables y económico-financieros)
- Falta de interés de los ofendidos

- Dificultad para localizar y presentar a los imputados
- Complejidad de los asuntos
- Extravío de las evidencias en el Juzgado Penal (antiguo Juzgado de Instrucción)

PLAN PARA FINALIZAR SU TRAMITACIÓN:

- Aparte de insistir en la emisión de las pruebas periciales y técnicas, confeccionar una lista de lo que falta por recabar y presentarla personalmente en el Complejo de Ciencias Forenses para agilizar su entrega.
- Con respecto a los ofendidos e imputados, se tratará de coordinar su localización y presentación con los diferentes cuerpos policiales o bien, se les intentará citar por medio de los mismos fiscales.
- Con relación a los expedientes complejos, conformar un cronograma a fin de agilizar su tramitación y planificar el tiempo para resolver cada uno de ellos.
- En cuanto a las evidencias, se presionará aún más a los despachos donde se encuentran, sin perjuicio de informar al Tribunal de la Inspección Judicial.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Cuadro General del movimiento de entradas, salidas y circulante
Período: 1º-10-99 al 30-10-00

Número de fiscales: 12 auxiliares: 11	Circulante al 1-10-99:	Entradas del 1-10-99 al 1-10-00	Salidas del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12-00	Juicios señalados del 1-12-99 al 1-12-00
23	6886	6969	6804	7051	1447	886

13. DIRECTRICES Y MEMORANDUMS EMITIDOS

Como ya se indicó al comentar las actividades de supervisión realizadas por el Fiscal Adjunto, quien suscribe lleva a cabo una dirección jurídica con relación al personal de apoyo y al profesional, tanto desde el punto de vista procesal penal como de derecho de fondo, razón por la cual sería muy difícil enumerar los temas sobre los cuales se han emitido directrices durante los tres años de vigencia del Código Procesal Penal actual. La cercanía física de los fiscales y auxiliares judiciales de las diversas unidades especializadas, permite al Fiscal Adjunto tener una estrecha comunicación con todo el personal, de manera que las directrices se transmiten en forma verbal o por medio de una pizarra situada en el Despacho. Aparte de las innumerables consultas individuales que a diario se le hacen al Fiscal Adjunto, éste periódicamente efectúa reuniones con el personal de apoyo y profesional, a fin de girar instrucciones en relación con la interpretación del Código Procesal Penal, del Código Penal, de las circulares de la Fiscalía General, de la jurisprudencia, etc.

14. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Unidad Administrativa del Segundo Circuito Judicial de San José, dentro de sus limitaciones, brinda un gran apoyo a esta Fiscalía Adjunta, principalmente en lo que se refiere al suministro de los recursos materiales necesarios para efectuar nuestra labor.

El equipo de Localización, Citación y Presentación, como ya se indicó en el punto número ocho, realiza un servicio sumamente deficiente por la falta de una debida capacitación y de recursos humanos y materiales.

El Organismo de Investigación Judicial, tal y como se explicó en los puntos 1-a y 7, al comentar acerca de las causas de atraso en la investigación preparatoria y sobre la dirección funcional, por las razones expuestas también efectúa una labor insuficiente y precaria con respecto a los servicios que esta Fiscalía Adjunta requiere.

La policía administrativa en general, denota una falta de preparación muy notoria, lo que incide fundamentalmente en la omisión y falta de claridad de sus informes y partes de policía, aparte de que en la mayoría de los casos no precisan los nombres y direcciones completas de los testigos y tampoco recolectan las pruebas pertinentes.

La Proveduría Judicial no se hace presente en los Despachos Judiciales para establecer sus verdaderas necesidades, suministrando los recursos a su criterio.

El Departamento de Informática no le da al personal especializado en esa materia del Segundo Circuito Judicial, el soporte necesario para efectuar su trabajo eficientemente.

La Procuraduría General de la República tiene muy poca participación activa.

15. CONCLUSIONES

Para nadie es un secreto la difícil situación por la que atraviesa el Ministerio Público, al no contar con los suficientes recursos para poder enfrentar en forma eficiente la gran responsabilidad que le impone el Código Procesal Penal vigente. La falta de una debida capacitación, el reducido número de plazas de fiscal como de auxiliar judicial y el escaso y deficiente equipo técnico, son algunas de las dificultades que deben enfrentar día a día todas las Fiscalías Adjuntas del país. Por lo tanto, no resulta sorprendente que la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José se encuentre atravesando la misma situación, en vista de que obviamente es un problema institucional. Mientras no se le de al Ministerio Público rango constitucional con una verdadera autonomía económica, no podremos cumplir a cabalidad nuestra función, tal y como la ley lo ordena y la ciudadanía lo espera. Referirse a qué está haciendo y qué hará la Fiscalía Adjunta para atender el atraso, la desformalización de la investigación, el control de los asuntos con reo preso, con fijación de plazo, de acusaciones, para atender al público y decir cuáles deben ser sus prioridades, sería repetitivo puesto que todas esas interrogantes están contesta-

das en el punto 2º, sobre el plan de trabajo de la Fiscalía para el año 2001.

Lic. Gerardo Pacheco Mena
Fiscal Adjunto
Segundo Circuito Judicial de San José

FISCALIA ADJUNTA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA.

- a) Atraso de los dictámenes médicos, psicológicos, criminalísticos, grafoscópicos.
- a) El recabar los dictámenes médicos practicados a los ofendidos, se dura demasiado tiempo en poder hacerlos. Por ejemplo en cada dictamen médico se indica que se debe de enviar al paciente nuevamente a valoración para determinar marca indeleble en el rostro a los tres o seis meses posteriores a la fecha de los hechos, o bien al enviarlos nuevamente la segunda ocasión. También solicitan que se les envíe la epicrisis de todas las atenciones en el Instituto Nacional de Seguros, o en los hospitales donde ha estado en tratamiento la persona, teniendo casos en que a los ofendidos se les concede citas, sobre todo se da en los casos de lesiones culposas.
- b) Como segundo aspecto importante del atraso de la salida de los legajos, son las diferentes comunicaciones que se tienen que realizar, sobre todo si se trata de sobreseimiento definitivos y de acusaciones, en las cuales posteriormente el ofendido presenta la querrela y se tiene que citar al o los imputados para recibirles la respectiva declaración indagatoria, debiéndose quedar el expediente en los despachos hasta tanto no se cumpla con esa colaboración para con el querellante de indagar a los imputados y luego remitir la causa al Juzgado Penal para que proceda conforme corresponda.

- c) No se cuentan con los medios necesarios como para agilizar la recopilación de pruebas que sean necesarias para la resolución de las diferentes causas, ya que si se contara con al menos un vehículo en forma permanente, se podrían hacer inspecciones, ir a entrevistar a los testigos, y no esperar a que los mismos sean citados, por cuanto al interponer la denuncia el ofendido, e indicar los testigos que ofrece, se le entregan las citas inmediatamente, pero los mismos no se presentan hasta tiempo después, e inclusive puede ser que al esperar que se presenten por su propia voluntad, se guarde el expediente y luego ya el Fiscal no recuerda el caso concreto. Lo que se hace al respecto, es utilizar a los localizadores, recargándolos de citas para que vuelvan a citar a las personas e indicarles la urgencia de venir al despacho.
- d) Otro problema para agilizar la tramitación de las causas, es la localización de los ofendidos cuando éstos firman un parte de policía, o la localización de los imputados, por cuanto los ofendidos no saben dar las direcciones correctamente, teniendo que recargar a los citados del despacho para que traten de localizarlos.
- e) Acción Civil Resarcitoria: La Oficina de Defensa Civil de la Víctima pese a que se solicita su apersonamiento al momento de recibir la denuncia, presenta la Acción hasta que el Fiscal esté a punto de acusar el asunto.
- f) Pago de Peritajes, autorización de gastos por parte de la Dirección Ejecutiva: Los peritajes solicitados en esta dependencia son confeccionados con la mayor brevedad por las personas que contratamos, sin embargo no recibimos la prueba hasta que la Dirección Ejecutiva autoriza el pago del servicio, lo cual causa atrasos pues en ocasiones se tarda mucha.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2001.

- a. Objetivos de la Fiscalía para bajar el circulante. La Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial,

tiene como meta bajar el circulante de los despachos. Para ello, desde julio del presente año hemos implantado un sistema de revisión periódica de las estadísticas de asuntos salidos por fiscal. También pretendiéndose la incorporación de auxiliares judiciales con el fin de que cada fiscal tenga su propio asistente. Se pretende incorporar más equipo de cómputo a la oficina con el fin de dar celeridad. Como también un rol de trabajo semanal, en el cual se podría decir que el Fiscal que esté de "turno" esa semana, no asistirá a audiencias preliminares, ni evacuará dudas o consultas en sus expedientes, que no pueda hacer otro Fiscal, para que esa semana la tenga exclusivamente para dedicarse a resolver los expedientes, y no tenga que interrumpir la resolución de un expediente para asistir a una audiencia preliminar que otro Fiscal le puede realizar.

- b. Objetivos de la Fiscalía respecto a los asuntos más viejos. En cuanto a los asuntos más viejos, se tratará de que al mes de junio del año dos mil uno, no queden por lo menos los anteriores al año noventa y ocho, dedicándose la mayoría del tiempo del primer semestre del próximo año, para tratar de resolverlos todos como prioridad número uno.
- c. Objetivos de la Fiscalía respecto a la desformalización y celeridad de la Investigación Preliminar. La desformalización y celeridad de la investigación preliminar, se debe de ver desde el punto de vista funcional, no entabando los procesos solicitando diligencias que no variarían en nada el cuadro fáctico acusado, o que por el contrario, exista una abundancia de prueba ya sea de cargo o de descargo, pudiéndose resolver los expedientes con la prueba necesaria, pudiendo realizar entrevistas por teléfono, siendo totalmente necesario que cada Fiscal cuente con su propia línea telefónica para agilizar dichos trámites y evidentemente se estaría desformalizando las actuaciones de las Fiscalías.
- d. Atención al público. Con respecto a la atención al público se ha tratado en todo momento de realizarla en buena forma, para lo cual periódicamente hay reuniones con el personal de apoyo, y se les recuerda la importancia de atender eficientemente a las personas que se presentan a los despachos. Sería bueno que se brindaran cursos de "Relaciones Humanas" al personal de apoyo con el fin de mejorar sus funciones.
- e. Control y seguimiento de acusaciones, de asuntos con reo preso, de asuntos con fijación de plazo. El seguimiento a las acusaciones, será como hasta el momento, responsabilidad de cada Fiscal, por lo que se recomendó en su oportunidad, la confección de tarjetas con los datos del expediente que se acusaba, máxime si tenía reo preso, para darle solicitar la ampliación de la detención, si se tenía que hacer, en el momento debido, e inclusive en la Fiscalía de Pavas se ha instalado desde el año pasado, una pizarra donde se anotan los expedientes en los cuales se cuente con algún reo preso, poniéndole la fecha de la detención y la fecha en que vence la misma, para estar chequeándola con el tiempo debido, y los asuntos con fijación de plazo, se tiene una casilla aparte de los demás expedientes para poder estarlos vigilando y que no se paso el tiempo estipulado.
- f. Dirección Funcional. Debido a la estructura del Ministerio Público, la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial no realiza dirección funcional, excepto la fiscalía de Puriscal. No obstante, a pesar de que se ha dado en muy pocos casos, ya que la mayoría de los casos se envía a San José, si se ha realizado la misma, teniendo buenos resultados en cuanto a la labor en conjunto que requiere la misma, coordinándose lo pertinente para resolver el caso determinado.
- g. Estudio de Jurisprudencia y Circulares. Con relación al estudio de jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General al día se reciben los boletines emitidos por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público los cuales son comenta-

dos, analizados y estudios por todos los Fiscales por separado y posteriormente comentados en conjunto. De igual forma se mantiene contacto cercano con Jueces y Defensores de la jurisdicción actualizándonos de esta forma todos los empleados con relación a la jurisprudencia que se dicte y a la que no se tenga acceso.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SÉ ASISTIO.

*** Fiscalía de Desamparados:**

Durante el año 2000 solo un Fiscal del despacho asistió a un curso de dos días con relación a legislación ambiental. Ningún otro funcionario de la Fiscalía de Desamparados ha asistido a cursos, charlas o conferencias para el estudio de un determinado tema.

*** Fiscalía de Pavas:**

Ha sido el Fiscal Coordinador el que ha asistido a diferentes Consejos Ampliados que ha organizado el Ministerio Público, donde se han discutido diferentes temas.

***Fiscalía de Puriscal:**

Durante este año no se ha participado en ninguna actividad de capacitación.

***Fiscalía de Hatillo:**

Tertulias Fiscales en las cuales un fiscal asiste y recaba la información y la transmite a los demás, por ejemplo: Ley de Armas, Violencia Doméstica, Delito de Estafa, Función de Persecución del Ministerio Público, Derechos de Autor y Delito Informático. Como también conferencias sobre la Conciliación, Suspensión de Proceso a Prueba; las cuales son organizadas por la Asociación de Ciencias Penales.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

Debido a la estructura de la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial, la organización de cada fiscalía, se ha hecho tomando en consideración, las

circunstancias especiales de cada una de ellas, por el número de fiscales, personal de apoyo y cantidad de trabajo que ingresa. Por lo cual se consigna, en forma individual, los aspectos organizativos de cada Fiscalía.

FISCALIA DE PAVAS

La Fiscalía no tiene un rol definido en la atención al público, sino que cualquier persona que está desocupada en el momento en que lleguen las personas, es la que lo atiende, inclusive se han dado los casos en que todos los auxiliares están ocupados, recibiendo denuncias, testigos, etc., y tienen directrices de que en ese momento si llegara alguna otra persona, debe llamarse al fiscal para que colabore con la atención al público, pero que se evacue la consulta o diligencia a practicar, ya que el Fiscal recibe denuncias, la mayoría de los testigos, o consultas que con de mero trámite judicial, y si son denuncias muy complejas, delitos sexuales, estafas, etc, las recibe el Fiscal que conocerá de la misma, aunque los auxiliares estén desocupados. La distribución de las causas se ingresa por rol, siendo que al ser cuatro Fiscales, se les asigna el número consecutivo a las mismas del uno al cuatro, sin distingo de nada, al igual que existe un rol de reos presos, sin entrar a valorar el delito de que se trate, únicamente se trate de una persona detenida. Los juicios los atiende la persona que realizó la acusación, pero si por cualquier circunstancia no puede asistir al mismo, porque tiene otro juicio el mismo día y a la misma hora, se le asigna a otro compañero, pero siempre de la misma Fiscalía, dándosele prioridad al juicio, ya que si un Fiscal cuando tiene un debate, tiene dos o más audiencias preliminares o de conciliación, como se indicó anteriormente, se le da prioridad al debate, y se reparten las audiencias entre los demás compañeros Fiscales.

FISCALIA DE DESAMPARADOS

La atención al público en la Fiscalía de Desamparados le corresponde a cuatro auxiliares judiciales quienes atienden al público un medio día cada dos días. Existen dos auxiliares judiciales mas, sin embargo uno de ellos se dedica a funciones administra-

tivas y el otro se dedica a la Unidad de Trámite de Rápido por lo que debido al exceso de trabajo que se le asigna no debe de atender al público.

Con relación a la recepción de denuncias en la Fiscalía de Desamparados, al momento en que al despacho se presente un denunciante, el mismo es atendido por el Fiscal de Trámite Rápido quien escucha de manera rápida, sin entrar en detalles, el hecho que se viene a denunciar, indicando este que tipo de trámite se le debe de asignar (rápido u ordinario). Cada Fiscal atiende sus denuncias.

Los asuntos que ingresan a la Fiscalía de Desamparados y cuyas denuncias no han sido recibidas en este despacho, de igual forma pasan en primer término al Fiscal de Trámite Rápido quien indica el trámite que se le debe de dar al asunto. Los expedientes que no sean de Trámite Rápido se reparten por rol entre los Fiscales de trámite ordinario.

En esta Fiscalía se pretende que el Fiscal que formule la acusación sea el Fiscal que atienda el caso en fase plenaria. Cada Fiscal lleva su agenda de acuerdo con las notificaciones que se reciben y se lleva en la oficina una pizarra en donde se indican las audiencias y debates de todos los Fiscales durante la semana. El Fiscal de Trámite Rápido no asiste a todos sus Debates por lo que estos son distribuidos por rol entre los demás fiscales. En el caso de Desamparados el Fiscal de Trámite Rápido trata de asistir a la mayoría de debates que pueda sin que se afecten sus funciones.

En Desamparados existe un Juzgado Penal por lo que las audiencias se realizan en esta jurisdicción. Cada Fiscal asiste a las audiencias de sus expedientes.

Cada Fiscal debe de dar seguimiento a sus asuntos con "Reo Preso", a las acusaciones de los mismos y a los asuntos con fijación de plazo. El Fiscal Coordinador debe velar por que los Fiscales den la importancia debida a estos asuntos con el fin de concluir la investigación antes del vencimiento del plazo, ya sea para la prisión o bien para la investigación.

En esta Fiscalía una vez por semana la visita la Fiscal Adjunta, nos reunimos ese día para atender sus directrices, comentar casos, jurisprudencia y circulares. De igual forma se resuelven ese día asuntos administrativos con relación al personal de apoyo del Despacho. Los Fiscales de igual forma se reúnen cuando alguno así lo solicite con el fin de resolver un asunto en particular o bien discutir un caso concreto.

La Fiscal Adjunta supervisa nuestras labores por medio de los informes mensuales que suscribimos, de igual forma puede supervisar nuestras funciones al estudiar los asuntos que tramitamos, las acusaciones que formulamos o bien observando nuestra función en debate.

El Fiscal Coordinador trata al máximo de estar enterado de los asuntos que lleva cada Fiscal, en el caso particular de Desamparados, el Fiscal de Trámite Rápido es el Fiscal Coordinador por lo que sabe que asuntos son complicados y cuales se encuentran con reo preso. De igual forma conoce las audiencias y debates que celebran los fiscales por lo que constantemente les consulta acerca del resultado de las investigaciones, audiencias y debates. El Fiscal Coordinador está pendiente de lo que suceda en el Despacho y anuente a cualquier consulta por parte del resto de los funcionarios. Se ha girado a los Fiscales la directriz de comunicar el resultado de los debates con el fin de estudiar la Sentencia que se dicte e interponer los recursos que se ameriten.

El Fiscal Coordinador gira directrices al resto de los Fiscales y al personal de apoyo y revisa constantemente los expedientes que se tramitan en el Despacho con el fin de constatar que se cumple con lo que se ordena. Por ejemplo; referido al personal de apoyo, se revisan los expedientes con relación a la confección y mantenimiento de Legajos Paralelos, solicitud de juzgamientos una vez indagado el imputado, cambio de defensor cuando se trate de un asunto no indagado en Desamparados, limpieza y orden en las carátulas de los expedientes, etc. De igual forma con los Fiscales se vela por que se cumplan las directrices emanadas por la Jefatura del Ministerio

Público y por la Fiscal Adjunta mediante la constante comunicación con los mismos. El Fiscal Coordinador de igual forma revisa expedientes de los Fiscales que se encuentran en otros Despachos Judiciales como el Juzgado Penal o Tribunal de Juicio con el fin de verificar el trabajo de los Fiscales y del personal de apoyo.

Los vistos buenos para la aplicación de salidas alternativas que lo requieran como el caso de criterios de oportunidad son suscritos únicamente por la Fiscal Adjunta a quien se le debe de comentar el caso concreto y los motivos por los cuales se aplicará la medida.

FISCALIA DE PURISCAL

En esta Fiscalía, los tres auxiliares que hay atienden público, y por funcionar este método a la fecha, no ha sido necesario imponer un rol de atención al público.

Las denuncias que se interponen son recibidas directamente por los fiscales, lo cual permite que sean los propios fiscales los que determinan si la denuncia procede o no, y en caso de su procedencia, se garantiza que la misma sea tomada con los detalles que al fiscal le interesan y que son pertinentes y atinentes a la causa.

Los asuntos al ingresar a este Despacho, si bien se les asigna el número único, también se les asigna un número interno.

En esta Fiscalía, los debates son atendidos por el fiscal que oportunamente formuló la acusación, y no solamente los debates, sino las demás audiencias que existan.

El fiscal que acusó, se presenta a juicio en San José a efecto de atender el juicio, y el otro fiscal, sea el que se queda en Puriscal, atiende la oficina y los señalamientos de ese día, lo anterior a fin de no atrasar esos señalamientos.

Este despacho lleva un libro de acusaciones, reos presos y asuntos con fijación de plazo, lo cual per-

mite un debido control de este tipo de causas. Asimismo, cabe traer a colación que el fiscal que envía un asunto al Juzgado Penal ya sea con acusación o con solicitud de sobreseimiento, atiende el caso hasta las ulteriores etapas, tales como audiencias preliminares, juicios, conciliaciones, etc., todo lo cual permite un mayor conocimiento de las causas y un mayor seguimiento de las mismas.

Además se llevan reuniones con los miembros del OIJ local a fin de llevar una debida dirección funcional, con la policía administrativa para asesorar y compartir experiencias y con el MINAE para también unificar criterios.

El Fiscal Adjunto realiza una visita este despacho aproximadamente una vez cada quince días, lo anterior a efecto de supervisar todo lo atinente a esta Fiscalía.

En este sentido, la labor del fiscal coordinador es velar porque las directrices de la Jefatura del Ministerio Público sean acatadas de manera inmediata y a cabalidad e inculcar normas de aplicación a casos concretos de acuerdo a la situación concreta de la zona donde uno trabaja, aunque siempre respetando el criterio profesional del fiscal auxiliar, siempre será del fiscal que tenga a cargo el asunto.

Los vistos buenos, sea cual sea el que se requiera, son concedidos por la Fiscal Adjunta, Licda. Gisèle Rivera.

FISCALIA DE HATILLO

- Los cinco auxiliares judiciales atienden al público divididos en parejas.
- Hay un auxiliar judicial que trabaja en forma exclusiva para la UTR y los dos auxiliares trabajan dos con cada fiscal.
- Todas las denuncias por correo se reciben en la UTR y luego de la valoración respectiva se dividen entre las de UTR y las ordinarias las cuales se reparten equitativamente entre los restantes 4 fiscales.

- Las Denuncias interpuestas directamente en el despacho, son valoradas en trámite rápido, si corresponde al trámite ordinario se le asigna a un fiscal que es el que la toma en forma personal y si este no se encuentra existe un rol para que otro fiscal la reciba.
- En principio el que acusó asiste al debate y en caso de algún choque hay un rol de distribución del caso.
- El fiscal a cargo de la investigación asiste a la audiencia y en caso de choque existe rol de distribución.
- En cuanto a los reos presos se lleva un libro y los asuntos con fijaciones de plazo los lleva cada fiscal.
- Se realizan reuniones informales para la discusión de casos y aporte de ideas o sugerencias para el mejor desempeño del despacho a nivel de equipo.
- La Fiscal Adjunta se presenta una vez por semana durante todo el día a la fiscalía donde se evacuan consultas, se discuten casos y se emiten directrices.—
- El Fiscal coordinador periódicamente se reúne con cada fiscal, observa su desempeño en el puesto y se intercambian impresiones sobre algún otro método o técnica para lograr mayor eficiencia.
- Para los vistos buenos en salidas alternas se primero comenta el caso con la Fiscal Adjunta y luego se solicita.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISION.

Al tener el Fiscal Adjunto un asiento diferente al de las Fiscalías, la supervisión de las mismas se lleva a cabo mediante giras semanales. Se procede a revisar los criterios de oportunidad que sea necesario autorizar, a la vez se aprovecha para conversar sobre las últimas jurisprudencias o directrices emanadas de la

Fiscalía General. También se procede a revisar la salida de asuntos por Fiscal, el circulante de cada uno de ellos y de la Fiscalía como tal, se comenta sobre aquellos casos complejos o que requieran un tratamiento especial. Se controla el funcionamiento general de la oficina y de los Fiscales, mediante comunicación con los Jueces, cuando solicitan referirse a un caso en concreto y por medio de las disconformidades, que es donde se determina si las resoluciones están o no fundamentadas; de lo contrario se dan directrices al respecto.

6. UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION.

La información solicitada se da en forma separada por cada una de las Fiscalías que la componen:

FISCALIA DE DESAMPARADOS

Las salidas alternas han venido a simplificar el trabajo de los Fiscales, ayudan a bajar el circulante y hacen que en muchos casos no se requiera de toda una investigación para finalizar un caso. Muchas veces evitan la asistencia a un juicio pero debe siempre procurarse que se logre la solución del conflicto que se presentó y que se logre la buena administración de Justicia. En esta Fiscalía las salidas alternas y medidas de simplificación se utilizan principalmente de la siguiente forma: Criterio de oportunidad principalmente para causas por insignificancia del hecho, Conversión de acción pública a privada en los casos que expresamente así lo autorice nuestro Código Procesal Penal y cuando así lo solicite la víctima.

La Suspensión del Proceso a Prueba se presenta principalmente en audiencia preliminar cuando lo solicita la Defensa y la medida es acogida por el Juez cuando la víctima esté de acuerdo. En el caso en que el Ministerio Público haya expresado su negativa obviamente debe de interponer los recursos pertinentes.

No se han dado casos de pago máximo de la multa

Reparación Integral del Daño se presenta principalmente en audiencia preliminar cuando lo solicita la Defensa y la medida es acogida por el Juez cuando la víctima esté de acuerdo.

La Conciliación se da cuando así lo haya expresamente solicitado la víctima y el acusado esté de acuerdo. En estos casos se remiten las diligencias al Juzgado Penal con el fin de que se señale la audiencia respectiva. La experiencia nos indica que muchas veces pese a que las partes intervinientes en el proceso han solicitado la conciliación, en muchos casos la misma no se lleva a cabo, por lo que entonces es preferible terminar la investigación, formular una acusación y que sea en audiencia preliminar en que las partes lleguen a un arreglo.

Con relación a los abreviados se procura no otorgar los mismos en caso sumamente graves como Homicidios, Delitos Sexuales o Psicotrópicos. Pese a lo anterior se debe proceder al estudio del caso concreto y determinar con base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad si se acepta o no la medida y con algunas excepciones se acuerda.

FISCALIA DE PAVAS

Se han presentado algunos problemitas con la aplicación del Criterio de Oportunidad, sobre todo en los delitos de libramiento de cheques sin fondos, en los que se están rechazando algunos, determinándose claramente que se trata de una válvula de escape en la Fiscalía, tratando de desahogar la misma del gran cúmulo de trabajo, al igual que las demás salidas alternas, donde gran mayoría de las causas se pueden conciliar entre las partes, sobre todo en los delitos considerados como menores, para poder así dedicarle más tiempo a los delitos complejos, que son muchos los que hay en este despacho. Con respecto a los defensores, lo único es el ponerse de acuerdo en el instituto a aplicar, ya que como siempre ellos solo quieren conciliar, pero no se tienen problemas graves al respecto. En cuanto al instituto del abreviado, es de suma ayuda, y se evita sobremanera el tener que asistir a juicio en el que se podría imponer la misma pena, siendo un gasto proce-

sal y económico que no vale la pena, pero lógicamente dependiendo del caso concreto.

El abuso en la aplicación de los diferentes institutos, considero que sí se da en la conciliación, ya que en todos los casos que proceda, se solicita de parte de los defensores, debiéndose tener mucho cuidado cuando se trata de violencia doméstica, en donde siempre la ofendida va a estar en desventaja.

Sería útil poder contar con un registro nacional de las medidas alternas aplicadas, por cuanto una persona que no tenga juzgamientos, comete varios delitos “menores” iguales, podría conciliar en todos, sin que exista una delimitación al respecto, debiéndose necesariamente delimitar el poder de arreglar con dinero u otra forma, los delitos que esa persona determinada ha cometido, como ocurre con la aplicación del criterio de oportunidad en los cheques, siendo que a la persona que se le han otorgado dos criterios de oportunidad por esos delitos, no se le volverá a aplicar el mismo instituto.

FISCALIA DE HATILLO

Las medidas alternas en esta Fiscalía son el criterio de oportunidad, suspensión de proceso a prueba y la conciliación, su aplicación es positiva para la labor del fiscal, pues en los dos casos últimos muchas veces se logra obtener beneficios a nivel comunitario, no han existido problemas con jueces o defensores, no se ha dado abuso en la utilización de los mismos.

FISCALIA DE PURISCAL

En cuanto a estas medidas alternas, si bien todas en su oportunidad han sido aplicadas -excepto el pago del máximo de la pena- la medida que más se aplica es la figura de la conciliación, luego la suspensión del proceso a prueba y luego la reparación integral del daño.

Sin duda alguna, estos mecanismos de simplificación son muy positivos, ya que permiten filtrar muchos casos que son fácilmente solucionables mediante el diálogo y al hacer esta depuración, se per-

mite invertir tiempo a las investigaciones más complejas.

A la fecha no se ha tenido problema alguno con los jueces o defensores, pues existe una relación cordial, que en caso de divergencia de criterios, se comenta y se llega a un acuerdo, sin llegar a tomar tintes de disputa o discordia. En cuanto a los litigantes, el mayor problema ha sido que les ha sido difícil acoplarse al nuevo código lo mismo que a la desformalización que este proceso establece respecto al anterior código, como él llegar a exigir, en un caso, que el fiscal pasara a máquina las entrevistas que se efectuó a mano, ya que indicaba que no entendía la letra.

7. DIRECCION FUNCIONAL.

Como se ha indicado, está Fiscalía Adjunta no realiza Dirección Funcional, en virtud de que la misma es practicada en las unidades especializadas de San José, excepto la Fiscalía de Puriscal, la cual si la realiza por existir en dicha jurisdicción una delegación del Organismo de Investigación Judicial. No obstante, se realizan reuniones cada quince días, o en cualquier momento en que el Fiscal o el Oficial necesite realizar alguna diligencia, inmediatamente se comunican y se coordina el asunto, dejándose claramente establecido que la policía es la que investiga y el Fiscal el que resuelve, lo que fortalecerá la relación con la policía, por cuanto es necesario que se tengan los límites de funcionalidad de cada uno, lo que llegará a mejorar las investigaciones, que tendría un gran éxito al momento de presentarse el mismo a juicio.

En cuanto a la Fiscalía de Puriscal, se hacen reuniones periódicas con el O.I.J, local y existe buena relación. No obstante debe haber un mayor acercamiento entre lo que es una efectiva dirección funcional de lo cual se va encargar la suscrita Fiscal Adjunta.

8. EQUIPOS DE CITACION, LOCALIZACION Y PRESENTACION DE PERSONAS.

Estos equipos han dado buenos resultados en lo que a citaciones se refiere, lográndose con su función celeridad en la investigación. Pese a lo anterior, en muchas ocasiones la persona citada no comparece ante la Fiscalía debiéndose de ordenar su presentación, diligencia esta que resulta más difícil de realizar toda vez que no se cuenta con los medios de transporte necesarios, pues en la jurisdicción del Tercer Circuito, los localizadores no cuentan con un vehículo para ejercer sus funciones, además que ellos no solamente tienen que hacer citaciones o funciones propias de las Fiscalías de Hatillo, Desamparados, Pavas y Puriscal sino que eso lo hacen para todos los despachos judiciales del país, es decir que los localizadores no están al servicio exclusivo de la Fiscalía en la que están adscritas.

Por otra parte el señor administrador del Ministerio Público, Lic. David Brown Sharpe, les ha asignado a los localizadores de las jurisdicciones referidas el vehículo que pertenece a la Fiscalía del Tercer Circuito y que debe ser de uso exclusivo de los fiscales y que además que por ser un automóvil en muchas oportunidades no es idóneo para poder acceder a los lugares donde deben desplazarse por lo que se requiere un vehículo de doble tracción y que además tenga los seguros respectivos y autorización respectiva para que los localizadores puedan utilizar el vehículo sin ningún problema ya que por ahora conducen un vehículo que de acuerdo con los reglamentos internos del Poder Judicial, solo lo pueden utilizar los fiscales y que podría eventualmente acarrearles graves problemas pues no los cubre ningún seguro.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

Dada la estructura de la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial, la cual consta de cuatro Fiscalías independientes y con sus propias carencias de recursos, que les impide realizar una eficiente labor, considero procedente, plasmar las necesidades de cada una.

FISCALIA DE DESAMPARADOS

A la fecha, la Fiscalía de Desamparados cuenta con seis Fiscales, uno de ellos dedicado al Trámite Rápido de las causas penales. Se cuenta con siete auxiliares judiciales (uno dedicado a lo administrativo únicamente, un conserje y cinco como apoyo de fiscales). Se cuenta con seis fiscales, cinco de ellos cuentan con un auxiliar propio y otro Fiscal debe de ser asistido por todos los auxiliares. Día con día el trabajo aumenta, se deben de atender mas audiencias y más debates por lo que cada día entonces los Fiscales tienen menos tiempo para dedicarse exclusivamente a resolver los expedientes que tramitan. Para lograr entonces la mejoría del servicio se necesita en la actualidad al menos un auxiliar judicial mas en el Despacho para que así entonces cada Fiscal trabaje con uno propio. En el futuro se debería contar con un Fiscal mas con el fin de lograr el descongestionamiento de causas penales.

En esta Fiscalía se cuenta con escaso equipo informático requiriéndose dotar a todos los auxiliares judiciales, equipo de citación y a todos los Fiscales de una computadora e impresora. A la fecha los auxiliares deben compartir impresoras lo cual muchas veces causa atraso en las labores que desempeñan. Debería de dotarse también a la Fiscalía del servicio de Internet ya que por medio de correo electrónico – por ejemplo – se lograría la celeridad procesal.

Se encuentra en esta Fiscalía con dos líneas telefónicas externas (una de ellas para fax) y una línea interna, resultando estas insuficientes para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Debería dotarse el Despacho de una línea externa para cada Fiscal pues muchas veces se debe recurrir a este

medio para realizar diligencias tales como citas, entrevistas a testigos y comunicaciones.

Debería contarse con un vehículo para uso único de la Fiscalía de Desamparados ya que en muchas ocasiones se debe proceder a la entrevistas de testigos, inspecciones y otras diligencias, las cuales se podrían dar con mayor celeridad si se contara con un medio de transporte, esto ayudaría a la resolución pronta de muchas causas, situación esta que no debería ser pues a la Fiscalía de Desamparados se le había designado un vehículo el cual por decisión exclusiva del Lic. David Brown Sharpe, se les asignó a los localizadores.

La Fiscalía de Desamparados se encuentra ubicada en una casa de habitación en condiciones deplorables que no cumple con las exigencias necesarias para realizar la función. Se trata de un inmueble en mal estado, incómodo y muy pequeño para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Es una vivienda insalubre e insegura. No se cuenta con parqueo, no existe adecuado espacio para la recepción del público y cuando llueve se producen inundaciones. Se debería procurar el traslado de nuestro a otro inmueble que reúna las condiciones necesarias para el eficiente desempeño de nuestra función.

FISCALIA DE PAVAS

Objetivamente con respecto a éste punto, es necesario contar con dos Fiscales más y al menos con tres auxiliares más, para tratar de llevar a cabo en buena forma los casi dos mil expedientes que tenemos en éste momento de tramitación, siendo imposible el manejo de casi quinientos expediente por Fiscal, cuando en otras zonas existe la misma cantidad de Fiscales y tienen un circulante de ciento cincuenta expedientes cada uno, como por ejemplo la zona de Turrialba, o la de Corredores, donde si bien es cierto existen tres Fiscales, tiene aproximadamente ciento veinticinco expedientes cada uno, considerando que no es justo que los fiscales deba soportar el estrés que conlleva tal tarea, debiendo sacrificar muchas cosas para agilizar el trabajo, y esto no es tan grave, sino que llega un momento en que al sentarse al

frente de la máquina, no sabe uno que redactar, por estar saturado de tanto trabajo. No se cuenta con vehículo asignado a la Fiscalía, debiendo estar mendigando los de San José. Se encuentra en esta Fiscalía con dos líneas telefónicas externas (una de ellas para fax) y una línea interna, resultando estas insuficientes para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Debería dotarse el Despacho de una línea externa para cada Fiscal pues muchas veces se debe recurrir a este medio para realizar diligencias tales como citas, entrevistas a testigos y comunicaciones, de lo único que no hay queja, es del espacio físico, en donde cada Fiscal tiene su propia oficina y se cuenta con buen espacio para laborar.

En cuanto a los recursos que se necesitan, reitero que se deben de nombrar al menos dos Fiscales más y tres auxiliares más, para que cada Fiscal cuente con su propio auxiliar, y en general, se debe de dotar al Ministerio Público de más plazas, tanto de profesionales como de auxiliares y de los recursos informáticos, telefónicos y de transporte indicados.

FISCALIA DE HATILLO

a. El recurso humano profesional es insuficiente para la cantidad de causas que se tramitan en el despacho, por lo que se hace necesario se nombren dos fiscales y dos auxiliares judiciales más o bien que los que actualmente laboran cuenten con auxiliar judicial en forma exclusiva, pues en este despacho se trabaja con un auxiliar judicial para dos fiscales, esto para cumplir con la función de modo efectivo.

b. No se cuenta con vehículo permanente para realizar citaciones ni presentaciones y muchas veces cuando es necesario hacer llegar a un testigo a un debate o audiencia los fiscales corren con los gastos de traslado de dicha persona. Por lo que se requiere se asigne un vehículo.

Actualmente se están realizando mejoras al inmueble donde estamos ubicados el cual ha sufrido varios robos pero el mismo no cumple con las exigencias mínimas para laborar en un espacio físico acorde con la función del Fiscal.

c. Se necesita al menos tres impresoras, un vehículo, servicio de vigilancia, que cada citador tenga una motocicleta.

d. Se encuentra en esta Fiscalía con dos líneas telefónicas externas (una de ellas para fax) y una línea interna, resultando estas insuficientes para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Debería dotarse el Despacho de una línea externa para cada Fiscal pues muchas veces se debe recurrir a este medio para realizar diligencias tales como citas, entrevistas a testigos y comunicaciones.

FISCALIA DE PURISCAL

En cuanto a recursos humanos profesionales, no hay carencia alguna, toda vez que hay dos fiscales los cuales se complementan. Se complementan por cuanto si uno tiene que realizar una diligencia tales como inspecciones, allanamientos, o juicios en San José, el otro fiscal se queda atendiendo la oficina, máxime si consideramos que en esta zona existen sitios muy alejados y si hay que trasladarse a los mismos, mínimo se lleva una audiencia y normalmente y dependiendo de la diligencia que haya que realizar nos lleva todo el día, por lo que los dos fiscales son necesarios. No faltan, pero tampoco sobran.

Respecto a los recursos humanos no profesionales, tampoco se tiene carencia alguna, ya que se cuenta con tres auxiliares que apoyan en lo que se requiera.

Hace falta un vehículo con el que se pueda citar, presentar y hasta trasladar personas a San Joaquín de Flores en casos muy calificados.

Respecto a los recursos existentes, los mismos son utilizados de manera correcta a efecto de ser aprovechados de la mejor manera.

Se encuentra en esta Fiscalía con dos líneas telefónicas externas (una de ellas para fax) y una línea interna, resultando estas insuficientes para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Debería dotarse el Despacho de una línea externa para cada Fiscal pues muchas veces se debe recurrir a este

medio para realizar diligencias tales como citas, entrevistas a testigos y comunicaciones.

La carencia de vehículo es el que más adolece este Despacho, y viendo el Ministerio Público en un todo, quizás en otras zonas se requieren más fiscales y una mayor amplitud de criterios, donde lo que prive no sea simplemente el bajar circulante sino que a los casos se les dé la respuesta que jurídicamente se les debe dar, ya que no debemos perder de vista el alto índice de impunidad que existe en nuestro país. No podemos ni debemos sacrificar calidad por cantidad.

10. REFORMAS LEGALES

En este punto, considero que se deben de realizar foros con diferentes funcionarios, para poder así llegar a conclusiones que ameriten cambios, ya que se podría decir que se despenalice tal o cual delito, pero se necesitaría un análisis profundo al respecto. Por ejemplo que el delito de agresión con arma se convierta en un delito de acción pública perseguible a instancia privada, como se hizo con el delito de lesiones culposas, por cuanto la mayoría de delitos se da entre familiares que luego se arreglan y se presentan a manifestar que quieren quitar la denuncia.

Debe reformarse en cuanto a la protección de testigos y víctimas, ya que en muchos casos dependen de nuestra seguridad. Determinar que el criterio de oportunidad, una vez avalado por el superior jerárquico, sea revisado por los jueces, únicamente en sus aspectos formales, referentes a la procedencia o no del criterio, sin que entren a cuestionar razones de fondo.

1. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 01-01-1998.

La información solicitada se da en forma separada por cada una de las Fiscalías que la componen:

FISCALIA DE PURISCAL

Respecto a cuántos asuntos hay cuya denuncia ingresó al Ministerio Público antes del 01-01-98, se

tiene pendiente de resolver ningún asunto que haya ingresado con anterioridad al 01-01-98.

En total entre los asuntos de 1998 y 1999 que aún están pendientes en esta Fiscalía suman 122 desglosados de la siguiente manera:

Del año 1998 el Lic. Erick Ramírez, tiene pendientes 3 asuntos, y del año de 1999 suman 23, mientras que el Lic. Chacón tiene a su cargo del año 1998. 21 asuntos y del año 1999, 75, todo lo cual suman los 122 pendientes de la Fiscalía de Puriscal.

La causa por la que los citados asuntos están pendientes, normalmente es porque no han sido allegados a los autos los dictámenes médico legales que en la inmensa mayoría de los casos se requieren, sumado a que dado que muchas personas son de tan escasos recursos, no pueden asistir a las citas con psicólogos o pericias médico legales, que sumado a que no contamos con vehículo para trasladarlos en casos calificados, el caso se tiende a atrasar.

Como medidas, lo propuesto es que para el 30-04-01 en esta Fiscalía no haya pendientes casos ni del año 1998 ni del 1999, aunque para ello haya que ir personalmente a medicatura forense a solicitar que nos entreguen los dictámenes pendientes.

FISCALIA DE HATILLO

Asuntos ingresados 1998 y aún están pendientes 82

Asuntos ingresados 1999 y aún están pendientes 294

FISCALIA DE DESAMPARADOS

- Al iniciar labores en 1998 esta Fiscalía recibió un promedio de 210 expedientes anteriores a esa fecha.
- A la fecha existen pendientes 14 asuntos anteriores al primero de enero de mil novecientos noventa y ocho.
- Existen 1307 asuntos pendientes de resolución que ingresaron entre 1998 y 1999.

- Para sacar estos expedientes, como se ha dicho en asuntos anteriores, cada Fiscal debe de velar para que al 2001 no haya en trámite expedientes ingresados en 1998. Se les dará una lista de los que estén pendientes y se deberán resolver los mismos por aquel Fiscal que los tramite.

FISCALIA DE PAVAS

En el despacho se tiene noventa y nueve expedientes del año noventa y siete, o anteriores, los cuales están aún pendientes para resolver, faltándoles en términos generales, muy pocas diligencias para re-

solverlos en definitiva, de los cuales la Fiscalía Extraordinaria cuenta con la mayoría de asuntos, existiendo en la Fiscalía aproximadamente veinte expedientes.

12.MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS/SALIDOS/CIRCULANTE.

La información solicitada se da en forma separada por cada una de las Fiscalías que la componen:

FISCALIA AUXILIAR DE PAVAS						
Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01-10-99	Entradas 01-10-1999 al 30-9-2000	Salidas del 1-10-99 al 30-9-00	Circulante al 30-9-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 30-9-00	Juicios señalados del 1-12-99 al 30-9-00
Fiscales 05 Personal de apoyo 05	1.779	2.941	3.207	2.011	565	204

FISCALIA DE DESAMPARADOS

CANTIDAD DE FISCALES: 6

CANTIDAD DE PERSONAL DE APOYO: 7

CIRCULANTE AL 1-10-99: 972

ENTRADOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00: 3688

SALIDOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00: 3406

CIRCULANTE AL 30-10-00: 1616

AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1-12-99 AL 1-12-00: 510

JUICIOS SEÑALADOS DEL 1-12-99 AL 1-12-00: 278

FISCALIA DE HATILLO

- CANTIDAD DE FISCALES: 5

- CANTIDAD DE PERSONAL DE APOYO: 5 (4 aux.jud y 1 conserje)
- CIRCULANTE AL 1-10-99: 1276
- ENTRADOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00: 3682
- SALIDOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00: 3372
- CIRCULANTE AL 30-10-00: 1313
- Juicios y Audiencias del 01-12-1999 al 01-12-2000
- Juicios señalados: 400
- Juicios realizados: 136
- Audiencias señaladas: 485
- Audiencias realizadas: 460

FISCALIA DE PURISCAL						
Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 1- 10-99	Entradas del 01-10-99 al 01-10-00	Salidas del 01-10-99 al 01-10-00	Circulante al 06-10-00	Audiencias señaladas del 01-12-99 al 01-12-00	Juicios señalados del 01-12-99 al 01-12-00
2 fiscales y 6 personal de apoyo	302	898	920	374	304	50

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS.

La fiscalía adjunta ha emitido directrices generales tendientes a desformalizar la investigación preliminar, aplicación de salidas alternas y la suscrita Fiscal me desplazo un día a la semana, a cada Fiscalía que conforma la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial.

14. VALORACION DE SERVICIOS.

Los despachos que conforman la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial, no tienen Unidades Administrativas regionales ni reciben ninguna colaboración de la Dirección Ejecutiva de la Corte. En cuanto a los equipos de citación, localización y presentación, a pesar que muchas veces se cuenta con pocos recursos dan su mayor esfuerzo y son indispensables para los despachos. Del Organismo de Investigación Judicial, pese a que no se ejerce en las Fiscalías la Dirección Funcional, se mantiene una buena relación de cooperación con el OIJ, siendo que cuando se les encomienda una labor cumplen con su función de la mejor manera. Excepto la Fiscalía de Puriscal, la cual cuenta con dirección funcional, además que se han complementado bien con los investigadores con experiencia en ese campo y los fiscales conocedores del proceso penal, por lo que la complementación es la ideal.

En cuanto a la Policía Administrativa: Se trata en la medida de lo posible de lograr contacto y buena relación con la misma con el fin de proceder a la de-

tención de personas principalmente. Se trata de dialogar con la policía administrativa con el fin de cumplan a la mejor manera con su función; indicándoles como proceder ante casos concretos; por ejemplo los requisitos de un acta, como se debe proceder con el decomiso de la evidencia, recepción de denuncias, etc. De igual con el MINAE se trata de lograr la mayor comunicación con sus autoridades con el fin de lograr la eficiencia y celeridad en el proceso.

De la proveeduría judicial, aporta a las Fiscalías adscritas estrictamente lo necesario y en ocasiones hay solicitar suministros en forma extraordinaria, ya que en ocasiones lo que distribuyen no alcanza.

Del departamento de informática, existe una buena relación, son puntuales y eficientes para atender algún desperfecto en los equipos o la implantación de sistemas.

De la Procuraduría General de la República, mantienen buenas relaciones con los despachos y los profesionales que llevan causas colaboran con los fiscales.

15. CONCLUSIONES

La Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de San José, ha estructurado una estrategia de trabajo para todos los despachos, con el fin celerizar la tramitación de causas de una manera eficiente, iniciando con que se mantiene un contacto directo con los fiscales auxiliares manteniendo reuniones todas las

semanas, orientándolos no sólo en aspectos jurídicos sino en como podemos aprovechar mejor los pocos recursos humanos y materiales con que contamos. Esto con el fin de darle solución al cúmulo de casos sin resolver y con la observación de que cada día el ingreso de proceso a las Fiscalías va en aumento.

Como prioridad de la Fiscalía para el año dos mil uno, es la resolución de los asuntos más viejos, que esperamos concluir en la primera mitad del año, además mejorar la atención al público y lograr el descongestionamiento de las Fiscalías.

En cuanto a la Fiscalía General de la República considero que las prioridades son:

- La búsqueda de una distribución equitativa de los recursos materiales con que cuenta el Ministerio Público en general.
- Estabilidad laboral, dotar de personal profesional y de apoyo.
- Incentivos.
- Definir mediante foros de discusión la conveniencia de un Ministerio Público con Independencia presupuestaria.

LICDA. GISÉLE RIVERA CHACÓN
FISCAL ADJUNTA DEL TERCER
CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ.

FISCALIA ADJUNTA DE ALAJUELA

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

CAUSA DE ATRASO	POSIBLE SOLUCIÓN
a) Dilación por pericias oficiales	Gestionar ante la Unidad Regional administrativa la contratación de peritos externos, buscando una forma ágil para el pago de los mismos.
b) Defectuosa actuación de Policía administrativa	Gestionar ante la Fiscalía Adjunta de Dirección Funcional la mediación entre la Fiscalía y la Fuerza Pública, para aplicación de correctivos, e igualmente realización de charlas formativas para dichos oficiales, lo anterior en coordinación con el O.I.J local..
c) Dificultad en la comunicación de actuaciones del M.P.	Gestionar ante el Consejo Superior la asignación de un supernumerario para realizar funciones de comunicación.
d) Ineficiencia en presentación y localización de testigos.	Gestionar ante el Consejo Superior la dotación de los recursos materiales esenciales para la Unidad de citación, localización y presentación de testigos.
e) Insuficiencia de auxiliares judiciales.	Gestionar ante el Consejo Superior la realización de un estudio tendente a demostrar la necesidad mínima de

	asignar un auxiliar por cada fiscal.
f) Excesivo circulante de causas por fiscal.	Gestionar ante el Consejo Superior la realización de un estudio sobre el promedio razonable de casos por fiscal.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001.

a) Objetivos para la reducción del circulante judicial.

- A través de la Unidad de Gestión No Compleja (compuesta por un fiscal auxiliar y un auxiliar judicial) se continuará con labor desplegada en pro de un uso más amplio de las salidas alternas al juicio, especialmente en aquellos casos por delitos menores y que no revisten trascendencia nacional.
- Fortalecer la acción de la Unidad especializada de Delitos Varios (compuesta por cuatro fiscales auxiliares y dos auxiliares judiciales) lo anterior a fin de reducir el circulante judicial en el ámbito de los delitos menores, los cuales representan la mayor cifra en el circulante mensual de la Fiscalía Adjunta de Alajuela.

b) Objetivos para resolver asuntos más viejos.

- Destinar de manera exclusiva el primer mes del año 2000, para la resolución de las causas ingresadas en el año de 1998.2.

c) Objetivos para la desformalización y celeridad en la investigación preliminar.

- Mediante la actual operación de las Unidades de Narcotráfico, Delitos Sexuales, Robos, Económicos, Gestión No Compleja, Unidades de Delitos contra la vida, Defensa Civil, Ejecución de la Pena, Casación y la de Delitos varios, se acelerará la tramitación de las causas, al generarse la uniformidad y especialización en la tramitación y resolución de las causas penales.

- A través de la realización de análisis de causas con “muestreos trimestrales”, se detectarán defectos por formalismos innecesarios y se aplicaran los correctivos tendentes a la agilización y desformalización de las causas en trámite.
- Mediante la celebración de reuniones entre el personal administrativo y el profesional (para abordar el tema de la distribución del trabajo) se irá depurando el sistema de trabajo. La praxis judicial ha demostrado la utilidad de tales reuniones, pues se han recogido frutos importantes que se han logrado a través del diálogo y discusión de los problemas diarios de trámite entre fiscales y auxiliares judiciales. De la manera dicha se ha llegado al consenso acerca de los correctivos idóneos que deben aplicarse en aras del buen servicio público, la celeridad, desformalización y simplificación de los procesos.

d) Objetivos para mejorar la atención al público.

- Procurando brindar una adecuada atención al usuario de los servicios de justicia, se ha gestionado ante la Unidad Regional Administrativa la remodelación de la Fiscalía Adjunta de Alajuela, con el objeto de destinar un espacio al estudio de las causas que a diario solicitan los abogados litigantes, que en gran número concurren al despacho en su condición defensores o directores civiles. Se continuará con las gestiones en tal sentido, aunque a la fecha ya se instaló un mueble con divisiones (a manera de cubículos) para tales efectos.
- En cuanto al resto de los usuarios, se pretende el mejoramiento de su atención, a través de la evaluación directa de consultas, por parte del Fiscal auxiliar y la auxiliar judicial que componen la Unidad de Trámite Rápido. Ello sin que se

suprima el rol de manifestadores que la Fiscalía emplea a diario para atender al usuario.

e) Objetivos para mejorar el control y seguimiento de acusaciones asuntos con reo preso y con fijación de plazo para terminar la investigación).

- Se fortalecerá el sistema de “Ficha única” para el control y seguimiento de acusaciones, manteniendo la práctica de solicitar a los Fiscales **un informe mensual del resultado de las acusaciones** que hayan formulado, lo cual permite igualmente medir de manera objetiva la efectividad de las gestiones formuladas por dichos funcionarios.
- Se continuará implementando el “control manual de causas con presos”, a nivel general y por fiscal, tendentes al control de plazos, y gestión oportuna de las prórrogas de prisión preventivas, cuando en derecho corresponda.
- Se continuará con la implementación del “control manual de causas con fijación de plazo” a nivel individual, tendente a la agilización de la investigación penal preparatoria.

f) Objetivos para la Dirección Funcional.

- Fortalecer la Dirección Funcional, a través de la coordinación con la jefatura de la Delegación provincial del O.I.J., tendente a la reorganización de las Unidades policiales de Delitos Sexuales y Delitos contra la vida e la integridad física de las personas, mismas que desaparecieron con el cambio de jefatura de dicho cuerpo policial.
- Fortalecer la Dirección Funcional, a través de la supervisión y control conjuntos, sobre los plazos de investigación, por parte de las jefaturas de la Fiscalía y de la Delegación provincial del O.I.J.

g) Objetivos para el estudio de la jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General de la República.

- Se realizarán reuniones para el análisis de los boletines jurisprudenciales y las circulares de la Fiscalía General de la República cuando la relevancia del asunto lo justifique.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS.

- 16 de febrero Conferencia con el Lic. Carlos Chinchilla, tema “Autoría y Participación”, actividad realizada en coordinación con la Asociación de Ciencias Penales.
- 22 de febrero, Conferencia con Licda. Carolina Leitón, tema “Recurso de Casación”, actividad realizada en coordinación con la Asociación de Ciencias Penales.
- 29 de febrero, Conferencia con Lic. Francisco Dall’ anese, tema “Concursos de delitos”, actividad realizada en coordinación con la Asociación de Ciencias Penales.
- En fecha 19 de mayo, se realizó el foro regional denominado “Foro de litigantes” Este foro fue organizado por la Fiscalía Adjunta de Alajuela con la coordinación de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y la Asociación de Abogados del ciudad de Alajuela. A la actividad asistieron una cantidad aproximada de 50 personas.
- 31 de mayo, Charla sobre “Cadena de Custodia y manejo de evidencias” misma impartida por el Lic. Antonio Sandoval Poveda, actividad realizada en coordinación con el O.I.J local, dirigida a los Jefes de seguridad y otras autoridades administrativas del Centro Penal La Reforma, actividad realizada en dicho centro.
- 11 de julio, charla sobre “Criterios de Oportunidad”, impartida por el Lic. Luis Antonio Chang Pizarro, actividad realizada en la Universidad Adventista de Alajuela, misma dirigida a jefes de sucursales de la Caja Costarricense del Seguro Social de la Región Huetar Norte.

- 29 de setiembre, charla en la escuela La Laguna, impartida por la Licda. Carolina Leitón Rodríguez, tema “Delitos sexuales.”
- 03 de octubre, Charla a los pastores de iglesias evangélicas, tema “Medidas alternativas y legislación procesal penal”, charla impartida por el Lic. Antonio Sandoval Poveda.
- 31 de octubre, Charla a los pastores de Iglesias evangélicas, tema “Delitos Sexuales en Alajuela”, impartida por la Licda. Carolina Leitón Rodríguez.
- Por otra parte se han realizado en la Fiscalía las llamadas Tertulias Fiscales, entre ellas sobre Violencia Doméstica (impartida por la Licda. Lilliam Gómez Fiscal Coordinadora de Fiscalía de Delitos Sexuales) así como charla impartida por la Directora del Digesto de Jurisprudencia sobre el tema Ministerio Público y Política de Persecución Criminal, entre otras, mismas realizadas en las fechas que constan en los registros de la Unidad de Capacitación y Supervisión.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA FISCALÍA DE ALAJUELA	
DESCRIPCIÓN	FUNCIONAMIENTO
• Atención al público.	Mantenimiento de los dos sistemas simultáneos: a) rol de manifestación por parte de los auxiliares judiciales, y b) atención personalizada de la Unidad de Trámite Rápido.
• Recepción de denuncias.	Dependiendo de la naturaleza del delito se asignan a las diferentes unidades especializadas. Tratándose de asuntos sencillos, los auxiliares judiciales reciben directamente la denuncia.
• Distribución de asuntos ingresados.	Dependiendo de la naturaleza del delito se asignan a las diferentes unidades especializadas, considerándose además la complejidad de la causa y la experiencia profesional de los fiscales..
• Atención de debates.	El fiscal que investiga y acusa, igualmente atiende el debate, salvo excepciones por imposibilidad material.
• Atención de audiencias en causas de fiscales de circunscripción diferente al asiento del tribunal.	Se procura en la medida de lo posible que el fiscal del caso, atienda las audiencias, salvo que por razones de conveniencia y oportunidad, se deba asignar la atención de la audiencia a otro fiscal.
• Control y seguimiento de acusaciones, causas con presos y con fijación de plazo.	El instrumento principal lo constituye la ficha única (cada fiscal lleva un libro en el que se anotan los datos esenciales de cada causa). En cuanto a las causas con preso, se lleva un control a nivel general por parte del Despacho y un control individual que lleva cada fiscal. Respecto a los asuntos con fijación de plazo se lleva un control manual por cada fiscal.
• Reuniones.	Se realiza una reunión de trabajo por semana con los fiscales. En cuanto al área de dirección funcional se realiza una reunión del 2º nivel de coordina-

	ción al mes, con los jefes policiales y los coordinadores de las fiscalías, y una reunión del Grupo ampliado de análisis al mes, con todos los fiscales y policías de la circunscripción territorial.(último jueves de cada mes).
<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de Fiscalías por el Fiscal adjunto. 	Esta se realiza a través de las giras bimestrales a las Fiscalías de Grecia, San Ramón y Atenas. Además se solicitan copias de los informes estadísticos mensuales a cada Fiscalía regional (al igual que informe en relación con las acusaciones formuladas y resultados de la mismas. En cuanto a la sede de la Fiscalía Adjunta la supervisión se realiza a diario y se lleva una estadística mensual del trabajo de cada fiscal.
<ul style="list-style-type: none"> Supervisión de Fiscalías por el Fiscal coordinador. 	El trabajo lo desempeñan los fiscales de mayor antigüedad en cada una de las fiscalías regionales. La función desempeñada se realiza a nivel de Jefatura administrativa. En cuanto a la Jerarquía técnica jurídica, los coordinadores siguen los lineamientos dados por el Fiscal Adjunto. Si bien existe apertura para la iniciativa de los coordinadores, no pueden actuar de manera inconsulta.
<ul style="list-style-type: none"> Vistos buenos para aplicación de medidas alternas. 	En general, se requiere el visto bueno verbal del Fiscal Adjunto, excepto los criterios de oportunidad en que la autorización se otorga por resolución debidamente motivada.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Giras realizadas a las fiscalías auxiliares. 	Tal y como se indicó son bimensuales y en las mismas se controla el funcionamiento de los diferentes Despachos a la vez que se verifica el cumplimiento de las diversas directrices dictadas.
<ul style="list-style-type: none"> Modo de Supervisión. 	Se realizan reuniones con los fiscales y el auxiliar judicial de mayor rango en la oficina, a fin de controlar el cumplimiento de las circulares de la Fiscalía General y las directrices regionales de la Fiscalía Adjunta de Alajuela. Asimismo se analizan las consultas formuladas por los fiscales y los auxiliares judiciales del despacho. En algunas ocasiones se revisan legajos de investigación y se analizan con los fiscales las diferentes opciones a seguir para una mejor resolución del mismo.
<ul style="list-style-type: none"> Modo de transmisión de Instrucciones. 	Generalmente se transmiten vía telefónica y personalmente. Asimismo se transmiten instrucciones por la vía del memorandum cuando el asunto interesa a todos los fiscales de la circunscripción territorial.

6. UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN.

MEDIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION			
INSTITUTOS	OBSERVACIONES		
DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRÁCTICA	INCIDENCIA EN EL TRABAJO DE LOS FISCALIALES	REACCIÓN DE JUECES Y DEFENSORES
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de oportunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aun cuando la aplicación se considera buena, podría mejorarse al extenderse a otros delitos. En la actualidad se analizan otros delitos a los cuales podría aplicarse el instituto, al amparo de la política criminal (nivel de configuración) adoptada por la Fiscalía General. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se consideran positivos en la medida que se cumple con el principio de “intervención mínima del Derecho Penal”, se humaniza el sistema, y paralelamente se descongestiona la Fiscalía en relación con los delitos de bagatela. 	<ul style="list-style-type: none"> • En supuestos de colaboración del imputado, es buena la intervención de los defensores públicos, no así en los otros supuestos en los que no muestran mayor interés. Respecto a los jueces, no hay mayor problema, pues hasta la fecha se han venido acogiendo todas las solicitudes. Siendo excepción el juez penal de San Ramón
<ul style="list-style-type: none"> • Conversión de la acción pública en privada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Su aplicación es exigua, sin embargo cuando el ofendido lo ha solicitado, se ha accedido a la misma. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al ser mínimo su uso, la incidencia ha sido irrelevante en el trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es igualmente poca la reacción de los otros operadores del sistema.
<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del procedimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • En relación con los institutos supra citados, su aplicación es de mayor frecuencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ha favorecido el descongestionamiento y aliviado la carga laboral de los fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> • La participación de la defensa pública ha sido importante en su promoción. Existe apertura de los jueces.
<ul style="list-style-type: none"> • Pago máximo de la multa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Su aplicación es casi nula. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene mayor incidencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe mayor participación de la Defensa pública.
<ul style="list-style-type: none"> • Reparación integral del daño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Esta categoría especial de conciliación, ha sido más aplicada que los institutos supra-citados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atempera la carga laboral de los fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una buena participación de defensores públicos y privados, así como por parte de los jueces.

<ul style="list-style-type: none"> • Conciliación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es el instituto de mayor aplicación en la solución de los conflictos sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien alivia en gran manera el trabajo de los fiscales, ha ocasionado problemas cuando su aplicación ha enervado la persecución de delitos conexos con otros de mayor gravedad, ejecutados por bandas organizadas (Por ejemplo extorsiones con Robo de vehículos) 	<ul style="list-style-type: none"> • En general, existe una gran apertura para este medio alternativo, por parte de todos los operadores del sistema, sin embargo, consideramos que se debe imponer límites tendientes a la represión del crimen organizado.
<ul style="list-style-type: none"> • Abreviado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Su aplicación se considera buena. 	<ul style="list-style-type: none"> • Su incidencia es igualmente positiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe apertura por parte de los otros operadores del sistema.

6. a) Aplicación del procedimiento Abreviado en la experiencia local.

Se mantiene la aplicación del instituto únicamente para aquellos delitos que no revistieran mayor gravedad y trascendencia nacional, así como en los que se justificara objetivamente la reducción del reproche jurídico penal. Asimismo, se confirmó la conveniencia de solicitar la apertura a juicio en aquellas investigaciones penales, en las que a pesar de gestionarse el abreviado por parte de los defensores, éstos mismos protestaran coetáneamente por violaciones al debido proceso. Lo anterior, en razón de que el juicio oral como máxima expresión de la garantía constitucional del Debido Proceso, es la fase idónea en la que se podría disipar toda duda acerca de la actuación procesal y transparencia del Ministerio Público en su función requeriente, sin dejar de lado la eventual anulación de la condena por abreviado, por la interposición posterior de un recurso de casación en el que se alegue violación a la garantía constitucional aludida. En otro orden de temas, es necesario apuntar que en la Fiscalía Adjunta de Alajuela se observa como regla general, la formulación de acusaciones con solicitud de abreviado, mismas que son suscritas de manera conjunta con el imputado y su defensor, a fin de asegurar el éxito de las mismas.

En este sentido, se mantiene la utilización del formato de acusación con solicitud de abreviado, que contiene capítulos adicionales relacionados con cada una de las exigencias formales que debe reunir una sentencia por procedimiento abreviado. Se han presentado problemas únicamente con los casos de Suministro Agravado de Drogas en su modalidad de introducción de Droga a centros penales, lo anterior dado que al ser conocidas en el Tribunal de Casación las sentencias dictadas en estos casos, dicho Tribunal de manera contraria a lo establecido por parte de la Sala Tercera y la doctrina al respecto, ha reconocido la posibilidad de la existencia de tentativa en este tipo de delitos, dejando de lado el hecho de que son delitos de peligro abstracto y no de resultado.

6. b) Abuso de los mecanismos alternos y simplificadores.

Sigue siendo problemática la ausencia de límites legales para su aplicación, revelándose la necesidad de imponer algunos frenos que permitan una utilización razonable de estos mecanismos. Por tal motivo resulta esencial una regulación razonable de estos institutos procesales, a fin de evitar la impunidad de

algunos imputados que se han aprovechado de las debilidades legales mencionadas.

6. c) Necesidad de un Registro Nacional de Medidas Alternas.

Paralelamente a las reformas legales que establezcan límites al acceso de los mecanismos alternos y de simplificación, sigue siendo urgente la necesidad de implementar un Registro Nacional de Medidas alternas, a fin de evitar que acusados que ya han disfrutado de los mismos, vuelvan a aprovecharse de ellos. Consideramos que debería de establecerse un plazo de caducidad de las inscripciones de las medidas alternas en el registro en cuestión, el cual podría establecerse entre los cinco y diez años, dependiendo de la gravedad del delito y la extensión del daño causado.

6. d) Oportunidad sobre la aplicación de las salidas alternas y mecanismos de simplificación, en la fase de juicio.

Promover e institucionalizar (vía jurisprudencia) la aplicación de salidas alternas y mecanismos de simplificación en la fase de juicio, da al traste con los fines político criminales de descongestionamiento del sistema penal operable en las primeras fases de investigación y procedimiento intermedio), efectiva y eficiente persecución penal de la criminalidad de alta lesividad social, y el de celeridad procesal, los cuales se derivan de manera lógica de los mismos institutos procesales a los que se alude. Ahora bien, el reciente voto de la Sala Constitucional referente a la aplicación de la Reparación integral del daño, antes de la realización del debate, no vemos que implique mayor conflicto, en la medida que el mismo legislador consideró razonable que tratándose de delitos de poca lesividad, como son los de contenido patrimonial sin grave violencia sobre las personas y los culposos, se pudiera acceder a tal salida alterna antes del juicio oral. Ello no significa necesariamente que deba extenderse a los otros institutos que tienen plazos razonables de caducidad para su operación, que concuerdan con las finalidades político criminales señaladas.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

- Durante el presente año se han venido realizando todos los meses (último jueves de cada mes) tanto las reuniones del segundo nivel de coordinación como la del grupo ampliado de análisis, lo anterior de conformidad con las directrices contenidas en el Reglamento de Dirección Funcional.
- El dominio y comprensión de la función de Dirección Funcional, por parte de policías y fiscales, es apenas aceptable, sin embargo podría mejorarse fácilmente a través de la capacitación en ese ámbito de acción, así como de la estricta supervisión de los Fiscales Adjuntos en el fiel cumplimiento del reglamento supra citado.
- Aspectos positivos y negativos de la relación MP-OIJ. Corrección de los aspectos negativos y fortalecimiento de los positivos). Uno de los aspectos positivos de mayor relevancia, es el referido a la intervención oportuna y coordinada del fiscal con la policía judicial, en las primeras diligencias de investigación, pues a partir de ese mismo momento se facilita el trabajo técnico jurídico del fiscal al imponerse de la “notitia criminis” y trabajar para la correcta solución del caso, esto es actuar en función del juicio oral, salidas alternas, mecanismos de simplificación, o bien para excluir del todo el proceso penal. Como corolario de éste factor positivo, se está iniciando un proceso de educación, instrucción y aprendizaje para el policía, pues se le enseña a orientar su actuación para alcanzar objetivos más sólidos, que trascienden la simple presentación de un informe policial. Otro aspecto positivo a destacar, es el del control razonable de los plazos de investigación por parte del fiscal, pues a través del mismo se ha venido atemperando paulatinamente la morosidad de las investigaciones policiales, no obstante lo cual, tal situación aún no ha sido resuelta de modo satisfactorio. Precisamente, entre los aspectos negativos de la dirección funcional sobresale el de la morosidad de las investigaciones, pues la excesiva

carga laboral que sobrellevan los fiscales no les permite ejercer mayores controles para exigir el cumplimiento de los plazos y la celeridad de las investigaciones. Otros de los problemas álgidos detectados es el referente a los denominados “informes positivos o resueltos policíalmente”, pues en un número importante, la Fiscalía ha detectado que varios oficiales de investigación dan por resueltos y concluidos muchos casos, que no proporcionan base sólida para procesar a una persona, por lo que en algunos de estos asuntos resulta inevitable ordenar la reactivación de la investigación, lo cual no deja de causar malestar entre los policías. Un aspecto que ha contribuido en la situación expuesta ha sido el cambio en la Jefatura del O.I.J, circunstancia que ha obligado al inicio de todo un proceso de adaptación, lo anterior ya que de manera inconulta se han hecho cambios en la estructura de la Policía Judicial lo cual ha afectado tanto las relaciones entre ambos cuerpos como el desarrollo de las investigaciones. Los aspectos negativos anotados son perfectamente superables y comprensibles dentro de un proceso que apenas inicia. Tanto la capacitación magistral como la retro alimentación en la praxis entre policías y fiscales, ayudará a fortalecer la relación entre el Ministerio Público y la Policía Judicial, así como a corregir los defectos encontrados en ambas instituciones.

Mejoras y éxito en las investigaciones penales. Sin pretender restar mérito alguno a la loable actuación de la policía judicial, es importante señalar que a través la experiencia local, se ha podido comprobar que las investigaciones dirigidas funcionalmente por los fiscales, superan notablemente a las realizadas por la Delegación policial sin la intervención del Ministerio Público, y con la antigua legislación procesal.

8. EQUIPOS DE CITACIÓN, PRESENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN.

- En virtud de la carencia de recursos elementales que ha venido sufriendo el equipo local de cita-

ción, presentación y localización de personas, los resultados que se han obtenido han sido muy pobres. En efecto, los servidores que se desempeñan en tales funciones, no cuentan con los insumos indispensables para cumplir satisfactoriamente con su labor. En la actualidad, aparte de no disponer de esposas, arma de reglamento y bastón policial, no cuentan con vehículos apropiados para realizar las labores de presentación. Únicamente se les ha dotado de motocicletas, las cuales por razones obvias se destinan a las labores exclusivas de citación. En cuanto a las tareas de presentación y localización, lamentablemente no se cumplen por las razones señaladas, debiendo en ocasiones recurrirse a solicitar tal tipo de cooperación al O.I.J.

- Para mejorar el trabajo de las unidades en cuestión, es necesario el suministro de los recursos idóneos y esenciales, antes señalados, especialmente las armas y vehículos apropiados para la presentación de personas. Asimismo, se requiere de capacitación pues la función de localización de personas, implica el conocimiento de elementos especiales en este tipo de investigación. Mediante la optimización del trabajo de estas unidades se coadyuvará con la celeridad de las investigaciones.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

- Recursos humanos (fiscales y auxiliares judiciales). Aun cuando la Fiscalía Adjunta de Alajuela no cuenta con los fiscales y auxiliares judiciales necesarios para cumplir a satisfacción con la función requirente, el sacrificio personal aportado hasta la fecha sigue siendo determinante para alcanzar un papel decoroso en la realización de dicha tarea. No obstante lo anterior, consideramos que el ritmo de trabajo que se ha venido manteniendo, próximamente disminuirá con el consecuente deterioro de la salud del personal administrativo y profesional de este despacho. Aparejado al previsible deterioro de la salud ocupacional, otro factor a considerar co-

mo asunto institucional prioritario, es el relacionado con el desánimo y desmoralización que a diario se acrecienta en la oficina, ante las reiteradas negativas del Poder Judicial para suplir los recursos esenciales al Ministerio Público en general y a esta Fiscalía en particular. A fin de mejorar el servicio público, resulta igualmente indispensable que cada fiscal cuente con un auxiliar judicial, lo que resulta aplicable a todo el Ministerio Público, pues en la actualidad hay fiscales que no cuentan con este importante apoyo. En la Fiscalía de Alajuela se necesitan dos plazas de auxiliar judicial, a fin de asignarlos a fiscales que han venido trabajando sin este indispensable respaldo. Además se necesita convertir la plaza de asistente jurídico de medio tiempo, a tiempo completo, puesto que resulta insuficiente para cubrir las necesidades del despacho y de los demás fiscales en particular. Un aspecto que igualmente ha afectado en el presente año ha sido el rebajo del número de plazas de fiscal, fundamentalmente en el caso de la Fiscalía de San Ramón, lo anterior ya que tal situación condena al fracaso a la Unidad de Trámite rápido de tal localidad, dado que con sólo dos fiscales resulta imposible pretender una especialización en el trabajo a desarrollar.

- Respecto al capítulo de “Recursos Materiales”, la situación es igualmente alarmante, pues cada una de las Fiscalías adscritas a la Fiscalía Adjunta de Alajuela, sufren de una sensible carencia de herramientas esenciales, tales como computadoras, impresoras, líneas telefónicas y vehículos, lo cual contribuye de modo importante a la morosidad judicial. Este tipo de carencias ha producido incluso conflictos personales entre los mismos servidores de la Fiscalía de Alajuela, pues el uso temporal de los exiguos recursos por parte de pocos servidores, implica necesariamente el retraso del trabajo de la gran mayoría de compañeros, lo que conlleva al disgusto y desesperación por la lentitud en la tramitación material de las causas. En razón de lo anterior, no ha quedado más remedio o consuelo que el establecimiento de turnos breves para el uso de

estos precarios recursos, sin embargo, como está a la vista, en nada se soluciona el problema del atraso procesal. En cuanto a las necesidades informáticas, las Fiscalías de Grecia, San Ramón y Atenas, se requiere al menos de una computadora y una impresora para cada una de ellas, mientras que para la de Alajuela, se necesitan de cinco computadoras y tres impresoras. En cuanto a comunicación se refiere y tomando en cuenta que las centrales telefónicas de Alajuela y San Ramón, no dan abasto para satisfacer las necesidades de las respectivas Fiscalías, y que las Fiscalías de Grecia y Atenas cuentan con una sola línea telefónica, se requiere para cada una de estas oficinas una línea adicional, a fin de agilizar las comunicaciones de actuaciones, entrevistas y citación de testigos, coordinación con otros entes gubernamentales, entre otras actividades propias de la función requeriente. Finalmente, con el objetivo de mejorar el servicio público y atender de manera oportuna las diferentes escenas del crimen, así como de efectuar traslados urgentes a otros sitios para cumplir funciones de investigación, que se encuentran a largas distancias de los asientos de las Fiscalías de Grecia, San Ramón y Atenas, se necesita dotar a estas oficinas de un vehículo, lo anterior ya que la ausencia del mismo ha provocado tanto trastornos como gastos a los funcionarios de dichos despachos.

10. REFORMAS LEGALES

- Reformas procesales: Debe crearse un registro nacional de medidas alternativas a la persecución penal, estableciéndose además plazos razonables de caducidad de la inscripción registral de la medida. Paralelamente deben imponerse límites cuantitativos a tales medidas, a fin de evitar el acceso abusivo y reiterado de las mismas. Concretamente en cuanto a criterios de oportunidad se refiere, es necesario impulsar una reforma legal, a fin de otorgar carácter vinculante a las solicitudes fiscales de aplicación del instituto, siempre y cuando se observen las exigencias formales y sustantivas establecidas en la

ley, a fin de erradicar la errónea práctica judicial del rechazo de requisitorias fiscales, aduciendo razones de oportunidad o conveniencia, lo que no compete al órgano jurisdiccional. En la misma reforma, bien podría regularse un control jurisdiccional sobre aspectos formales, a fin de evitar el uso indebido de este instituto procesal.

- Reformas orgánicas. En aras del fortalecimiento de nuestro sistema democrático, es urgente reformar la Constitución Política, a fin de elevar a rango constitucional el Ministerio Público, estableciéndose además su independencia funcional y económica. Por la misma vía de lege ferenda, deberá establecerse la inmunidad para el Fiscal General de la República, así como un nuevo procedimiento para su nombramiento.
- Reformas de fondo. Urge la creación de una ley especial que contemple nuevos tipos penales para la represión del crimen organizado, y que además ofrezca herramientas idóneas para su efectiva investigación. A la fecha los resultados obtenidos en la lucha contra las diversas mafias locales, han sido exigüos, aislados y desalenta-

dores, precisamente por la utilización de instrumentos convencionales totalmente inapropiados para realizar una eficiente investigación, sin olvidar la falta de legislación al respecto. Por ejemplo impulsar proyectos como el de la penalización del delito de legitimación de capitales proveniente de delitos diferentes al narcotráfico, tales como el tráfico de armas, personas, blancas etc. Igualmente se requiere una reforma al Código Penal, a fin de regular una serie de principios que ha venido reconociendo en forma progresiva la Sala Constitucional por ej. el de lesividad), y que configuran modernas postulaciones de las tendencias contemporáneas del Derecho Penal.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1º/1/98.

A este momento en las Fiscalías del primer circuito judicial de Alajuela, en Grecia y San Ramón no quedan asuntos en trámite anteriores al 1 de enero del año 1998.

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE 1998 Y 1999 PENDIENTES DE RESOLUCIÓN
FISCALÍA ADJUNTA DE ALAJUELA
73 Causas activas/774 causas activas
PLAN PARA RESOLVER LAS CAUSAS SUPRA-CITADAS: Se pretende destinar el primer trimestre del año 2001 para la resolución de la totalidad de dichas causas.
ASUNTOS INGRESADOS DURANTE 1999 PENDIENTES DE RESOLUCIÓN
Fiscalía de Grecia: 219 asuntos
ASUNTOS INGRESADOS DURANTE 1998 Y 1999 PENDIENTES DE RESOLUCIÓN
Fiscalía de San Ramón: 81 Causas activas
PLAN PARA RESOLVER LAS CAUSAS SUPRA-CITADAS
Destinar el primer trimestre del año 2001, para la resolución de dichas causas

FISCALIA DE ATENAS		
INFORME DE CAUSAS INGRESADAS ANTES DEL 1°/1/98 PENDIENTES)		
Número de causa	Delito	Estado
97-003647-301-PE	LESIONES CULPOSAS	RESOLVER
97-005489-301-PE	LESIONES CULPOSAS	RESOLVER
PLAN PARA RESOLVER LAS CAUSAS SUPRA-IDENTIFICADAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Destinar el mes de enero del año 2001, para la resolución de las causas ingresadas en el año de 1997. 		
ASUNTOS INGRESADOS DURANTE 1998 Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN: 16 Causas activas		
PLAN PARA RESOLVER LAS CAUSAS SUPRA-CITADAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Destinar el primer trimestre del año 2001, para la resolución de las causas ingresadas en el año de 1998. 		

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

FISCALIA DE ALAJUELA						
MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE						
PERIODO 1° OCTUBRE 99 AL 30 SETIEMBRE 00						
Cantidad de Fiscales y personal administrativo	Circulante al 1/10/99	Entradas del 1/10/99 al 1/10/00	Salidas del 1/10/99 al 1/10/00	Circulante al 30/10/00	Audiencias señaladas del 1/12/99 al 1/12/00	Juicios señalados del 1/12/99 al 1/12/00
12 Fiscales 1Asist. Jurídico (½ tiempo) 12 auxiliares	2691	6836	5552	3983	1249	378

FISCALIA DE SAN RAMON						
MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE						
PERIODO 1° OCTUBRE 99 AL 30 SETIEMBRE 00						
Cantidad de Fiscales y personal administrativo	Circulante al 1/10/99	Entradas del 1/10/99 al 1/10/00	Salidas del 1/10/99 al 1/10/00	Circulante al 30/10/00	Audiencias señaladas del 1/12/99 al 1/12/00	Juicios señalados del 1/12/99 al 1/12/00
3 Fiscales 5 auxiliares	541	1934	1454	476	179	58

FISCALIA DE GRECIA						
MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE						
PERIODO 1° OCTUBRE 98 AL 30 SETIEMBRE 99						
Cantidad de Fiscales y personal administrativo	Circulante al 1/10/99	Entradas del 1/10/99 al 1/10/00	Salidas del 1/10/99 al 1/10/00	Circulante al 30/10/00	Audiencias señaladas del 1/12/99 al 1/12/00	Juicios señalados del 1/12/99 al 1/12/00
3 Fiscales 4 auxiliares	1474	2473	2236	1790	202	40

FISCALIA DE ATENAS						
MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE						
PERIODO 1° OCTUBRE 98 AL 30 SETIEMBRE 99						
Cantidad de Fiscales y personal administrativo	Circulante al 1/10/98	Entradas del 1/10/98 al 1/10/99	Salidas del 1/10/98 al 1/10/99	Circulante al 1/12/99	Audiencias señaladas del 1/12/98 al 1/12/99	Juicios realizaron del 1/12/98 al 1/12/99
1 Fiscal 2 auxiliares	254	728	689	333	218	10

FISCALIA ADJUNTA DE ALAJUELA						
CUADRO CONSOLIDADO DE TODAS LAS FISCALIAS ADSCRITAS						
MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE						
PERIODO 1° OCTUBRE 99 AL 30 SETIEMBRE 00						
Cantidad de Fiscales y personal administ.	Circulante al 1/10/99	Entradas del 1/10/99 al 1/10/00	Salidas del 1/10/99 al 1/10/00	Circulante al 1/10/00	Audiencias señaladas del 1/10/99 al 1/10/00	Juicios señalados del 1/10/99 al 1/10/00
17 fiscales, 22 auxiliares, 1 Asistente jurídico ½ tiempo	4960	11971	9931	6582	1848	486

En relación con los asuntos prescritos, a la fecha indicada han prescrito en el Despacho solamente tres causas, siendo que una de ellas llegó al Despacho ya prescrito. Durante el año 1999 y 2000 han prescrito en el Juzgado Penal de Alajuela un total de 18 casos, mientras que en Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial local han prescrito un total de 72 causas durante el año 1999 y 59 en el presente año. En la Fiscalía de San Ramón han prescrito solamente seis causas durante el período del 1 de julio del 99 al primero de octubre del presente año, siendo que la prescripción ha sido declarada en fase de juicio. Por su parte en el caso de la Fiscalía de Atenas ha prescrito solamente una causa, pero ya en el Juzgado Penal, misma que iba con acusación fiscal.

13. DIRECTRICES DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE ALAJUELA (2000).

- Identificación de temas sobre las directrices generales:

Memorándums del 2000

1. Informe Anula de labores del 99 y plan de trabajo para el 2000. (6/01/00)
2. Cadena de custodia de la prueba y su traslado para dictámenes. (12/01/00)
3. Reiteración del deber de controlar plazos de investigación. (21/01/00)
4. Disponibilidad de las Fiscalías de San Ramón y Grecia (28/1/00)
5. Control de las acusaciones (28/01/00)
6. Verificación y seguimiento de órdenes en Dirección Funcional (15/2/00)
7. Sujeto procesal responsable de actas en los supuestos del art.191 del Código Procesal Penal (17/2/00).
8. Control y trámite oportuno de gestiones de las partes (7/04/00)

9. Aplicación de leyes complementarias en materia de evidencias (11/05/00)
10. Solicitudes de defensor para operativos y otras diligencias (15/01/00)
11. Ingreso restringido a las oficinas judiciales en horas inhábiles (24/07/00)
12. Informes de labores individuales (22/09/00).

14. VALORACIÓN DE SERVICIOS

- Unidad Regional Administrativa de Alajuela. El servicio recibido por esta unidad, en cuanto al suministro de papelería, implementos y muebles normales y corrientes de oficina se refiere, se considera bueno, sin embargo en lo que concierne a otro tipo de necesidades propias del despacho, que se han puesto en conocimiento del aparato burocrático sin mayor resultado, como son por ejemplo, la necesidad de contar con dispositivos de seguridad (sistema de alarma), muebles idóneos para la atención del público, renovación de la instalación eléctrica (la cual se encuentra en peligroso estado de funcionamiento por falta de polarización), entre otras de igual relevancia, hay que advertir que el auxilio que se recibe es deficiente. Otra de las situaciones que ha generado malestar entre los fiscales, es que no se ha tomado en cuenta a la Fiscalía en la toma de decisiones que afectan de modo directo el servicio público prestado por ésta, situación que la Unidad Regional Administrativa ha venido promoviendo con otros despachos judiciales.
- Equipos de citación, localización y presentación. Por las razones expuestas anteriormente, el servicio prestado por esta unidad es sumamente deficiente, pues por la carencia de recursos esenciales y capacitación especializada, únicamente se limita a la citación de personas.
- Delegación del O.I.J. de Alajuela. En relación con este punto debe indicarse que se había logrado ya una auténtica coordinación entre la

Fiscalía Adjunta local y la Delegación del O.I.J, circunstancia que se nota en los resultados obtenidos en las diversas investigaciones. No obstante lo anterior se produjo un cambio en la Jefatura del cuerpo policial de marras, circunstancia que ha significado un nuevo planteamiento de estrategias a fin de lograr un trabajo ordenado y con respeto a la dirección funcional, lo cual ciertamente será resultado de todo un proceso que ya ha iniciado con buenas expectativas.

- **Policías Administrativas.** En general, se mantiene una buena relación de coordinación con las diferentes policías administrativas, especialmente con la de asuntos Migratorios y la Policía de Control de Drogas. Lamentablemente la única excepción, la configura la Comandancia de Alajuela, pues a la fecha a pesar de contar con nuevas Jefaturas no ha mostrado mayor interés en adecuar su labor a la legislación procesal penal. Un punto de importancia es que se ha abierto el diálogo con los asesores legales de la Comandancia local (Departamento de Apoyo Legal) lo cual permitirá mejorar la relación con dicho cuerpo policial.
- **Proveduría Judicial.** En términos generales esta oficina presta un servicio aceptable, no obstante lo cual, en comparación con requerimientos anteriores de insumos o implementos de oficina, se ha notado un significativo recorte o limitación de los mismos, pues los materiales aludidos se agotan con antelación notable al tiempo en que se recibe el siguiente pedido.
- **Dpto. de Informática.** El servicio de soporte informático se presta a través de la Unidad Regional Administrativa de Alajuela, la cual ha designado a dos servidores para esta labor. Aun cuando el personal técnico aludido es poco para la atención de Alajuela, Grecia, San Ramón y Atenas, consideramos sin embargo, que el servicio prestado en la actualidad es bueno.
- **Procuraduría General de la República.** A la fecha, la participación que ha tenido este ente en

las causas penales en que le corresponde intervenir es apenas formal y de incidencia mínima en el aseguramiento de los fines generales del proceso. Consideramos que aún puede mejorarse la coordinación entre Procuraduría y Ministerio Público.

- **Otras dependencias.** La Delegación local del Patronato Nacional de la Infancia mantiene una participación activa dentro de los procesos en que intervienen menores de edad. Además ha mantenido con la Fiscalía Adjunta de Alajuela, especialmente con la Unidad de Delitos Sexuales, una estrecha relación de coordinación. En el mismo sentido, se han celebrado con esta institución varias reuniones en las que se han tomado acuerdos valiosos, que han agilizado la tramitación de las causas penales.

15. CONCLUSIONES

A. Asuntos de interés para la Fiscalía Adjunta de Alajuela y el sistema de justicia penal.

- A este momento la participación de las Fiscalías Adjuntas del Ministerio Público en la toma de decisiones que afecten al órgano requeriente y al sistema de justicia penal sigue siendo un tema fundamental, máxime en un año en el que se tomaron decisiones por parte de la Corte Suprema de Justicia que afectan directamente su estabilidad y funcionamiento. Hoy más que nunca resulta necesario que las Fiscalías Adjuntas participen directamente en la toma de decisiones, manifiesten su posición ante las mismas a la vez que cumplan con un papel de informadores de las Fiscalías a ellas adscritas, para que así la institución pueda reaccionar ante las diversas situaciones de manera armónica y conjunta.
- Se requiere con urgencia dotar de mayores y mejores recursos a las Fiscalías, lo anterior dado el alto grado de profesionalidad y organización que han alcanzado los delincuentes, situación que ha impedido una investigación realmente efectiva y acorde con las necesidades de la so-

ciudad costarricense. En definitiva no es cortando recursos al Ministerio Público como se podría luchar con mayor efectividad en contra de la actividad delictiva.

- Se considera que a la fecha se ha logrado realizar una labor loable, máxime si se toma en cuenta las condiciones en las cuales se trabaja, siendo intención de quien suscribe dejar constancia de que los resultados obtenidos son gracias al constante esfuerzo de los Fiscales y auxiliares de nuestros Despachos, lo anterior gracias a la mística de los mismos, pero si debe tomarse en cuenta que a la fecha el desgaste y cansancio en los mismos es notorio, circunstancia que a corto o mediano plazo puede traducirse en consecuencias abiertamente negativas para el servicio público.

B. Resumen conclusivo:

Proyectos de la Fiscalía Adjunta de Alajuela para atender el a) descongestionamiento, b) desformalización de la investigación, c) control de acusaciones, asuntos con presos y fijación de plazo, y de ausencias; y d) atención del público.

- a) Descongestionamiento. A través de la Unidad de Gestión No Compleja se promueve con mayor generosidad la aplicación de salidas alternas al juicio, especialmente en aquellos casos por delitos menores y que no revisten trascendencia nacional. Igualmente tal unidad ha arrojado excelentes resultados en lo que respecta a resoluciones tales como archivos fiscales y desestimaciones, siendo que tales expedientes no se encuentran ya en las oficinas de los otros fiscales congestionándolas y haciéndoles perder tiempo para causas que ameritan un mayor cuidado e investigación.
- b) Desformalización y celeridad en la investigación preliminar. Mediante la actual operación de las Unidades de Narcotráfico, Delitos Sexuales, Robos, Económicos, Gestión No Compleja, Delitos contra la vida y la integridad física de las personas y la de Delitos varios, se ha acelerado

la tramitación de las causas, al generarse la uniformidad y especialización en la tramitación y resolución de las causas penales. A través de la realización de análisis de causas con “muestreos trimestrales”, se detectarían defectos por formalismos innecesarios y se aplicarían los correctivos tendentes a la agilización y desformalización de las causas en trámite. Con la celebración de reuniones mensuales entre el personal administrativo y el profesional, para abordar el tema de la distribución de la carga laboral, se irá depurando el sistema de trabajo.

- c) Control de acusaciones, asuntos con presos, fijación de plazo, y ausencias. Para mejorar el control y seguimiento de acusaciones asuntos con preso y con fijación de plazo para concluir la investigación) se fortalecerá el sistema de “Ficha única” para el control y seguimiento de causas, requiriendo de los fiscales un informe mensual del resultado de las acusaciones que hayan formulado. Ello permitirá adicionalmente medir de manera objetiva la eficiencia y efectividad de los fiscales en la formulación de acusaciones. Se continuará implementando el “control manual de causas con presos”, a nivel general y por fiscal, tendentes al control de plazos, y gestión oportuna de las prórrogas de prisión preventivas, cuando en derecho corresponda.
- d) Atención al público. A fin de brindar una adecuada atención al usuario de los servicios de justicia, el que debe considerarse “razón y fin último de la gestión judicial”, se continuará gestionando ante la Unidad Regional Administrativa la remodelación de la Fiscalía Adjunta de Alajuela, con el objeto de destinar un espacio al estudio de las causas que a diario solicitan los abogados litigantes, que en gran número concurren al despacho en su condición defensores o directores civiles. En cuanto al resto de los usuarios, se pretende el mejoramiento de su atención, a través de la evacuación directa de consultas, por parte del Fiscal auxiliar y la auxiliar judicial que componen la Unidad de Gestión No Compleja, con la complementaria asistencia

de los manifestadores que la Fiscalía emplea a diario en esta actividad.

- **Prioridades de la Fiscalía Adjunta de Alajuela y Fiscalía General de la República para el año 2001.** En la agenda de trabajo para el próximo año, debe figurar como prioridad indiscutible la consolidación de la Política Criminal del Ministerio Público, concretamente en el ámbito del descongestionamiento judicial, pues la experiencia adquirida permite concluir que las diversas medidas alternas no se han aprovechado de manera óptima, con el consecuente efecto negativo de la saturación de algunas Fiscalías. Lo anterior, por la concurrencia de múltiples factores, entre los cuales destaca la falta de capacitación de jueces y fiscales en el dominio y aplicación de estos importantes filtros, especialmente en materia de criterios de oportunidad.
- En relación con la reducción del presupuesto del Ministerio Público, resulta indispensable señalar que el servicio que se vería más afectado en nuestra Fiscalía es la oficina de Trámite Rápido, lo anterior ya que la reducción de plazas haría que el circulante de los Fiscales sea inmanejable, lo cual obligaría a la eliminación de tal oficina para lograr una distribución más equitativa de la carga laboral, siendo incluso que tal circunstancia incluso podría poner en peligro el funcionamiento de las unidades especializadas.

Antonio Enrique Sandoval Poveda

Fiscal Adjunto a.i., de Alajuela

FISCALIA DE SAN RAMON

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASOS DE LAS INVESTIGACIONES:

1. Los atrasos en las pericias oficiales. Nuestra recomendación es que se gestione administrativamente la contratación de peritos externos para que realicen estas pericias o bien que los peritos de la Corte o del Organismo de Investigación

Judicial, especialmente los médicos forenses visiten al menos una vez al mes el Circuito Judicial de San Ramón para realizarlas. La dilación mencionada es uno de las cosas que más molestan al usuario.

2. Retrasos en el envío de comisiones y documentaciones solicitadas a otras Fiscalías o dependencias judiciales fuera de la jurisdicción de San Ramón. Debe haber una mejor coordinación de las oficinas judiciales para proceder con la tramitación ágil y expedita de las solicitudes hechas por las Fiscalías y ha de encargarse para ello a alguien del personal. También se debe utilizar el correo interno o el fax para facilitar el envío de la información requerida.
3. Defectuosa actuación de la Policía Administrativa u otras policías auxiliares, tales como inspectores del MINAE y tránsito. Las policías auxiliares realizan una labor superficial respecto a los casos que ante ella se denuncian, siendo que en los partes que remiten son lacónicos, a veces sin sentido y poco claros, no se detallan bien las direcciones de la víctima e imputado, tampoco de testigos cuando los hay, ni las actuaciones realizadas. Todo ello implica iniciar una lenta labor de averiguación utilizando a veces a la misma policía o al OIJ (a través del archivo criminal) o a las oficinas de localización. Como solución al caso, la Fiscalía ha realizado algunas reuniones con los efectivos de la delegación de policía administrativa de Palmares, San Ramón y la policía de tránsito y MINAE con el fin de instruirlos acerca del nuevo Código Procesal y girar directrices en cuanto a la recepción de denuncias, trato a detenidos, etc.
4. Atraso en remisión de información por parte de instituciones como CCSS, Registro Público, Bancos, Registro Civil, Procuraduría General de la República. En estos casos, la información no es tan expedita como se quisiera, siendo que en muchas veces deben enviarse recordatorios al respecto. Como solución posible al problema debe coordinarse con los jefes de las referidas

instituciones para agilizar la tramitación y remisión de la información requerida.

2. Debería también implementarse un sistema de red computarizada a dependencias tales como el registro civil o el Registro Público que permitan la consulta expedita de identidades, bienes y direcciones.
5. Procuraduría General (envío de copias) y comunicaciones: debe constantemente enviar fotocopias de actuaciones a la Procuraduría vía correo, para que queden notificados. Otras veces manifiestan su deseo de constituirse en querrelantes en un asunto y la causa se retrasa, siendo que al final no lo hacen.
6. Desinterés de los ofendidos en proseguir con las causas: muchas veces se interpone una denuncia al calor del momento, siendo que el ofendido luego se olvida que echó a caminar el engranaje judicial y se descuida por completo de sus obligaciones como víctima, por lo que el Ministerio Público no puede seguir con la causa en espera de que el agraviado comparezca, gastándose tiempo en citaciones, localizaciones, etc. Solución: debe advertirse a los aquejados de sus derechos pero también de sus deberes para colaborar con la investigación y comprometerlos cuando plantean sus denuncias, haciendo conciencia en ellos acerca de los perjuicios que ocasionan al despreocuparse de sus asuntos y en casos de total desidia de un afectado, debe promoverse la desestimación de la causa, salvo que se trate de asuntos delicados.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2000

Siguiendo los lineamientos de la fiscalía adjunta de Alajuela son los siguientes:

Objetivos para bajar el circulante:

1. Mayor aplicación de medidas alternas en lo posible, especialmente en aquellos casos de delitos

menores y que no revisten trascendencia nacional

2. Se pretende una especialización en materia de salida de medidas alternas.
3. Instaurar el sistema de desformalización de trámite de las causas.

Objetivos para resolver los asuntos más viejos:

1. Determinar con claridad qué pruebas ofrecen mayor problema de gestión de los casos más viejos y resolver con la mayor brevedad posible mediante las diligencias correspondientes.
2. Reunión periódica entre fiscales para analizar conjuntamente cuáles asuntos con los que implican circulante más antiguo.

Objetivos de la fiscalía con respecto a desformalización y celeridad en investigación preliminar

1. Reunión periódica con personal para explicar de manera clara y sencilla los mecanismos del despacho para desformalizar la tramitación
2. Analizar en conjunto qué causas son más propensas a ser objeto de tramitación rápida.

Objetivos en cuanto mejorar calidad de atención al público

1. Atención directa del fiscal encargado de la investigación al usuario que así lo requiere.
2. Explicar al usuario el trámite a seguir en su caso personal
3. Motivar al personal a que toda persona se merezca la mejor atención y respeto
4. Motivar a los usuarios a que deben estar presentes y no alejarse del trámite y que colaboren en la investigación

Objetivos respecto control y seguimiento de causas

1. Mantener un control de fichas que posee cada fiscal actualizado
2. Mantener control de reos preso con indicación clara de causa y fecha de solicitud de ampliación de prisión
3. Instruir al personal de manera clara que debe tenerse presente el término correspondiente cuando una causa tiene fecha fija.

Objetivos en cuanto a control dirección funcional

1. Mantener vigentes las reuniones con los jefes del OIJ y los investigadores sobre los asuntos a investigar.
2. Mantener control mediante plazo para concluir una investigación
3. Atender a los investigadores en sus inquietudes en cada caso que le asignen conocer.

Estudio de la Jurisprudencia y circulares de Fiscalía General

1. Mantener bien actualizado el fichero ampo de circulares y comentarlas entre fiscales periódicamente.
2. Analizar con el personal las circulares propias de las funciones del despacho de manera periódica y cada vez que se reciban nueva serán objeto de comentario de personal en reunión.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACION:

La Licda. Vanessa Dotti Dondi asistió en abril al Consejo Fiscal Ampliado que versó principalmente acerca de la implementación de las Unidades de Trámite Rápido en las Fiscalías.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

La Fiscalía de San Ramón para el año 2000, cuenta con el siguiente personal: un Fiscal Coordinador, dos Fiscales Auxiliares, tres auxiliares judiciales 2, un conserje y un asistente penal juvenil por medio

tiempo. Cabe agregar que uno de los Fiscales Auxiliares y uno de los auxiliares judiciales 2 ocupan una plaza extraordinaria creada para el año dos mil.

Gracias a las mencionadas plazas extraordinarias, la Fiscalía ha organizado su trabajo mediante unidades especializadas para la tramitación de los diferentes casos las cuales a continuación se mencionan:

- a) Unidad de delitos graves y complejos compuesta por el Fiscal Coordinador y una auxiliar judicial 2. A esta unidad como su nombre lo dice le corresponde atender todos aquellos casos que tengan como sanción una pena privativa de libertad de seis años o más y que en consecuencia resultan ser asuntos bastante delicados como por ejemplo delitos sexuales, homicidios, etc. Ejerce dirección funcional con el Organismo de Investigación Judicial.
- b) Unidad de delitos varios, integrada por un Fiscal Auxiliar y un auxiliar judicial 2. Atiende todos aquellos asuntos cuya pena de prisión sea menor a seis años y que constituye el grueso de los casos que requieren investigación. Ejerce dirección funcional.
- c) Unidad de Trámite Rápido, cuyo fin es el de facilitar el descongestionamiento en la Fiscalía y se encarga de despachar todos aquellos asuntos que por su naturaleza impliquen un diligenciamiento expedito y poca investigación. También se encarga de valorar las denuncias que se pretenden plantear por los usuarios con el fin de asesorar al público en cuanto si corresponde a la vía penal resolver sus cuestiones o a otra vía judicial. Esta unidad está conformada por un Fiscal Auxiliar, el conserje y la asistente penal juvenil medio tiempo, quienes tienen un recargo de funciones en razón de la falta de personal que se echa de menos.
- d) Unidad de Delincuencia Penal Juvenil, asume, tramita y resuelve todos aquellos delitos y contravenciones en los que figura como denunciada una persona menor de edad. La conforman la Fiscal Auxiliar y la asistente penal juvenil,

quienes además integran la Unidad de Trámite Rápido.

Cabe agregar que hay un auxiliar judicial dedicada por completo a lo que es el control de expedientes, quien dado lo delicado de la función no puede dedicarse a tramitar. Este auxiliar cumple la función que desempeñaba el antiguo “secretario” de los despachos judiciales correspondiéndole recibir documentos, ingresar expedientes al sistema de entradas, asignarlos, sacarlos del sistema, manejo y resguardo de evidencias, etc.

Si una persona quiere plantear una denuncia es atendida primeramente por un auxiliar judicial y si el caso por el propio fiscal de la UTR. Se realiza una labor de tamizaje para que no ingresen al circulante asuntos que no constituyen delito, sino que son de otra naturaleza jurídica y en consecuencia de conocimiento de otras autoridades judiciales (civil, familia, contravencional, contencioso administrativo, etc.), informando u orientando a la persona a que despacho u oficina debe acudir en defensa de sus derechos.

Si procede interponer la denuncia, el Fiscal de la UTR conversa con el usuario, le explica sus derechos, obligaciones y cómo funciona el proceso. Luego, uno de los auxiliares judiciales recaba la denuncia por escrito. La denuncia es después asignada a la unidad correspondiente conforme a lo supra comentado (sea UTR, delitos graves o delitos varios).

El público es atendido generalmente por la respectiva unidad, dependiendo del caso.

El Fiscal que tramita una causa es el que la resuelve y en caso de gestionar una acusación en contra de la persona denunciada, ese Fiscal atiende todas las audiencias relacionadas con el asunto, así, va a la audiencia preliminar y también al juicio, e interpone los recursos pertinentes, de ser necesario. En este orden de ideas, el Fiscal brinda asesoría a la víctima durante cada una de las diligencias que se realizan. Asimismo, cada Fiscal tiene un control de sus causas y uno de reos presos y asuntos con fijación de

plazo, siendo responsabilidad de éste el seguimiento que se dé a cada caso.

Mensualmente se realizan reuniones con el personal auxiliar a efectos de comentar problemas existentes a nivel interno y externo de la Fiscalía, comentar circulares y girar instrucciones respecto al funcionamiento del Despacho. También el Fiscal Adjunto visita periódicamente la Fiscalía y mensualmente con él se hacen reuniones de dirección funcional donde se giran directrices.

6. UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS

En términos generales, las salidas alternas al juicio y el proceso abreviado han llegado a agilizar la labor de la Fiscalía. También se ha “humanizado” el proceso, dándole mayor participación a sus protagonistas de modo tal que en la mayoría de los casos el conflicto que dio inicio al proceso es resuelto por ellos.

Con la aplicación de estos institutos se ha logrado el descongestionamiento mayormente de los Tribunales de Juicio, pues con estas salidas alternas se logra evitar la fase de debate. Sin embargo, persisten trabas para su aplicación antes de la etapa intermedia, a criterio de los suscritos, lo cual hace sea en la etapa preparatoria se entrase. En general en San Ramón, se logra solucionar alternativamente el problema en la etapa intermedia, cuando el Fiscal ha planteado una acusación contra un imputado y es hasta este momento en que el Defensor y el imputado deciden negociar, antes se no. No se puede pretender que el fiscal para sacar asuntos, esté pendiente de todos los casos hasta gestionando con la defensa para que esta llegue a un arreglo o proponga una reparación.

Se presenta también una inercia por parte de la defensa en cuanto a la proposición formal de salidas alternativas, por ejemplo, los planes reparadores en la suspensión de proceso a prueba, no son concretos, no hay en muchos casos una comprensión de la trascendencia de la figura alternativa, se denota la falta de seriedad con que el imputado pretende llegar a arreglar el problema por él ocasionado. Se ha-

ce una escueta propuesta y al final son el juez y el fiscal los que terminan ultimando los detalles y llenando los vacíos del plan.

Al respecto, se ha conversado especialmente con la Defensa Pública para efectos de que se solvete este problema.

Igualmente, los jueces de la fase intermedia y preparatoria a veces conservan actitudes propias del anterior procedimiento y se denotan a veces lagunas en cuanto al manejo del Código Procesal Penal y el derecho penal sustantivo, las cuales sólo mediante capacitación se lograrían resolver. Por parte de la Fiscalía se ha dispuesto.

El proceso abreviado se ha aplicado de modo satisfactorio, casi no se ha tenido problemas en cuanto a negociación con la defensa pública o privada ya que en general éstas no se aprovechan de este procedimiento. No obstante, se denotan defectos en las sentencias que hacen que las mismas sean casadas por la defensa.

Ni las salidas alternativas y ni el proceso abreviado se han utilizado en forma abusiva y su aplicación se ha dado razonablemente, estudiando el caso concreto.

Indudablemente existe una gran necesidad de que haya una base de datos a la cual todas las fiscalías del país tengan acceso mediante el cual se controle la aplicación de estas salidas para que las personas encartadas no abusen de ellas y se beneficien en múltiples procesos, ya que se estaría fomentando la impunidad. Debe limitarse a sólo una vez la aplicación de cada una de estas salidas en beneficio de un endilgado. El Ministerio Público debe ser riguroso en este aspecto.

Ahora bien, debe hacerse uso de las salidas alternas y mecanismos de simplificación en el momento oportuno que prevé el Código Procesal Penal, para cada uno de ellos, ya que no puede interpretarse la ley ampliamente en este sentido originándose abusos en el uso de estos institutos. Ha de educarse a la

gente en ese sentido para que se le dé la relevancia necesaria a la audiencia preliminar.

7. DIRECCION FUNCIONAL

Mensualmente, se realizan reuniones con el personal del OIJ y los Fiscales de San Ramón, para tratar temas relacionados con la dirección funcional. Igualmente, una vez al mes se hacen reuniones de coordinación de segundo nivel con los Jefes de las Delegaciones y los Fiscales Coordinadores y el Fiscal Adjunto del primer circuito judicial de Alajuela y reuniones de tercer nivel con las personas antes mencionadas y el resto de agentes del OIJ y Fiscales Auxiliares.

Entre los aspectos negativos que se podrían enumerar entre el vínculo del Ministerio Público con el OIJ se mencionan:

- a) algunos oficiales del OIJ y hasta a los propios fiscales les ha costado acoplarse al nuevo sistema y laboran de modo independiente sin que haya dirección en la investigación por parte del Fiscal.
- b) Desconocimiento del nuevo proceso penal y de las atribuciones de la policía con tal legislación.

Estas dos dificultades se han tratado de superar mediante las reuniones locales entre OIJ y Fiscalía.

Haciendo una valoración global, la relación entre OIJ y Ministerio Público ha sido positiva, la Fiscalía encuentra gran colaboración e interés por parte del Organismo en la resolución de los casos que llegan a su conocimiento. A la fecha no se han presentado conflictos graves en este ámbito y cualquier problema que surja se trata de resolver internamente.

La dirección funcional ha permitido que las investigaciones sean más rigurosas siendo que se exige más al funcionario que las realiza. También a través de ella hay una retroalimentación de conocimientos entre OIJ y Fiscales, de modo tal que los informes que el OIJ emite son jurídicamente más técnicos que antes, cumpliendo con las normas procesales vigen-

tes, el fiscal también aprende de la labor de la policía. Hay una mayor comunicación entre los Fiscales y los oficiales, facilitándose la amplia discusión de los casos.

Indiscutiblemente, de una buena labor investigativa depende en mucho el éxito para la Fiscalía en un juicio, y en este aspecto, la mayoría de los agentes de la policía judicial.

8. EQUIPOS DE CITACION

Los equipos de citación han brindado una gran ayuda a las Fiscalías, en general, su labor ha resultado eficiente cumpliéndose con las tareas de citación y presentación que son las que más se requieren. La Fiscalía hace poco uso, quizás por falta de conocimiento de los tramitadores, de la localización, siendo que en algunos casos se encomienda esta función al OIJ. Debe aprovecharse también esta función que tienen los equipos de citación.

A los citadores debe dársele capacitación y recursos necesarios para que puedan presentar a personas que se requieran en los estrados judiciales y que se nieguen a acudir voluntariamente, debiéndose usar la fuerza y hasta armas o esposas para presentarla.

También deben aprovecharse mejor los recursos, pues hay un exceso de funcionarios cumpliendo con este trabajo, en San Ramón y en otras jurisdicciones, que pueden emplearse en otros puestos.

Ha ayudado mucho a agilizar lo referente a trámites y notificaciones el que ahora las unidades de localización cumplan con esta función.

9. CARENCIAS DE RECURSOS:

Recursos humanos:

El trabajo en la Fiscalía se equilibró y mejoró con la nuevas plazas extraordinarias de Fiscal Auxiliar y auxiliar judicial 2 que llegaron a inicios de este año. Sin embargo, por comunicación formal que hiciera el señor Fiscal General de la República, Lic. Carlos Arias Nuñez, por el recorte presupuestario que hace la Corte Suprema de Justicia al presupuesto asigna-

do al Ministerio Público; tanto la plaza extraordinaria de Fiscal Auxiliar como una de Auxiliar Judicial 2 serán eliminadas a partir del primero de enero del 2001, lo cual a nuestro criterio es un retroceso en las políticas de conocimiento, tramitación e investigación de causas y descongestión de la Fiscalía de San Ramón, implicando además que la UNIDAD DE TRAMITE RAPIDO (U.T.R.) se elimine y el circulante a diciembre de este año se deba redistribuir entre los dos Fiscales que quedan lo que implicará a un corto plazo el choque de audiencias, debates y otros actos propios de los Fiscales, por lo que la necesidad primordial de la Fiscalía es que se mantengan dicha plazas

Asimismo se requiere de un auxiliar más para liberar al conserje y al asistente penal juvenil del recargo de funciones que tienen, por el cual no recibe pago extra.

Urge capacitación al personal de apoyo en programas de cómputo y en lo referente a la materia penal que se tramita.

Recursos materiales:

Este año se logró recuperar una computadora que estaba averiada y que se usa por parte del personal auxiliar. Sin embargo este aparato presenta problemas con su monitor que es muy pequeño y la pantalla está reducida lo que causa molestias a la vista. Urge que este monitor se cambie o repare.

Igualmente se necesitan nuevos computadores y máquinas de escribir, al menos eléctricas que faciliten la labor de los funcionarios ya que los existentes son modelos muy viejos. Hacen falta archivos para guardar expedientes paralelos y documentos confidenciales.

Debe ubicarse a la Fiscalía en otro espacio de la planta del edificio de los Tribunales de Justicia, pues la fiscalía no tiene una bodega acondicionada para guardar evidencias, expedientes o provisiones. Una oficina es compartida por dos fiscales auxiliares y se encuentra a la orilla del pasillo donde circulan gran cantidad de personas y donde muchas de

ellas se detienen a conversar o a esperar ser atendidas lo que obstaculiza la privacidad y facilita la fuga de información.

Igualmente los fiscales auxiliares dado que comparten oficina no pueden atender con privacidad a las personas que llegan a su oficina, siendo interrumpidos entre ellos o sus auxiliares. A veces en un mismo momento ambos entrevistan personas de diversos asuntos, lo que causa dificultad para la evacuación de tales probanzas.

Sólo se cuenta con un baño en la oficina del Fiscal Coordinador, lo que implica que si aquella está cerrada porque él está en reunión o en una diligencia importante, el baño no puede usarse.

Espacio hay en el edificio de Tribunales de San Ramón para resolver estos problemas pero lo que no hay es voluntad del Consejo Superior que negó las gestiones para ocupar una oficina vecina.

Es urgente la necesidad permitir el acceso a internet y a las bases de datos de diferentes dependencias administrativas o judiciales tales como Registro Público, al Registro Civil, a la Sala Constitucional o de Casación Penal, etc, con el fin de que las investigaciones sean más expeditas y ágiles y contar con la mayor fuente de información con relación a los casos.

10. REFORMAS LEGALES:

Debe de reformarse lo referente a que personas con altas sentencias ya condenadas en debate, que deben de ser inmediatamente puestas a la orden de Adaptación Social. La inquietud va dirigida a que si la persona está en libertad, ésta una vez dictada la sentencia debe revocarse, de modo tal que si la defensa presenta casación, sea resuelto el recurso en menos de un mes, estipulado por ley y que las salas de casación cumplan con ese término. De esta manera, en caso que se revocara la sentencia la persona no estaría en prisión por más de dos meses por la revocatoria de su libertad y se haría cumplir la ley en cuanto a que los condenados purguen las penas que se les impone, pues se han dado los casos en que luego de

escuchar la condena, si el tribunal no dicta medida cautelar de prisión preventiva (a pesar de que el Fiscal se lo ha pedido), el encartado se da a la fuga..

También hay aspectos procesales que deben ser regulados de modo claro por el legislador en el proceso, por ejemplo el trámite de la conciliación que a dado a discutir si una persona con antecedentes puede acceder a este instituto. Actualmente la Sala Tercera ha ido dictando las pautas en este punto y otros, pero como es bien sabido su criterio pueden cambiar.

Lo mismo sucede en cuanto al régimen de prescripción. Los plazos y causales de prescripción deben fijarse de modo claro y realista, ser más amplios. Recuérdese el caos que generó temporalmente la interpretación de la Sala Cuarta en este sentido en cuanto a la aplicación de la norma más favorable, criterio que amerizó consulta de la Sala Tercera y una revisión de lo inicialmente interpretado. Como ya se dijo, la jurisprudencia en cualquier momento puede variar. La misma idea se tiene en cuanto a los plazos de término de la investigación, los cuales deben ser fijados por ley de claramente, pues un “la fijación un plazo razonable” que haga un juez para concluir una investigación, resulta subjetiva y a veces hasta arbitraria y fuera de la lógica, sabiéndose en las condiciones en que se trabaja en el Ministerio Público.

11. DATOS ESTADISTICOS:

ASUNTOS PENDIENTES CUYA DENUNCIA INGRESÓ ANTES DEL 1-1-98: 3 asuntos

A) ASUNTOS DE 1998 Y 1999 AUN PENDIENTES A 1-10-00

Existen 81 asuntos pendientes iniciados en la Fiscalía de San Ramón de los años 1998 y 1999. Asimismo existen 17 casos más de esos años que ingresaron a la Fiscalía durante el año 2000, remitidos de otras dependencias.

Se pretende destinar el último trimestre del año 2000 y el primer trimestre del 2001 para sacar los

asuntos más viejos que estén en condiciones de salir, dándosele prioridad a tales casos, que están retrasados algunos pocos por mora de la Fiscalía, dado la cantidad de trabajo que hay y la gran mayoría porque les restan pericias que recabar, sobre todo en casos de lesiones culpases, homicidios, delitos sexuales, agresiones con arma.

B) ASUNTOS DECLARADOS PRESCRITOS DEL 1-7-99 AL 1-10-00

En la Fiscalía	0
En Juzgado Penal	0
En Tribunal	6

D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

FISCALIA DE SAN RAMON:

Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Circulante al 1-9-99	Entrados del 1-10-99 al 01-10-00	Salidos del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 1-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-10-00	Juicio señalados del 1-12-99 al 1-10-00
8	541	1934* *incluye asuntos reentrados	1454	476	179	58

LIC. ADAN CAMPOS FALLAS
FISCAL COORDINADOR
FISCALIA DE SAN RAMON

FISCALIA DE ATENAS

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

- a) Jurisdicción muy extensa (cantones de Atenas, San Mateo y Orotina)
- b) Exceso de expedientes.
- c) Falta de personal, tanto de un Fiscal, como Asistentes, Localizadores y un conserje.
- d) Atraso en la remisión de dictámenes periciales de la medicatura forense.
- e) Falta de cooperación de las demás Instituciones Públicas cuando se requiere alguna información.

Gestionar ante los Superiores la creación de una plaza de Fiscal para esta jurisdicción, así como una plaza de asistente, dos plazas de localizadores y un conserje.

Gestionar un vehículo para trasladarse a los tres cantones, así como a la Ciudad de Alajuela a reali-

zar audiencias privadas y juicios orales y públicos, y a otras diligencias propias del cargo.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2000.

- Aplicar en mayor medida las medidas alternativas, cuando proceda.
- Darle prioridad a los asuntos que estén por prescribir, asuntos viejos y de mayor gravedad, y dejar para posterior los asuntos de trámite rápido.
- Que se le dé más capacitación a la policía administrativa, coordinar con psiquiatría forense a fin de que se concedan las citas psiquiátricas a más corto plazo.
- Mantener la buena atención al público como se ha hecho hasta el momento.
- Referente a las acusaciones, darles seguimiento hasta que el imputado se encuentre descontando la pena impuesta.
- En cuanto a los reos presos, darle prioridad con respecto a las demás causas, y llevar el control del vencimiento de la prisión preventiva para solicitar la prórroga de la misma.
- Efectuar reuniones con la Policía Administrativa y el OIJ, con más frecuencia, a fin de coordinar y darle mayor agilidad a las investigaciones, ello en virtud de los errores que frecuentemente comete la policía administrativa.
- Leerlas en el momento en que ingresan al despacho, para ponerlas en práctica en las solicitudes que se realizan. Así mismo, pasarlas al personal subalterno para que las lean y se informen de los cambios que se van dando.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

Se realizan charlas por parte de esta Fiscalía, con las delegaciones de Atenas, San Mateo y Orotina, con

el fin de capacitarlos y coordinar para llevar a cabo una eficiente investigación, sobre todo tomando en consideración que son ellos, por lo general, los primeros que llegan al lugar de los hechos.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

- Atienden público las dos asistentes de esta Fiscalía.
- Ambas asistentes reciben denuncias, previamente los ofendidos son entrevistados por el Fiscal.
—
- Los asuntos ingresados se asignan a cada asistente, de acuerdo a la numeración en números pares e impares. En vista de que en esta Fiscalía existe solo un Fiscal, no existe ninguna distribución con otros Fiscales.
- El Fiscal asignado a esta Fiscalía es quien hace la acusación y atiende los debates en Alajuela.
- En un inicio al Fiscal le correspondía trasladarse a la ciudad de Alajuela a atender tanto las audiencias del Juzgado Penal como de Tribunal de Juicio. Actualmente, el Juez del Juzgado Penal de Alajuela se traslada a Atenas a celebrar las audiencias, con excepción de algunos de asuntos graves o con reo preso que se celebra la audiencia en Alajuela. Para ese efecto se señalan los viernes cuatro o cinco audiencias. Los debates se siguen celebrando en Alajuela, para lo cual el Fiscal tiene que trasladarse hasta esa ciudad.
- Se le da seguimiento a las acusaciones desde el momento en que se remite el expediente al Juzgado Penal, cada asistente está pendiente de las acusaciones que hace el Fiscal en los asuntos que le corresponde. Debe preguntar en un tiempo prudencial al Juzgado, si no se ha notificado nada al respecto, e informar inmediatamente. Se lleva una tarjeta para cada expediente, la que no se archiva definitivamente hasta que exista sentencia firme y se notifique el auto de liquidación

de pena y el imputado se encuentre descontando la sentencia. En cuanto a los reos presos se lleva control del vencimiento de la prisión preventiva con el fin de solicitar la prórroga de la misma. Estos expedientes se tienen por separado y se realiza la investigación en el menor tiempo posible, se les da prioridad. No existen asuntos con fijación de plazo.

- Las reuniones que se llevan a cabo en esta Fiscalía se realizan con todo el personal (dos escribientes y dos localizadores), para coordinar el trabajo de cada uno, comentar sobre problemas existentes y buscarles soluciones para la buena marcha del Despacho. Estas se realizan una vez al mes en la oficina del Fiscal.
- El Fiscal Adjunto se traslada de vez en cuando a esta Fiscalía. En su visita asesora al Fiscal en algunos asuntos graves. Igualmente tal supervisión y asesoramiento se realiza vía telefónica.
- En esta Fiscalía existe sólo un Fiscal coordinador.
- Se hace la solicitud y se remite el expediente a la Fiscalía Adjunta de Alajuela, con el fin de que el Fiscal Adjunto lo examine y le dé el visto bueno.

5. UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN:

- a) **CRITERIOS DE OPORTUNIDAD:** Se ha aplicado en asuntos de insignificancia. Lo considero positivo, porque se ha aplicado a asuntos de poca relevancia, donde no se ha causado un grave daño al bien jurídico tutelado, logrando así la Fiscalía dedicarse a la investigación de los casos que sí lo ameritan. Ayuda a realizar la investigación con buen éxito, aprovechando la colaboración de uno de los partícipes en los hechos, lo que hace que se dirija la investigación en contra de los delincuentes de mayor participación. No ha habido problemas con los jueces o defensores.
- b) **CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA EN PRIVADA:** se han aplicado en algunos asuntos. Lo considero positivo, por cuanto se ha dado, que en casos de delitos de Acción Pública donde el ofendido no tiene interés en continuar con la denuncia, solicita la conversión y revoca la instancia, lo que hace que en delitos de poca importancia el asunto se pueda archivar. A criterio de algunos de los jueces no debe darse en ese sentido, porque lo que se está buscando es como archivar la causa y ese no es el fin de la conversión.
- c) **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA.** Se ha aplicado en muchos casos. Lo considero positivo, ya que es una manera de solucionar el conflicto de manera rápida y además se resarce en parte a la víctima, mediante el plan reparador, quedando satisfechas ambas partes. No se han dado problemas con los jueces o defensores.
- d) **PAGO DEL MÁXIMO DE LA MULTA.** No se ha dado ningún caso.
- e) **REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO:** se ha dado en varios casos. Lo considero positivo en algunos casos, porque se resarce el daño en forma íntegra a las víctimas y en los casos donde no existe violencia grave. Sin embargo, como puede darse en delitos de penas altas como los Robos Agravados, se ha prestado para que los familiares de los acusados y los acusados, coaccionen a las víctimas para que acepten la reparación del daño, e inclusive hasta las amenazan, sin embargo, éstos no lo manifiestan por temor a represalias y que les vayan a ocasionar un daño mayor. A mi criterio no debe darse en delitos con penas superior a tres años, debe exigirse los mismos requisitos que se dan para la conciliación y la suspensión del proceso a prueba, para que delitos tan graves no queden impunes.
- f) **CONCILIACIÓN:** Se aplica a una gran cantidad de casos en donde las pretensiones de las

partes son satisfechas con una promesa del imputado o con resarcirle el daño causado. Lo considero positivo porque en algunos delitos (por ejemplo la agresión con arma, desobediencia a la autoridad, etc.) donde las partes son familiares o amigos, esta medida alternativa funge como un medio de conciliación entre ambas, contribuyendo a la armonía y la paz social. No ha existido problema con los jueces.

- g) ABREVIADO:** Se ha aplicado en gran cantidad de asuntos, sobre todo en los asuntos con REO PRESO y en casos de flagrancia. Lo considero beneficioso por cuanto agiliza el proceso, ocasionando menos costo para el Estado. No han existido problemas con Jueces o Defensores en cuanto a esta medida se refiere. Únicamente esta representación se ha opuesto en cuanto a la solicitud del Defensor en cuanto a la pena a imponer, llegando luego a un acuerdo con la defensa.

No ha habido abuso de los mecanismos citados, se han realizado conforme la ley lo establece y en algunos casos el Ministerio Público se ha opuesto a alguna medida solicitada por el Defensor, por considerar perjudicial para la víctima, o por tratarse de asuntos graves, tomando en consideración que es este ente quien debe velar por los intereses de la víctima.

Considero importante un registro nacional de medidas alternas aplicadas, control que se hace necesario para establecer cuales y cuantas medidas se han aplicado a un sujeto, esto con el fin de que se establezcan limitaciones en la aplicación de estas medidas, porque de no ser así se convertiría en una alcahuetería y lejos de beneficiar, vendría a aumentar la delincuencia.

5. DIRECCION FUNCIONAL:

En virtud de que la oficina de los Oficiales del OIJ se encuentran a la par de la Fiscalía, la comunicación que existe entre ambos es constante. Las reuniones se realizan una vez por semana para coordinar las investigaciones, sin embargo, a diario en la mañana

o en la tarde nos reunimos para comentar o coordinar alguna investigación específica.

En cuanto a esta Jurisdicción considero que sí está claro para ambos lo que es la Dirección Funcional, con lo que se ha logrado un buen resultado en las investigaciones, coordinando también con la Guardia Rural de los tres cantones que nos corresponden, de los cuales hemos tenido gran apoyo. Como aspecto positivo he de mencionar que el trabajo en grupo siempre da buen resultado cuando el grupo trabaja unido. En este caso, entre el OIJ y el MP existe buena relación y la dirección funcional se da a diario, respetando cada quien el campo que le corresponde. Igualmente existe buena relación con la Guardia Rural de los tres cantones.

Para fortalecer los aspectos positivos creo conveniente que se le dé más capacitación a los Oficiales del OIJ, sobre todo a los oficiales nuevos.

De las 10 acusaciones presentadas, resultaron 7 condenatorias, 2 absolutorias y 1 reparación integral del daño.

Las restantes acusaciones se han resuelto en la audiencia preliminar, generalmente con un abreviado.

7. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN, Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS:

A pesar del exceso de trabajo, el equipo de localizadores ha dado buen resultado, en cuanto a las citaciones, se cita con mayor eficiencia, sobre todo en los asuntos del cantón de Orotina y San Mateo, por la distancia que hay a esta Fiscalía y esto hace que los asuntos se investiguen con mayor rapidez. Sin embargo, en las presentaciones, existen graves problemas, toda vez que ellos no cuentan con un vehículo para trasladar a las personas, por lo que se tiene que coordinar con las Delegaciones, quienes, a pesar de tener buena voluntad para colaborar con la Fiscalía, tienen el problema de que no cuentan con gasolina para las patrullas, lo que ha ocasionado grave descontrol no solo en las presentaciones, sino en el traslado de reos presos a la Fiscalía de Atenas y a Alajuela.

Con el fin de agilizar la función de los localizadores, es necesario proveerlos de una moto más, o de un carro.

Los localizadores realizan las tres funciones, y para realizar las presentaciones se le solicita colaboración a las Delegaciones para que faciliten las patrullas, así como un policía que los acompañe, porque los localizadores no portan armas y podría compliarse alguna presentación cuando se trate de un sujeto peligroso.

8. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR:

Por la extensión de esta jurisdicción, así como por el aumento del circulante, es necesario el nombramiento de un Fiscal más. Debe tomarse en cuenta que esta Fiscalía atiende todo tipo de delitos, y para atender los asuntos complejos que son bastantes, es necesario que otro Fiscal se encargue de los asuntos de trámite rápido, y compartir la atención al público. Además debe considerarse que el Fiscal tiene que trasladarse a los cantones de Orotina y San Mateo a efectuar diligencias propias de su cargo, así como a Alajuela a realizar juicios, audiencias y otras diligencias, y en ese tiempo la Fiscalía queda sin Fiscal.

En cuanto al personal de la oficina, se requiere el nombramiento de por lo menos un asistente más, tomando en consideración que es abundante el público que se atiende en esta Fiscalía, y eso hace que a los asistentes se les haga difícil atender sus labores de oficina. Es imposible decirle a un usuario que no se puede atender por falta de tiempo o porque ya hay que cerrar la Fiscalía, sobre todo si son personas que vienen de Orotina o San Mateo y de escasos recursos económicos. Sin embargo, a veces duran todo un día en la Fiscalía para poder ser atendidos, lo que va en detrimento del buen funcionamiento de este Despacho, lo que desde un inicio nos hemos esmerado en dar.

Con relación a los localizadores, la situación es la misma, para atender los tres cantones se requiere de otra pareja de localizadores, o por lo menos que se les provea de otra moto o un carro para distribuir

mejor el trabajo entre los dos que existen en este momento. Debe tomarse en cuenta que estos localizadores no sólo trabajan con la Fiscalía, sino que atienden citaciones del Juzgado Contravencional de Atenas, toda vez que así lo dispuso el Consejo de Personal ante queja de esa Autoridad Jurisdiccional.

En cuanto a recursos informáticos, con el personal que se tiene actualmente es suficiente, en caso de nombrarse más personal se requerirá más computadoras e impresoras.

Sin duda alguna, esta Fiscalía requiere de un vehículo por lo extenso de la jurisdicción y para el traslado a los Cantones y a Alajuela. Actualmente se asignó un vehículo a la Unidad de Administrativa de San Ramón para uso, entre otras, de esta Fiscalía, sin embargo, nunca está disponible cuando se solicita, aunque se solicite con un mes de anticipación, y el Fiscal debe trasladarse en su carro particular, o a veces en taxi. Por otra parte, ante un estudio reciente de Planificación le recomendó a la Jefatura del Ministerio Público, valorar la posibilidad del pago de kilometraje, establecido en el Reglamento para contratación de Vehículos propiedad de los funcionarios judiciales que en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse por el territorio nacional. -

En cuanto al espacio físico, el Edificio de los Tribunales de Atenas es un edificio nuevo que cuenta con suficiente espacio, inclusive tiene dos salas grandes para celebrar debate, y una celda, por lo que una solución para el no traslado del Fiscal a Alajuela, es que el Juez se traslade a Atenas a celebrar los debates, como se hace en el cantón de Grecia.

9. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:

Circulante al 1-10-99	254
Entradas del 1-10-99 al 1-10-2000	728
Salidas del 1-10-99 al 1-10-2000	689
Circulante al 1-10-2000	289

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES

ALFARO RODRIGUEZ
FISCAL AUXILIAR DE ATENAS

FISCALIA DE GRECIA

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

A. FALTA DE RECURSO HUMANO.

Hasta muy recientemente, a partir enero del presente año, la Fiscalía cuenta con un tercer Fiscal y no es sino hasta el mes del abril que este tercer Fiscal implementa la Unidad de Tramite Rápido, por lo que los frutos o logros en cuanto la celeridad de los procesos apenas se están observando.

B. INCREMENTO DE LA ENTRADA DE ASUNTOS.

Comparativamente se observa un incremento de alrededor del 20% en los asuntos del año 1999 con los del presente año, obsérvese que en el año 1999 ingresaron 1991 asuntos y al día 23 de octubre del 2000 han ingresado 1790 asuntos, por lo que se espera que al finalizar el año el ingreso de causas supere las 2200, sin considerarse las reentradas.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001.

A. CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE TRAMITE RÁPIDO.

Con la consolidación de la Unidad de Tramite Rápido se logrará mayor celeridad en la resolución de los asuntos de tramite rápido, mismo que antes, por estar a cargo de los tres Fiscales tenían una mayor duración de resolución, además el suscrito y el Fiscal Auxiliar Alvarado Vargas, darán una mejor atención y pronta resolución a los asuntos complejos y con alguna complejidad.

B. AL FINALIZAR EL AÑO 2001, LA FISCALÍA HABRÁ FENECIDO TODOS LOS ASUNTOS ANTERIORES AL AÑO 1999.

Al lograrse una mayor celeridad en la tramitación de los asuntos en la entrada en funcionamiento de la Unidad de Tramite Rápido, se estima que es posible lograr dar por terminados todos los asuntos anteriores al año 1999 inclusive.

C. LA UNIDAD DE TRAMITE DARÁ MEJOR ATENCIÓN AL PÚBLICO LOGRANDO ASIMISMO DESFORMALIZACIÓN Y CELERIDAD.

Esta Unidad atenderá al público y evaluará las denuncias a fin de servir de tamiz para aquellos asuntos que no correspondan a la investigación penal, informará al público del tramite a seguir en aquellos casos y así logrará una mejor depuración de los asuntos y efectividad de la investigación.

D. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUSACIONES, REOS PRESOS Y ASUNTOS CON FIJACIÓN DE PLAZO.

Los asuntos de reo preso, acusaciones y asuntos con fijación de plazo (a la fecha esta Fiscalía no tiene asuntos con fijación de plazo), se espera que podrán ser controlados por medio de un programa informático, que día a día advertirá sobre el vencimiento de los plazos en esos asuntos, sin dejar de lado el control manual que lleva cada Auxiliar Judicial.

E. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

Se espera que para al año 2001, exista uniformidad de criterio entre el O.I.J y Fiscalía en cuanto los asuntos que les competen en el marco del ejercicio de la Dirección Funcional, además de prosperar la gestión para que los Cantones de Alfaro Ruiz y Naranjo sean asumidos por las Jurisdicciones de San Ramón y San Carlos, se espera lograr una efectiva dirección funcional en las investigaciones de los delitos ocurridos en esos lugares, dado que esas investigaciones son asumidas por el O.I.J de San Ramón, oficiales sobre los que por razón de la distancia es mas difícil ejercer una adecuada dirección funcional, siendo que con ello para los asuntos ocurridos en las Jurisdicciones de Valverde Vega y

Grecia, se espera que el próximo año la Oficina Regional del O.I.J de Grecia cuente con mas recursos humanos y materiales además de laborar en jornada continua. En definitiva es el objetivo primordial de la Fiscalía de Grecia lograr un mayor acercamiento con los oficiales sobre los que ejerce dirección funcional para así lograr una mayor eficacia de esta y por ende de las investigaciones.

3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

En la actualidad la atención a público se realiza por medio del Fiscal que resulte disponible en ese momento, no obstante se espera que para el año 2001, sea la Unidad de Tramite Rápido la encargada de la atención del publico que acude a la Fiscalía a denunciar lográndose una mejor atención.

Los asuntos complejos o de alguna complejidad se distribuyen por igual entre el Fiscal Coordinador y el Fiscal Auxiliar, Alvarado Vargas, a excepción de los relacionados con narcotráfico que por disposición del Fiscal Adjunto los lleva el Lic. Alvarado, la Unidad de Tramite Rápido se encarga de todos aquellos asuntos que sean in fraganti, desestimaciones sin indicios, por atipicidad, agresiones con arma, criterios de oportunidad, remisiones a otra jurisdicción, archivos fiscales y archivos por ausencia.

Los debates al igual que las audiencias del Juzgado de la Etapa Intermedia, son atendidos por el Fiscal que formula la acusación.

El control de los asuntos de reo preso y acusaciones es llevado por cada Fiscal por su Auxiliar, siendo que se espera que a partir del año 2001 sea posible informatizar el control.

Todos los días los Fiscales atienden sin limitación de ningún tipo a los investigadores del O.I.J para los efectos de la dirección Funcional, se procura realizar reuniones periódicas con los Jefes, no obstante tanto con Grecia como con San Ramón la comunicación es fluida, respetuosa y constante.

El Fiscal Coordinador imparte directrices a los

Fiscales Auxiliares y Auxiliares Judiciales en forma verbal y mediante notas, además periódicamente se le solicita informes al Juez Penal sobre la labor de los Fiscales Auxiliares, además a ellos constantemente se les solicita informes en forma verbal relacionados con su trabajo.

En lo concerniente con los vistos buenos en la aplicación de salidas alternas que lo requieran, lo usual es de previo conversar el caso entre el Fiscal Auxiliar y el Coordinador a efecto de dar o no el visto bueno solicitado.

4.UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN.

La aplicación de salidas alternas y mecanismos de simplificación se lleva cabo en estricta aplicación de los lineamientos y políticas generales establecidas por la Fiscalía General de la República y la Fiscalía Adjunta de Alajuela.

En términos generales no ha existido oposición de los Jueces Penales a los pedimentos que ese sentido realizan los Fiscales, de previo se ha conversado con ellos respecto a la Política de la Fiscalía en la aplicación de medidas alternas, siendo que ella ha resultado positiva en el descongestionamiento de los asuntos dando prioridad a los asuntos que así lo requieran, no obstante se puede mencionar entre otras en cuanto a la política de la Fiscalía en la aplicación de medidas alternativas el apego a su aplicación únicamente cuando resulte legalmente procedente, en delitos ecológicos únicamente se aplica la suspensión del proceso a prueba, si fuere procedente, en delitos sexuales, la posición de la fiscalía es únicamente obstar por el procedimiento abreviado dependiendo de la gravedad del caso, en delitos de narcotráfico por venta al consumidor, si Resulta procedente se aplica el abreviado pero el imputado tendrá que descontar prisión, en delitos patrimoniales sin violencia sobre las personas de resultar procedente se aplicará la suspensión del proceso a prueba, la reparación e incluso la conciliación.

5. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

Según se ha indicado existe una comunicación constante y fluida entre los oficiales del O.I.J de Grecia y San Ramón con los Fiscales de Grecia, la relación es de respeto mutuo y armonía en todo nivel, existe mayor acercamiento con el O.I.J de Grecia por encontrarnos en la misma ciudad, periódicamente al menos una vez al mes se realiza una reunión, no obstante dado que la Oficina del O.I.J de Grecia labora con horario administrativo, después de las 16:30 horas las denuncias ocurridas en Grecia y Valverde Vega las conocen momentáneamente el O.I.J de Alajuela quienes luego las trasladan a Grecia, mientras las denuncias de los hechos ocurridos en Naranjo y Alfaro Ruiz los conoce el O.I.J de San Ramón, esta situación dificulta la dirección funcional, en el tanto la misma se dispersa, por lo que es un objetivo de esta Fiscalía que la dirección funcional ejercida se realice ante un O.I.J unificado para toda la jurisdicción, con asiendo en la ciudad de Grecia y que labore con horario de 24 horas.

En cuanto a que la efectividad de las investigaciones, resulta indiscutible que la misma ha mejorado notablemente al realizarse las mismas bajo la dirección funcional, asimismo el éxito de los asuntos con acusación es aproximado al 100% dado que esas investigaciones son elevadas a juicio con un grado de probabilidad de la culpabilidad del acusado muy próximo a la certeza.

6. EQUIPOS DE CITACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS.

Dada la extensión territorial que abarca la Jurisdicción de Grecia y el volumen del trabajo que requieren los tribunales de la localidad y otros, el equipo de citación y localización conformado por dos localizadores y una sola motocicleta a duras penas puede cumplir con su trabajo, ante ello la SubUnidad Administrativa de San Ramón a solicitado al Consejo Superior, que la Unidad de Citación y Localización de San Ramón asuma la Jurisdicción de Alfaro Ruiz, ante ello el Magistrado Daniel González Alvarez me solicito mi opinión al respecto, haciéndole ver que en primera instancia la posición del suscrito fue hacer ver la necesidad de trasladar recurso humano y material de

San Ramón a Grecia a fin de que la Unidad establecida aquí pudiese cumplir a cabalidad con su trabajo, no obstante ante el cierre del Tribunal Penal de Grecia y siendo que la plaza de Auxiliar Judicial que había sido cedida por el Juzgado Penal a la Fiscalía volvió a ese Juzgado y además otra plaza de Auxiliar Judicial que labora en la Unidad de Tramite Rápido se perderá a partir de enero próximo, debilitándose así enormemente la Fiscalía de Grecia, el suscrito sugiere ahora que las Jurisdicciones de Naranjo y Alfaro Ruiz en materia penal las asuman San Ramón y San Carlos, Tribunales que cuentan con mas recursos para atender esos Cantones, de ser así la Unidad de Citación y Localización de Grecia al igual que esta Fiscalía podría dedicarse ha atender con prontitud y eficacia las Jurisdicciones de Grecia y Valverde Vega.

7. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

En cuanto a las principales carencias de recurso para una eficiente labor, si bien es cierto que la Fiscalía de Grecia, ha logrado obtener algunos recursos humanos que le a permitido hacerle frente al incremento volumen de trabajo, a saber se logró la obtención de una plaza extraordinaria de Fiscal Auxiliar y Auxiliar Judicial, lo que permitió la implementación de la Unidad de Tramite Rápido, resulta preocupante que en lo concerniente a la plaza de Auxiliar Judicial de esa Unidad, que la misma solo cuente con contenido presupuestario hasta diciembre del año 2000, siendo que se vislumbra que a partir de enero del 2001 dicha Unidad no contara con Auxiliar Judicial lo que provocara un debilitamiento de la misma, asimismo la plaza de Fiscal Auxiliar de la Unidad de Tramite Rápido se nos ha informado es extraordinaria por el año 2001, por lo que debe lograrse que esa plaza se convierta en ordinaria a fin de mantener en funcionamiento la Unidad de Tramite Rápido, asimismo debe lograrse una plaza de Auxiliar Judicial a fin de que labore en la misma.

En cuanto a Recurso Material, la Fiscalía de Grecia urge de la asignación de un vehículo, dado que los Fiscales deben desplazarse por los Cantones de

Grecia, Valverde Vega, Naranjo y Alfaro Ruiz a fin de realizar múltiples diligencias, además con el cierre del Tribunal Penal de Grecia, deben de desplazarse continuamente al Tribunal de Alajuela para el estudio de expedientes y atender señalamientos, siendo que realizar ese desplazamiento en autobús como se pretende, hace perder tiempo valioso a los funcionarios provocando deficiencia en la prestación del servicio de la Fiscalía de Grecia.

Asimismo debe de realizarse con urgencia los estudios necesarios a fin de realizar reformas que permitan descongestionar las Fiscalías, legislar a fin de que algunas funciones que se les exigen a los Fiscales puedan realizarlas la Policía Judicial, abrir las posibilidades para que en casos muy calificados pueda al Fiscal existiendo querrela por parte de la víctima solicitar la conversión de la acción publica en privada, otorgándole a la víctima con medios para hacerlo, el papel preponderante en la persecución penal, instruir a los Jueces de la Etapa Intermedia a fin de que logren un mejor manejo de la conciliación, y se preocupen realmente por lograr la solución del conflicto conforme lo establece el artículo 7 del C.P.P.

8. CANTIDAD ASUNTOS PENDIENTES DEL AÑO 1998.

No existen en la Fiscalía de Grecia asuntos pendientes del año 1998.

9. VALORACIÓN DE SERVICIOS.

La Fiscalía de Grecia recibe un servicio MUY BUENO de la Unidad Administrativa de Alajuela, siendo que siempre se han atendido con prontitud las necesidades del despacho.

Los Citadores y Localizadores adscritos a la Fiscalía de Grecia, brindan un servicio eficiente pese a las limitaciones que padecen y que fueran mencionadas con anterioridad.

La Procuraduría General de la República a cumplido su papel en forma oportuna y eficiente en aquellos asuntos que ha figurado como parte.

El Patronato Nacional de la Infancia, ha mostrado dificultades para asumir el papel que le corresponde en la tutela de los intereses de los menores, no obstante recientemente se observa en mayor incremento de su participación, a raíz de la exigencia hecha por la Fiscalía para que dicha Institución asuma su papel en los casos de su pertinencia

10. ASUNTOS PENDIENTES INGRESADOS DURANTE EL AÑO 1999.

Existen un total de 218, mismos que se encuentran bajo la investigación del suscrito y el Fiscal Auxiliar Eddie Alvarado Vargas, los mismos han sido identificados y se les ha dado carácter de prioridad a efecto de resolverlos con la mayor brevedad.

Dos asuntos uno de Lesiones Culposas y otro de Agresión con Arma han sido declarados prescritos después de formulada la acusación, no obstante ello ocurrió por inactividad del Juzgado Penal y al menos en uno de ellos se formulará recurso de casación.

En la Fiscalía no existen asuntos que prescriban antes del 31 de diciembre del año 2000.

11. MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

FISCALÍA DE GRECIA.

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/ SALIDAS/ CIRCULANTE.

- A. Cantidad de Fiscales y personal de apoyo, la Fiscalía de Grecia cuenta con un Fiscal Coordinador y dos Auxiliares, uno de ellos a cargo de la Unidad de Tramite Rápido, asimismo a la fecha cuatro Auxiliares Judiciales y un Conserje.
- B. Circulante al 01 de octubre de 1999. 1474 asuntos.
- C. Entrados del 01 de octubre del 99 al 01 de octubre del 2000: 2473 asuntos.

- D. Salidos del 01 de octubre de 1999 al 01 de octubre del 2000: 2236 asuntos.
- E. Circulante al 23 de octubre del 2000: 1790 asuntos.
- F. Audiencias señaladas del 01 del 12 del 99 al 01 del 12 del 2000: 202.
- G. Juicios señalados del 01 del 12 del 99 al 01 del 12 del 2000: 40.

**LIC. LUIS ROBERTO
VARGAS VILLALOBOS**
FISCAL COORDINADOR DE GRECIA

**FISCALIA ADJUNTA DEL
II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

**1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN
LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

CAUSAS INTERNAS AL PODER JUDICIAL:

- a. Dictámenes de los diferentes laboratorios del Organismo de Investigación Judicial, principalmente del departamento de psicología y psiquiatría forense, pues las citas las están concediendo para un año plazo, aparte de que el trámite es burocrático, pues primeramente se debe pedir la cita a dicho despacho, quienes envían una boleta de trámite y cuando esta llega, se debe citar a la víctima o al imputado y vía telefónica preguntar fecha para la cita y comunicarle a los mismos, lo cual se facilitaría, si el propio día de la denuncia o de la indagatoria, en dicho departamento conceden la cita vía telefónica, de esta forma el auxiliar judicial hace menos diligencias y utiliza el tiempo en otras labores que agilizarían la tramitación y víctima e imputado, no tienen que estar presentándose o comunicándose con la fiscalía para que se le indique la hora y fecha que deberá asistir a la cita.
- b. La Fiscalía de Guatuso al no contar con servicio de Fax, sufre atrasos en la investigación preparatoria, al tener que esperar la correspondencia de dictámenes de los diferentes laboratorios del O.I.J., Registro Judicial de delincuentes, solicitudes de prisión preventiva y de allanamiento entre otras, que debe hacer al Juzgado Penal al no tener éste Despacho, asiento en el Cantón de Guatuso, lo cual si se contara con dicho medio de comunicación, agilizaría obviamente los trámites.
- c. Desde que se implementó el Código Procesal Penal, el circulante no ha disminuido, por lo que la única solución sería el nombramiento de mas fiscales, máxime que a partir del mes de octubre del presente año, se nombró, debido al exceso de trabajo, un tercer juez Penal, lo que conlleva la asistencia a más audiencias y consecuentemente, menos tiempo para resolver.
- d. Los auxiliares judiciales, debido al elevado número de causas que deben tramitar, no gestionan la prueba que solicita el fiscal en el tiempo oportuno, por lo que las mismas se atrasan.
- e. Falta de capacitación para los fiscales, para el trámite y resolución en causas de delitos económicos y Tributarios. Muchas veces la causa no se tramita de manera oportuna y adecuada, por la especialización que conlleva estas materias.
- f. Los auxilios solicitados a otras fiscalías y principalmente al primer y segundo circuito judicial de San José.
- g. Falta de conexión en red con otras instituciones de las que requerimos información ágil, como Registro civil, registro público, Registro Judicial de delincuentes, entre otras.
- h. Falta de recurso material y humano en la Unidad de Localización de San Carlos, Guatuso y Upala, lo que incide en el diligenciamiento oportuno de las causas, pues no pueden citar, localizar, o presentar testigos o imputados de forma óptima, ya que la zona es muy extensa y

de difícil acceso, lo que hace que se requiera de mejores medios de transporte y de más personal.

CAUSAS EXTERNAS AL PODER JUDICIAL

- a. Exceso de tiempo del Registro Nacional para enviar información, certificaciones y toda clase de prueba que se le solicite.
- b. Difícil localización de testigos, imputado y víctima, debido a que la zona es muy extensa, de difícil acceso y localización, pues las personas, continuamente cambian de domicilio, muchos son Nicaragüenses indocumentados y cambian continuamente de trabajo, dependiendo de los períodos de zafra y por las cogidas de café.
- c. Los usuarios del sistema, son personas de pocos recursos, por lo que cuando son citados, no comparecen por carecer de medios para sufragar gastos de hospedaje y alimentación y deben recorrer largas distancias para poder presentarse a los Tribunales.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001.

En el año 2000 nos propusimos resolver todas las causas pendientes hasta el primero de enero del año 1999, meta que logramos, pues no obstante aún existen algunas causas del año 97 y 98 activas, se debe a que han ingresado recientemente, al haber estado las causas con suspensión de procedimientos. Para el año 2001, nuestra meta es resolver durante el primer semestre, todas las causas ingresadas hasta el 31 de diciembre del año 1999, ello sin dejar de lado las del año 2000, pues nuestro propósito siempre será el tratar de tener activas la menor cantidad de causas del año anterior en el que estemos, para ir resolviendo las del presente.

Para lograr dicho objetivo, se revisará constantemente el libro general de entradas, a fin de solicitar a cada fiscal resuelva las causas más viejas o informe el motivo de la no resolución, lo que como experiencia sabemos, ha dado excelentes resultados.

Trataremos de que se mantenga el traslado de los Jueces Penales cada quince días, a las fiscalías auxiliares de Upala y Guatuso, a efecto de realizar las audiencias preliminares en dichos asientos, labor que como colaboración y a solicitud de esta Fiscalía están realizando hasta la fecha.

A fin de tratar de bajar el circulante, la Unidad de trámite rápido se mantendrá durante el año 2001, para ello hemos acordado con la defensa y el Juez Penal, que cada vez que la víctima o el encartado propongan una solución alternativa, se convoque por parte de la fiscalía a ambas partes y sí se logra el arreglo, el Juez Penal a solicitud del fiscal, comparece a la fiscalía y sin señalamiento previo, efectúa la audiencia preliminar, para agilizar el trámite.

Para la desformalización y celeridad en la investigación preliminar, nuestra meta es fortalecer la oralidad, para ello se efectuará continuamente un muestreo de expedientes, para fiscalizar el que no se cite innecesariamente a testigos, que se sabe de antemano sobre que aspectos van a declarar, o que se pueden entrevistar vía telefónica.

También se evitará a toda costa el que se recabe prueba innecesaria para la resolución del proceso.

El seguimiento de las acusaciones, lo lleva cada fiscal y en la mayoría de los casos, el fiscal que formula la acusación es el que asiste a la audiencia preliminar y al debate, pues solo excepcionalmente no lo hace, por tener dos señalamientos a la misma hora, de causas que ha tramitado, ello dado que en la medida de lo posible, los Jueces Penales y de Juicio, a solicitud de esta fiscalía, coordinan los señalamientos en las agendas de ambos despachos, a fin de que no haya señalamientos de un mismo fiscal, a la misma hora y fecha.

Para una mejor coordinación y que el Fiscal pueda efectivamente tener control de sus causas, hasta la resolución en firme de la misma, se promoverá, el que se lleve una agenda única y que el encargado de efectuar los señalamientos del Juzgado Penal y el Tribunal de Juicio, sea la Subunidad Administrativa de San Carlos

Para el control de reos presos, cada fiscal es el responsable de controlar sus causas con reo preso y el gestionar las prórrogas de la prisión preventiva, con la debida antelación.

A la fecha no tenemos asuntos con fijación de plazo para terminar la investigación, sin embargo, si se fijase algún plazo, nuestra meta para el año venidero, lo será el darle prioridad en la resolución.

Respecto a la dirección funcional, el objetivo para el año 2001, es continuar con la labor que hasta el momento estamos llevando a cabo, la cual nos ha dado excelentes resultados y buenas relaciones con los miembros del O.I.J., esto es, que cada fiscal continúe con el grupo de investigadores que se le asignó, con los cuales se debe estar reuniendo periódicamente, para girar directrices.

También estaremos efectuando reuniones periódicas en este Despacho con miembros de las diferentes dependencias policiales, para lo cual, recientemente se solicitó y ya se construyó en la Fiscalía, una oficina para reuniones y Junta de fiscales.

El estudio de jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General, la deberá hacer cada fiscal por separado, quien deberá llevar un ampo para control de las mismas. Luego del estudio que hace cada fiscal, cuando se requiera, se comentarán en las reuniones que periódicamente hacemos, como Junta de fiscales.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS

La fiscalía Adjunta de San Carlos, conociendo de la problemática de la zona, cual es el abuso sexual a menores de edad y venta de droga a los mismos o utilización de éstos para la venta, consideró importante impartir charlas en Escuelas y colegios de la zona, por parte de Fiscales, Fiscal Penal Juvenil, en asocio con la Trabajadora social, todo con el afán de informar a los menores de edad, padres y personal docente, de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como de la responsabilidad de quienes los tienen a su cargo y no sólo informarlos,

sino procurar empatía con los mismos, para ayudarlos a que con mayor facilidad se acerquen a nuestro Despacho en busca de apoyo.

Fue así como se impartieron las siguientes charlas a las Escuelas que a continuación se indicarán.

A)Escuela San Gerardo, a 35 alumnos.

FECHA: 07 de Febrero del 2000.

B)Colegio Diurno de Florencia, a 186 personas.

FECHA: 14 de Junio del 2000.

C)Escuela María Inmaculada, a 95 personas.

FECHA: 26 de Julio del 2000.

D)Escuela Garabito de Aguas Zarcas, a 100 alumnos.

FECHA: 27 de Julio del 2000.

E)Escuela Juan Chaves Rojas.

FECHA: 03 de Agosto del 2000.

SECCIÓN: Sexto Grado.

F)Escuela Juan Chaves Rojas.

FECHA: 04 de Agosto del 2000.

SECCIÓN: Sexto Grado.

G)Escuela Colonia Naranjeña. (Guatuso)

FECHA: 12 de Setiembre del 2000.

SECCIONES: De Kinder a Sexto Grado.

H)Escuela La Bonanza. (La Fortuna)

Octubre del 2000.

SECCIONES: De Primero a Sexto Grado.

I)Centro Educativo Palenque Tonjibe. (Guatuso), a 58 personas

FECHA: 07 de Noviembre del 2000

SECCIONES: De Primero a Sexto Grado.

J) Centro Educativo Palenque Margarita, perteneciente a la Reserva indígena Malekus a 40 personas.

FECHA: 7 de noviembre del 2000

K)Escuela Líder San Rafael. (Guatuso), a 94 personas.

FECHA: 07 de Noviembre del 2000.

SECCIONES: De Cuarto a Sexto Grado.

También como parte de la capacitación que brindó la Fiscalía a la Policía, por tener varios nuevos miembros policiales que requerían de la misma y para una mejor coordinación a nivel de dirección funcional, se impartió una charla a la Policía Comando Los Chiles.

Charla “ Código Procesal Penal”

Enero del 2000.

IMPARTIDA POR:Lic. Humberto Rodríguez M.

(Fiscal Auxiliar)

Asistieron setenta personas.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LAS QUE ASISTIMOS

Como parte de nuestra capacitación se le solicitó al Procurador ambiental nos impartiera una Charla, misma que efectivamente se efectuó el 3 de agosto del 2000, tema La Desestimación en Delitos Ambientales”. “

Asistieron cuarenta y dos personas, entre fiscales, Jueces y miembros del MINAE región huetar norte.

TALLER SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL HURTO DE GANADO

FECHA: 5 Y 6 de octubre del 2000.

TERTULIA SOBRE COMUNICAD INDÍGENA.

FECHA: 13 de octubre del 2000.

CURSO SOBRE CARTOGRAFÍA Y MANEJO DE ARMAS.

FECHA: 16 al 21 de octubre del 2000.

TALLER SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

FECHA: 14 y 15 de julio del 2000.

TALLER SOBRE DOCUMENTOS FRAUDULENTOS.

Impartido por el departamento de Justicia, Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.

Fecha: 14 de noviembre del 2000.

CURSO ANTIEXTORSION Y SECUESTRO.

Impartido en Colombia.

Fecha: 16 al 27 de octubre del 2000.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

Se mantendrá la misma organización del año anterior, pues la misma nos ha dado excelentes resultados y por parte de los usuarios no se ha presentado ninguna queja, que amerite el cambio.

Los casos con reo preso, los atiende el fiscal que estando de turno, ordenó el que quedará detenido, pues es quien tiene mayor conocimiento de la causa que originó la detención.

Los demás casos, se distribuyen equitativamente entre todos los fiscales y procurando que todos tramiten toda clase de delitos, con excepción de los delitos forestales, que los tramitan dos fiscales y los delitos sexuales, los tramitan las otras dos fiscales, pues el quinto fiscal, está encargado de la Unidad de Trámite rápido. Con esta medida se ha tratado de especializar a los fiscales en estas dos materias, que son las que con mayor frecuencia se dan en la zona.

Con relación a las acusaciones de las fiscalías auxiliares de Guatuso y Upala, los debates se atienden por los fiscales de San Carlos, mediante rol y control que lleva la fiscal adjunta.

Las audiencias preliminares de las fiscalías auxiliares de Guatuso y Upala, las atiende el fiscal respectivo de dichas fiscalías y en su asiento, pues el Juez Penal se traslada hasta dichos lugares, cada quince días.

Cada quince días, los días martes, nos reunimos en Junta de fiscales y todo lo acordado se plasma en el libro de actas, asimismo cuando es necesario, comentar algún asunto de urgencia, nos reunimos de manera extraordinaria, cualquier día de la semana, fuera de la jornada laboral.

La supervisión de los fiscales y personal de apoyo, se hace, tomando un muestreo de expedientes, a fin de verificar que se lleve a cabo de manera correcta la tramitación. También se controla que el público esté bien atendido y que se atienda rápidamente. Se ejerce asimismo, control sobre los fiscales y auxiliares judiciales, para que se lleve de manera correcta la cadena de custodia, entrega de evidencias y envió al depósito de aquellas que no se puedan entregar a las partes, lo anterior para que no se sature el Despacho de evidencias.

A fin de supervisar las fiscalías auxiliares, la fiscal Adjunta visita una vez al mes cada fiscalía, ejerciendo los mismos controles de la fiscalía de San Carlos, aparte de ello se comenta situaciones extraordinarias o dudas que tengan los fiscales, vía telefónica. Se revisa las causas a las que se les otorga visto bueno y se giran directrices sobre la tramitación general de las causas, tanto al Fiscal, como al personal de apoyo.

Para la aplicación de salidas alternas, en los casos que lo ameriten, previo a solicitarlo, se comenta el caso fiscal- fiscal adjunto y posteriormente la solicitud.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Durante todo el año dos mil, la Fiscal adjunta efectuó visita mensual a cada fiscalía auxiliar y de toda la labor que efectuó en cada una, se levantó un acta, donde se plasmó los problemas que se encontraron y las soluciones.

La supervisión efectuada a las fiscalías auxiliares se ejerce de igual forma que en la Fiscalía de San Carlos, a fin de que todo se lleve a cabo de la mejor manera posible.

Las instrucciones que se transmiten tanto a los fiscales, como al personal de apoyo, se hace a través de memorándum u oficios, pero en la mayoría de las oportunidades, las instrucciones se giran en las reuniones que constantemente se efectúan, para solventar algún problema que enfrentamos, a fin de buscar en conjunto la mejor solución o cada quince días, cuando fiscales y auxiliares judiciales, nos quedamos, por acuerdo de todos, fuera de la jornada laboral, revisando en conjunto los expedientes, para diligenciarlos y que no se quede ninguno, sin estar diligenciándose.

6. UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN.

1. CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

Los criterios de oportunidad se aplican frecuentemente en la Unidad de trámite rápido, por insignificancia del hecho, y sobre todo en los delitos de agresión con arma, al estimarse que el bien jurídico tutelado por el artículo 140 del código Penal, se afecta en forma mínima, cuando la incapacidad sufrida por el ofendido es menor a diez días.

También en delitos de bagatela, como delitos contra la propiedad, cuya cuantía sea inferior a la cuantía que sirve de límite para establecer si estamos en presencia de un delito o una contravención y en libramientos de cheques sin fondos y apropiaciones indebidas, cuya cuantía también sea inferior a dicho límite. En este punto, es menester aclarar también que a la hora de aplicar este instituto en delitos de bagatela, también se valora, para dar el visto bueno, las condiciones personales de la víctima y del imputado.

2. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA EN PRIVADA.

Durante el presente año no hemos tenido ningún caso.

3. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA.

Este instituto se está aplicando, pero con menos frecuencia de lo que se venía haciendo, en los delitos por infracción a la Ley Forestal, pues considerábamos importante su aplicación, al estimar que al resultar afectada la biodiversidad, lo conveniente es previo asesoramiento con especialistas en la materia, lograr la regeneración en la mayor medida, con planes reparadores que logren ese objetivo, sin embargo, últimamente no se ha logrado el objetivo que en conjunto Fiscal, Minae y Procurador Ambiental, nos propusimos, pues el imputado no se está presentando a las audiencias preliminares, al estimar el Juzgado Penal, que no deben citarlo para la audiencia preliminar, pues es labor de la defensa o del Ministerio Público, si se tiene interés en la aplicación de una medida alterna, hacer llegar al imputado, labor que se nos dificulta efectuar, por la cantidad de trabajo que tenemos y por ende, la mayoría de los casos, están llegando hasta la fase del juicio, ya que la defensa pública tampoco está efectuando tal labor.

4. PAGO DEL MÁXIMO DE LA MULTA.

Cuando no es posible la aplicación de la suspensión del proceso a prueba, en los delitos cuya sanción sea multa, por ejemplo, infracción Ley de Conservación de la Fauna Silvestre, se ha aplicado este instituto.

5. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO.

Se aplica en delitos contra la propiedad, sobre todo cuando la víctima, manifiesta que su único objetivo es la recuperación del bien.

6. CONCILIACIÓN.

Se aplica frecuentemente en casos de carácter patrimonial, en la Unidad de trámite rápido, donde

la víctima se muestra satisfecha con la indemnización y desde la interposición de la denuncia, manifiesta que ese es su deseo.

7. ABREVIADO.

El abreviado se ha continuado aplicando, en delitos sexuales, sobre todo al valorar que la víctima o se va a abstener de declarar, cuando tiene derecho a hacerlo, o por su edad o estado emocional no le permite exponer en juicio todas las vejaciones de que fue objeto por parte del imputado, motivo por el cual, para no revictimizarla, se accede al abreviado.

También se ha aplicado en otra clase de delitos, donde previo a otorgarlo se valora de manera consciente quien es el imputado al que se le va a aplicar dicho instituto.

La aplicación de todos los anteriores institutos ha sido fructífera, pues ayuda al descongestionamiento, las víctimas quedan satisfechas con el resarcimiento que se les hace o con el acuerdo al que se llega, por manifestación de su voluntad.

También se logra, por ejemplo en los abreviados el no revictimizar a los ofendidos, evitándoles cuando no quieren, el tener que enfrentar un debate y con la condena que se le impone al imputado, ha servido de medida ejemplarizante y medio de contención.

Con la aplicación de la suspensión del proceso a prueba, por los planes reparadores que se acuerdan, se logró en la zona de la Fortuna de San Carlos establecer un proyecto para reforestar la Cuenca de los Ríos Fortuna y Peñas Blancas, proyecto denominado "OJOCHE".

La Fiscalía Auxiliar de Guatuso también tiene un proyecto que mediante la aplicación de la suspensión del proceso a prueba, le ha dado excelentes resultados, pues se están reparando los senderos del Parque Nacional Volcán Tenorio.

Vemos así como con la aplicación de esta salida alterna, el imputado, no solo siente la sanción, sino

que repara en alguna medida el daño que ha causado.

Como aspecto negativo, para la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba, está el límite que tenemos para poder aplicarlo, cuando el imputado tiene antecedentes.

Para la aplicación de los diferentes institutos estamos teniendo problemas con la no citación de las partes, por parte del Juzgado Penal, a la audiencia preliminar, lo que ha conllevado a que en este momento hayan muchas causas en espera del debate y por ende a la espera de la posibilidad de que antes del Juicio deseen someterse a alguna medida alterna.

Estimamos que sí, debe existir un registro nacional de medidas alternas, que funcione de manera similar al Registro Judicial de delincuentes, para poder consultar que clase de medidas alternas se le ha aplicado a un imputado, ello a fin de restringir la aplicación de las mismas, a los imputados reincidentes.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

Tal como se indicó en la memoria anual del año 1999, esta fiscalía no tiene un rol preestablecido en la agenda, para las reuniones que deben efectuarse con la policía judicial. Por el contrario, estas reuniones son a diario; por encontrarse ubicada la policía en el mismo edificio que la fiscalía, lo que conlleva que en cualquier momento se intercambien opiniones entre el fiscal y el investigador, para una mejor y más ágil investigación, motivo por el cual, son múltiples e imposibles de cuantificar las reuniones que se efectúan. Sin embargo, para que no se pierda la unión y el sentido de la responsabilidad de la dirección funcional, cada vez que se analiza un caso, en la bitácora del investigador, agenda del fiscal o legajo paralelo de manera informal, pero sí precisa, se anotan las directrices que se giran, lo cual es supervisado por el Jefe o subjefe del O.I.J. Delegación San Carlos.

En las fiscalías auxiliares, los fiscales a pesar de la lejanía, cuando los investigadores están en sus

respectivas zonas, aprovechan para reunirse con los investigadores, caso contrario, las directrices y la dirección funcional se giran vía telefónica.

Esa manera de llevar a cabo la dirección funcional sin ningún formalismo, a dado buenos resultados, pues como aspecto positivo se ha de señalar, la buena comunicación, lo que provoca agilidad en las investigaciones y consecuentemente trámite rápido de la causa, ya que se efectúan únicamente las diligencias que el Fiscal estima necesarias para el buen éxito de la causa. Ello ha elevado el porcentaje de las acusaciones, las cuales estadísticamente se analizaron y se determinó el alto grado de positividad, pues en gran parte de aplicó el proceso abreviado, en otras se aceptó la aplicación de medidas alternas y de los casos que se decidió, por la gravedad de los mismos y personalidad del imputado, debían ir a juicio, resultaron en su mayoría con sentencias condenatorias, los pocos casos con sentencias absolutorias, fueron recurridos.

El único aspecto negativo que encontramos, con relación a la dirección funcional, es la dificultad que en ocasiones se nos presenta, al requerir en un momento preciso, de una diligencia con un determinado investigador a cargo de un caso y que el mismo no se localice, por lo alterno de los horarios de los investigadores.

Precisamente por la dificultad que presenta el horario de trabajo alterno de los investigadores, que no coincide en algunas ocasiones con el de los Fiscales, es que como solución acuerda que las reuniones para una buena dirección funcional, son en cualquier momento y lugar, cada vez que coinciden los horarios o que el investigador busque la dirección funcional, vía telefónica.

8. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS.

La unidad de citación, localización y presentación de la Subunidad Administrativa de San Carlos, continúa prestando gran colaboración a la fiscalía Adjunta, a pesar de que la jurisdicción de San Carlos es tan

extensa, de difícil acceso y de los limitados recursos con los que cuenta.

La unidad de localización de Upala, en vez de mejorar, ha sufrido un retroceso, pues se eliminó una de las plazas de oficial de localización, a pesar de que la necesidad es inminente, lo que amerita un estudio urgente de la sección de Planificación, pues se está dando un mayor atraso en la tramitación de las causas.

En Guatuso, no existía unidad de citación, localización y presentación, pero a partir de éste año se creó una plaza de oficial de localización en dicho Cantón, lo que ha sido positivo para la Fiscalía, pues las causas se tramitan con mayor rapidez, sin embargo, como el medio de transporte con que cuenta es motocicleta, no puede cumplir con la labor de presentación, siendo necesario por ende el que se le provea de un vehículo apto para cumplir con tal labor, ya que se debe acudir para la presentación a la Guardia civil del lugar, quienes en muchas ocasiones tampoco cuentan con medio de transporte o combustible, para colaborar con tal diligencia.

Para mejorar la labor de la Unidad de localización, citación y presentación, se hace necesario que se les dote de vehículos de doble tracción, ya que únicamente poseen motocicletas, lo cual hace imposible que puedan cumplir eficazmente la labor de presentación de personas, además de que las motocicletas por el difícil acceso a los caminos, no pueden ingresar hasta los lugares que se les encomienda.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

Conforme se analizó en la memoria anual del año pasado y en el recién Consejo ampliado del Poder Judicial, efectuado en el mes de octubre en San Carlos, a fin de que el Ministerio Público pueda desempeñar una labor más eficiente en todos sus aspectos, requiere ser dotada de mayor personal, tanto profesional como de apoyo, pues la carga de trabajo que tiene cada fiscal no le permite conocer todos los asuntos que tramita, por el contrario, tiene que ir creando prioridades en la resolución y en la atención

de cada caso. Así se hace necesario, crear como mínimo una plaza más de fiscal auxiliar, o abrir una fiscalía auxiliar en el cantón de Los Chiles, necesidad que no solo justificamos Los Fiscales a los señores Magistrados y miembros del Consejo Superior, sino también un grupo de Ganaderos del Citado cantón de Los Chiles, quienes mostraron su gran preocupación de que no haya un Fiscal en una zona tan amplia, conflictiva y con tanta inmigración al ser zona limítrofe, que arroja un mayor índice de criminalidad.

Continúa siendo imprescindible la creación de una plaza de conserje para la fiscalía adjunta, debido a que el despacho es muy amplio y concurrido y actualmente se cuenta con un auxiliar judicial 1, que tiene recargo de conserje y también debe llevar los libros de evidencias, conocimientos, llevar y traer la correspondencia, sacar copias, llevar los expedientes a otros Despachos, atender público y efectuar las labores de aseo, por lo que es indispensable la creación de dicha plaza, para el aseo del despacho o en su defecto que los conserjes del edificio ayuden con esa tarea.

Igual necesidad de creación de una plaza de conserje la tiene la Fiscalía auxiliar de Guatuso, pues al no contar con la misma, los auxiliares judiciales tienen como recargo la labor de limpieza, fotocopiado, el ir a efectuar comunicaciones dentro del perímetro, etc, lo que impide o les provoca atrasos, en el rol que desempeñan.

En la memoria anual del año pasado, hicimos ver la necesidad de contar con más impresoras, necesidad que efectivamente era inminente, y ya se solventó en parte, pues nos dotaron de dos impresoras más en la Fiscalía de San Carlos, una en la Fiscalía Auxiliar de Guatuso y otra en la Fiscalía Auxiliar de Upala, sin embargo, continúa siendo imprescindible se nos den más impresoras, pues los Fiscales no contamos con las mismas, lo que provoca atrasos, pues todo lo que hace el fiscal, no lo puede imprimir de inmediato, debiendo esperar a que un auxiliar esté desocupado, para que le efectúe la impresión o hacerla el mismo fiscal, pero hasta que las impresoras que tiene cada auxiliar estén desocupadas, lo que no solo atrasa al fiscal, sino

también al auxiliar y consecuentemente el que lo peticionado pase prontamente a notificarse, comunicarse o a la autoridad a la que vaya dirigido.

Igual ocurre con la Fiscalía de Guatuso que requiere de una microcomputadora y una impresora, pues la necesidad señalada en la memoria anual del año 1999, con relación al facsímil, recientemente les fue solucionada.

Además se hace necesario se nos suministre a la Fiscalía Adjunta y a las auxiliares de Upala y Guatuso, de fuentes de poder, toda vez que en la zona, debido a que el suministro de fluido eléctrico no proviene del ICE, constantemente se producen interrupciones en dicho servicio, que como bien se sabe provocan graves daños en el equipo de cómputo, a manera de ejemplo, recientemente, al haber fallas en el fluido eléctrico, se dañaron en este Despacho, en un mismo acto, cuatro monitores, lo que provocó un enorme atraso en la tramitación y atención a los usuarios.

Necesidad de la Fiscalía Adjunta de San Carlos y del Ministerio Público como un todo, es la pronta solución a que las llamadas telefónicas no se suspendan a los ocho minutos, pues ello provoca grandes atrasos en la investigación, que se requiere por un lado se haga sin formalismos y de manera ágil y por otro lado se nos coarta la posibilidad de hacerlo, ya que en ese tiempo es imposible efectuar entrevistas a testigos, hacer comunicaciones o consultas a otras autoridades, así como pedir de otras oficinas información necesaria para la investigación.

10. REFORMAS LEGALES.

Estimamos de suma importancia, la reforma al artículo 9 de la Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las comunicaciones, pues como está actualmente presenta una grave limitación para la investigación de delitos cometidos por delincuencia organizada, donde debería permitirse la intervención, en esta zona, nos interesa para homicidios y asaltos.

Debería reformarse lo atinente al examen obligatorio de psicología y psiquiatría forense, a fin de que solo se

efectuó en los casos estrictamente necesarios y no en los que actualmente establece el Código Procesal Penal, pues en la práctica existen muchos casos en que tal dictamen no ha sido útil y por el contrario está saturando el sistema.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-99.

1. En la fiscalía Adjunta de San Carlos, existen 16 expedientes en trámite, cuya denuncia fue formulada antes del primero de enero de 1998, pero que a este Despacho han ingresado en el 99 y 2000, por estar con suspensión de procedimientos y algunos que sí fueron denunciados e ingresaron al Despacho antes de dicha fecha, pero que por haberse apelado un dictamen o a falta de éstos, no se han podido resolver.
2. De los asuntos ingresados durante el año 1998 Y 1999, aún están pendientes de resolución 137 causas.
3. Tanto los asuntos del año 98, como los ingresados en el año 99, no han sido resueltos, pues faltan pericias de laboratorio, tal es así que revisado el libro general de entradas y cada una de las causas, se pudo determinar que están pendientes de resolución, en su mayoría, los casos por delitos económicos, Peculado, Administración Fraudulenta, estafas, fraude de simulación, también por delitos sexuales y falsificación de documentos y alteración de señas y marcas.
4. A pesar de que la no resolución de los casos antes citados, no es atribuible a este Despacho, haremos todo lo posible, por procurar que los laboratorios rindan las pericias requeridas, pues la resolución de dichos casos, es meta prioritaria, para el año 2000.
5. Los asuntos que han prescrito, son de imputados ausentes, respeto de lo cual se hicieron todas las diligencias posibles para su localización y no fue posible. Igual sucede con los casos que están por prescribir, ya que el motivo de la prescripción es el mismo, transcurso del plazo, sin que se haya

podido localizar al imputado.

indicó al fiscal, solicitara al Juzgado Penal y en su caso al Tribunal de Juicio, señalaran de inmediato.

6. Solo existen tres casos, que están por prescribir y ya todas las diligencias se efectuaron. Para evitar su prescripción ya se formuló la acusación y se le

12. MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

FISCALIA DE SAN CARLOS

Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01/10/99	Entradas del 01/10/99 al 01/10/00	Salidas del 01/10/99 al 01/10/00	Circulante al 30/10/00	Audiencias señaladas del 01/12/99 al 01/12/00	Juicios señalados del 01/12/99 al 01/12/00.
6 fiscales 9 apoyo	1166	3670	3448	1285	714	267

Audiencias Señaladas	Audiencias Suspendidas	Audiencias Celebradas	Juicios Señalados	Juicios Suspendidos	Juicios Celebrados
714	167	547	267	151	116

FISCALIA AUXILIAR DE UPALA

Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01/10/99	Entradas del 01/10/99 al 01/10/00	Salidas del 01/10/99 al 01/10/00	Circulante al 30/10/00	Audiencias señaladas del 01/12/99 al 01/12/00	Juicios señalados del 01/12/99 al 01/12/00.
1 Fiscal 2 Auxiliares	162	625	593	159	244	1

FISCALIA AUXILIAR DE GUATUSO

Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01/10/99	Entradas del 01/10/99 al 01/10/00	Salidas del 01/10/99 al 01/10/00	Circulante al 31/10/00	Audiencias señaladas del 01/12/99 al 01/12/00	Juicios señalados del 01/12/99 al 01/12/00
1 Fiscal 2 Auxiliares 1 Of. de locali-	58	551	496	76	47	-----

zación						
--------	--	--	--	--	--	--

FISCALIA ADJUNTA DE SAN CARLOS

Cantidad de Fiscales y Personal Apoyo	Circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 1-10-00	Salidas del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 1-10-00	Audiencias Juicios señaladas señalados 1-10-99 al 1-10-00
1 Fiscal Adjunta 7 Fiscales 13 Auxiliares	1386	4846	4537	1520	1005 268

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS.

Memorando N° 01-2000

Para: Fiscales y Personal de Apoyo

De: Fiscal Adjunta de San Carlos

Asunto: Fotocopias de Legajos de Investigación, por abogados no acreditados en el proceso.

Fecha: 05-01-00

Hago de su conocimiento lo resuelto por la Sala Constitucional mediante resolución 02632-98 respecto a las Fotocopias de los Legajos de Investigación que solicitan los abogados que no han sido acreditados como parte en el proceso.

Redacta El Magistrado Mora Mora:

“ La Sala no observa que el acto al cual se recurre sea contrario a derecho, pues

la autoridad recurrida no está en la obligación de suministrar fotocopia de las actuaciones comprendidas en el legajo de investigación, que al efecto lleva un interés legítimo en conocer sobre el hecho que se investiga o sobre el imputado de ese proceso - en este caso específico para decidir si acepta o no la defensa de la amparada-, el representante del Ministe-

rio Público sólo puede limitarse a informarles sobre los aspectos indicados para que los abogados adopten la decisión que más les convenga, o permitirles el acceso a la documentación, pero no a sacar fotocopias de las actuaciones que sirven de base a la causa penal, que apenas está en un proceso de investigación, para determinar si procede formular la acusación o eximir de responsabilidad al imputado (ver artículo 62 y 63 del Código Procesal Penal), por lo que resulta contrario al sentido común que abogados que aún no están acreditados como partes en el proceso, pretendan sacar copias de las actuaciones contenidas en el legajo de investigación para decidir si aceptan o no el caso. “

Sin otro particular,

Licda. Alba Brenes González.

Fiscal Adjunta de San Carlos

Memorándum 02-00

De: La Fiscal Adjunta

Asunto: Legajos Paralelos

Se les hace de su conocimiento las siguientes directrices:

1. En el legajo paralelo, siempre debe dejarse constancia de la solicitud de juzgamientos del imputado.

2. Cuando el legajo de investigación salga del Despacho, en acusación o con solicitud de alguna medida alternativa, debe constar en el mismo la certificación de juzgamientos del imputado, la cual no puede tener más de seis meses de emitida. Si la certificación que consta en el legajo tiene más de seis meses, o esos seis meses están por cumplirse, se deberá solicitar una nueva certificación y agregarla al legajo antes de que el mismo se remita al Juzgado Penal.

3. El auxiliar judicial, deberá verificar que el Médico Forense reciba la Solicitud de Dictamen Médico Legal. A fin de evitar que las partes no se presenten ante el Médico, el Auxiliar Judicial deberá llevar al ofendido hasta el Médico y cerciorarse de recibir la copia de la solicitud de Dictamen. La copia de la misma será agregada al legajo paralelo.

4. Así mismo se les recuerda su obligación de remitir al Archivo Criminal los datos de Identificación del imputado, esta comunicación debe realizarse una vez que el imputado sea indagado, mediante fórmula F.20. En el legajo paralelo debe dejarse la copia respectiva como constancia.

5. Se les recuerda nuevamente su obligación de comunicar a Migración, los datos de las causas que se siga contra extranjeros. De la misma debe agregarse copia en el Legajo Paralelo.

Las anteriores directrices deben ser verificadas en todos los casos y es responsabilidad del fiscal y de su auxiliar el cumplimiento de las mismas.

Licúa. Alba Brenes González

Fiscal Adjunta de San Carlos

MEMORANDUM 03-00

PARA: Personal de apoyo y fiscales.

DE: La Fiscal Adjunta.

Se les comunica que en razón de la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 109 y 110 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en adelante no se deberá dar parte a la Procuraduría General de

la República para que se apersonen en los asuntos en perjuicio de menores de edad.

Sin embargo, conforme lo establece el voto 2609-99 de la Sala Constitucional,

“... la Procuraduría General de la República deberá continuar su apersonamiento en aquellos asuntos en los que ya lo haya hecho y que sean anteriores al 24 de junio de 1999...”

Licda. Alba Brenes González.

Fiscal Adjunta de San Carlos.

MEMORANDUM 04-00

DE: Fiscal Adjunta.

PARA: Fiscales y Personal de Apoyo

FECHA: 27 de Enero del 2000.

ASUNTO: Carátulas de los Legajos Paralelos.

En reiteradas ocasiones y debido a las constantes quejas del Juzgado Penal, en forma verbal la suscrita les giré instrucciones sobre como deben llenar las carátulas de los legajos; sin embargo, en razón de que los errores continúan se les giran las siguientes directrices:

1- Desde que se tenga noticia cuales son las partes del proceso (no hasta que el legajo se vaya a trasladar al Juzgado Penal), el auxiliar deberá llenar la carátula de los legajos indicando si es legajo de investigación, querrela, paralelo, de Acción Civil, etc.

2- En la carátula debe indicarse la Fiscalía, el Número de Legajo, el Delito o Delitos, Imputados, Imputados Ignorados, Defensores, Ofendidos, Fiscal, etc; así como las otras partes que se hayan apersonado al proceso tales como: Apoderados, Víctimas, Actores Civiles, Demandados Civiles y sus respectivos representantes legales, Procuraduría General de la República, Patronato Nacional de la Infancia, etc.

3- La carátula del legajo principal deberá contener la fecha de comisión del hecho y la fecha de inicio de la causa.

4- El Auxiliar Judicial deberá notificar a todas las partes que se hayan apersonado al proceso, verificar el lugar para notificaciones y el lugar para comunicaciones, así como consignarlo en la Carátula, señalando ambos, cuando la parte así lo haya solicitado.

Se ha presentado en forma reiterada el problema de que en la carátula solo se consigna si la víctima u ofendido señaló para Comunicaciones, pero no se estudia la causa para verificar que no haya señalado para Notificaciones.

5- A lo largo del proceso, en algunas oportunidades, las partes cambian: el Defensor, el Apoderado, el lugar para Notificaciones o Comunicaciones, y en algunas oportunidades cambia hasta el Fiscal; por lo que el Auxiliar Judicial debe estar atento a estos cambios y consignarlos en la Carátula en el momento de tener noticia de los mismos.

6- La Consignación en la carátula de los lugares para notificación o comunicación, deben ser claros y sin borrones o tachaduras; así mismo debe estar al día, pues es la guía que utiliza el notificador para realizar su labor.

7- Cuando en la parte frontal de la carátula no haya espacio suficiente para consignar la información, la misma se realizará al reverso, dejando la constancia correspondiente al frente de la carátula.

8- Todas las anteriores recomendaciones operan para todos los diferentes legajos, y es responsabilidad del Fiscal velar porque el Auxiliar

Judicial mantenga la Carátula en debida forma a lo largo del proceso, sobre todo velar por el estado en que se encuentra la misma cuando el Legajo o Legajos vayan a ser remitidos a otros Despachos.

Licda. Alba Brenes González

MEMORANDUM 05-00.

DE: La Fiscal Adjunta.

PARA: Fiscales y Auxiliares Judiciales.

ASUNTO: Documentación que debe adjuntarse a la solicitud de Pericias gestionadas a la sección de Investigaciones Contables.

FECHA: 14 de Febrero del 2000.

Hago de su conocimiento la Circular N. 14-96 emitida por el Consejo Superior, la misma debe ser considerada en todos los peritajes que soliciten a la Sección de Investigaciones Contables del Organismo de Investigación Judicial.

Sin otro particular,

Licda. Alba Brenes González.

Fiscal Adjunta.

MEMORANDUM 06-00

PARA: Fiscales.

ASUNTO: Decomisos (Ley 7575)

FECHA: Miércoles 8 de Marzo del 2000.

Se les comunica que el “Área de Conservación Arenal Huetar Norte” cuenta con un patio para el acopio de la maquinaria y madera que se requiera decomisar y dejar a la orden de la Fiscalía por las infracciones cometidas a la Ley Forestal 7575.

Dicho patio se ubica contiguo al puesto de Control y Vigilancia de la Policía de Frontera en Coopevega de Cutris; el mismo se encuentra debidamente cercado y con vigilancia por parte de los funcionarios de dicho puesto.

Sin otro particular,

Licda. Alba Brenes González.

Fiscal Adjunta de San Carlos.

MEMORANDUM 07-00

PARA: Fiscales y Auxiliares.

ASUNTO: Actualización de carátulas.

FECHA: Martes 14 de Marzo del 2000.

Se les comunica que mediante circular 87-99 se envió la disposición del Consejo Superior, de la sesión número 71-97, donde se indicó que es un deber actualizar las carátulas de los expedientes, en lo que respecta al lugar señalado por las partes para comunicaciones y notificaciones. Asimismo mediante dicha circular se indica que también se deberán mantener actualizadas las carátulas en lo que respecta a la información que debe contener la misma.

Dicha circular debe acatarse de inmediato por el personal auxiliar, pues en reiteradas ocasiones se les ha indicado tal deber, sin embargo, continúan presentándose casos en que ello no es así, sobre todo se omite en algunas ocasiones, indicar lugar señalado para notificaciones y comunicaciones, no se cambia el nombre del defensor en la carátula cuando es sustituido y no se consignan todas las partes civiles, cuando existe acción civil, etc.

El acatamiento de lo anterior deberá ser controlado por cada Fiscal a cargo del expediente.

Sin otro particular,

Licda. Alba Campos Hernández.

Fiscal Adjunta a.i. de San Carlos

MEMORANDUM 08-00

PARA: Fiscales.

ASUNTO: Deber de reiterar, mes a mes, la solicitud de orden de captura en los casos de rebeldías.

FECHA: Lunes 20 de Marzo del 2000.

Se les comunica que conforme a reiteradas circulares, de las cuales de les adjunta copia, deberán solicitar mes a mes al Juzgado Penal, giren nuevamente orden de captura de los imputados rebeldes. Lo an-

terior, por cuanto ustedes saben, la solicitud de rebeldía se hace al Juzgado Penal, quienes una vez que la decretan emiten la orden de captura y luego devuelven el expediente a este Despacho, por lo que cada fiscal deberá llevar el respectivo control.

Licda. Alba Campos Hernández.

Fiscal Adjunta a.i. de San Carlos.

Memorándum 09-00

Asunto: Prescripción de causas con Rebeldía, Ausencia o Archivo Fiscal.

Fecha: Jueves 11 de Mayo del 2000.

Para: Fiscales y Auxiliares Judiciales.

Se les recuerda que todas las causas en ausencia, archivo fiscal, o rebeldía y que se encuentren prescritas, deberán ser resueltas solicitando al Juez Penal la correspondiente declaratoria de Sobreseimiento por Prescripción de la acción penal.

En los casos de rebeldía, en la solicitud de Sobreseimiento se pedirá expresamente al Juez que levante la Rebeldía ordenando la cancelación de la captura; y en los otros casos previamente deberá cancelar la presentación que haya sido solicitada.

Antes de concluir cada mes, el Fiscal deberá revisar la prescripción de las causas a su cargo que se encuentren con las resoluciones antes mencionadas, y mes a mes se deberán dictar los Sobreseimientos correspondientes.

En adelante, cada causa que el Fiscal resuelva con cualquiera de las resoluciones ya señaladas, deberá tener adherido a su carátula una colilla de color diferente a la carátula, donde se indique la fecha de prescripción de la causa.

Sin otro particular,

Licda. Alba Brenes González.

Fiscal Adjunta de San Carlos.

14. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS

Continúa la Sub Unidad Administrativa de San Carlos, brindándonos un gran apoyo, lo cual incide en gran medida en la pronta resolución de los casos, sin embargo, estimamos que su cooperación sería mayor y mejor, sí más que proveedores, ejercieran su verdadero rol de Administradores y estuvieran conformados como una Unidad y no Subunidad Administrativa.

Todas las demás oficinas Administrativas y policiales que tienen relación con la Fiscalía San Carlos, nos brindan gran colaboración y tienen claro el sentido de la dirección funcional, motivo por el cual para solventar cualquier problema o duda que se presente, efectuamos cada vez que se requiere, reuniones en busca de la mejor solución, para el éxito de la causa.

15. CONCLUSIONES.

Continúa siendo nuestra limitación la carencia de recursos, humano - fiscales y personal de apoyo-, y materiales, lo que en vez de solventarse, con el recorte de presupuesto, va en detrimento del Ministerio Público. Por ello, aparte de la lucha que como fiscales y personal de apoyo de las Fiscalías, hemos dado, para evitar dicho recorte presupuestario, la lucha ha sido infructuosa, por lo que consideramos que el simplemente solicitar más fiscales, más auxiliares o más material de apoyo, no es suficiente, motivo por el cual, con gran sentido de responsabilidad, dentro de nuestras limitaciones, estamos conscientes de que no nos queda más que continuar dando más calidad y dentro de lo humanamente posible, más cantidad, lo que sabemos solo es posible, sí “sacrificamos” nuestras horas “libres” y la familia, que es lo que desde mucho tiempo hemos venido haciendo, sabemos, en nuestra Jurisdicción y demás fiscalías del País, para ayudar a que el sistema no colapse.

En nuestro caso particular a fin de disminuir o descongestionar la fiscalía, se implementó con mucho éxito la unidad de trámite rápido, respecto de la cual se promoverá el que aplique más medidas alternas,

también se promoverá la desformalización y celeridad en la investigación preliminar, para ello se efectuará continuamente un muestreo de expedientes, para fiscalizar el que no se cite innecesariamente a testigos, que se sabe de antemano sobre que aspectos van a declarar, o que se pueden entrevistar vía telefónica. También se evitará a toda costa, el que se recabe prueba innecesaria para la resolución del proceso.

LICDA ALBA CAMPOS HERNÁNDEZ

FISCAL ADJUNTA A.I. DE SAN CARLOS

FISCALIA ADJUNTA DE HEREDIA

1-PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

A- Multiplicidad de funciones de los Fiscales Auxiliares.

Para solucionar esta situación, se debe promover la reforma legislativa, para que no se requiera la participación de la Fiscalía sino que pueda asesorar a la Policía Judicial y esta actúa, inclusive en casos de allanamientos, donde la evidencia a decomisar se encuentre debidamente identificada.

B- Disponibilidad seguidas.

Para minimizar el cansancio que causa dicha circunstancia se propone, preparar a la policía administrativa y judicial a fin de que distingan entre lo que es una situación de violencia domestica, contravención y un delito, para evitar llamadas innecesarias en horas no hábiles.)

C-Toma de denuncias en el mismo despacho

Esto en razón de que el organismo de investigación judicial son tomadas en forma muy breve y nosotros debemos tomar todas las denuncias que se reciben en forma directa).

Solicitar la creación de la oficina de recepción de denuncia y las plazas de Fiscal para dicha labor, para esta provincia o bien dar cursos básicos al personal del contenido que debe tener cada denuncia.

D- Acción Civil Resarcitoria oficina de la víctima)

a- Nombramiento y recepción de pericias matemáticas. Solicitar que la oficina de la víctima racionalice los recursos a fin de que NO soliciten dicha prueba cuando este se puede probar por otros medios o dónde se establece que el imputado es de escasos recursos y no tiene bienes inscritos a su nombre, ni ingresos considerables.

Por otra parte, en la Fiscalía de Sarapiquí el mismo fiscal auxiliar debe confeccionar la acción civil resarcitoria y deberá llevarla como recargo en juicio también los fiscales de Heredia, lo que obviamente genera más trabajo.

E- Recepción de pericias técnicas.

Canalizar con los diversos departamentos, el nivel de prioridades de cada pericia, y solicitar para los mismos más recursos técnicos humanos, toda vez que la tardanza alarga el proceso Sobre todo en lesiones culposas, en dónde una apelación, hace que prescribe la causa).

Además que en la zona de Sarapiquí, los ofendidos o testigos no pueden acudir a dichas citas por falta de recursos, por lo que se solicitara la asignación en dicho lugar ya sea de un medico forense que cubra dicha zona y la de Guápiles, o visitas periódicas al lugar.

F- Falta de Recursos Humanos y Técnicos.

Contamos para el área central con siete auxiliares judiciales en forma ordinaria y dos extraordinaria, y un asistente jurídico dedicado a penal juvenil y una asistente jurídica medio tiempo.

En Sarapiquí, solo contamos con dos auxiliares judiciales y en San Joaquín de Flores contamos con tres auxiliares, los cuales en el 80 por ciento del tiempo laboral se encuentran tomando denuncias o

atendiendo consultas, quedando muy tiempo para tramitar el expediente y agregar documentos.

Contamos solo con 4 fiscales auxiliares, un fiscal extraordinario, y el fiscal adjunto para un total de 8 fiscales para toda la zona central de la provincia de Heredia, lo cual es totalmente insuficiente para el ingreso de causas, que ingresan a esta fiscalía.

No contamos con computadoras para la atención al publico, ni e Sarapiquí y San Joaquín de Flores.

H- Duración de rendición de informes del Organismo de Investigacion Judicial, sobre todo si se trata de ampliaciones.

El Organismo de Investigación judicial luego de rendir un primer informe sobre el caso y solicitar luego ampliaciones del mismo no lo asignan pone como trabajo prioritario y esto hace que causas se atrasen considerablemente.

I- La imposibilidad de encontrar gente de descarte en los casos de reconocimiento de personas y cosas.

En los casos de suma urgencia cuando diligencia se requiere antes de las 24 horas, así como en los casos que no hay reo preso, prácticamente se nos hace difícil la localización de personas para dicho fin, por lo que se encuentra solicitando a la unidad administrativa a través de los citadores judiciales, o bien a los oficiales del Organismo de Investigación Judicial.

J- Traslado del fiscal al lugar de los hechos como directriz.

En los casos que no se requiere su presencia como allanamiento de solo se va a detener una persona o los bienes o objetos a decomisar se encuentran debidamente identificados, se debería obviar su presencia.

K- Las audiencias de los otros despachos no inician a la hora en punto.

Por lo general las audiencias señaladas no se inician a la hora indicada, esto hace que el fiscal en algunos ocasiones no pueda cumplir con la planificación

señalada para dicho día, o también que se le junten señalamientos, con la de otros despachos o los suyos propios inspección, reconocimiento).

L. Entrevistas a testigos.

Cada testigo que se recibe al menos se tarda un tiempo promedio de 15 minutos, y los jueces han pretendido que aún siendo entrevistados por la policía sean re-entrevistados por la fiscalía, (dictando sobreseimiento provisionales por ello), lo que redundará en pérdida de tiempo.

M- La Defensa Pública

no acude en forma inmediata a la indagatoria de los imputados, no presos y estos deben ser atendidos dos veces, cuándo se les toma los datos previos y posteriormente fijando un día para indagatoria.

N- La inestabilidad del domicilio de los testigos

por ser estos trabajadores ocasionales o extranjeros, así como la lejanía y el difícil acceso de su vivienda, imposibilita la investigación del asunto en zonas como Sarapiquí.

O- La distancia que hay que recorrer en las inspecciones oculares

tanto para llegar al lugar de los hechos, como el recorrido de los linderos, en delitos como usurpación que se dan en gran cantidad en la zona de Sarapiquí. hacen que el fiscal ocupe un día o dos en dicha labor.

2- PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2000.

OBJETIVOS PARA BAJAR EL CIRCULANTE:

- -Despenalizar algunas figura, o que estar sean de instancia privada. (es urgente una política más agresiva ante las iniciativas de la Asamblea Legislativa, sobre todo indicando que la penalización de la violencia doméstica, no es la solución del problema, sino la educación en los hogares y en las escuelas, así como la revisión de la política migratoria.)

- Promover con la comunidad planes de acciones concretas y que respondan a proyectos específicos para poder hacer una realidad las suspensiones del proceso a prueba. ejemplo escuela de fútbol de la milpa y guarari mejores y restaurar la sala magna del Liceo de Heredia.
- Poder canalizar con las instituciones estatales, un sistema donde fluya la información con más agilidad hospitales, bancos, Archivo Civil, Archivo Nacional, INVU, IMAS, Procuraduría, PANI, despachos judiciales etc)., hacer convenios con dichas instituciones y nombrar un a oficina de enlace o una persona o bien una ventanilla única.
- Diseñar una política de tiempo de rendimiento, a efectos que la hora de salida no sea tan cercana de la hora de entrada de labores, ello pretendemos lograrlo dividiendo funciones, y analizando en que situaciones administrativas pierde mayor tiempo el fiscal.

OBJETIVOS PLAN DE TRABAJO.

- Revisión cada tres meses de los asuntos más viejos por parte de la supervisión.
- Se tiene como directriz revisar los casos nuevos y en forma inmediata proceder a señalar diligencias o dictar la resolución que corresponda.
- Se ha realizado un inventario físico en las tres despachos Fiscalía de Heredia, San Joaquín y Sarapiquí y se ha adjuntado listados de casos más viejos para darle prioridad, el cual se repetirá cada tres meses.

OBJETIVOS DESFORMALIZACION Y CELERIDAD.

- Realizar citaciones a mano, y vía telefónica.
- Solicitar a la Jefatura General, que gestione ante el Consejo Superior al igual que en las oficinas de tránsito, se tome una hora al iniciar o finalizar la jornada a fin de agregar escritos y poner al día el

escritorio. con la salvedad de casos de urgencia o reo preso).

- Realizar entrevistas vía telefónica.
- Realizar contactos con universidades a fin de que los estudiantes realicen el TCU, y se encarguen de las comunicaciones de archivos fiscales, criterios de oportunidad, seguimiento de expedientes suspendidos y expedientes rebeldes.
- La comunicación a la víctima, que no cuenta con teléfono o fax.
- Solicitar como ya se hizo mediante oficio al consejo superior permita que los citadores sean los que comuniquen las resoluciones a las víctimas que no tienen teléfono ni fax, dado que esto evitara que lleguen al despacho y que sufran problemas laborales y de otra índole.

OBJETIVOS DE LA FISCALIA PARA MEJORAR LA ATENCION AL PUBLICO.

- Obtener un mayor espacio físico, el cual se solicito se amplíe con el cierre de las gradas del costado sur del edificio. solicitud aprobada por la unidad administrativa, pero que falta el dictamen de la comisión de construcciones). Igualmente se requiere mayor espacio para la Fiscalía de San Joaquín de Flores.
- Eso permitiría separar la atención al público de la parte que se recibe denuncia y evitara la contaminación sónica que en este momento se da, y permitirá privacidad para las víctimas.
- Obtener un sistema de cómputo de consulta, para el manifestador y con acceso al público, para las fiscalías de Flores y Sarapiquí.
- Obtener un archivador donde se puedan acomodar los archivos fiscales debidamente clasificados por numero, ya se ha solicitado la obtención de estantes para que los escribientes puedan manejar

dichos expedientes y con mas orden puedan ser fácilmente localizados.

- Diferenciar entre el usuario que viene a consultar y el testigo de forma tal que al primero se le asigne ficha y al segundo se le atienda en forma inmediata.

Objetivos para mejorar el control de acusaciones, asunto de reo preso de asuntos de fijación de plazo para terminar investigación.

- Incrementar el uso del programa de programa de agenda electrónica y que este conectada en red, de forma tal que cada fiscal tenga su control y el jefe domine la situación general del despacho, dicho programa facilitara el aviso con antelación del termino.
- La utilización de la pizarra indicando los reos que vencen en el mes y a que fiscal le corresponde.

OBJETIVOS DE LA DIRECCION FUNCIONAL.

- Racionalizar los pocos recursos de acuerdo al nivel de delincuencia.
- Mejorar la calidad del trabajo realizado.

OBJETIVOS EN RELACION AL ESTUDIO DE JURISPRUDENCIA Y CIRCULARES DE LA FISCALIA GENERAL.

- Con relación a las circulares, objetivo es que las conozcan y las apliquen.
- Con relación a la jurisprudencia que las conozcan y que se mantenga un sentido critico sobre estas.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO.

- A- Delitos sexuales en Internet, seminario de tres días 25 participantes, asistentes M-P. O.I.J).
- B- Hurto de Ganado, seminario de un día, 150 participantes, asistentes internos e externos.

- C- Características del Marco Legal Ambiental. Seminario Taller, 40 participantes interno e externo.
- D- Curso sobre la Ley Forestal. Seminario Taller, realizado en la Catalina.
- E- Seminario sobre Planificación gerencial realizado en la Catalina. duración dos días)
- F- Curso sobre Percusores de Droga. Organizado por la D.E.A, participantes Fiscales y Policías.
- G- Fraude de Tarjetas de Crédito. realizado en la Escuela Judicial duración un día.
- H- Charla sobre el Ciclo de Violencia Doméstica, impartida y organizada por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.
- I- Charlas a la Policía Administrativa de Belén, Santa Bárbara, San Joaquín y San Isidro de Heredia. organizo la Fiscalía de Heredia.
- J- Charla a la Policía Municipal de Belén una hora a la semana por espacio de dos meses. organizo la Fiscalía de Heredia.)
- K- Charlas al cuerpo médico y Trabajo Social de la zona de San Joaquín de Flores, Belén, acerca del proceso penal y su obligación de denunciar los hechos. organizada por la Fiscalía de Flores)
- L- Ciclo de ocho conferencias dadas a los Abogados de la Universidad Nacional, sobre el nuevo proceso penal, la revocatoria de la instancia y la querella, organizada por la Fiscalía de Heredia organizada por la Fiscalía)
- M- Ciclo de tres conferencias dirigidas al personal del Organismo de Investigación Judicial, sobre la toma de las denuncias, redacción y ortografía. organizado por el Organismo de Investigación judicial con instructores de la Fiscalía).
- N- Seminario sobre secuestro. Impartido por la embajada Colombiana. duración un día, personal interno y externo.
- O- Seminario sobre Secuestro y Negociación. Impartido por la Embajada de Estados Unidos en México, duración una semana, interno y externo.
- P- Conferencia sobre las consecuencias legales de las denuncias de abuso sexual, a las madres de niñas y niños agredidos. organizada por las Trabajadoras sociales del Poder Judicial. Expositora una Fiscal Auxiliar).
- Q- Participación en el Comité del niño Agredido en Heredia.
- R- Rural de San Isidro.).
- S- Conferencia sobre el nuevo código policía Municipal de Santo Domingo:).
- T- Conferencia sobre violencia doméstica y delito licenciada Rosmery Solís Carmona. Escuela de Guarari, Asociación y la de San Joaquín de Flores).
- U- Foro sobre prescripción penal. organizado por la Unidad de Capacitación y Fiscalía de Heredia.

4- ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

ATENCION AL PUBLICO:

FISCALIA DE SAN JOAQUIN DE FLORES:

- El público es atendido en esta fiscalía por todos los funcionarios, dependiendo del que esté menos ocupado en ese momento, incluyendo a la Fiscal cuando hay demasiado y los escribientes están con asuntos denuncias delicadas, denuncias para retirar cuerpos de fallecidos, casos de reos presos, por ejemplo. Dado que en ese despacho no hay de manifestador.

FISCALIA DE SARAPIQUI.

- Para atender al público la Fiscalía esta organizada de la siguiente manera: hay un rol entre los auxiliares judiciales, que corresponde a cada fiscal.

HEREDIA:

- Para atender el público, se cuenta con un manifestador quien tiene a disposición una computadora para saber el estado del expediente que se le consulta y la fiscal a cargo del mismo, además ante cualquier consulta de índole legal es atendido en su orden por el fiscal de turno o por la Fiscal Adjunta.

RECEPCION DE DENUNCIAS.

FISCALIA DE SARAPIQUI:

- Se asigna a la misma persona que atiende el público, con apoyo de los otros si ese día llegan más de una denuncia a la vez.

FISCALIA DE SAN JOAQUIN.

- Las denuncias son valoradas primero por el coordinador del despacho Jose Hines, las comunica al Fiscal y éste las volara y de recibirse se distribuye en una de las compañeras auxiliares de acuerdo al número de paro o impar que corresponda.

FISCALIA DE HEREDIA.

- Las denuncias que provienen del organismo de investigación judicial son tamizadas por la Fiscal Adjunta quien procede a determinar si es para archivo fiscal, desestimación o incompetencia, y son asignadas a ella en este caso, si son de trámite se procede a asignar por rol estricto a cinco de los fiscales auxiliares.
- Con relación a las denuncias directas, se procede a asignar con rol estricto, exceptuando en el caso que se trate de una denuncia con reo preso, quien le toca al asistente que se encuentra esa semana con presos.

ASIGNAR LOS ASUNTOS INGRESADOS.

FISCALIA DE SARAPIQUI:

- Para tal labor hay un auxiliar que se encarga de ingresar al sistema cada denuncia que ingresa y las mismas son asignadas a los Fiscales Auxiliares por números pares o impares, Y los cuales trabajan cada uno con un fiscal.

FISCALIA DE SAN JOAQUIN.

- Para tal labor hay un Auxiliar que se encarga de ingresar al sistema cada denuncia y las mismas son asignadas a los Fiscales Auxiliares por números pares e impares.

FISCALIA DE HEREDIA.

- Son calificadas por el fiscal de turno e ingresadas al libro por el coordinador de los asistentes, que lleva un rol, se asignan tomando en cuenta el siguiente criterio.
- Si algún fiscal dio dirección funcional a el le corresponde el caso.
- Si se trata de un caso de Flagrancia, le toca al fiscal disponible.

DEBATES:

FISCALIA DE SAN JOAQUIN.

- El fiscal auxiliar se traslada a los tribunales de Heredia a realizar los juicios unipersonales que el mismo ordeno la apertura a juicio y con excepciones algunos de Juicios Colegiados cuando así lo dispone la Fiscal Adjunta.

FISCALIA DE SARAPIQUI.

- En vista de la distancia entre Sarapiquí y Heredia, la Fiscal Adjunta, tomo la decisión de asignar a los Fiscales Auxiliares de Heredia la asistencia a debate. No obstante lo anterior, por ejemplo en casos de Homicidios, Infracción a la Ley de

Pictóricos, los Fiscales auxiliares de Sarapiquí asisten a los debates.

FISCALIA DE HEREDIA.

- En los juicios unipersonales cada fiscal va al debate, que realizo la acusación en los colegiados se designo un fiscal para dicho efecto.

AUDIENCIAS.

- Con respecto a las audiencias de etapas intermedias son atendidas por el fiscal que llega la acusación en apelación son atendidas por el Fiscal designado para juicios colegiados, tomando en cuenta el trabajo asignado a los otros y la distancia que existe entre la sede del tribunal y las Fiscalías de Flores y Sarapiquí.

SEGUIMIENTO EN CASOS DE ASUNTO DE REO PRESO O FIJACION DE PLAZO.

En San Joaquín.

- Las fijaciones de plazo y los plazos de la prisión preventiva de los reos presos están anotados en una pizarra que esta frente al escritorio de la fiscal, y el secretario lleva el control en un libro para esos efectos en el archivador), hay una casilla dentro de la Oficina del Fiscal para los legajos principales de Reos Presos y otra para Fijaciones de Plazos.

En Sarapiquí.

- Se tiene asignado una casilla aparte y se le da seguimiento semanalmente.

En Heredia.

- Se usa el programa de agenda electrónica, además se anota en las agendas y se les recuerda mes a mes en una pizarra cuando vence la prisión preventiva, además de mantener dichos expedientes en casillas aparte.
- Lo importante resaltar que para las tres fiscalías, que una vez que pasa dicha etapa, mediante

oficio con copia a la Fiscalía Adjunta se le indica al fiscal de juicio la situación del reo preso y de la acusación y a partir de ahí el asume el control, el cual lleva en agenda electrónica y además se tiene un control de respaldo en la Fiscalía Adjunta. Dichos expedientes son tramitados en forma prioritaria.

REUNIONES.

- Se realizan reuniones con los Fiscales Auxiliares, así con el personal subalterno.
- Reuniones con las policías administrativas, con el juzgado de familia, con comités de barrios organizados contra el hampa, con los jueces penales. Con las delegaciones con personal educativo y médico de la zona, con los miembros del CIFP.

5- SUPERVISION.

- La supervisión se hace por parte de la fiscal adjunta a los fiscales y de estos a los auxiliares judiciales, además que el coordinador de los auxiliares tiene labores de supervisión sobre el resto del personal, ya sea en visitas periódicas o diariamente a través de llamadas telefónica.

6- UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION.

- Con relación al criterio de oportunidad se han aplicado en un promedio de 40 al mes.
- Con relación a la conversión de la acción publica en privada este año solo dos casos se ha solicitado.
- En la suspensión del proceso a prueba se han aplicado en bastantes ocasiones, beneficiando los centros educativos de la zona, sin embargo la defensa de los encartados en varias investigaciones no propone planes de reparación correctos y adecuados para que se pueda suspender el procedimiento a prueba, por lo

general no son acordes con el hecho cometido y el daño causado, por lo que el ministerio publico debe oponerse.

- Con relación a la conciliación los problemas que se presentan es que las partes o no llegan o simplemente lo usan como medida dilatoria del proceso penal.
- En los casos de reparación del daño, la situación económica de los encartados no resulta idónea para que tengan la posibilidad de reparar los daños causados o de satisfacer las pretensiones de las víctimas como corresponde, además dicha medida la defensa la deja hasta la última etapa, una vez que se han gastado todos los recursos.
- En los casos del proceso abreviados, los defensores se abstienen de solicitarlo, esperando de que de alguna manera el juicio y la imposición de la pena se retrasen o puedan contar con criterios que los favorezcan en algún sentido a lo largo de la investigación.

7- DIRECCION FUNCIONAL.

- Se efectuaron las reuniones del grupo ampliado cada dos meses, en el circuito de Heredia centro que incluye San Joaquín y Heredia.
- Con respecto a San Joaquín de Flores el problema fundamental es que solo existe una fiscal auxiliar que da dirección funcional a todos los investigadores, de Heredia lo que por el volumen y distancia se dificulta y esto hace que en algunos casos la recolección de la evidencia no sea la optima por el transcurso del tiempo, por lo que solicita una pareja para dichos fines.
- Con relación a Sarapiquí y Heredia el problema es la cantidad de denuncias asignadas a cada investigador, siguiendo la directriz emanada por la comisión de enlace que toda denuncia debía asignarse.

8. EQUIPO DE CITACION, LOCALIZACION Y PRESENTACION DE PERSONAS.

Sarapiquí:

- En esta Fiscalía los localizadores dependen del Ministerio Público, en la que se ha dado una buena labor la cual podría mejorar con la adquisición de otra motocicleta, dado que son dos y solo cuentan con una, además que deben cumplir con labores administrativas que podrían ser cubiertas con otro personal, dado que la zona que tienen que cubrir es extensa.

San Joaquín:

- La dirección Administrativa de Heredia presta el servicio de localizadores y citadores, pero pese a que los compañeros intentan cumplir con su labor, no es secreto que las funciones y la carga de trabajo es excesivo y que no cuentan con los vehículos necesarios para cumplir con esa labor. Por ello esta Fiscalía solicita la cooperación a las Delegaciones de los tres cantones, bajo su cargo, la cual ha funcionado estos días en que según lo ha informado el Comando de la Provincia, las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública les han restringido el combustible para sus unidades y ello implica que hoy debemos mandarles las citas por correo, que tarden en diligenciarlas y que las contestaciones al mandarlas a este despacho por correo también impliquen atraso.

HEREDIA

- Los citadores y los localizadores son eficientes exceptuando lo que corresponde a una ruta donde hay serios atrasos, lo cual se ha conversado con la unidad administrativa para lo que corresponde.

9- PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS.

SAN JOAQUIN DE FLORES.

- Es necesario la plaza de otra fiscal en este despacho, la cual se nos indico iniciaría el 1 de enero del 2001.

- Se requiere un conserje o que se solicite los servicios profesionales de personal externo para que cumpla dicha labor, toda vez que el conserje actualmente tiene que tramitar en dicha fiscalía.
- Es debe dotar al menos dos impresoras más toda vez que las que existen en el despacho no dan abasto para la labor que se solicita.
- Es indispensable conseguir un local o casa para ubicar la Fiscalía aparte, dado que el espacio físico es pequeño y hoy más incómodo en razón de que se tuvo que desalojar la oficina que era utilizada como bodega de papelería y evidencia, para ubicar al próximo fiscal, ello no se ha logrado, por lo que se insiste, como la misma Inspección Judicial lo acaba de recomendar al hacer la visita anual, que se nos dote de un local o casa más grande, pues el espacio pequeño afecta, como se dijo anteriormente, la atención al público, el orden de los legajos de investigación, la seguridad de la evidencia, que se ha tenido que colocar en la parte trasera de la edificación que da a un jardín abierto.
- Además de un Asistente Jurídico, para que ayude a los fiscales para realizar diligencias que agilizarían el trámite de los casos, en una forma estable, pero debe hacerse de esa manera.
- Por otra parte dicha oficina no cuenta con un vehículo y cuando debe trasladarse a cualquier diligencia, primero tiene que ir hasta la Fiscalía de Heredia para utilizar el vehículo de esta con los problemas de los señalamientos con los otros fiscales.

SARAPIQUI.

- Lo que se requiere es más personal de apoyo con dos auxiliares judiciales, toda vez que dicha oficina no tienen conserje y tiene que hacer las labores de limpieza todo el personal, perdiendo tiempo valioso que podría ser invertido en otras labores.

- Les falta mínimo tres computadores y tres impresoras, así como la computadora de atención al público, a fin de poder realizar la labor como corresponde porque este momento se cuenta con dos impresoras facilitadas por los fiscales auxiliares.
- Se requiere de otra línea telefónica dado que con la que se cuenta actualmente debe atenderse el fax y el teléfono, y por ende se mantiene ocupado el mismo haciendo difícil la comunicación.
- Otra motocicleta para los citadores judiciales dado que son dos no tiene sentido contar con solo una y no da abasto por lo extenso de la zona y por que tiene que notificar lo de los despachos de Sarapiquí y el tribunal de juicio.
- Se requiere reguladores de voltaje para los equipos de computo, dado que con regularidad se sufren desperfectos en la luz eléctrica.

HEREDIA.

- HEREDIA necesita al menos dos fiscales más, dado el ingreso de causas que ingresan y el alto nivel de delincuencia no convencional, uno exclusivo para trámite rápido.
- Además se requiere tres personales de apoyo a fin de poder comunicar la cantidad de resoluciones que se tiran al mes / archivo fiscal como sobreseimientos y acusaciones, otro para tramitar y otro para manifestar y clasificación de expedientes y evidencias.
- Se requiere otro fax, dado que son demasiados los que se envían y hay que hacer fila.
- Se necesita una fotocopidora para el despacho toda vez que las fotocopias se deben sacar haciendo fila sin excepción con el resto de los servidores del edificio y del público, tardándose inclusive hasta 45 minutos por dos o tres folios. solo se cuenta con dos fotocopadoras para todos los Tribunales de Heredia)

Aspectos que deben modificarse.

- La acción civil debería tramitarse en la etapa intermedia, toda vez que atrasa la etapa preparatoria.
- La querrela igualmente debería tramitarse en dicha etapa, además si existe acción civil se vuelve reiterativa.
- La comunicación a la víctima, debería ser automática, en el sentido de que si no se localiza o no llega a la cita se debe prescindir de dicha comunicación, inclusive se puede establecer por ley que la forma de comunicársele sea por medio de los localizadores o citadores judiciales dejándoles copia en el lugar señalado dentro del perímetro judicial.
- Igualmente se le debe dar un criterio de selección a la oficina de la víctima para determinar en que casos se le da curso a una Acción Civil Resarcitoria, cuando el encartado no tenga bienes, no tenga trabajo, el delito no lo amerite o el daño ocasionado sea ínfimo, pues resulta una pérdida de recursos tramitar estas.
- Debería permitirse el embargo de bienes de un imputado cuando haya sido formulada una acusación, pues no es posible que no haya seguridad de reparación del daño por parte de los ofendidos que no tienen dinero para depositar el 25 por ciento del monto reclamado para que el embargo proceda aún cuando en la investigación penal hay sido formulada una Acusación en contra del encartado, siendo injusto pues la administración de justicia una vez más se estaría prestando para que solo las personas con dinero acceda a la misma.
- Debe reformarse los plazos de la prescripción sobre todo en delitos donde se requiere pericias médicas y estas tienen la posibilidad de ser apeladas.
- Debe revisarse y reformarse la Ley de Violencia Doméstica y la forma de atención en casos de

crisis, no es posible pretender que se ingrese todas las causas como delito cuando no lo es, y cuando implica restricciones inmediatas a los derechos de las personas.

- Deben despenalizarse figuras como la retención indebida, libramiento de cheque sin fondos o establecer una cuantía de acuerdo a las circunstancias del momento, volver de instancia privada la figura de la agresión con arma, amenazas.
- Un sistema acusatorio, tiene como principio la confianza en los entes policiales, de tal manera que estos puedan actuar sin necesidad del fiscal en diligencias de allanamiento, inspecciones oculares o registros o entrevistas.
- Se debe empezar a hablar de un proceso de protección de testigos y de audiencias privadas.
- Todas las medidas alternativas deben tener como momento procesal hasta la audiencia intermedia.
- La sola solicitud de conciliación debe interrumpir la prescripción, así como la formulación de la acusación.
- Se debe dotar al Ministerio Público de áreas de Salud Ocupacional, departamento de personal, departamento de relaciones públicas, departamento de planificación, departamento de trabajo social.
- Se debe dotar de más auxiliares judiciales a los fiscales, para que estos coadyuven con la tramitación del caso.
- Se debe concientizar a los jueces que si la policía interroga a los testigos el fiscal no lo necesita realizar de nuevo.
- Se debe dotar al Fiscal General de asesores en las diversas ramas, como lo tienen el organismo de investigación judicial.

X- VALORACION DE LOS SERVICIOS.

No tenemos queja de los servicios prestados, por los entes colaboradores, solo tenemos un inconveniente

con la Procuraduría que indican que no acuden en forma rápida al despacho por exceso de labores.

FISCALIA ADJUNTA DE CARTAGO

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- a) **Carga excesiva de Trabajo por fiscal.** En este caso la solución sería crear más plazas de fiscal, pero esta es una respuesta poco viable en este momento, que no depende del Ministerio Público. Al respecto, la Fiscalía Adjunta de Cartago hace y seguirá haciendo un gran esfuerzo para bajar el circulante, de manera que el volumen de trabajo por fiscal sea más manejable y poder así dar un trámite más expedito a los asuntos.
- b) **Demora excesiva por parte de las distintas Secciones del Organismo de Investigación Judicial en emitir los respectivos dictámenes periciales.** Por ejemplo, en estudios contables, exámenes psicológicos y psiquiátricos, análisis de drogas, de elementos pilosos, semen, ADN, sangre, balística etc., existe una tardanza enorme en emitir tales dictámenes, lo cual retrasa en mucho las investigaciones. Particularmente grave para Cartago es el asunto de los dictámenes psicológicos y psiquiátricos, por cuanto en toda la provincia, solo hay un psicólogo forense, y la plaza del psiquiatra es de medio tiempo, siendo que las citas de psicología y psiquiatría se están dando con dos años de tiempo. La solución a esto sería la contratación de más personal técnico especializado y el nombramiento de al menos un psicólogo más en Cartago y que la plaza del psiquiatra sea de tiempo completo. En el caso particular de Turrialba, se da el problema de la carencia de un médico forense en la zona y la dificultad de las víctimas de desplazarse a la Clínica Médico Legal de Cartago, pues mucha gente no tiene medios económicos y debe recorrer en muchos casos distancias enormes, sobre todo en el caso de los indígenas. La respuesta a este problema sería que se nombre un médico forense en la zona, o en su defecto, que al menos una vez por quincena, se desplace un médico forense de Cartago a Turrialba.
- c) **Demora por parte de instituciones públicas en proporcionar información.** Los bancos, hospitales, Instituto Nacional de Seguros, Caja Costarricense del Seguro Social, Dirección de Migración y Extranjería, Registro Público, entre otras instituciones públicas, duran mucho tiempo en remitir a la Fiscalía los informes solicitados a esas dependencias. En tal sentido, la Fiscalía está coordinando con dichas instituciones a fin de que procedan a agilizar la emisión de los informes requeridos.
- d) **Problema con Citadores y Localizadores Judiciales.** En la Fiscalía de Cartago, se tiene el problema de que los citadores judiciales en muchos casos, no localizan o no citan a las personas, limitándose los mismos a ir a la dirección que se les indica, sin que investiguen con los vecinos del lugar, sobre el nuevo domicilio de la persona a ubicar. En otros casos el citador indica que la persona no se localiza en el sitio señalado, y cuando se solicita al Organismo de Investigación Judicial que ubique a la persona, esta se encuentra en el mismo lugar. La solución a este problema es mantener una comunicación continúa con la Lic. Pilar Obando, Administradora de los Tribunales de Cartago y con el Jefe de la Unidad de Citadores y Localizadores, a fin de que se mejore el servicio, lo cual ya se está haciendo. En el caso del cantón de La Unión, falta por completo un citador y localizador con un medio de transporte adecuado. Ese despacho no cuenta con dicho servicio, debiendo recurrir para ello a la colaboración de la Policía Administrativa y en casos urgentes del Organismo de Investigación Judicial. En razón de esta situación, cada semana uno de los fiscales, mientras realiza inspecciones y entrevistas, también se ve obligado a realizar citaciones. La respuesta a este problema es el nombramiento urgente en esa zona de personal para localización y notificación.
- e) **Partes de la Policía Administrativa y de Tránsito mal confeccionados.** Muchas veces dichos partes son ilegibles, no se indica en for-

ma clara y precisa la dirección del ofendido y/o partes, lo que dificulta localizarlas luego. Para la solución de este problema se mantienen reuniones periódicas con el Director Regional de la Fuerza Pública de toda la provincia de Cartago, con el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de esa dependencia, con el Director Regional de Tránsito, y además se han impartido y se estarán dando charlas de capacitación periódicas a la policía administrativa y policía de tránsito, para explicarles la forma en que deben confeccionarse los partes.

- f) **Ausencia de una red de información Internet e Intranet que permita acceder en forma rápida a la información requerida por las fiscalías.** En este caso la solución sería que la Corte dotara a las Fiscalías de ese recurso tecnológico.
- g) **En el caso particular de Turrialba, existe una carencia de traductores de cabecar** (lengua de la población indígena de la zona), lo cual causa atrasos en la recepción de denuncias y en la entrevista de testigos de esa lengua. Al respecto, se requiere contratar un traductor para esos casos.
- h) **La Fiscalía de Tarrazú presenta la problemática de que en ese lugar no hay Juzgado Penal, Tribunal de Juicio, ni oficina de Organismo de Investigación Judicial.** Debido a lo anterior, el Fiscal de esa zona debe trasladarse a la Ciudad de Cartago a atender audiencias y juicios, con el consecuente atraso en el trabajo de la Fiscalía. Una posible solución sería que el Juzgado Penal y Tribunal de Juicio se traslade al menos una vez al mes a Tarrazú a realizar audiencias y juicios. En cuanto a la Policía Judicial, se tienen asignados dos oficiales a esa zona, los cuales viajan todos los días al lugar, siendo poco el tiempo que permanecen allí; siendo una solución a este problema el crear una oficina regional del Organismo de Investigación Judicial en el lugar.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA ADJUNTA DE CARTAGO PARA EL AÑO 2001.

- a) **Objetivos de la Fiscalía para reducir el circulante.** Es directriz de la Fiscalía Adjunta de Cartago que el índice de resolución por fiscal sea siempre superior al cien por ciento, o sea que los números de asuntos salidos sean superiores a los casos entrados, de manera que el circulante vaya reduciéndose gradualmente hasta que cada fiscal llegue a tener un circulante en trámite de entre ciento cincuenta y doscientos expedientes. Para lograr lo anterior, se propone hacer una distribución equitativa de los casos a los fiscales, considerando no solo la cantidad, sino también la complejidad de los mismos. Además, se propone la aplicación en todos los casos en que sea procedente, de los distintos mecanismos alternativos de solución del conflicto y hacer más expedita la investigación preliminar.
- b) **Objetivos de la Fiscalía en cuanto a los asuntos más viejos.** Es la política de la Fiscalía Adjunta de Cartago, dar prioridad a los asuntos más viejos y a los casos que están próximos a prescribir, esto a fin de hacer realidad el principio de justicia pronta y cumplida y de evitar prescripciones. Al efecto, la Fiscalía Adjunta de Cartago giró hace varios meses la directriz de que al 31 de diciembre del 2000, deben haber salidos con resolución definitiva o provisional, todos los expedientes ingresados en el año 1998 y en años anteriores. También, se pretende que en el primer semestre del año 2001 hayan salido todos los asuntos ingresados en el año 1999.
- c) **Objetivos de la Fiscalía respecto a la desmoralización y celeridad de la investigación preliminar.** Es la finalidad de esta Fiscalía dar un giro a la forma en que se ha venido realizando la investigación preparatoria por parte del Ministerio Público, la cual se ha convertido en una verdadera instrucción formal, a la manera del anterior Juez de Instrucción; siendo el propósito de la Fiscalía hacer la investigación preparatoria en forma rápida e informal. A tal efecto, se propone lograr la meta de que los casos por delitos convencionales que no sean de trámite complejo, se-

an resueltos en un plazo máximo de dos meses. Para lograr este objetivo, se proponen varias medidas entre las cuales se encuentran las siguientes: Que el fiscal recabe solo la prueba (documental, pericial y testimonial) indispensable, necesaria y útil para resolver el asunto, sin perder tiempo en recibir prueba que no aporta nada importante a la investigación. Que el fiscal utilice a la Policía Judicial para entrevistar testigos y realizar las inspecciones, con lo cual se va a descongestionar su trabajo, sin que proceda el fiscal a entrevistar otra vez al testigo que ya ha sido interrogado por el Organismo de Investigación Judicial y cuya declaración consta en el informe policial. Al recibir la denuncia a los ofendidos de un delito, se debe consignar en la misma qué es lo que saben los testigos sobre el hecho, con lo que se podría prescindir de recibir entrevistas a los mismos. Además, en los casos en que el fiscal recabe prueba testimonial, debe hacerlo en forma de apuntes informales y muy breves, sin elaborar extensas actas escritas, cargadas de formalismos, además de que se puede utilizar más el teléfono como medio para realizar entrevistas a testigos

d) Objetivos de la Fiscalía respecto a la Atención al Público. Uno de los propósitos de la Fiscalía Adjunta de Cartago es dar el mejor servicio a la comunidad y parte fundamental de ese servicio es la atención que se le debe brindar al usuario. En tal sentido, es el objetivo de esta Fiscalía que el público sea atendido por empleados de trayectoria, con amplia experiencia en la tramitación, pero sobre todo por empleados que tengan el don de gentes, que sean capaces de proporcionar la mejor atención al usuario de la Fiscalía.

e) Objetivos de la Fiscalía respecto al control y seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso, y asuntos con plazo fijado para terminar la investigación. Es una finalidad de la Fiscalía, que cada Fiscal lleve en forma personal, un control de los reos presos, de los asuntos con plazo fijo para terminar la investigación y

de los casos con acusación, esto mediante las respectivas tarjetas de control. Los asuntos con fijación de plazo para concluir la investigación se tramitan con absoluta prioridad, al igual que los casos con reo preso.

f) Objetivos de la Fiscalía respecto a la dirección funcional. El objetivo es lograr la mayor efectividad en la Dirección Funcional, para lo cual se mantiene la realización de reuniones en los tres niveles, sea en el ámbito de jefaturas al menos una vez al mes, de grupo ampliado al menos una vez al mes y entre el fiscal y el investigador a lo menos una vez por semana. Valga agregar, que también es propósito de la Fiscalía realizar dirección funcional con la Policía Administrativa en los casos en que esta realiza operativos, lo cual se ha venido haciendo, manteniendo la Fiscalía para tal fin una excelente comunicación con el Director de la Policía Administrativa de la Provincia de Cartago, con el cual se realizan constantes reuniones.

g) Objetivos de la Fiscalía respecto al estudio de jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General. Es propósito de esta Fiscalía que en cada una de las Fiscalías de la provincia de Cartago se realicen reuniones periódicas en las que se discuta la jurisprudencia y las circulares más relevantes de la Fiscalía General, lo cual se realiza al presente en todas las Fiscalías. Además, en las giras que hace el Fiscal Adjunto a las distintas fiscalías, es el fin que el Fiscal Adjunto se reúna con los fiscales de cada lugar para comentar aspectos relacionados con jurisprudencia y circulares, lo que también se está realizando al presente.

3-ACTIVIDADES DE CAPACITACION A LAS QUE ASISTIERON LOS FISCALES.

a) Charla sobre Prescripción en materia penal impartida por el Doctor Daniel González, Presidente de la Sala Tercera de la Corte, con la participación de miembros del Poder Judicial de toda la provincia de Cartago y de abogados liti-

gantes. Esta actividad fue organizada por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público y por la Fiscalía Adjunta de Cartago y a la misma asistieron todos los fiscales de la provincia de Cartago.

- b) Participación de los fiscales de la provincia de Cartago en las Tertulias Fiscales organizadas por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.
- c) Seminario-Taller denominado Planificación Estratégica, dictado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, organizado por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, al cual asistió el Lic. José Luis Carbonero Delgado.
- d) Seminario -Taller denominado Características del Marco Legal Ambiental en Costa Rica, organizado por la Escuela Judicial con el apoyo del Centro para la Conciencia de la Tierra y la Humane Society International. al cual asistieron el Lic. Mario Marín Sanabria de Turrialba y la Lic. Marjorie Valenciano de la Fiscalía de la Unión.
- e) Curso Intensivo de Supervivencia en la Hacienda el Murciélagos, a la cual asistió únicamente el Lic. Mario Marín Sanabria de Turrialba, organizado por el Ministerio de Seguridad Pública
- f) Charlas sobre aspectos de la normativa procesal penal de interés para la Policía Administrativa, impartidas por la Lic. Marjorie Valenciano a los oficiales de la Policía Administrativa y Municipal de La Unión-
- g) Conferencias sobre prevención en el abuso de drogas y abuso infantil, violencia doméstica y delito. Programa SALMEN. Escuela para Padres, a cargo de la Lic. Marjorie Valenciano.
- h) Asistencia y charlas sobre prevención de delitos en varias comunidades del cantón de La Unión, a cargo de los Lic. Adrián Coto y Marjorie Valenciano, con la colaboración del Organismo de Investigación Judicial.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

a) Atención al público. En la Fiscalía de Cartago se implementó un sistema de atención al público que ha funcionado bastante bien, el cual consiste en atención por pareja de servidores, es decir, dos auxiliares atienden dos audiencias a la semana.

En la Fiscalía de La Unión y de Tarrasa, todos y cada uno de los funcionarios del despacho atienden al usuario, siendo la atención expedita y eficaz.

En la Fiscalía de Turbaba las personas que atienden al público, lo son el secretario y el conserje, de manera muy eficiente, pues se trata de personal altamente calificado y de basta experiencia.

b) Recepción de denuncias. En la Fiscalía de Cartago, la entrevista originalmente corresponde a la Unidad de Trámite Rápido, la que luego de un estudio del caso recibe la denuncia o la remite al fiscal correspondiente de acuerdo con la especialidad de este. Si se trata de casos que no son de la especialidad de algún fiscal, ni tampoco son de trámite rápido, se distribuyen en forma equitativa por rola entre los siete fiscales restantes.

En las fiscalías de la Unión y Turrialba, las denuncias las reciben los fiscales por rol. En el caso de la Fiscalía de la Unión, las denuncias por delitos sexuales y a consecuencia de violencia doméstica, son recibidas por la Fiscal Coordinadora de ese Despacho.

c) Asignación de asuntos ingresados. En la Fiscalía de Cartago, en todos los casos se asigna una boleta de distribución que indica cuál fiscal debe tramitar la causa, esto de acuerdo a sí es de tramitación rápida, de alguna especialidad o por rola entre fiscales, y de inmediato se ingresa al libro manual de ingreso de causas y al sistema informático.

En la Fiscalía de la Unión los casos se asignan por rola estricta, procurando que todos los fiscales reciban la misma cantidad de asuntos.

La Fiscalía de Turbaba cuenta con tres Fiscales, dos en materia de adultos y uno en materia penal juvenil con recargo de adultos. Los asuntos se distribuyen según un rol, a razón de dos causas para los fiscales que ven materia de adultos, por una causa de adultos para el fiscal que atiende la materia penal juvenil.

d) Atención de debates. En todas las Fiscalías de Cartago, la atención del debate la hace el mismo fiscal que tramitó la causa. En los casos en que ello no sea posible porque dicho fiscal tiene otro debate señalado a la misma hora o por algún otro motivo de fuerza mayor; existe un rol para distribuir los debates entre los demás fiscales.

En el caso de Tarrazú, cuando el fiscal de esa zona no puede atender un debate, el mismo se le asigna a uno de los fiscales de Cartago.

e) Atención de audiencias en las fiscalías ubicadas en zona distinta al asiento del tribunal-

Tanto en el caso de Tarrazú como de La Unión, las audiencias las atiende el mismo fiscal que tramita la causa. En caso de que un fiscal de La Unión, no pueda atender una audiencia, la misma es cubierta por un fiscal de esa misma fiscalía. Y si el fiscal de Tarrazú, no puede atender una audiencia, esta es distribuida entre alguno de los fiscales de Cartago.

f) Control y seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con plazo fijado para terminar la investigación.

Conforme se indicó anteriormente, cada fiscal lleva un control en un tarjetero, de los casos con reo preso, con término para concluir la investigación y con acusación, dando absoluta prioridad a los dos primeros.

g) Reuniones de la Fiscalía. En la Fiscalía de Cartago, se hacen reuniones con el personal auxiliar y con el personal profesional por separado y en ocasiones con todo el personal, esto para analizar distintos aspectos de funcionamiento de la fiscalía, a fin de corregir las fallas que se van observando en la practica y tratar de mejorar el servicio que se brinda

a todos los usuarios del sistema. Estas reuniones se realizan por lo general con una frecuencia de una vez por semana o una vez cada quince días, y cuando es necesario se convoca de inmediato a reunión. De la misma forma en las distintas fiscalías se hacen reuniones entre fiscales y personal auxiliar para tratar aspectos propios del despacho

Además, en las giras realizadas a las Fiscalías de La Unión, Tarrazú y Turrialba, el Fiscal Adjunto ha realizado reuniones con los fiscales de cada uno de esos despachos para tratar aspectos atinentes a lograr un mejor funcionamiento de cada Fiscalía. En estas mismas visitas del Fiscal Adjunto, se han realizado reuniones en Turrialba con la Jefatura del Organismo de Investigación Judicial y con el Juez Penal de esa zona con el fin de determinar como se está realizando la dirección funcional y conocer el criterio del juez penal sobre el trabajo que realizan los fiscales.

Por otra parte, El Fiscal Adjunto de Cartago, realiza al menos una reunión mensual con el Jefe del Organismo de Investigación Judicial y de la Policía Administrativa de Cartago para coordinar aspectos de interés en la investigación de los delitos. En este mismo sentido, existe la directriz de la Fiscalía Adjunta de Cartago para que los Fiscales Coordinadores de La Unión y Turbaba realicen igualmente una reunión mensual con el Jefe del Organismo de Investigación Judicial y de la Policía Administrativa de su zona.

h) Supervisión de las Fiscalías por parte del Fiscal Adjunto. El Fiscal Adjunto de Cartago realiza la supervisión de las fiscalías de diversas formas:

- A través de los informes mensuales se determina el rendimiento cuantitativo de cada fiscal, siendo que en los primeros días del mes siguiente, se conversa con cada fiscal respecto al número y tipo de casos que sacó en el mes anterior, indicándole a cada fiscal que aspectos deben ser mejorados.
- Se realizan visitas a las distintas fiscalías, para conocer como están operando las mismas

- Se conversa con los jueces penales y del tribunal de juicio para conocer sobre desempeño de los fiscales en las distintas labores que realizan. Se conversa también con los jefes del Organismo de Investigación Judicial y de la Policía Administrativa para determinar cómo coordina cada fiscalía con ellos.
- Por disposición del Fiscal Adjunto de Cartago, cuando el Juzgado Penal de Cartago resuelve, rechazando gestiones de los fiscales de Cartago, Tarrazú y La Unión, el expediente es remitido primero al Fiscal Adjunto, el cual de esa forma tiene la oportunidad de revisar si los fiscales están fallando en los aspectos que señalan los jueces. En caso afirmativo, se conversa de inmediato con el fiscal, para que se corrija lo actuado, de esta forma se tiene también control de la calidad del trabajo que hace el fiscal. Cuando es el juez quien está equivocado, el Fiscal Adjunto se reúne con el mismo a fin de que se trate de corregir el yerro.

i) Supervisión del Fiscal Coordinador. En La Unión se lleva a cabo mediante un control directo a través del dialogo con todo el personal y sus funciones, se realizan reuniones periódicas para analizar el rendimiento de la oficina, que los controles establecidos se mantengan al día, se apliquen las directrices giradas por el señor Fiscal General o el señor Fiscal Adjunto, se supervisa el ingreso de causas al Despacho para conocer de aquellas que por su complejidad requieran una pronta atención, así como el trabajo de cada miembro del Despacho, manteniendo controles estadísticos al día lo que nos permite orientar el trabajo de la oficina, se supervisa la atención al público y en general todo el funcionamiento del Despacho, siendo el norte el mantenimiento de un ambiente laboral agradable que permita el buen desempeño del trabajo asignado. Siendo que la carga laboral es pesada, los funcionarios del Despacho –todos- acostumbran trabajar varias horas adicionales a la jornada laboral ordinaria casi a diario.

En Turrialba y Tarrazú, se hacen cumplir las directrices tanto de la Fiscalía General como de la Fisca-

lía Adjunta, por medio de una comunicación constante y espontánea y mediante las reuniones realizadas entre los fiscales y el personal auxiliar.

j) Visto bueno en la aplicación de salidas alternas. En las Fiscalías de la Unión y Turrialba, el fiscal coordinador da los vistos buenos de las salidas alternativas aplicadas por los fiscales auxiliares. En el caso del fiscal de Tarrazú, de los fiscales coordinadores de La Unión y Turrialba y de todos los fiscales de Cartago, el visto bueno es dado por el Fiscal Adjunto de Cartago.

5-ACTIVIDADES DE SUPERVISION.

- a) **Giras realizadas.** El Fiscal Adjunto de Cartago visitó una vez la Fiscalía de Tarrazú, dos ocasiones La Fiscalía de La Unión y cuatro veces la Fiscalía de Turbaba.
- b) **Forma de realizar la supervisión.** La supervisión se realiza revisando la forma de llevar las evidencias, que el sistema de registro de las causas se lleve en forma adecuada y actualizado, se revisan algunos expedientes, seleccionados al azar, para ver la forma en que se están tramitando. Además, se conversa con las autoridades judiciales y policiales de cada lugar para que se refieran al desempeño de la fiscalía. Además, como ya se señaló antes, se revisan mensualmente los informes de cada fiscal y se comenta con los mismos el rendimiento que tuvo. Por otra parte, se revisan los expedientes donde el juez penal rechazó alguna gestión del fiscal, a fin de establecer los correctivos necesarios.
- c) **Forma de transmitir instrucciones.** Las instrucciones las trasmite el Fiscal Adjunto en forma verbal, esto a través de las reuniones que se hacen periódicamente en la Fiscalía de Cartago y en las visitas que hace a las otras fiscalías. Además, en casos especiales, se citan a los fiscales Coordinadores de La Unión y Turrialba y al de Tarrazú para que se reúnan en Cartago en con el Fiscal Adjunto, procediendo este a darles instrucciones en forma personal. Por otra parte,

el Fiscal Adjunto de Cartago utiliza con frecuencia el teléfono para girar instrucciones a los fiscales de los despachos con asiento fuera del Cartago.

6-UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMO DE SIMPLIFICACION

a) Criterios de Oportunidad. En las Fiscalías de Cartago, de la Unión y Turrialba, es criterio de oportunidad es un mecanismo que se ha utilizado relativamente poco. En la Fiscalía de Tarrazú solo se ha aplicado dos oportunidades. Se debe agregar que la aplicación de este mecanismo en Cartago, ha sido sobre todo en asuntos bagatelarios. No obstante lo anterior, es lo cierto que la aplicación de esta salida alterna ha servido para descongestionar en alguna medida la carga de trabajo del fiscal, sacando del circulante asuntos de poca importancia a fin de que el fiscal pueda dedicar sus esfuerzos a tramitar casos de mayor relevancia penal. En relación con esta medida alterna, no ha existido ningún problema con jueces o defensores.

b) Conversión de la acción pública en privada. En la Fiscalía de Cartago esta medida se ha aplicado en una cantidad considerable de casos, en los que el ofendido la ha solicitado. En Tarrasa, La Unión y Turbaba se ha aplicado esta medida en pocos casos.

La aplicación de dicha medida ha servido para descongestionar en parte el trabajo del fiscal. En la gran mayoría de los casos, el ofendido solicita la conversión de la acción pública a privada y nunca presenta la respectiva querrela. Respecto a la aplicación de este mecanismo, no se han presentado problemas con jueces o defensores.

c) Suspensión del proceso a prueba. En Cartago, este mecanismo alternativo prácticamente no se aplica en la etapa preparatoria, por cuanto los defensores y los acusados lo solicitan hasta que el caso llega a la audiencia preliminar, en donde se ha aplicado en una buena cantidad de casos; resultando pocos los asuntos en los que el acusado incumple con el plan reparador. Se debe señalar que en el caso de Cartago, se han presentado varios casos en los que

el acusado hace una reparación ilusoria, y el juez la acoge, aún en contra de la oposición del ofendido y del Ministerio Público, dejando en desprotección a la víctima, por lo que se ha tenido que recurrir tales resoluciones.

En Tarrazú, esta es la salida alterna que más se ha usado en ese despacho y se aplica sobre todo en la audiencia preliminar, sin que se haya presentado problemas con los jueces y defensores.

En Turrialba, los defensores públicos y algunos defensores particulares, cuando existe prueba suficiente y es pertinente, proponen esta medida desde el momento de la indagatoria, por lo que de manera ágil y rápida, se remite el expediente al Juzgado Penal con la solicitud respectiva, para que se señale audiencia al efecto y existe un buen porcentaje de cumplimiento de los planes de reparación, siendo en realidad mínimos los casos en que los acusados incumplen con el plan reparador.

d) Pago del máximo de la multa. En la Fiscalía de Cartago y de La Unión se ha aplicado en muy pocos casos y en Tarrazú y Turrialba no se ha aplicado esta medida alterna. Lo anterior obedece a que esta medida solo puede ser aplicada a solicitud del imputado, en un número muy reducido de delitos que tienen como única sanción, la multa.

e) Reparación Integral del daño. En todas las fiscalías de Cartago esta es una de las medidas alternas más utilizadas, sin que se haya llegado a abusar de su aplicación. Dicha medida tiene como aspecto positivo, que favorece el descongestionar de trabajo a las fiscalías y además permite la resolución del conflicto entre las partes y que la víctima sea reparada. En relación con esta medida, no se han presentado problemas con jueces o defensores.

f) La conciliación. Esta es una de las medidas de mayor aplicación en todas las fiscalías de Cartago, sin que se haya llegado a abusar en la aplicación de tal medida. Al igual que la reparación integral del daño, tiene como aspecto positivo el descongestionar de trabajo a los fiscales y permitir a las partes resolver entre ellas el conflicto surgido, viéndose la

víctima reparada en sus ofensas. En relación con esta medida, no se han presentado problemas con jueces y defensores.

g) Procedimiento Abreviado. En las fiscalías de Cartago, La Unión y Turrialba, este mecanismo simplificador del proceso es utilizado en algunos casos, sin que se haya presentado problema al respecto con los jueces.

En el caso de Tarrazú son muy pocos los asuntos en que se ha llegado a aplicar el procedimiento abreviado.

En ningún caso se ha tenido problemas con los jueces, no obstante si se debe indicar que se ha presentado problema con la defensa pública de Cartago, la cual en algunos casos ha mostrado una falta de lealtad en la aplicación del procedimiento abreviado, por cuanto el defensor acuerda con el Fiscal determinada pena y después casa la sentencia; utilizando el procedimiento abreviado para poner un techo al monto de la pena en un posterior debate.

7. DIRECCION FUNCIONAL.

a) Reuniones. En todas las fiscalías de Cartago, se realizan al menos una reunión mensual de grupo ampliado y de jefaturas del Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial y la reunión de fiscales con investigadores es constante, reuniéndose a lo menos una vez por semana.

b) Aspectos positivos y negativos de la relación MP-OIJ.

Aspectos Positivos:

- La dirección funcional ha permitido darle una dirección adecuada a las investigaciones.
- Se ha logrado que la prueba sea recabada en forma legal, resultando en estos momentos excepcionales la prueba declarada espuria.
- Hay mayor eficiencia en la investigación de los asuntos.

- La Policía Judicial ha adaptado en su trabajo, el respeto de la legalidad en la investigación.
- Se facilita el intercambio de conocimientos entre el Fiscal y el policía.
- Se ha conseguido centrar los esfuerzos de la investigación en los casos más importantes, recabando además solo las pruebas necesarias para la investigación.

Aspectos negativos:

- Trámite muy burocrático para presentar los informes policiales a la fiscalía. Al respecto, se está coordinando con la Jefatura del Organismo de Investigación Judicial de Cartago para que se agilice el trámite de emisión de los informes.
- Aún esta en proceso de formarse una verdadera cultura de Dirección Funcional. Al efecto, se requiere mantener la regularidad y aún intensificar las reuniones en todos los niveles de la dirección funcional, para crear conciencia de la necesidad de trabajar en equipo la investigación de los delitos.
- Algunos oficiales de guardia no le informan oportunamente al Fiscal de asuntos que surgen en los turnos y en la disponibilidad que atiende el Fiscal. En este sentido, se está coordinando con la Jefatura del Organismo de Investigación Judicial de Cartago y con los oficiales de guardia, para que informen de inmediato al fiscal cuando ocurre un delito.
- En el caso particular de Tarrasa, se da el problema de que los dos investigadores asignados a la zona, viajan todos los días desde Cartago a dicho lugar, con lo cual permanecen poco tiempo en Tarrazú. Al respecto, es necesario que con la mayor brevedad posible se abra una oficina regional del Organismo de Investigación Judicial en Tarrazú, a fin de que los oficiales asignados permanezcan en todo momento allí.

Mejoramiento de la investigación. La dirección funcional, sin duda alguna ha mejorado la investigación, por cuanto el fiscal puede darle a la investigación la orientación jurídica que la misma requiere, lo que ha redundado en una mayor eficacia en la persecución de los delitos, siendo prácticamente cosa del pasado la prueba espuria por actuaciones ilegales de la policía al recabar la prueba, todo lo cual se refleja en el hecho de que la gran mayoría de casos con acusación, donde ha existido dirección funcional, obtienen sentencia condenatoria.

8. EQUIPOS DE CITACION, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACION DE PERSONAS.

- En Cartago, estos equipos no han dado buen resultado. En muchas ocasiones, no localizan a las personas porque se limitan a ir a la dirección que se indica, sin que procedan a preguntar entre los vecinos y otras veces el citador señala que la persona no se localiza y luego se envía a localizar la persona por medio del Organismo de Investigación Judicial, y estos la localizan en la misma dirección dada a los citadores judiciales.
- Además, hay mucha tardanza para contestar las citas y en los casos en que una persona no puede ser localizada en horas hábiles, el citador señala que en horas no hábiles, ellos no prestan servicio.
- Para mejorar su trabajo, los citadores deben dar mas rapidez para diligenciar las citas y presentarse efectivamente a citar a la gente. Cuando no se localiza la persona en el lugar indicado, hacer una investigación para tratar de ubicarla. Y además, deben colaborar en los casos especiales en que no se puede localizar a la persona en horas hábiles, trabajando en horas no hábiles para localizarla.
- En Cartago, la unidad de citación, localización y presentación, solo cumple con las limitaciones ya indicadas, las primeras dos funciones, no así con la presentación de personas.

- El caso de La Unión es especial, por cuanto esa Fiscalía no ha contado nunca con ese recurso.
- En la Fiscalía de Tarrazú, el equipo ha dado un buen resultado, el trabajo se hace al día, pero no cumple con la presentación de personas.
- En Turrialba se cuenta con tres localizadores, para realizar las citaciones de todos los despachos judiciales de la zona, cuentan con una sola motocicleta del Poder Judicial y otra prestada temporalmente por parte de CENADRO, se tiene un altísimo índice de éxito en la localización y citación de personas. El problema se da en cuanto a la presentación de personas, toda vez que la Unidad Administrativa de Cartago, enviaba el vehículo una vez a la semana para que acompañara a los localizadores a traer personas que tenían orden de presentación, pero últimamente no lo están enviando aduciendo otras prioridades, por lo que, en este punto se está coordinando que utilicen el vehículo de la Fiscalía, un día a la semana en que no sea requerido por ninguno de los Fiscales, para que puedan realizar una labor más eficiente en este punto.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

a) Recursos humanos requeridos. En Cartago hay carencia de Fiscales y de Auxiliares judiciales, falta personal auxiliar para que se dedique en forma exclusiva a la atención del público ya que esta función se recarga en los auxiliares existentes.

En el cantón de La Unión hace falta un citador y localizado, al cual se dote de un vehículo para realizar su trabajo. Ese Despacho funciona con una plaza de Fiscal ordinaria, otra a préstamo de la Fiscalía de Turrialba y otra extraordinaria, esta ultima creada por recomendación de Planificación y que de conformidad con los problemas presupuestarios que afronta el M.P., tenemos entendido no se extenderá más allá del mes de diciembre próximo Por considerar que la carga laboral lo ameriza y por haberse acreditado la utilidad de esa plaza para el Despacho, se estima oportuno indicar que es necesario que la

Fiscalía de La Unión siga contando con esa plaza extraordinaria y por supuesto la conveniencia de que la traída a préstamo, se asigne de manera definitiva a La Unión.

En relación con Turrialba, hay carencia de recursos para una eficiente labor, falta personal, tanto profesional como auxiliar. Se requiere la aprobación de dos plazas más de auxiliares judiciales, para que cada Fiscal trabaje con su propio auxiliar, pues no es ningún secreto que cada día ingresan más denuncias, al igual que en las Fiscalías de todo el país, siendo dicha necesidad inminente y más bien fue quitado un fiscal de esta Fiscalía.

Asimismo, es importante que la plaza de asistente jurídico de la materia Penal Juvenil, no solo se conserve y ordinarie, sino que también se amplíe de un medio tiempo a tiempo completo, pues según el recorte presupuestario, dicha plaza será eliminada, lo que conllevará a un grave detrimento para el servicio público.

b) Recursos materiales requeridos. En la Fiscalía de Cartago hay falta de recursos informáticos, como impresoras, conexión redes de información, impresora láser, una fotocopidora. Hay una gran falta de espacio físico, tanto los Fiscales como el personal auxiliar trabaja en condiciones de hacinamiento, falta un lugar exclusivo para las indagatorias y bodega para las evidencias.

En la Fiscalía de Tarrazú, se necesita un vehículo de doble tracción a fin de que el fiscal pueda desplazarse a distintos lugares de la zona a realizar diligencias de investigación.

En Turrialba se requieren al menos dos impresoras-

Por su parte, La Fiscalía General de la República, además de todos los recursos antes descritos, requiere aumentar la flota de vehículos, y la cantidad de faxes, computadoras, impresoras y fotocopadoras a fin de fortalecer su accionar.

10. REFORMAS LEGISLATIVAS.

- a) Se debe hacer una reforma legislativa para que en la suspensión del proceso a prueba y en la conciliación, la posición del Fiscal sea vinculante para el juez.
- b) Debe crearse un sistema de protección de testigos en otros delitos además de los delitos de Psicotrópicos, como por ejemplo en casos de delincuencia organizada.
- c) Se debe fortalecer el Consejo Fiscal, dándole al mismo más atribuciones, como por ejemplo conocer en grado de las quejas contra los fiscales y tener participación en el nombramiento de los Fiscales
- d) El sistema de nombramiento del Fiscal General debe ser modificado sustancialmente a fin de dar mayor independencia externa al Ministerio Público, además que el plazo del nombramiento debe ser al menos de seis años.
- e) Debe crearse una carrera Fiscal, que contenga suficientes incentivos.
- f) Que la Intervención Telefónica se amplíe a todo lo que es criminalidad organizada y no solo a dos delitos como está al presente.
- g) Dotar al Ministerio Público de autonomía presupuestaria y administrativa.
- h) Reforma en cuanto a la prescripción, siendo necesario legislar que la audiencia preliminar interrumpa la prescripción.
- i) Se debe limitar la aplicación de las medidas alternativas en las que no existe límite cuantitativo, como en el caso del pago de la multa.

11- CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-98

a) Asuntos activos que ingresaron al Ministerio Público antes del 01 de enero de 1998. En la Fiscalía de Cartago se encuentran activos 55 casos:

En la Fiscalía de la Unión solo se tiene 1 causa por delito sexual y con imputado ausente

En la Fiscalía de Tarrazú no hay asuntos activos.

En la Fiscalía de Turrialba se encuentran 6 casos activos:

b) Cantidad de casos activos que ingresaron al Ministerio Público durante los años 1998 y 1999.

En la Fiscalía de Cartago se encuentran activos un total de 1.279 casos de esos años. Lo anterior obedece a varios aspectos, siendo el más importante el alto circulante que maneja esta Fiscalía, heredado de los antiguos Juzgados de Instrucción y de las Agencias Fiscales. Y es que hasta el presente la Fiscalía de Cartago ha realizado un gran esfuerzo para sacar asuntos, ocasionando ello la resolución de una gran cantidad de casos ingresados durante los años 1997, 1998 y 1999.

En la Fiscalía de La Unión hay activos 19 causas del año 1998, las cuales requieren de alguna pericia técnica, se ha dificultado la localización de partes y testigos, otras están con imputado ausente y se revisan periódicamente para actualizar ordenes de presentación y solicitar a las instituciones correspondientes si aparecen como abonados, etc. para conseguir dirección donde puedan ser citados. En esta fiscalía se tienen 194 legajos entrados en el año de 1999, los cuales no están prescritos, a los mismos se les está dando prioridad

En la Fiscalía de Tarrazú hay 4 asuntos activos del año 1998 y nueve asuntos del año 1999, esto debido a que aún faltan peritajes- devolución de comisiones.

En la Fiscalía de Turrialba existen 334 asuntos pendientes de los años 1998 y 1999, cifra que incluye los casos con imputados Ausentes y Sobreseimientos Provisionales y se encuentran pendientes debido a la carga de trabajo tan alta de los fiscales

La directriz de la Fiscalía Adjunta es que al 31 de diciembre del 2000 todos los asuntos del año 1998 y anteriores a ese año, hayan salido. Respecto a los asuntos del año 1999 es propósito de la Fiscalía Adjunta de Cartago, que dichos asuntos salgan durante el primer semestre del año 2001.

c) Asuntos declarados prescritos del 01 de julio de 1999 al 30 de octubre del 2000. En la Fiscalía de Cartago prescribieron 3 asuntos durante dicho periodo.

d) Asuntos que prescriben antes del 31 de diciembre del 2000 y política para evitar prescripción. En la fiscalía de la Unión dos causas prescribirán en el mes de diciembre próximo, en una de ellas hay imputada ausente, se está tratando de localizarla para evitarlo; en la otra causa no se han podido localizar los testigos ofrecidos.

12-MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

**Movimiento de entradas/Salidas/Circulante
Período 1 de octubre 99 a 30 de Setiembre 2000**

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 1-10-00	Salidas del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12-00	Juicios Señalados del 1-12-99- al 1-12-00
24	2342	6801	6564	2511	1703	695

FISCALIA DE LA UNION

Movimiento de entradas/salidas/Circulante

Período de 01 de octubre de 1999 al 30 setiembre de 2000

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante Al 01-10-99	Entradas del 01/10/99 al 1/10/00	Salidas del 01/10/99 al 1/09/00	Circulante al 30/09/00	Audiencias Señaladas del 30/09/00 al 30/09/00	Juicios señalados del 01/12/99 al 30/09/00
3 Fiscales 3 Auxiliares	932	1852	2058	794	136	46

FISCALIA AUXILIAR DE TARRAZU

Movimiento de entradas/salidas/circulante

Período 1° octubre 99 a 30 setiembre 2000

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante Al 01-10-99	Entradas del 01/10/99 al 1/10/00	Salidas del 01/10/99 al 1/09/00	Circulante al 30/09/00	Audiencias Señaladas del 30/09/00 al 30/09/00	Juicios Señalados del 01/12/99 al 30/09/00
1 Fiscales 3 Auxiliares	135	611	558	142	84	34

FISCALIA DE TURRIALBA

Movimiento de entradas/salidas/Circulante

Período de 01 de octubre de 1999 al 30 setiembre de 2000

Cantidad de fiscales y personal de apoyo.	Circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 1-10-00	Salidos del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12-00	Juicios señalados del 1-12-99 al 1-12-00
3 fiscales 9 apoyo	675	1991	1722	944	230	158

FISCALÍA ADJUNTA DE CARTAGO

Movimiento de entradas/Salidas/Circulante

Período 1 de octubre 99 a 30 de Setiembre 2000

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 1-10-00	Salidas del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12-00	Juicios Señalados del 1-12-99 al 1-12-00
46	4084	11265	10902	4391	2153	933

13-DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS.

La Fiscalía Adjunta de Cartago ha emitido directrices de alcance general para todas las fiscalías de

Cartago y de alcance particular para la Fiscalía de Cartago, todas las cuales han sido dadas en forma verbal durante las reuniones que se ha mantenido con los fiscales y por conversaciones telefónicas. Al efecto, se han emitido directrices relacionadas con temas como la aplicación de medidas alternativas y del procedimiento abreviado; el manejo de evidencias; la obligación de los fiscales coordinadores de mantener reuniones mensuales con el Jefe de la Policía Administrativa y del Organismo de Investigación Judicial de cada lugar; el manejo de los asuntos de violencia domestica; la dirección funcional; forma de simplificar la investigación preparatoria; reducción del circulante de cada fiscalía; asuntos a los que se debe dar prioridad en la tramitación; prescripción en materia penal; trámite de las acciones civiles, y la querrela, etc.

14- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.

a) De la Unidad Administrativa Regional: En la Fiscalías de Cartago y la Unión, el servicio que brinda la Unidad Administrativa Regional es regular, no ha resuelto el grave problema de espacio físico que tiene la Fiscalía, el soporte Técnico de Computación es muy deficiente y no ha resuelto el problema de falta de citador que tiene La Unión.

En la Fiscalía de Tarrazú la Unidad Administrativa de Cartago ha prestado un servicio muy bueno.

En la Fiscalía de Turrialba el servicio recibido de la Unidad Administrativa de Cartago es excelente, pues la Licda. Pilar Obando, de manera inmediata, trata de solucionar cualquier necesidad que se le plantea, de acuerdo con las posibilidades reales.

b) De los equipos de citación, localización y presentación. En la Fiscalía de Cartago la labor del equipo de los Citadores y Localizada es deficiente. En el cantón de La Unión, ni siquiera existe ese equipo.

En la Fiscalía de Turrialba la disposición al trabajo de parte del personal de la oficina de localizados es muy notable y en cuanto a la función de localización y citación, realizan una labor muy eficiente.

Sin embargo, en lo que se refiere a la presentación de personas, si bien realizan un esfuerzo, de acuerdo con las posibilidades, esta función no es mayormente realizada, por cuanto cuentan solamente con motocicleta, y en ella es imposible presentar personas, por el peligro que encierra. Además, los servidores de dicha oficina carecen de esposas y arma que les permita poder realizar eficientemente y con seguridad dicha actividad.

c) Del Organismo de Investigación Judicial. En todas las fiscalías de Cartago se mantiene en general una buena relación con el Organismo de Investigación Judicial, prestando dicho cuerpo policial un servicio bastante aceptable.

d) De la Policía Administrativa y del MINAE. En la Fiscalía de Cartago y La Unión el MINAE, trabaja bien, asisten a Juicio, son muy diligentes, confeccionan bien los informes, además llevan seguimiento de los casos que denuncian.

En cuanto a la Policía Administrativa. Su función es deficiente, los partes policiales son deficientes, en ocasiones no traen la evidencia con el parte, decomisan cosas que no pertenecen a ningún delito. Los policías acuden a duras penas cuando se les cita, y también hay dificultad para que asistan como testigos a los juicios.

La Fiscalía de Tarrazú ha trabajado en forma coordinada con la Policía Administrativa y con el MINAE.

En la Fiscalía de Turrialba existe muy buena relación y comunicación con la Policía Administrativa, sobre todo desde hace algunos meses, que se dio un cambio de delegado en Turrialba, siendo el nuevo Delegado una persona que se preocupa mucho por el buen servicio público y la integridad de los oficiales a su cargo, contando la Fiscalía siempre con la absoluta colaboración de la Policía Administrativa. Por otra parte, cuando se requiere algún tipo de colaboración por parte, tanto de la Policía de Tránsito como del MINAE, dichos funcionarios siempre están dispuestos a colaborar con la Fiscalía de Turbaba.

e) De Proveeduría Judicial. En Cartago el servicio es regular, ya no siempre mandan todo lo que se necesita.

En Tarrazú, La Unión y Turbaba, la Proveedora ha prestado un buen servicio.

f) Del Departamento de Informática. En Cartago y la Unión el Departamento de Informática presta un servicio deficiente, acuden casi siempre en forma tardía cuando se les llama, y los equipos con que cuentan son obsoletos.

En la Fiscalía de Tarrazú el Departamento de Informática ha prestado un buen servicio.

En Turrialba cuando se requiere de los servicios de Informática, por problemas con algún equipo de cómputo, se les avisa a los técnicos y generalmente a la mayor brevedad, acuden a solucionar el problema, siendo el servicio que prestan satisfactorio.

g) De la Procuraduría General de la República. En Cartago y la Unión, se tarda mucho en asignar defensor y por lo general los procuradores no asisten a las audiencias.

En Tarrazú, la Procuraduría General de la República, en los casos que le compete se ha apersonado y nombrado defensor en los asuntos de delitos donde hay empleados públicos involucrados.

En la Fiscalía de Turrialba ha existido buena relación con la Procuraduría, al menos con los procuradores que vienen a la zona, sin embargo, el problema que existe es que se apersonan de manera formal a todas las causas en que deben hacerlo, pero su participación no pasa de ahí, pues son pocas las veces en que se presentan a las audiencias y al menos en Turrialba, no asisten a juicio, siendo que en algunos casos presentan acción civil resarcitoria y solicitan algunos dictámenes periciales que a veces conllevan algún atraso y gasto de recursos y al final no asisten a hacer valer sus derechos.

h) Del Patronato Nacional de la Infancia. En Cartago, La Unión y Tarrazú, el Patronato Nacional de

la Infancia presta un buen servicio, no solo de apoyo en los casos en que hay un menor involucrado, sino también que en gran cantidad de casos, envía a un abogado a las audiencias y al juicio, el cual participa activamente en las audiencias y en los debates.

En Turrialba, el Patronato Nacional de la Infancia es una de las dependencias con las que la Fiscalía tiene mucha relación, así como con el Comité del Niño Agredido del Hospital de Turrialba, siendo estos quienes, en muchas ocasiones, ponen en conocimiento del despacho situaciones sumamente graves de abusos sexuales contra niños y adolescentes; existiendo una buena relación y recibiendo generalmente colaboración por parte de ellos, cuando ha sido requerida.

15-CONCLUSIONES

La Fiscalía Adjunta de Cartago, está realizando un gran esfuerzo para atender el atraso en la tramitación de las causas. Al respecto, los fiscales y el personal auxiliar están utilizando horas no hábiles para trabajar y así poder reducir gradualmente el circulante. En tal sentido, se debe indicar que la creación de la Unidad de Tramite Rápido a partir del mes de mayo del 2000, ha tenido excelentes resultado, ya que la misma ha contribuido enormemente en la salida de asuntos.

Por otra parte, se está haciendo conciencia en el personal profesional y auxiliar sobre la necesidad de desformalizar y dar un tramite mucho más rápido a la investigación preparatoria.

Se lleva además, un control riguroso por parte de los fiscales de los asuntos con reo preso y con fijación de plazo, a los cuales se les da total prioridad en su tramitación. Se tiene también control de las acusaciones y de los asuntos con ausencias, siendo que en este último caso se hacen gestiones mensualmente para tratar de localizar al imputado.

En cuanto a la atención al público, la Fiscalía Adjunta de Cartago tiene el mayor cuidado en que al usuario se le brinde la mejor atención, y de hecho el servicio ha tenido una gran aceptación por parte del

publico Constituyen prioridades de la Fiscalía Adjunta de Cartago para el año 2001, el reducir el circulante de manera tal que cada fiscal maneje un promedio de entre ciento cincuenta y doscientos expedientes, a fin de que los fiscales puedan prestar una atención oportuna y rápida a cada asunto.

Es también prioridad de la Fiscalía Adjunta que el personal profesional sea nombrado en propiedad, ya que del personal actual solo el Fiscal Adjunto tiene plaza en propiedad como profesional. Otra prioridad de la Fiscalía Adjunta es que se brinde mayor capacitación al personal profesional, pero sobre todo al personal auxiliar de las distintas fiscalías de Cartago.

Por otro lado, son prioridades de la Fiscalía General de la República para el año 2001, el que los fiscales sean nombrados en propiedad; que se dote al Ministerio Público de independencia presupuestaria y administrativa. Además, es una prioridad fundamental el que el Ministerio Público cuente cuanto antes con una política general de persecución penal.

FISCALIA AUXILIAR DE LA UNION

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

Causas Externas:

- Partes de Policía Administrativa y de Tránsito mal confeccionados muchas veces ilegibles, no se indica en forma clara y precisa la dirección del ofendido y/o partes, lo que dificulta localizarlas.
- Para la solución de este problema la Fiscalía está realizando charlas de capacitación periódicas (en la Guardia Rural rota mucho el personal) con los oficiales para explicarles la forma en que deben confeccionarse los partes. En cuanto a materia de Tránsito se ha gestionado con la Delegación de Tránsito a fin de que se informe al OIJ y Fiscalía de La Unión de los casos con

lesionados graves, a fin de que oficiales de este Organismo y un Fiscal de ser necesario) se encarguen de la atención de estos asuntos desde el principio.

- Tardanza en la remisión de informes solicitados a otras instituciones públicas (Hospitales, INS, Migración, CCSS, etc.). Se está gestionando con las mismas a fin de que comprendan la utilidad y necesidad de recibir tales informes en un plazo razonable para no atrasar las investigaciones.

Causas Internas:

- Falta de un citador y localizador con un medio de transporte adecuado.
- Este Despacho no cuenta con ese servicio, para ello se cuenta solo con la colaboración de la GAR, de modo que un Fiscal cada semana, mientras realiza inspecciones y entrevistas, también realiza citaciones. En casos urgentes se solicita colaboración al OIJ.
- Tardanza en la remisión de informes del Laboratorio de Ciencias Forenses. En los asuntos de delitos sexuales en los que se requiere valoración de secuelas las citas se están otorgando hasta para un año o más, después de solicitadas.

2. Plan de Trabajo de la Fiscalía para el año 2001.

- Este Despacho pretende reducir el circulante – como lo ha hecho hasta ahora-, la meta es que los fiscales logren resolver más asuntos de los que reciben mensualmente.
- En cuanto a los asuntos más viejos, se pretende que para el primer trimestre del año 2001, se hayan resuelto los asuntos más viejos aún se cuenta con algunos expedientes de 1997 y 1998 sobre todo en asuntos sexuales con imputados rebeldes o ausentes). Además haber resuelto para el primer semestre todos los asuntos ingresados –y que aun se mantengan- del año de 1999.

- Se pretende recibir únicamente la prueba necesaria y procurar concluir la investigación de delitos convencionales en un plazo no mayor de tres meses.
 - La buena atención al usuario es una consigna diaria en esta Fiscalía y seguirá siéndolo.
 - En cuanto al control y seguimiento de las acusaciones, cada fiscal mantiene un control mediante las tarjetas recibidas para ese efecto. En cuanto a los Reos Presos, el Despacho lleva un Control de Vencimiento de Prisión Preventiva, la Fiscal Coordinadora está pendiente de que se gestionen las prórrogas u otras medidas alternas oportunamente, además de que cada Fiscal lleva también su control, en este sentido este control es muy efectivo. No existen casos con fijación de plazo. Igualmente cada Fiscal lleva un control de las medidas alternas sujetas a cumplimiento, el cual se revisa periódicamente. Los asuntos con Rep. Preso se tramitan con prioridad y generalmente se resuelven antes de que venza el plazo fijado de prisión preventiva.
 - Los Fiscales e investigadores se reúnen una vez a la semana siempre y cuando el horario del investigador (2x2x2) lo permita), del mismo modo la Fiscal Coordinadora y el Jefe de la Subdelegación se reúnen semanalmente para tratar asuntos de interés relacionados con la dirección funcional.
 - Se entrega a cada uno de los Fiscales una copia de las circulares y boletines de jurisprudencia, cuando se trata de asuntos complejos o de mucho interés, los fiscales se reúnen después de la jornada laboral a fin de estudiar y discutir los contenidos de las circulares y resoluciones, en tales reuniones se cuenta con la participación del personal auxiliar.
- 3. Actividades de Capacitación realizadas o a las que se asistió:**
- Charlas sobre cómo se debe confeccionar un parte policial y aspectos de la normativa proce-

sal penal de interés para la Policía Administrativa, impartidas por la Lic. Marjorie Valenciano a los oficiales de la Guardia Rural y Municipal de La Unión

- Conferencias sobre prevención en el abuso de drogas y abuso infantil, violencia domestica y delito. Programa SALMEN. Escuela para Padres, a cargo de la Lic. Marjorie Valenciano.
- Asistencia y charlas sobre prevención de delitos en varias comunidades del cantón, a cargo de los Lic. Adrián Coto y Marjorie Valenciano con la colaboración del OIJ.
- Se asistió a las Tertulias Fiscales organizadas por la UCS del M.P (todos los Fiscales), en una de ellas se participó como expositora con el tema de la violencia domestica y el delito de desobediencia.
- Participación en el Seminario-Taller denominado Características del Marco Legal Ambiental en Costa Rica, organizado por la Escuela Judicial con el apoyo del Centro para la Conciencia de la Tierra y la Humane Society International. 18 y 19 de agosto del 2000).

4. Aspectos Organizativos:

- Atención al Público: En la Fiscalía de La Unión, todos y cada uno de los funcionarios del despacho atienden al usuario, con el propósito de que la atención sea expedita y eficaz.
- Recepción de Denuncias: Las denuncias las reciben los fiscales por rol, habiéndose establecido que las denuncias por delitos sexuales y a consecuencia de violencia domestica sean recibidas por la Coordinadora del Despacho.
- Asignación de casos: se asignan por rol estricto, procurando que todos los fiscales reciban la misma cantidad de asuntos.
- Atención de debates y audiencias: los fiscales conocen del asunto desde el principio hasta su

etapa oral, salvo en casos en que por tener varios asuntos señalados para la misma audiencia, la Coordinadora atiende el debate o la audiencia o bien se le asigna al otro compañero Fiscal.

- Supervisión de la Fiscal Coordinadora sobre el Despacho: Lo anterior se lleva a cabo mediante un control directo a través del dialogo con todo el personal y sus funciones, se realizan reuniones periódicas para analizar el rendimiento de la oficina, que los controles establecidos se mantengan al día, se apliquen las directrices giradas por el señor Fiscal General o el señor Fiscal Adjunto, se supervisa el ingreso de causas al Despacho para conocer de aquellas que por su complejidad requieran una pronta atención, así como el trabajo de cada miembro del Despacho, manteniendo controles estadísticos al día lo que nos permite orientar el trabajo de la oficina, se supervisa la atención al público y en general todo el funcionamiento del Despacho, siendo el norte el mantenimiento de un ambiente laboral agradable que permita el buen desempeño del trabajo asignado. Siendo que la carga laboral es pesada, los funcionarios del Despacho –todos- acostumbra trabajar varias horas adicionales a la jornada laboral ordinaria casi a diario.
- Aplicación de Salidas Alternas: se realizan siguiendo las directrices generales que al respecto ha emitido la Fiscalía General.
- Dirección funcional: Los fiscales e investigadores se reúnen al menos una vez a la semana, siempre y cuando lo permita el horario de estos ultimo, pues a veces durante los días hábiles están en el turno de noche o libres, incluso en ocasiones los fiscales realizan la dirección funcional los sábados o bien durante las noches. La relación con el OIJ es buena y fluida, existe por parte de la Jefatura y oficiales de la Subdelegación gran disposición y colaboración para con la Fiscalía, al carecer la Fiscalía de vehículo y citadores, los días viernes un oficial de esa Delegación y un vehículo se destinan exclusivamente a funciones de la Fiscalía y los demás días se

presta cualquier colaboración solicitada. Semanalmente el Jefe de la Subdelegación y la Fiscal Coordinadora comentan cualquier asunto de interés y cuando se requiere se realiza una reunión del grupo ampliado. La Subdelegación de la Unión cuenta con un numero de plazas que no permiten la creación de grupos de investigación, sino que los grupos existentes son de guardia e investigan los casos que reciben en sus "guardias", debido a su horario 2x2x2 las investigaciones a veces se atrasan, sin embargo, se estima que haber formado un equipo de trabajo con fiscales y oficiales, en términos generales las investigaciones han mejorado, para fortalecer la dirección funcional, sería útil implementar un sistema que permita que una vez recibida la denuncia por el OIJ, el oficial la revise con el Fiscal, para que determinándose a priori su archivo o desestimación, no se inviertan recursos personales en causas que no lo ameritan, para solventar esta situación se implementó que al menos, las denuncias se trasladen al Ministerio Publico dos veces al día, aunque debemos reconocer que debido a las múltiples ocupaciones del Fiscal, este en muchas oportunidades no puede abocarse al estudio de las denuncias del OIJ inmediatamente después de que se reciben. La Fiscalía de La Unión, no solo está satisfecha con el desempeño del OIJ sino agradecida. Como ocurre en todos los demás despachos, la mayoría de las denuncias que provienen del OIJ, se resuelven a través del A.F., los asuntos que se resuelven con acusación evidencian una buena investigación, destacándose que no se persiguen informes, sino la aplicación de la Ley y la búsqueda de la verdad real de los hechos.

EQUIPOS DE CITACION Y LOCALIZACION.

Esta Fiscalía no ha contado nunca con ese equipo, en diferentes oportunidades y ante diferentes instancias, la Fiscal Coordinadora ha realizado gestiones para su implementación en La Unión, sin resultado hasta ahora, además de las citas y localizaciones del Despacho, se reciben solicitudes en ese sentido de todos los despachos del país, sobre todo del II Cir-

cuito Judicial, las que se diligencias en la medida de nuestras posibilidades y con la colaboración del OIJ y la Guardia Rural.

PRINCIPALES CARENCIAS:

- En cuanto a recursos materiales, debe decirse que el Despacho es idóneo para la prestación del servicio, claro, ventilado y aunque no se dispone de un gran espacio, el que se tiene es suficiente para realizar el trabajo sin que estemos hacinados, ni siquiera incómodos. En cuanto a equipo, con el transcurso del tiempo y la gran colaboración de la Unidad Administrativa de Cartago, se ha dotado a la Fiscalía de los recursos materiales necesarios (computadoras, fax, fotocopiadoras, mobiliario, líneas telefónicas, etc.).
- Sería ideal contar con un citador y localizador, al cual se dote de un vehículo para realizar su trabajo.
- El Despacho funciona con una plaza de Fiscal ordinaria, otra a préstamo de la Fiscalía de Turrialba y otra extraordinaria, esta última creada por recomendación de Planificación y que de conformidad con los problemas presupuestarios que afronta el M.P., tenemos entendido no se extenderá más allá del mes de diciembre próximo, por considerar que la carga laboral lo amerita y por haberse acreditado la utilidad de esa plaza para el Despacho, se estima oportuno indicar que es necesario que la Fiscalía de La Unión siga contando con esa plaza extraordinaria y por supuesto la conveniencia de que la traída a préstamo, se reasigne de manera definitiva a La Unión.

MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

- Realizado el inventario físico de los legajos y confrontado con el Libro de entradas, tanto el informático como el manual, indicamos lo siguiente:
- Anteriores al año 98 se conservan la causa No.97-002066 por delito sexual y con imputado ausente.
- De los expedientes ingresados al Despacho durante el año de 1998, se mantienen aun 19 causas, las cuales requieren de alguna pericia técnica, se ha dificultado la localización de partes y testigos, otras están con imputado ausente y se revisan periódicamente para actualizar ordenes de presentación y solicitar a las instituciones correspondientes si aparecen como abonados, etc. para conseguir dirección donde puedan ser citados.
- El Despacho aun cuenta con 194 legajos entrados en el año de 1999, los cuales no están prescritos véase punto siguiente), a los mismos se les está dando prioridad, se espera haberlos resuelto para el primer trimestre del año 2001, no lo han sido por volumen de trabajo, por requerirse de algún estudio técnico específico o bien porque no se ha localizado a las partes y testigos.
- Dos causas prescribirán en el mes de diciembre próximo, en una de ellas hay imputada ausente, se está tratando de localizarla para evitarlo, en la otra no se han podido localizar los testigos ofrecidos.

Movimiento de entradas/salidas/Circulante

Período de 01 de octubre de 1999 al 30 setiembre de 2000

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante al 01-10-99	Entradas del 01/10/99 al 1/10/00	Salidas del 01/10/99 al 1/09/00	Circulante al 30/09/00	Audiencias señaladas del 30/09/00 al 30/09/00	Juicios señalados del 01/12/99 al 30/09/00
3 Fiscales 3 Auxiliares	932	1852	2058	794	136	46

Los aspectos no considerados, lo han sido por estimar que se refieren a la Fiscalía Adjunta.

Lic. Marjorie Valenciano A.
Fiscal Coordinadora de La Unión

FISCALIA DE TURRIALBA

1.PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

a)-La información solicitada a los Bancos en las causas por Libramiento de Cheque sin Fondos es muy deficiente, dura demasiado aunque tenga la firma de un Juez, se tienen que enviar múltiples recordatorios y aun así no cumplen con lo solicitado, en especial el Banco Nacional.

SOLUCION: Reunirse con la Gerencia de los Bancos (con los personeros correspondientes.)

b)-Problema con Citadores y Localizadores Judiciales.

Que los citadores judiciales no localizan a las personas, se limitan a la dirección que se les indica y no investigan en el lugar dando como excusa el horario que tienen.

Después de múltiples quejas no hay respuesta por parte de la Unidad Administrativa.

SOLUCION: Reunirse con la Señora Pilar Obando, Administradora de este edificio y jefe de los citado-

res y localizadores para tratar de solucionar el problema.

3)-Exceso de Trabajo.

El número de causas que tramita cada Fiscal es excesivo.

SOLUCION: Crear más plazas de Fiscal.

4) -Registro Público.

Hay que esperar mucho tiempo para recibir la información solicitada por el Ministerio Público, se tienen que enviar múltiples recordatorios.

SOLUCION: Reunirse con las Autoridades del Registro Público.

5)-Dictámenes Periciales.

Duración excesiva en la entrega de los Dictámenes solicitados a las secciones de Contables, Laboratorio de Ciencias Forenses y Biología Forense. Además las citas para Psicología y Psiquiatría en la Clínica Médico Legal de Cartago se están dando con dos años de tiempo.

Las pruebas de ADN no se están haciendo, toda vez que existe carencia de columnas en el Laboratorio respectivo.

En Patología Forense hay ocasiones en que no se toman muestras para exámenes auxiliares y se ha tenido que exhumar los cuerpos.

6)-Policía Judicial

Duran mucho tiempo para enviar los Informes Policiales.

7)-La Clínica Médico Legal de este circuito dura mucho tiempo para determinar las incapacidades permanentes.

8)-Falta de personal capacitado para sustituir a los auxiliares.

LA UNION

Causas Externas:

- Partes de Policía Administrativa y de Tránsito mal confeccionados muchas veces ilegibles., no se indica en forma clara y precisa la dirección del ofendido y/o partes, lo que dificulta localizarlas. Para la solución de este problema la Fiscalía está realizando charlas de capacitación periódicas (en la Guardia Rural rota mucho el personal) con los oficiales para explicarles la forma en que deben confeccionarse los partes. En cuanto a materia de Transito se ha gestionado con la Delegación de Transito a fin de que se informa al OIJ y Fiscalía de La Unión de los casos con lesionados graves, a fin de que oficiales de este Organismo y un Fiscal de ser necesario) se encarguen de la atención de estos asuntos desde el principio.
- Tardanza en la remisión de informes solicitados a otras instituciones públicas (Hospitales, INS, Migración, CCSS, etc.). Se está gestionando con las mismas a fin de que comprendan la utilidad y necesidad de recibir tales informes en un plazo razonable para no atrasar las investigaciones.

Causas Internas:

- Falta de un citador y localizador con un medio de transporte adecuado.
- Este Despacho no cuenta con ese servicio, para ello se cuenta solo con la colaboración de la GAR, de modo que un Fiscal cada semana,

mientras realiza inspecciones y entrevistas, también realiza citaciones. En casos urgentes se solicita colaboración al OIJ.

- Tardanza en la remisión de informes del Laboratorio de Ciencias Forenses. En los asuntos de delitos sexuales en los que se requiere valoración de secuelas las citas se están otorgando hasta para un año o más, después de solicitadas.

TARRAZU

- La lejanía entre Tarrazú y Cartago son aproximadamente 50 kilómetros por camino irregular pero en buen estado, tal situación hace que el Fiscal tenga que estarse desplazando a los tribunales de esa ciudad a realizar las diferentes audiencias preliminares en el Juzgado Penal y los debates señalados por el Tribunal de Juicio, lo cual en bus representa el gasto de dos horas de ida y dos horas de vuelta en horarios predeterminados por la empresa que presta dicho servicio que es de cada dos horas. Tal situación tiene el inconveniente de estar dejando sola la oficina para cumplir con las responsabilidades en los Tribunales, quedando el personal subalterno sin la adecuada asesoría del titular, solamente con las directrices que el titular les ha recomendado y la comunicación vía bipper, además de que en lo concerniente a la atención de los usuarios que desean consultar o interponer denuncias se menoscaba, con el inconveniente de que si estando en Cartago surge alguna situación en la zona, llámese delito violento en la cual sea necesaria la presencia del Fiscal se le presenta un gran problema al no tener el medio idóneo de traslado para ingresar a la zona.

Posible solución:

- En cuanto a las audiencias preliminares es necesario indicar que con el Juzgado Penal de Cartago se ha venido coordinando se señalen las mismas para los días lunes, por lo que generalmente ese día está destinado para ese fin, pero para resolver el problema anteriormente apuntado la propuesta sería que ese día se desplace un

Juez Penal y un defensor público a Tarrazú y realizar las audiencias en esa localidad, evitando también con esto que los encartados quienes en muchas ocasiones proceden de lugares alejados y de bajos recursos, tengan que desplazarse hasta Cartago.

- En lo que respecta a los juicios señalados por el Tribunal, la propuesta sería que el Tribunal se desplace a Tarrazú a llevar a cabo los juicios, ya sea que se asigne un día determinado para ello a como se hace con Turrialba, o el día que señalaron para el juicio, evitando con ello el inconveniente de suspender el mismo porque no se presentó el acusado o algún testigo por razones de la distancia, que podría ser coordinación con el horario de buses, desperfecto del medio de transporte que utilizara, por derrumbes en la vía, etc.
- Otro problema que se presenta es que solamente el día martes de nueve y media a doce medio día es que la Fiscalía cuenta con la presencia del defensor público proveniente de la oficina de defensores Públicos de Cartago, quien viene a atender todas las indagatorias y consultas que se han dado durante la semana que pasó, así como las causas por pensiones en el Juzgado Contravencional, presión que para el defensor asignado resulta en detrimento propio además de un mejor manejo de las diferentes causas que debe atender, el resto de la semana cualquier situación apremiante que se presente, como sería que se tenga que hacer un allanamiento u operativo urgente, o se de algún delito violento y se tenga detenido al autor del hecho siendo necesaria la presencia de un defensor público a fin de indagarlo y que además se deba hacer la solicitud ante el Juez Penal para que dicte alguna medida cautelar, debe el Fiscal buscar cómo trasladarse él y al detenido a Cartago para que allá pueda ser indagado y hacer la respectiva solicitud al Juez Penal. Si bien hasta la fecha por diferentes medios se ha tenido colaboración para tales traslados, está el inconveniente de tener que dejar la Fiscalía para lograr llegar a tiempo antes de que

cierren los Tribunales y el problema de ingresar de nuevo a la zona.

Posible Solución:

- Asignar o contratar un defensor público a medio o un cuarto de tiempo para la zona, con el cual se pueda contar durante la semana.
- Otro problema que se presenta es en cuanto a la dirección funcional con los oficiales del Organismo de Investigación Judicial. Para la Zona de Los Santos se tienen asignados dos investigadores quienes se supone deben de entrar de lunes a viernes, pero además de tener asignada esta zona la cual es muy amplia pues va desde Frailes de Desamparados hasta San Gerardo de Dota cerca del Cerro de la Muerte hasta colindar con Parrita de Quepos, deben atender los casos de algunas comunidades de Cartago como lo son: La Cangreja, Casa Mata, Corralillo, San Juan Sur, San Juan Norte, Palo Verde, La Estrella, La sierra, Palmital, Empalme, Cañón, Trinidad, Madreselva, entre otras, y además comunidades de la Jurisdicción de Desamparados como son: Frailes, Loma Larga, Rio Conejo, San Cristóbal Sur, San Cristóbal Norte, La Lucha, Bustamante, entre otras, por lo cual a veces pasan uno o dos días sin poder tener comunicación alguna con dichos oficiales, quienes luego que salen de Cartago se van a realizar sus investigaciones en las comunidades asignadas, no sabiéndose en qué momento van a llegar a Tarrazú pero sí que deben regresar ese mismo día a Cartago, siendo que en múltiples ocasiones ha sido requerida con urgencia su presencia y debido a lo quebrado de la zona que es montañosa, y de estar en labores de investigación en otras comunidades, no se puede tener comunicación efectiva con los mismos por no entrar la señal de radio con la base de Cartago, y materialmente se les hace imposible presentarse a la Fiscalía por la distancia en que se encuentran, siendo de vital importancia que a dichos oficiales se les tenga exclusivamente para atender la Zona de los Santos dado que el número de denuncias se ha incre-

mentado notablemente luego de que se abrió la Fiscalía. A manera de referencia se debe hacer notar que para el 31 de octubre de 1999 las causas entradas por denuncias a esta Fiscalía eran 370, para un promedio mensual de 36 denuncias, para el presente año en ese mismo período han entrado 550 denuncias, es decir 180 denuncias más que el año pasado, para un promedio mensual de 57, siendo que hasta la fecha existen en trámite 142 causas activas.

- Dado que la representación del OIJ es irregular en la zona, la Fiscalía ha tenido que recibir todas las denuncias, ya sea contra ignorado o no, desde que inició sus labores en 1998 con el fin de brindar al usuario un mejor servicio, pues indicarles que debían interponerla en Cartago muchos preferían no ir por causa de la distancia, bajos recursos económicos y que debían perder el día. Ante tal situación se ha tenido que esperar a que se presenten los oficiales a la Fiscalía y entregarles las denuncias para investigación que en la mayoría de los casos son por delitos contra la propiedad donde es necesario que de inmediato al hecho se aboquen a la recolección de indicios, lo cual no puede hacer el Fiscal, debiendo los denunciante esperar hasta dos o tres días, esto cuando ocurren en los fines de semana, o hasta el día siguiente, dado que no se pudo tener comunicación efectiva con los oficiales para que se presentaran a sus propiedades a realizar las funciones de investigación, con el perjuicio para el usuario y del esclarecimiento de los casos, pues para esas alturas ya los posibles indicios no se encuentran presentes.

Posibles soluciones:

- Se proceda a abrir en la Zona de Los Santos una oficina regional del Organismo de Investigación Judicial, es de hacer notar que la Municipalidad de Tarrazú muy gentilmente cedió una oficina para el Organismo, la cual cuenta con teléfono y luz pagados por la corte, así como equipo básico de oficina, por lo cual inicialmente se requeriría el asignar a esta zona tal vez tres oficiales, uno

para que permanezca en la oficina recibiendo informaciones, denuncias, lleve libros, archivos y confección de informes y los otros dos se aboquen a las investigaciones propias de esta zona, debiendo la oficina estar abierta en horas hábiles, o en su caso se nombre un auxiliar administrativo que lleve a cabo las labores de oficina en horas hábiles mas los dos investigadores que ya están asignados, para posteriormente realizar los estudios del caso y abrir formalmente una oficina regional. Además de lo anterior se dote a los oficiales asignados a esta zona de un beeper (radiolocalizador) con el fin de poder tener una comunicación más efectiva con ellos dado que, a como se dijo el radio es inefectivo en esta zona, salvo que se instale una repetidora.

- A como se ha venido diciendo, la jurisdicción que comprende la zona de Los Santos es grande y contiene una amplia red de caminos vecinales la mayoría en mal estado, y muchas denuncias, mayormente por delitos ecológicos, provienen de lugares situados a mucha distancia muchas veces a más de dos horas de viaje según la condición en que se encuentre el camino, viéndose la labor del Fiscal limitada al no tener un medio de transporte para trasladarse al lugar de los hechos y realizar la función propia de investigación, sea entrevista de testigos, inspecciones oculares, etc. y no siempre se puede tener a disposición el vehículo de la Guardia Civil dado que solamente cuentan con uno para llevar a cabo sus funciones. Así también, a como ya se dijo, el tener el Fiscal que estarse desplazando a la ciudad de Cartago y estar sujeto a un horario determinado de buses para salir y entrar a la zona, todos estos factores contribuyen de manera negativa a que la eficiencia en la función de la Fiscalía se desmejore, incidiendo finalmente lo anterior por ende en el servicio y atención del usuario.

Posible Solución:

- Dotar a la Fiscalía de Tarrazú de un vehículo de doble tracción para que lleve a cabo con celeri-

dad y eficacia sus funciones.

TURRIALBA

a) Carencia de personal suficiente, tanto profesional como auxiliar redundando en exceso de trabajo. El existente, si bien tiene gran disposición para trabajar, resulta insuficiente para atender con prontitud todas las causas con la agilidad que se quisiera, máxime por la multiplicidad de funciones que ostentan los fiscales, pues, como en todas las Fiscalías, deben comparecer a audiencias, asistir a debates, juramentar denunciadores, entrevistar a las víctimas y testigos de diversos delitos, que requieren una especial atención tales como sexuales, contra la vida, patrimoniales, etc., o atender incluso a personas que vienen a formular denuncias por hechos no constitutivos de delito, pero a quienes se les atiende y se les explica personalmente cuál es la vía correspondiente y qué es lo que deben hacer, en la medida de lo posible. Es importante destacar en este punto que la Defensa Pública de Turrialba, cuenta con cuatro profesionales en derecho, mientras que en la Fiscalía, se cuenta únicamente con tres fiscales, una de las cuales es de penal juvenil con recargo de adultos y en cuanto al personal auxiliar judicial, existen solamente dos plazas para trabajar con los tres fiscales, siendo que hasta el momento se ha contado con el apoyo de un supernumerario prestado por la Unidad Administrativa de Cartago, pero que en cualquier momento nos pueden quitar, además de que dentro del recorte presupuestario, la plaza de medio tiempo de asistente de penal juvenil de este despacho, desaparece, lo que obviamente va a traer recargo en los ya agobiados auxiliares.

POSIBLE SOLUCION:

- La reposición de la plaza de un Fiscal Auxiliar que hace falta, así como el nombramiento de dos auxiliares judiciales más, para que cada fiscal trabaje con un auxiliar y que se mantenga la plaza del asistente de penal juvenil.

b) Carencia de un médico forense en la zona y dificultad de las víctimas de desplazarse a la Clínica Médico Legal de Cartago, pues mucha gente, ade-

más de que no tiene medios económicos y las distancias en muchos casos son enormes, nunca ha salido de Turrialba, en toda su vida, sobre todo si se trata de indígenas.

POSIBLE SOLUCION:

- Contratar los servicios de un médico forense en la zona, o en su defecto, que una vez por quincena se desplace uno a esta ciudad, a quien se le remitirá a los ofendidos que requieran de valoración médico legal.

c. Renuencia de los ofendidos y testigos a presentarse a la Fiscalía: En muchas ocasiones se debe esperar por mucho tiempo a los ofendidos y testigos que son citados, pero no se presentan sea por falta de interés o por falta de medios económicos para desplazarse desde largas distancias, lo que irremediablemente conlleva un atraso en las investigaciones.

POSIBLE SOLUCION:

- Concientizar a la gente sobre la importancia de su comparecencia a los estrados judiciales, desde su primera intervención.

d. Demasiada tardanza en los dictámenes periciales, tanto en asuntos de drogas como de bioquímica, biología forense (elementos pilosos, semen, ADN, sangre, etc.) balística, etc., atrasando enormemente investigaciones que están prácticamente finalizadas.

POSIBLE SOLUCION:

- La contratación de más personal técnico especializado.

e. Existencia de un solo psicólogo para atender desde Tres Ríos hasta Ciudad Neily, lo que provoca un atraso exagerado en la concesión de citas y correspondiente emisión de dictámenes de víctimas de delitos sexuales e imputados.

POSIBLE SOLUCION:

- La contratación de más profesionales en psicología.

f. La competencia territorial es muy grande pues abarca dos cantones, Turrialba y Jiménez, con cerca de un setenta por ciento del territorio de la provincia de Cartago, mucho de lo cual incluye Reserva Indígena con lugares inaccesibles en automotor, lo que a veces resulta en la imposibilidad material de hacer llegar a ofendidos, testigos e imputados en casos de presentaciones y citaciones, debiéndose coordinar muchas veces con policías rurales de zonas alejadas, donde no existe teléfono, o incluso con guarda reservas indígenas que viven a días de camino a pie, porque no existe acceso para ningún tipo de vehículo. Si bien es cierto en la Fiscalía existen tres localizadores, los mismos tienen solamente una motocicleta asignada, debiendo abarcar, como se dijo, una amplísima área territorial.

g. Atraso en el trámite de peritajes. A veces una causa está concluida, sin embargo los trámites para la aprobación de gastos de peritaje y la recepción del peritaje mismo es lenta, lo que hace que se atrase su envío al Juzgado Penal.

POSIBLE SOLUCION:

- Agilizar los trámites.

h. Necesidad de una red de información entre despachos. En la actualidad, la comunicación informática es una necesidad elemental, sobre todo en la lucha contra la delincuencia, pero no existe en esta Fiscalía ninguna conexión en red, la que también sería muy importante a nivel local con O.I.J. en cuanto a análisis criminal, de modus operandis, bandas, etc.

POSIBLE SOLUCION:

- Hacer conexión con Internet y entre los diferentes despachos judiciales locales y los del resto del país, incluso para controlar las medidas alternativas.

i. Carencia de traductores de cabecar (lenguaje de la población indígena de la zona). Nos hemos encontrado con que se presentan indígenas a formular denuncias y hablan muy poco español y a veces no se entiende qué es lo que desean denunciar y tampoco

se ubican en tiempo y espacio, pues la mayoría además son totalmente analfabetos, por lo que, por más que se habla con ellos, no existe una buena comunicación, resultando en serios atrasos, pues se les dice que deben venir con una persona que hable español, lo que hacen mucho tiempo después en virtud de que la mayoría de los indígenas viven en reservas, muy lejos de la ciudad y tienen serios problemas económicos, pues aunque tienen grandes extensiones de tierra, la mayoría son de reserva forestal y tienen agricultura de subsistencia, debiendo caminar largas horas por la montaña. Incluso hay ocasiones en las que el Fiscal debe desplazarse a las zonas indígenas a realizar entrevistas, cuando existe posibilidad de hacerlo, causando un grave atraso.

POSIBLE SOLUCION:

- Contratar algún traductor para esos casos, que tenga acceso a canales de comunicación fluida y rápida, que se localice fácilmente en la ciudad y que conozca la zona indígena.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA ADJUNTA DE CARTAGO PARA EL AÑO 2001.

1)-Objetivos de la Fiscalía para reducir el circulante. Plan para el año 2001.

- a. Hacer una Distribución interna más equitativa del circulante.
- b. Desformalizar la etapa de investigación preparatoria.
- c. Mayor efectividad en la Dirección Funcional, que los informes sean más sencillos y entregados con más prontitud.
- d. Darle prioridad a los asuntos más viejos para sacarlos cuanto antes.
- e. Desformalización y celeridad de la investigación Preliminar como por ejemplo poder entrevistar a los testigos por teléfono y solo los necesarios.

- f. Indicarle al ofendido en su denuncia que señale a que se va a referir el testigo.
- g. No entrevistar a testigos que ya han sido entrevistados por el O.I.J y que constan en el Informe Policial.
- h. Poder utilizar a la Policía Judicial para entrevistar testigos y para realizar las inspecciones.
- i. Recabar solamente prueba necesaria para fundamentar el juicio de probabilidad.
- j. Dedicar a una persona con trayectoria, don de gente y buenas relaciones humanas para la atención exclusiva del público.
- k. Que cada Fiscal lleve un Fichero Actualizado donde tenga un control de Reo Preso, Fijación de plazo para la investigación, Acusaciones, Rebeldes, etc.
- l. Entrevistas a testigos lo más informales y breves que se pueda.

LA UNION

5. Plan de Trabajo de la Fiscalía para el año 2001.

- Este Despacho pretende reducir el circulante – como lo ha hecho hasta ahora-, la meta es que los fiscales logren resolver más asuntos de los que reciben mensualmente.
- En cuanto a los asuntos más viejos, se pretende que para el primer trimestre del año 2001, se hayan resuelto los asuntos más viejos aún se cuenta con algunos expedientes de 1997 y 1998 sobre todo en asuntos sexuales con imputados rebeldes o ausentes). Además haber resuelto para el primer semestre todos los asuntos ingresados –y que aun se mantengan- del año de 1999.
- Se pretende recibir únicamente la prueba necesaria y procurar concluir la investigación de delitos convencionales en un plazo no mayor de tres meses.

- La buena atención al usuario es una consigna diaria en esta Fiscalía y seguirá siéndolo.
- En cuanto al control y seguimiento de las acusaciones, cada fiscal mantiene un control mediante las tarjetas recibidas para ese efecto. En cuanto a los Reos Presos, el Despacho lleva un Control de Vencimiento de Prisión Preventiva, la Fiscal Coordinadora está pendiente de que se gestionen las prorrogas u otras medidas alternas oportunamente, además de que cada Fiscal lleva también su control, en este sentido este control es muy efectivo. No existen casos con fijación de plazo. Igualmente cada Fiscal lleva un control de las medidas alternas sujetas a cumplimiento, el cual se revisa periódicamente. Los asuntos con Rep. Preso se tramitan con prioridad y generalmente se resuelven antes de que venza el plazo fijado de prisión preventiva.
- Los Fiscales e investigadores se reúnen una vez a la semana siempre y cuando el horario del investigador (2x2x2) lo permita), del mismo modo la Fiscal Coordinadora y el Jefe de la Subdelegación se reúnen semanalmente para tratar asuntos de interés relacionados con la dirección funcional.
- Se entrega a cada uno de los Fiscales una copia de las circulares y boletines de jurisprudencia, cuando se trata de asuntos complejos o de mucho interés, los fiscales se reúnen después de la jornada laboral a fin de estudiar y discutir los contenidos de las circulares y resoluciones, en tales reuniones se cuenta con la participación del personal auxiliar.

TARRAZU

2) PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2000.

- a. Procurar con los medios a nuestro alcance esforzarnos a bajar más el circulante.
- b. Dar prioridad a los asuntos más viejos a fin de que culmine la investigación respectiva.

- c. Evitar en lo pertinente las formalidades que puedan entorpecer la celeridad de la investigación de los asuntos a su cargo.
- d. Procurar la excelencia en el trato con el público.
- e. Procurar un control efectivo de las acusaciones, de asuntos con reo preso, de asuntos con fijación de plazo para terminar la investigación.
- f. En lo posible mantener una fluida interacción respecto a los asuntos que se investigan con los miembros del OIJ para una efectiva dirección funcional.
- g. Procurar el estar lo mejor informado por medio del estudio periódico de la jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General.

TURRIALBA

2-) PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2000:

A- OBJETIVOS PARA LA REDUCCION DEL CIRCULANTE:

El problema de alto circulante se subsanaría en mucho con la designación de un fiscal más, que ayudaría a distribuir mejor las causas y alivianar el peso del trabajo del personal existente.

Por otra parte, otra manera es sacar los casos de tramitación rápida, más expeditamente y proponer más medidas alternativas desde la formulación de la denuncia y la indagatoria, lo que se debe negociar con los defensores.

B. OBJETIVOS RESPECTO A LOS ASUNTOS VIEJOS:

Existe una directriz de la Fiscalía Adjunta de Cartago, en el sentido de finalizar las causas de 1998 o anteriores, en lo que resta del presente año, esfuerzo que se está realizando por parte de todos los Fiscales y personal de apoyo.

Además se le da prioridad a las causas con riesgo de prescripción, con el fin de sacarlas a tiempo del despacho con la resolución correspondiente.

C. OBJETIVOS EN CUANTO A LA DESFORMALIZACION Y CELERIDAD DE LA INVESTIGACION:

En este acápite, se debe resaltar el hecho de que la comunicación con el Organismo de Investigación Judicial de la zona, así como con la Policía Rural y el MINAE, es totalmente fluida y no existen serios entorpecimientos burocráticos, además de que constantemente se hacen reuniones para comentar casos, por parte de cada Fiscal con cualquiera de las autoridades mencionadas que requieran hacer consultas.

En lo que se refiere a solicitudes de medidas cautelares y de allanamientos, el Juez Penal de esta competencia territorial, es muy abierto a aceptar solicitudes, si son urgentes, de manera verbal, haciendo eco al espíritu del Código Procesal vigente.

D- EN CUANTO A LA ATENCION AL PUBLICO:

En este aparte debemos decir que en este despacho no existe problema alguno, toda vez que las personas que atienden a los usuarios, son servidores de mucha experiencia y gran espíritu de servicio, a saber, el secretario y el conserje, contando además con mucha paciencia para atender incluso a los usuarios incómodos.

E. EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CAUSAS CON ACUSACIONES CON REOS PRESOS Y CON FIJACION DE PLAZO:

Cada Fiscal lleva personalmente el control sobre los reos presos de los cuales es responsable, tanto en listados actualizados periódicamente, como en su propio fichero de reos presos.

En cuanto a causas con fijación de plazo, son sumamente escasas, por lo que su control se facilita, también por parte del Fiscal encargado de la causa.

F. EN CUANTO A LA DIRECCION FUNCIONAL:

Existe en esta Fiscalía una política de puertas abiertas para con los investigadores y policía administrativa, cuando requieran comentar cualquier caso o realizar cualquier consulta, además de que cada Fiscal se reúne periódicamente con los investigadores que están a su cargo, de manera totalmente informal y aproximadamente una vez al mes se da una reunión con todo el personal del O.I.J. donde se discuten aspectos de importancia o dudas sobre procedimientos, confección de informes o cualquiera otra que sea necesario.

De vez en cuando se visita la Policía Rural y la Policía de Tránsito en la coordinación de operativos conjuntos con el O.I.J. y existe una excelente relación entre todos los involucrados en la dirección funcional.

Asimismo, existe una constante comunicación, tanto vía telefónica como personal de la suscrita y los demás Fiscales con las jefaturas de todos los cuerpos policiales de los dos cantones a cargo de esta Fiscalía.

G. EN CUANTO AL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA Y CIRCULARES:

El estudio lo realiza cada Fiscal de manera individual, cuando encuentra un tiempito o en sus ratos libres, procediendo a comentar posteriormente, de manera informal, algunos de los temas que ahí se tocan, en especial cuando se relacionan con situaciones de casos que tramitamos cada uno.

Dirección Funcional

- Que se establezca la Dirección Funcional solo en los asuntos que lo amerite.
- Que en los asuntos sin indicios se haga un informe policial simple.
- Que la investigación policial sea más expedita, basada en aspectos objetivos.

- Establecer reuniones mensuales con cronograma entre O.I.J. y Ministerio Público.

Estudio de la Jurisprudencia y Circulares

- En esta Fiscalía se efectúan reuniones en las cuales se discute la jurisprudencia y circulares más relevantes.
- Se Fotocopian y reparten entre los Fiscales resoluciones, leyes, jurisprudencia, circulares, etc, de interés.

3-ACTIVIDADES DE CAPACITACION A LAS QUE ASISTIERON LOS FISCALES.

- a. Prescripción en materia penal. Expositor : Doctor Daniel González. Participantes aproximados 100 personas.
- b. Junta de Fiscales en donde se analizan diferentes puntos con relación a derecho sustantivo y formal.
- c. “La Estafa”, Charla impartida por el Doctor Francisco Castillo Fiscal Participante: Lic. Minor Jiménez. Organizada por: Aula Fiscal - Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

UNION

6. Actividades de Capacitación realizadas o a las que se asistió:

- Charlas sobre cómo se debe confeccionar un parte policial y aspectos de la normativa procesal penal de interés para la Policía Administrativa, impartidas por la Lic. Marjorie Valenciano a los oficiales de la Guardia Rural y Municipal de La Unión
- Conferencias sobre prevención en el abuso de drogas y abuso infantil, violencia domestica y delito. Programa SALMEN. Escuela para Padres, a cargo de la Lic. Marjorie Valenciano.
- Asistencia y charlas sobre prevención de delitos en varias comunidades del cantón, a cargo de

los Lic. Adrián Coto y Marjorie Valenciano con la colaboración del OIJ.

- Se asistió a las Tertulias Fiscales organizadas por la UCS del M.P (todos los Fiscales), en una de ellas se participó como expositora con el tema de la violencia domestica y el delito de desobediencia.
- Participación en el Seminario-Taller denominado Características del Marco Legal Ambiental en Costa Rica, organizado por la Escuela Judicial con el apoyo del Centro para la Conciencia de la Tierra y la Humane Society International. 18 y 19 de agosto del 2000).

TARRAZU

Actividades de capacitación realizadas o a las que se asistió: El suscrito Fiscal de Tarrazú no participó este año en actividad de capacitación alguna por no haber sido invitado o designado para ello.

TURRIALBA

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO:

En el transcurso del año dos mil, solamente el Lic. Mario Marín Sanabria asistió a dos actividades de capacitación, a saber: un seminario sobre derecho ambiental y un curso intensivo de supervivencia en Murciélagos, en cuyos casos no hubo sustitución que tuvo como consecuencia el recargo en las otras dos Fiscales y consecuente retraso de trabajo en el escritorio del compañero.

Por parte de algunos de los Fiscales se asistió eventualmente a algunas tertulias fiscales de las que hemos tenido conocimiento, pero por los días de su programación, se ha hecho muy difícil una asistencia más constante, toda vez que se hacen generalmente jueves en las tardes y es el día que, en Turrialba, se llevan a cabo los juicios colegiados, además de que al pasar toda la semana en Turrialba, se hace difícil salir jueves, regresar viernes y volver a salir libre, más tarde ese mismo día.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- a. Se implementó un sistema que a funcionado bastante bien, el cual consiste en atención por pareja de servidores, es decir, dos auxiliares atienden dos audiencias a la semana.
- b. La entrevista originalmente corresponde a la Unidad de Trámite Rápido, quien luego de un estudio del caso la recibe o bien lo remite a la Unidad correspondiente. Si se trata de casos que no tienen unidad especializada ni tampoco son de trámite rápido, se distribuyen en forma equitativa entre los siete fiscales restantes.
- c. En todos los casos se asigna una boleta de distribución que indica qué fiscal debe tramitarlo, de inmediato se ingresa al libro manual de ingreso de causas y al sistema informático.

LA UNION

7. Aspectos Organizativos:

- Atención al Público: En la Fiscalía de La Unión, todos y cada uno de los funcionarios del despacho atienden al usuario, con el propósito de que la atención sea expedita y eficaz.
- Recepción de Denuncias: Las denuncias las reciben los fiscales por rol, habiéndose establecido que las denuncias por delitos sexuales y a consecuencia de violencia domestica sean recibidas por la Coordinadora del Despacho.
- Asignación de casos: se asignan por rol estricto, procurando que todos los fiscales reciban la misma cantidad de asuntos.
- Atención de debates y audiencias: los fiscales conocen del asunto desde el principio hasta su etapa oral, salvo en casos en que por tener varios asuntos señalados para la misma audiencia, la Coordinadora atiende el debate o la audiencia o bien se le asigna al otro compañero Fiscal.
- Supervisión de la Fiscal Coordinadora sobre el Despacho: Lo anterior se lleva a cabo mediante

un control directo a través del dialogo con todo el personal y sus funciones, se realizan reuniones periódicas para analizar el rendimiento de la oficina, que los controles establecidos se mantengan al día, se apliquen las directrices giradas por el señor Fiscal General o el señor Fiscal Adjunto, se supervisa el ingreso de causas al Despacho para conocer de aquellas que por su complejidad requieran una pronta atención, así como el trabajo de cada miembro del Despacho, manteniendo controles estadísticos al día lo que nos permite orientar el trabajo de la oficina, se supervisa la atención al público y en general todo el funcionamiento del Despacho, siendo el norte el mantenimiento de un ambiente laboral agradable que permita el buen desempeño del trabajo asignado. Siendo que la carga laboral es pesada, los funcionarios del Despacho –todos– acostumbran trabajar varias horas adicionales a la jornada laboral ordinaria casi a diario.

- Aplicación de Salidas Alternas: se realizan siguiendo las directrices generales que al respecto ha emitido la Fiscalía General.
- Dirección funcional: Los fiscales e investigadores se reúnen al menos una vez a la semana, siempre y cuando lo permita el horario de estos ultimo, pues a veces durante los días hábiles están en el turno de noche o libres, incluso en ocasiones los fiscales realizan la dirección funcional los sábados o bien durante las noches. La relación con el OIJ es buena y fluida, existe por parte de la Jefatura y oficiales de la Subdelegación gran disposición y colaboración para con la Fiscalía, al carecer la Fiscalía de vehículo y citadores, los días viernes un oficial de esa Delegación y un vehículo se destinan exclusivamente a funciones de la Fiscalía y los demás días se presta cualquier colaboración solicitada. Semanalmente el Jefe de la Subdelegación y la Fiscal Coordinadora comentan cualquier asunto de interés y cuando se requiere se realiza una reunión del grupo ampliado. La Subdelegación de la Unión cuenta con un numero de plazas que no permiten la creación de grupos de investigación,

sino que los grupos existentes son de guardia e investigan los casos que reciben en sus "guardias", debido a su horario 2x2x2) las investigaciones a veces se atrasan, sin embargo, se estima que haber formado un equipo de trabajo con fiscales y oficiales, en términos generales las investigaciones han mejorado, para fortalecer la dirección funcional, sería útil implementar un sistema que permita que una vez recibida la denuncia por el OIJ, el oficial la revise con el Fiscal, para que determinándose a priori su archivo o desestimación, no se inviertan recursos personales en causas que no lo ameritan, para solventar esta situación se implementó que al menos, las denuncias se trasladen al Ministerio Publico dos veces al día, aunque debemos reconocer que debido a las múltiples ocupaciones del Fiscal, este en muchas oportunidades no puede abocarse al estudio de las denuncias del OIJ inmediatamente después de que se reciben. La Fiscalía de La Unión, no solo está satisfecha con el desempeño del OIJ sino agradecida. Como ocurre en todos los demás despachos, la mayoría de las denuncias que provienen del OIJ, se resuelven a través del A.F., los asuntos que se resuelven con acusación evidencian una buena investigación, destacándose que no se persiguen informes, sino la aplicación de la Ley y la búsqueda de la verdad real de los hechos.

TARRAZU

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- a. Atiende público el auxiliar que está desocupado, dándose una atención eficiente.
- b. Las denuncias se reciben de inmediato por parte del auxiliar que se encuentre desocupado o que por turno le corresponda.
- c. Una vez metida la denuncia al libro de entradas se le asigna al auxiliar que por turno le corresponda.
- d. Todos los debates por asuntos investigados y acusados por la Fiscalía de Tarrazú son atendi-

dos por el titular de la misma ante los Tribunales de Cartago.

- e. Todas las audiencias señaladas a los asuntos investigados por la Fiscalía de Tarrazú son atendidos por su titular ante el Juzgado Penal de Cartago.
- f. Los asuntos de reo preso se llevan en un control en una tarjeta a la vista del Fiscal, en cuanto a las acusaciones las mismas se encuentran en un archivero donde se les da el respectivo seguimiento.
- g. Por ser la Fiscalía de Tarrazú nueva en la zona las reuniones son constantes con los auxiliares y el localizador para dar un eficiente servicio e ir corrigiendo errores que se van dando, además que el personal no es el mismo con el que se inició por lo que en este campo se ha tenido que recurrir a capacitar doblemente por parte del titular del despacho.
- h. La Fiscal Adjunta de Cartago ejerce su supervisión con la Fiscalía de Tarrazú en forma personal con el titular cuando se hace necesaria la evacuación de inquietudes, a veces por teléfono por causa de la distancia, o en forma personal cuando se asiste a audiencias o debates a Cartago, y emisión de directrices vía memorándum.
- i. Para las salidas alternas, el titular de Tarrazú sea por fax o por teléfono consulta primero con la Adjunta de Cartago para luego hacer la respectiva solicitud trasladándose a Cartago a fin de que sea aprobada y firmada por el Fiscal Adjunto.

TURRIALBA

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

A. ORGANIZACION DE LA FISCALIA PARA LA ATENCION AL PUBLICO:

Como se señaló supra, las personas que en primera instancia atienden al público, lo son el secretario y el conserje, de manera muy eficiente, pues se trata

de personal altamente calificado y de basta experiencia. Si se trata de la entrevista y juramentación de denunciante o alguna consulta respecto a denuncias que alguien pretende formular, pero existen dudas en cuanto a si es delito, se le pasa a cualquier fiscal que se encuentre disponible en el despacho, que las pueda evacuar.

B. RECEPCION DE DENUNCIAS:

La recepción de denuncias se desarrolla según un rol establecido, se juramenta y se advierte a los denunciante sobre sus derechos y las denuncias se asignan a cada Fiscal según el rol. En la recepción de denuncias de delitos sexuales y otras complejas, participa en la toma de la misma, el Fiscal, quien a la vez realiza la entrevista en cuanto a aspectos que le interesan.

C. ASIGNACION DE ASUNTOS:

Al contar con tres Fiscales, dos en materia de adultos y una en materia penal juvenil con recargo de adultos, los asuntos se distribuyen según un rol, a razón de dos causas para los que vemos materia de adultos, por uno para la que se ocupa de penal juvenil, pues esta recibe, obviamente, todos los casos de la materia especializada de Penal Juvenil.

D. DISTRIBUCION DE JUICIOS:

Existe una directriz emanada de la Fiscalía General de la República, en el sentido de que, el Fiscal que realizó la acusación, sea quien tramite la causa en las etapas posteriores, sea en la audiencia preliminar y en el debate, lo que en efecto se cumple generalmente, pero a veces se dan excepciones, como cuando chocan debates con audiencias, en cuyo caso, se le solicita a otro compañero Fiscal que asuma, generalmente la audiencia preliminar que choca, para poder encargarse del juicio.

En cuanto a los juicios viejos de reos rebeldes, generalmente se los deja la suscrita y eventualmente se distribuyen a los demás Fiscales, según se encuentren con mayor disponibilidad de tiempo o sin otro tipo de audiencia señalada.

E. ATENCION DE AUDIENCIAS:

Como en el punto anterior, se pretende que el Fiscal que realizó el requerimiento correspondiente, sea de conciliación, suspensión del proceso a prueba, acusación, etc., sea quien realice la respectiva audiencia, pero hay casos en los que, como se señaló en el punto anterior, por choques con debate, se le solicita a algún otro compañero Fiscal que la cubra, informando después este, del resultado, al Fiscal director de la causa.

G. CONTROL DE ACUSACIONES CON REO PRESO Y CON FIJACION DE PLAZO:

Cada Fiscal lleva un control, junto con su auxiliar, respecto a los plazos de vencimiento de la prisión preventiva de los reos presos, para realizar la correspondiente acusación y si es del caso, la solicitud de prórroga de la prisión preventiva, dándoles tratamiento prioritario.

Respecto al control de causas con fijación de plazo, son sumamente escasas y también se les da prioridad, para evitar prescripciones.

H. REUNIONES:

No existe una frecuencia determinada para la realización de reuniones, sino que, cuando se hace necesario tocar algunos temas, se convoca en el acto a todo el personal y se lleva a cabo.

I. SUPERVISION SUPERIOR.

Por parte del Fiscal Adjunto de Cartago, se realizan visitas a este despacho con el objetivo de tocar temas de interés y directrices emanadas por la Fiscalía Adjunta, lo que también se hace por vía telefónica, porque se dificultan las visitas constantes, en virtud de la distancia. Además, cuando es necesario y urgente, el Fiscal Adjunto convoca a la suscrita a Cartago, donde se lleva a cabo la reunión, dándose una adecuada supervisión superior.

J. SUPERVISION INTERNA:

Se hace cumplir las directrices tanto de la Fiscalía General como de la Fiscalía Adjunta, por medio de comunicación constante y espontánea, pues nos reunimos, los tres Fiscales y las comentamos.

En cuanto al personal de apoyo, el secretario funge una labor esencial, pues es quien siempre permanece en el despacho y estamos en constante comunicación sobre lo que en el mismo sucede con el personal.

A. VISTOS BUENOS PARA LA APLICACION DE MEDIDAS ALTERNATIVAS:

El Fiscal Auxiliar director de la causa, realiza la solicitud fundamentada y en los casos que requiere de visto bueno del superior, la resolución es estudiada por la suscrita y si es procedente y oportuno, se aprueba la solicitud de la medida alternativa, si no, se le devuelve al Fiscal y se le explican las razones para su no aprobación y se recomienda otra posible solución.

Si se trata de medidas alternativas que no requieren visto bueno del superior, el Fiscal, según lo soliciten el imputado o la víctima, dependiendo del caso y si es procedente, formula el requerimiento y se lo envía al Juez Penal solicitando se señale audiencia para conocer del mismo.

En cuanto a los vistos buenos solicitados por la suscrita, deben ser llevados a la Fiscalía de Cartago, para que el Fiscal Adjunto estudie la posibilidad de aprobarlos o no, quien explica, como en el párrafo anterior, las razones para su no aprobación y la posible solución al caso particular.

Para la aprobación de criterios de oportunidad por insignificancia, que son los más comunes, se toma en cuenta, básicamente la dimensión de la afectación al bien jurídico protegido, el interés de la víctima en no continuar con la causa por considerarla de poca relevancia, la proporcionalidad entre afectación y sanción, la reiterabilidad por parte del de-

nunciado en el mismo tipo de conductas y la certificación de sus juzgamientos.

6. UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION.

- Se aplican poco en la etapa preparatoria debido a que la Defensa no lo solicita, lo que implica que se hagan hasta la audiencia preliminar.
- Las salidas alternativas son positivas porque descongestionan la carga de trabajo
- Traen una resolución al conflicto y una reparación para la víctima.
- Se hace necesario una reforma legislativa en el instituto de la Suspensión del Proceso a Prueba, en el sentido de que la posición del Fiscal sea vinculante.
- En la aplicación del Instituto de la Suspensión del Proceso a Prueba, el acusado hace una reparación ilusoria, el juez la acoge aún en contra de la posición del ofendido y del Ministerio Público, dejando indefensa a la víctima.
- Falta de lealtad del Defensor, en el sentido de que negocia con el Fiscal un proceso Abreviado y después casa la sentencia; o el defensor le propone al Fiscal en la etapa de investigación un proceso abreviado y luego dicen que no, esperanzados en que no se investigue el asunto como debiera, diligentemente.
- En suspensión del proceso a prueba propuesta por el imputado, el juez lo acepta en contra de la Víctima y el Fiscal.

TARRAZU

UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN.

- a. Criterios de oportunidad: Podríamos decir que en lo que va del año solo en dos oportunidades se ha aplicado, los considero positivos si es que se va a obtener una buena información por parte

del que se beneficia con el mismo lo cual acelera positivamente la investigación del Fiscal. No ha habido problema con jueces o defensores al respecto.

- b. Conversión de la acción pública en privada: se han dado pocas en este año quedando a voluntad de la víctima la interposición de la querrela o no, permitiendo en su caso la reducción del circulante en el despacho. No ha habido problema con jueces o defensores al respecto.
- c. Suspensión del procedimiento a prueba: es una salida alterna que más se ha usado en este despacho, lo considero positivo desde el punto de vista de la formación social del infractor y de hacerle conciencia de sus actos, por lo cual se obliga a ejecutar actividades encaminadas a la reparación del daño causado, con defensores y jueces se ha tenido buena respuesta en este sentido.
- d. Pago del máximo de la multa: No se han dado casos en este sentido.
- e. Reparación integral del daño: Se han dado muchos casos, siendo lo positivo que tal salida alivia para el Fiscal el tener que investigar el asunto, ya que la víctima concurre a declarar su desinterés en proseguir la causa porque llegó a un arreglo extrajudicial con el acusado o porque en conciliación se llegó a ese acuerdo, permitiéndose el restablecimiento de comunicación entre las partes. No ha habido problema alguno en este sentido con defensores o jueces.
- f. Conciliación: Se dan con frecuencia, es una salida positiva por tener las partes que retomar la comunicación para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas, obligándose mutuamente. Al respecto no se ha tenido ningún problema con defensa o jueces.
- g. Abreviado: Son muy copos los asuntos en que se ha llegado a esa salida en este año, en nuestro caso pareciera que los defensores no están muy

dispuestos a recurrir a ella. Con los jueces no ha habido problema al respecto.

Considera esta representación de que no se abusado de los mecanismos alternos y simplificados, si considero pertinente que en la etapa de juicio quepa aún la posibilidad de llegar a aplicar alguno de estos, pues podría ser que durante la fase preliminar no se haya ejercido una buena defensa técnica y concluida tal etapa un mejor criterio de su abogado o del cambio a un nuevo defensor este considere que el ir a juicio perjudique los intereses de su cliente a quien no se le podría culpar por los desatinos de su anterior defensor. Asimismo para un mejor control y verificación de la efectividad de la aplicación de los mecanismos alternos considero que sí es necesario un Registro Nacional de medidas alternas aplicadas, debiendo existir limitaciones debidamente reguladas para los reincidentes.

TURRIALBA

6. UTILIZACION DE MEDIDAS ALTERNATIVAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION:

a-) CRITERIOS DE OPORTUNIDAD:

En este punto, como ya se hizo mención, se siguen los criterios expresados, así como las directrices emanadas tanto de la Fiscalía General como de la Fiscalía Adjunta.

b-) *CONVERSION DE LA ACCION PUBLICA EN PRIVADA:*

En este tipo de medida, no son muchos los casos que se presentan, pero cuando se dan, si la víctima no presenta querrela, se desestima en caso de que no se haya indagado al imputado.

c-) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA:

En los delitos que procede este instituto, los defensores públicos y algunos defensores particulares, cuando existe prueba suficiente y es pertinente, lo

proponen desde el momento de la indagatoria, por lo que de manera ágil y rápida, se remite el expediente al Juzgado Penal con la solicitud respectiva, para que se señale audiencia al efecto y existe un buen porcentaje de cumplimiento de los planes de reparación, siendo en realidad mínimos los casos en que los acusados incumplen con el plan reparador.

d-) PAGO DEL MAXIMO DE LA MULTA:

Este instituto nunca es solicitado por los imputados y sus defensores, en delitos sancionados solo con penas de multa, más que nada piden suspensión del proceso a prueba o conciliaciones con la Procuraduría General de la República, cuando es procedente.

e-) REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO:

Este es uno de los institutos más usados sobre todo en delitos patrimoniales sin violencia sobre las personas, como por ejemplo, hurtos, robos agravados a viviendas o robos simples sin grave violencia y ha dado buen resultado pues la víctima se siente, al menos en parte, resarcida por el delito de que fue objeto.

f-) CONCILIACION:

La conciliación es una de las medidas alternativas más solicitadas y se da cumplimiento a las condiciones pactadas, en la mayoría de los casos, siendo en realidad pocos en los que la causa debe ser devuelta a la Fiscalía para formular la acusación.

g-) PROCEDIMIENTO ABREVIADO:

En los casos en los que la prueba es contundente y abundante, sobre todo en delitos de penas elevadas o cuando el encartado ya tiene juzgamientos anteriores, casi siempre es solicitado el procedimiento abreviado, por lo que, para su aplicación y la determinación de la posible pena a pactar, se toman en cuenta varios criterios, como lo son, la reiterabilidad delictiva, la opinión de la víctima, el tipo de delito, el grado de afectación al bien jurídico tutelado, etc.

Estima la suscrita que la aplicación de las medidas alternativas ha redundado en una mucho mayor sa-

tisfacción para las pretensiones de la víctima, quien antes era, “el convidado de piedra” dentro del proceso y con esta gran gama de posibilidades, se le encuentra una solución mucho más expedita al conflicto de que ha sido parte como, consecuencia de un delito que se cometió en su perjuicio.

Por otra parte, obviamente no solo la víctima se ha visto beneficiada con las medidas en cuestión, sino también los imputados que son delincuentes primarios, no habituales y que todavía tienen posibilidades.

Debo decir que considero que, es posible que en algunos casos haya habido abuso de los mecanismos alternos y simplificadores, pero ello obedece, en gran parte, a la ausencia de un límite cuantitativo en cuanto a la conciliación, por ejemplo y a la carencia de un ágil sistema interconectado en red de registro y control, pues si bien es cierto sí se lleva registro de las reparaciones integrales, en otros no se lleva registro alguno y podrían aplicarse varias veces en diferentes provincias, lo que ojalá a corto plazo se solucione, para evitar los abusos.

7. DIRECCION FUNCIONAL.

POSITIVO:

- Oportunidad de darle un curso adecuado a la investigación
- Los oficiales se han mostrado muy anuentes a acatar las directrices de los Fiscales.
- Que la recolección de la prueba sea legal, en estos momentos es excepcional la “Espuria”.
- Hay Mayor eficiencia en la investigación de los asuntos.
- La Policía se ha adaptado a la legalidad.
- Existe un intercambio de conocimientos entre el Fiscal y el policía.

- Centrar esfuerzos en casos más importantes, y en recabar las pruebas mas necesarias e importantes para la investigación (selectividad).

NEGATIVOS:

- Atraso en la presentación de los Informes en asuntos sin indicios.
- Trámite muy burocrático para presentar los informes policiales a la fiscalía.
- No está establecida una cultura de Dirección Funcional (Reuniones regulares Fiscal – Investigador).
- Algunos oficiales se reusan a informarle alguna situación al Fiscal en los turnos y disponibilidad que atiende el Fiscal.

QUE DEBEMOS HACER PARA RESOLVER ASPECTOS NEGATIVOS

- Coordinar para que se elimine el trámite burocrático.
- Coordinar para que los grupos de Guardia informen al Fiscal cada vez que se cometa un delito.
- Hacer reuniones periódicas entre Fiscalía y el O.I.J. para concientizar sobre la labor del Fiscal en la investigación.
- Casi no existe prueba espuria.
- Hay más eficacia en la persecución.
- Y el nivel de condenatorias es alto.

LA UNION

DIRECCIÓN FUNCIONAL:

- Los fiscales e investigadores se reúnen al menos una vez a la semana, siempre y cuando lo permita el horario de estos ultimo, pues a veces durante los días hábiles están en el turno de noche

o libres, incluso en ocasiones los fiscales realizan la dirección funcional los sábados o bien durante las noches.

- La relación con el OIJ es buena y fluida, existe por parte de la Jefatura y oficiales de la Subdelegación gran disposición y colaboración para con la Fiscalía, al carecer la Fiscalía de vehículo y citadores, los días viernes un oficial de esa Delegación y un vehículo se destinan exclusivamente a funciones de la Fiscalía y los demás días se presta cualquier colaboración solicitada.
- Semanalmente el Jefe de la Subdelegación y la Fiscal Coordinadora comentan cualquier asunto de interés y cuando se requiere se realiza una reunión del grupo ampliado. La Subdelegación de la Unión cuenta con un número de plazas que no permiten la creación de grupos de investigación, sino que los grupos existentes son de guardia e investigan los casos que reciben en sus "guardias", debido a su horario 2x2x2 las investigaciones a veces se atrasan, sin embargo, se estima que haber formado un equipo de trabajo con fiscales y oficiales, en términos generales las investigaciones han mejorado, para fortalecer la dirección funcional, sería útil implementar un sistema que permita que una vez recibida la denuncia por el OIJ, el oficial la revise con el Fiscal, para que determinándose a priori su archivo o desestimación, no se inviertan recursos personales en causas que no lo ameritan, para solventar esta situación se implementó que al menos, las denuncias se trasladen al Ministerio Público dos veces al día, aunque debemos reconocer que debido a las múltiples ocupaciones del Fiscal, este en muchas oportunidades no puede abocarse al estudio de las denuncias del OIJ inmediatamente después de que se reciben. La Fiscalía de La Unión, no solo está satisfecha con el desempeño del OIJ sino agradecida. Como ocurre en todos los demás despachos, la mayoría de las denuncias que provienen del OIJ, se resuelven a través del A.F., los asuntos que se resuelven con acusación evidencian una buena investigación, destacándose que no se

persiguen informes, sino la aplicación de la Ley y la búsqueda de la verdad real de los hechos.

TARRAZU

DIRECCIÓN FUNCIONAL.

- a. En esta Fiscalía de Tarrazú son constantes las reuniones con los investigadores e intercambio de información sobre los asuntos en investigación, considero que lo anterior está claro para ambos, como aspectos negativos de la relación no los hay de relevancia, la comunicación es cordial y acorde al cumplimiento de las responsabilidades que a ambos nos atañen, ciertamente la dirección funcional se ha visto desmejorada por el cambio de jefaturas en el OIJ de Cartago, siendo que la presencia de los investigadores en esta Zona ya no es lo regular como lo fue en 1999, lo cual se ha indicado el problema al principio de este informe en el punto 1 "Principales causas de atraso en la investigación preparatoria" pensando que sería conveniente para un mejor servicio, abrir permanentemente en esta ciudad una subregional del OIJ.
- b. En cuanto a los casos con acusación en este año se ha concluido con un 95% en condenatorias.

TURRIALBA.

7. DIRECCION FUNCIONAL:

a. NUMERO DE REUNIONES REALIZADAS:

- En cuanto a las reuniones con los jefes de los cuerpos policiales de la zona, estoy en constante comunicación, sea vía telefónica o personal, con reiteradas visitas recíprocas para tocar ciertos temas de interés.
- En el presente año, se ha realizado al menos una reunión al mes con todo el personal del O.I.J., dos reuniones con instituciones gubernamentales, de una u otra manera, relacionadas con la materia que nos ocupa, como el PANI, el Minis-

terio de Salud, la Municipalidad, la Policía Rural y otras más.

- En cuanto a los grupos de investigación y de guardia, cada fiscal tiene varios investigadores asignados, con quienes, de manera constante aunque informal, se están reuniendo y comentando los casos, lo que hacen generalmente en cuanto les es posible, en horario inhábil, después de las dieciséis y treinta horas, o en fines de semana.

B. ASPECTOS POSITIVOS DE LA DIRECCION FUNCIONAL:

- Es muy importante resaltar el hecho de que la dirección funcional ha traído grandes beneficios a la investigación, especialmente en los delitos graves como lo son, por ejemplo: comercio de droga, homicidios y delitos sexuales, entre otros, pues desde el principio el Fiscal acude a la escena con los investigadores y desde ahí da su asesoría jurídica, sin entrometerse en el área operativa que es exclusiva de los oficiales de mayor rango y experiencia dentro de la policía judicial, conllevando ello excelentes resultados al momento en que se realiza el juicio, pues la recopilación de la prueba se lleva a cabo con un criterio más jurídico y se puede introducir de manera legítima al proceso y por consiguiente al debate.
- En los demás casos también ha resultado muy provechosa la dirección funcional, pues en virtud de la constante y fluida comunicación entre Fiscal e investigadores y a la mutua disposición y espíritu de colaboración, se canalizan mejor los recursos, pues desde el inicio, si se ve que un caso no tiene factores de resolución, se archiva, permitiendo canalizar mejor los esfuerzos hacia casos que sí tienen buenas posibilidades de éxito.
- En la circunscripción territorial de Turrialba, existe una enorme disponibilidad y mística, tanto de parte de los Fiscales, como de los investigadores, lo que redundo en óptimos resultados,

lo cual además conlleva un excelente ambiente laboral, pues las asperezas son mínimas y se limpian debido a la buena comunicación existente.

- En cuanto a la dirección funcional con otros cuerpos policiales, también se lleva una constante comunicación en lo que a ellos les atañe.

C. ASPECTOS NEGATIVOS DE LA DIRECCION FUNCIONAL:

- Para el desarrollo de una mejor dirección funcional, estima la suscrita, que sería muy beneficioso que, tanto el Ministerio Público como la Policía Judicial estuvieran en el mismo edificio, incluso existe el proyecto de construir un edificio de los Tribunales de Justicia en Turrialba, pero ello no lo es a muy corto plazo.
- Otro inconveniente en cuanto a la dirección funcional, es lo ocupado que pasan los Fiscales, sea en audiencias, juicios, inspecciones, atendiendo a víctimas, entrevistando a testigos, reuniones, etc., que hacen que muchas veces en que vienen los investigadores a reunirse con los mismos, estos no puedan atenderlos en ese momento, debiendo hacerlo en horas no hábiles.
- Existe un grave problema en cuanto a la no sustitución del personal del O.I.J., cuando salen a vacaciones, cursos, incapacidades, etc. en virtud de que las investigaciones quedan paralizadas, al no haber quien las continúe mientras regresa el investigador asignado, excepto, obviamente en casos de urgencia, lo que implica un retraso en la resolución de esas causas.

D. QUE SE DEBE HACER PARA MEJORAR LOS ASPECTOS NEGATIVOS Y COMO FORTALECER LOS POSITIVOS:

- En los casos en que la investigación realizada por la policía termina en juicio, efectivamente se nota el beneficio de la dirección funcional, al observarse sanas y legales prácticas en la obtención de prueba lícita, claros manejos de la investigación y porque se respetan los derechos de

todas las partes durante dicho proceso investigativo, lo que se debe estar recalando en las reuniones entre Fiscales e investigadores.

- Para mejorar los aspectos negativos, se deben llevar a cabo más reuniones formales, las que a veces se dificultan por los horarios de los investigadores y las múltiples funciones de los Fiscales.
- También sería importante que se realicen sustituciones en el personal del O.I.J. cuando salen a vacaciones, cursos, etc.

E. MEJORIA DE LAS INVESTIGACIONES POR LA DIRECCION FUNCIONAL:

- Es innegable que las investigaciones, desde que se practica la dirección funcional, han mejorado considerablemente, pues los oficiales cuentan con asesoría jurídica desde la escena del crimen, en la obtención de prueba, en las entrevistas de los testigos, en el respeto de los derechos de los imputados, etc., haciendo que la prueba se obtenga de una manera más técnica, conforme a derecho y no de manera espúrea.

F. EXITO EN JUICIO RESPECTO A LA PRESENTACION DE CASOS CON ACUSACION:

- Como ya se indicó, el porcentaje de éxito en los juicios de acusaciones, cuando la prueba se recabó con una buena dirección funcional, resulta muy elevado, máxime que en la mayoría de los casos de delitos graves. Precisamente en virtud de esa presencia y asesoría del Fiscal desde las primeras investigaciones y el legítimo acopio de las pruebas, los imputados solicitan el procedimiento abreviado, existiendo excepciones en cuanto a buenos resultados en juicio, solamente cuando en el debate, las víctimas que tienen el derecho de abstención, lo ejercen a favor del imputado o cuando no se logra localizar a los testigos, pero como se indicó, esos casos son los menos.

- Otro factor a resaltar de la dirección funcional, lo es que, como el Fiscal ha estado desde la escena del crimen, en ciertos casos, cuando se realiza la acusación, es más fácil hacer la relación de hechos y el ofrecimiento de pruebas, toda vez que se tiene un panorama integral y se pueden suplir incluso deficiencias de los informes policiales, por esa panorámica que se tiene, y la cual es muy difícil estructurarse de un informe que a veces no es muy comprensible y que además no tiene absolutamente todos los detalles, que sí se obtienen al ir al sitio del crimen. Un buen ejemplo de ello podría ser el caso de un homicidio culposo, en el que el Fiscal va a la escena y desde ahí, por las impresiones que le dan los testigos, la determinación del punto de impacto, las condiciones de la carretera, la observación de la huella de frenamiento, etc., le abre la visión para formarse un criterio en cuanto a la responsabilidad del encartado en el hecho o incluso la de la propia víctima, si es que la tuvo.

8. EQUIPOS DE CITACION, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACION DE PERSONAS.

- No dan buen resultado.
- Indican que las personas no se localizan y luego se envía nuevamente a localizar por medio del O.I.J. y estos las localizan en la dirección indicada a los citadores.
- Hay mucha tardanza para contestar las citas.
- Cuando no localizan a las personas en horas hábiles indican que en horas fuera de horario ellos no trabajan.
- No localizan a las personas, se limitan a la dirección que se les indique.

SOLUCIONES:

- Más rapidez para diligenciar las citas.

- Que se investigue en los lugares cuando no se localiza la persona en la dirección indicada con los vecinos, guardia rural, etc. Y que además colaboren trabajando en horas no hábiles.
- Los citadores y localizadores no hacen presentaciones.

LA UNION

EQUIPOS DE CITACION Y LOCALIZACION.

- Esta Fiscalía no ha contado nunca con ese equipo, en diferentes oportunidades y ante diferentes instancias, la Fiscal Coordinadora ha realizado gestiones para su implementación en La Unión, sin resultado hasta ahora, además de las citas y localizaciones del Despacho, se reciben solicitudes en ese sentido de todos los despachos del país, sobre todo del II Circuito Judicial, las que se diligencias en la medida de nuestras posibilidades y con la colaboración del OIJ y la Guardia Rural.

TARRAZU

EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS.

- El equipo con que cuenta esta Fiscalía es adecuado y ha dado un buen resultado, el trabajo se realiza al día y se realizan las funciones de citación, y localización en forma correcta, en cuanto a la presentación lo realizamos por medio de la policía administrativa o el OIJ, ya que el despacho no cuenta con vehículo con qué trasladar a las personas y el citador no cuenta con arma.

TURRIALBA

8. EQUIPOS DE CITACION, LOCALIZACION Y PRESENTACION DE PERSONAS:

- En la amplia circunscripción territorial de Turrialba y Jiménez, cantones a nuestro cargo, pese a que los tres localizadores, para realizar las citaciones de todos los despachos judiciales de

la zona, cuentan con una sola motocicleta del Poder Judicial y otra prestada temporalmente por parte de Cenadro, se tiene un altísimo índice de éxito en la localización y citación de personas.

- El problema se da es en cuanto a la presentación de personas, toda vez que la Unidad Administrativa de Cartago, enviaba el vehículo una vez a la semana para que acompañara a los localizadores a traer personas que tenían orden de presentación, pero últimamente no lo están enviando aduciendo otras prioridades, por lo que, en este punto se está coordinando que utilicen el vehículo de la Fiscalía, un día a la semana en que no sea requerido por ninguno de los Fiscales, para que puedan realizar una labor más eficiente en este punto.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

- Carencia de Fiscales y de Auxiliares, Falta personal para que se dedique a la atención del público ya que esta función se recarga en los auxiliares existentes.
- Falta de recursos informáticos, como impresoras, estar conectados a una red, impresora láser, una fotocopidora.
- Tener conexión con el Registro Civil, Registro de la Propiedad, Internet, Archivo Criminal.
- Espacio Físico, estamos asignados, tanto los Fiscales como el personal auxiliar, falta un lugar exclusivo para las indagatorias y bodega para las evidencias.
- Además de los anteriores, aumentar la flota de vehículos, faxes, computadoras, impresoras y fotocopadoras.

LA UNION

PRINCIPALES CARENCIAS:

- En cuanto a recursos materiales, debe decirse que el Despacho es idóneo para la prestación del servicio, claro, ventilado y aunque no se dispone de un gran espacio, el que se tiene es suficiente para realizar el trabajo sin que estos hacinados, ni siquiera incómodos. En cuanto a equipo, con el transcurso del tiempo y la gran colaboración de la Unidad Administrativa de Cartago, se ha dotado a la Fiscalía de los recursos materiales necesarios (computadoras, fax, fotocopadoras, mobiliario, líneas telefónicas, etc.).
- Sería ideal contar con un citador y localizador, al cual se dote de un vehículo para realizar su trabajo.
- El Despacho funciona con una plaza de Fiscal ordinaria, otra a préstamo de la Fiscalía de Turbaba y otra extraordinaria, esta última creada por recomendación de Planificación y que de conformidad con los problemas presupuestarios que afronta el M.P., tenemos entendido no se extenderá más allá del mes de diciembre próximo, por considerar que la carga laboral lo amerita y por haberse acreditado la utilidad de esa plaza para el Despacho, se estima oportuno indicar que es necesario que la Fiscalía de La Unión siga contando con esa plaza extraordinaria y por supuesto la conveniencia de que la traída a préstamo, se reasigne de manera definitiva a La Unión.

TARRAZU

9) PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

- En cuanto a recursos humanos con que cuenta esta Fiscalía considero es el adecuado y se ajusta a las actuales necesidades.

- En cuanto al equipo informático el proporcionado actualmente llena las necesidades de la oficina. A como indiqué anteriormente es fundamental un vehículo de doble tracción para acelerar la investigación en sus diferentes aspectos.

TURRIALBA

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR:

- Estima la suscrita que la principal carencia de recursos para una eficiente labor, es innegablemente de personal, tanto profesional, con la recuperación de la plaza que fue quitada de esta Fiscalía, como auxiliar, con la aprobación de dos plazas más de auxiliares judiciales, para que cada Fiscal trabaje con su propio auxiliar, pues no es ningún secreto que cada día ingresan más denuncias, al igual que en las Fiscalías de todo el país, siendo dicha necesidad inminente y más bien fue quitado un fiscal de esta Fiscalía.
- Asimismo es importante que la plaza de asistente jurídico de la materia Penal Juvenil, no solo se conserve y ordenare, sino que también se amplíe de un medio tiempo a tiempo completo, pues según el recorte presupuestario, dicha plaza será eliminada, lo que conllevará a un grave detrimento para el servicio público.
- En cuanto a equipo de cómputo, considera la suscrita que el existente en este momento en la Fiscalía es suficiente, excepto en lo que respecta a impresoras, haciendo falta al menos dos.

10. REFORMAS LEGISLATIVAS.

REFORMA:

- La suspensión del proceso a prueba y la conciliación, que la posición del Fiscal sea vinculante.

- Debe crearse un sistema de protección de testigos en los delitos de Psicotrópicos, Secuestro Extorsivo, etc.
- Ley Orgánica del Ministerio Público: Debe dársele más atribuciones al Consejo Fiscal, por ejemplo conocer asuntos de índole administrativo, nombramientos de Fiscales. (Fiscal General y Consejo Fiscal).
- El nombramiento del Fiscal General debe depurarse, y debe ser nombrado por un plazo mayor de tiempo.
- Debe crearse una carrera Fiscal.
- Se debe reformar el proceso Abreviado en el sentido que se pueda aplicar aún antes de juicio.
- Que las Intervenciones Telefónicas se amplíen a todo lo que es criminalidad organizada y no solo a 2 delitos.

TURRIALBA

10. ASPECTOS PROCESALES Y ORGANICOS DE FONDO QUE DEBEN REFORMARSE O LEGISLARSE:

- En este punto, resulta obvia la necesidad de dotar al Ministerio Público de autonomía presupuestaria, pues, como es evidente, para los jefes del Poder Judicial, lo que más les interesa es la judicatura, sin tomar en cuenta que el Ministerio Público es un sujeto procesal esencial, del cual depende muchísimo la carga laboral de los jueces, pues es de donde emanan las acusaciones y solicitudes de medidas alternativas, se llevan a cabo las investigaciones, etc.
- Por otra parte, debe haber alguna reforma en cuanto a la prescripción, toda vez que es inaudito que la audiencia preliminar no la interrumpa, lo cual tiene como consecuencia una evidente indefensión para las víctimas, pues si bien lo que se pretendía con reducir los plazos era darle mayor celeridad al proceso, lo cierto es que la

carga de trabajo que se le adjudicó al Ministerio Público es inmensa y el personal insuficiente, lo que dificulta también que sea tan expedita como se quisiera, y como ya se indicó, da como resultado que quienes salgan perdiendo sean las personas que tienen derecho a que se les solucione el conflicto surgido como consecuencia de los delitos.

- Además debe haber alguna reforma legislativa en cuanto a las intervenciones telefónicas, pues sería un instrumento sumamente valioso en la investigación de muchos ilícitos penales, cuyas investigaciones son difíciles y complejas, lográndose disminuir con ellas la impunidad.
- Se debe ampliar el registro de las medidas alternativas aplicadas, por medio del propio Registro Nacional de Delincuencia, así como también limitar su aplicación en las que no existe límite cuantitativo, como en el caso de las conciliaciones, para que no sea una alcahuetería su aplicación.
- Asimismo es indispensable, a criterio de la suscrita, replantear el tema de los anticipos jurisdiccionales de prueba, asegurando por medio de mecanismos idóneos, una verdadera protección de los testigos, a quienes no se les puede garantizar en absoluto, por parte del Estado, una protección especial y quienes, en primera instancia son quienes “arriesgan su pellejo” y el de sus familias al declarar contra delincuentes, generalmente muy peligrosos y capaces de cualquier cosa por lograr su impunidad.

ASUNTOS CUYA DENUNCIA INGRESO AL MINISTERIO PUBLICO ANTES DEL 01 ENERO 1998

Quedan activos 54 casos, procedentes de las antiguas agencias fiscales, en su gran mayoría remitidos por los antiguos juzgados de instrucción.

CANTIDAD DE CASOS QUE INGRESARON DURANTE 1998 Y 1999 Y QUE AUN SE ENCUENTRAN ACTIVOS:

1.279 *

MOTIVOS:

Los motivos por los cuales se encuentran activos, obedece a varios aspectos, siendo los más importantes, el circulante que maneja esta Fiscalía, motivado por el envío de cientos de legajos de los antiguos Juzgados de Instrucción y Agencias Fiscales. Además el recurso humano es sumamente limitado.

PLAN PARA SU RESOLUCION

Pese a los aspectos apuntados, estimamos que la labor efectuada es muy buena, ha existido buena disposición y mística, ocasionando ello la resolución de una gran cantidad de casos ingresados durante los años 1997,1998 y 1999, no obstante conocido-

res de lo urgente que resulta la resolución de esos casos, desde hace varios meses he considerado como punto de reunión lo concerniente a los casos de estos años, sobre todo, 1997 y 1998. El plan o pautas a seguir que se ha hecho saber a los estimables señores Fiscales es que para finales del año 2000 esos casos deben estar resueltos; situación mencionada con suficiente antelación y que ha sido bien recibida por los Fiscales en quienes confío tendrán resueltos todos y cada uno de los casos ya referidos.

3. ASUNTOS DECLARADOS PRESCRITOS DEL 01 JULIO 99 AL 30 OCTUBRE 2000

03 Asuntos

4. ASUNTOS QUE PRESCRIBEN ANTES DEL 31 DICIEMBRE 2000 Y POLITICA PARA EVITAR PRESCRIPCION.

Ninguno que amerite comentario.

12-MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

Fiscalía Adjunta de Cartago
Movimiento de entradas/Salidas/Circulante
Período 1 de octubre 99 a 30 de Setiembre 2000
Fiscalía de Cartago

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 1-10-00	Salidas del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12-00	Juicios Señalados del 1-12-99- al 1-12-00
24	2.342	6.801	6.564	2.511	1.703	695

LA UNION

MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

Realizado el inventario físico de los legajos y confrontado con el Libro de entradas, tanto el informático como el manual, indicamos lo siguiente:

Anteriores al año 98 se conservan la causa No.97-002066 por delito sexual y con imputado ausente.

De los expedientes ingresados al Despacho durante el año de 1998, se mantienen aun 19 causas, las cuales requieren de alguna pericia técnica, se ha dificultado la localización de partes y testigos, otras están con imputado ausente y se revisan periódicamente para actualizar ordenes de presentación y solicitar a

las instituciones correspondientes si aparecen como abonados, etc. para conseguir dirección donde puedan ser citados.

El Despacho aun cuenta con 194 legajos entrados en el año de 1999, los cuales no están prescritos véase punto siguiente), a los mismos se les está dando prioridad, se espera haberlos resuelto para el primer trimestre del año 2001, no lo han sido por volumen de trabajo, por requerirse de algún estudio técnico

especifico o bien porque no se ha localizado a las partes y testigos.

Dos causas prescribirán en el mes de diciembre próximo, en una de ellas hay imputada ausente, se está tratando de localizarla para evitarlo, en la otra no se han podido localizar los testigos ofrecidos.

Fiscalía de la Unión

Movimiento de entradas/salidas/Circulante

Período de 01 de octubre de 1999 al 30 setiembre de 2000

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante al 01-10-99	Entradas del 01/10/99 al 1/10/00	Salidas del 01/10/99 al 1/09/00	Circulante al 30/09/00	Audiencias señaladas del 30/09/00 al 30/09/00	Juicios señalados del 01/12/99 al 30/09/00
3 Fiscales 3 Auxiliares	932	1852	2058	794	136	46

TARRAZU

11) CANTIDADES DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 1-1-98.

- a) Asuntos cuya denuncia ingresó a esta Fiscalía antes del 1-1-98: ninguno
- b) Asuntos pendientes al 30-10-00 del 98: 4
- c) Asuntos pendientes al 30-10-00 del 99: 9 Razones: Aún faltan peritajes- devolución de comisiones.
- d) Asuntos declarados prescritos desde 1° de julio de 99 hasta el 30 de octubre 2000: Ninguno
- e) Asuntos que prescriben antes del 31-12-00: ninguno.

12) Movimiento de asuntos entrados y salidos.

TURRIALBA

11. ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 01-01-98: 6 asuntos

Existen en esta Fiscalía 334 asuntos pendientes de los años 98 y 99, cifra que incluye los casos con imputados Ausentes y Sobreseimientos Provisionales y la causa para que estén pendientes aún, es que no damos a basto quedándonos incluso a resolver después de las catorce y treinta horas, porque durante la jornada laboral ordinaria es prácticamente imposible. El plan para sacarlos adelante consiste en ponerse una meta mensual, dando prioridad a los más viejos, a decir, los del 98 y luego continuar con los del 99.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:

Movimiento de entradas/salidas/circulante
Período 1 octubre 99 a 30 setiembre 2000

Cantidad de fiscales y personal de apoyo.	Circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 1-10-00	Salidos del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12-00	Juicios señalados del 1-12-99 al 1-12-00
3 fiscales 9 apoyo	675	1991	1722	944	230	158

Fiscalía de Turrialba

Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12-00

Audiencias	Celebradas	Suspendidas
230	140	90

Fiscalía de Turrialba

Debates señalados del 1-12-99 al 1-12-00

Debates	Celebrados	Suspendidos
158	115	43

13-DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS.

además llevan seguimiento de los casos que denuncian.

VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- Guardia Civil:

Unidad Administrativa Regional:

- El servicio que brinda la Unidad Administrativa Regional es Regular.
- El soporte Técnico de Computación es deficiente.
- Los Citadores y Localizadores es deficiente
- Falta Infraestructura.

- Su función es muy mala, los partes policiales son pésimos.
- No cumplen con las directrices del Fiscal
- No acuden a las citas ni a los juicios como testigos.
- En cuanto a las evidencias no las traen con los partes, traen lo que no es y decomisan cosas que no pertenecen a ningún delito.

Policías Administrativas:

- El MINAE, trabaja bien, asisten a Juicio, son muy diligentes, confeccionan bien los informes,

- Proveduría :
 - No mandan todo lo que se necesita.

- Departamento de Informática es muy deficiente y los equipos son obsoletos.
- Procuraduría : No asisten a las audiencias, son muy lentos en asignar defensor, no contribuyen en nada, solo entorpecen el proceso.
- PANI: Trabaja bien, asisten a los juicios y solicitan prueba.

TARRAZU

14) VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- La Unidad administrativa de Cartago ha prestado un servicio muy bueno a esta Fiscalía, siempre dentro de sus posibilidades.
- El equipo de Citación, localización y presentación ha sido muy eficiente en lo de su competencia.
- Dentro de las limitaciones con el OIJ se ha tenido muy buena comunicación y ha prestado la ayuda y colaboración necesaria en los momentos que se le ha requerido.
- Con la policía administrativa y el Minae se ha trabajado en forma coordinada y han colaborado siempre dentro de sus limitaciones pero bajo buena relación y comunicación.
- La Proveeduría ha prestado un buen servicio.
- El Departamento de Informática ha prestado un buen servicio.
- La Procuraduría General de la República, en los casos que les competen se ha apersonado y nombrado defensor en los asuntos de delitos donde hay empleados públicos involucrados.

15) CONCLUSIONES

Creemos que el grado de eficiencia en nuestra función será alcanzable de acuerdo a la disposición por mejorar en el campo de nuestra responsabilidad aunado a los recursos con que se disponga para alcan-

zar tal objetivo, esta Fiscalía de Turrazú con el personal que cuenta procurará en todo momento mejorar en el servicio que presta tanto en la investigación como en lo administrativo.

TURRIALBA

14. VALORACION DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS POR LA FISCALIA:

Unidad Administrativa de Cartago:

La calificación de los servicios recibidos de la Unidad Administrativa de Cartago es excelente, pues la Licda. Pilar Obando, de manera inmediata, trata de solucionar cualquier necesidad que se le plantea, de acuerdo con las posibilidades reales.

Equipo de citación, localización y presentación de personas:

La disposición al trabajo de parte del personal de la oficina de localizadores es muy notable y en cuanto a la función de localización y citación, realizan una labor muy eficiente, comentario que se ha escuchado también de parte del Tribunal y del Juzgado Penal, que son los dos despachos con los que más relación existe por parte de la Fiscalía.

Sin embargo en lo que se refiere a la presentación de personas, si bien realizan un esfuerzo, de acuerdo con las posibilidades, esta función no es mayormente realizada, por cuanto cuentan solamente con motocicleta, y en ella es imposible presentar personas, por el peligro que encierra. Además, los servidores de dicha oficina carecen de esposas y arma que les permita poder realizar eficientemente y con seguridad dicha actividad.

Organismo de Investigación Judicial:

La oficina del O.I.J. de Turrialba, trabaja muy bien con los Fiscales y el Juez Penal, gracias a la dirección funcional y a la buena relación y disposición que en general tienen, tanto los unos como los otros, para realizar sus funciones con un verdadero espíritu de equipo.

Policías Administrativas (Rural, Tránsito y MINAE):

Respecto a la Policía Rural, se ha de decir que existe muy buena relación y comunicación, máxime desde que se dio un cambio de delegado en Turrialba, hace algunos meses, siendo una persona que se preocupa mucho por el buen servicio público y la integridad de los oficiales a su cargo, contando siempre, tanto por parte de la Policía Judicial, a su solicitud o cuando lo requiere este despacho, con su absoluta colaboración, sea en la facilitación de oficiales para operativos, muchos de los cuales se realizan en conjunto con el O.I.J. en coordinación con este despacho o cuando es requerida su colaboración en otro tipo de actividades relacionadas con su área de trabajo preventivo. Igual sucede con el delegado de la Policía Rural de Jiménez-

Por otra parte, cuando se requiere algún tipo de colaboración por parte, tanto de la Policía de Tránsito como del MINAE, dichos funcionarios siempre están dispuestos a colaborarnos.

Proveeduría Judicial:

Los servicios recibidos por parte de la Proveeduría han sido muy satisfactorios, aunque a veces algunos de los suministros son insuficientes para terminar el período.

Departamento de Informática:

Cuando se requiere de los servicios de Informática, por problemas con algún equipo de cómputo, se les avisa a los técnicos y generalmente con la mayor brevedad, acuden a solucionar el problema, siendo el servicio que prestan satisfactorio.

Procuraduría General de la República:

Con la Procuraduría, ha habido buena relación, al menos con los procuradores que vienen a la zona, sin embargo, el problema que existe es que se apersonan de manera formal a todas las causas en que deben hacerlo, pero su participación no pasa de ahí, pues son pocas las veces en que se presentan a las

audiencias y al menos en Turrialba, no he visto que asistan a juicio, siendo que en algunos casos presentan acción civil resarcitoria y solicitan algunos dictámenes periciales que a veces conllevan algún atraso y gasto de recursos y a la hora llegada no asisten a la audiencia, aunque a veces la delegan en el Ministerio Público, por ministerio de Ley, lo que sabemos, se debe a falta de recursos, pues en realidad son pocos los procuradores y deben cubrir todo el territorio nacional, pero considero que sí se debe coordinar mejor.

Cualquier otra dependencia de interés:

El Patronato Nacional de la Infancia es una de las otras dependencias con las que la Fiscalía tiene mucha relación, así como con el Comité del Niño Agredido del Hospital de Turrialba, siendo quienes, en muchas ocasiones, ponen en conocimiento del despacho situaciones sumamente graves de abusos sexuales contra niños (as) y adolescentes, existiendo en realidad una buena relación y recibiendo generalmente colaboración por parte de ellos, cuando ha sido requerida, con algunas pocas excepciones.

15-CONCLUSIONES

1. Mayor capacitación para el personal auxiliar y profesional
2. Personal Profesional es subutilizado
3. Tener un personal nombrado en propiedad
4. Luchar por tener independencia presupuestaria y administrativa.
5. Política de Persecución Penal General. (que se uniforme para todo el país).
6. Habilitar horas no hábiles para reducir circulante.
7. Retraso en trámite de asuntos (servicio más lento en tramite de asuntos).

TURRIALBA

15. CONCLUSIONES:

Una de las principales conclusiones a las que se llega, luego de la elaboración del presente informe, es que el Ministerio Público ha logrado salir adelante, en términos generales, gracias a la calidad del personal que lo compone, tanto a nivel administrativo como profesional, porque, es indudable la enorme mística y sacrificios que se han debido a hacer, incluso a costo de la vida privada y la salud, en virtud de la carencia del recurso humano suficiente para poder salir adelante con la enorme carga de trabajo, en la cual, a pesar del esfuerzo, por así decirlo, se sacan cucharadas y entran baldes de trabajo, pues en realidad creo que no se puede exigir más de la gente, la cual ha dado su máximo esfuerzo, gracias a lo cual, como se dijo, es que hemos podido salir adelante.

En lo que respecta al descongestionamiento, sería muy bueno que hubiera un fiscal en Turrialba que se pudiera ocupar del trámite rápido y otras funciones del cargo, pero sabemos que ello no es posible, sin embargo, podría ser que por un período de tiempo determinado que podría ser de seis meses, nos prestaran a un fiscal, para que se ocupara de ciertas funciones y los demás pudiéramos dedicar más tiempo a resolver, pues como ya se dijo, resulta prácticamente imposible hacerlo durante la jornada ordinaria y ello ayudaría en gran medida al descongestionamiento.

En lo que respecta a la desformalización de la investigación, es importante seguir haciendo hincapié en la misma, pues existen aún algunas personas que se resisten a ella, conservando los viejos paradigmas formalistas que regían el viejo proceso.

El control de los asuntos con reo preso, siempre se lleva por parte de cada fiscal y ello ha funcionado a la perfección, siendo responsabilidad de cada quien evitar que le venzan los plazos, lo mismo sucede con los pocos casos de fijación de plazo.

En cuanto a las acusaciones, no existe problema en Turrialba, pues el Juez Penal señala rápidamente las audiencias preliminares y lo mismo sucede con el Tribunal, cuando la causa pasa a dicha etapa procesal.

El público es muy bien atendido, tanto por el personal de apoyo, como por los Fiscales, por lo que no considero que ello deba mejorar.

Una de las prioridades para el año entrante tanto de la Fiscalía General como de todas las demás, indudablemente debe ser bajar el circulante de todo el Ministerio Público.

Otra prioridad puede consistir en la proyección a la comunidad sobre las funciones propias del Ministerio Público

La capacitación debe ser otra de las prioridades, tanto para el personal de apoyo, en programas de cómputo y en asuntos procesales entre otros, como para los Fiscales, la cual no ha sido muy abundante, al menos en lo que respecta a esta Fiscalía, pues solamente un fiscal ha ido a dos actividades formales de capacitación, además de la asistencia por parte de otros a algunas de las tertulias fiscales, a las que se dificulta el poder asistir en su totalidad.

En lo que respecta al recorte del presupuesto, esta Fiscalía se ve afectada en que se elimina una plaza de asistente jurídico de medio tiempo que tenía la Fiscalía de Penal Juvenil, lo que va a venir a agravar los problemas de carga laboral a que se ha hecho harta referencia.

FISCALIA ADJUNTA DE PUNTARENAS

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

a. Arrastre del circulante: Para ello es importante destacar que desde inicios del año fecha en la cual se reorganizó el despacho se detectó que uno de los principales problemas que estaba afectando en el buen desempeño del despacho era el arrastre de cau-

sas de años anteriores, cuyos factores de resolución no estaban siendo efectivos; situación que se complico con el reiterado ingreso de causas día con día esto debido a la ausencia efectiva de una verdadera aplicación de medidas alternas y valoración inicial de la denuncia; en cuyo caso se detecto que se recibían denuncias a pesar de que no correspondía “ contravenciones “, amen de que en principio el número de causas activas no correspondía con la cantidad reportada en el sistema informático.

a-1 Solución al problema:

A partir de esta problemática se tomaron una serie de medidas urgentes, la primera de estas fue la creación inmediata de la unidad de Tramite Rápido a cargo de un fiscal auxiliar, funcionario a quien le corresponde abordar la primera valoración de las causas que ingresan debiendo en consecuencia hacer una valoración inicial de la misma, determinar la posibilidad de acceder a cualquier medida alterna y en el caso de que la causa requiera de una mayor investigación la traslada a la unidad correspondiente, esta unidad a la vez tramita las flagrancias y ciertas causas que no revisten mayor investigación. Por otra parte se crearon distintas unidades de investigación tales Unidad de Delitos Contra La Vida, Delitos Contra la Propiedad, Delitos Varios, Narcotráfico y una unidad que concentro todas las causas vigentes de 1998, en este último caso con el objetivo de tramitarlas de manera eficaz y centralizada y, finalmente se ordeno un inventario físico de las causas existentes y a la fecha se trabajo en la conciliación del resultado del mismo. Con todos estos cambios se ha logrado uniformar criterios, celeridad en la investigación; elementos estos que se comprueban con los reportes estadísticos de casos resueltos en relación con la efectiva aplicación de medidas alternas etc.

b. Escasez de personal administrativo: A pesar de los ingentes esfuerzos que se han realizado en la reestructuración del trabajo en el despacho, el factor del recurso humano esta muy por debajo de los requerimientos mínimos, esta situación se quiera o no aceptar afecta de manera directa la tramitación efec-

tiva de los expedientes, ya que hay fiscales que no cuentan con personal auxiliar que los apoye debiendo éste en muchos casos realizar una doble función - profesional y administrativa, y peor aún el poco personal administrativo con que se cuenta esta sometido a una presión laboral fuera de lo normal en cuyo caso para poder cumplir con lo mínimo deben extender de manera gratuita sus jornadas de trabajo hasta de doce horas diarias y hacerlas extensivas los días feriados y fines de semana.

b1. Solución al Problema:

Bajo esta premisa hemos instado a la Fiscalía General en aras de obtener con la mayor brevedad la asignación de recurso humano, sin embargo a nivel interno hemos venido maximizando el recurso humano en reacción a la asignación de funciones específicas al personal, se esta trabajando bajo el concepto de captación de personal meritorio etc.

c. Escasa participación de la defensa pública y privada en esta etapa: Hemos podido establecer que muchas de las causas que se tramitan a pesar de su sencillez estas deben ser tramitadas y llevadas hasta la audiencia preliminar con su respectiva acusación, momento en el cual la defensa del imputado solicitan la conciliación, suspensión del proceso a prueba etc., cuando en realidad el asunto bien pudo resolverse desde tiempo atrás con una efectiva participación de la defensa en esta etapa.

c1. Solución al Problema:

Importante ha sido el diálogo, definitivamente hemos mantenido reuniones con los coordinadores de la defensa pública y con varios de los litigantes, con el agravante de que en el caso de estos últimos se ha logrado establecer que el manejo de la legislación procesal vigente no es la optima, motivo por el cual se ha optado por motivarlos para que su participación dentro del proceso sea no solo pronta sino que efectiva.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001.

a. Objetivos para la reducción del circulante.:

Tal y como lo hemos señalado supra, el manejo y aumento del circulante ha sido uno de los problemas más serios con que contamos, sin embargo con la creación de la unidad de tramite rápido, las unidades de investigación y el fiscal que hasta la fecha se dedica a la tramitación de las causas de 1998, creemos que en el plazo máximo de seis meses la Fiscalía Adjunta de Puntarenas no tendrá problema alguno con el manejo del circulante, sea el parámetro del circulante llegara a niveles manejables desde el punto de vista de operatividad de cada uno de los fiscales.

b. Objetivos para la tramitación se asuntos viejos:

Hoy día podemos enmarcar como casos viejos aquellos con fecha de 1998, estas causas fueron asignadas a un único fiscal para que éste se encargara de su revisión, tramitación y resolución, tramitación que a la fecha ha sido efectiva lo que significa que con los objetivos trazados creemos que ingresaremos al 2001 solo con causas activas del 99 y 00, y con la creación de las unidades especializadas la resolución de las causas del 99 serán mas efectiva a corto plazo.

c. Objetivos en cuanto a la desformalización y celeridad de la investigación preliminar:

Se seguirá con las instrucciones que hasta la fecha se han girado en el sentido de que es el fiscal de la unidad de tramite rápido el encargado de abordar en un primer momento al ofendido; quien luego de la recepción de la denuncia procederá a su valoración y en caso de que proceda de inmediato resolverá el caso con la aplicación de una medida alterna o la misma desestimación en caso de no existir delito como puede ser la tenencia de droga, con ello logramos que casi mecánicamente una vez que la causa ingresa y de igual forma sale. Ahora bien en cuanto a las causas que son remitidas a las distintas

unidades el objetivo básico es que la investigación sea desformalizada para ello los fiscales deben de analizar el caso en concreto, utilizar vías expeditas como la entrevista telefónica a testigos, en cuyo caso las citas de estos son entregadas al ofendido una vez que se ha recibido la denuncia, estas instrucciones irremediamente conllevan a que la investigación sea más informal y en consecuencia rápida.

d. Objetivos en cuanto a la atención al público:

La atención al público ha sido una de las prioridades des despacho, lo anterior obedeciendo a la máxima que muchas de las personas que ingresan al despacho traen consigo un problema “ víctimas - victimarios “ y en el caso de los testigos son fuente primordial para la investigación fiscal. Atendiendo a estas razones y a pesar de la escasa asignación de personal administrativo hemos designado a una funcionario a tiempo completo para que se dedique entre otras funciones a la atención al público, funcionario este que aborda a la persona en un primer momento, evacua la consulta y de ser necesario coordina con el fiscal o personal auxiliar lo correspondiente.

e. Objetivos con relación al control y seguimiento de acusaciones, reos presos y fijación de plazo:

Con respecto al control y seguimiento de las acusaciones, reos presos y fijación de plazo, se ha ordenado de tal manera que cada fiscal tenga un control personal de cada uno de estos apartados, ya que en el caso de las acusaciones llegamos a determinar que una vez que la acusación salía del despacho se perdía el control de la misma, el cual se retomaba una vez que se citara a la audiencia preliminar; audiencia que se estaba señalando en plazos desproporcionados con relación a lo establecido por el código procesal penal debiendo incluso los fiscales acudir al pronto despacho para que se gestionara la audiencia conforme a los procedimientos ya establecidos. Ahora bien en cuanto al control de los reos presos de igual manera se lleva un control de estos, lo anterior para efectos de controlar la investigación fiscal así como en caso de ser necesario solicitar al juez penal la prorroga de la misma. Finalmente en el caso de los expedientes con fijación de plazo que a

la fecha son mínimos por no decir ninguno el fiscal responsable del mismo lleva debe llevar un control detallado del mismo dándole a este expediente al igual que al de reo preso un tratamiento especial tal y como se había ordenado con las distintas circulares de la Jefatura del Ministerio Público.

f. Objetivos en cuanto a la dirección funcional.

Estamos realizando ingentes esfuerzos para que a lo interno de la Policía Judicial, se desarrolle unidades de investigación al igual que en el Ministerio Público, mientras esto sucede se lleva una relación personal con reuniones periódicas entre los investigadores que tramitan diversas denuncias con los fiscales de las respectivas unidades de igual manera se cumple con las reuniones ampliadas en donde participamos todos los fiscales y los oficiales de la policía Judicial. De igual manera se lleva a cabo una coordinación real y efectiva entre el fiscal encargado de la unidad de Narcotráfico y los oficiales de la Policía de Control de Drogas.

g. Objetivos con relación al estudio de la jurisprudencia y circulares.

Una vez que al despacho ingresan las distintas circulares y jurisprudencias, estas son entregadas a cada fiscal para su estudio individual luego son analizadas y comentadas en las distintas reuniones de fiscales que se llevan a cabo; logrando de esa manera una mayor comprensión de las mismas y más importante aún la uniformidad de criterios.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ

Bajo este apartado es importante destacar que este año la capacitación recibida ha sido mínima en relación con años anteriores, únicamente uno o dos fiscales han recibido capacitación de índole ambiental cuya organización estuvo a cargo de la Escuela Judicial, siendo este uno de los principales retos para el Ministerio Público ya que la base de una buena estructura funcional se inicia para los efectos nuestros con la capacitación.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

a. Organización de la Fiscalía para la atención al público.

Tal y como se había señalado supra; la atención al público reviste una de las funciones más importantes de nuestro despacho máxime si tomamos en consideración que la gran mayoría de personas que ingresan al sistema lo es en razón de diversos problemas y en busca de una solución. En razón de ello para la atención al público en general se ha designado a una persona quien se encarga de atenderlos personalmente de evacuar o recibir los documentos o en su defecto de coordinar con el fiscal o auxiliar lo referente a la persona ya sea ofendido, testigo y porque no imputado.

b. Organización para la recepción de denuncias.

Para la recepción de denuncias se ha dispuesto que el fiscal encargado de la unidad de tramite rápido sea el que recibe al denunciante a quien entrevista ampliamente, y en el caso de determinar la procedencia de la denuncia le informa a esta todos sus derechos y de inmediato coordina con uno de los auxiliares que cubren turno para que reciban la denuncia conforme a las indicaciones del fiscal, una vez que el auxiliar recibe la denuncia esta es revisada por el fiscal quien coordina de inmediato con el ofendido para que éste en el acto se lleve consigo las citas de los testigos que reafirmaran los hechos por éste denunciado.

c. Organización para la asignación de asuntos ingresados.

La asignación de casos depende del delito que se investigue, toda vez que la fiscalía esta estructurada en unidades de investigación, tales como Delitos Contra la Propiedad, Delitos Contra la Vida, Delitos Varios, Unidad de Tramite Rápido, Unidad de Narcotráfico y una Unidad de Descongestionamiento; siendo esta última un proyecto para que el fiscal asignado reuniera, tramitara y resolviera todas las causas anteriores a 1998 y el resto de unidades con-

forme al delito que se investigue asumen las denuncias.

d. Organización de la fiscalía para la atención de debates.

El ideal es que el fiscal que acusa sea quien atienda la audiencia preliminar así como el eventual debate siendo este el objetivo del despacho. No obstante este objetivo reviste una serie de excepciones y por consiguiente algunas veces no se puede cumplir el primer lineamiento, ello obedece en primer lugar a los debates por causas elevadas a juicio antes de la entrada en vigencia del código procesal penal vigente, en segundo lugar por acusaciones realizadas por fiscales que han sido trasladados o que estuvieron en transito vacaciones incapacidades), debates estos que deben ser asignados de acuerdo a los criterios de la jefatura, finalmente la última excepción a la regla lo es que el fiscal que se encuentra de turno durante toda la semana no se le asignan juicios, esto porque en su oportunidad ocurría que a la hora del debate el fiscal se encontraba atendiendo alguna diligencia propia de la disponibilidad. Salvo los casos anteriores el fiscal que acusa atiende al debate.

e. Organización de la fiscalía para la atención de audiencias de cualquier etapa señaladas por los Tribunales de aquellas fiscalías ubicadas en zona diferente al asiento del Tribunal.

En el caso particular esta situación ocurre con las fiscalías auxiliares de Cóbano de Garabito, sedes en donde no existe juzgado penal ni Tribunal de Juicio razón por la cual las distintas audiencias son asignadas a los diferentes fiscales del despacho.

f. Organización de la fiscalía para el control y seguimiento de las acusaciones, reos presos y fijación de plazo.

Tal y como se ha venido señalando la estructura funcional de la fiscalía funciona bajo la creación de unidades de investigación; y bajo esta premisa se ha ordenado un control estricto de las acusaciones al punto que hemos tenido que estar presentando PRONTO DESPACHO al juzgado penal para la fi-

jación de las respectiva audiencia preliminar, más importante aún es el control de reos presos y fijación de plazo que cada una de las unidades lleva a cabo siendo la última de estas las que se presentan en menor cantidad.

g. Tipo de reuniones que se llevan a cabo.

Es costumbre del despacho que cada quince días y después de las dieciséis horas con treinta minutos realizamos las reuniones de personal con personal profesional otras con personal administrativo y algunas mixtas, todo ello con el objetivo de establecer métodos de medición del trabajo, determinación de nuevas variantes, creación de estrategias, análisis de jurisprudencia etc.

h. Supervisión del Fiscal Adjunto en relación con las Fiscalías Auxiliares.

Existe una constante coordinación vía telefónica, paralelo a ello se realizan visitas a la fiscalía lugar en donde se coordina lo referente a las necesidades de estas, controles estadísticos, unificación de criterios etc.

I. Control del Fiscal Coordinador el trabajo de las fiscales auxiliares y personal de apoyo.

En el caso particular de la fiscalía adjunta de Puntarenas el fiscal coordinador y adjunto, en función de equipo llevan a cabo un control detallado de las funciones del resto de los fiscales y auxiliares, paralelo a ello al existir una estructura de Unidades de Investigación cada una de estas tiene un fiscal coordinador responsable del buen desempeño de la unidad ante el suscrito todo sin perjuicio tal y como se señalo de los controles que la jefatura lleva a cabo.

j. Asignación de vistos buenos para la aplicación de salidas alternas que lo requieran.

Para la aplicación de los vistos buenos para la aplicación de mediadas alternas que así lo requieran, se ha determinado que el fiscal que tramita la causa en primer lugar se entrevista con el fiscal adjunto, le comenta las razones por las cuales considera proce-

dente la aplicación de determinada medida alterna luego de esto y si el fiscal adjunto esta de acuerdo con el fiscal auxiliar; éste procederá a confeccionar la solicitud de la medida alterna resolución que en todo caso será refrendada por el adjunto.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

Tomando en consideración la ubicación de las fiscalías, desde febrero a la fecha a la fiscalía de Garabito se han realizado al menos cuatro visitas, a Cóbano dos ya que la última será el día 31 de octubre del presente y a la Fiscalía de Parrita se han realizado dos visitas sin previo aviso y en la mayoría de oportunidades se hacen en compañía del fiscal coordinador para tal efecto se ha implementado la formulación de un acta de visita con el diagnóstico y recomendaciones lo anterior sin perjuicio de las recomendaciones verbales que se realizan en el momento de la supervisión.

6. UTILIZACIÓN DE LAS MEDIADAS ALTERNAS.

El tema de la aplicación de las medidas alternas hasta el mes de febrero del presente año era prácticamente nula en el despacho, incluso a la fecha a pesar de que la política de persecución penal ha variado de manera sustancial lo cierto es que no hemos logrado el resultado deseado esto porque en muchos de los casos la participación de la defensa pública y privada ha sido nula durante la etapa preparatoria y no es sino hasta que nos encontramos en la audiencia preliminar que estos desean en algunos casos llegar a algún tipo de acuerdo. A pesar de ello y con la creación de la unidad de tramite rápido el panorama ha cambiado sustancialmente ya que con la recepción misma de la denuncia y luego de ser valorada la misma el fiscal sin mayor dilación y conforme a las instrucciones supra indicadas solicita la aplicación de determinada medida alterna, siendo una de ellas la aplicación de un criterio de oportunidad en todos aquellos casos de libramiento de cheques sin fondos, retenciones indebidas cuyos montos son inferiores a un salario base, etc. Otra de las salidas mas utilizadas y propuestas por la defensa lo es la Conciliación y en algunos casos en la audien-

cia preliminar la Suspensión del Proceso a Prueba y el Abreviado. Es por ello que si logramos crear conciencia con los litigantes y defensores públicos la aplicación de las salidas alternas son una de las vías más apropiadas y rápidas para la solución del conflicto social principio fundamental que no puede ser dejado de lado a la hora de resolver la causa, para ello hemos trabajado para tener un acercamiento con los jueces y litigantes en aras de hacerles saber la importancia de una verdadera participación activa desde la etapa preparatoria llegando a la conclusión de que efectivamente no ha existido abuso en la aplicación de medidas alternas.

7- DIRECCIÓN FUNCIONAL

Han sido varias las reuniones que se han llevado a cabo y distinta ha sido la metodología, a manera de ejemplo señalo que al menos se han realizado cuatro reuniones plenas en donde han participado la totalidad de los fiscales así como los oficiales del Organismo de Investigación Judicial, el objetivo básico de estas reuniones han sido tratar de obtener un perfil idóneo de la verdadera dirección funcional que hasta principios del presente año no se estaba manejando de la mejor manera. De esta manera le hemos hecho saber a los distintos oficiales entre otras cosas que a pesar de la dirección funcional ellos como oficiales de la policía judicial no han perdido ninguna atribución de policía aspecto este que no era conceptualizado acertadamente puesto que en muchas oportunidades la policía “ no se movía sin el fiscal “, por otra parte al crearse dentro del Ministerio Público diversas unidades de investigación se ha acrecentado la comunicación y coordinación entre fiscales y policías a manera de ejemplo podemos resaltar la coordinación de los oficiales con los fiscales de la unidad de Delitos Contra la Propiedad quienes a pesar de ser una unidad con un alto índice de ingreso de causas, mantiene centralizada la información, los distintos imputados, modus operandi etc., gestión que se ha logrado gracias a la coordinación.

Sin embargo a pesar de ello es necesario destacar que muchas veces los oficiales de mayor antigüedad

son los que han mostrado mas resistencia a la dirección funcional, problemática que se ha venido manejando a nivel de Jefatura Organismo de Investigación Judicial y Ministerio Público ya que somos consientes que para poder optimizar los recursos, mejorar el servicio y desarrollarnos de la mejor manera necesariamente debe de existir una verdadera coordinación entre Ministerio Público y Policía Judicial.

8. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS.

Este ha sido uno de los problemas más serios con que se ha enfrentado no solo el Ministerio Público sino la Administración de Justicia como tal. En el caso particular de esta jurisdicción los oficiales de citación están adscritos a la Unidad Administrativa local debiendo prestar servicio al Ministerio Público local, el de Garabito, al Juzgado Penal, Penal Juvenil, Tribunal de Juicio y Juzgados Contravencionales lo que significa sin necesidad de llevar a cabo un análisis exhaustivo que el resultado de la gestión esta por debajo del optimo; más aún debido a la carencia de recursos estos básicamente se dedican a la citación puesto que no cuentan con recursos para las presentaciones. Esta problemática ha sido manejada con la participación de todos los jerarcas involucrados logrando la confección de un documento que a la fecha de hoy el Honorable Consejo Superior traslado a la Comisión de Asuntos Penales para lo que corresponda.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

Una de las principales carencias con que cuenta el Ministerio Público lo es la carencia de recurso humano administrativo y profesional, en el caso particular de la Fiscalía Adjunta se requiere al menos dos plazas de fiscal lo anterior para que cada uno de los profesionales de planta maneje un circulante adecuado cuyo efecto se reflejaría sin lugar a dudas en la eficiencia de cada una de sus investigaciones. Paralelo a ello se requiere que cada fiscal cuente con un auxiliar ya que en la actualidad esto no se da; existen fiscales sin auxiliar lo que significa un

aumento significativo en la carga del trabajo es necesario rescatar la figura del secretario del despacho figura que desapareció con la entrada en vigencia del código y que ante la urgente necesidad éste ha seguido figurando de hecho con la agravante de la perdida de un auxiliar. Por otra parte si bien es cierto el Ministerio Público no notifica sino que comunica sus resoluciones lo cierto del caso y así se demuestra en la realidad al menos en este tipo de zonas que esta comunicación no es del todo eficiente por los medios electrónicos; aspecto este que se ha reflejado como una carga negativa en la celeridad de la tramitación creando con ello la necesidad de que el despacho cuente con una persona para notificar o comunicador con independencia fu funcional de la oficina de localización del circuito.

Por otra parte la carencia recursos materiales ha sido uno de los agravantes que maneja de manera importante el despacho, un ejemplo simple de ello lo es la edificación en donde laboramos estructura que en principio era una casa de habitación de dos plantas destinada para una familia de al menos seis miembros no obstante en la actualidad laboramos en ella como personal de planta mas de veinte personas; ello sin perjuicio de las visitas diarias que se reciben tales como defensores, policías, imputados, testigos y ofendidos, situación que se representa como un verdadero hacinamiento que perjudica el normal desarrollo de cualquier actividad más aún si añadimos el ingrediente de que laboramos en la costa a escasos tres metros sobre el nivel del mar sin aire acondicionado para todo el personal, exceso de iluminación etc. Más aún es evidente la carencia de recurso informático ya que varias de las unidades de computo que se nos ha asignado no han sido nuevas varias de las impresoras con que se cuentan son de uso personal de los fiscales. Finalmente creemos que las necesidades antes señaladas son de aplicación para cada una de las fiscalías del circuito problemático, razón por la cual creemos que el Ministerio Público definitivamente debe ir encaminado a lograr una verdadera independencia administrativa y presupuestaria puesto que si no se logra las carencias de las fiscalías se acrecentarían día con día,

10. ASPECTOS PROCESALES U ORGÁNICOS QUE SE DEBEN REFORZAR.

Básicamente la prescripción de la acción penal es uno de los temas fundamentales que se deben abordar de inmediato, ya que al mismo se le han dado diversas interpretaciones sea en Tribunal Casación como en la Sala Tercera, razón por la cual se debe unificar a n nivel del Ministerio Público una sola postura y gestar actos de interrupción de la misma tales como el señalamiento a la audiencia preliminar y porque no a la misma audiencia para el debate.

En cuanto a las medidas alternas es necesario abordar la necesidad de establecer un limite a la posibilidad irrestricta que tiene el imputado de conciliar ya que al no existir tal limitante el imputado bajo el patrocinio de su abogado pueden y lo hacen solicitar esta alternativa las veces que consideran pertinente y en los casos que procede creando con ello una inseguridad jurídica.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 01-01-98

- a. Cuántos asuntos pendientes hay cuya denuncia ingreso al MP antes del 01-01-98: A la fecha existen 31 asuntos.
- b. Cuantos asuntos que ingresaron durante 1998 y 1999 aún están pendientes al 30-09-00. Refiera la causa por la cual aún están pendientes y justifique el plan para sacarlos: A la fecha existen 956 causas pendientes, causas que se encuentran en tramite debido a la deficiente organización administrativa y funcional que aperaba en el despacho antes desde la entrada en vigencia del código hasta el primer mes del presente año. No obstante para la resolución de las causas antes señaladas se opto por reunir las todos y asignarlas a un fiscal para que se dedicara a su resolución a tiempo completo proyecto a la fecha ha mostrado ser eficiente.

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS

Sobre el particular tal y como se ha venido señalando supra, efectivamente desde el mes de febrero del presente año la Fiscalía Adjunta inicio una reorganización administrativa y funcional; en este sentido y conforme a la marcha se han emitido directrices en cuanto al nuevo funcionamiento del despacho y que se le hacen llegar al personal por medio de las reuniones de personal en cuanto a los memorándums por medio de estos se les hace saber los roles de disponibilidad, control de reos presos, estadísticas y control del plazo de las investigaciones.

14. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.

a. Unidad Administrativa.

Para poder realizar una valoración objetiva de los servicios que presta la Unidad Administrativa a nuestra fiscalía, es necesario aclarar que en muchas oportunidades existe muy buena intensión; no obstante debido a las limitantes presupuestarias de esta unidad muchas veces los requerimientos básicos se ven afectadas al darse de manera tardía o no darse, para ello podemos señalar el ejemplo del hacinamiento de la fiscalía y en este caso la misma unidad administrativa ha realizado ingentes esfuerzos en aras de solventar la problemática no obstante y a pesar de las buenas intensiones en prestar colaboración, no tienen la capacidad presupuestaria para hacerle frente al problema igual situación sucede con la asignación de equipo informático etc. Sin embargo en necesario aclarar que en lo demás la prestación del servicio ha sido eficiente.

b. Equipos de citación, localización y presentación.

Conforme se ha venido señalando el equipo de localización y presentación depende de la Dirección Ejecutiva, razón por la cual debe de prestar servicio al Juzgado Penal, Fiscalía de Garabito, Juzgado de Familia, Tribunal de Juicio, Juzgado Contravencional y por supuesto a la Fiscalía Adjunta, este recargo de funciones significa sin lugar a dudas que la prestación del servicio no es la optima, amén de que estos prácticamente lo que hacen es citar personas y no realizan las funciones de presentación puesto que

no tienen el equipo que se requiere para realizar dicha función.

c. Del Organismo de Investigación Judicial.

Uno de los aspectos más importantes con relación a la prestación de servicios por parte del Organismo de Investigación Judicial lo es el tratamiento de la dirección funcional; bajo esa premisa es necesario establecer que bajo la nueva jefatura de la entidad policial los mecanismos de control y comunicación se han acrecentado y el resultado del mismo se ha venido plasmando de manera positiva en el resultado de las diversas investigaciones bajo la coordinación efectiva de las unidades de trabajo del Ministerio Público con los distintos oficiales de investigación.

d. De las policías administrativas.

Muchas veces se ha criticado la participación de la policía administrativa dentro de la etapa de la investigación preparatoria, básicamente en la deficiente custodia de sitios del suceso, la confección de informes policiales y el respeto a las garantías constitucionales. Para ello hemos optado por establecer diversos canales de comunicación en aras de fomentar la efectiva participación de estos Órganos dentro del proceso, hemos tenido que participar en varias reuniones con los policías que se han extendido con los nuevos asesores legales de estas y de las cuales creemos que a muy corto plazo se mostrarán las mejoras en el servicio.

e. De la Proveduría Judicial.

Tomando en consideración las necesidades del despacho debemos señalar que el servicio es deficiente, sin embargo atendemos esta deficiencia debido a la limitación presupuestaria que actualmente se presenta en la institución.

f. Del departamento de Informática.

Este depende de la unidad administrativa regional y en ese sentido podemos señalar que el servicio que presta es de mantenimiento al equipo de cómputo

función esta que podemos enmarcarla como eficiente.

g. Procuraduría General de la República.

Esta institución prácticamente no presta ningún servicio a la institución, simplemente se limita a apersonarse en aquellos procesos que por disposición legal le corresponde.

15. CONCLUSIONES.

a. Asuntos de Interés.

Sin lugar a dudas y desde el segundo semestre del presente año uno de los temas de mayor interés de nuestro despacho y ante la Corte Suprema de Justicia lo es el recorte presupuestario para el Ministerio Público, limitación esta que sin necesidad de realizar un exhaustivo análisis se reflejara de manera directa en una deficiencia del servicio que se presta, simplemente no se ha valorado la verdadera dimensión de las funciones que desarrollamos, siendo que la realidad actual y futura del Ministerio Público es diversa a la óptica con que se nos mira, basta con analizar los diversos proyectos de ley como la posible penalidad de la Violencia Domestica para pensar que aprobada esta ley se incrementara aún más la carga laboral de los fiscales y lejos de fortalecer nuestro presupuesto el mismo es recortado con las agravantes que desde meses atrás se han venido denunciando cual es la deficiencia en la prestación de los servicios que se prestan.

b. Procedimiento de la fiscalía para la atención del atraso de causas penales, la desformalización de la investigación, control de asuntos de reo preso, fijación de plazo, de acusaciones, ausencias y atención del público.

a. Este apartado ha sido tratado dentro del desarrollo de este trabajo, se ha señalado que el plan existente para atender el descongestionamiento de causas penales, ha sido la reunión de todas estas causas y su asignación a un único fiscal, quien a tiempo completo se encuentra en su tramitación, gestión que a la fecha ha mostrado

importantes signos de eficiencia. Ahora bien para poder llegar a una investigación desformalizada este ha sido una de las luchas más importantes que hasta la fecha se esta llevando a cabo pero con “ agentes externos “ sea Policía Judicial, Administrativa y Juez Penal, ya que nos hemos encontrado con la problemática de que todos los requerimientos del fiscal hacia estos deben de ser por escrito gestión que tiende a formalizar y atrasar el proceso, para ello estamos trabajando en diversas reuniones de grupo ampliado, incluso con la participación de expositores externos expertos en la materia. Finalmente con relación al control de las acusaciones, reos presos, fijación de plazo y atención del público tal y como se señalo supra existen existe una debida panificación y estrategia en el tratamiento de cada una de estas y que se mantendrá incluso durante el año 2001.

- b. Son varias las prioridades de la fiscalía adjunta, una de ellas lo es el fortalecimiento de los equipos de trabajo con que contamos; específicamente de las unidades de trabajo, otra de ellas lo es el fortalecimiento de las fiscalías auxiliares ya que en el caso particular de Cóbano y Garabito es evidente el escaso personal con que se cuenta; situación que amerita la inmediata asignación de recurso humano al menos para equilibrar la carga de trabajo para luego pensar en el equilibrio eficiente del mismo. Por otra parte es prioridad no solo por la afectación del servicio que prestamos sino por el mismo ambiente laboral interno la inmediata reubicación de la fiscalía adjunta y de las auxiliares de Cóbano y Garabito ya que las condiciones de la estructura en modo alguno son aptas para albergar en estas despachos judiciales como el nuestro; no solo por cantidad de servidores sino por la especialidad de funciones que llevamos a cabo en donde tenemos que estar recibiendo ofendidos, testigos y reos en transito funciones que tornan en especial nuestras funciones en relación con otros despachos judiciales. En razón de lo anterior y para el caso particular del circuito la Fiscalía General debe de tener como prioridad la asigna-

ción de recurso humano y material, aspectos estos que tratados como un todo evidentemente se reflejaría de manera positiva en el rendimiento y calidad del servicio que hasta la fecha se ha venido desarrollando.

- c. Son varios los servicios que actualmente se encuentran activos y que con relación al recorte presupuestario se verían afectados, uno de ellos lo son las plazas de personal profesional dos fiscales), personal que sin lugar a dudas en el caso de que no se pueda contar con sus servicios provocara un recargo hacia otros fiscales y en consecuencia se verá afectado el servicio que prestamos.

FISCALIA AUXILIAR DE AGUIRRE Y PARRITA AÑO 2000

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- A. Atraso en la tramitación de citaciones y presentación de personas. Esto por cuanto la Unidad de Localizaciones local carece del recurso material suficiente para dar atención adecuada a su labor. Los localizadores cuentan con dos motocicletas, de las cuales, prácticamente una, siempre para en el taller, por lo que, en términos reales sólo trabajan con una motocicleta, además, no se cuenta con vehículo para tramitar las presentaciones. Esta última deficiencia se atiende parcialmente con el préstamo que hace la Fiscalía Adjunta de un vehículo, una semana al mes.
- B. Definitivamente una causal de atraso de las causas, lo constituye el exceso de trabajo asignado a cada fiscal, que no puede dar atención adecuada a cada una de ellas, por tener que atender precisamente un volumen muy grande de expedientes.
- C. Lejanía de la Medicatura Forense y de la Sección de Psiquiatría del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses. Esto atrasa mucho las causas en las que se investiga la comisión de delitos sexuales, por ser indispensable

en las mismas que las víctimas y los imputados sean atendidos en dichas dependencias, esto se agrava por que la fiscalía no cuenta con un vehículo en el cual puedan ser trasladados los interesados, que en su gran mayoría, son personas de muy escasos recursos económicos.

D. Atraso en la recepción de pruebas periciales solicitadas a los laboratorios de ciencias forenses, por el volumen de trabajo que los mismos manejan.

2. Plan de trabajo de la Fiscalía para el año 2001.

A. Además del esfuerzo individual y colectivo de todos los fiscales para resolver la mayor cantidad de expedientes de los asignados, se ha trabajado en varios aspectos específicos para alcanzar ese fin: I. Se ha desformalizado la comunicación entre el investigador y el fiscal, en el sentido de que éste sea en su gran mayoría verbal, de tal forma que las investigaciones sean más ágiles y se terminen de forma más rápida. II. Se ha adoptado por todos los fiscales una mentalidad común de aplicar, en los casos que la ley lo permita, las medidas alternativas, sean, criterios de oportunidad, suspensión de proceso a prueba, reparaciones integrales, etc. En la actualidad esta fiscalía enfrenta una circunstancia excepcional que afecta gravemente el esfuerzo para bajar el circulante. El Consejo Superior instauró de modo indefinido un Tribunal Colegiado en esta localidad, a efectos se celebran una gran cantidad de debates, que tienen atrasos de inclusive varios años, de tal modo, que en la actualidad se celebran alrededor de 10 ó 12 debates de Tribunal Colegiado a la semana, lo que implica, que los fiscales debamos dedicar gran parte de nuestro tiempo para la atención de los mismos, no sólo para su celebración, sino para su estudio previo, que demanda mucho tiempo pues se trata de expedientes muy antiguos y muy voluminosos, que ninguno de los actuales fiscales tramitó anteriormente.

B. Con respecto a los asuntos más antiguos, que valga decir no son muchos, cada fiscal sabe que debe hacer un esfuerzo mayor para poder resol-

ver los asuntos más antiguos, igualmente, si es procedente, aplicarle alguna medida alterna de las que prevé nuestra nueva legislación procesal.

C. Con relación al control de acusaciones, cada fiscal lleva un libro en el que se registran todos los expedientes asignados a él, en el que se consigna la fecha de ingreso, las partes, el delito de que se trata, lo que se resolvió en el mismo y la fecha en que se hizo, esto permite conocer ciencia cierta a cada fiscal cuales casos ha acusado y en que fecha lo hizo.

D. Se hace la distribución periódica del material enviado por la Unidad de Capacitación (jurisprudencias y circulares), la cual, debido a las condiciones de trabajo de los fiscales, que se encuentran ubicado en un sólo aposento, pueden ser comentadas y analizadas conjuntamente en el momento que son leídas por uno o varios de los fiscales.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIÓ.

El exceso de trabajo en el despacho y la lejanía del mismo con relación a los órganos centrales del Poder Judicial, donde se concentra gran parte de la actividad de capacitación de del Ministerio Público, imposibilita en gran medida, la posibilidad de participar de nuestros fiscales en dichas actividades.

A lo interno, lo que hemos tratado de fomentar es el contacto entre la fiscalía y los investigadores del O.I.J., a efectos de unificar criterios en cuanto aspectos de mucha importancia para la investigación preparatoria, para lo cual se ha implementado una reunión periódica de los fiscales con todo el personal de la subdelegación O.I.J.

También se realizaron dos acercamientos con el personal del Servicio de Guardacostas, con participación del asesor legal del Ministerio de Seguridad, a efectos de precisar las facultades legales de actuación de los oficiales de dicho servicio, principalmente por los problemas del vacío legislativo que se

adolece en la materia.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

- Para la atención al público y recepción de denuncias existe un rol específico entre los auxiliares judiciales, de modo tal que a cada uno le correspondan dichas labores un día específico, para que los demás se puedan dedicar a otras labores propias de su cargo.
- Los asuntos ingresados se asignan de acuerdo a un rol específico predeterminado que permite asignar a cada fiscal la misma cantidad de asuntos, esto en el caso de las denuncias que ingresan directamente a la fiscalía. Cuando la causa ingresó primero al O.I.J., en dicha oficina se le asigna a un investigador, como cada fiscal tiene asignada una cantidad equivalente de investigadores a su cargo, cuando una causa se le asignó a un investigador "x", dicha causa le corresponde al fiscal que trabaja con dicho oficial.
- Semanalmente (el día jueves o viernes) el fiscal coordinador en reunión con los fiscales auxiliares hace la distribución de los juicios señalados para la semana siguiente. Efectivamente se procura por todos los medios, que el fiscal que acusa la causa atienda el debate correspondiente.
- Se lleva una lista de los asuntos con reo preso de modo tal que el fiscal coordinador y cada uno de los fiscales auxiliares, sepan a ciencia cierta en cuales asuntos existe reo preso y cual es la fecha de vencimiento de la medida cautelar correspondiente.
- A la fecha no existen asuntos con fijación de plazo, sin embargo, de existir eventualmente, la dinámica de control sería similar a la empleada en los casos con reo preso.
- En un despacho pequeño como éste, el control y la supervisión del trabajo de los fiscales y del personal auxiliar deviene en sencillo, pues existe un contacto directo de forma permanente con el fiscal coordinador, de modo tal que, en el ca-

so de los fiscales auxiliares el control se hace en forma directa, y en caso del personal auxiliar, en forma directa e indirecta por medio de un compañero que asume las labores del antiguo secretario del despacho.

- Los vistos buenos que puede dar el fiscal coordinador, se dan después de una conversación con el fiscal auxiliar que solicita la medida alterna correspondiente, en la que se analiza la procedencia de la misma.

6. UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN

- A. Definitivamente la aplicación de las medidas alternativas ha venido a mejorar enormemente el proceso penal y el sistema de administración de justicia, en celeridad, en economía procesal y de recursos en general y en definitiva, en la solución real de los conflictos sociales conocidos por los órganos de administración de justicia.
- B. No cabe duda de que la aplicación de las medidas alternativas resultan sumamente positivas para el trabajo de los fiscales, pues éste se simplifica y resulta más eficaz para la solución de los problemas sociales puestos en su conocimiento.
- C. La problemática más importante con relación a la aplicación de estos institutos alternos, que valga decir, es normal y comprensible, es la mentalidad que con respecto a los mismos tienen los operadores del derecho que interactúan en su aplicación, en menor medida en el caso de los propios fiscales, pero principalmente en el de los jueces, algunos que, con una mentalidad creada en la aplicación del Código de Procedimientos Penales del 73, se niegan a aplicar, con un sentido práctico y desformalizado los mecanismos alternos. Como se indicó, este es un problema normal, que ha ido aminorándose, y que lo seguirá haciendo conforme vaya madurando nuestro presente código.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

- A. Como en esta fiscalía cada fiscal tiene asignado un número específico de investigadores en el O.I.J., este fiscal se reúne periódicamente con cada uno de los oficiales a su cargo, las reuniones no tienen un plazo o fecha exacta para su realización, pero promedio se realiza una reunión semanal de esa naturaleza. Las reuniones son indispensables en el caso de asuntos sin indicios, pues, salvo casos excepcionales, en los mismos no se hace informe, por lo cual, la información del caso la da verbalmente el investigador.
- B. También, de un tiempo a la fecha, se implementó una reunión mensual entre los fiscales de la fiscalía y la mayoría posible del personal de la Subdelegación local del O.I.J., con presencia indispensable del Fiscal coordinador y del Jefe de la Subdelegación del O.I.J., esto con el fin principal, de evacuar consultas de los oficiales con relación al alcance legal de sus actuaciones específicas.
- C. La relación Ministerio Público - O.I.J. en esta localidad es muy positiva, se mantiene constante comunicación y colaboración en el desempeño de las labores cotidianas.
- D. Como en toda organización humana, se dan a veces malos entendidos que de una u otra forma han afectado, no de modo grave, el trabajo que como un todo se realiza, sin embargo, la buena comunicación existente permite resolver dichas vicisitudes.
- E. Definitivamente la dirección funcional llevada a cabo de manera más personalizada, como se ha venido manejando en esta localidad, rinde muchos mejores frutos para la investigación, pues tanto el investigador con el fiscal, conocen de viva voz las inquietudes e ideas que cada uno de ellos tiene con relación a cada caso en particular.
- F. Gracias a la nueva visión del nuevo proceso penal, principalmente en lo relativo a las medidas alternas, los casos que llegan a juicio, llegan

con muchas posibilidades de una condena, por lo que en una alta mayoría, se obtiene un resultado positivo para el Ministerio Público.

8. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS.

- Este despacho tiene adscrita la oficina de localizaciones y citaciones de este circuito.
- Se trata de tres oficiales de localización que cuenta como única herramienta de trabajo con dos viejas motocicletas.
- La escases del recurso material, afecta seriamente el trabajo de citar y localizar testigos, ofendidos e imputados, pues constantemente las motocicletas están en el taller en reparación.
- La labor de presentación aún es más difícil, pues no se cuenta con un vehículo para llevarla a cabo. Dicha tarea se ha aliviado en cierta medida, pues una semana al mes, la fiscalía adjunta facilita un vehículo a la fiscalía, el cual es aprovechado para realizar las presentaciones.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA EFICIENTE LABOR.

- En cuanto al recurso humano la Fiscalía cuenta con tres fiscales, dos auxiliares y un conserje.
- Extraordinariamente la fiscalía cuenta con un auxiliar judicial que está a préstamo del juzgado penal. La labor realizada por este funcionario es suma importancia para el despacho y resulta necesario para salir adelante con el trabajo asignado, por lo cual se han hecho todas las gestiones necesarias para contar de forma permanente con esa plaza, sin embargo, hasta la fecha, la asignación de la plaza ha sido temporal.
- Con relación al recurso informático, el despacho necesita al menos de una impresora más, una computadora más para el personal subalterno y verdadero mantenimiento para el que se cuenta, pues cuando alguno se daña y requiere ser re-

emplazado parcialmente, tal asistencia no es brindada. Es importante también que todas las máquinas cuenten UPS, pues en la localidad los cortes de corriente son demasiados, y afectan seriamente a los computadores que no cuentan con esas unidades.

- Es indispensable, y casi alarmante la carencia de oficinas individuales para los fiscales (3), los cuales trabajan en un sólo aposento, lo cual implica que en muchas oportunidades se estén atendiendo testigos, ofendidos, investigadores, personal de otras instituciones, etc, al mismo tiempo, lo cual hace que la oficina parezca un verdadero “mercado persa”. Esto además de afectar seriamente la privacidad con que deben ser tratados muchos de los asuntos (planeamiento de labores de investigación y operativos con investigadores del O.I.J., entrevistas a víctimas en delitos sexuales, etc), resta efectividad a los fiscales en sus labores de resolución de expedientes, pues el ambiente físico es totalmente inapropiado para realizar labores que requieran de un mínimo de concentración.
- Es necesario contar también con un vehículo para realizar labores propias del despacho (traslado a lugares para inspecciones, presentaciones de personas por parte de los oficiales de localización, etc), máxime si se toma en consideración que la jurisdicción territorial a la cual debemos dar atención es sumamente grande.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES A 1-1-1998.

- Asuntos cuya denuncia ingresó al MP antes del 1-1-98: 23.
- Asuntos que ingresaron durante 1998 y 1999 aún están pendientes al 30-10-00: 776.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Desde el 1 de enero de 1998 hasta el 30 de octubre del 2000, ingresaron 5192 causas y salieron 4416.

14. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS

Comentario o valoración del servicio recibido por la Fiscalía de las siguientes dependencias:

- **UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL:** Somos conscientes de que la carencia de presupuesto del Poder Judicial en general, es factor determinante para que la Unidad Administrativa Regional (Puntarenas) cuente con los suficientes recursos materiales para dar atención adecuada a los despachos a su cargo, sin embargo, creemos que muchas de nuestras carencias son solucionables por la Unidad Administrativa, y sin embargo, a pesar de que hemos gestionado en muchísimas ocasiones su solución, esta no nos ha llegado (casos de la reparación del mobiliario, que en el resto de los despachos del circuito judicial se hizo desde hace tiempo, en el nuestro no se ha hecho; construcción de divisiones para ubicar en cubículos independientes a los fiscales, que desde hace alrededor de dos años se ha solicitado constantemente).
- **OFICINA DE LOCALIZACION Y PRESENTACION:** Los esfuerzos que hace esta oficina para dar respuesta a lo solicitado por todos los despachos del circuito, son muchos, sin embargo, la carencia del recurso material suficiente que adolece (motocicletas en buen estado, vehículo, etc) afecta enormemente su desempeño.
- **O.I.J.:** La relación con dicha oficina es la mejor, lo que ha permitido que hasta la fecha se haya alcanzado un trabajo conjunto muy bueno. La disposición y colaboración recibida por los funcionarios de dicha oficina merece resaltarse.
- **POLICIAS ADMINISTRATIVAS:** La disposición de las mismas para colaborar con la Fiscalía cuando se ha requerido su ayuda es la mejor. Un problema que afecta muchas veces el resultado de las distintas causas, es la deficiencia en el trabajo de investigación desarrollada por ellos, sabemos que es trabajo de la fiscalía capacitarlos en esos aspectos, sin embargo, la inestabilidad de mucho del personal de esas ofici-

nas, afecta la tarea de capacitación. Este último problema con alcanza a las oficinas del MINAE.

- **DEPARTAMENTO DE INFORMATICA:** El apoyo que recibimos en esta materia proviene de la Unidad Administrativa regional, por lo que no se podría hacer referencia a esa dependencia.
- **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:** La atención que brinda dicha dependencia a las causas en las que por ley debe intervenir es deficiente, sin embargo, tal situación no puede ser atribuida a los funcionarios de la misma, pues es sobradamente conocido que el enorme volumen de trabajo que manejan, no les permite brindar un servicio adecuado.

15. CONCLUSIONES

La respuesta a todas las interrogantes esbozadas en el presente informe y los comentarios y valoraciones rendidos, dan un panorama claro de la situación actual y real de la Fiscalía de Aguirre y Parrita.

El resto de los requerimientos presentes en este aparte son de atención exclusiva de la Fiscalía Adjunta.

FISCALIA AUXILIAR DE GARABITO

1) PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA

a) Exceso de carga de trabajo por fiscal.

No puede investigarse profundamente ni avanzar rápidamente en el trámite del expediente, si la cantidad de legajos por instruir excede la capacidad normal de la persona para manejarlos. Debe de nombrarse un fiscal por cada cuarenta causas.

b) Lentitud de los dictámenes periciales o forenses

Cada dictamen se rinde en un promedio de dos meses, las valoraciones deberían remitirse por correo electrónico.

c) Falta de laboratorios forenses en la zona.

Las personas deben de desplazarse y perder tiempo y dinero por la distancia tan alejada.

d) Exceso de carga de trabajo por auxiliar.

Se necesita una persona sólo para llevar al día los controles, como libro de entradas, evidencia, reos presos. Otra persona para atender público, sacar fotocopias y hacer la limpieza y una tercera auxiliar para diligenciar, comunicar y tomar denuncias e indagatorias.

e) Falta de investigadores del OIJ.

La zona amerita una atención inmediata y operativos de drogas, para ello debe de contarse con más personal.

f) Falta de recursos materiales en el OIJ de la zona.

Es necesario más carros, radios para el narcotráfico, cámaras de video y fotográficas con lentes zoom

g) Falta de Juez Penal.

Las diligencias de investigación preparatoria se han hecho tratando de no afectar el Juzgado Contravenacional, sin embargo es necesario un juez para atender como juez de garantías las múltiples solicitudes, las cuales por ser zona de turistas deben de realizarse con urgencia, sin esperar que el juez venga de Puntarenas.

2) PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2001

Para bajar el circulante se tienen varios puntos de ataque, principalmente capacitación y dirección funcional, por esto se continuará con charlas al MINAE, policía administrativa y la dirección funcional del OIJ para ya sea canalizar las denuncias en forma

correcta, o realizar las investigaciones o informes en forma apropiada, de manera que cuando llegue el asunto sea para acusar o sobreseer.

Además se enfatizará la función del fiscal tamizador en dos aspectos, el primero valorando la denuncia y estableciendo su procedencia antes de recibirla y el segundo es clasificar todos los casos de tramitación que no sean acusaciones ni sobreseimientos, para un diligenciamiento inmediato pues son de rápida resolución (Incompetencias, desestimaciones, criterios de oportunidad, archivos fiscales, etc)

La desformalización de la investigación es un aspecto que se analizará en un punto por aparte y que agilizará la salida de los expedientes.

Los asuntos viejos deben de revisarse todos para clasificar aquellos en que por el tiempo se ha perdido interés o se perdió la oportunidad de recabar prueba, clasificar además todo aquellos que no sean sobreseimientos definitivos o acusaciones y hacer una proyección de la cantidad necesaria para tramitarlos en 4 meses con orden de prioridad según su prescripción y antigüedad, de manera que se incluya este promedio en los casos actuales resueltos por mes.

Se establecerán tres objetivos básicos para la investigación preparatoria a saber: Solucionar el conflicto a satisfacción de las partes. Buscar la verdad real. Recopilar, no necesariamente evacuar prueba para fundamentar una acusación o sobreseimiento en el menor tiempo posible. Asegurar la comparecencia del imputado y la seguridad de testigos y ofendidos. Con base en ellos, deben prevalecer la realización de las metas descritas sobre el formalismo, la costumbre, el expediente y las actas y escritos atendiendo al principio de libertad probatoria. Por lo que se procurará:

- Eliminar oficios y papelería en la comunicación con el OIJ, la que será verbal y expedita.
- Solicitudes verbales y telefónicas de allanamientos y prisiones preventivas.

- Entrevistas telefónicas a testigos y ofendidos.
- Comunicaciones telefónicas de las resoluciones.
- Entrevistas sólo a los testigos principales, los demás aportarlos al juicio.
- Innovación y creatividad del fiscal en las diligencias de investigación.
- Colaboración OIJ-MP para compartir diligencias.
- Dirección funcional que implique cuando sea necesario el cese de una investigación (Falta de interés del MP, desestimación, archivo fiscal, etc)
- Dirección funcional que implique un enfoque de la investigación y el informe correspondiente eficiente, es decir que contenga sólo lo importante y necesario, no mera transcripción de todos los testigos.
- Participación activa en la etapa intermedia, con énfasis en la exposición jurídica y solicitudes verbales para remediar yerros en ese mismo acto.
- Atender por medio de cita a toda persona, la que se puede hacer por teléfono.
- Informar por teléfono si hay algún movimiento en la causa.
- Informar por teléfono si la causa está en el despacho, sea por número único o por partes.
- Atender inmediatamente a la persona y hacerle saber el tiempo que deberá esperar.
- Encontrar cualquier expediente en tres minutos.
- Entregar al ofendido sus pertenencias en la primera visita.

- Racionalizar las diligencias de manera que el ofendido lleve a cabo el mayor número de ellas en cada visita al despacho.
- Escuchar al ofendido y ofrecerle un apoyo o una respuesta.
- Recibir a los testigos desacompañados a su mejor conveniencia según sus horarios de trabajo, en casos excepcionales, se recibirán fuera de horario de oficina.
- Casos complejos pueden ser citados testigos y ofendidos el día sábado.
- Los reos presos, casos con fijación de plazo y acusaciones se llevará un libro de control, el cual se apunta en la agenda una semana antes del vencimiento para las prisiones preventivas y un mes para la fijación de plazo. Las acusaciones se revisarán cada dos meses de salidas del despacho.
- La dirección funcional se lleva a cabo mínimo dos veces por mes, por medio de agenda, coordinada con el jefe del OIJ de manera que se utilice el personal que ese día no está en la calle, en donde se establecen las pautas al investigador, en cuanto al enfoque que desea el fiscal, o el deseo que no se investigue más un asunto. Las consultas diarias o sobrevenidas, serán evacuadas por el fiscal inmediatamente y en todo momento, dentro de lo posible el investigador será atendido con prioridad a toda persona para evacuar consultas rápidas de investigaciones en curso.
- Lectura obligada de los boletines y circulares dentro de la semana de su arribo.

3) ACTIVIDADES DE CAPACITACION

Charla auspiciada por la Escuela Judicial, en Puntarenas, acerca de la etapa intermedia, ofrecida por el Dr. Fernando Cruz.

4) ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Tomando en cuenta que esta es una fiscalía unipersonal con una única auxiliar judicial, muchos de los puntos serán someramente expuestos. El llegar el público se valora el tipo de petición o necesidad, de manera que pueda ser evacuado por la auxiliar, en caso contrario se consulta al fiscal. Las denuncias son valoradas por el fiscal primeramente y luego tomadas por la auxiliar. Los asuntos ingresados, debates, control de reos, fijaciones de plazo, acusaciones se llevan a cabo por el fiscal. Las audiencias Preliminares se hacen por turno en la Fiscalía Adjunta de Puntarenas.

El fiscal Adjunto supervisa con visitas periódicas al despacho y telefónicamente, las salidas alternas que requieran visto bueno, son enviadas a Puntarenas, en donde una vez aprobadas, son remitidas por la Fiscalía Adjunta al Juzgado Penal.

5) ACTIVIDADES DE SUPERVISION

No hay.

6) UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION

Los más utilizados son los criterios de oportunidad, seguidos de las conciliaciones, los menos utilizados son el pago de la multa y la conversión de la causa de acción pública a privada.

Dichas salidas son muy positivas en cuanto establecen una opción a las partes para no ir a debate y muchas de ellas contribuyen más que una sentencia a restaurar la armonía entre las personas, en cuanto a la disminución de la carga de trabajo para el fiscal, han sido sumamente positivos, en cuanto a la calidad del trabajo del fiscal ha sido negativos.

Definitivamente la norma en cuanto al uso de los mecanismos descritos, ha sido el abuso, tanto de litigantes y defensores como por parte del Ministerio Público. Los litigantes y defensores los han utilizado para obtener impunidad y una salida fácil, que no representa muchas veces esfuerzo alguno por parte del imputado, con la obvia complacencia del fiscal encargado, lejos de solucionar el conflicto se apro-

vecha de una nula vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, o del desinterés generado por el sistema en el ofendido el cual lo empuja a no desear comparecer a ninguna diligencia más. No obstante la mayoría de los mecanismos de simplificación, han sido desnaturalizados por el mismo Ministerio Público, el cual los utiliza con un espíritu lejano del que fueron creados, atendiendo, como es usual a valoraciones, extra legales, que son simples consideraciones económicas, como son la cantidad de circulante, de asuntos por resolver, de mora judicial, en resumen de falta de recursos y dinero para atender el trabajo, por lo que se utilizan como mecanismos de descongestión, de los cuales se abusa, muchas veces eliminando en la práctica ciertos delitos, según criterios locales de persecución.

El fiscal debe de asesorar a la víctima y establecer todas las posibilidades además de los mecanismos simplificadores, no se debe de aceptar convenios hechos por litigantes o defensores acordados unilateralmente con las víctimas. Se debe de velar por el número de salidas alternas llevadas a cabo por un imputado, pues no sólo está la satisfacción particular de la víctima, sino también de la sociedad, por lo que en algunos casos de abuso del delincente en cuanto al disfrute de dichos mecanismos debe de ser señalado por el fiscal a la víctima de manera de que se termine dicha práctica nociva. En otro orden de ideas, los convenios o planes reparadores deben de ser costosos al encartado, es decir debe de asumir este algún tipo de esfuerzo y el fiscal debe de asegurarse de que el efectivo cumplimiento pueda ser vigilado eficientemente para que no sean meras promesas para evadir la responsabilidad penal.

7) DIRECCION FUNCIONAL

Dos veces al mes se reúne el fiscal con los investigadores, en donde el aspecto más negativo es la clásica resistencia del investigador ha ser guiado, aduciendo que él sabe investigar y entre más experimentado es mayor la tendencia a subestimar o atender a medias la posición fiscal. El aspecto positivo es el imprimirle las prioridades de investigación del ente acusador así como las cosas que no interesa in-

vestigar, optimizando con esto la eficiencia en el uso de tiempo y recursos del OIJ, además se produce de esa interacción un informe o investigación claro, con todo lo necesario para fundamentar una acusación sin necesidad de ampliaciones.

La dirección funcional le ha impreso un vuelco a las investigaciones realizadas, aumentando notablemente la posibilidad de acusación y éxito en juicio, racionalizando los recursos investigativos en lo realmente importante y en general haciendo más eficiente la labor del OIJ.

8) EQUIPOS DE CITACION, LOCALIZACION Y PRESENTACION DE PERSONAS

No existe, el OIJ colabora en la medida de sus posibilidades localmente.

9) PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR

El principal obstáculo para una labor eficiente, justicia pronta y cumplida es la carencia de personal, de un fiscal más y dos auxiliares más, el promedio de casos ingresados mensual ha sido de 100 causas, por lo que sólo el trabajo de sacar esos expedientes requeriría el tiempo completo de un fiscal y una auxiliar, sin embargo la carga de las diligencias de investigación y atención al público es grande, así como el tiempo invertido en operativos y la dirección funcional del OIJ, por lo que distribuir el trabajo y la atención de la oficina en dos fiscales y dos auxiliares es lo mínimo necesario para no permitir un aumento del circulante, además es necesario una tercera persona como manifestador, conserje, que lleve a cabo labores administrativas como preparar y recibir correo, limpieza y sacar Fotocopias entre otros.

El tipo de zona turística y alejada de la capital, hacen necesario un recurso informático acorde con lo aislado del lugar, se necesita otra impresora, acceso a Internet, correo electrónico, etc. Se necesitan dos líneas más, una para el acceso a la red, como consultas de expedientes, registro público o registro civil y otra para el fax. Es necesario en estas zonas de

tipo rural un vehículo apropiado para diligencias e instalaciones adecuadas pues el espacio físico es sumamente pequeño, sin bodega para evidencias ni predio para el decomiso de vehículos.

El Ministerio Público como un todo, requiere fundamentalmente separarse con rango constitucional y establecer de una vez por todas los fiscales necesarios para atender a razón de 40 causas por fiscal. Además debe de existir mayor coordinación entre las fiscalías y los lineamientos de las unidades especializadas, de manera de que estas sirvan de apoyo en caso necesario. Debe de garantizarse la participación de testigos y ofendidos en las causas, de manera de que sea atractivo el participar, no como actualmente es, que es oneroso, inseguro y desgastante, implementando sistemas que tengan como fin en hacer fácil la participación de las personas, sistemas de traslados de víctimas y testigos gratuitos, pago de los testigos, banco de datos en las fiscalías de los nombres y direcciones de ofendidos y testigos, sistemas de protección y vigilancia de víctimas y testigos, etc.

10) CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 1-01-1998

- No hay asuntos anteriores al año 1998.
- Asuntos pendientes posteriores a 1998: Total 213.
- 2 Expedientes con prescripción.
- Ningún expediente que prescriba para el 2000.

11) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

*MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE
PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE 1999
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2000*

Personal	Antes 1999	Entrados	Salidos	Activos	Audiencias	Juicios
2	0	1395	666	754	4	4

12) DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS

Recibidas órdenes en cuanto a ciertos expedientes importantes para que fueran resueltos en cierto plazo.

13) VALORACION DE LOS SERVICIOS

- Unidad Administrativa Regional de Puntarenas.: Servicio regular, con poca planificación inicial y que responde ante continuas presiones.
- Equipos de Citación, Localización y Presentación: No hay.
- OIJ Garabito: Excelente e inmediata colaboración con todas las necesidades de la fiscalía
- Policía Administrativa: Excelente e inmediata colaboración con todas las necesidades de la fiscalía
- Informática: Pronta pero poco efectiva colaboración, equipo de cómputo nuevo pero deficiente, problemas recurrentes que no se resuelven. Software anticuado.
- Proveeduría Judicial y Procuraduría: Ninguna colaboración.

14) CONCLUSIONES

Al abrir las puertas la Fiscalía de Garabito el 14 de febrero del 2000 en una pequeña bodega del Juzgado Contravencional, sin teléfono, la población se creó una gran expectativa por lo que parecía un pueblo sin ley ni autoridad, tomado por la prostitución, drogas y deserción estudiantil. Esta percepción, nació de una fiscalía y un fiscal alejado de la comunidad, ausente y que por tanto no producía re-

sultados, no se veían sentencias, las personas hasta para ver un expediente inactivo por tres meses se tenían que desplazar a Puntarenas, ello generó la convicción de que nada se investigaba, ni nada se castigaba y la impunidad era la regla. Ahora, 8 meses después, las expectativas han aumentado y se ha sentido el impacto del nuevo servicio, reos presos, juicios con sentencias llevados a cabo en la zona, atención diaria del fiscal al público, dirección funcional, han hecho de que el servicio implementado se convierta en una necesidad.

Se debe de mejorar lo logrado, la Fiscalía de Garabito ve con preocupación la tendencia a atacar el problema de la delincuencia, desde el punto de vista del fiscal, con criterios meramente económicos, como no hay dinero investigamos someramente, como no hay recursos buscamos el descongestionamiento, la corte busca bajar el circulante, sacar causas y erróneamente el fiscal que más saca causas se convierte el mejor funcionario del sistema, pero totalmente alejado del ofendido, de la víctima, actualmente además se alega un congestionamiento carcelario totalmente real, por lo que se espera además reducir el número de detenidos, nuevamente el criterio de dinero frente a la obligación del estado de la persecución penal efectiva.

Nadie ha puesto el dedo en la llaga, el problema del colapso penal, es la carencia de fiscales, debe de asignarse una carga de expedientes que permita llevar una vida normal y sana al profesional, lo que incide directamente en la calidad y velocidad de la investigación. El que ha sido fiscal sabe que 40 causas es una carga razonable, pero la principal prioridad del Ministerio Público debe ser luchar por la independencia con rango constitucional y asignar los fiscales necesarios, pues la práctica que usa la corte es desgastar a la persona, tanto mental como físicamente, utilizarlo un tiempo con una carga el triple de sus posibilidades y exigirle trabajo constante, pero lo que se hace con esto es fundir personas y luego sustituirlas por otras nuevas, por lo que la carga del sistema está en las espaldas de los fiscales y todos con el paso del tiempo son utilizados hasta que

pierden la perspectiva de su función y se acaba la mística, un lujo que ningún país se puede dar.

Lic. Fernando J. Vargas Zeledón
Fiscal Auxiliar de Garabito

**FISCALIA AUXILIAR DE
CÓBANO Y JICARAL**

a) Falta personal para tanto trabajo

1. El solo meter causas al sistema informático y el libro requiere el servicio de una persona.
2. La labor de oficina; atender público, teléfono, oficios, consultas etc. Requiere otro funcionario.
3. Con una sola asistente haciendo todo ese oficio no puede dar abasto
4. En el caso nuestro, atendemos dos oficinas. Una en Cóbano y otra en Jicaral y ambas requieren la misma atención.
5. La distancia entre ambas oficinas es de más de cien kilómetros por pésimos caminos y visitando dos veces al mes tres días cada uno multiplica las dificultades de esta f fiscalía.
6. La espera de la correspondencia que se envía atrasa el fenecimiento de los casos.
7. El sistema de correos interno constantemente se pierde la correspondencia, incluso la certificada.

SOLUCION

1. Más personal para la oficina. Necesitamos dos escribientes o más bien que nos devuelvan el que se llevaron a Cartago pues cuando se crearon las dos fiscalías lo lógico era que cada una tuviera un escribiente.
2. Necesitamos vehículo para cubrir esa distancia y las inspecciones y presentaciones de testigos e imputados. La **G.A.R.** aquí solo tiene moto.

- Uno de los objetivos para el año entrante es bajar el circulante en doscientos expedientes. El objetivo se ha estado cumpliendo desde hace cuatro meses, que mes a mes son mas las causas que salen que las que entran.
- Respecto a los asuntos más viejos, he girado instrucciones para que sean sacados en una casilla aparte para darles prioridad.
- En este puesto, atiendo un testigo en cualquier parte que lo encuentre, sea Uno de los objetivos para el año entrante es bajar el circulante en doscientos tomando café, al almuerzo o en la calle, lo entrevisto b brevemente y luego lo pasmo en el papel.
 - a. Envío las citas con el denunciante.
 - b. Entrevisto por teléfono.
 - c. De esa forma acelero la tramitación
- Siempre la atención por parte del personal es amable y cortes. Continuaremos con esa política.
- Respecto al reo preso, tenemos únicamente dos, por lo que en el almanaque sé maraca con diez días antes de que venza la preventiva para activarla si es necesario.
 1. Respecto a los de fijación de plazo. Se anota en un libro y se ponen en grupo aparte.
 2. Estas inmediatamente se contestan y se les da seguimiento.
- Los asuntos de esta fiscalía son muy sencillos. Lo que abunda son robos a turistas de maletines, cámaras fotográficas, por lo que se le da parte al **O.I.J.** para la investigación.
- Aunque el tiempo para atender la oficina requiere de 10 a 12 horas diarias, así como días feriados, la jurisprudencia que es de mucho interés, se pone en folderes y se lee un poco cada día, apartando las resoluciones trascendentes.
- No se me ha invitado a ninguna actividad de capacitación a pesar de que hace más de un año la solicito.
- Cuando llega una persona la atiende indistintamente el fiscal, la asistente o el notificador.
 - a) Cuando llega un denunciante, pasa a hablar con el fiscal, quien valora él, problema y da indicaciones a la secretaria para que tome la denuncia.
 - b) Se reciben las denuncias por fax, sé ingresan al libro y se citan a las partes, se da inicio la investigación.
- En la fiscalía de Cóbano y Jicaral, el fiscal se asigna todos los casos.
- Como esta fiscalía queda a tres horas abordando tres vehículos diferentes, si se atienden debates por la distancia y tiempo de transporte, no se podría atender la oficina. Nmo asisto a debates.
- Misma respuesta d), no asisto y los fiscales de Puntarenas las cubren.
- Los de reo preso se dejan en el almanaque, una fecha 10 días antes de que venza el plazo para solicitarla nuevamente y los de fijación de plazo, as anotan en un libro y se ponen aparte., Además se les pone una cartulina roja, un listón para apreciarlas con más facilidad.
- Realizo reuniones con el personal cuando sea necesario para corregir el rumbo de la oficina. Recientemente les solicité información diaria de sus labores, para controlar y ver donde se está fallando, si es el notificador, la secretaria o el fiscal.
 - a) Hace visitas periódicas a la oficina.
 - b) Solicita informes mensuales.
 - c) Cita a su oficina para analizar un problema a arreglar.

- d) Llama por teléfono para averiguar cualquier cosa de interés.
 - e) Tiene contacto constante con la fiscalía para dirigirla u organizarla.
 - El fiscal auxiliar las solicita y si son aprobadas por el Fiscal Adjunto se envían al Juez.
 - El criterio de oportunidad es un instituto muy práctico para asuntos de bagatela. Se aplica guardando la relación económica de los sujetos involucrados.
 - La considero práctica a la vez que ayuda al fiscal con la investigación
 - Suspensión del proceso a prueba:
 - El artículo 25 del **C.P.P.** es sumamente amplio y claro en los beneficios de este instituto pues arregla el difiriendo entre las partes, trae paz social, se educa a la población en el sentido de que no solo la cárcel es la solución. Se descongestionan las cárceles
1. **Pago máximo de multa:** Consiste en una solución práctica que evita un largo y costoso proceso con los mismos efectos.
 2. **Reparación integral del daño.** El ofendido se considera resarcido de daño, si se le paga el mismo, esto trae paz social.
 3. **Conciliación:** Al igual que el anterior, si ambas partes están satisfechas con el arreglo, se evita un largo y costoso juicio. Esto nos beneficiaría a todos..
 4. **Abreviado:** Eso evita un largo debate con un resultado más grave para el imputado. Al aceptar los hechos hay economía procesal porque se evita un largo juicio y el imputado se beneficia con una pena más corta.
 5. Todos estos institutos son positivos, prácticos y deben seguirse usando porque aceleran el fin

de un proceso, baja el circulante, trae paz social, hay satisfacción de las partes.

6. **Problemas con jueces y defensores** Con los jueces no he tenido problemas, con los litigantes, el problema que he tenido es que cuando el fiscal es estricto y apegado a derecho, lo amenazan a uno con acusarlo penal y administrativamente. Los atiendo con respeto pero no me doblo a peticiones subjetivas y afronto las causas, las que por ser calumniosas no prosperan.
7. **Sobre el abuso de las medidas:** No ha habido abuso de esos mecanismos porque siempre se analizan con objetividad.

NÚMERO DE REUNIONES.

Me reúno dos veces al mes con los oficiales del **O.I.J.** para ver los casos que llevan, con el personal cuando sea necesario hacemos reuniones en cualquier momento..

ASPECTOS NEGATIVOS Y POSITIVOS.

La relación con los oficiales es cortes, de amigos, no veo aspectos negativos.

QUE HACER PARA FORTALECER LAS RELACIONES.

Los positivos se fortalecen teniendo una relación horizontal con los oficiales del O.I.J. Los negativos mediante el diálogo y afianzando la amistad y relación de trabajo.

Los oficiales tienen mucha experiencia en la investigación, lo importante es que se aúnan esfuerzos dando el fiscal la importancia de cierta prueba para el debate y ellos buscando la prueba con su experiencia.

E) ASUNTOS ACUSADOS CON ÉXITO EN JUICIO.

Los casos que se han acusado y en los que han participado el O.I.J. han tenido éxito en juicio.

EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

1. En mi oficina de Cóbano y Jicaral, solo existe un notificador quien realiza su labor en forma eficiente y responsable.
 2. Sobre como mejorar su trabajo. Le indiqué tanto al notificador como a la secretaria, me dieran un informe diario de sus labores, con el fin de tener un mejor control del trabajo de oficina y mediante gráficos observar si hay defectos.
 3. Si realiza las tres funciones.
- Los recursos que existen actualmente se están utilizando debidamente y en toda su amplitud. Necesitamos para una eficiente labor un oficinista más el cual había asido asignado a la fiscalía pero se lo llevaron para Cartago, asimismo hace falta otra computadora, cambiar de edificio pues en el estamos todas las cosas decomisadas están en la oficina y lo que manda proveeduría se encuentra debajo de los muebles por falta de espacio. Por ser una zona muy amplia la que manejamos en la península es imprescindible un vehículo para hacer inspecciones, traer testigos, acusados, transportar decomisos pues la zona es rural y todos los caminos son de tierra y piedra de difícil acceso. Sería necesario un fax y una copiadora, escritorios para el notificador y la secretaria.
 - Respecto a los recursos informáticos hace falta una computadora más, sobre las líneas telefónicas tenemos dos terminales con un número el cual es suficiente, sobre el espacio, el mismo estamos en precario pues los decomisos y lo que manda proveeduría se encuentra debajo de los muebles por falta de espacio, hace falta pasarlos a otro edificio, el cual les probable que se

materialice en diciembre. Además hace falta un vehículo porque el área que cubrimos es muy grande, los espacios entre los lugares que debemos visitar es de más de cien kilómetros y los caminos son de tierra con piedra, cuando se trae un muerto debemos esperar a que el O.I.J. venga desde Puntarenas, lo recoja y se lo vuelva a llevar etc.,

- Todos los recursos citados anteriormente son necesitados por la Fiscalía de Cóbano, y se requieren para dar una buena atención al público y las necesidades de la Fiscalía. Los recursos citados anteriormente son los necesarios para que la fiscalía Auxiliar y la fiscalía como un todo funcione mejor. Cuando vamos a Jicaral y se hace necesario hacer una inspección la única solución es pagar taxi.
- La protección al testigo es algo en lo que se debe enfatizar porque ahora con el asentamiento del narcotráfico, las amenazas de muerte a los testigos es algo real. Es difícil porque el proceso no lo ampara pero en casos delicados los testigos deberían tener total anonimato para protegerlos, así como las víctimas. Se debe ahondar el uso de salidas alternativas y mecanismos de simplificación, con lo que el corto tiempo de la prescripción podría ser suficiente para terminar las causas.
- No existe ningún asunto pendiente anterior al 1-1-98
- No existe ningún asunto antes del 1-1-98 pues no se había creado la fiscalía.
- La cantidad de asuntos entradas al libro y que se encuentran pendientes son 385. De ellos los correspondientes al 98 son más que todos asuntos de imputado ignorado y que se encuentran en el O.I.J. en investigación pero que se le aplicará un criterio de oportunidad pues no tiene sentido seguir con estos asuntos. Los correspondientes a 1999 algunos son asuntos de bagatela, asuntos en investigación en el O.I.J, algunos asuntos

grandes que son muy pocos y otros que se encuentran pendientes de investigación en trámite normal.

- El plan para sacarlos consiste en seguir trabajando horas extra para aumentar la producción, usar más criterios de oportunidad cuando el asunto lo amerita, conciliaciones y todas las medidas alternativas que corresponda, además estoy solicitando al personal un informe diario de sus labores con el fin de corregir cualquier anomalía que se esté presentando. Además de lo anterior nos estamos reorganizando tomando en cuenta las directrices de la Fiscalía General y la Adjunta, así como la sugerencia de compañeros fiscales.
- Declarados prescritos del 1 de julio del 99 hasta 30 octubre del 2000 ha sido la suma de 13 asuntos.
- Emití directrices o memorando de alcance particular para la fiscalía de Cóbano y Jicaral, con el fin de mejorar el servicio, sacar asuntos más rápidos, corregir errores en la tramitación, así como observar el rendimiento diario de la oficina para detectar errores o anomalías.

VALORACIÓN DEL SERVICIO QUE LA FISCALÍA RECIBE DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

1. **La unidad Administrativa Regional** nos proporciona de todo lo que necesitamos para el funcionamiento material de la oficina, desde papel, lápices, lapiceros, máquinas, servicio de mantenimiento de la computadora, consultas etc. Su servicio es eficiente y todo su personal muy amable.
2. No hacemos uso de esos equipos de citación localización y presentación porque la fiscalía está alejada y tiene su equipo que es el localizador o citador, la policía administrativa que ayuda en esas labores.
3. **El O.I.J.** coopera también en la localización de casos difíciles, siendo su labor muy profesional, eficiente y amable.
4. **La G.A.R.** nos coopera en todo lo que necesitamos, su personal es consciente de la necesidad de que nos cooperemos mutuamente. **El MINAE**, con esta institución tenemos una muy buena relación cooperando ellos en trasladarnos cuando hay que hacer inspecciones, reuniéndonos muy a menudo para coordinar actos, decomisando madera de corta ilegal, también la fiscalía coopera para solicitar conciliaciones con los imputados con el fin de que **MINAE** pueda recufperar madera y bienes que necesita.
5. **Proveduría Judicial:** Creo que la labor la asume la Unidad Administrativa Regional, proveyéndonos de todo.
6. **-Departamento de Informática:** Nos asesora en manejo de nuevos programas, mantienen las máquinas en buen estado, hacen visitas periódicas y cuando se les llama vienen a cubrir las necesidades respectivas. Su labor es eficiente y amable.
7. **-De la Procuraduría General de la República:** Cuando se les comunican asuntos de su interés de inmediato se pronuncian, solicitando que se les informe de todo lo que a ellos les interesa y si se necesita negociar, comunicar o negociar algún asunto dan mucha colaboración.

CONCLUSIONES

Considero que en las fiscalías hace falta más personal pues la labor de secretaria que se realiza en esta fiscalía es excesiva por tenerse a cargo dos fiscalías por lo que una sola persona realizando toda esta labor le resulta agotador, además de lo anterior los plazos de prescripción son muy cortos, esto, aunado al poco personal y a la cantidad de trabajo hace que sea casi imposible que algunos asuntos no prescriban. Además creo que las contravenciones deben ser penadas para evitar ese sentimiento de impotencia que se apodera del ciudadano al ver que hacen robos

y todos los que son menos de un salario base quedan prácticamente impunes lo que hace que rápidamente los antisociales se eduquen en cuanto a evadir la ley.

Para atender el descongestionamiento la Fiscalía Adjunta manda directrices actualizadas de cómo descongestionar, se reúne con el Fiscal Auxiliar y expone las cosas que deben ser corregidas, si se envía un fiscal a hacer un permiso y detecta errores, luego se envía un pliego de sugerencias las cuales son acogidas de inmediato y puestas en práctica para el mejoramiento de la oficina. Asimismo se está recibiendo constantemente, jurisprudencia y memorando en referencia a puntos de interés que debe de tomar en cuenta el fiscal. Asimismo para la deformalización de la investigación se hacen entrevistas por teléfono y se aprovecha cualquier circunstancia para hacer menos estricta la investigación, respecto al asunto de reos presos la Fiscalía Adjunta con anticipación se comunica con el fiscal Auxiliar para asegurarse de que ya el fiscal está solicitando la nueva solicitud de prisión si es que esta va a vencer sin haber fenecido el asunto, con la fijación de plazos se recomendó tener un libro aparte donde se anoten estos casos y además se deben poner aparte y a la vista del fiscal para darles prioridad

Recomendándose por supuesto una muy buena atención al público que es a quien nos debemos.

Las prioridades de la Fiscalía Adjunta, es la de luchar ante la Fiscalía General y esta ante la Corte para proveernos de más personal con el fin de poder dar el debido servicio, luchar por proveernos ante la Unidad Administrativa Regional de todo los materiales y maquinas que necesitamos para dar el debido servicio, además ante la particularidad de esta fiscalía que tiene un amplio territorio, proveernos de un vehículo para poder cumplir eficientemente nuestra función. Procurar mandar a todo el personal a cursos de capacitación con el fin de conocer los nuevos lineamientos de la legislación y la administración con el fin de ir a la vanguardia en el trabajo y poder llevar la oficina al día. El mismo sentido estas son algunas de las prioridades que se necesitan.

Si actualmente estamos en problemas por falta de personal, falta de tiempo, amplios territorios sin vehículo, aumento de la delincuencia, aumento de la población y con ello los problemas, que nos pasará con el recorte del presupuesto. Obviamente no tendremos más personal, un vehículo parece ser un sueño de tercer mundo. Sencillamente un recorte en el presupuesto del Ministerio Público afectará absolutamente todo su funcionamiento pues si no hay recursos nada funcionara como querriamos. Creo que por ser la punta de lanza en la investigación el M.P. no debió haber recibido un recorte del presupuesto.

Lic. Armando Fuentes Quesada
Fiscal Auxiliar de Cóbano y Jicaral

FISCALIA ADJUNTA DE GUANACASTE

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

Internas :

Liberia :

- a. La enorme diversidad de actividades que realizan los fiscales les impide dedicar tiempo a resolver expedientes, lo anterior por cuanto el Tribunal tiene dos secciones y hay gran cantidad de señalamientos, al igual que en el Juzgado Penal, aparte de la intervención en lo que corresponde a dirección funcional, atención de víctimas, de testigos, etc.
- b. La fiscalía cuenta con muy poco personal administrativo, dada la cantidad de fiscales y la cantidad de expedientes que se tramitan. Se ha gestionado ante la jefatura, por lo menos para conservar la plaza extraordinaria de auxiliar judicial que nos fue asignada a principios de año.

Cañas :

- a. La cantidad de expedientes ya sobrepasa la posibilidad de que sean resueltos por tan sólo dos fiscales. Se debe gestionar ante la jefatura la po-

sibilidad del nombramiento de un tercer fiscal para Cañas.

- b. El traslado hasta Liberia para realizar juicios colegiados. Se gestionará ante el Tribunal que se realicen los juicios en Cañas.
- c. La falta de personal administrativo para poder diligenciar las causas. Debe gestionarse ante planificación el estudio para que se determine la cantidad de personal que requiere actualmente el Ministerio Público de Guanacaste.

Nociva :

- a. Insuficiencia de personal administrativo. La expectativa es conservar la plaza extraordinaria con que se cuenta actualmente. Ya se ha gestionado el estudio al departamento de planificación y el mismo evidencia la necesidad de más personal administrativo, se ha vuelto a gestionar ante el Consejo Superior, pero la política de la Corte es la restricción presupuestaria.
- b. Falta de equipo de cómputo para el personal administrativo. Se ha gestionado ante la Unidad Administrativa
- c. Falta de capacitación del personal, tanto administrativo como profesional, en especial en informática, se gestionará que el técnico programe la capacitación para dicho personal.

Externas :

Santa Cruz:

- a. Falta de oficina del Organismo de Investigación Judicial, ya que se cuenta únicamente con una pareja de investigadores de Nicoya, para toda la Fiscalía. Gestionar ante las Jefaturas correspondientes más investigadores para la zona.
- b. Atrasos en los peritajes forenses, especialmente en Psiquiatría. Se está coordinando con la Jefatura para desplazar a los psicólogos a la zona.

Nicoya:

- a. Retraso en la remisión de dictámenes criminales por parte de los laboratorios.
- b. Devolución injustificada de expedientes por parte del juzgado penal.

2. PLAN DE TRABAJO DE LAS FISCALÍAS:

a. Bajar el circulante:

Liberia :

- Sacar diez asuntos más de lo que entra, por cada fiscal.

Cañas:

- Se ha coordinado con el Organismo de Investigación Judicial para que ellos reciban la mayor cantidad de denuncias y que realicen las pesquisas más inmediatas para que los casos se remitan ya diligenciados. Tamizar y seleccionar los asuntos que son delitos al momento de recibir las denuncias.

Santa Cruz:

- Sacar mensualmente más de lo que ingresa.

Nicoya:

- Cada fiscal deberá sacar diez expedientes más de los que entran mensualmente, reduciendo en ciento veinte expedientes al año. Desformalizar la investigación.

b. Objetivos de la Fiscalía con relación a los asuntos más viejos:

Liberia :

- Diligenciar los asuntos más viejos (97 y 98) para sacarlos en el primer trimestre del 2001.

Cañas :

- Pedir el nombramiento de un fiscal extraordinario para sacar los asuntos más viejos.

Nicoya:

- Se dará prioridad a los asuntos del 98 y 99.

Santa Cruz:

- Darle prioridad a los asuntos más viejos del 97 y 98, en los primeros meses del 2001 y sacar los asuntos del 99, en el primer semestre del 2001.

c. Objetivos respecto a la desformalización y celeridad de la investigación:

Liberia :

- Coordinar con las diferentes instituciones la remisión de los elementos probatorios en el menor tiempo posible.

Cañas :

- Evacuar únicamente la prueba estrictamente necesaria.

Nicoya:

- Capacitar al personal para que realice las entrevistas de modo sucinto las entrevistas, estar más pendientes de la recepción de la prueba y disminuir el tiempo para que el OIJ remita sus informes.

Santa Cruz:

- Utilizar al máximo medio de comunicación como teléfono y fax para entrevistar testigos, reci-

bir otras pruebas y establecer controles internos en la duración de las investigaciones simples, aplicarán la oralidad en ciertas diligencias.

d. Objetivos para mejorar atención al público

Liberia :

- Darle charlas periódicas al personal sobre la importancia de que el cliente se marche satisfecho.

Cañas :

- Hacer conciencia en el personal de lo importante de atender al público y brindarle un excelente servicio.

Santa Cruz:

- Difundir en el personal la cultura del servicio público y mejorar la atención de víctimas especiales.

Nicoya:

- Mantener la política de roles y crear conciencia en el personal sobre las necesidades del público al presentarse al despacho.

e. Objetivos respecto al control y seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo para terminar la investigación.

Liberia :

- Cada Fiscal mantiene un control computarizado de las acusaciones, lleva a su vez un libro de reos presos y en el despacho existe un libro general sobre el control de reos presos que se revisa con regularidad y los asuntos con fijación de plazo los maneja cada fiscal en una casilla al efecto.

Cañas :

- Cada Fiscal está pendiente de sus asuntos acusados, existe un libro general de reos presos, no hay asuntos con fijación de plazo.

Santa Cruz:

- Se lleva un control mediante boleta de las acusaciones y existen archivos aparte para el control de los reos presos y asuntos con fijación de plazo.

Nicoya:

- Se lleva un control automatizado de las acusaciones junto con los legajos paralelos que se revisan regularmente, para los asuntos con reo preso se lleva un registro general y los asuntos con fijación de plazo se manejan en casillas separadas.

f. Objetivos de la Fiscalía sobre la Dirección Funcional

Liberia :

- Mantener la coordinación permanente entre los equipos policía-fiscal.

Cañas :

- Mantener las pautas y las buenas relaciones establecidas en cuento al seguimiento de las investigaciones.

Santa Cruz:

- Agilizar la comunicación con la policía, incrementar las reuniones y el intercambio de opinión.

Nicoya:

- Mantener reuniones periódicas con la policía judicial, agilizar las investigaciones y solicitar informes en menor tiempo.

g. Objetivos respecto del estudio de la jurisprudencia y circulares

Liberia :

- Mantener las reuniones permanentes para la discusión de circulares y jurisprudencia, así como casos de la jurisdicción.

Cañas :

- Formar grupos de estudio y discusión sobre las circulares y la jurisprudencia remitida.

Santa Cruz:

- Reunirse semanalmente con los Fiscales para el comentario de circulares y jurisprudencia y cada vez que lo amerite para comentar casos relevantes.

Nicoya:

- Comentar y analizar con el personal profesional las mismas y cuando sea de interés con los auxiliares.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

Liberia :

- Charlas de Biología Forense, impartida por Maricel Molina, organizada por la Defensa Pública.
- Charlas sobre Biología Molecular y Celular, impartidas por el Dr. Pedro León de la U. C. R., organizadas por el Ministerio Público.
- Charlas sobre conciliación en materia penal, impartidas por Omar White, organizadas por la Escuela Judicial.

- Charlas sobre la etapa intermedia, impartidas por el Dr. Fernando Cruz, organizada por la Escuela Judicial.
- Curso sobre explotación sexual de menores, organizado por el CONAMAJ.
- Taller sobre estrategias de coordinación Ministerio Público-Ministerio de Seguridad-O.I.J, organizado por el Ministerio Público y Ministerio de Seguridad Pública.
- Taller sobre planificación estratégica, organizado por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.
- Curso sobre interrogatorio en Juicio, organizado por el Colegio de Abogados.
- Se han impartido charlas a:
- Escuelas sobre abuso sexual y violencia intrafamiliar, y sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil.
- Colegios sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil.
- En la Universidad de Costa Rica, concretamente a estudiantes de Psicología sobre violencia doméstica, abuso sexual y sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil.
- Sobre la aplicación de medidas alternas al Cuerpo de Bomberos y Ministerio de Justicia, Defensa Pública, Ministerio Público y Jueces de Guanacaste.
- Sobre el manejo de la investigación a los funcionarios del MINAE (Área de Conservación Tempisque y Area de Conservación Guanacaste).
- Charlas sobre prevención e investigación de robo de Ganado a la Cámara de Ganaderos de Tilarán.

Cañas :

- Charlas sobre biología molecular y celular, impartidas por el Dr. Pedro León de la U. C. R., organizadas por el Ministerio Público.
- Charlas sobre la etapa intermedia, impartidas por el Dr. Fernando Cruz, organizada por la Escuela Judicial.

Santa Cruz:

- Taller sobre planificación estratégica, organizado por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.
- Seminario sobre Legislación Ambiental, organizado por la Fiscalía Ambiental y el Centro para Conciencia de la Tierra en Costa Rica.

Nicoya:

- Taller sobre planificación estratégica, organizado por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.
- Charlas sobre la etapa intermedia, impartidas por el Dr. Fernando Cruz, organizada por la Escuela Judicial.
- Se impartieron charlas al Comité del Niño Agredido en el Hospital de la Anexión.
- Se impartieron charlas en Colegios sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil y a la Policía Administrativa sobre aspectos de investigación.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

a. Organización para atender el público

Liberia :

- Todo el personal atiende de modo atento e inmediato al público, lo que se supervisa diariamente.

Cañas :

- Hay un auxiliar designado para ello, se implementará un rol diario para todo el personal auxiliar.

Santa Cruz:

- Existe un rol entre auxiliares y el conserje que se turnan la atención al público, cada Fiscal atiende a las personas de sus casos.

Nicoya:

- Existe un rol entre auxiliares y el conserje.

b. Organización de la Fiscalía para recibir denuncias

Liberia :

- Existe un rol ordenado para ello entre todo el personal administrativo, bajo la supervisión del Fiscal de Trámite Rápido.

Cañas :

- Existe un rol en el que participa todo el personal del despacho bajo la supervisión del Fiscal.

Santa Cruz:

- Existe un rol entre los auxiliares que no atienden público ese día.

Nicoya:

- Existe un rol del personal administrativo bajo la supervisión del Fiscal.

c. Asignación de asuntos ingresados

Liberia :

- Los asuntos en flagrancia más sencillos, las desestimaciones, los archivos fiscales y las incompetencias se le asignan al Fiscal de Trámite Rápido, así como la materia penal juvenil, los demás asuntos se ingresan mediante rol consecuti-

vo con excepción de los asuntos más complejos los cuales son asignados por el Adjunto.

Cañas :

- Uno a uno, por ser dos fiscales.

Santa Cruz:

- Por rol consecutivo, entre tres fiscales, salvo los asuntos de drogas y asuntos graves atendidos en la disponibilidad que se le asignan al Fiscal que los atendió.

Nicoya:

- Se distribuyen equitativamente entre los tres fiscales, según su procedencia (Policía Judicial, GAR, MINAE).

d. Organización para atender debates

Liberia :

- El Fiscal que acusa atiende sus audiencias orales, salvo choques insalvables por la gran cantidad de señalamientos en nuestra jurisdicción. Los asuntos viejos pendientes de juicio se distribuyen equitativamente por parte del coordinador.

Cañas :

- El fiscal que realizó la acusación atiende el debate.

Santa Cruz:

- El fiscal que acusa atiende el debate.

Nicoya:

- El fiscal que acusa atiende el debate.

e. Organización para atender las audiencias de cualquier etapa señaladas por Tribunales con diferente sede.

Liberia :

- No tenemos Fiscalía en donde no haya tribunal.

Cañas :

- En asuntos colegiados, los Fiscales se trasladan a Liberia, a realizar los debates.

Santa Cruz:

- Los Fiscales se trasladan a Liberia para atender Juicios colegiados.

Nicoya:

- Los Fiscales se trasladan a Liberia para atender Juicios colegiados.
- Algunos juicios se han realizado en Nicoya y en Santa Cruz
- El Consejo Superior decidió que el Tribunal se traslade a las sedes de Santa Cruz, Nicoya y Cañas para la realización de estos debates, sin embargo, son ellos, los miembros del Tribunal, quienes dictaminan para cuales asuntos se deben desplazar, lo que ha molestado al Fiscal coordinador de Nicoya, quien es del criterio que todos los juicios, por ellos acusados, deben realizarse en su jurisdicción.

f. Organización para controlar y dar seguimiento a las acusaciones, asuntos con reo preso y a los que tienen fijación de plazo.

- En cada Fiscalía de la Jurisdicción, cada Fiscal es responsable del control tanto de las acusaciones como de los reos presos, y asuntos con fijación de plazo conforme se indicó en el punto 2 inciso e).

g. Tipos de reuniones

- En las diferentes fiscalías se realizan reuniones tanto como sean necesarias de acuerdo a los imprevistos que van surgiendo a diario en las diversas labores de coordinación.

h. Como supervisa el Fiscal Adjunto a las Fiscalías.

- **Liberia :** Se mantiene u contacto directo con los fiscales y su función, se supervisa la dirección funcional, la atención al público, todos los controles, se recibe diariamente a todos los fiscales independientemente de su jurisdicción para evacuar consultas, se establecen las estrategias frente a las diferentes resoluciones jurisdiccionales, se analizan los criterios de la fiscalía ante los diferentes planteamientos tanto de medidas alternas, como de planeamiento operativo, se discute la jurisprudencia y las circulares.
- **Cañas :** realiza las visitas que estima oportunas, llama muy seguido por teléfono y gira aquellas instrucciones que se hacen necesarias, demuestra una constante preocupación por el buen desempeño del despacho. Está en disposición constante de evacuar las diferentes dudas que le surgen a los fiscales en el desempeño de sus funciones. Se realizan al menos dos reuniones ampliadas al año.
- **Santa Cruz:** Se realizan las reuniones que se consideran necesarias por parte de ella. Se mantiene un contacto telefónico constante. Está pendiente de cualquier comunicación y asesoría, todo el tiempo. Se requiere de más reuniones en el interno de nuestra fiscalía. Se realizan al menos dos reuniones ampliadas al año.
- **Nicoya:** se realizan reuniones ocasionalmente, en especial cuando existe algún asunto importante que tocar o solucionar, existe un contacto permanente por teléfono, existe obligación de comunicar a la Fiscalía Adjunta cualquier asunto o situación especial que se presente, ya sea administrativo o de investigación.

i. Cómo supervisa el fiscal Coordinador el trabajo de los fiscales auxiliares y del personal de apoyo:

- **Liberia** : se realizan reuniones con cada fiscal para supervisar su labor.
- **Cañas** : se hacen revisiones periódicas de los expedientes y se realizan reuniones con el otro fiscal auxiliar muy seguido, así como con el personal de apoyo.
- **Santa Cruz**: cada fin de mes se realiza una reunión para verificar los aspectos de calidad y eficiencia en la labor, sobre el personal auxiliar existen instrucciones de que cada fiscal auxiliar ejerce su propio control con relación al funcionario que tiene a su cargo.
- **Nicoya**: se realizan reuniones ocasionalmente, o cuando alguna situación especial lo amerita y se dan las comunicaciones en forma verbal, existe una comunicación fluida entre los fiscales, los fiscales auxiliares tienen instrucciones sobre el ingreso y la salida de expedientes en el despacho.

j. Como se dan los vistos buenos en la aplicación de medidas alternas

- **Liberia** : Por lo general en reuniones con el Fiscal Adjunto se discute la aplicación de las diferentes medidas alternas, las mismas son aprobadas en equipo, habiéndose verificado con antelación la procedencia legal de las mismas así como su proporcionalidad y posición de las partes ante las propuestas.
- **Cañas** : El Fiscal Coordinador discute con el auxiliar la aplicación de los institutos los cuales son aprobados o denegados por este funcionario.
- **Santa Cruz**:

- Previamente se analiza con el Fiscal auxiliar la aplicación de la medida y sólo si se estima prudente se autoriza la misma.
- **Nicoya**: Previamente el Fiscal Auxiliar comenta con el coordinador la procedencia de la medida, la cual se autoriza, según el caso.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Giras realizadas a las Fiscalías Auxiliares:

Cada vez que se presenta una situación particular que requiere supervisión se realiza el traslado inmediato a las Fiscalías Auxiliares. Se revisan los informes, se conversa con cada fiscal sobre su circulante, sobre las investigaciones, se comentan los últimos criterios con respecto a la aplicación de medidas alternas, a las estrategias ante los tribunales y se discute sobre la manera en que se realiza la dirección funcional. Se dan directrices generales y específicas cuando se discuten casos concretos. En las reuniones ampliadas se transmiten las instrucciones de manera verbal o por escrito según sea la trascendencia de la directriz.

6. UTILIZACIÓN DE MEDIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN:

Liberia :

- a. Criterios de oportunidad: en estos casos se discute la aplicación del instituto en torno a la proporcionalidad, la mínima intervención del Derecho Penal, la escasa reprochabilidad y la mínima vulneración al bien jurídico tutelado. Se ha generalizado la aplicación de este instituto a las apropiaciones o retenciones indebidas, a los libramientos de cheque sin fondos, a las estafas mediante cheque, cuyos montos no superen el salario base que como marco utiliza el Poder Judicial; en las agresiones con arma en donde la víctima no ha sido lesionado, y donde se constata que la agresión fue un hecho aislado que no produce perjuicio social ni familiar.

- b. Conversión de la acción pública en privada: se ha aprobado a solicitud de la víctima en un caso de lesiones culposas, se le entregó a la parte el expediente original y se guardó una copia auténtica de resguardo. No es un procedimiento de uso común.
 - c. Suspensión del proceso a prueba: se admite únicamente si el imputado no tiene juzgamientos, en delitos que le permiten, si la víctima está de acuerdo y se discuten en grupo para ver la viabilidad y proporcionalidad del plan presentado. Si existe acción civil resarcitoria y oposición de la víctima, cuando no hay plan reparador siempre va a existir oposición del Ministerio Público.
 - d. Pago máximo de la multa: se aplica en muy pocas veces, pero no existe objeción si los requisitos legales se cumplen.
 - e. Pago integral del daño: se admite cuando se cumplen los requisitos legales y se ha sido enfático con el juzgado penal y con el Tribunal de que se trata de un instituto de pago inmediato, no a plazos.
 - f. Conciliación: se admiten luego se corroborar los requisitos legales y de asesorar adecuadamente a la víctima, sobre las diferentes alternativas y la proporcionalidad de lo propuesto.
 - g. Proceso abreviado: se admiten únicamente en aquellos casos en que se considera que el imputado merece la aplicación de la pena mínima reducida en un tercio.
- c. Suspensión del proceso a prueba: Se han gestionado por parte de la defensa muy pocos casos para la aplicación de este instituto, no supera los diez, sin embargo, ha habido cumplimiento por parte de los encartados y seguimiento por parte de la fiscalía.
 - d. Pago del máximo de la multa: se han dado muy pocos casos, no se ha dado ningún problema.
 - e. Reparación integral del daño: se han dado muy pocos casos, no se ha dado ningún problema.
 - f. conciliación : es la salida alterna más aplicada en dicha jurisdicción, dándose algunos inconvenientes como es el incumplimiento de los imputados, y ha habido rechazo de la Juez Penal, en asuntos donde intervenga el INS, ya que se solicita previa anuencia de dicho ente, pero posteriormente se concilia en Juicio.
 - g. Proceso abreviado: se aplicó en dos casos, pero por falta de fundamentación del Juez Penal, terminaron en juicio.

Cañas :

- a. criterios de oportunidad: los aprueba el coordinador, pero no son medidas muy comunes. Se indica que el Juez aún es conservador.
- b. Conversión de la acción pública en privada: ha sido un instituto poco utilizado, no ha presentado problema.

Santa Cruz:

- a. criterios de oportunidad: se ha venido aplicando en casos de insignificancia en delitos en perjuicio de la integridad física que no trasciendan la seguridad social, en delitos de mínima lesión al patrimonio de los particulares y en otro tipo de delitos con penas que no superan los tres años de prisión con doble tutela, como los delitos en perjuicio de la familia.
- b. Conversión de la acción pública en privada: se ha venido aplicando este instituto para aquellos casos de índole patrimonial, sin grave violencia sobre las personas y de origen familiar o vecinal, en los cuales las víctimas manifiestan un total desinterés por la persecución penal.
- c. Suspensión del proceso a prueba: se ha continuado con la aplicación de esta medida alternativa bajo estricta vigilancia de la proporcionalidad entre el plan reparador y la lesión al bien ju-

rídico, para delitos que afectan principalmente el ambiente, el patrimonio, la autoridad pública.

- d. Pago del máximo de la multa: no se ha aplicado este instituto en lo que va del año.
- e. Reparación integral del daño: se ha aplicado en pocos casos patrimoniales sin grave violencia y culposos, siempre y cuando el imputado realice en un sólo tracto un pago que satisfaga las expectativas de las víctimas.
- f. conciliación : para evitar que los expedientes reingresen se plantea la acusación, aún cuando se haya solicitado la conciliación, se ha aplicado en una gran cantidad de casos. g. Proceso abreviado: en casos de narcotráfico se aplica sólo cuando el delincuente es primario.

Nicoya:

- a. criterios de oportunidad: se han aplicado relativamente pocos, siguiendo los parámetros de otras fiscalías y previo parecer de la fiscalía adjunta, son positivos pues permiten los asuntos socialmente relevantes.
- b. Conversión de la acción pública en privada: se han aplicado en especial para delitos de hurto simple. No han existido problemas de aplicación.
- c. Suspensión del proceso a prueba: se ha solicitado por la defensa cuando la víctima se ha mostrado renuente a conciliar, o no ha aceptado lo que se le ofrece como reparación, y el problema que se ha dado en esta jurisdicción es que se ha interpretado tanto por el Juez Penal como por el Tribunal que la reparación puede ser simbólica, con el agravante de que la víctima no ve resarcida su pretensión civil.
- d. Pago del máximo de la multa: no han existido casos de este tipo.
- e. Reparación integral del daño: ha quedado relegada para dos casos: cuando la conciliación no es posible porque el acusado tiene juzgamientos

o cuando la conciliación no pudo realizarse antes de que se ordenara la apertura a juicio, entendiéndose que dicha reparación debe ser en un sólo pago y antes de la apertura del debate.

- f. conciliación : no ha existido problemas de aplicación, aunque debe definirse quien concilia como víctimas en delitos cuyo bien jurídico es abstracto.
- g. Proceso abreviado: se han aplicado siempre que no existan pretensiones civiles que resarcir, o bien cuando éstas son resarcidas o se asegura su resarcimiento en forma concreta.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL

Liberia :

- Existe un contacto permanente entre los investigadores y los fiscales para coordinar las investigaciones y obtener el mejor resultado, las reuniones de coordinación se hacen casi a diario dependiendo de los casos por resolver. Como uno de los aspectos positivos debe mencionarse la confianza que se ha generado entre oficiales y fiscales para el despliegue de la investigación. Los aspectos negativos que hemos tenido en la delegación de Liberia, es la gran cantidad de oficiales que ya se han graduado y se encuentran ocupando otros puestos fuera de la policía, y otros que están estudiando, que no le dedican todo el interés que se quiere a la investigación. Hay varias plazas sin llenar, otros incapacitados, por lo que la cantidad de investigadores activos es muy baja. En los operativos especializados el porcentaje de condenas es de un cien por ciento.

Cañas :

- Las reuniones formales se realizan tres o cuatro veces al año, pero ha habido una gran apertura tanto de la Fiscalía hacia el OIJ, como viceversa. Se tiene claro que el Fiscal es quien dirige la investigación y que el policía se encarga de recabar los elementos probatorios que la investi-

gación requiere bajo la supervisión del Fiscal, en los casos en que así se amerita. Uno de los elementos más importantes es que se ha logrado determinar que con la unión de esfuerzos se logran importantes investigaciones. Como los elementos que pueden considerarse negativos pero que no deben interferir en las investigaciones, tenemos que a veces la personalidad de alguno de muchachos del equipo de trabajo, puede ser difícil.

Santa Cruz:

- Se han realizado por los menos cada dos meses reuniones con los investigadores de Nicoya, contactos por teléfono cada vez que se ha hecho necesario, y cada dos días con la pareja que ha sido asignada a la zona. La problemática se da con las reuniones con los oficiales de Liberia, las cuales se dificultan en razón de la distancia. Se establecen contactos por teléfono con los investigadores asignados al caso concreto. Por ello Liberia lleva por recargo la dirección funcional de Santa Cruz de toda la zona de Carrillo. Se ha avanzado mucho en lo que a coordinación respecta. Un aspecto negativo es el constante cambio en las parejas asignadas a la zona, además de la dificultad de coordinar las investigaciones de Carrillo con Liberia, lo que debilita la confianza y el espíritu de grupo. Falta más personal de investigación para atender las demandas de la jurisdicción. Se denota que en materia de drogas se cuenta con la colaboración del equipo de Liberia, con el que se han realizado operativos sumamente exitosos, lo que aún no se ha logrado directamente con Nicoya, cuyo equipo se debe reforzar. La Fiscalía de Santa Cruz solicita que se nombre un equipo más estable y que los oficiales de Liberia los trasladen a los sitios del suceso para no perder la ilación en los asuntos de la zona de Carrillo. El éxito de las investigaciones realizadas por la policía ha sido positivo.

Nicoya:

- Se han realizado cuatro reuniones generales, pero se mantiene un contacto directo con el jefe de la subdelegación. Se tiene claro a que asuntos acude o no el fiscal y el papel que este juega en la investigación. Entre los aspectos positivos se tiene que indicar que existe una mayor coordinación entre el equipo. Siempre la policía tiene un estrecho contacto con el fiscal. Como aspectos negativos se mencionan que los investigadores no le dedican a ciertos casos todo el tiempo que el fiscal quisiera, en especial por la obligación que existe de tener que cumplir con una estadística. De los asuntos que se han investigado en equipo la mayoría han sido condenas en juicio.

8. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS

Liberia :

- En su mayoría trabaja satisfactoriamente, sin embargo, se han dado situaciones en donde los funcionarios se limitan a lo contenido en el documento y no investigan en las inmediaciones, para tratar de ubicar a la persona citada, cumpliendo entonces su papel de citadores e incluso de presentadores, pero no así la de localización, que sería una labor más investigativa, sobre la se deben capacitar y además debe proporcionárseles un vehículo para el desempeño de su labor, ya que han existido problemas por falta de transporte para las presentaciones.

Cañas :

- Han dado un buen resultado, realizando las tres funciones encomendadas, pero para su mejor desempeño debe dotárseles de un transporte idóneo para desempeñar su labor a cabalidad, ya que dependen de la Unidad Administrativa de Liberia, para lo que es vehículo.

Santa Cruz:

- El trabajo ha sido muy eficiente en las tres áreas, pero para agilizar más sus labores debe dotárseles de otra motocicleta.

Nicoya:

- Han desarrollado muy bien su trabajo, no están debidamente capacitados para la localización.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR

Liberia :

- Se requiere de un mínimo de tres auxiliares judiciales, para que cada fiscal tenga al menos un auxiliar que le asista en sus labores diarias y que haya una persona que maneje todos los controles administrativos que requiere esta oficina y asista al fiscal adjunto en sus funciones judiciales.

Cañas :

- Requiere de un fiscal y un auxiliar judicial más. De igual manera se requiere de un vehículo para transportarse a diferentes lugares, en cuenta a Liberia a realizar los debates colegiados, así como hacer efectiva la nueva línea telefónica que ya fue aprobada por parte del Poder Judicial.

Santa Cruz:

- Se requiere de otro asistente jurídico de medio tiempo, así como un vehículo para realizar las diligencias propias del cargo.

Nicoya:

- Se requiere de por lo menos de un auxiliar judicial más, así como dos computadoras y una impresora y más líneas de salida en la central telefónica, y acceso a la red de jurisprudencia y correo electrónico.

10. REFORMAS LEGALES

Liberia :

- Limitar las conciliaciones y las suspensiones del proceso a prueba para delitos menores y que sólo se puedan volver a aplicar cada diez años, debe legislarse sobre la confidencialidad y protección de los testigos, en asuntos de asaltos, homicidios y tráfico de drogas.

Santa Cruz:

- Restringir la aplicación de medidas alternas y que exista un Registro único, limitando la posibilidad de un mismo sujeto de someterse a un tipo de medida.

Nicoya:

- Evitar el abuso en el empleo de medidas alternas.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-98

Liberia:

- Quedan 11 asuntos del año 97, 71 asuntos del año 98 y 228 del año 99, los cuales en su mayoría no se han resuelto porque se encuentran en espera de localizar el imputado o alguna revaloración de ofendidos, siendo dichos asuntos a los que los fiscales de esta jurisdicción le están dando prioridad en su tramitación. En este momento se han declarado alrededor de diez asuntos prescritos, todos en la audiencia preliminar o en juicio, y algunas veces ha sido por el mismo atraso del Juzgado Penal o del Tribunal. Los asuntos que se encuentran por prescribir es a los que se les está dando mayor prioridad en su tramitación.

Cañas : anteriores al 98 no quedan asuntos pendientes, del 98 y 199 quedan 157 asuntos, cinco asuntos han sido declarados prescritos, no existiendo nada pendiente para prescribir.

Santa Cruz:

- 8 asuntos anteriores al 98, del 98, 22 asuntos y del 99, 122 asuntos, en su mayoría se encuentra en espera de peritajes y pendientes de resolución, se han declarados prescritos 6, pero no hay asuntos pendientes de prescripción.

Nicoya:

- Asuntos anteriores al 98 no hay, pendientes entre 98 y 99 existen 211, la mayoría se encuentra para resolver, en muchos no ha sido posible la ubicación del imputado, en algunos hace falta prueba testimonial o pericial o simplemente son

asuntos complejos, se estableció sacarlos a mayor prioridad. No se lleva registro de asuntos declarados prescritos, pero no supera los 30. Asuntos por prescribir: no es posible precisar la cantidad sin embargo, los asuntos se están resolviendo prioritariamente atendiendo a su antigüedad, esta es la política para evitar la prescripción.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

FISCALIA DE SANTA CRUZ:

CANTIDAD DE FISCALLES Y PERSONAL DE APOYO	CIRCULANTE AL 1-10-99	ENTRADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	SALIDAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	CIRCULANTE AL 1-10-00	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	JUICIOS SEÑALADOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00
3 FISCALES 3 AUXILIARES 1 CONSERJE	684	1514	1479	720	370	188

FISCALIA DE CAÑAS:

CANTIDAD DE FISCALLES Y PERSONAL DE APOYO	CIRCULANTE AL 1-10-99	ENTRADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	SALIDAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	CIRCULANTE AL 1-10-00	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	JUICIOS SEÑALADOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00
2 FISCALES 3 AUXILIARES 1 CONSERJE	504	1452	1390	566	376	245

FISCALIA DE LIBERIA

CANTIDAD DE FISCALLES Y PERSONAL DE APOYO	CIRCULANTE AL 1-10-99	ENTRADAS DEL 1-10-99 AL 30-09-00	SALIDAS DEL 1-10-99 AL 30-09-00	CIRCULANTE AL 1-10-00	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	JUICIOS SEÑALADOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00
7 FISCALES 4 AUXILIARES 1 CONSERJE 2 ASIST. JURID	1331	2954	2532	1753	595	662

FISCALIA DE NICOYA

CANTIDAD DE FISCALLES Y PERSONAL DE APOYO	CIRCULANTE AL 1-10-99	ENTRADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	SALIDAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	CIRCULANTE AL 1-10-00	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	JUICIOS SEÑALADOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00
3 FISCALES 2 AUXILIARES 1 CONSERJE 1 ASIST. JURID	793	1670	1798	665	346	270

FISCALIA ADJUNTA DE GUANACASTE

CANTIDAD DE FISCALLES Y PERSONAL DE APOYO	CIRCULANTE AL 1-10-99	ENTRADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	SALIDAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	CIRCULANTE AL 1-10-00	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1-10-99 AL 1-10-00	JUICIOS SEÑALADOS DEL 1-10-99 AL 1-10-00
15 FISCALES 12 AUXILIARES 4 CONSERJE 4 ASIST. JURID	3312	7590	7199	3704	1687	1365

Nota: Todos los asistentes jurídicos son de medio tiempo.

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS:

La mayoría de las directrices han sido dadas de modo verbal y han ido dirigidas especialmente al orden de las bodegas de evidencias del Ministerio Público, a la presencia de los Fiscales en las investigaciones

de especial relevancia social, en cuando a desformalizar las investigaciones, utilizando el sentido común y la experiencia en otros casos, sobre las formas más convenientes de reforzar la dirección funcional, sobre la oposición que se debe dar por parte del Ministerio Público, cuando se proponen suspensiones del proceso a prueba cuando existen recla-

mos civiles de la víctima y cuando ésta no esté de acuerdo. Sobre la oposición del Ministerio Público a los procesos abreviados en drogas, salvo que haya habido un visto bueno de todo el equipo de investigación. Ha habido directrices de distribución interna equitativa de labores y sobre la insistente necesidad de que el coordinador realice reuniones seguidas e informales con los demás fiscales para conversar sobre la labor desempeñada ante las partes. Las directrices escritas se aportarán por separado.

14. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS

Liberia :

- Unidad Administrativa: la Fiscalía de Liberia ha recibido algunos recursos por cuanto los mismos se piden de modo insistente y directo, se advierte interés de colaboración, sin embargo, el mismo se restringe por cuanto para todo trámite requieren la aprobación de los departamentos de San José, según corresponda. El mantenimiento de los equipos es el adecuado.
- Equipos de citación, localización y presentación: cumplen una función relativamente buena con excepción de la localización en que se debe mejorar. Sería importante que se les dotara de un vehículo para que realicen las presentaciones conforme corresponde.
- O.I.J : colaboran de manera eficiente con la investigación de las denuncias, se requiere que se defina la problemática de las plazas fluctuantes y que se nombren al menos ocho investigadores más.
- Policía Administrativa: con ellos se coordina de manera eficiente y tratan de realizar las investigaciones, pese a lo limitado de sus conocimientos y recursos. El MINAE realiza las investigaciones en forma responsable con excepción del Area de Conservación Tempisque con quienes se ha tenido que insistir para que refuercen la investigación inicial.

- Proveeduría Judicial: los suministros se han recibido oportunamente.
- Departamento de Informática: cuando se ha pedido su intervención y asesoría ha habido una pronta actuación. Todavía la Fiscalía de Liberia requiere de un equipo de cómputo con capacidad suficiente como para conservar el respaldo del libro electrónico según lo dispuso el Consejo Superior.
- Procuraduría General de la República: la coordinación ha sido excelente, ellos comparecen a las audiencias y juicios de acuerdo a su importancia y a su posibilidad de traslado, caso contrario delegan en el Ministerio Público sus funciones.
- Hospital de Liberia: se ha recibido mucha colaboración por parte del personal médico de la institución, nos han tomado en cuenta cada vez que realizan alguna actividad que pudiera ser de interés para el Ministerio Público, consulta muy frecuentemente asuntos dudosos y pone en nuestro conocimiento cualquier irregularidad que detecten en cumplimiento de sus funciones.

Cañas :

- Unidad Administrativa: se recibe un servicio adecuado, pero se requiere que se refuerce en lo que respecta al préstamo del vehículo para cumplir con las diligencias que la Fiscalía requiere.
- Equipos de citación y presentación: rinden de manera adecuada, pero podrían laborar de una mejor manera si contaran con medios de transporte adecuados.
- O.I.J : existe una buena relación entre ambos equipos, se ha coordinado para que ayuden más a la Fiscalía en sus investigaciones.
- Policía Administrativa: Falta mucho por coordinar, puesto que el encargado de esa dependencia

siempre encuentra limitaciones cuando se le pide la colaboración.

- Proveeduría Judicial: no se tiene contacto con dicha oficina.
- Departamento de Informática: Se recibe la colaboración de los muchachos de la Unidad Administrativa de Liberia.
- Procuraduría General de la República: Se tiene muy poco contacto con esta institución.

Santa Cruz:

- Unidad Administrativa: atención eficiente para obtención de medios de trabajo, se requiere mayor disposición de vehículos para suplir las necesidades de transporte de los fiscales.
- Equipos de citación y presentación: cumplen su labor con esfuerzo, les falta una motocicleta para cubrir el territorio encomendado.
- O.I.J : calidad de investigaciones buena, excepto por algunos investigadores muy jóvenes.
- Policía Administrativa: muestra deseo de coordinar con la Fiscalía, carecen de recursos y sus investigaciones son muy escuetas, debe mejorarse la coordinación para evitar roces entre el asesor legal de la delegación y el fiscal. El MINAE ha sido inoperante por falta de recursos.
- Proveeduría Judicial: no existe relación directa con este departamento.
- Departamento de Informática: el equipo de cómputo recibe mantenimiento oportuno.
- Procuraduría General de la República: existe una estrecha y valiosa colaboración en los contactos sostenidos, su presencia se ha visto reducida en juicios por falta de recursos.

Nicoya:

- Unidad Administrativa: La fiscalía recibe un servicio muy bueno de la Unidad Administrativa de Nicoya, sin embargo no se cuenta con suficientes recursos en lo que a transporte se refiere. La problemática más grave se da cuando los fiscales se deben trasladar hasta Liberia a realizar los juicios y a veces los choferes deben esperar todo el día para regresar a la zona, lo que subutiliza el recurso.
- Equipos de citación y presentación: han realizado una buena labor, con las salvedades en lo que respecta a localización.
- O.I.J : brindan un buen servicio, la problemática se enfrenta en razón de la insuficiencia de recursos con que cuentan, les faltan vehículos, cámaras de vídeo, equipos para trabajar operativos especializados, y hay muy pocos oficiales para la zona que deben cubrir.
- Policía Administrativa: son muy colaboradores, en especial para conducción y custodia de reos, colaboran con medios de transporte. El Minae cumple una función aceptable, sin embargo sus recursos son muy limitados, tienen muy pocos vehículos, problemas de personal y hasta de combustible.
- Proveeduría Judicial: no se tiene comunicación con este departamento.
- Departamento de Informática: el equipo de la Unidad Administrativa satisface algunas dudas sobre el manejo del equipo, sin embargo se requiere mayor capacitación. Es necesario mejorar en el mantenimiento del equipo.
- Procuraduría General de la República: La Fiscalía recibe muy poca colaboración de esta institución, básicamente sólo en lo que se refiere a envío de leyes y decretos.

15. CONCLUSIONES

- Se han girado directrices en el sentido de darle prioridad a los asuntos más antiguos, ésta Fisca-

lía lo ha hecho y lo seguirá haciendo hasta que se logre el descongestionamiento que interesa. Se ha hablado insistentemente con los Fiscales, para que las investigaciones sean lo más simples y efectivas posibles, no han habido problemas durante este año, con el manejo de reos presos y con asuntos con fijación de plazos, el índice de condenas demuestra que las investigaciones son serias y responsables. No se cuenta con personal suficiente para estar pendiente de las ausencias.

- Durante este año ha habido mayor coordinación entre el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial. Se ha logrado igualmente aumentar el acercamiento con las demás fiscalías de la jurisdicción en asuntos de coordinación general. Se han girado directrices escritas y verbales para ir unificando la política de persecución penal y el mejoramiento de los elementos de la investigación. Se ha insistido en crear conciencia de un buen trato al público en razón de la función, posibilitando crear un ambiente de confianza ante la prestación del servicio.

Las prioridades para el año 2001 deberán ser:

- evitar el congestionamiento de las fiscalías.

- realizar un estudio para poder determinar, con asuntos normales o causas ordinarias cual es la capacidad o la cantidad que puede enfrentar mensualmente un Fiscal.

Con el recorte presupuestario la afectación más grave la va a sufrir las Fiscalías:

- Nicoya, a quien se le pretende eliminar una plaza de auxiliar judicial extraordinaria.
- Liberia, oficina a la que también se le eliminaría una plaza extraordinaria de auxiliar judicial, imposibilitando incluso la alternativa de obtener el personal administrativo que se requiere para dar una respuesta adecuada a la demanda actual.
- Cañas, que perdería la posibilidad del tercer Fiscal que reclaman desde el año pasado.
- Para Guanacaste además la imposibilidad de tener un Fiscal para Casación, Ejecución de la Pena y Defensa Civil de la Víctima.

Licda. Marlene Mendoza Ruiz.
Fiscal Adjunta a.i.

Lilliana Zamora Velázquez
Fiscalía Adjunta de Guanacaste

**FISCALIA ADJUNTA
I CIRCUITO JUDICIAL
DE LA ZONA ATLANTICA**

**1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN
LA INVESTIGACION PREPARATORIA**

Causas externas:

- a) Partes de la policía administrativa mal confeccionados, muchas veces hasta ilegibles. No se indica en forma clara y precisa la dirección del ofendido ni la del acusado, lo que hace difícil localizarlos y a veces imposible. Es importante señalar que este problema ha sido una constante. Sin embargo en conversaciones sostenidas con la jefatura de la Fuerza Pública de esta zona, prometieron que para el año entrante los partes serán hechos a máquina por una escribiente con conocimientos en la materia, quien tomará los datos directamente de los policías que efectuaron el cumplimiento. Se ha observado por parte del Comandante de la Fuerza Pública local, una verdadera preocupación por solventar el problema.
- b) El envío de informes por parte de las diferentes autoridades como la Aduana, CCSS, Entidades Bancarias, Hospital Tony Facio y Minae, duran tiempo. Se ha hablado con las jefaturas de estas entidades lográndose una mejoría, no obstante, aún no es lo óptimo. Es de hacer notar en lo que respecta a la Aduana, que en muchas ocasiones envía denuncias incompletas carentes de suficientes pruebas y sin avalúo de la mercadería dando la impresión de que lo que les interesa es quitarse el asunto de encima, para no realizar una investigación administrativa, dejando todo en manos del Ministerio Público.
- c) Falta de interés de los ofendidos en seguir con la causa, se citan y no se presentan esto se debe, en la mayoría de los casos, a que en ocasiones, pasa mucho tiempo entre la comisión del hecho y la ubicación del agraviado, siendo que cuando es hallado ya se le ha pasado el disgusto que

originó la puesta de la denuncia o ya ha recuperado el bien que le fue hurtado, también a veces cuando ha habido algún tipo de agresión con resultado de lesiones incapacitantes por menos de diez días no se presentan para evaluación de secuelas a los seis meses, para saber si se está en presencia de un delito más grave que una simple agresión con arma. Este fenómeno se presenta en delitos de poca monta, investigados por la Unidad de Trámite Rápido (U.T.R.), en la mayoría de los casos deben ser desestimados por insuficiencia de pruebas.

Causas internas:

- a) Excesivo circulante, promedio de más de trescientas causas por fiscal, lo que hace difícil la labor y el tratamiento acelerado de los asuntos. Se debe realizar un estudio para lograr establecer cuál es el circulante que debe manejar un fiscal, para que pueda dar un buen rendimiento. Debemos tener presente que un fiscal no sólo tramita, sino que debe atender audiencias, juicios y la investigación preparatoria. La solución sería el nombramiento de un fiscal, a efecto de poder reducir el circulante que atiende cada uno..
- b) Uno de los problemas más grandes se presenta con las citas para valoración psiquiátrica o psicológica, las conceden hasta dentro de cuatro y a veces hasta dentro de seis meses. Este inconveniente se ha discutido con personeros de la sección respectiva, indicándonos que las citas se van dando conforme van ingresando las solicitudes y en lo que respecta a este año ya la agenda esta repleta incluso hasta principios del mes de mayo del 2001; que el atraso se debe a que cuentan con poco personal profesional que no da abasto con la cantidad de trabajo; que la única excepción que hacen es cuando se trata de un asunto con reo preso o para que un juicio no se atrase. La consecuencia de esto es que las víctimas pierden credibilidad en el sistema y no acuden a las citas.

- c) Atraso en el envío de los informes de investigación por parte del OIJ. Generalmente se trata de los asuntos contra imputado ignorado, los investigadores no le dan la importancia debida. Envían a la Fiscalía la copia de la denuncia y tardan varios meses en la remisión del informe. Los casos se proceden a archivarlos, en espera de ese informe, si se ha logrado descubrir algún factor de resolución, se reabre iniciándose la investigación. Este problema se ha discutido con el jefe local del OIJ, se envían recordatorios con la lista de los casos, pero aún así la dificultad continúa.
- d) El reducido espacio físico en el que trabaja el personal de apoyo dificulta su concentración debido a que el salón se hace pequeño para la atención de testigos, ofendidos, abogados defensores, investigadores y acusados, lo que viene a repercutir en la tramitación de las causas. Este problema se puso en conocimiento del Consejo Superior solicitándoles que la sala de vistas que se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio, contiguo a este Despacho pase a formar parte del mismo, acordando trasladar la gestión a la Comisión de Construcciones. Este acuerdo se tomó desde el 10 de febrero del año en curso y todavía el inconveniente subsiste.
- e) Falta de conexiones de red, se hace indispensable conexiones de red con el Registro Público de la Propiedad, Registro Civil y la C.C.S.S., tanto en Limón como en Bribri.
- f) En la fiscalía auxiliar de Bribri, sólo se cuenta con dos auxiliares y un oficial localizador, por lo que se dificulta la pronta tramitación, la carga de trabajo es excesiva, más de ochocientos legajos de circulante. La afluencia de público es grande y la escasez de personal ocasiona que no se le brinde la atención adecuada. En una sola persona recae la tramitación, toda vez que el otro auxiliar se dedica a controlar el ingreso y salida de las causas en el sistema, control de evidencias, remisión y recibo de correo entre otros. El oficial de localización no es exclusivo

para este despacho ya que debe atender citaciones y presentaciones de las demás oficinas incluido el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

- g) Solución: se recomienda nombrar un auxiliar judicial más y liberar al localizador de las citaciones y presentaciones de otros despachos. Se requiere también la designación de otro fiscal.
- h) Continuando con los problemas que afronta la fiscalía de Bribri que repercuten en la investigación preparatoria atrasándola, actualmente cuentan con tres computadoras pero una sola impresora. No existe servicio de fax. Se requiere un escritorio pues ocasionalmente se cuenta con personal meritorio, pero no se le puede asignar un lugar para laborar cómodamente. Se requiere además una mesa para impresora y una mesita para el teléfono. Solución: Otorgar una impresora, un fax, un escritorio y una mesa telefónica.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2001

OBJETIVOS:

a) Reducción del circulante.

Iniciamos el año con la meta de que cada fiscal resolviera cincuenta asuntos por mes. Salvo muy pocas excepciones este objetivo en el primer semestre, se alcanzó. Actualmente con la entrada en operación de la Unidad de Trámite Rápido (UTR) a partir del mes de julio, la mayoría de los casos que ingresan a la Fiscalía le corresponde atenderlos a esta unidad. Los asuntos complejos, se han distribuido entre los otros fiscales por tipo de delito. Este cambio en el sistema de trabajo ha traído, como consecuencia lógica, que los dos fiscales que atienden la UTR, resuelvan más cantidad de casos que los otros fiscales tramitadores. En lo que respecta al circulante, es nuestra meta que al finalizar el primer semestre del año entrante haber terminado con los asuntos correspondientes al año 1999 o con la mayoría de ellos.

b) Asuntos más viejos.

Se revisarán las causas de los años noventa y ocho y noventa y nueve para elaborar un plan de descongestionamiento. Nuestro objetivo eliminar este circulante al finalizar el primer semestre del año 2001.

c) Desformalización y celeridad de la investigación preliminar.

Este es un punto en que se ha insistido mucho para lograr una solución rápida del conflicto. Cuando el OIJ, realiza un informe bien detallado de la investigación, con declaraciones claras y precisas de los testigos, levantamiento de evidencias en la escena del crimen. Lo único que hay que hacer es indagar al acusado y esperar el resultado de los dictámenes criminalísticos, para proceder a acusar. Pero esto sucede sólo con determinados delitos, como por ejemplo, los homicidios tanto dolosos como culposos.

Cuando la denuncia se presenta directamente en la Fiscalía, se pueden dar varias situaciones que viene a dar como resultado un atraso en la tramitación de la causa. El ofendido indica en su declaración, que luego aportara la prueba testimonial o de cualquier otro tipo, pasa el tiempo y no lo hace. Debe enviarse a éste a valoración por secuelas seis meses después de los hechos. Se solicita al OIJ, iniciar una investigación de los hechos denunciados y debe esperarse mucho tiempo para obtener una respuesta. Se pide a los bancos o a cualquier otra institución estatal, algún tipo de información en relación con el caso en investigación y se tiene que esperar a veces hasta meses para que la envíen

Exceptuando el primer punto en donde por falta de interés de la propia víctima, se da una insuficiencia de prueba pudiendo solicitarse la desestimación luego de una espera prudencial, en los otros ello no es posible debiendo esperarse que se cumpla con lo pedido.

d) Atención al público.

Desde que se inició la aplicación del Código Procesal Penal, se tomó la iniciativa de que dos auxiliares judiciales se encargaran de la atención del público en el mostrador. Este procedimiento se sigue utilizando, actualmente con la intervención de los fiscales que conforman la UTR, quienes realizan una labor de tamizado de las denuncias. Cuando se trata de evacuación de consultas de asuntos en trámite en la Fiscalía, o con acusación y solicitud de apertura a juicio o ya con auto de apertura, la persona será atendida por el fiscal que tramita o que le correspondió tramitar el caso. Nuestro objetivo es mejorar este sistema, si nos asignan la sala de vistas, la usaríamos para instalar la oficina de recepción de denuncias, descongestionando en esta forma el despacho.

e) Control y seguimiento de acusaciones; asuntos con reo preso; asuntos con fijación de plazo.

Se continúa con las utilidades de archivadores, construidos en las oficinas de los fiscales, cada división de estos aparatos tiene su leyenda indicativa del estado de la causa, si tiene reo preso o fijación de plazo ahí se señala. También se lleva en la oficina un programa computarizado con reos presos, en donde se indica la fecha del encarcelamiento del acusado, número de causa, nombre del acusado y tipo de delito. Una lista, con esta información, es mensualmente entregada a cada fiscal para que sigan un control del vencimiento de los plazos de las prisiones preventivas. En lo que respecta a las acusaciones, el fiscal una vez enviado el expediente al Juzgado Penal, abre una carpeta en donde guarda el legajo paralelo esperando el señalamiento de la audiencia preliminar. En esta forma es fácil llevar un control y seguimiento de los asuntos que se encuentran en estas condiciones. Nuestro objetivo es continuar con este sistema y mejorarlo.

f) Dirección funcional.

Nuestro objetivo es fortalecerla, continuando con las reuniones del grupo ampliado cuando sea necesario.

El fiscal y el grupo de investigación en aquellos casos verdaderamente graves, se reúnen constantemente para analizar el avance de la investigación y establecer estrategias. El sistema está dando buenos resultados, entendiéndose que el fiscal debe actuar como un asesor jurídico del investigador, protegiendo la legalidad de la prueba y evitando que se violenten los derechos y garantías fundamentales de los sospechosos

g) Jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General.

Reuniones de discusión de aquellos asuntos que reúnen cierto grado de complejidad.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO.

- Explotación sexual en Sixaola. Organizó. Comisión Sobre la Explotación Sexual en coordinación con el PANI, Asistieron veinte personas. La actividad se desarrolló a nivel de mesa redonda. Asistió el fiscal de Bribri Lic. Alfredo Valdivia en calidad de expositor
- Desde adentro: Una forma de entender la justicia en las comunidades indígenas. Organizó: Fiscalía de Corredores. La actividad se desarrolló tipo tertulia y la participación fue intercambio de conocimientos, asistió el fiscal de Bribri.
- Montañismo, navegación, lectura de hoja cartográfica, manejo de brújulas, manejo de armas. Organizó: El Ministerio de Seguridad Pública. Participó el fiscal de Bribri en calidad de pupilo.
- “El Poder Judicial frente a la explotación sexual comercial de las personas menores de edad” Organizó: CONAMAJ, participó el fiscal adjunto, como público.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

a) Atención al público.

Dos auxiliares judiciales se encargan de esta labor, existiendo un rol por semana, en forma rotativa. Los fiscales de la UTR, efectúan una labor de tamizaje en el mostrador. Como a ellos les corresponde el recibo de las denuncias, ahí mismo evacuan las consultas, si el asunto es de esa unidad, pasan al denunciante a la oficina y le toman la denuncia, en caso contrario lo envían al fiscal de trámite complejo para lo que corresponde.

En Bribri, la atención al público se realiza mediante fichas, se llama al usuario según el número que le corresponda a cada uno y lo hace la persona que se encuentra atendiendo público, actividad realizada por uno de los auxiliares, quien también recibe la denuncia, pues solamente se cuenta con dos personas para ello.

b) Recepción de denuncias y asignación de asuntos ingresados.

Directas: verbales o escritas.

La recepción de denuncias sufrió un cambio sustancial con la entrada en operación de la UTR. En principio los fiscales de esta unidad, cuando se trata de denuncias verbales, entrevistan a los ofendidos. Si el asunto es de trámite rápido proceden a recibir la denuncia, si es catalogado como complejo, la recibe el fiscal que le corresponde conocer el asunto de acuerdo al tipo delito de que se trate. Las denuncias que ingresan por escrito, incluyéndose en éstas, tanto a las presentadas por abogados litigantes o por particulares, así como a los partes policíacos y los informes del Organismo de Investigación Judicial, siguen el mismo procedimiento. Antes de su recepción se les anota en el libro de entradas del despacho, asignándosele un número, luego se procede a ingresarla al sistema computarizado. Esta labor, entre otras muchas, es realizada por la coordinadora de la Fiscalía. Los asuntos que ingresan los fines de semana o asuetos, son distribuidos de conformidad al sistema supra indicado.

c) Atención de debates

Al iniciar el año y hasta el mes de agosto, se estuvo señalando cuatro juicios unipersonales y dos colegiados por día. Pero a partir del mes de setiembre con el nombramiento interino de un juez superior más, los señalamientos se incrementaron a cuatro colegiados y cuatro unipersonales diarios. Designándose una semana para la realización sólo de colegiados y otra únicamente para unipersonales alternativamente. Para poder hacerle frente a los señalamientos de debates sin tener que pedir el nombramiento de un fiscal más, se procedió a confeccionar un cuadro de distribución de juicios, con dos fiscales por semana dedicados a la atención de los colegiados, uno para cada tribunal, efectuando cada uno, un juicio en la mañana y otro en la tarde, haciéndose lo mismo para los unipersonales. En la medida de lo posible se procura que el fiscal que acusa realice el debate, ello es posible cuando el fiscal no se encuentre incapacitado, en vacaciones o haya sido trasladado.

d) Audiencias señaladas para la Fiscalía de Bribri.

Se distribuyen entre los fiscales de Limón, en forma rotativa. En igual forma los debates, siguiendo el procedimiento explicado en el punto c). No obstante se está en conversaciones con los jueces penales, para que las audiencias se celebren en Bribri, en aplicación del principio de justicia pronta plasmado en la Constitución, Tratados Internacionales y en el Código Procesal Penal. Resulta menos oneroso para las partes, el no tener que trasladarse hasta Limón centro, pudiendo arreglarse el conflicto cuando, ello es posible, en su propio Cantón, ya que estamos hablando de aquellos hechos delictivos y circunstancias que permitan la aplicación de soluciones alternativas al problema.

e) Control y seguimiento de las acusaciones, asuntos con reo preso y con fijación de plazo.

Este punto fue explicado en el apartado e) del subtítulo **PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2001.**

f) Tipo de reuniones.

Cuando vamos a realizar una reunión con el O.I.J. de previo nos reunimos para confeccionar una agenda sobre los temas a discutir. Si se va a tomar algún tipo de decisión, como por ejemplo: confección del programa de turnos y disponibilidad durante el tiempo de los carnavales o de fin de año, nos reunimos para someter a discusión diferentes opciones y llegar a un acuerdo por votación o por sorteo, esto con el personal profesional. Con los auxiliares judiciales también se efectúan reuniones, sobre todo para concientizarlos de la importancia de un trato afable con el público; de cómo deben manejar los asuntos, de la necesidad de un legajo bien presentado y foliado; del cuidado que deben darle a los mismos; de que cuando finalicen sus labores guarden los legajos en las oficinas de los fiscales.

g) Supervisión del Fiscal Adjunto de las Fiscalías y Fiscalías Auxiliares.

En este circuito judicial, únicamente existe la Fiscalía Auxiliar de Bribri, fuera del asiento de la Fiscalía Adjunta. En lo que respecta a la supervisión de la misma, el adjunto realiza visitas para enterarse de la marcha y los problemas que afrontan. Las consultas se realizan por teléfono, y al igual que sucede con los fiscales auxiliares de Limón, todos los expedientes resueltos, antes de ser enviados al Juez Penal, son revisados y analizados por el fiscal adjunto.

h) Control y supervisión de la Fiscal Coordinadora.

En Limón, debido al poco personal profesional, efectúa labores propias de los fiscales auxiliares, quedando el control y supervisión del personal profesional y de apoyo en manos del adjunto.

i) Vistos buenos para la aplicación de salidas alternas.

De previo a solicitar la aplicación de una salida alterna que requiera la aprobación del superior jerárquico, el fiscal discute con el adjunto el punto, si se está dentro de los lineamientos emanados tanto de la

Fiscalía General, como los que ha seguido esta Fiscalía, el fiscal procede. En lo que se refiere a la Fiscalía de Bribri, la autorización y consulta se hace por teléfono. Esto tiene como consecuencia evitar la pérdida de tiempo en la resolución de la causa.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

Las giras a la Fiscalía de Bribri se realizan cuando son necesarias, en este año aproximadamente se han realizadas, tres visitas por parte del adjunto.

Realización de la supervisión.

Se revisa la forma en que se reciben las denuncias, cómo la ingresan al libro, y cómo efectúan el tamizaje. Se toman varios expedientes al azar y se analizan aspectos referidos al tipo de delito y la forma de investigarlo.

Transmisión de instrucciones.

En Limón, verbalmente, a Bribri por teléfono.

6. UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION.

Criterios de Oportunidad.

Util para escoger los delitos que realmente merecen poner en funcionamiento el aparato investigativo del Estado; con su aplicación práctica se logra mediante la negociación, esclarecer asuntos de difícil solución y eliminar aquellos realmente insignificantes que deberían ser contravenciones. El aspecto positivo de este instrumento procesal estriba en que permite al fiscal dedicar sus conocimientos y esfuerzo a asuntos graves o violentos que han tenido un gran impacto a nivel nacional. El negativo es que se trate de abusar de su empleo y se pueda llegar a establecer una especie anarquía en cierto tipo de delitos, siendo necesario para evitar una situación así, que se giren directrices claras, precisas y concisas para su aplicación. No se ha presentado problemas con jueces o defensores en su aplicación.

Conversión de la acción pública en privada.

Este instituto es práctico para resolver aquellos asuntos en los cuales el ofendido manifiesta que no tiene interés en continuar con la causa por haber recuperado sus bienes y desea se convierta. Si se esta dentro de los presupuestos del artículo 20 del C.P.P. se autoriza su conversión. Esta salida es positiva para bajar el circulante y no se observa que halla nada negativo en su aplicación. Generalmente se utiliza cuando no hay otra forma de finalizar el conflicto.

Suspensión del Proceso a Prueba.

La defensa lo utiliza cuando las partes no logran conciliarse, sino se ha hecho la acusación la defensa espera a que el asunto regrese al Juzgado Penal, y dependiendo de la fuerza probatoria contenida en la misma, solicita su aplicación. No es una salida alterna que beneficie el trabajo de los fiscales, por cuanto, debe realizarse toda la investigación y depende de la estrategia defensiva del abogado. En la práctica se dificulta su control pues las instituciones encargadas poco pueden hacer para velar su efectivo cumplimiento y las fiscalías por su carga de trabajo quedan prácticamente anuladas para una efectiva supervisión, pese a ello las personas que optan por esta medida en su mayoría han demostrado interés en su cumplimiento.

Pago del máximo de la multa. reparación integral del daño y conciliación.

Estas tres formas de extinguir la acción penal han tenido excelente aceptación, han sido las que más se han aplicado, su aspecto positivo puede verse en que la víctima ve resarcido con mayor rapidez el daño que se le ha causado, los despachos liberan carga de trabajo. Exceptuando la reparación integral del daño, en la práctica existe un aspecto negativo como es la falta de control a nivel nacional sobre la posibilidad de poder constatar si con anterioridad una persona se ha acogido a alguna de las otras medidas.

Procedimiento Abreviado

Su aplicación, depende de que se haya realizado una buena investigación, y por lo tanto se cuenten con

pruebas fehacientes sobre la culpabilidad del acusado. En la mayoría de los casos, lo utiliza la defensa pública, cuando considera que de realizarse el debate su defendido va a salir con una condena elevada, evita la recepción de la prueba lo cual viene a favorecer a los fiscales, quienes rápidamente pueden dedicarse a otras labores dentro de sus funciones.

Considero que no se ha dado un abuso en la aplicación de estas salidas alternas de los conflictos, por el contrario debe incrementarse su aplicación.

7. DIRECCION FUNCIONAL

Con la entrada en operación de la UTR, hubo necesidad de efectuar un cambio en el sistema de atención de la disponibilidad. Actualmente, los días lunes de cada semana, entra un fiscal en disponibilidad a las ocho de la mañana hasta el viernes a las dieciséis y treinta horas, a esta hora ingresa el fiscal que le corresponde atender el turno y disponibilidad de fin semana hasta las ocho horas del día lunes y así sucesivamente. Esta variante implica que los grupos de investigación del O.I.J. no tengan un fiscal específico destinado para trabajar con ellos. Sino que el asunto, en un principio, será atendido por el fiscal que esté disponible. Posteriormente dependiendo del tipo de delito, el caso lo entrará a conocer un fiscal de la UTR, o de trámite complejo, quien continuará ejerciendo la dirección funcional, reuniéndose con los investigadores cuando sea necesario.

En este año se han realizado tres reuniones del grupo ampliado con la finalidad de limar asperezas, oír críticas, iniciativas, y todos en un plano de igualdad y compañerismo sin tapujos de ninguna índole indicamos las fallas tanto de uno como de otro, tratando de buscar soluciones a los problemas.

En el aspecto positivo de la relación OIJ-MP, debe destacarse, que luego de estos años de vigencia de este código, muchos fiscales han aprendido técnicas de investigación y a solicitar a la sección correspondiente del OIJ, los tipos de pruebas dependiendo del delito en investigación. Se debe decir con satisfacción que actualmente las relaciones entre ambos

cuerpos son cordiales, de respeto mutuo y de comprensión del papel que a cada quien le corresponde en la investigación.

Como lo he indicado en otros informes, considero que el OIJ y el MP deben estar en un mismo edificio, para hacer más expeditas nuestras funciones. Se puede perfectamente pensar en la construcción de una segunda planta en el edificio que tiene el OIJ en barrio Roosevelt, para ubicar ahí la Fiscalía Adjunta.

Para no hacer muy extensa la referencia a los casos con acusación y su éxito en juicio, enumeraré algunos de ellos: Homicidio Calificado y otros, of/ Zoraida Briones Castillo, 40 años para el imputado. Robo Agravado y otro, of/ Jorge Adrián Arrieta Espinoza, 12 años para los acusados. Homicidio Calificado y otro, of/ Miguel García Bustos, 20 años para los acusados. Homicidios Calificado y otro of/ Juan Carlos Rodríguez Chaves, 87 años para los acusados, 41 para uno y 46 para el otro.

8. EQUIPOS DE CITACION, LOCALIZACION Y PRESENTACION DE PERSONAS.

Los resultados de la labor efectuada por estos equipos no son eficientes. Continúa demorándose las respuestas a las órdenes de citación, en contadas ocasiones localizan a los testigos o a los acusados.

El trabajo de este equipo se vio considerablemente disminuido en lo que respecta a esta fiscalía, con la entrada en operación de la UTR. esta unidad, gracias a la ayuda que nos brinda la Fuerza Pública por medio de su Comandante, cuenta con su propio citador y presentador de personas. Sin embargo esta labor, se ve perjudicada por la falta de un vehículo, en ocasiones la Unidad Administrativa nos facilita uno, pero no tenemos ninguna prioridad para usarlo, lo prestan cuando está desocupado.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

Tomando en consideración el circulante que se maneja en esta fiscalía, no existe duda que se requiere

de mayores recursos humanos tanto profesionales como no profesionales para mejorar el servicio. Así se lograría que cada fiscal tenga una carga de trabajo razonable, lo cual le permitiría dar mayor rendimiento en sus funciones. Deberá realizarse un estudio, para que se logre determinar cuál sería la cantidad de asuntos que debe atender un fiscal.

Lo mismo sucede en la fiscalía auxiliar de Bribri, ahí se maneja un circulante bastante elevado para un sólo fiscal y dos auxiliares.

Recurso material.

Como se indicó líneas atrás, el espacio físico no es suficiente para efectuar una labor desahogada, hay hacinamiento de personal, por esta razón se ha insistido en que nos faciliten la sala de vistas, para instalar en ella la recepción de denuncias.

Nos hace mucha falta un vehículo, la Unidad Administrativa no nos da ningún tipo de seguridad de poder contar con uno en el momento en que lo necesitamos, hay que solicitarlo con antelación.

Hacen falta dos impresoras. Cambiar los aires acondicionados de las oficinas de los fiscales. Dotar a éstos de capas, botas y linternas.

10. REFORMAS LEGALES

Uno de los problemas más serios que se presenta con el actual Código Procesal Penal, es lo relativo a

la prueba testimonial. Cuando se trata de asuntos serios como homicidios, robos agravados en la modalidad de asaltos, cuesta mucho que la gente quiera cooperar por el temor que sienten a sufrir represalias de los sospechosos. Siendo que los jueces, en la gran mayoría de los casos, son renuentes a conceder anticipos jurisdiccionales de prueba, se hace necesario pensar en un programa de protección a testigos. A como está diseñado el código, sino se consigue un anticipo, la prueba testimonial es totalmente incierta, dependiendo del valor de la persona y del grado de convencimiento del investigador o del fiscal. Un programa de estos es sumamente oneroso, pero si queremos dar una respuesta efectiva a la delincuencia que nos agobia, y contar con colaboradores tenemos que implantar este procedimiento. Se debe crear legislación y medios efectivos para la creación de un sistema de protección de testigos y víctimas.

La experiencia obtenida en estos casi tres años de vigencia del Código Procesal Penal, nos ha enseñado, al menos en esta zona, que los ofendidos pierden interés en el asunto cuando han recuperado los bienes que le han sido sustraídos. Debería pensarse en aumentar el número de delitos de acción pública perseguibles a instancia privada, incluyéndose los hurtos simples y robos simples en la modalidad del inciso 1 del artículo 212 del Código Penal. Si se incluyeron dentro del artículo 18 las amenazas y las lesiones leves, lo mismo podría hacerse con las agresiones con arma.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 1-1-98

1) Asuntos cuya denuncia ingresó al MP antes del 1-1-98.

AÑO 1993	AÑO 1996	AÑO 1997
1	5	43

2) Asuntos ingresados durante 1998 aún pendientes al 31-10-00: 180

Asuntos ingresados durante 1999 aún pendientes al 31-10-00: 587

3) Causas principales por las que aún se encuentran pendientes:

- Dificultad en la comparecencia de las víctimas y testigos en muchos casos habiendo sido citados.
- Complejidad de los asuntos.
- Tardanza en el otorgamiento de las citas psicológicas.

- Imposibilidad de localización de los acusados

Como se indicó líneas atrás, nuestra meta es que la mayoría de estos asuntos queden resueltos en el primer semestre del año 2001.

Del 1 de julio del 99 hasta el 31 de octubre 00 fueron declarados prescritos: 4 asuntos.

Antes del 31 de diciembre del 2000 prescribirán 2 asuntos.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Movimiento de entradas / salidas / circulante Período 1° octubre 99 a 31 octubre 2000

Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica de Limón						
Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01-10-1999	Entradas del 01-10-1999 al 31-10-2000	Salidas del 01-10-1999 al 31-10-2000	Circulante al 31-10-2000	Audiencias señaladas del 01-10-1999 al 31-10-2000	Juicios señalados del 01-10-1999 al 31-10-2000
Fiscales: 7 Personal de apoyo: 7	2723	5422	5409	2621	1385	624

Nota: Debido a que el fiscal de ejecución de la pena, no maneja circulante, no se incluye dentro de los fiscales tramitadores.

Fiscalía Auxiliar de Bribri						
Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01-10-1999	Entradas del 01-10-1999 al 31-10-2000	Salidas del 01-10-1999 al 31-10-2000	Circulante al 31-10-2000	Audiencias señaladas del 01-10-1999 al 31-10-2000	Juicios señalados del 01-10-99 al 31-10-00
Fiscales: 1 Personal de apoyo: 2	467	891	563	851	0	0

Nota: El fiscal de Bribri no realiza audiencias ni juicios. Estos se distribuyen entre los fiscales de Limón Centro.

Unidad Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica						
Cantidad de fiscales y	Circulante al 01-10-1999	Entradas del 01-10-1999	Salidas al 31-10-2000	circulante al 31-10-2000	Audiencias señaladas del	Juicios señalados del 01-10-

personal de apoyo		al 31-10-2000			01-10-1999 al 31-10-2000	1999 al 31-10-2000
un fiscal y un asistente jurídico a tiempo completo	90	519 entrados 06 reentrados	570	113	148	34

CUADRO GENERAL

Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica						
Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 31-10-00	Salidas del 1-10-99 al 31-10-00	Circulante al 31-10-00	Audencias señaladas del 1-10-99 al 31-10-00	Juicios señalados del 1-10-99 al 31-10-00
10 Fiscales 9 Auxiliares y un Asistente Jurídico	3280	6838	6542	3585	1533	658

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS

Las directrices y memorandos están referidas a cuestiones administrativas (distribución de disponibilidad, turnos, programas para la atención de los debates, asistencia entre fiscales, etc); así como para recordar y asegurar el cumplimiento efectivo de las directrices emanadas por la Fiscalía General.

14. VALORACION DE LOS SERVICIOS.

Unidad Administrativa

Es claro que las Unidades Administrativas Regionales fueron creadas para agilizar y mejorar la labor judicial; sin embargo, resulta inaceptable que el esfuerzo que realiza el Ministerio Público para brindar un eficiente servicio se vea obstaculizado por el ritualismo desmedido para cualquier trámite. De esta forma, el pago de honorarios a los peritos oficiales previo a la realización de sus dictámenes, el pago de viáticos a ofendidos y testigos, la disposición pronta de vehículos para la realización de diligencias fuera

del Despacho, son solo algunos ejemplos en los que no se cuenta con una rápida y aceptable intervención de la administración. Es importante señalar que al otorgarle a esta oficina la facultad de nombramientos del personal supernumerario, conlleva, en la mayoría de los casos, a la ubicación de funcionarios sin experiencia o de poca capacidad laboral. La mala calidad y atención tardía de los trabajos de reparación y mantenimiento de las oficinas, es otra de las características de la labor de la Administración. Sin embargo, es necesario apuntar que la creación de una oficina de suministros a nivel regional ha agilizado la dotación de los recursos materiales, mismos que son entregados de forma oportuna cuando así se requieren. -

Organismo de Investigación Judicial

La investigación judicial en las causas contra Ignorado (por delincuencias como Robos a viviendas o locales comerciales, entre otros) o por delitos graves como el Homicidio y el Robo Agravado en su modalidad de Asalto, recae sobre la policía judicial. Las primeras son numerosas, abarcan gran parte del

tiempo laboral y generalmente carecen de elementos de resolución. Estas absorben el recurso con que se cuenta para realizar buenas investigaciones en las segundas causas. A pesar de lo anterior, las primeras forman parte del circulante, son denuncias, son peticiones que el ciudadano al que se lesiona uno de sus derechos, generalmente su patrimonio, realiza para que el asunto se investigue y por ende requieren de la atención debida. Por lo anterior, es que consideramos que el atraso de meses en la elaboración y emisión de informes por parte del OIJ no sólo violenta un derecho del ciudadano sino que también mantiene un circulante alto sin razón alguna por cuanto la investigación se debió realizar o se realizó en poco tiempo. No es posible negar el trabajo eficiente que se desarrolla en casos importantes como Homicidios y Asaltos, de tal forma que durante la vigencia del Código Procesal se cuenta en este Circuito Judicial con condenas altas producto del trabajo conjunto entre Fiscalía y OIJ. Consideramos, que la Jefatura regional de la policía judicial, cuando se trata de este tipo de delitos ejerce un buen control y supervisión de la investigación en lo que a sus aspectos técnicos, de inteligencia y operacionales se refiere. La dotación de recurso humano y material es una necesidad imperante, también, a nivel policial. Por su parte el **Complejo de Laboratorio Forense** otorga citas, elabora las pericias y rinde los dictámenes criminalísticos mucho tiempo después de la solicitud por lo que sin duda representa un atraso en la tramitación judicial. El **Médico legal** brinda un servicio de atención en ciertos días, en horas de la tarde y de las quince horas a las dieciséis horas con treinta minutos, únicamente; por lo que los usuarios a pesar de provenir de zonas lejanas deben regresar en otra fecha y con el riesgo que no puedan ser atendidos.

Policía administrativa

La **Fuerza Pública** realiza una encomiable labor en lo que se refiere a la prevención del delito y a velar por la seguridad ciudadana; amén de que son grandes colaboradores en lo que a las diligencias judiciales respecta. Sin embargo, en muchos casos se convierten en investigadores o recabadores de prueba

por lo que su falta de conocimiento y capacitación produce resultados negativos. Sin embargo, es necesario señalar que la actual Jefatura a nivel regional se ha preocupado mejorar el servicio que brinda y el trabajo conjunto con la Policía Judicial y el Ministerio Público. Actitud y actividad que ha rendido frutos positivos en la investigación y atención de esas. En lo que respecta al **MINAE** se aplica lo concerniente a las deficiencias en investigación o recabación probatoria, amén de que la lentitud en la remisión de informaciones requeridas es considerable. La **Policía de Control de Drogas** desarrolla un buen trabajo en lo que a su campo de acción respecta. Por su parte, la **Dirección General de Aduanas**, a pesar de sus esfuerzos por frenar la defraudación fiscal, se limita a poner en conocimiento de anomalías que se presentan en la tramitación aduanal sin realizar ninguna investigación o diligencias propias de la policía. Situación que ha mejorado considerablemente con la intervención de las oficinas de San José y en lo que respecta a las investigaciones que ahí se realizan.

Proveeduría Judicial

El material que se supe a los Despachos Judiciales se agota antes de que vuelvan a abastecer, pero la Unidad Administrativa suministra el faltante de forma adecuada.

Depto. de Informática

Actualmente se rinde un servicio satisfactorio, no sólo por la disponibilidad y capacidad del funcionario encargado, sino, también, por su creatividad, iniciativa y conocimiento de la materia penal por haber desempeñado por mucho tiempo labores de Secretario en uno de los Juzgados de Instrucción y luego como Coordinador del Juzgado Penal.

Procuraduría General de la República No se apersona como representante estatal, ni colabora con la investigación penal, sólo se piden copias pero no continúan con el asunto.

15. CONCLUSIONES

Nuestra labor es ardua, el papel protagónico que le ha correspondido desempeñar al M.P. con este Código nos obliga a todos a dar lo mejor de sí. Creo que el balance es favorable, hemos conseguido en menos de tres años de operar el Código más de lo que en otros países en el doble de tiempo han logrado.

No obstante, debe pensarse en que es una necesidad imperiosa que se de capacitación a la mayoría de fiscales que laboran lejos de la meseta central, sobre todo en aquel tipo de delitos no convencionales en la zona. Esto es de suyo difícil por el atraso que representaría para las fiscalías el que los fiscales tengan que desplazarse para recibir los cursos a la ciudad capital. Considero que este problema se podría solucionar con la instalación de una aula virtual, lugar en donde podrían recibir capacitación no sólo los fiscales de Limón, sino también el de Bribri, así como el personal de apoyo.

La desfomalización depende de los criterios manejados por los jueces penales, algunos son demasiados formalistas y otros no lo son, se tratara de realizar reuniones con ellos para uniformar sistemas de trabajo. El control de asuntos con reos presos, con fijación de plazos, acusaciones y atención al público, se continuará como hasta el momento se ha venido manejando, procedimiento que fue explicado líneas atrás y creemos, salvo mejor criterio, es correcto.

Es mi criterio, que una de las prioridades para el año entrante, debe ser esforzarnos en conseguir que se haga una realidad la capacitación a distancia. Logrando esta meta, tendremos sin necesidad de sacrificar el trabajo de las fiscalías, funcionarios mejor dotados para hacerle frente a la delincuencia en general.

LIC. GILBERT ALVARADO RAMIREZ

FISCAL ADJUNTO

**FISCALIA ADJUNTA
II CIRCUITO JUDICIAL
DE LA ZONA ATLANTICA**

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

- A- Falta de más personal, tanto profesional como de apoyo, esta fiscalía cuenta con tres o cuatro fiscales menos que todas las demás fiscalías adjuntas, siendo una de las fiscalías que más circulante tiene, por lo que se necesita de al menos cuatro fiscales más y cuatro auxiliares, con el fin de tener más disponibilidad en las investigaciones.
- B- La forma de señalar las audiencias preliminares el Juzgado Penal, el cual señala hasta ocho audiencias diarias sin tomar en cuenta el fiscal, así como los señalamientos para debate del Tribunal Superior, tanto unipersonales como de Tribunal colegiado y el Juzgado Penal Juvenil, que en muchos de los casos todos los fiscales(5 en total) pasan en dichos despachos, no quedando ningún fiscal en la oficina, por lo que las investigaciones preliminares tienen que hacerse en tiempo extraordinario.
- C- El alto circulante que se maneja en el despacho, siendo que en promedio cada fiscal maneja un circulante aproximado a los trescientos asuntos, lo que hace casi imposible el manejo del mismo.
- D- Como causas externas están los dictámenes periciales que se requieren del complejo forense, tales como los dictámenes psicológicos y dictámenes médico forenses, balística y otros que duran mucho tiempo en realizarse, lo que prácticamente paralizan las causas.
- E- Falta de equipo técnico de computación, más líneas telefónicas, más vehículos para la oficina de localización y presentación, así como un vehículo más para la fiscalía.
- F- La geografía de la zona, ya que por las distancias tan grandes que se cubren la gente: testigos,

ofendidos, imputados, no se presentan al despacho por lo oneroso que les cuesta por ejemplo venir de las barras de colorado y tortuguero, donde la incidencia delictual es muy grande, lo mismo que ocurre en Guácimo y Pocora, por lo que ha obligado a la fiscalía en cooperación con el Minae a realizar giras a dichos lugares con el fin de agilizar la investigación preparatoria..

G- Exceso de trabajo y señalamientos para audiencias preliminares y debates. Nuevamente solicitarle a los jueces penales y de juicio coordinadores que se organicen las agendas conjuntamente de manera que se racionalicen los señalamientos a audiencias preliminares y debates para que no consumen la totalidad del tiempo de los fiscales.

H- Asuntos con Reo Preso y Medidas cautelares permanecen mucho tiempo dentro del Despacho del Juzgado Penal. La solución podría ser tener copias certificadas del expediente y que sea el Juzgado Penal y el Tribunal quienes trabajen con las copias certificadas del expediente y le permitan al Fiscal seguir trabajando los originales mientras que las solicitudes, legajos y otros se conocen en dichas dependencias.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001.

Entre los objetivos que tiene la Fiscalía para bajar el circulante es el nombramiento por parte de la JEFATURA, de al menos cuatro fiscales más y cuatro auxiliares con el fin de equiparar el personal a las demás fiscalías adjuntas del país. A parte de ello el personal profesional ha dispuesto durante el presente año de horas extraordinarias con el fin de realizar la investigación preparatoria, dedicando por lo menos tres horas más extraordinarias al día.

En cuanto a los asuntos más viejos se ha girado la directriz por medio de memorándum con el fin que los fiscales le den prioridad a los asuntos más viejos, sin embargo en muchos de los casos, como se dijo por la topografía de la zona y por las largas distancias, así como la movilización de la población

bananera de un lugar a otro ha sido difícil sacar este tipo de asuntos.

La fiscalía adjunta ha girado instrucciones sobre la desformalización y celeridad de la investigación preliminar, tanto así que cuando el informe del O.I.J. o el MINAE por ejemplo traen las entrevistas de los testigos, éstas se omiten y con solo la indagatoria se realiza la apertura a juicio.

La fiscalía adjunta ha implantado el sistema de pantalla electrónica para la atención del público, destinando dos auxiliares exclusivos en su atención y cuando se requiere por la cantidad de público que asiste a la oficina se incorporan los demás auxiliares, dejando de lado la tramitación de los asuntos con el fin de brindar mejor atención al público sólo en el mes de octubre 2000 se atendieron, según las estadísticas, más de mil doscientas personas.

Con respecto al control de seguimiento de acusaciones, reos presos, la fiscalía lleva un control cruzado por medio de tarjeteros, y en cuanto a la fijación de plazos, sólo en tres casos concretos se dio por lo que se le dio prioridad y se terminó la investigación antes del plazo fijado.

La dirección funcional, por las circunstancias primero de la distancia que tenía la fiscalía con el O.I.J. se aplicó desde un inicio la política de puertas abiertas, ello significa que cada fiscal se reúne con los oficiales a cargo de la investigación con el fin de realizar la asesoría correspondiente y el Fiscal Adjunto se reúne a menudo con todos los oficiales, más en aquellos casos de importancia. Cuando ha sido necesario se convoca a una reunión abierta entre investigadores y fiscales y la comunicación entre las jefaturas es la más óptima, por lo que no habido problema alguno hasta el momento. Lo operacional es exclusivo del jefe de Delegación del O.I.J..

Gracias a la cooperación de la Fiscalía Adjunta de Capacitación y Supervisión se lleva un ampo con toda la jurisprudencia y circulares, las cuáles se distribuye a cada uno de los fiscales y se comenta en reuniones la jurisprudencia de mayor trascendencia. En muchas de las ocasiones cuando se tiene cono-

cimiento de alguna jurisprudencia importante se manda a pedir sea a la Sala Tercera o a la Sala Constitucional.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O LAS QUE SE ASISTIÓ

Se participó en varias reuniones de capacitación, entre ellas el seminario taller de Planificación Estratégica. Participé en varios seminarios como expositor en aspectos de delitos sexuales, violencia doméstica, Organización regional, curso de sobrevivencia en montaña y curso de manejo de armas. Y para el siete de diciembre está programada una tertulia en el MAG sobre violencia doméstica y ley del adulto mayor. Aparte de ello se han dado varias conferencias de Penal Juvenil en diferentes colegios de la zona.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

La fiscalía adjunta está organizada para atender el público de la siguiente manera:

Se destinaron dos auxiliares exclusivos para la atención al público mediante fichas y con pizarra electrónica. Cuando dichos auxiliares se encuentran ocupados y hay usuarios sin atender se incorporan los otros dos auxiliares sólo en el mes de octubre se atendieron más de mil doscientos personas, según refleja las estadísticas que se llevan en ese sentido). Una vez finalizada la atención al público todos los auxiliares se incorporan a la tarea de tramitación de los legajos. Se puso un anuncio a los señores abogados con el fin que colaboren en el sentido que sea por medio de fax o por teléfono que el día anterior soliciten los expedientes, con el fin que una vez que lleguen al despacho tengan a la mano dichos expedientes. En caso que no llamen se les atiende de inmediato. Para las indagatorias con defensores públicos se señalan con anticipación y el expediente se coloca en una casilla independiente a disposición de la defensa.

Para recibir denuncias, el ofendido en lo posible es entrevistado de previo por un fiscal y luego se aplica el mismo procedimiento anterior.

Los asuntos ingresados se distribuyen uno por cada fiscal, únicamente cuando se realiza el turno, los que conoce el fiscal de turno se le asignan y luego se le equipara con los demás asuntos.

En lo posible el fiscal que solicita la apertura a juicio es el que realiza el debate. Sólo en los casos sumamente graves el Fiscal Adjunto realiza el debate junto con el auxiliar que solicitó la apertura a juicio.

Las audiencias son atendidas por el fiscal que solicitó la apertura a juicio en lo posible, ocasionalmente cuando hay choque en el señalamiento la atiende otro fiscales, mismo sistema se sigue en la fiscalía de Siquirres.

La supervisión de las fiscalías y fiscales auxiliares se realiza mediante sondeos de los expedientes y por medio de los informes mensuales.

En la fiscalía adjunta el trabajo es supervisado directamente por el Fiscal Adjunto, en la fiscalía auxiliar de Siquirres se delega dicha función en el Fiscal Coordinador.

Los vistos buenos en las medidas alternas se realizan mediante la firma junto con el fiscal solicitante.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

Por lo general se realiza una gira cada quince días o cada mes a la Fiscalía Auxiliar de Siquirres y cuando se requiere por algún asunto serio se viaja de inmediato. Se rinden informes semanales o a diario vía telefónica.

La supervisión se realiza mediante preguntas al personal de apoyo y fiscales, generalmente se toma una muestra de expedientes con el fin de ver la tramitación y se revisa por medio de los informes mensuales.

Generalmente las instrucciones se transmiten vía oral y cuando es necesario plasmarlas por escrito se dan mediante memorándum –

6. UTILIZACIÓN DE MEDIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN.

A. CRITERIOS DE OPORTUNIDAD.

Se ha dado este instituto en aquellos casos de insignificancia del hecho más que todo en casos de muy poca monta o bien en casos de violencia doméstica cuando la ofendida ha solicitado expresamente que no se siga con la causa por cuanto se ha arreglado con el marido y tomando en cuenta el bienestar familiar se ha permitido la aplicación de este instituto.

B. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA EN PRIVADA.

Se ha aplicado bastante esta medida en la zona en aquellos casos patrimoniales donde no hay violencia y que así lo ha solicitado expresamente la víctima.

C. SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA.

Es uno de los institutos que más se aplica en la zona, para lo cual se exige una reparación del daño y que el imputado cumpla con un número determinado de horas en trabajo comunal, lo que ha sido de gran provecho en la zona.

D. PAGO MÁXIMO DE LA MULTA.

Se ha dado más que todo en aquellos delitos sancionados con días multa, sin embargo por política de persecución criminal por parte de la Fiscal Adjunta se ha recomendado en los casos forestales aplicar más bien la Suspensión de Proceso a Prueba con el fin de obtener un plan reparador, utilizando al MINAE como asesor.

E. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO.

En un principio se utilizaba mal este instituto tanto por parte del Juzgado penal como por el Tribunal, siendo que lo aplicaban otorgando al imputado la facultad de pagar en tractos. Dicha práctica ha variado totalmente.

F. CONCILIACIÓN

Es uno de los institutos que más se aplican siempre procurando la reparación del daño. No se admite en delitos sexuales contra menores. Se ha presentado

en muchos de los casos abusos de los defensores y los jueces en este instituto, para lo cual se han girado instrucciones necesarias.

G. PROCESO ABREVIADO.

También es uno de los institutos que más se aplica en la zona, sin embargo, se tiene el problema con la defensa pública en el sentido que no lo solicitan sino hasta que llega la audiencia preliminar, ocasionando con ello más trabajo a la fiscalía, cuando desde un inicio se podría aplicar con el mínimo de investigación. Por otro lado ha permitido a la Fiscalía Adjunta en el caso de aplicarse de obtener a cambio informaciones sobre los diferentes delitos de la zona y sus partícipes con lo que se han iniciado otras investigaciones. En muchos de los casos se aplica a cambio de información con una pena razonable.

Es necesario que haya un registro nacional de medidas alternas por cuanto muchos de los imputados cometen el mismo tipo de delito en diferentes partes del país. No considero oportuno que dichos mecanismos se apliquen en la etapa de juicio, por cuanto para ello el código procesal establece los plazos correspondientes. En cuanto a la jurisprudencia de la Sala Constitucional ésta se refiere sólo a la conciliación.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL

Por lo general los investigadores se reúnen a diario con los fiscales y el fiscal adjunto con el fin de comentar los casos que tienen en investigación. Cuando ha sido necesario se ha realizado reuniones amplificadas con el fin de tratar temas de importancia. La fiscalía cuenta con una móvil en el despacho con el fin de realizar la dirección funcional con cualquiera de las unidades del O.I. J. En cuanto a la policía administrativa se ha aplicado la misma política, se han realizado diversas reuniones con la policía de tránsito y la policía rural. Se elaboró un manual práctico de investigación para la policía administrativa.

La dirección funcional está sumamente clara, entendiéndose que el fiscal es un asesor del policía y no realiza funciones de policía.

Se puede decir que la relación O.I.J. Ministerio Público es muy positiva, lo negativo es el poco personal y equipo con que se cuenta para realizar las funciones, más tomando en cuenta las largas distancias y la topografía de la zona.

Con la Dirección funcional se ha mejorado la investigación por cuanto ahora sólo se investiga lo necesario, el fiscal le indica al investigador que es lo que realmente necesita para el debate. Se ha dado una gran coordinación en ese sentido.

Se ha solicitado un sin número de aperturas a juicio en investigaciones realizadas por el O.I.J. y casi el noventa y ocho por ciento de ellas concluyen con condena.

8. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS.

El personal nombrado en dicha sección no cuenta ni con el personal suficiente ni con el equipo necesario toda vez que cuenta únicamente con un vehículo a la semana y una motocicleta, ya que una se quemó y no la han repuesto. En el caso de Siquirres se cuenta sólo con dos personas y una motocicleta por lo que las presentaciones son imposibles.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

En Cuando al recurso profesional hace falta al menos cuatro fiscales auxiliares más con el fin de equiparar a las demás fiscalías adjuntas del país, tomando en cuenta el alto circulante que se maneja. Así como al menos de cuatro auxiliares de apoyo con el fin de mejorar aún más la atención al público.

En cuanto al equipo de cómputo esta fiscalía siempre ha estado ayuna del mismo. Se ha tenido que recurrir al MINAE que nos facilitó una computadora vieja, sin que la dirección administrativa le de el respectivo mantenimiento. Se ha solicitado hasta

decir basta el equipo necesario y no se ha dotado del mismo, no así a los tribunales. Se ha solicitado baterías para las computadoras por el problema que en la zona cada rato se va el fluido eléctrico siendo que a la fecha se ha dotado solo de dos de las mismas, dando el problema que en muchos de los casos los trabajos realizados se pierden en una gran parte. En cuanto a los vehículos la fiscalía cuenta con sólo un vehículo, el cual no da abasto para las investigaciones, y un vehículo kia que supuestamente se entregó a la dirección administrativa con prioridad para el Ministerio Público, es utilizado por la defensa pública y los Tribunales y cada vez que es solicitado por el Ministerio Público se indica que no hay vehículo lo que ha ocasionado bastante roce con el Administrador, ya que dicho vehículo se utiliza más que todo para el traslado de ofendidas de abuso sexual para el examen psicológico a San Joaquín de Flores, motivo por el cual al no contar con dicho servicio se tiene que recurrir a la unidad del Ministerio Público, perdiendo no sólo la unidad por ese día, sino a un fiscal que tiene que conducir el vehículo. Por otro lado, se cuenta únicamente con dos líneas telefónicas las cuales pasan saturadas todo el día. No se cuenta con dinero para realizar los operativos de droga, como tampoco con una lancha pequeña para poder realizar las investigaciones en las Barras, tanto de Colorado como Tortuguero, teniendo que depender del MINAE o el Comando Atlántico.

10. REFORMAS LEGALES.

Se requiere reformar el Código Procesal Penal en el sentido que no se aplique ninguna medida alterna por más de una vez. Y que no proceda ninguna cuando el imputado cuente con antecedentes anteriores. Así que el abreviado se aplique por una sola vez.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 1-1-98.

Antes del primero de enero de mil novecientos noventa y ocho se encuentran los siguientes expedientes:

Los asuntos ingresados durante 1998 que están pendientes al 30-11-99 son muy pocos los que quedan y los mismos se encuentran ya para resolver por el respectivo fiscal para lo cual se giraron las ordenes

en el sentido que se le den prioridad a dichos expedientes, los cuales estaban pendientes de diferentes dictámenes.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

El circulante de asuntos entrados y salidos del 1 de octubre de 1999 al 30 de octubre 2000 es el siguiente:

a) FISCALÍA AUXILIAR DE SIQUIRRES

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTES

PERIODO 01 OCTUBRE 99 A 30 SETIEMBRE 2000

Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01-10-99	Entradas del 01-10-99 al 01-10-00	Salidas del 01-10-99 al 01-10-00	Circulantes al (30-11-00)	Audiencias señaladas del 01-12-99 al 01-10-00	Juicios señalados del 01-12-99 al 01-10-99
3 fiscales y 2 auxiliares	1164	1702	1237	1208	238	184

* Audiencias Señaladas 238 de las cuales 50 se suspendieron.

* Debates señalados 184 de los cuales se suspendieron 50.

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTES

PERIODO 01 OCTUBRE 99 A 30 OCTUBRE 2000

- CANTIDAD DE PERSONAL.
 - ✓ 01 Fiscal Adjunto.
 - ✓ 01 Fiscal
 - ✓ 04 Fiscales auxiliares
 - ✓ 04 Auxiliares judiciales plazas ordinarias
 - ✓ 01 Auxiliar judicial plaza extraordinaria
 - ✓ 01 Conserje
 - ✓ 01 Asistente Penal Juvenil
- TOTAL: 13
- CIRCULANTE AL 01-10-99: 1.506

- ENTRADOS DEL 01-10-99 AL 01-10-00: 3.384
- SALIDOS DEL 01-10-99 AL 01-10-00: 3.397
- CIRCULANTE AL 30-10-00:
 - ✓ -circulante tramite 2.015
 - ✓ -trámite 1.792
 - ✓ -resoluciones provis. 223
- Audiencias señaladas por Penal
 - ✓ Del 01-12-99 al 30-10-00 559
 - ✓ Juicios Señalados por Tribunal del
 - ✓ 01-12-99 al 30-10-00 283 Debates

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS

Menores adolescentes embarazada por abusos sexuales en estado de abandono. Uso de Jeans en la

Oficina, fotocopias de expedientes del tribunal superior, uso del teléfono, Inventario Físico de Expedientes viejos, número único en indagatorias y denuncias, correspondencia sin agregar a los legajos de investigación y paralelos. beeper Fiscalía Adjunta y O.I.J. Aplicación del Criterio de Oportunidad, Atención al Público y Turno Extraordinario. Entrevista y toma de denuncias en el despacho.

14. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- **Dirección Administrativa Regional:** Por lo general presta buen servicio, excepto con el vehículo que supuestamente tiene prioridad el Ministerio Público, toda vez que el mismo ha sido asignado más a la defensa pública y a los Tribunales y por lo general cuando se solicita el mismo se indica que no hay vehículo.
- **De los equipos de citación, localización y presentación.** Se da el servicio necesario en cuanto a la citación, la localización y presentación prácticamente no se da por cuanto no tienen vehículos, en muchas de las veces se recurre al O.I.J.
- **Del O.I. J.:** Se presta mucha colaboración en las diferentes investigaciones. De las policías Administrativas, también se presta mucha colaboración, en cuanto al MINAE la relación es excelente, prestan colaboración en peritajes, en determinar el daño causado y ambiental en los delitos forestales, con equipo de cómputo y con las lanchas cuando se ha requerido. Se mantiene además una estrecha relación con la Policía de Tránsito.
- **De la Proveduría Judicial:** Presta el servicio normal.

15. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Presta el servicio de mantenimiento normal, hay un solo informático por lo que no da abasto para toda la zona.

16. DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se mantiene una buena relación con los procuradores asignados a los diferentes casos.

17. RESUMEN CONCLUSIVO:

En cuanto al descongestionamiento de la Fiscalía se está trabajando de tres a cuatro horas extras diariamente por los diferentes Fiscales, y se está trabajando en la desformalización de la investigación, se lleva control de los asuntos con reo preso, así como un control cruzado de las medidas alternas. En cuanto al público se da una buena atención, para lo cual se han asignado dos auxiliares de apoyo, se atiende mediante ficha con pantalla electrónica y cuando es necesario por el número de usuarios se asigna a todo el personal en la atención. Es necesario el nombramiento de más personal profesional y de apoyo en la fiscalía para poder descongestionar la fiscalía, por cuanto como se nota en las estadísticas es mucho el circulante que entra y sale, ello sería de vital prioridad.

INFORME ANUAL DE LA FISCALIA AUXILIAR DE SIQUIRRES

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- a) La falta de personal tanto profesional como auxiliar; así mismo la falta de recurso material: se hace necesario el nombramiento de por lo menos tres Fiscales más, así como de cuatro auxiliares que hagan más accesible la carga de expedientes, asistencia a juicios, atención de dirección funcional, atención a víctimas, testigos, consultas y en definitiva brindar un adecuado servicio público, y al mismo tiempo brindar un adecuado y normal rol laboral.
- b) Unidad de Localización: existe otra limitación al trabajo en la Fiscalía que está relacionado con el limitado recurso para la localización de las

personas, solo existe una motocicleta debidamente asignada a dos localizadores, que no solo atienden el trabajo de la Fiscalía sino también de todos los despachos del circuito y de los otros despachos que comisionan el trabajo a la Oficina de Localización, lo que dificulta la localización o la presentación de testigos, ofendidos e imputados. Aunado a lo anterior se encuentra la problemática en cuanto a presentaciones, pues los únicos dos vehículos disponibles de la Subunidad Administrativa de Guápiles, deben satisfacer las necesidades de todos los despachos del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, implicando lo anterior que el uso de dichos automotores por parte de los localizadores de esta ciudad se torna escaso. Así en la actualidad se inicia el mes con un promedio de doscientas treinta citas, alcanzando un promedio a mediados de mes de mil citas, cerrando el mes con un promedio aproximado de doscientas cincuenta a trescientas citas. Ante tal panorama la solución a éste aspecto medular es la asignación de un vehículo más a la Subunidad Administrativa de Pococí, además de otra motocicleta, así como el nombramiento de un oficial más de Localización.

- c) Debe tomarse en cuentas las condiciones geográficas, sí como las distancias prolongadas, la naturaleza de poca estabilidad domiciliaria, lo anterior, por las existencias de compañías bananeras, piñeras, actividades agrícolas, ganadería, en las que se usa a emplear mano de obra extranjera, estos elementos convergen en una situación difícil a la hora de presentación de las personas, sean en su rol de víctimas, testigos o acusados, que hacen difícil la tramitación de las causas y la celebración a Audiencias o debates.
- d) El excesivo formalismo que ha venido desarrollando el proceso penal, en donde se dificulta enormemente la pronta resolución de las causas, por lo que lo adecuado sería desarrollar un proceso de simplificación sin dejar de lado los derechos de los imputados.

- e) Los pocos Fiscales de éste despacho y la atención del gran trabajo hacen que estos tengan un volumen excesivo de funciones y obligaciones, generando a su vez un atraso en la diligente tramitación de las causas, lo anterior por supuesto atendiendo las exigencias de la nueva normativa procesal penal y el rol preponderante del Ministerio Público en el proceso.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2001

a) Bajar el circulante de la Fiscalía Auxiliar de Siquirres al finalizar el año 2001.

a-1) Dentro de los objetivos, se encuentran el solicitar el nombramiento de más personal para la atención de la carga laboral.

a-2) Elaboración de un plan de emergencia, en el cual por un período de tiempo a determinar, se asignará un Fiscal a tiempo completo para la resolución de causas, mientras otros Fiscales atienden las restantes funciones y obligaciones inherentes al trabajo desarrollado; con el inconveniente que el personal restante es limitado lo que recargaría en forma excesiva las funciones de éstos, y de alguna manera les significaría un eventual atraso.

a-3) Como actualmente se practica, se desarrollan jornadas de trabajo posterior a la jornada ordinaria.

b) Objetivos de la Fiscalía con respecto a asuntos más viejos

b-1) Generalmente las causas más antiguas se deben al grado de problemática de la tramitación, por lo que se dispondrá una atención prioritaria, y una intensa coordinación con los departamentos u oficinas, ya sean por la falta de dictámenes respectivos, o peritajes necesarios para la resolución de las causas.

b-2) Disponer mayor coordinación con Subunidad Administrativa y Oficina de Localización en forma prioritaria para la presentación o citación de los sujetos del proceso.

b-3) Solicitar mayor cooperación a la policía judicial para contar más ágilmente con elementos de resolución y presentación de personas.

C- Objetivos que la Fiscalía tiene de la desformalización y celeridad de la investigación preliminar

c.1) No hacer comparecer a los ofendidos o testigos reiteradamente al proceso, realizando una adecuada dirección funcional respecto de las diligencias respectivas.

c.2) Solicitar se emita un criterio uniforme en cuanto a desformalización.

D. Objetivos de la Fiscalía respecto a mejorar la atención al público.

d.1) Capacitar al personal sobre la dinámica de relaciones humanas.

d.2) Evitar que las personas tengan que realizar largas esperas, tratando de atender en forma inmediata a los usuarios para que se les agilice su información.

d-3) Informar al público y en general a los usuarios del despacho, la posibilidad de pedir con antelación el expediente para que cuando se presenten a éste el mismo ya éste ubicado y sea mínima su espera.

d-4) Solicitar se incremente el personal auxiliar en aras de brindar un mejor servicio público.

E) Objetivos de la Fiscalía respecto al control y seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso, asuntos con fijación de plazo para terminar la investigación.

e-1) Actualizar legajos con las piezas que se incorporan después de la Acusación, para tener un mayor control de las actuaciones y estado de la causa en el Juzgado Penal, e implementar el control cruzado de los legajos salidos con solicitud de apertura.

e-2) Controlar el ofrecimiento de prueba, cuando se nos da audiencia por parte del Juzgado Penal y revisar constantemente el legajo.

e-3) Mantener actualizado el sistema computadorizado de Reos Presos en control cruzado con los libros, con el fin de vigilar el vencimiento de las prisiones para determinar la solicitud de prórrogas.

e.4) Elaborar acusación dentro del término de la prisión preventiva.

F) OBJETIVOS DE LA FISCALIA RESPECTO A LA DIRECCIÓN FUNCIONAL

f-1) Establecer un programa conjunto con la Policía Judicial para la atención de la dirección funcional, para que no afecte el desarrollo de otras tareas.

f-2) La ausencia de un Fiscal no debe implicar atraso en una investigación, de ahí que ésta pueda ser realizada por otros miembros del despacho.

G) OBJETIVOS DE LA FISCALIA RESPECTO AL ESTUDIO DE JURISPRUDENCIA Y CIRCULARES DE LA FISCALIA GENERAL

g.1) Uniformar criterios de resolución de las causas, lo anterior tanto a nivel interno como hacia los despachos jurisdiccionales.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS A LAS QUE ASISTIÓ:

a) Seminario impartido por el CICAP, respecto a la Planificación Estratégica, con la presencia de Fiscales Adjuntos y Coordinadores, mismo realizado el 14 y 15 de julio del presente año.

b) Charla sobre Prescripción, organizada por la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, impartida por el Director de la Escuela Judicial, Dr. Alfredo Chirino Sánchez, mismo realizado el ocho de agosto del presente año.

4. Aspectos Organizativos:

4. a) Atención al Público:

La atención de Público se realiza por parte de todos los Auxiliares Judiciales, se evacuan las consultas y

cuando las mismas presentan algún grado de atención especializada se traslada al Fiscal Coordinador, o eventualmente al Fiscal correspondiente.

4.b) Organización para recibir denuncias:

Evacuadas las consultas y si es procedente, se asigna por parte del Auxiliar Coordinador de acuerdo al rol de asignación en el libro de entradas, y una vez tomada por el auxiliar correspondiente se le pasa al Fiscal para brinde las indicaciones y revise si falta algún detalle o circunstancia de interés.

4-c) Asuntos Ingresados:

Previo al registro o ingreso de la denuncia, ya se ha asignado al Fiscal a Auxiliar que llevará la causa, de forma que una vez que haya ingresado se pasa al Fiscal asignado para que realice las diligencias.

4-d) La atención de debates

En cuanto a debates por los expedientes anteriores al 98, generalmente no fueron tramitados por los Fiscales actuales, por lo que se distribuyen de acuerdo a un rol interno; los posteriores a esa fecha, es lo normal que sean realizados por quien formuló la acusación.

4-e) Organización de Atención de Audiencias en cualquier etapa:

En cuanto a las diversas audiencias se distribuye de acuerdo a quien investigó la causa; y el circuito Judicial de Siquirres se complementó a partir de la vigencia del Código Procesal Penal de 1996, con el Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, quienes se trasladan a éste circuito a realizar los debates, pero en algunas ocasiones dicho Tribunal señala algunos debates en Pococí, por lo que cuando en forma excepcional se señala en Pococí, el fiscal debe trasladarse al lugar.

4-f) Organización para controlar y dar seguimiento a las Acusaciones, asuntos con reo preso, y los que tienen fijación de plazo:

4-f-1) Se Actualizan los expedientes con las piezas que se incorporan después de la Acusación, para tener un mayor control de las actuaciones y estado de la causa en el Juzgado Penal, se mantiene al día el registro de reos presos, además de mantener en agenda las fechas en que las mediadas cautelares vencen, y respecto a los asuntos de fijación de plazo, es política que los mismos sean resueltos en forma inmediata.

4-f-2) Se aprovecha el ofrecimiento de prueba, cuando se nos da audiencia por parte del Juzgado Penal y revisar constantemente el legajo.

4-f-3) Se mantiene actualizado el sistema computarizado de Reos Presos en control cruzado con los libros con el fin de vigilar el vencimiento de las prisiones para determinar la solicitud de prórrogas.

4-f-4) Se elaboran las acusaciones dentro del término de la prisión preventiva.

4-f-5) Se realizan las investigaciones dentro del plazo razonable estipulado por ley, y se evita ese tipo de solicitudes.

4-g Tipo de Reuniones que se llevan a cabo

Debido las múltiples funciones y la gran cantidad de asuntos en trámite, lo que realizamos son comentarios rápidos de las diversas directrices y jurisprudencia enviadas por la jefatura, además reuniones con los jefes de despacho del circuito, y las reuniones con los investigadores para la dirección funcional.

4.h) Supervisión del Fiscal Adjunto a éste despacho

Se realiza por parte del Fiscal Adjunto, a través de visitas y reuniones con todo el personal del despacho.

4-i) Supervisión del Fiscal Coordinador a los Fiscales Auxiliares y personal de apoyo:

En cuanto a los Fiscales la supervisión se realiza por medio de consultas o inquietudes de jefaturas de

otro despacho o de los mismos Fiscales, y respecto a personal auxiliar es por medio del Secretario (auxiliar judicial 3) comentarios de los demás Fiscales, además de lo que el suscrito logra detectar que se practica la supervisión de los auxiliares.

4.j: Visto Buenos para salidas alternas:

Vistos buenos son otorgados por el Fiscal Coordinador y dependiendo del caso previa consulta al Fiscal Adjunto, tanto en Criterios de Oportunidad y Ausencias.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

5.1) Cantidad de giras por parte del Fiscal Adjunto

El Fiscal Adjunto realiza visitas mensuales, además del contacto telefónico, para comunicarnos aspectos de interés en el trámite de los diversos asuntos en investigación.

5.2) Como realiza la supervisión

La supervisión la realiza a través de visitas, reuniones e informes.

5.3 Trámite de las instrucciones

Se giran instrucciones, tanto a través de memorándum, actas de reuniones y en forma verbal.

6. UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN

- La aplicación práctica de las salidas alternas ha sido una forma para agilizar los procesos y descongestionar la carga tan alta de expedientes que se manejan, y una posibilidad de que los ofendidos puedan ser retribuidos por el daño ocasionado; la única limitante o aspecto negativo es que por lo general es propuesto por la defensa, hasta que el asunto ya se ha ido con formulación de acusación y es solicitado en la Audiencia Preliminar, no siendo utilizado con antelación para agilizar la causa.

- Las salidas alternas han venido a llenar una gran vacío en las expectativas de las víctimas, tienen más aspectos positivos que negativos, en suma se beneficia la solución del conflicto, concluyendo el asunto con la audiencia preliminar; lo anterior es así por directrices giradas por la jefatura, siempre se evacua la probanza pertinente.
- La víctima, protagonista del proceso penal, procura el resarcimiento de los daños o el perjuicio ocasionado, pero en algunas ocasiones los defensores tratan de llegar a acuerdos o medidas que en ocasiones no son nada beneficiosas para la víctima, tratando de darle más beneficio al acusado, olvidándose del necesario equilibrio que debe buscarse, y buscando siempre el mínimo de sanción penal, siendo afrontado por el Ministerio Público con la negativa y llevando los asuntos a juicio.
- Se considera que se han manejado la utilización de dichas medidas dentro de los parámetros en razón de la proporcionalidad, lesividad y penalidad.
- Si es de suma importancia la existencia de un Registro Nacional de Medidas alternas, con la finalidad de evitar que éstas se conviertan en un medio legal de impunidad. En lo referente a las limitantes para que dichas medidas sean aplicadas en el debate, lo propio es que estamos en presencia de mecanismos alternos y simplificadores por lo tanto su razón de ser es para ser aplicados hasta la existencia del Auto de Apertura a Juicio, no así su aplicación en debate pues su función o razón de existencia pierde sentido y lejos de ser mecanismos simplificadores se convierten en mecanismos atenuantes de simplificación.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL

- Las reuniones de dirección funcional se dan prácticamente en forma diaria con los diferentes jefes de grupos de investigación, quienes realizan las consultas respectivas en éste despacho

con el Fiscal asignado. Ahora con la jefatura se procura mantener contacto directo y constante en aras de una adecuada coordinación.

- El aspecto de dirección funcional está claro tanto para Fiscales como para la Policía Judicial, esta bien delimitado las áreas de acción de cada uno y se procura la máxima coordinación.
- En cuanto a los aspectos positivos y Negativos de la Relación MP-O.I.J., en primer lugar lo referente a los positivos tenemos que se ha obtenido investigaciones más eficientes, se ha mejorado la comunicación, investigaciones más ágiles, control estricto de la investigación, efectividad de la prueba recabada; y en cuanto a los aspectos negativos, hay una confusión de roles, creación de grupos de poder. Para lo cual se debe implementar por las jefaturas respectivas, el control pertinente y las reuniones necesarias.
- Con la dirección funcional las investigaciones han logrado una depuración necesaria en el control de la investigación, y en la obtención de elementos probatorios útiles.
- En cuanto a la presentación de casos con sus respectivas acusaciones y su éxito en los debates es en sumo alto, pues se llega con elementos de juicio suficientes y pasa por las etapas de filtro, en las cuales pueden tenerse salidas alternas o simplificadoras; además ha de tomarse en cuenta que la objetividad evita la formulación de acusaciones cuyos elementos probatorios producen dubitación.

8.EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS

- Se considera que se ha obtenido una muy buena respuesta de estos equipos.
- El trabajo por ellos desplegado se ve limitado por la ausencia de recursos para la localización de las personas, solo existe una motocicleta y dos localizadores, que no solo atienden el trabajo de la Fiscalía sino también de todos los des-

pachos del circuito y de los otros despachos que comisionan el trabajo a la Oficina de Localización, lo que dificulta la localización o la presentación de testigos, ofendidos e imputados. De forma que para mejorar su servicio se requiere de la asignación de otra motocicleta, así como que se pueda disponer de un vehículo con más regularidad, para poder llevar a cabo las diversas presentaciones.

- No cumplen a cabalidad las tres funciones, pues se da énfasis en la citación y a la localización, en estos dos hay que tomar en cuenta la influencia de las distancias, inestabilidad domiciliaria, no existencia de parientes de personas a localizar, citar o presentar; en cuanto a las presentaciones, se cuenta con la limitante del vehículo, pues son pocas las ocasiones en las cuales se dispone del medio de transporte adecuado.

9.Principales carencias de recursos para una eficiente labor

- Se requiere como mínimo dos Fiscales, además de tres auxiliares judiciales.
- En el campo de la informática es necesaria cinco computadoras, una que falta para el personal de apoyo y las otras para el nuevo personal. En cuanto a vehículos se requiere de acceso a un automotor para la oficina de presentación y localización, y una motocicleta más para los localizadores. Así mismo, debido a la cantidad de personas que se atienden diariamente, se requiere de un mayor espacio físico, y así poder brindar la confidencialidad necesaria a los usuarios del despacho.
- Se hace necesario implementar y proveer de todos los recursos anteriormente citados a la Fiscalía de Siquirres, y respecto a la Fiscalía General, se debe proveer por parte de la Corte Suprema de Justicia de mayores recursos económicos en aras del mejor servicio público, o bien que el Ministerio Público se independice mediante las reformas legales pertinentes con las prerrogativas de un órgano constitucional.

10- REFORMAS LEGALES:

- Se estima que debe estudiarse la situación de los testigos, pues en lugares con población flotante como la que se encuentra inmersa el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, las entrevistas de testigos a la hora del debate, sino es posible localizar al testigo como suele pasar, y si es un testigo clave; pero no se encontraba en los presupuestos de prueba anticipada, la versión de éste se pierde por lo que es necesario que la entrevista se pueda incorporar en el debate, pues de lo contrario asuntos en sumo graves como los que suelen suscitarse, podrían ser perdidos por la no ubicación de los testigos, creándose de alguna manera un estado de impunidad. Respecto a las salidas alternas, por vía jurisprudencial la Sala Constitucional ha establecido, la posibilidad de la aplicación de las mismas en la etapa de juicio hasta antes de la apertura a juicio, lo cual requiere de todo un desgaste del sistema, siendo lo más oportuno el que estas medidas sean aplicadas, al igual que el procedimiento abreviado, en la audiencia preliminar, pues caso contrario como táctica de los representantes de los imputados, se suele esperar el debate y si no se logra la ubicación de la prueba pertinente, como la testimonial, los defensores eligen la realización del debate, lo cual va en detrimento de la función del Ministerio Público, pues el mantener la acusación se torna difícil.
- La necesaria creación de una Ley de Protección a Víctimas y testigos, pues no existe en nuestro país un sistema que garantice la seguridad de las personas, llegando a casos extremos como ya han ocurrido en la Zona de Limón en donde se han asesinado personas con el afán de que no declaren en juicio.

11- CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 1-1-98

- Existen 38 expedientes ingresados antes del 1-1-98
- Expedientes ingresados durante 1998 y 1999 que aún están pendientes al 30-10-00.
- Expedientes ingresados durante 1998 y pendientes de resolver 89.
- Expedientes ingresados durante 1999 y pendientes de resolver 388.
- Los asuntos atrás citados se encuentran pendientes, debido a que por lo general las probanzas útiles no han sido recabadas, esto debido al incremento de las causas en trámite y por la falta de personal tanto profesional como auxiliar. Como solución, solicitar la aprobación de plazas extraordinarias, con la finalidad de que ayuden a sacar los asuntos más atrasados, o bien o implementar una plan de emergencia, para que cada fiscal en forma alterna y por tiempo determinado se dediquen a éstos asuntos, sin embargo el recargo para los restantes fiscales es evidente, y aún así esta medida implicaría un eventual nuevo atraso en los asunto entrantes.
- Hasta la fecha de elaboración del presente plan anual solamente en cuatro asuntos se ha solicitado la prescripción.
- Los asuntos próximos a prescribir son 259, de los cuales la mayoría son Archivos Fiscales y Ausencias, con una poca cantidad de legajos en trámite. Para evitar la prescripción de las causas citadas, se planea revisarlas preferencialmente y determinar de completar el trámite respectivo o bien solicitar sobreseimiento provisional, en aquellos casos en los cuales proceda.

12. MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

FISCALÍA AUXILIAR DE SIQUIRRES MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTES PERIODO 01 OCTUBRE 99 A 30 SETIEMBRE 2000

Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01-10-99	Entradas del 01-10-99 al 01-10-00	Salidas del 01-10-99 al 01-10-00	Circulantes al (30-11-00)	Audiencias señaladas del 01-12-99 al 01-12-00	Juicios señalados del 01-12-99 al 01-12-99
3 fiscales y 2 auxiliares	1164	1702	1237	1208	238	184

* Audiencias Señaladas 238 de las cuales 50 se suspendieron.

* Debates señalados 184 de los cuales se suspendieron 50.

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS

Los mismos está referidos a la asignación de recargos y en consecuencia la distribución de causas, como por ejemplo delitos referidos a drogas corresponden a un fiscal, lo relacionado con lo penal juvenil lo instruye otro fiscal, y lo relacionado a los delitos tipificados del artículo 214 al 224 es de conocimiento de otro miembro de la Fiscalía, además recordatorios en cuanto a la forma de elaborar los recibidos, toma de indagatorias, firmas de testigos en entrevistas de casos de gravedad, entre otros.

14. VALORACIÓN SOBRE EL SERVICIO QUE LA FISCALÍA RECIBE DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- Unidad Administrativa regional: el servicio brindado por esta dependencia ha sido bastante bueno, tomando en cuenta las limitaciones existentes, se hace necesario mejorar sus recursos.
- Equipos de localización y citación: ha realizado una importante labor, pues se constituyen en un medio más, por medio del cual localizar personas, sin embargo se hace necesario su fortalecimiento para n mejor servicio público.
- Respecto a la Policía Judicial, la calidad de la investigación es superior, hay un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos.

- En cuanto a las policías administrativas, al igual que la judicial su labor se ha logrado depurar además de contar con intenciones de superación, sin embargo se hace necesario capacitar a los miembros de la Guardia Rural, lográndose un mejor aprovechamiento de sus esfuerzos.
- Respecto a la Proveduría Judicial, aquí lo que se puede decir es poco debido a que el contacto directo se hace con la Subunidad Administrativa.
- Relacionado con el departamento de informática, en las ocasiones que se ha solicitado su cooperación, se ha contado con el apoyo del encargado, dentro de sus posibilidades.
- En cuanto a la Procuraduría General de la República los servicios que se solicitan resultan excepcionales, y en este tanto los mismos han sido buenos.

15. CONCLUSIONES:

En aras de brindar un mejor servicio la Fiscalía se ha propuesto, resolver la mayor cantidad de asuntos partiendo de los antiguos, sin embargo debido al incremento vertiginoso de la delincuencia las metas propuestas han encontrado serias dificultades, siendo necesario realizar jornadas de trabajo que van más allá de las doce horas, por otro lado se hace necesario el incremento del recurso humano y mate-

rial, además se ha pensado en instaurar un plan de emergencia, con el cual un Fiscal por un tiempo razonable y determinado se dedique estrictamente a resolver sus asuntos, mientras los demás Fiscales se dedican a asumir las restante carga de funciones, y así sucesivamente, sin embargo lo anterior significa que durante ese período de alguna manera la carga laboral se convertiría en extremo agobiante para los Fiscales que se encarguen del despacho, y además eventualmente al Fiscal se le creará un nuevo atraso, situaciones que requieren ser armonizadas; coordinación con departamentos u oficinas que se encargan de la emisión de dictámenes y valoraciones, para una pronta remisión de los mismos. Por otro lado, es de importancia que se emita o se logre definir vía jurisprudencial un criterio uniforme en cuanto a un proceso no formalista, pues en la actualidad, más allá de la filosofía del Código Procesal Penal, se ha sufrido una formalización de las diligencias en aras de la protección de los derechos de los imputados, no se trata de no proteger los derechos de éstos, se trata de lograr el fin citado.

En otro orden de ideas, es de importancia la constante capacitación del personal sobre la dinámica de relaciones humanas, lo anterior por cuanto, con la carga de trabajo actual en las fiscalías, la responsabilidad es mucho mayor, de ahí que el personal auxiliar, fácilmente se tiende a presionar, en consecuencia la necesidad de charlas, e incluso charlas con psicólogos para aprender a liberar el estrés, seminarios, etc. Aunado a lo anterior se encuentra el informar al público en general a los usuarios del despacho, la posibilidad de pedir con antelación el expediente para que cuando se presente al despacho, su atención sea ágil.

Es de importancia un incremento en el recurso humano y materia, pues en la actualidad con las necesidades existentes, lo que se logra es el tener que crear una tercera audiencia, para poder meridianamente cumplir con la tarea asignada, buscar fórmulas, con el mismo recurso humano, para poder cumplir con las funciones y obligaciones del cargo; lo cual con el transcurso del tiempo lo acarrea es una inadecuada función.

De importancia es la implementación de charlas, seminarios, foros a profesiones y auxiliares, para promover la actualización de conocimientos, y además de brindar incluso atención especializada con la finalidad de determinar focos de estrés en los diferentes despachos.

De gran importancia, unificar criterios en cuanto la aplicación de las medidas alternas; la creación de un archivo de medidas alternas, con la finalidad de que éstas que fueron creadas para otorgar al imputado la oportunidad de acceso a otro tipo de solución penal, a su actuar delictivo, no se convierta en una manera de lograr la impunidad, y lo más grave, por medios legales establecidos por el ordenamiento jurídico.

FISCALIA DE SIQUIRRES

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- a) La falta de personal tanto profesional como auxiliar; así mismo la falta de recurso material: se hace necesario el nombramiento de por lo menos tres Fiscales más, así como de cuatro auxiliares que hagan más accesible la carga de expedientes, asistencia a juicios, atención de dirección funcional, atención a víctimas, testigos, consultas y en definitiva brindar un adecuado servicio público, y al mismo tiempo brindar un adecuado y normal rol laboral.
- b) Unidad de Localización: existe otra limitación al trabajo en la Fiscalía que está relacionado con el limitado recurso para la localización de las personas, solo existe una motocicleta debidamente asignada a dos localizadores, que no solo atienden el trabajo de la Fiscalía sino también de todos los despachos del circuito y de los otros despachos que comisionan el trabajo a la Oficina de Localización, lo que dificulta la localización o la presentación de testigos, ofendidos e imputados. Aunado a lo anterior se encuentra la problemática en cuanto a presentaciones, pues los únicos dos vehículos disponibles de la Subunidad Administrativa de Guápiles, deben satisfacer las necesidades de todos los despa-

chos del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, implicando lo anterior que el uso de dichos automotores por parte de los localizados de esta ciudad se torna escaso. Así en la actualidad se inicia el mes con un promedio de doscientas treinta citas, alcanzando un promedio a mediados de mes de mil citas, cerrando el mes con un promedio aproximado de doscientas cincuenta a trescientas citas. Ante tal panorama la solución a éste aspecto medular es la asignación de un vehículo más a la Subunidad Administrativa de Pococí, además de otra motocicleta, así como el nombramiento de un oficial más de Localización.

- c) Debe tomarse en cuentas las condiciones geográficas, sí como las distancias prolongadas, la naturaleza de poca estabilidad domiciliaria, lo anterior, por las existencias de compañías bananeras, piñeras, actividades agrícolas, ganadería, en las que se usa a emplear mano de obra extranjera, estos elementos convergen en una situación difícil a la hora de presentación de las personas, sean en su rol de víctimas, testigos o acusados, que hacen difícil la tramitación de las causas y la celebración a Audiencias o debates.
- d) El excesivo formalismo que ha venido desarrollando el proceso penal, en donde se dificulta enormemente la pronta resolución de las causas, por lo que lo adecuado sería desarrollar un proceso de simplificación sin dejar de lado los derechos de los imputados.
- e) Los pocos Fiscales de éste despacho y la atención del gran trabajo hacen que estos tengan un volumen excesivo de funciones y obligaciones, generando a su vez un atraso en la diligente tramitación de las causas, lo anterior por supuesto atendiendo las exigencias de la nueva normativa procesal penal y el rol preponderante del Ministerio Público en el proceso.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2001

a) Bajar el circulante de la Fiscalía Auxiliar de Siquirres al finalizar el año 2001.

a-1) Dentro de los objetivos, se encuentra el solicitar el nombramiento de más personal para la atención de la carga laboral.

a-2) Elaboración de un plan de emergencia, en el cual por un período de tiempo a determinar, se asignará un Fiscal a tiempo completo para la resolución de causas, mientras otros Fiscales atienden las restantes funciones y obligaciones inherentes al trabajo desarrollado; con el inconveniente que el personal restante es limitado lo que recargaría en forma excesiva las funciones de éstos, y de alguna manera les significaría un eventual atraso.

a-3) Como actualmente se practica, se desarrollan jornadas de trabajo posterior a la jornada ordinaria.

b) Objetivos de la Fiscalía con respecto a asuntos más viejos

b-1) Generalmente las causas más antiguas se deben al grado de problemática de la tramitación, por lo que se dispondrá una atención prioritaria, y una intensa coordinación con los departamentos u oficinas, ya sean por la falta de dictámenes respectivos, o peritajes necesarios para la resolución de las causas.

b-2) Disponer mayor coordinación con Subunidad Administrativa y Oficina de Localización en forma prioritaria para la presentación o citación de los sujetos del proceso.

b-3) Solicitar mayor cooperación a la policía judicial para contar más ágilmente con elementos de resolución y presentación de personas.

C- Objetivos que la Fiscalía tiene de la desformalización y celeridad de la investigación preliminar

c.1) No hacer comparecer a los ofendidos o testigos reiteradamente al proceso, realizando una adecuada dirección funcional respecto de las diligencias respectivas.

c.2) Solicitar se emita un criterio uniforme en cuanto a desformalización.

D. Objetivos de la Fiscalía respecto a mejorar la atención al público.

d.1) Capacitar al personal sobre la dinámica de relaciones humanas.

d.2) Evitar que las personas tengan que realizar largas esperas, tratando de atender en forma inmediata a los usuarios para que se les agilice su información.

d-3) Informar al público y en general a los usuarios del despacho, la posibilidad de pedir con antelación el expediente para que cuando se presenten a éste el mismo ya éste ubicado y sea mínima su espera.

d-4) Solicitar se incremente el personal auxiliar en aras de brindar un mejor servicio público.

E) Objetivos de la Fiscalía respecto al control y seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso, asuntos con fijación de plazo para terminar la investigación.

e-1) Actualizar legajos con las piezas que se incorporan después de la Acusación, para tener un mayor control de las actuaciones y estado de la causa en el Juzgado Penal, e implementar el control cruzado de los legajos salidos con solicitud de apertura.

e-2) Controlar el ofrecimiento de prueba, cuando se nos da audiencia por parte del Juzgado Penal y revisar constantemente el legajo.

e-3) Mantener actualizado el sistema computadorizado de Reos Presos en control cruzado con los libros, con el fin de vigilar el vencimiento de las prisiones para determinar la solicitud de prórrogas.

e.4) Elaborar acusación dentro del término de la prisión preventiva.

F) OBJETIVOS DE LA FISCALIA RESPECTO A LA DIRECCIÓN FUNCIONAL

f-1) Establecer un programa conjunto con la Policía Judicial para la atención de la dirección funcional, para que no afecte el desarrollo de otras tareas.

f-2) La ausencia de un Fiscal no debe implicar atraso en una investigación, de ahí que ésta pueda ser realizada por otros miembros del despacho.

G) OBJETIVOS DE LA FISCALIA RESPECTO AL ESTUDIO DE JURISPRUDENCIA Y CIRCULARES DE LA FISCALIA GENERAL

g.1) Uniformar criterios de resolución de las causas, lo anterior tanto a nivel interno como hacia los despachos jurisdiccionales.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS A LAS QUE ASISTIÓ:

a) Seminario impartido por el CICAP, respecto a la Planificación Estratégica, con la presencia de Fiscales Adjuntos y Coordinadores, mismo realizado el 14 y 15 de julio del presente año.

b) Charla sobre Prescripción, organizada por la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, impartida por el Director de la Escuela Judicial, Dr. Alfredo Chirino Sánchez, mismo realizado el ocho de agosto del presente año.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

4. a) Atención al Público:

La atención de Público se realiza por parte de todos los Auxiliares Judiciales, se evacuan las consultas y cuando las mismas presentan algún grado de atención especializada se traslada al Fiscal Coordinador, o eventualmente al Fiscal correspondiente.

4.b) Organización para recibir denuncias:

Evacuadas las consultas y si es procedente, se asigna por parte del Auxiliar Coordinador de acuerdo al rol de asignación en el libro de entradas, y una vez tomada por el auxiliar correspondiente se le pasa al

Fiscal para brinde las indicaciones y revise si falta algún detalle o circunstancia de interés.

4-c) Asuntos Ingresados:

Previo al registro o ingreso de la denuncia, ya se ha asignado al Fiscal a Auxiliar que llevará la causa, de forma que una vez que haya ingresado se pasa al Fiscal asignado para que realice las diligencias.

4-d) La atención de debates

En cuanto a debates por los expedientes anteriores al 98, generalmente no fueron tramitados por los Fiscales actuales, por lo que se distribuyen de acuerdo a un rol interno; los posteriores a esa fecha, es lo normal que sean realizados por quien formuló la acusación.

4-e) Organización de Atención de Audiencias en cualquier etapa:

En cuanto a las diversas audiencias se distribuye de acuerdo a quien investigó la causa; y el circuito Judicial de Siquirres se complementó a partir de la vigencia del Código Procesal Penal de 1996, con el Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, quienes se trasladan a éste circuito a realizar los debates, pero en algunas ocasiones dicho Tribunal señala algunos debates en Pococí, por lo que cuando en forma excepcional se señala en Pococí, el fiscal debe trasladarse al lugar.

4-f) Organización para controlar y dar seguimiento a las Acusaciones, asuntos con reo preso, y los que tienen fijación de plazo:

4-f-1) Se Actualizan los expedientes con las piezas que se incorporan después de la Acusación, para tener un mayor control de las actuaciones y estado de la causa en el Juzgado Penal, se mantiene al día el registro de reos presos, además de mantener en agenda las fechas en que las mediadas cautelares vencen, y respecto a los asuntos de fijación de plazo, es política que los mismos sean resueltos en forma inmediata.

4-f-2) Se aprovecha el ofrecimiento de prueba, cuando se nos da audiencia por parte del Juzgado Penal y revisar constantemente el legajo.

4-f-3) Se mantiene actualizado el sistema computarizado de Reos Presos en control cruzado con los libros con el fin de vigilar el vencimiento de las prisiones para determinar la solicitud de prórrogas.

4-f-4) Se elaboran las acusaciones dentro del término de la prisión preventiva.

4-f-5) Se realizan las investigaciones dentro del plazo razonable estipulado por ley, y se evita ese tipo de solicitudes.

4-g Tipo de Reuniones que se llevan a cabo

Debido las múltiples funciones y la gran cantidad de asuntos en trámite, lo que realizamos son comentarios rápidos de las diversas directrices y jurisprudencia enviadas por la jefatura, además reuniones con los jefes de despacho del circuito, y las reuniones con los investigadores para la dirección funcional.

4.h) Supervisión del Fiscal Adjunto a éste despacho

Se realiza por parte del Fiscal Adjunto, a través de visitas y reuniones con todo el personal del despacho.

4-i) Supervisión del Fiscal Coordinador a los Fiscales Auxiliares y personal de apoyo:

En cuanto a los Fiscales la supervisión se realiza por medio de consultas o inquietudes de jefaturas de otro despacho o de los mismos Fiscales, y respecto a personal auxiliar es por medio del Secretario (auxiliar judicial 3) comentarios de los demás Fiscales, además de lo que el suscrito logra detectar que se practica la supervisión de los auxiliares.

4.j: Visto Buenos para salidas alternas:

Vistos buenos son otorgados por el Fiscal Coordinador y dependiendo del caso previa consulta al

Fiscal Adjunto, tanto en Criterios de Oportunidad y Ausencias.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

5.1) Cantidad de giras por parte del Fiscal Adjunto

El Fiscal Adjunto realiza visitas mensuales, además del contacto telefónico, para comunicarnos aspectos de interés en el trámite de los diversos asuntos en investigación.

5.2) Como realiza la supervisión

La supervisión la realiza a través de visitas, reuniones e informes.

5.3 Trámite de las instrucciones

Se giran instrucciones, tanto a través de memorándum, actas de reuniones y en forma verbal.

6. UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN

- La aplicación práctica de las salidas alternas ha sido una forma para agilizar los procesos y descongestionar la carga tan alta de expedientes que se manejan, y una posibilidad de que los ofendidos puedan ser retribuidos por el daño ocasionado; la única limitante o aspecto negativo es que por lo general es propuesto por la defensa, hasta que el asunto ya se ha ido con formulación de acusación y es solicitado en la Audiencia Preliminar, no siendo utilizado con antelación para agilizar la causa.
- Las salidas alternas han venido a llenar un gran vacío en las expectativas de las víctimas, tienen más aspectos positivos que negativos, en suma se beneficia la solución del conflicto, concluyendo el asunto con la audiencia preliminar; lo anterior es así por directrices giradas por la jefatura, siempre se evacua la probanza pertinente.
- La víctima, protagonista del proceso penal, procura el resarcimiento de los daños o el perjuicio

ocasionado, pero en algunas ocasiones los defensores tratan de llegar a acuerdos o medidas que en ocasiones no son nada beneficiosas para la víctima, tratando de darle más beneficio al acusado, olvidándose del necesario equilibrio que debe buscarse, y buscando siempre el mínimo de sanción penal, siendo afrontado por el Ministerio Público con la negativa y llevando los asuntos a juicio.

- Se considera que se han manejado la utilización de dichas medidas dentro de los parámetros en razón de la proporcionalidad, lesividad y penalidad.
- Si es de suma importancia la existencia de un Registro Nacional de Medidas alternas, con la finalidad de evitar que éstas se conviertan en un medio legal de impunidad. En lo referente a las limitantes para que dichas medidas sean aplicadas en el debate, lo propio es que estamos en presencia de mecanismos alternos y simplificadores por lo tanto su razón de ser es para ser aplicados hasta la existencia del Auto de Apertura a Juicio, no así su aplicación en debate pues su función o razón de existencia pierde sentido y lejos de ser mecanismos simplificadores se convierten en mecanismos atenuantes de simplificación.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL

- Reuniones realizadas: Las reuniones de dirección funcional se dan prácticamente en forma diaria con los diferentes jefes de grupos de investigación, quienes realizan las consultas respectivas en éste despacho con el Fiscal asignado. Ahora con la jefatura se procura mantener contacto directo y constante en aras de una adecuada coordinación.
- El aspecto de dirección funcional está claro tanto para Fiscales como para la Policía Judicial, esta bien delimitado las áreas de acción de cada uno y se procura la máxima coordinación.

- En cuanto a los aspectos positivos y Negativos de la Relación MP-O.I.J., en primer lugar lo referente a los positivos tenemos que se ha obtenido investigaciones más eficientes, se ha mejorado la comunicación, investigaciones más ágiles, control estricto de la investigación, efectividad de la prueba recabada; y en cuanto a los aspectos negativos, hay una confusión de roles, creación de grupos de poder. Para lo cual se debe implementar por las jefaturas respectivas, el control pertinente y las reuniones necesarias.
- Con la dirección funcional las investigaciones han logrado una depuración necesaria en el control de la investigación, y en la obtención de elementos probatorios útiles.

En cuanto a la presentación de casos con sus respectivas acusaciones y su éxito en los debates es en sumo alto, pues se llega con elementos de juicio suficientes y pasa por las etapas de filtro, en las cuales pueden tenerse salidas alternas o simplificadoras; además ha de tomarse en cuenta que la objetividad evita la formulación de acusaciones cuyos elementos probatorios producen dubitación.

8.EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS

- Se considera que se ha obtenido una muy buena respuesta de estos equipos.
- El trabajo por ellos desplegado se ve limitado por la ausencia de recursos para la localización de las personas, solo existe una motocicleta y dos localizados, que no solo atienden el trabajo de la Fiscalía sino también de todos los despachos del circuito y de los otros despachos que comisionan el trabajo a la Oficina de Localización, lo que dificulta la localización o la presentación de testigos, ofendidos e imputados. De forma que para mejorar su servicio se requiere de la asignación de otra motocicleta, así como que se pueda disponer de un vehículo con más regularidad, para poder llevar a cabo las diversas presentaciones.

- No cumplen a cabalidad las tres funciones, pues se da énfasis en la citación y a la localización, en estos dos hay que tomar en cuenta la influencia de las distancias, inestabilidad domiciliaria, no existencia de parientes de personas a localizar, citar o presentar; en cuanto a las presentaciones, se cuenta con la limitante del vehículo, pues son pocas las ocasiones en las cuales se dispone del medio de transporte adecuado.

9.PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR

- Se requiere como mínimo dos Fiscales, además de tres auxiliares judiciales.
- En el campo de la informática son necesarias cinco computadoras, una que falta para el personal de apoyo y las otras para el nuevo personal. En cuanto a vehículos se requiere de acceso a un automotor para la oficina de presentación y localización, y una motocicleta más para los localizadores. Así mismo, debido a la cantidad de personas que se atienden diariamente, se requiere de un mayor espacio físico, y así poder brindar la confidencialidad necesaria a los usuarios del despacho.
- Se hace necesario implementar y proveer de todos los recursos anteriormente citados a la Fiscalía de Siquirres, y respecto a la Fiscalía General, se debe proveer por parte de la Corte Suprema de Justicia de mayores recursos económicos en aras del mejor servicio público, o bien que el Ministerio Público se independice mediante las reformas legales pertinentes con las prerrogativas de un órgano constitucional.

10- REFORMAS LEGALES:

- Se estima que debe estudiarse la situación de los testigos, pues en lugares con población flotante como la que se encuentra inmersa el Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, las entrevistas de testigos a la hora del debate, sino es posible localizar al testigo como suele pasar, y si es un testigo clave; pero no se encontraba en

los presupuestos de prueba anticipada, la versión de éste se pierde por lo que es necesario que la entrevista se pueda incorporar en el debate, pues de lo contrario asuntos en sumo graves como los que suelen suscitarse, podrían ser perdidos por la no ubicación de los testigos, creándose de alguna manera un estado de impunidad. Respecto a las salidas alternas, por vía jurisprudencial la Sala Constitucional ha establecido, la posibilidad de la aplicación de las mismas en la etapa de juicio hasta antes de la apertura a juicio, lo cual requiere de todo un desgaste del sistema, siendo lo más oportuno el que estas medidas sean aplicadas, al igual que el procedimiento abreviado, en la audiencia preliminar, pues caso contrario como táctica de los representantes de los imputados, se suele esperar el debate y si no se logra la ubicación de la prueba pertinente, como la testimonial, los defensores eligen la realización del debate, lo cual va en detrimento de la función del Ministerio Público, pues el mantener la acusación se torna difícil.

- La necesaria creación de una Ley de Protección a Víctimas y testigos, pues no existe en nuestro país un sistema que garantice la seguridad de las personas, llegando a casos extremos como ya han ocurrido en la Zona de Limón en donde se han asesinado personas con el afán de que no declaren en juicio.

11- CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 1-1-98

- Existen 38 expedientes ingresados antes del 1-1-98
- Expedientes ingresados durante 1998 y pendientes de resolver 89.
- Expedientes ingresados durante 1999 y pendientes de resolver 388.
- Los asuntos atrás citados se encuentran pendientes, debido a que por lo general las probanzas útiles no han sido recabadas, esto debido al incremento de las causas en trámite y por la fal-

ta de personal tanto profesional como auxiliar. Como solución, solicitar la aprobación de plazas extraordinarias, con la finalidad de que ayuden a sacar los asuntos más atrasados, o bien o implementar una plan de emergencia, para que cada fiscal en forma alterna y por tiempo determinado se dediquen a éstos asuntos, sin embargo el recargo para los restantes fiscales es evidente, y aún así esta medida implicaría un eventual nuevo atraso en los asunto entrantes.

- Hasta la fecha de elaboración del presente plan anual solamente en cuatro asuntos se ha solicitado la prescripción.
- Los asuntos próximos a prescribir son 259, de los cuales la mayoría son Archivos Fiscales y Ausencias, con una poca cantidad de legajos en trámite. Para evitar la prescripción de las causas citadas, se planea revisarlas preferencialmente y determinar de completar el trámite respectivo o bien solicitar sobreseimiento provisional, en aquellos casos en los cuales proceda.
- **CANTIDAD DE PESONAL.**
 - ✓ 01 Fiscal Adjunto.
 - ✓ 01 Fiscal
 - ✓ 04 Fiscales auxiliares
 - ✓ 04 Auxiliares judiciales plazas ordinarias
 - ✓ 01 Auxiliar judicial plaza extraordinaria
 - ✓ 01 Conserje
 - ✓ 01 Asistente Penal Juvenil
 - ✓ TOTAL: 13
- CIRCULANTE AL 01-10-99 1.506
- ENTRADOS DEL 01-10-99 AL 01-10-00 3.384
- SALIDOS DEL 01-10-99 AL 01-10-00 3.397
- CIRCULANTE AL 30-10-00:
 - ✓ -circulante tramite 2.015
 - ✓ -trámite 1.792

- ✓ -resoluciones provis. 223
- Audiencias señaladas por Penal
- ✓ Del 01-12-99 al 30-10-00: 559
- ✓ Juicios Señalados por Tribunal del 01-12-99 al 30-10-00 283

12. MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

FISCALÍA AUXILIAR DE SIQUIRRES MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTES PERIODO 01 OCTUBRE 98 A 30 SETIEMBRE 99

Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 01-10-99	Entradas del 01-10-99 al 01-10-00	Salidas del 01-10-99 al 01-10-00	Circulantes al (30-11-00)	Audiencias señaladas del 01-12-99 al 01-12-00	Juicios señalados del 01-12-99 al 01-12-99
3 fiscales y 2 auxiliares	1164	1702	1237	1208	238	184

* Audiencias Señaladas 238 de las cuales 50 se suspendieron.

* Debates señalados 184 de los cuales se suspendieron 50.

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS.

Los mismos está referidos a la asignación de recargos y en consecuencia la distribución de causas, como por ejemplo delitos referidos a drogas corresponden a un fiscal, lo relacionado con lo penal juvenil lo instruye otro fiscal, y lo relacionado a los delitos tipificados del artículo 214 al 224 es de conocimiento de otro miembro de la Fiscalía, además recordatorios en cuanto a la forma de elaborar los recibidos, toma de indagatorias, firmas de testigos en entrevistas de casos de gravedad, entre otros.

14. VALORACIÓN SOBRE EL SERVICIO QUE LA FISCALÍA RECIBE DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- Unidad Administrativa regional: el servicio brindado por esta dependencia ha sido bastante bueno, tomando en cuenta las limitaciones existentes, se hace necesario mejorar sus recursos.
- Equipos de localización y citación: ha realizado una importante labor, pues se constituyen en un medio más, por medio del cual localizar personas, sin embargo se hace necesario su fortalecimiento para n mejor servicio público.

- Respecto a la Policía Judicial, la calidad de la investigación es superior, hay un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos.
- En cuanto a las policías administrativas, al igual que la judicial su labor se ha logrado depurar además de contar con intenciones de superación, sin embargo se hace necesario capacitar a los miembros de la Guardia Rural, lográndose un mejor aprovechamiento de sus esfuerzos.
- Respecto a la Proveduría Judicial, aquí lo que se puede decir es poco debido a que el contacto directo se hace con la Subunidad Administrativa.
- Relacionado con el departamento de informática, en las ocasiones que se ha solicitado su cooperación, se ha contado con el apoyo del encargado, dentro de sus posibilidades.
- En cuanto a la Procuraduría General de la República los servicios que se solicitan resultan excepcionales, y en este tanto los mismos han sido buenos.

15. CONCLUSIONES:

- En aras de brindar un mejor servicio la Fiscalía se ha propuesto, resolver la mayor cantidad de asuntos partiendo de los antiguos, sin embargo debido al incremento vertiginoso de la delincuencia las metas propuestas han encontrado serias dificultades, siendo necesario realizar jornadas de trabajo que van más allá de las doce horas, por otro lado se hace necesario el incremento del recurso humano y material, además se ha pensado en instaurar un plan de emergencia, con el cual un Fiscal por un tiempo razonable y determinado se dedique estrictamente a resolver sus asuntos, mientras los demás Fiscales se dedican a asumir las restantes cargas de funciones, y así sucesivamente, sin embargo lo anterior significa que durante ese período de alguna manera la carga laboral se convertiría en extremo agobiante para los Fiscales que se encarguen del despacho, y además eventualmente al Fiscal se le creará un nuevo atraso, situaciones que requieren ser armonizadas; coordinación con departamentos u oficinas que se encargan de la emisión de dictámenes y valoraciones, para una pronta remisión de los mismos. Por otro lado, es de importancia que se emita o se logre definir vía jurisprudencial un criterio uniforme en cuanto a un proceso no formalista, pues en la actualidad, más allá de la filosofía del Código Procesal Penal, se ha sufrido una formalización de las diligencias en aras de la protección de los derechos de los imputados, no se trata de no proteger los derechos de éstos, se trata de lograr el fin citado.
- En otro orden de ideas, es de importancia la constante capacitación del personal sobre la dinámica de relaciones humanas, lo anterior por cuanto, con la carga de trabajo actual en las fiscalías, la responsabilidad es mucho mayor, de ahí que el personal auxiliar, fácilmente se tiende a presionar, en consecuencia la necesidad de charlas, e incluso charlas con psicólogos para aprender a liberar el estrés, seminarios, etc. Aunado a lo anterior se encuentra el informar al público en general a los usuarios del despacho, la posibilidad de pedir con antelación el expe-

diente para que cuando se presente al despacho, su atención sea ágil.

- Es de importancia un incremento en el recurso humano y materia, pues en la actualidad con las necesidades existentes, lo que se logra es el tener que crear una tercera audiencia, para poder meridianamente cumplir con la tarea asignada, buscar fórmulas, con el mismo recurso humano, para poder cumplir con las funciones y obligaciones del cargo; lo cual con el transcurso del tiempo lo acarrea es una inadecuada función.
- De importancia es la implementación de charlas, seminarios, foros a profesiones y auxiliares, para promover la actualización de conocimientos, y además de brindar incluso atención especializada con la finalidad de determinar focos de estrés en los diferentes despachos.
- De gran importancia, unificar criterios en cuanto a la aplicación de las medidas alternas; la creación de un archivo de medidas alternas, con la finalidad de que éstas que fueron creadas para otorgar al imputado la oportunidad de acceso a otro tipo de solución penal, a su actuar delictivo, no se convierta en una manera de lograr la impunidad, y lo más grave, por medios legales establecidos por el ordenamiento jurídico.

FISCALIA ADJUNTA ZONA SUR

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

a). Atrasos en los dictámenes de los laboratorios de ciencias forenses y en los dictámenes psiquiátricos en asuntos en los que es indispensable para determinar la imputabilidad o inimputabilidad del imputado.

Nuevamente coincidieron las seis fiscalías constituyendo una de las principales causas de atraso, por cuanto la mayoría de los dictámenes aludidos tardan más de seis meses para llegar y en el caso de los de Psicología esta tardanza se extiende aún hasta para saber la fecha de la cita.; a lo anterior se le suma los

dictámenes de la Sección de Físico-Químicos, propiamente lo atinente a la pericia en vehículos con motores alterados, toda vez que la presencia del técnico en la zona obedece a la planificación de la gira, de tal suerte, que si la gira está para determinada fecha, todo lo que esté pendiente deberá esperar hasta que se apersona el técnico, y luego, esperar el resultado de la pericia. Todo ello atrasa la investigación en delitos donde se investiga ese extremo falsificación de señas y marcas). Parte de la solución al problema estaría en la creación de un departamento de Psicología y Psiquiatría en Pérez Zeledón, lo cual vendría por un lado a descongestionar Cartago, y segundo, que las personas no tengan que trasladarse a un lugar tan distante, lo cual incluso conlleva a la no presentación de las mismas a las citas respectivas por cuanto un alto porcentaje de personas son de escasos recursos económicos).

b). La ausencia de un médico forense que valore víctimas de delitos sexuales, agresión física, agresión doméstica u otros, atrasa de modo significativo las investigaciones.

Las Fiscalías de Corredores, Golfito y Osa han enfrentado durante el presente año, serios trastornos en la investigación de asuntos donde se encuentra comprometida la salud de la víctima, al enfrentar ausencia de médicos oficiales debidamente nombrados, y donde pese a los requerimientos que al efecto se han realizado al Consejo Superior del Poder Judicial, a la fecha el problema no se ha solucionado, lo que viene en detrimento del servicio, y la celeridad con que deben tramitarse los asuntos, tomando en cuenta que el gran número de causas que ingresan a las fiscalías, para la investigación de este tipo de delitos.

c). El distanciamiento en las citas para valorar a las víctimas de delitos sexuales o agresión física, así como el examen mental obligatorio de los imputados ante la Unidad Médico Legal de Cartago. Si bien es cierto que existe pronunciamiento del Consejo Superior Judicial en tal sentido, en cuanto a que la ausencia de tales pericias no atrasa la investigación penal preparatoria, no menos cierto es que el

señalamiento y celebración de juicio se ven prolongados en el tiempo en espera de tales pruebas, lo que bien podría poner en peligro la prescripción de la acción penal en algunos casos.

d). La lejanía de los lugares

Sufrimos atraso en la tramitación de los asuntos provenientes principalmente de los cantones de Buenos Aires; San Vito de Coto Brus, Corredores, Osa y Golfito en el cual sabemos, vive la gran cantidad de la comunidad indígena del país. Los malos caminos, ausencia de canales de comunicación y el difícil acceso a los lugares, hacen muy difícil y algunas veces hasta imposible la ubicación de personas; (testigos y ofendidos), ya sea para comunicarles el resultado de las investigaciones, ya sea para las entrevistas correspondientes; también se dificulta realizar las inspecciones, etc. Etc. El personal de citaciones y la policía debe ingresar varias veces para lograr la localización de algunas personas.

El Problema se ha solucionado en parte con la apertura de dos nuevas fiscalías auxiliares; la de San Vito y Buenos Aires, sin embargo ambas empezaron a laborar con poco recurso humano y material, por ejemplo sólo se nombró un auxiliar judicial, en cada fiscalía para enfrentar todo el trabajo que conlleva un despacho, a lo que se le suma la falta de equipo adecuado. Igualmente parte del problema se solucionaría dotando al menos de un citador a cada una de estas Fiscalías nuevas, y en el caso de Golfito se pague por adelantado el pago de los viáticos a los localizadores, dada la distancia que deben recorrer para cumplir con el trabajo.

e). Condiciones Climáticas

Significa que en estación lluviosa hace difícil el acceso en algunos lugares, ejemplo Osa, Puerto Jiménez de Golfito, Buenos Aires, San Vito, entre otros, lo que hace que la labor de localización y citación se torne.

f). Ausencia de Policía Judicial en la jurisdicción de Golfito

Ha significado dicha ausencia que cada semana y a veces hasta cada dos semanas dependiendo del personal que en ese momento tenga la delegación del Organismo de Investigación Judicial de Corredores, que personal de dicha oficina pueda desplazarse hasta Golfito y efectuar las investigaciones en forma pronta. **Solución Recomendada:** Que a partir del mes de enero del año 2001 al inaugurarse el edificio de Tribunales de Golfito se establezca una oficina del Organismo de Investigación Judicial como se ha hecho en la jurisdicción de OSA.

g). Desplazamiento de los Fiscales de Golfito para la celebración de juicios colegiados

Durante los tres años que lleva el nuevo proceso los fiscales de Golfito han tenido que desplazarse hasta Corredores ha realizar los juicios colegiales significando esto un verdadero atraso en la tramitación de las causas y del propio despacho siendo que en el día se señalaban dos debates y en un porcentaje muy amplio no se celebran o si celebran se realizan con una gran diferencia de la hora señalada. **Solución Recomendada:** Que los debates colegiados sean realizados en los tribunales de Golfito, además de que se inicien a la hora señalada.

h). Falta de medios de transporte acuático tanto del Poder Judicial como Policía Administrativa.

La falta de transporte se refiere fundamentalmente de transporte acuático, bote, lancha en las Fiscalías de Osa y Golfito, pues también existen en dichos cantones, poblados o caseríos en donde el único medio para llegar es por vía acuática; y ni la policía judicial ni la administrativa, cuenta con ese tipo de transporte, lo que en ocasiones hace difícil el acceso a esas comunidades, pues se acude al alquiler de dichos servicios, siendo que hay problemas para el pago del servicio por parte de la Unidad Administrativa. **SOLUCIÓN:** adquisición de dicho transporte. Creación de partidas específicas para el pago de este tipo de transporte.

i). Falta de personal de apoyo y equipo de oficina en la Fiscalía de Pérez Zeledón

Cada auxiliar Judicial debe atender los asuntos de dos Fiscales, por lo que la cantidad de trabajo que maneja es mucha, debiendo el Fiscal en tal caso atender aspectos administrativos de la investigación que le competen a ésta con el consiguiente atraso de su labor. En cuanto a equipo se hacen necesario principalmente más equipos de computo e impresoras.

j). Falta de medios de transporte acuático tanto del Poder Judicial como Policía Administrativa.

La Fiscalía de Osa hace hincapié en que la falta de transporte se refiere fundamentalmente al acuático por medio, bote, lancha, debido a que existen en el Cantón de Osa, poblados o caseríos en donde el único medio para llegar es por vía acuática; por medio del Río Térraba o Río Sierpe y, ni la policía judicial ni la administrativa, cuenta con ese tipo de transporte, lo que en ocasiones hace difícil el acceso a esas comunidades, pues se acude al alquiler de dichos servicios, siendo que hay problemas para el pago del servicio por parte de la Unidad Administrativa.

k). Ausencia de Policía Judicial en la jurisdicción de Golfito: esto significa que cada semana y a veces hasta cada dos semanas dependiendo del personal que en ese momento tenga el OIJ de Corredores para que los investigadores puedan desplazarse hasta Golfito y efectuar las investigaciones en forma pronta.

Solución Recomendada: Que a partir del mes de junio del año 2000 al inaugurarse el edificio de Tribunales de Golfito se establezca una oficina del OIJ como se ha hecho en la jurisdicción de OSA.

l).-Ausencia de Viáticos para los Localizadores: esto significa que la mayoría de citas de testigos, imputados y otros no se pueden llevar a cabo siendo que la unidad administrativa de Corredores no realiza adelanto de viáticos, lo que causa un atraso en el trámite de las causas,

Solución Propuesta: que se obligue a la Unidad Administrativa de Corredores a girar adelantos de Viáticos a los localizadores.

2). PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2001

a).OBJETIVOS QUE LAS FISCALÍAS TIENEN PARA BAJAR EL CIRCULANTE.

FISCALÍA DE PÉREZ ZELEDÓN:

1- CONSOLIDAR EN FORMA PLENA LA OFICINA UNICA DE RECEPCION DE DENUNCIAS Y RESOLUCION DE ASUNTOS NO COMPLEJOS.

Esta oficina viene funcionando con muy buenos resultados desde el mes de julio del presente año, faltando aún por concretar lo relativo al acondicionamiento definitivo de la misma.

2- REALIZAR MUESTREOS PERIÓDICOS A CADA FISCAL SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE LLEVA Y FIJAR TOPES MÍNIMOS DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS POR MES.

FISCALÍA AUXILIAR DE BUENOS AIRES

La Fiscalía de Buenos Aires a la fecha pese a contar con ocho meses de estar funcionando, ha realizado grandes esfuerzos por disminuir el circulante, tomando en cuenta el número de asuntos trasladados de la Fiscalía de Pérez Zeledón, cerca de los ciento cincuenta expedientes, y el ingreso porcentual que mes a mes ingresa, manteniendo un circulante a la fecha de aproximadamente sesenta asuntos en trámite.

FISCALÍA DE CORREDORES:

a) El circulante de la Fiscalía es un circulante cómodo, que permite trabajar con un nivel de estrés aceptable, siendo que dentro de las metas para el año 2001 está el mantener el mismo volumen de trabajo, aunando esfuerzos para que en la medida de lo posible sea aún menor y de mayor calidad investigativa.

b) La Fiscalía de San Vito a la fecha pese a contar con nueve meses de estar funcionando, ha realizado grandes esfuerzos por disminuir el circulante, tomando en cuenta el número de asuntos trasladados de la Fiscalía de Corredores, cerca de los cien expedientes, y el ingreso porcentual que mes a mes ingresa, manteniendo un circulante a la fecha de aproximadamente ciento cincuenta asuntos en trámite.

FISCALÍA DE OSA:

La Fiscalía de Osa, al igual que la Fiscalía General tiene como objetivo para el año 2001 “Ejercer la acción penal y la realización de la investigación preparatoria, mediante los mecanismos de celeridad y simplificación en concordancia con el desarrollo tecnológico, aprovechando los sistemas de información para el mejor de los servicios de los usuarios en los procesos judiciales”

Al 30 de Octubre de 2000 la Fiscalía de Osa, tiene un circulante total de 284 expedientes, siendo este un circulante relativamente bajo, pues se incluyen aquellas investigaciones “con ausencia” y “con sobreseimiento provisional”; siendo que el Lic. Sáenz Quesada tiene un circulante de 138 expedientes activos y el Lic. Fernández Calvo de 146, lo que nos da un promedio de 142 “expedientes” por fiscal.

Relativo a materia penal juvenil, también el porcentaje de investigación es sumamente bajo no superando los 30 expedientes por año. Así en 1999 hubo un total de 26 asuntos de penal juvenil y al 30 de octubre 2000 hay un total de 39 causas, observándose un ligero aumento de entradas con relación a 1999. Siendo que como objetivo la Fiscalía de Osa, se propone que cada fiscal tenga un promedio máximo de 100 expedientes mensuales en investigación. Circulante que se podría bajar más mediante la aplicación de la desformalización y celeridad en la investigación, evitando formalismos excesivos.

FISCALÍA DE GOLFITO:

Consideramos que se hace un gran esfuerzo con el objetivo de bajar el circulante a pesar de las limita-

ciones con las que se cuenta, sin embargo mientras no haya médico oficial a tiempo completo, viáticos y transporte para los localizadores cualquier meta que se proponga es imposible de lograr, sin embargo los esfuerzos y empeños son para bajar cada vez más el circulante.

B). OBJETIVOS QUE LA FISCALÍA TIENE RESPECTO A LOS ASUNTOS MÁS VIEJOS.

-OBJETIVO: - Las Fiscalías de la Zona Sur insisten que a más tardar en el primer trimestre del año 2001 se hayan resuelto todos los asuntos ingresados antes del 31 de diciembre de 1998 y que para el 31 de diciembre del 2001 se hayan resuelto todos los ingresados durante 1999. Importante agregar que al respecto en toda la Zona Sur los asuntos viejos (antes del 1 de enero de 1999) suman aproximadamente asuntos.

C). OBJETIVOS QUE LA FISCALÍA TIENE RESPECTO A LA DESFORMALIZACIÓN Y CELERIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.

Las Fiscalías coinciden que efectivamente uno de los objetivos es lograr la desformalización y celeridad de la investigación preliminar, sin embargo en ocasiones es una tarea o labor es difícil de cumplir, quizás no sólo por parte de los funcionarios y personal de apoyo del Ministerio Público, sino de otros entes, del mismo Poder Judicial, y fuera de este, que hacen que las investigaciones no tengan la celeridad que se requiere. (formalismos).

D). OBJETIVOS QUE LAS FISCALIAS TIENE RESPECTO A MEJORAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.

OBJETIVO- Propiciar la pronta y expedita atención del público a través de un personal de apoyo y profesional bien preparado para tales efectos. Dar trato adecuado a las víctimas y al abogado litigante. Igualmente debe destacarse la labor que en el caso de la Fiscalía de Pérez Zeledón, está dado la Oficina de trámite rápido, a la que también se le está dando la dimensión de oficina de atención a la víctima, con

el fin de dar un servicio más completo a usuario, aspecto que se pretende rescatar e implantar en las restante fiscalías en la medida de lo posible y adaptándola a las condiciones de cada lugar.

E). OBJETIVOS QUE LAS FISCALÍAS TIENEN RESPECTO AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUSACIONES; DE ASUNTOS CON REO PRESO; DE ASUNTOS CON FIJACIÓN DE PLAZO PARA TERMINAR LA INVESTIGACIÓN.

OBJETIVO- Continuar con la implementación de los mecanismos administrativos de control que cada Fiscal debe llevar en el seguimiento de sus acusaciones, así como de reos presos y para los expedientes con fijación de plazo (libros, pizarras, sistema informático). Igualmente se propone. Igualmente se ha tenido como objetivo, que las acusaciones sea registrado en una bitácora por el fiscal y/o asistente de tal suerte que una vez que ese asunto haya concluido se consigne los resultados procesales de esa acusación. En cuanto a la fijación de plazos, cada fiscal llevara el control de forma individual, en igual sentido las causas con reo preso, dada la responsabilidad personal que tales aspectos conllevan, girándose la directriz del especial control que sobre la prisión preventiva debe tenerse con relación al plazo, a que instancia debe solicitarse la prórroga y sobre todo no perder la continuidad de la misma durante el debate y posterior a este, de haberse dictado sentencia condenatoria.

F). OBJETIVOS QUE LA FISCALÍA TIENE RESPECTO A LA DIRECCIÓN FUNCIONAL.

1. Consolidar el trabajo en equipo entre Fiscales y Policía con una delimitación clara de las funciones de cada uno.
2. Motivar a los cuerpos Policiales en general, sobre la importancia de su trabajo en apego directo con la Fiscalía.

Debe destacarse la labor encomiable que al respecto han realizado las nuevas Fiscalías auxiliares de San Vito de Coto Brus y Buenos Aires,

que pese a contar con menos de un año de estar funcionando, han logrado coordinar adecuadamente en el primer lugar con la policía administrativa, a la que han capacitado y en segundo lugar con los oficiales de las Delegaciones de Corredores y Pérez Zeledón, que se trasladan a dichos cantones a realizar las investigaciones asignadas, bajo la dirección funcional del Ministerio Público.

G). OBJETIVOS QUE LAS FISCALÍAS TIENEN RESPECTO AL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA Y CIRCULARES DE LA FISCALÍA GENERAL.

Acatar a plenitud por parte de los Fiscales, las disposiciones contenidas en cada una de las circulares de la Fiscalía General y propiciar el estudio sistemático de la jurisprudencia a efecto de que se mantengan actualizados y se apliquen en cada caso a los procesos en investigación. Al respecto es importante acotar que dichos documentos son estudiados en forma individual, discutidos y analizados en el Consejo Fiscal que se realiza una vez por semana en Pérez Zeledón, y en cada una de las visitas que el Fiscal Adjunto hace a cada una de las Fiscalías de la Zona. Igualmente se ha establecido como directriz difundir la misma a nivel de los jueces del sistema por circuito con el fin de actualizar y nivelar la línea de trabajo.

3). ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO.

Pérez Zeledón

- Participación en los Consejos Ampliados organizados por la Fiscalía General, cuando se me invitó y además en la reunión de Grupo Ampliado local que se efectuó en conjunto con la policía.
- Se recibió una conferencia sobre Violencia Doméstica.

Corredores

La única actividad de capacitación a la que asistió el Fiscal Coordinador fue a los Consejos Ampliados de Fiscales.

Osa

No se realizaron actividades de capacitación en la Fiscalía de Osa, y tampoco se ha asistido a ninguna, a excepción del Fiscal Coordinador, Carlos Sáenz, quien asistió al Consejo de Fiscal Ampliado, realizado en julio (La Catalina, en Heredia) y 27 de Octubre (en San José), ambas del año 2000.

En cuanto a la capacitación o asistencia de cursos o seminarios ha sido poca la realizada por parte de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público y de la Escuela Judicial, y los pocos talleres, o seminarios, se imparten en San José, durante días labores, sin que haya sustitución de personal, lo que hace difícil la asistencia.

La Fiscalía de Osa ha realizado en forma conjunta con la Unidad Administrativa de Pérez Zeledón la visita a varias escuelas del Cantón de Osa, en donde se imparten charlas sobre la Ley Penal Juvenil y el Poder Judicial, actividades llevadas a cabo en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, con la participación de ambos fiscales, y el Juez Penal Juvenil. Se tiene planeado continuar con dicho programa para el año 2001, iniciándole desde el mes de marzo, y así en la medida de lo posible visitar todas las escuelas del Cantón.

Golfito

Se asistió a los consejos ampliados de fiscales coordinadores para discutir distintos temas con relación a la política criminal, organizados por el Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

Conferencia FODA en la Catalina de Heredia, organizada por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

4). ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La Fiscalía de Pérez Zeledón esta compuesta por 14 personas de las cuales 1 es el Fiscal Adjunto; 1 Fis-

cal Coordinador; 5 Fiscales Auxiliares; 2 Asistentes Jurídicos de medio tiempo, uno de la Fiscalía Adjunta y uno de la Fiscalía Penal Juvenil; 4 Auxiliares Judiciales y 1 conserje.

La Fiscalía de Corredores cuenta con tres Fiscales, y cuatro de personal de Apoyo. La Fiscalía de Osa y Golfito cuentan con un Fiscal, un Fiscal Auxiliar y tres auxiliares. Debe hacerse la observación que en estas tres fiscalías se cuenta con el recargo administrativo de los localizadores.

Las Fiscalías Auxiliares de San Vito de Coto y Buenos Aires, cuentan con un Fiscal auxiliar y un auxiliar judicial.

a). Atención al público.

Fiscalía de Pérez Zeledón:

La atención al público se hace por parte de los auxiliares Judiciales y de los Fiscales cuando se trata de denunciantes y ofendidos. Contamos con un numerador electrónico a través del cual los denunciantes toman su respectiva ficha y son atendidos conforme a su llegada. La Fiscalía le ha dado especial cuidado al aspecto de la atención del público, realizando reuniones periódicas con el personal y motivándolo en tal sentido. Asimismo, a los Abogados que ocupan nuestro servicio se les da una atención prioritaria.

Fiscalía de Corredores

La Fiscalía atiende al público en la persona de cualquiera de los asistentes o el conserje, es decir, no existe un rol interno de atención al público, todo el personal de apoyo atiende público. En igual sentido el usuario que solicita conversar con algún fiscal de planta es debidamente atendido, salvo que por las circunstancias propias del momento el fiscal no lo pueda hacer por tener que atender alguna diligencia policial, audiencia o debate.

Fiscalía de Osa:

Con relación a la atención del público, el mismo es atendido por todo el “personal de apoyo”, al igual

que a la hora de recibir “denuncias”, siendo que previo a recibir las denuncias, los ofendidos ó víctimas son entrevistados por los fiscales, quien dan consejo o asesoramiento a los mismos y se les indica los nuevos mecanismos del proceso penal. Una vez tomada la denuncia, la misma se ingresa al libro de entradas, en donde se le asigna el número único y el fiscal encargado de la misma, siendo éste último quien nuevamente revisa la denuncia y le da la calificación legal correspondiente. Por haber dos fiscales, se distribuyen las denuncias en números pares para un fiscal y los impares para el otro fiscal.

Fiscalía de Golfito:

La fiscalía en cuanto a la atención al público en general esta organizada de modo que todo el personal en la medida de lo posible debe de atender el público.

b)- Recepción de denuncias

La Fiscalía de Pérez Zeledón para estos efectos se ha instalado una oficina de recepción única de denuncias. Esta es atendida por un Fiscal, quien es asistido por una auxiliar judicial. En esta oficina se hace una selección de las denuncias, tanto de las ingresadas a través del Organismo de Investigación Judicial como las de la Fiscalía; ordenando los archivos de las que correspondan, remitiendo a otra jurisdicción cuando sea el caso; formulando las acusaciones cuando se trata de asuntos en flagrancia; solicitando las desestimaciones de las denuncias cuando corresponda, así como los criterios de oportunidad. Finalmente, las denuncias que se considere deben ser investigadas, se pasan Fiscal Coordinador, quien las distribuye por rol entre todos los Fiscales. En la Fiscalía de Corredores se cuenta con un rol interno de recepción de denuncias directas, donde cada asistente tiene individualizado un número del 1 al 3, que a su vez identifica a cada fiscal, de tal suerte, que la asistente judicial 1 que recibió una denuncia directa, le cede al turno a la asistente número 2 y así sucesivamente. Ese rol se lleva directamente en el Libro General de Entradas del Despacho y *es inalterable*. La Fiscalía de Osa por haber dos fiscales, se distribuyen las denuncias en números pares para un

fiscal y los impares para el otro fiscal, siendo que lo relativo a la materia de penal juvenil le está asignada al Fiscal Auxiliar. Finalmente la Fiscalía de Golfito Las denuncias y asuntos ingresados en esta fiscalía se asignan de conformidad con el rol establecido entre los dos fiscales, y las causas atendidas en disponibilidad o turno le corresponden al fiscal que atendió, luego estas denuncias le son compensadas.

c). Asignación de asuntos ingresados

Estos son distribuidos por rol a todos los Fiscales; tramitando en lo posible los de mayor complejidad y más delicados, los Fiscales Coordinadores y el Fiscal Adjunto en la medida de sus posibilidades

e). Atención de debates y audiencias.

Los debates referentes a asuntos tramitados con base en el proceso penal anterior, se distribuyen por rol entre los Fiscales y los debates que se refieren a asuntos requeridos con base en el nuevo procedimiento, los atiende el Fiscal a cargo de la Investigación. En lo relativo a debates por delitos de Psicotrópicos, los atiende en su gran mayoría el Fiscal Adjunto, lo anterior en el caso de Pérez Zeledón, e igualmente se ha dispuesto que en la medida de lo posible el nuevo Fiscal de Buenos Aires atenderá, los asuntos en los que haya solicitado apertura a juicio. En la Fiscalía de Corredores se cuenta con tres fiscales de planta, los cuales en rol previamente establecido desde el mes de enero de cada año y que también es inalterable, deben cumplir una semana de disponibilidad alternativamente, así como rol de turnos alternativamente. El fiscal que acusa es quien debe defender su delación en juicio.

. En el caso de la Fiscalía de Osa y Golfito el Fiscal el fiscal que acusa es el que asiste a juicio, e incluso los fiscales dependiendo del caso se trasladan a Pérez Zeledón o a Corredores por su orden a sostener la acusación. Finalmente en cuantos los otros tipos de audiencia, la regla es que las atienda el fiscal que lleva el caso y la investigación, propio de un sistema acusatorio.

f). Organización de las fiscalías a efecto de dar seguimiento a las acusaciones, asuntos con reo preso y los que tienen fijación de plazo.

En cuanto a las acusaciones, la Fiscalía Adjunta lleva un registro de todas pero es responsabilidad de cada Fiscal darle el seguimiento correspondiente a cada acusación que haga. En cuanto a reos presos y medidas cautelares en general, cada Fiscal controla las suyas por separado y a la vez se lleva un libro general donde se registran todas, y finalmente en lo relativo a asuntos con fijación de plazo; por ser éstos muy escasos; cada Fiscal por su cuenta controla los que le corresponden.

g). Reuniones en la fiscalía.

- Todos los miércoles de cada semana nos reunimos todos los Fiscales con el Fiscal Adjunto en Consejo de Fiscales, con el propósito de discutir y comentar las circulares y jurisprudencia; así como discutir sobre asuntos complejos y directrices y estrategias a seguir en los debates. También en lo relativo a dirección funcional y en general a trabajo cotidiano de los Fiscales. (Allanamientos, comentario de casos, audiencias conferidas, etc.).
- Los últimos miércoles de cada mes nos reunimos todos los Fiscales con representantes de cada una de las policías a efecto de coordinar acciones y en general aspectos de la Dirección funcional; esto en lo que hemos denominado Comisión Interpolicial conformada por O.I.J.; Minae; Guardia Rural; Municipalidad; Tránsito y en algunos casos El Dita.
- Al menos una vez al mes se programan reuniones con el personal de apoyo con el propósito de coordinar acciones, dar directrices, distribuir funciones, etc. Una línea similar siguen las restantes fiscalías.
- En las Fiscalías de Corredores, Golfito y Osa se han girado directrices a fin de que se siga con el mismo modelo.

h). Como supervisan los fiscales coordinadores el trabajo de los fiscales auxiliares y el personal de apoyo.

Pérez Zeledón

- El de los Fiscales, conforme arriba se indicó, en asocio con el Fiscal Adjunto por encontrarse aquí su sede; esto mediante reuniones en las que se comentan y discuten casos en particular; asimismo, personalmente con cada uno conversando sobre los asuntos que tramitan y realizando muestreos de revisión de expedientes y ponderando los cuadros estadísticos.
- En cuanto al personal de apoyo. De igual forma en asocio del Fiscal Adjunto, impartiendo las directrices de actuación en forma directa por encontrarnos todos en un mismo Despacho, así como en las reuniones, donde se escuchan inquietudes y se dan las pautas a seguir.

Corredores

El fiscal coordinador cada vez que resulta necesario se reúne con el personal de apoyo para intercambiar opiniones y girar directrices. Y una vez mensual lo hace con los fiscales auxiliares, donde se asumen directrices internas para el mejoramiento del servicio público, se discute jurisprudencia y se comentan casos.

Claro está, que si un fiscal auxiliar requiere del asesoramiento, consejo u opinión del fiscal coordinador, éste de forma inmediata evacua la duda, consulta u opinión.

Osa

Se realizan reuniones con personal de apoyo, para tratar de limar asperezas surgidas, así como ponencias de como mejorar la labor realizada. También se llevan a cabo reuniones con personal de las policías judicial y administrativa, y de otros despachos.

Golfito

Las reuniones que se llevan a cabo son con el juzgado penal y tribunal de juicio con el objetivo de discutir procedimientos respecto al CPP.

i). Supervisión del Fiscal adjunto a las Fiscalías y Fiscalías Auxiliares:

En el caso de la Fiscalía de Pérez Zeledón es constante por cuanto es el asiento de la Fiscalía Adjunta, con relación a las otras Fiscalías (Buenos Aires, San Vito de Coto Brus, Corredores, Osa y Golfito), por la visita mensual que se le realiza, donde se revisan las acusaciones formuladas en el mes, desestimaciones, sobreseimientos, y en general las diversas peticiones que formulan los fiscales. Se analizan las circulares, boletines de jurisprudencias, las directrices de la Fiscalía Adjunta y otros, a lo que se agrega la disponibilidad constante del adjunto para consultas, que incluye las horas de turno.

j) Criterios de oportunidad y otros: Los criterios de oportunidad tanto en adultos como en penal juvenil los dan el fiscal adjunto en toda la Zona Sur, las ausencias, la conversión de causas, y otros el adjunto en Pérez Zeledón, y en las Fiscalías de Corredores, Osa y Golfito los Fiscales coordinadores.

5). ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

- a. La zona sur indudablemente es una de las Fiscalías con mayor extensión territorial a cubrir, por cuanto por ejemplo la Fiscalías de Corredores y Golfito, quedan a una distancia no menor de cuatrocientos kilómetros de distancia ida y vuelta. Sin embargo con el fin de cumplir con los objetivos de la Fiscalía General de la República y las funciones propias del cargo, se visitó una visita por mes a cada Fiscalía, lo que requirió la programación de tres giras por mes, para un total de cincuenta y dos en el año, distribuidas en doce a cada una de las fiscalías (Buenos Aires, San Vito de Coto Brus, Corredores, Golfito y Osa), excluyendo la de Pérez Zeledón, donde está el asiento de la Fiscalía Adjunta.

- b. Se dedica un día completo a cada Fiscalía, donde previamente se elabora una agenda de puntos a tratar, misma que se discute previamente con los fiscales, donde generalmente se incluye los siguientes puntos: se mantiene una entrevista personal con cada fiscal, donde se les pregunta sobre problemas concretos de asuntos en investigación, con el fin de buscar la forma de resolverlos y evacuar dudas en general, se revisa el inventario de expedientes en investigación de cada Fiscal con el fin de alcanzar metas posibles en circulante, se les revisa a cada fiscal las acusaciones, sobreseimientos, desestimaciones y otras peticiones formuladas durante el mes, se saca una muestra de expedientes de los más viejos en ingreso por fiscal con el fin de determinar la simplificación y la celeridad con que los mismo están siendo abordados, se constata el número de audiencias y juicios atendidos por fiscal durante el mes, se entregan y se analizan las circulares, boletines de jurisprudencia del Ministerio Público y directrices de la Fiscalía Adjunta con el fin de unificar criterios sobre la forma de trabajar, se entrega el cuadro estadístico comparativos de toda la Fiscalía Adjunta, donde se registra la labor realizada por los Fiscales durante el mes anterior, con el fin de lograr una competencia sana, se resuelven asuntos administrativos, se constata el estado de las evidencias del despacho, asunto al que le presta suma atención la inspección judicial, en las visitas realizadas se procura entrevistas con los jueces, jefes de la policía, y otros con el fin de evaluar el desempeño de los fiscales, y ver las necesidades de capacitación.
- c. En forma verbal, pero fundamentalmente escrita, procurando que la misma sea de la forma más clara y expedita posible, con el fin de que se cumplan las instrucciones.

6). UTILIZACION DE MEDIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION.

Pérez Zeledón

Se han utilizado todos estos mecanismos con muy buen resultado en la Fiscalía, a excepción del pago del máximo de la multa, (por no haberse en ningún caso solicitado). Su aplicación ha sido con base en las directrices que se han dado tanto en el ámbito de Fiscalía General en las circulares como a través de los lineamientos esbozados por la Fiscalía Adjunta a través de su memorándum. Considero que en el caso de los Criterios de Oportunidad constituyen un mecanismo importante a través del cual se prescinde de la persecución penal de algunos asuntos con gran economía de recursos y de tiempo, situación que no ocurriría con el antiguo proceso penal debiéndose llevar todos estos asuntos hasta la etapa de juicio. Se han aplicado con buen éxito negociaciones con imputados que colaboran en asuntos de crimen organizado; lo cual valga señalar es muy importante por cuanto se obtiene mucha información que de otra forma no se podría obtener y en otros casos no se podría siquiera utilizar en los procesos penales, por cuanto quien la da es un imputado y la única forma de respetarle sus derechos y garantías constitucionales, lo es a través de la aplicación de este Instituto. Por su parte, el Abreviado y la suspensión del proceso a prueba también se han aplicado con buen éxito. Somos del criterio que no ha existido abuso en su aplicación. Se trata en la medida de lo posible en la Fiscalía de que se comenten los casos entre los Fiscales y en caso de duda, se hagan consultas al Fiscal Coordinador, Adjunto; Fiscalías especializadas; o bien se discuten en Consejo de Fiscales que se reúne todas las semanas. En el caso de los Jueces y defensores, ha habido en esta jurisdicción buena apertura y considero que no se ha dado ninguna dificultad, problema o incidente importante que no se haya podido resolver y que merezca comentario. Por su parte con relación a la necesidad de un registro nacional de medidas alternas aplicadas; consideramos que es de vital importancia; valga señalar que a nivel de Fiscalía de Pérez Zeledón, se lleva un listado computadorizado de todas las medidas y a quien

se les ha aplicado con el propósito de controlar su abuso. Somos del criterio de que el Ministerio Público debe ser muy celoso al momento de dar su aprobación en asuntos donde haya imputados reincidentes o bien que se trate de delincuentes comunes con historiales delictivos, para los cuales se debe tener sumo cuidado inclusive cuando se aplique en un Proceso Abreviado. Esta ha sido en general la política que hemos tratado de aplicar en esta Fiscalía. Consideramos que se deba dar un control en la aplicación de los mecanismos alternos a fin de que no se vean perjudicados los intereses de la ciudadanía y que personas inescrupulosas y delincuentes habituales abusen del sistema.

Corredores

Destacan en esta jurisdicción la aplicación de las siguientes medidas alternas: conciliación, suspensión del proceso a prueba y el abreviado muy excepcionalmente.

El instituto de la conciliación ha dado muy buenos frutos, por cuanto en su mayoría son causas donde la víctima acude a la vía judicial como venganza, o mero desatino con el denunciado, o bien en busca de una inmediata pacificación del conflicto.

La suspensión del proceso a prueba presenta la particularidad de la soberanía del juez por encima de víctima y fiscal -sujeto a reforma procesal- lo que lo hace un instituto que escapa a la decisoriedad procesal del fiscal.

El proceso abreviado, instituto procesal importado, no ha tenido tal vez en esta jurisdicción la estadística que podría arrojar, por cuanto la defensa pública es reticente al mismo, en tanto que la defensa particular lo busca como mecanismo de asegurarse un “techo” a su favor en cuanto a la pena, ya que ha pasado que una vez que en la etapa intermedia se negocia el abreviado, el mismo es cuestionado ante el Tribunal de Sentencia, lo que obliga a la indefectible remisión a la vía ordinaria, con el consecuente perjuicio procesal para la causa.

Por último, es imprescindible que se cuente con un Registro Nacional de Medidas Alternativas aplicadas, por cuanto de lo contrario la imperiosidad del sistema penal se muestra frágil, endeble.

Osa

Relativo a los criterios de oportunidad se han utilizado en forma razonable por parte de los fiscales de Osa, no así por ejemplo en de la conversión de la acción en pública a privada, pago del máximo de la multa. Siendo de más aplicación la conciliación, suspensión del proceso a prueba, reparación integral del daño y la aplicación del abreviado. Efectivamente la aplicación de cada uno de ellos, dependiendo del caso en concreto viene a agilizar el proceso y la labor de los fiscales, siendo muy positiva la aplicación de éstos. Respecto a la aplicación de éstos y los posibles problemas con jueces y defensores, al menos en la jurisdicción de Osa, no han habido. Respecto a la aplicación del abreviado en la experiencia local, ha sido bastante satisfactoria, por cuanto dicha media alterna es aplicada, a solicitud de la defensa, en la mayoría de las ocasiones, en casos de flagrancia, como narcotráfico, homicidios, robos agravados. Al menos en la jurisdicción de Osa, no ha habido un abuso de dichos mecanismos y vienen a ser claros ejemplos de la aplicación de la normativa constitucional de “justicia pronta y cumplida”, consiguiéndose con la aplicación de dichas medidas la satisfacción de las partes, principalmente para la víctima. Si es necesario la existencia de UN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS ALTERNAS APLICADAS, a efectos de poder llevar un control y seguimiento de la actividad delictiva del acusado, pues dependiendo de los delitos realizados por el acusado, podría no ser viable que este se acoja a una medida alterna (reincidencia del acusado a delinquir en determinada acción delictiva), de ahí la necesidad de crear dicho registro. Si deben de existir limitaciones respecto a acusados reincidentes a efectos de que el acusado no vea las mismas como una especie de “alcahuetería” de parte de los Tribunales, lo cual viene a dar una mala imagen ante la comunidad. Una limitante podría ser aplicar por una única vez una medida alterna por un delito específico,

siendo que si por ejemplo el acusado vuelve a delinquir en un mismo delito no se le aplique. Obviamente no podrán aplicarse las medidas alternas en la etapa o fase de juicio, pues se vendría a desvirtuar la etapa de la audiencia ante el Juez Penal de la etapa Intermedia o Preparatoria.

EL voto de la Sala Constitucional es claro en que no se pueden aplicar las medidas ya en la fase de juicio.

Golfito

- **CRITERIOS DE OPORTUNIDAD:** en este aspecto la fiscalía es del criterio que todavía hace falta una definición más amplia sobre este instituto, además de que en el caso en particular por ser un instituto que requiere del visto bueno del fiscal adjunto, puede resultar comprometedor para el fiscal coordinador o auxiliar negociar un eventual criterio de oportunidad si luego el adjunto no lo admite o no lo autoriza, por lo que este instituto casi no se aplica en esta fiscalía.
- **CONVERSION DE LA ACCIÓN PUBLICA EN PRIVADA:** este instituto si se ha venido aplicando en mayor grado debido a que a la víctima en la mayoría de los casos lo que le interesa en la recuperación de los bienes sustraídos, y no tiene interés en la sanción penal.
- **SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA:** es el instituto que más ha sido utilizado en las causas que así lo permitan, permitiendo una justicia pronta y cumplida y economía procesal.
- **PAGO MAXIMO DE LA MULTA Y REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO,** se han aplicado en menor escala y la experiencia en este campo en relativamente poca.
- **CONCILIACIÓN:** es otro de los institutos de mayor aplicación ya que lo que la víctima en la mayoría de los casos lo que pretende es que el denunciado se abstenga de cometer nuevamente el delito en su contra además de cobrar algún daño que considere.

- **ABREVIADO:** es un proceso especial que no puede considerarse como una salida alterna y es de aplicación en esta jurisdicción especialmente en los casos de drogas.

Dichos institutos en la practican resultan positivos siendo que desde el punto de vista de los intereses de las víctimas en realidad lo que pretenden es el resarcimiento del daño causado sin tener mayor interés en la sanción penal, además de que resultan de gran beneficio para la administración de justicia en cuanto a la economía procesal y gastos innecesarios en asuntos que por la insignificancia del hecho no deben de llegar a juicio, además de ser positivos para el fiscal en el sentido de que el material con el que se cuenta se puede dirigir hacia investigaciones más complejas de caso más graves, lo que permite dar un mayor seguimiento a esta causas.

Los principales problemas presentados con los jueces y defensores se sintetizan en la errónea concepción que tienen ambos respecto a la actividad procesal defectuosa y la aplicación de las salidas alternas.

La forma de afrontarlos es mediante reuniones en las cuales se analiza la jurisprudencia y circulares enviadas por la unidad de capacitación a la cual la defensa y jueces no tienen un acceso directo de no ser por el fiscal.

En cuanto a la aplicación del proceso abreviado en la práctica en muy poca toda vez y habida cuenta que en la mayoría de los casos el imputado no asiste a la audiencia preliminar y solamente en los casos de drogas en que es solicitado en la indagatoria.

No ha habido abuso de los mecanismos alternos y de simplificación toda vez y habida cuenta que sobre los mismos ha existido un control adecuado en la medida de lo posible con el objetivo de que los mismos se conviertan en un abuso.

Considero de suma necesidad la existencia de un registro nacional de medidas alternas aplicadas. Ello con el objetivo de poder definir el perfil delictivo de cada imputado que se someta a las distintas salidas alternativas, y de este modo con conocimiento de

causa oponerse a aceptar las mismas, considero que si deben de haber limitaciones a los imputados reincidentes, porque de lo contrario tales salidas se convertirían en una forma de burlar la acción de la justicia.

En lo que respecta a la aplicación de las salidas alternas en la fase de juicio considero que a la luz de la jurisprudencia las mismas deben de permitirse, toda vez y habida cuenta en este momento habría una desigualdad entre la conciliación, la reparación integral del daño y las demás salidas alternas, ello por cuanto si al imputado se le obligara a comparecer a la audiencia preliminar habría muchas causas que no llegaría a la fase de debate, y es aquí en donde por la incomparecencia del imputado a la audiencia preliminar la cual no es obligatoria, que muchas veces la defensa solicita una salida alterna antes de la apertura a juicio, considero que por economía procesal deben de permitirse las salidas alternas antes del debate o en su defecto que se obligue al imputado a asistir a la audiencia preliminar.

7) DIRECCION FUNCIONAL

Pérez Zeledón:

En lo relativo a Dirección Funcional, conforme arriba ya se mencionó, en esta localidad se ha organizado con tales propósitos lo que hemos denominado **COMISION INTERPOLICIAL**; formada por miembros de cada una de las policías tanto Judicial como administrativas con las cuales trabajamos y nos reunimos todos los Fiscales al menos cada dos meses, a efecto de coordinar acciones y en general aspectos de la Dirección funcional. Además, específicamente con la Policía Judicial hemos realizado dos sesiones de las denominadas **“GRUPO AMPLIADO”** con el propósito de hacer evaluaciones conjuntas sobre el trabajo realizado, corregir procedimientos, intercambiar opiniones y en general hacer los cambios correspondientes en la marcha del trabajo que se hace, los cuales han tenido excelentes resultados en la coordinación de las investigaciones.

Actualmente consideramos que tanto los Fiscales como la Policía Judicial en esta localidad, tienen

claro cuales son sus funciones específicas dentro de la investigación; hemos superado esa etapa; no obstante, al igual que en otras jurisdicciones siempre la escasez de recursos y personal sigue siendo un obstáculo para una mejor labor. Es así como, no ha sido posible que cada Fiscal cuente con su grupo de investigación de al menos dos oficiales, lo que no hay duda redundaría en un mejor y más eficiente trabajo. Ahora bien, no obstante lo anterior, opinamos que con la dirección funcional la calidad de las investigaciones ha mejorado, especialmente en cuanto a la calidad como en cuanto a la cantidad.

Fiscalía de Corredores:

Para el año 2001 la Fiscalía de Corredores se ha propuesto dentro de sus objetivos generales y específicos, la fortificación del concepto de dirección funcional.

Aunque la relación entre el Ministerio Público de Corredores y la Delegación Regional del OIJ es buena, la productividad de la investigación, la utilización del recurso humano y técnico puede mejorarse mucho más, de tal suerte, que sin interferir en lo meramente administrativo de esa dependencia policial, el Ministerio Público de Corredores hará los ingentes esfuerzos por el rendimiento óptimo, resolución de casos y relación humana entre fiscal y policía.

Fiscalía de Osa:

Relativo a la dirección funcional, en la fiscalía de Osa, los fiscales y la policía, ya sea judicial o administrativa, cuando se realiza la investigación pertinente nos reunimos para dar las pautas a seguir con relación a la dirección funcional, no existe una fecha u hora determinada, la reunión fiscales- policía se da en cualquier momento. Lo relativo a la dirección al menos lo tienen un poco más claro la policía judicial que la administrativa, estos últimos por tratarse de individuos menos preparados académicamente, en ocasiones se dan problemas, además del constante cambio de personal. Dentro de los aspectos positivos tenemos la armonía, cordialidad, información recíproca. Entre los negativos podríamos

indicar relativo a la policía administrativa, la comunicación con el fiscal no se da en ocasiones al principio de la investigación, sino que se da ya al finalizar, o casi finalizando, lo que provoca, incluso que se presenten actividades procesales defectuosas.

Obviamente que si se ha mejorado con relación a las investigaciones de parte de la policía judicial, bajo el acatamiento de la dirección funcional del OIJ. Con relación a los casos con acusación y su excito en juicio, se han dado, principalmente en casos de narcotráfico, robos.

Fiscalía de Golfito:

a.-Normalmente se realiza una reunión mensual con la policía administrativa con el objetivo de guiarlos en la dirección funcional y las atribuciones de la policía administrativa.

b.-Efectivamente esta claro tanto para el fiscal como la policía administrativa y judicial cuales son los aspectos de la dirección funcional y sobre las funciones del fiscal y de la policía.

c.-Los aspectos negativos en lo que respecta a la fiscalía de Golfito se presentan por la distancia a que se encuentra la delegación del OIJ, lo que dificulta un contacto más a menudo con los investigadores.

La forma de fortalece esta deficiencia es creando una oficina del OIJ en esta jurisdicción.

8) EQUIPOS DE CITACION, LOCALIZACION Y PRESENTACION DE PERSONAS

Pérez Zeledón

En general se considera que estos equipos han dado un buen resultado, las citas se tramitan en forma rápida, lo mismo que las presentaciones. No ocurre así con la localización de personas, pues normalmente las que se pide localizar se han ausentado de esta jurisdicción. Sería importante que se les dote de vehículo, toda vez que para efecto de las presentaciones se les hace indispensable.

Corredores

Dicha unidad bajo la supervisión de la Subunidad Administrativa de Corredores ha venido a darle celeridad y eficiencia a la función de citación, localización y presentación de personas requeridas por el Ministerio Público.

De parte de esta Fiscalía no existe reparo alguno para la Unidad de Localización y Citación de Ciudad Neily.

Osa

El equipo de localización de Osa, está conformado por dos oficiales, cada uno con su respectiva motocicleta, como medio de transporte. Los mismos han dividido sus labores por zonas, así visitan ambos el mismo día diferentes sitios del Cantón, recorriendo grandes distancias, algunas de más de 70KM. El trabajo realizado a la fecha es excelente sin embargo relativo al Cantón de Osa, se podría mejorar la laborar contándose con un vehículo, así como también se hace necesario dotarlos de transporte acuático - lancha-bote- pues deben de visitar lugares en donde sólo por medio del segundo medio de transporte se puede llegar. Con relación a las funciones encomendadas debido a ordenes administrativas no realizan la presentación de personas a la fiscalía u otros despachos judiciales, esto al no contar con vehículo para el traslado de los personas. Sólo en ocasiones "especiales" se presentan los testigos ante el Tribunal de juicio de Pérez Zeledón o de Osa, previa contratación del transporte, modalidad taxi, el cual el pagado por la Unidad Administrativa.

Se hace necesario dotar a esta unidad, al menos en la jurisdicción de Osa, de una oficina cómoda, segura, pues actualmente no poseen una propia, y ocupan momentáneamente la sala de audiencias del Juzgado Penal; igualmente se hace necesario darles una línea telefónica exclusiva pues no la tienen y deben de utilizar de los otros despachos judiciales.

Así a manera de estadística la Unidad de Localizadores de Osa, del 01-10-99 al 30-9-00 recibió un total de 3,923 órdenes de citación, para un promedio mensual de 327 citas, correspondiendo un total de

443 citas de personas citadas por los Tribunales de Juicio.

Golfito

En este aspecto dichos equipos no han dado el resultado esperado, lo anterior por carencia de equipo de trabajo, capas, motos, viáticos, falta de vehículo, limitando sus funciones a citar únicamente, ya que por falta de vehículo no pueden localizar o presentar

9) PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR

Fiscalía de Pérez Zeledón:

La Fiscalía de Pérez Zeledón, conforme arriba se señaló, esta compuesta por **14** personas de las cuales **1** es el Fiscal Adjunto; **1** Fiscal Coordinador; **5** Fiscales Auxiliares; **2** Asistentes Jurídicos de medio tiempo, uno de la Fiscalía Adjunta y uno de la Fiscalía Penal Juvenil; **4** Auxiliares Judiciales y **1** conserje. Como se podrá notar del anterior dato; el personal de apoyo que existe en la Fiscalía es totalmente insuficiente para cubrir las necesidades del Despacho, al punto de que el puesto de conserje ha tenido que ser utilizado como un auxiliar más, no quedándole tiempo para cumplir con su función primordial, cual es el aseo de la oficina, el cual se ha tenido que sacrificar en aras de alcanzar hasta donde sea posible la eficiencia en la tramitación de las investigaciones. Actualmente solo tres auxiliares Judiciales tramitan legajos de investigación, debiendo cada una atender los asuntos de dos Fiscales, ocasionando saturación de trabajo y por ende que los Fiscales deban atender también asuntos administrativos que le quitan de su tiempo para resolver. Esta situación se da en razón de que también se deben asignar auxiliares que colaboren en la atención de los aspectos administrativos de la Fiscalía como lo son los informes; libros de control; sistema informático; reos presos; querellas; de acciones civiles; audiencias de etapa intermedia; otro tipo de audiencias escritas; control de evidencias; debates; fotocopias; recepción de denuncias; recepción y agregado de documentación; trámite de comisiones; preparación y envío de correo; etc, etc.; situación ésta que nos

lleva a concluir que al menos dos auxiliares judiciales más se necesitan en el Despacho para hacer una labor más efectiva. Por otra parte en cuanto a requerimiento de equipo, se necesitan al menos cuatro impresoras.

Fiscalía de Corredores:

Resulta de imperiosa necesidad la aprobación de una plaza de auxiliar judicial que venga a dedicarse a los asuntos de orden administrativo, como son: control de evidencias, preparación de informes estadísticos, elaboración de proyecciones estadísticas de la fiscalía, etc.

Fiscalía de Osa:

A) Vehículo: lancha o bote: Quizás el recurso de más carencia en la Jurisdicción de Osa, a efectos de llevar a cabo una eficiente labor, es la dotación de medios de transportes, como lo sería un vehículo para el Ministerio Público, así como para el OIJ e igualmente un bote o lancha para ser utilizado por la Unidad de localizadores, el OIJ y Ministerio Público y porque no otros despachos judiciales.

B)- Ubicación de la Fiscalía.

La ubicación actual de la Fiscalía de Osa, se encuentra en una zona de peligro constante debido a las inundaciones que azotan, Ciudad Cortés. Si bien es cierto la casa en donde actualmente se ubica la fiscalía, presenta mínimos problemas de espacio físico, en cuanto al personal profesional y de apoyo si se hace necesario el traslado de la fiscalía a un lugar seguro. (El poder Judicial aprobó la suma de 7 millones de colones para ubicar la fiscalía en el edificio de tribunales de Osa, sin embargo dicho proyecto aún no se ha llevado a cabo, al menos en lo que queda del año 2000 y podría ser que se inicie en el primer trimestre del año 2001).

Con relación a recursos informáticos, líneas telefónicas, fax, esta fiscalía no tiene problemas.

A efectos de que tanto la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, así como la Fiscalía General fortalezcan su

accionar, tanto en lo organizativo como en lo funcional, es meramente importante dotarlos de recursos humano y material, como lo es con la creación de nuevas plazas de fiscales, y una reestructuración en el campo administrativo dentro del Ministerio Público.

Fiscalía de Golfito:

Profesionalmente considero que los recursos se están utilizando racionalmente, sin embargo para una efectiva labor se hace necesario contar con un asistente jurídico y un auxiliar judicial más que pueda venir cumplir con una serie de tareas que por falta de personal las auxiliares judiciales deben realizar.

Por otro lado se debe de mejorar en el sentido de que tanto el fiscal adjunto como el coordinador realicen menos funciones administrativas ya que en el caso del fiscal Coordinador se pierde mucho tiempo en funciones de carácter administrativo.

En cuanto a los recursos de informática esta fiscalía cuenta con ellos satisfactoriamente, siendo necesario contar con una caja fuerte para evidencias y un vehículo para realizar diligencias tales como inspecciones, allanamientos etc.

Recurso que necesita el MP como un todo: creemos que el aspecto principal para un mejor funcionamiento del MP es de aspecto presupuestario, además de que por medio de una reforma legal se permita que el MP reciba donaciones de entes gubernamentales estatales y extranjeros para mejorar el servicio.

10. REFORMAS LEGALES

En cuanto a la protección de testigos se refiere, opinamos que es fundamental que se legisle a efecto de que el Estado le pueda brindar una protección efectiva a ciertos testigos, especialmente cuando hablamos de crimen organizado o delitos muy graves.

Consideramos además que una de las reformas legales fundamentales sobre la que debemos trabajar, lo constituye la total autonomía a nivel constitucional del Ministerio Público.

En tercer lugar es fundamental que a nivel Nacional se cuente con un registro general de medidas alternativas y que se legisle a fin de que se pongan límites a su utilización, especialmente de algunos Institutos como el Abreviado, la suspensión del proceso a prueba y la conciliación. Finalmente las mismas propuestas impulsadas por la Corte sobre: a) plazos de prescripción, b) prisión preventiva, c) papel de la víctima en la Suspensión del Proceso a Prueba.

Sería conveniente legislar en cuanto a la protección de testigos en casos de narcotráfico y con relación a la Ley Orgánica del Ministerio Público, debería de reformarse lo relativo a la Inspección Fiscal, para que sea ésta, la única que conozca o aplique todo lo relacionado con el régimen disciplinario de los funcionarios del Ministerio Público. Así también definir las funciones de los diferentes puestos a saber Fiscal adjunto, Fiscal Coordinador y Fiscal auxiliar, pues si bien están descritos en la Ley Orgánica del Ministerio Público, en la realidad no existe un rol de atribuciones aplicada para uno u otro puesto. Igualmente es necesario reformar varios artículos del Código Procesal Penal como lo es por ejemplo lo relativo a la comunicación al ofendido o la víctima sobre la solicitud del Ministerio Público de desestimar o solicitar el sobreseimiento de la causa, aspecto éste que causa un gran atraso y pérdida de tiempo, pues en ocasiones ya la víctima u ofendido no se localiza en la dirección que indicó, y, entonces se van quedando un número grande de expedientes en espera encontrar o buscar al ofendido. Sería viable que el ofendido le notifique el Juez Penal y luego que este si lo estima conveniente interponga el recurso o apelación ante el Superior.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES ANTERIORES AL 1-198.

Fiscalía de Pérez Zeledón:

Sobre asuntos ingresados al Despacho antes del 1 de enero de 1998, contamos a la fecha con los siguientes: 7

En cuanto a los motivos por los cuales los anteriores asuntos aún se encuentran pendientes están los si-

guientes. Todos salieron del control del Fiscal tramitador durante algún tiempo en el que los tuvo a su cargo la Fiscal Extraordinaria nombrada para su resolución; la cual no logró concluirlos siendo nuevamente recibidos por cada uno de los Fiscales. Actualmente algunos se encuentran listos para resolver y la mayoría están pendientes por falta de algún dictamen criminalístico u otros. **B).** Por su parte, sobre los asuntos ingresados al Despacho durante 1998 y 1999 y que aún están pendientes al 30 de **octubre** del 2000, tenemos del año 1998 un total de **39** y del año 1999 204. En cuanto a las razones por las cuales aún están pendientes, he de señalar que en su gran mayoría están a la espera por estar pendientes los informes policiales; dictámenes periciales y criminalísticos y otros ya se encuentran listos para resolver.

Fiscalía de Corredores:

CANTIDAD DE ASUNTOS ANTERIORES AL 01-01-98: 4 asuntos.

La causa por la cual esos asuntos están pendientes es porque se encuentran AUSENTES LOS ACUSADOS.

Asuntos cuya denuncia ingresó al MP antes del 1-1-98: 4 asuntos.

Asuntos que ingresaron durante 1998 y 1999 aún están pendientes al 30-10-00. Causa por la que aún están pendientes y plan para sacar tales asuntos

1998: Del año 1998 está pendiente de resolver una causa La razón de atraso fue la emisión del dictamen médico legal definitivo en primera instancia, y luego la apelación del mismo. En la actualidad está pendiente de resolución y se formulará requerimiento fiscal antes de finalizar el presente año.

1999: Del año 1999 están pendientes de resolver: 7. Cada uno de ellos está pendiente de prueba indispensable para pronunciamiento fiscal.

Asuntos declarados prescritos desde el 01 de julio de 1999 hasta el 30 de octubre del 2000: Ninguno.

Asuntos que prescriben antes del 31 de diciembre del 2000 y política para evitar su prescripción: Ningún expediente prescribe en la fecha indicada, y la política de los tres fiscales que conformamos éste órgano del Ministerio Público es que NINGUNA CAUSA PRESCRIBA POR NEGLIGENCIA DEL FISCAL.

Fiscalía de Osa:

- Con relación a las causas activas, en investigación ingresadas antes del 01-01-1998, no hay; pero si existen 22 legajos del año 1998 con se encuentran con declaración de ausencia.
- Asuntos que ingresaron durante 1998 y 1999 al 30 de octubre del 2000, se encuentran pendientes un total de 19 asuntos (todos de 1999). Falta por recabar prueba (comisiones, oficios, testimonios entre otros) y como plan o meta se tiene fijado que los mismos se hayan resuelto a más tardar el 31 de marzo del 2001.
- No se han declarado prescripciones desde el 01-07-99 al 30-10-00
- Con relación a asuntos que prescriben antes del 31-12-00, hay una causa por infracción a la Ley Forestal. A efectos de evitar la prescripción del mismo se solicitó al Registro Civil aportar el último domicilio del acusado.

Fiscalía de Golfito:

- Cantidad de asuntos pendientes, anteriores al 1-1-98: 1
- Asuntos ingresados en 1998, pendientes al 30-11-99: 7
- Las causas están pendientes por encontrarse en investigación al ser compleja la prueba por evacuar, en algunos casos hacen falta los dictámenes médicos, peritajes, etc. No ha sido posible ubicar a las víctimas para imponerle sobre sus derechos (artículo 71 C.P.P).

- El plan para sacar dicho circulante, consiste en darles prioridad, y en la medida de lo posible solicitar a la víctima aporte los peritajes y dictámenes que se requieren, se calcula que al

30 de marzo del 2000 estos asuntos hayan sido todos resueltos.

12) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS A LAS FISCALIAS

FISCALIA DE PEREZ ZELEDON Movimiento de entradas/salidas Circulante Período 1° octubre 99 a 30 setiembre 2000

FISCALIA DE PEREZ ZELEDON Integrada por UN Fiscal Adjunto; UN Fiscal Coordinador; CINCO Fiscales Auxiliares; DOS Asistentes Jurídicos de medio tiempo, uno de la Fiscalía Adjunta y uno de la Fiscalía Penal Juvenil; CUATRO Auxiliares Judiciales y UN conserje.					
Circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 31-10-00	Salidas del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 1-11-99	Audiencias señala- das del 1-12-99 al 1-12-00	Juicios señalados del 1-12-99 al 1-12-00
819	2548	2700	739	1126 (*)	387

(*) Corresponden solo a audiencias del Juzgado Penal

Fiscalía de Corredores:

- Cantidad de Fiscales y personal de apoyo: Tres fiscales interinos incluido el Coordinador), tres asistentes judiciales y un conserje todos en propiedad).
- Circulante al 01 de octubre de 1999: 290
- Entradas del 1-10-99 al 1-10-00: 1484
- Salidas del 1-10-99 al 1-10-00: 1640
- Circulante al 30-09-00: 220. En virtud de no estar elaborado el informe al 30 de octubre del 2000 se tomó como parámetro el 30-set-2000)
- Audiencia señaladas por el Juzgado Penal va incluidas las preliminares y de conciliación) del 1-12-99 al 30-10-00: se señalaron 638 AUDIENCIAS
- Juicios señalados del 1-12-99 al 30-10-00: se hizo señalamiento para 213 juicios.

Fiscalía de Osa

Movimiento de entradas/salidas/ circulante. Período 1 Octubre de 1999 al 30 de setiembre 2000

Cantidad de fiscales y personal de apoyo	circulante al 1-10-99	Entradas del 1-10-99 al 1-10-00	Salidas del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12- 00	Juicios señalados del 1-12-99 1-12-00
Fiscales: 02, Personal apoyo: 03	223	678	607	290	247	43

Fiscalía de Golfito

Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Circulante al 1-10-99	Entrada del 1-10-99 al 1-10-00	Salidas del 1-10-99 al 1-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 1-12-99 al 1-12-00	Juicios señalados del 1-12-99 al 1-12-00
2Fiscales 3 apoyo	201	1135	935	287	268	95

13). DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS

Fiscalía de Pérez Zeledón:

En cuanto a las directrices y memorándums estos se reciben directamente de la Fiscalía Adjunta. Para los efectos de coordinar y dirigir el trabajo administrativo propiamente dentro de la Fiscalía, tanto con el personal de apoyo como con los Fiscales, se celebran reuniones periódicas con los primeros de al menos una vez cada dos meses y con los segundos, una reunión semanal con el Fiscal Adjunto; reuniones en las cuales se llevan los respectivos libros de actas.

Fiscalía de Corredores:

Se establecieron vía MEMORANDO dos directrices, una que se transcribe y la otra que se envía copia fotostática:

FECHA: 26 de octubre del 2000

DE: FISCAL COORDINADOR

PARA: FISCALES AUXILIARES, PERSONAL AUXILIAR Y ENCARGADA DE EVIDENCIAS

ASUNTO: CONTROL DE INGRESO A LA BODEGA DE EVIDENCIA, CUSTODIA DE EVIDENCIAS E INVENTARIO Y DEPURACION DE EVIDENCIAS, ACTUALIZACION DEL LIBRO DE EVIDENCIAS CON RELACION A AQUELLAS QUE YA FUERON O ENVIADAS A OTRO DESPACHO JUDICIAL O BIEN ENTREGADAS A LA PARTE INTERESADA.

Con ocasión de los hechos informados por la servidora Lorena Moreno Trejos, en su calidad de encargada de la Custodia de Evidencias y del Control de

Ingreso y Egreso de Evidencias en la Bodega y Libros correspondientes, mediante oficio de fecha 25 de octubre del 2000, el suscrito fiscal coordinador en aras de mejorar los controles ya existentes de toda evidencia que ingresa al despacho, giro las siguientes directrices, las cuales son de *INMEDIATO ACATAMIENTO OBLIGATORIO*.

1-Que habiéndose detectado el ingreso al recinto de custodia de evidencias de persona distinta a la encargada Lorena Moreno Trejos), se dispone: Iniciar inmediatamente un REGISTRO DE CONTROL DE INGRESO A LA BODEGA DE EVIDENCIAS, que estará a cargo de la señora Iris Mora García en su calidad de Auxiliar Coordinadora del Despacho, y que no tendrá más función que controlar este extremo, por cuanto lo relativo a la custodia, ingreso o egreso de evidencia se mantiene en la señorita MORENO TREJOS, la que al efecto lleva el LIBRO DE CONTROL DE EVIDENCIA.

En el REGISTRO DE CONTROL DE INGRESO A LA BODEGA DE EVIDENCIAS se anotará detalladamente el nombre del servidor que ingresa, hora y fecha, y el motivo de su ingreso (limpiar la bodega, sacar evidencia, ingresar evidencia, depurar la bodega, etc), información que será suministrada a la señora Iris Mora García o en su defecto a quien ostente el cargo de Auxiliar Coordinadora, la omisión a ello acarrea la responsabilidad disciplinaria para quien no estando autorizado a ello permitió el ingreso del servidor a dicho recinto.

2- Se reitera que cada evidencia debe ingresar a la bodega debidamente etiquetada o embalada, con la descripción de las partes y número de legajo a que corresponde. Así como la anotación del número in-

terno que le corresponda según el rol que al efecto se lleva en el LIBRO DE EVIDENCIAS.

3- Conforme directrices del Consejo Superior Judicial y Corte Plena, las Fiscalías a la luz de la nueva normativa procesal penal NO DEBEN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA mantener evidencias que no sean de indefectible utilidad para la investigación penal, de tal suerte que su entrega debe canalizarse con la mayor brevedad posible a la parte que demuestre un interés legítimo.

Al respecto la circular N° 59-2000 del Consejo Superior Judicial dice: “El Consejo Superior en sesión N° 40-2000 del 25 de mayo del 2000 en su artículo LXXV por recomendación de la Comisión de Seguridad, acordó reiterarles la obligación de proceder a ordenar a quien corresponda en toda causa fenecida la destrucción de ropas decomisadas. Asimismo, se procederá de igual forma, para que se entreguen los bienes

decomisados vehículos y demás objetos) a quien corresponda.”

4- Al tenor de lo anteriormente dicho, se exhorta a la servidora LORENA MORENO TREJOS para que en un plazo razonable de UNA SEMANA proceda a levantar un inventario de las evidencias existentes en bodega, e informar a cada fiscal el lote de evidencias que mantiene en investigación, para que éste proceda con la mayor brevedad posible a la aplicación de la circular N° 59-2000 supramencionada.

5-Se reitera que en caso de ocurrir alguna anomalía en el manejo, custodia, conservación, anotación o entrega de evidencias, la misma deberá informarse por escrito a la JEFATURA DEL DESPACHO con la mayor prontitud a fin de tomar las medidas inmediatas que el caso amerite.

6-Muy respetuosamente me permito hacer atento recordatorio a todo el personal del despacho, que la negligencia en el manejo, custodia o entrega de evidencias acarrea no solo la responsabilidad disci-

plinaria sino también la penal y civil, por ello, en aras de evitar que alguno de nosotros pueda verse expuesto a tal situación, se solicita el acatamiento estricto de las presentes directrices.

Fiscalía de Osa:

La Fiscalía de Osa emitió memorándum dirigido al personal de apoyo a efectos de cumplir una serie de directrices cuya finalidad va encaminada a la celeridad de la investigación evitar formalismos y burocracia. Y también se han dictado directrices en forma oral para acatamiento del personal de apoyo y fiscal auxiliar.

Fiscalía de Golfito:

Sobre este punto la directriz que se emitió fue referente al control de los abogados que no son parte en el proceso y se presentan a solicitar los expedientes; y para lo cual se dio la directriz a las auxiliares judiciales de que dejaran constancia en el expediente del nombre del abogado, carnet y fecha que solicitó el expediente.

14). VALORACION DE LOS SERVICIOS

Fiscalía de Pérez Zeledón:

En cuanto a la valoración de los servicios que ha recibido esta Fiscalía de parte de dependencias como la Unidad Administrativa Regional; la Dirección Ejecutiva de la Corte; los equipos de citación, localización y presentación; el O.I.J; las policías administrativas incluyendo al Minae; la Proveeduría Judicial; el Departamento de Informática y de la Procuraduría General de la República; hemos de señalar que ha sido muy buena, siempre ha habido mucha disposición de sus funcionarios a colaborar con la Fiscalía en lo que se ha solicitado. Cabe hacer énfasis en cuanto a la buena disposición que siempre ha habido de parte de la Unidad Administrativa local, para coordinar y resolver los problemas materiales; de instalaciones y de equipo que nos aquejan.

Fiscalía de Corredores:

De todas las dependencias señaladas en la Guía de Elaboración de la Memoria, el Ministerio Público de Corredores ha recibido un buen servicio, salvo, MINAE DE RIO CLARO.

Fiscalía de Osa:

Con relación a la valoración sobre el servicio que la fiscalía de Osa ha recibido de:

Unidad administrativa regional: Se ha recibido un apoyo incondicional respecto al suministro de materiales de oficina y afines para la labor del despacho, así como en el pago por ejemplo de viáticos a funcionarios del Ministerio Público así como de los oficiales de Localización.

Equipos de citación: Se lleva muy buena coordinación, y las personas son citadas relativamente en muy corto tiempo, sin embargo se hace necesaria la posibilidad de contar con un nuevo puesto de localizador, pues el trabajo de éstos va en aumento y en ocasiones ocurre que un sólo localizador se dedica a citar a testigos para juicios a realizarse en Pérez Zeledón.

OIJ: Ha sido bueno el servicio recibido no sólo del OIJ de Osa, sino también de las delegaciones de Corredores y Pérez Zeledón. Con relación a la oficina regional de Osa, existe la problemática de que únicamente cuentan con un vehículo y tres investigadores, siendo que el principal obstáculo para realizar en una forma más ágil la investigación es la falta de un segundo vehículo.

Policía administrativa, Procuraduría, otras dependencias del Poder Judicial: Ha sido buena, resaltando la buena voluntad de colaboración de la policía administrativa con la Fiscalía y demás entes judiciales en lucha contra la delincuencia.

Fiscalía de Golfito:

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL.

Su labor y funcionamiento se puede valorar defi-

ciente desde todo punto de vista y el descontento es a nivel generalizado en lo que respecta al cantón de Golfito, siendo que dicha unidad cuenta con un vehículo con prioridad para el MP pero en que respecta a Golfito no existe tal prioridad y nunca hay vehículo disponible.

EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN:

Su labor es aceptable ya que por carencia de medios y recurso su función es de citar ya que no cuentan con medios para localizar y presentar.

OIJ

Su labor se puede considerar buena con respecto a las investigaciones y presentación de informes policiales-.

POLICIA ADMINISTRATIVA:

Su labor se puede considera buena en el sentido de poco a poco se va profesionalizando, aunado a ello actualmente cuentan con abogados que se encargan del apoyo legal,

MINAE. Su labor es deficiente pareciera que sus funcionarios desconocen la propia ley forestal y de caza sus informes son deficientes ya que no investigan previo a formular la denuncia.

PROVEEDURIA JUDICIAL:

Realizan una labor aceptable.

DPTO INFORMATICA.

Su labor es buena ya que se preocupan por el mantenimiento y estado del equipo utilizado.

PROCURADURIA GENERAL.

Su labor es buena ya que se limitan a su trabajo y coordinan con la fiscalía o fiscal sobre las diversas causa y la posibilidad de salidas alternas.

15). CONCLUSIONES

Fiscalía de Pérez Zeledón:

A pesar de los contratiempos por falta de equipo y personal arriba aludidos; consideramos que los esfuerzos hechos por nuestros Fiscales y personal de apoyo hasta el día de hoy, han tenido sus frutos y hemos logrado ponernos en marcha. A la fecha la etapa de los asuntos heredados del Juzgado de Instrucción en esta Fiscalía prácticamente está superada; lo mismo en cuanto a los asuntos que estaban pendientes de juicio en el Tribunal. Por su parte con relación a los asuntos nuevos, se hacen ajustes y se toman medidas a efecto de lograr en el menor tiempo posible cumplir con la meta que nos hemos propuesto en el sentido de lograr que la salida de asuntos mensuales, por ningún motivo sea inferior a la entrada y que por el contrario pueda ser superada mes a mes con el propósito de ir disminuyendo el circulante, conforme lo hemos venido logrando en los últimos meses; para lo cual se han hecho gestiones junto con la Fiscalía Adjunta en las siguientes direcciones: **a)** Se gestionó y ya fue aprobada y abierta la Fiscalía Auxiliar en el cantón de Buenos Aires **b)** Se logró la contratación privada por parte de la Unidad Administrativa de los servicios de limpieza del Despacho. **c)** La implementación de una oficina de recepción única de denuncias **d)** Que el auxiliar que funge como notificador en el Tribunal de Juicio de esta localidad, haga las comunicaciones que la Fiscalía tiene que hacer dentro del perímetro judicial local.

Por otra parte, en cuanto a los asuntos con reo preso, esta Fiscalía lleva un libro general de control, pero a la vez cada Fiscal por su parte lleva el control y seguimiento de las personas que están detenidas o a las que se les ha impuesto alguna medida cautelar en sus investigaciones, dándole el seguimiento según corresponda en cada caso. Con relación a las acusaciones también se lleva un libro de control general a cargo de la Fiscalía Adjunta y a la vez cada Fiscal hace el seguimiento que le corresponde según sus acusaciones, por cuanto se aplica en la medida

de lo posible la directriz general de que el Fiscal que hace la investigación ese mismo va al juicio oral y público.

Ha sido también el interés prioritario de esta Fiscalía la desformalización de la investigación; sin embargo ha existido mucha discusión al respecto; por un lado la policía y los Fiscales que refieren su necesidad de contar con documentación escrita que respalde su trabajo y respalde sus actuaciones; no obstante, hemos avanzado mucho a través de las reuniones y consejos ampliados, dándole en la medida de lo posible preponderancia a la oralidad; asimismo, valga agregar por su parte están los Jueces que exigen ver para resolver y en muchos casos no le creen al Fiscal; por lo que éste para asegurar su investigación, resultados y salvar responsabilidad, formula entrevistas escritas a los ofendidos y testigos, al menos en los casos más importantes.

Fiscalía de Osa:

Ha sido excelente la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de 1996, pues con el mismo hubo innovaciones de gran importancia como lo es la investigación penal a cargo de los fiscales del Ministerio Público, y la aplicación de salidas alternas. Igualmente con dicha normativa se le viene a dar a la víctima una posición más activa dentro del proceso penal, e incluso el proceso se vuelve más humanizado. Sin embargo ha sido difícil para el Ministerio Público el adaptarse a dicho proceso, máxime cuando hubo poca capacitación para personal profesional y de apoyo en cuanto al nuevo proceso penal. La tarea ha sido ardua, máxime cuando los integrantes del Ministerio Público nos enfrentamos ante retos nuevos de índole investigativo, así como la aplicación de nuevas reglas, directrices, como por ejemplo la dirección funcional.

Deberá de ser una de las prioridades para el Ministerio Público el contar con la aprobación de nuevas plazas de fiscales para así hacer realidad el mandato constitucional de aplicar "Justicia Prompta y Cumplida", pues si al Ministerio Público no se le dan

o asignan los recursos económicos será difícil cumplir con tal mandado constitucional, pues el Ministerio Público forma parte de la pirámide de la administración de justicia, siendo incluso el pilar más importante, por cuanto no hay investigaciones que conlleven por ejemplo a la solicitud de acusaciones, así como la aplicación de otras medidas alternas, en realidad a los jueces tendrían poco que hacer o realizar. Debemos los funcionarios del Ministerio Público, profesionales y no profesionales luchar, reclamar con ahínco por nuestros derechos, no sólo ante La Corte Plena sino ante el Poder Ejecutivo y Legislativo.

Fiscalía de Golfito:

TEMA DE INTERES: Es sumamente importante y urgente la capacitación de las fiscalías que actualmente atendemos los asuntos de Violencia Doméstica en turno y capacitación a la policía administrativa en este tema.

Objetivos con respecto a desformalización y celeridad de la investigación preliminar: en este aspecto a través de estos tres años se ha venido tratando de simplificar la investigación contando con la policía administrativa a la cual se le ha venido instruyendo para que también sean parte de la investigación en el sentido de que de una vez en el lugar de los hechos se realicen las entrevistas necesarias y las inspecciones correspondientes, lo que arroja como resultado una investigación con mayor celeridad.

En cuanto a la atención al público, en este aspecto se ha optado en que la atención al público sea una función de la conserje, ya que en la mayor parte del tiempo las auxiliares judiciales se encuentran en funciones asignadas por el fiscal, (entrevistas, denuncias, indagatorias, informes etc.).

Con respecto al seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso, y fijación de plazo para terminar la investigación: en lo que respecta a las acusaciones se seguirá realizando el control que se ha venido ejerciendo en el sentido que se cumpla con los plazos estipulados en el CPP, además de que el fiscal

que acusa sea el que realice el debate, en los asuntos de reo preso se ha dado prioridad y así se seguirá trabajando, en los asuntos de fijación de plazo para la investigación se tratará en la medida de lo posible que las causas sean resueltas en el menor tiempo posible a fin de no dar pie a que se solicite plazo para terminar la investigación.

Considero que las prioridades de la fiscalía para el año 2001 deben ser el nombramiento de todas las plazas interinas lo cual va hacer de gran beneficio para la mayor eficiencia de los fiscales, además de poder llegar a lograr que por medio de ley se establezca un porcentaje del presupuesto de la corte para el MP.

De los servicios que se verían afectados con el recorte del presupuesto serían las nuevas fiscalía creadas, atención a la víctima, fiscalías de trámite rápido.

La Fiscalía Adjunta propiamente con relación al punto A) Es importante insistir como se indicó el año anterior, sobre la necesidad de crear una base datos sobre las formas alternativas que se han venido aplicando, para evitar desviaciones en el Sistema Penal, es necesario adelantar sobre las reformas que se han venido propiciando a nivel del Código Procesal Penal, comentadas anteriormente y así mismo del Código Penal, con el fin de que se adapte a las nuevas corrientes.

Con relación a este punto se han logrado en el ámbito de la Fiscalía Adjunta grandes avances que se han mantenido durante el presente año, que han permitido que algunos Fiscales manejen un circulante apropiado (cien o menos asuntos). Referente a la desformalización de la investigación se ha insistido durante las visitas, reuniones y revisión de las causas a los fiscales sobre la necesidad de simplificar y acelerar las investigaciones, aunque en este aspecto se hace la observación de que muchas veces se siente un doble discurso, por ejemplo se pide desformalización y por otro lado se pide formalizar los legajos, foliarlos en forma muy similar que con el anterior procedimiento,

existe mucho atraso en las pericias a emitir por los diversos departamentos del Organismo de Investigación Judicial. El control de Reos Presos se lleva a nivel de cada uno de los despachos, pero fundamentalmente por el fiscal a cargo de la investigación, quien es el directamente responsable, recordando en todo momento que son fiscales y ante todo ABOGADOS; línea que igualmente se sigue con asuntos con fijación de plazos. Las acusaciones por su parte se les solicita a los fiscales las ordenen por mes y en cada visita se les revisa, procurando que al momento del juicio el Fiscal que investigó sea el que asuma el juicio, ejemplo los Fiscales de Osa en la mayoría de los casos vienen a sostener sus acusaciones en los juicios colegiados a Pérez Zeledón, lo mismo ocurre con los de Golfito con respecto a Corredores, lugar donde se asienta el Tribunal de Juicio en forma colegiada, aunque dicha situación cambiará por cuanto a finales de este año en Golfito con la apertura del nuevo edificio de los Tribunales, igualmente los Fiscales Auxiliares de las Fiscalías Auxiliares de Buenos y San Vito de Coto Brus, están cubriendo tanto las audiencias preliminares, como las audiencias de juicio. El control de ausencias es llevado por el despacho, pero fundamentalmente por el fiscal a cargo de la investigación. Finalmente en la atención del público se han diseñado diversas estrategias dependiendo de la Fiscalía, para lograr mayor eficiencia y servicio al cliente, fundamentalmente a la víctima del delito, especialmente con la oficina única de recepción de denuncias, plan piloto que ha dado excelentes resultados en Pérez Zeledón.

Las prioridades para la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur para el próximo año, es consolidar la Unidad de Trámite, con el matiz que se le pretende dar de recepción única de denuncias y de atención a la víctima, con el fin de lograr un mayor descongestionamiento y una mejor atención al usuario. Igualmente dar seguimiento a las Fiscalías que fueron recientemente abiertas (San Vito de Coto Brus y Buenos Aires), con el fin de nivelar el circulante. Fortalecer los consejos fiscales por fiscalías, los grupos ampliados, interpoliciales e interinstitucionales y finalmente tratar de lograr la dotación de más

recurso humano y material a las fiscalías. Con relación a la Fiscalía General dentro de sus prioridades debe estar el nombramiento en propiedad de los fiscales, por cuanto la incertidumbre sobre la estabilidad laboral está generando distorsiones en el ámbito personal y de empleo de cada uno de los fiscales, e igualmente seguir en la tarea de fortalecer el Consejo de Fiscales, y la dotación de mayores recursos humanos y materiales a las Fiscalías.

Indudablemente la eliminación de la plaza de Fiscal Auxiliar que para este año se creó en Buenos Aires, que implicará un traslado de plaza de Pérez Zeledón a Buenos Aires, afectará los niveles de eficiencia que se han logrado en la primera, sobre todo tomando en cuenta el modelo atención a la víctima que se ha pretendido desarrollar en dicha fiscalía. Igualmente genera desestímulo por cuanto en lugar de dotarse y mantenerse el recurso este se aminora. Tampoco se pierde de vista que con relación a la plaza de Fiscal en San Vito, contrario a que la misma se vuelva ordinaria, la misma se mantiene por un año más de forma extraordinaria, siendo incierta su situación. Finalmente dicho recorte implica disminución de las posibilidades de creación de más plazas de auxiliares judiciales, que mucha falta hacen, sobre todo en las dos Fiscalías inauguradas durante el presente año, donde únicamente se nombró un auxiliar judicial, para que se aboque a todas las labores que implica un despacho, y sobre todo nuevo; entre ellas tramitar, hacer informes, llevar el libro de evidencias, de entradas, de reos, comisiones, correo, comunicar, sacar fotocopias, limpieza lo que hace muy difícil se pueda cumplir con el trabajo de manera eficiente.

FISCALIA ADJUNTA PENAL JUVENIL

1. INTRODUCCIÓN

A cuatro años de vigencia de la Ley de Justicia Penal Juvenil y en este nuevo informe se hace necesario repetir las principales causas de atraso que aquejan a la Fiscalía Penal juvenil, toda vez que las dificultades que se afrontan no son susceptibles de ser

solucionadas al interno de esta dependencia del Ministerio Público.

En el año de 1996 por primera vez en su historia el Ministerio Público crea una Unidad de Delincuencia juvenil la cual se dotó de fiscales y asistentes jurídicos en todo el país propiamente en las cabeceras de provincia y ciudades con mayor numero de causas penales que ingresaban a los Juzgados Tutelares de Menores.

En el año de 1998, con poco más de un año de experiencia y con el mismo recurso humano se dispuso una nueva distribución del personal determinándose que las fiscalías penales juveniles debían estar distribuidas en las siguientes jurisdicciones:

Alajuela, Cartago, Guápiles, Heredia, Liberia, Limón,, Nicoya, Puntarenas Quepos, Turrialba, San Carlos, San José, San Ramón y Santa Cruz siendo claro que el mayor número de fiscales se concentra en San José, seis en total incluyendo la fiscal adjunta debido a que esta jurisdicción abarca casi la mitad de las causas penales juveniles de todo el país **CONCRETAMENTE EL 46 POR CIENTO.**

Hoy día y por cuarto año consecutivo el número de casos en trámite creció, siendo que en este año dos mil, el circulante actual sea un 44% mayor al que había en el año 1999.

En razón de lo antes indicado, de todas las fiscalías la que mayor problema ha presentado es la de San José la cual como se dijo no sólo tramita el mayor porcentaje de causas penales juveniles del país sino que a su vez realiza funciones adicionales que la individualizan del resto de despachos de la misma jurisdicción, y del resto de fiscalía penales juveniles.

Esta situación de la Justicia Penal Juvenil hace que la realidad de hoy día sea muy distinta a la que apenas hace dos o incluso un año atrás vivía el proceso penal juvenil. A fin de mostrar más gráficamente lo anterior se señala el siguiente dato de interés:

2. CAUSAS INGRESADAS EN SAN JOSE

Setiembre 1997	1832
Setiembre 1998	2238
setiembre 1999	2808
setiembre 2000	3478

Por otra parte, en las demás fiscalías penales juveniles que mantienen el porcentaje de causas ingresadas, se señala como principales razones del atraso en las investigaciones: la espera de algunos dictámenes criminalísticos o de sicología forense y laboratorios y las diligencias del Organismo de Investigación Judicial, pues fuera de San José no existen oficiales de investigación designados como sección o Policía Penal Juvenil e igualmente a estas zonas les aqueja el problema de las distancias y localización de personas testigos, ofendidos, acusados) y como principal punto, se señala el hecho de que la resolución de las causas penales está en manos de los jueces de familia por disposición de la Corte Suprema de Justicia y no por jueces penales como debería corresponder.

3. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001

Como plan general de trabajo la fiscalía considera que siempre tendrá como meta el bajar el circulante especialmente en la jurisdicción de San José y en nuestro caso, para el año 2001 se pretende mantener los ya característicos niveles que se han logrado a lo largo de los últimos cuatro años, ya que incluso no se tienen expedientes en trámite con años anteriores al noventa y nueve.

Los plazos en penal juvenil son muy cortos en comparación con la tramitación de adultos, lo que ha facilitado que los operadores del derecho penal juvenil se vean obligados a dezformalizar y darle celeridad a la investigación preliminar, siendo los plazos máximos de tramitación de 7 meses en San José y en el resto del país entre 4 y 6 meses como máximo. Por otro lado, tampoco se tienen problemas con el seguimiento y control de asuntos con reo preso o con fijación de plazo para terminar con la investiga-

ción porque, en nuestro caso, la detención provisional sólo se solicita al Juez con la debida acusación y ninguna fiscalía cuenta ni ha contado hasta fecha con causas con fijación de plazo, esto si se toman en cuenta los datos anteriores, debemos señalar que no hay retraso en las causas en lo que se refiere al trabajo de la fiscalía. El gran problema se presenta en el seguimiento de las causas en los juzgados por cuanto por una interpretación dada a la normativa internacional se ha indicado que está prohibido llevar registros de delincuentes menores de edad lo que significa que los acusados declarados rebeldes o ausentes resultan muy difíciles de localizar teniendo un alto porcentaje de suspensión de debates. Por otra parte el Tribunal Superior Penal Juvenil quien en muchos casos dicta líneas de aplicación de la ley, no es uniforme en las mismas y aunque resulte lamentable decirlo la diferente integración de los jueces en el tribunal hace que muchas veces se resuelva de manera distinta sobre un mismo punto en discusión.

Además de lo anterior se pretende mantener la coordinación existente con la Comisión de Análisis de la Ley de Justicia Penal Juvenil, el cual esta conformado con miembros del Departamento de Trabajo Social, Escuela Judicial, PANI, Juzgados de Ejecución de la Pena y Penal Juvenil, Defensa Publica y Ministerio de Justicia. También se mantendrá la coordinación con el Programa de Ofensores Sexuales del Hospital de Niños así como con el programa de atención a víctimas del departamento de Trabajo Social del Poder Judicial

4. DIRECCION FUNCIONAL

En cuanto a la Dirección Funcional ésta ha ido mejorando paulatinamente con el asentamiento de las distintas fiscalías y la estabilidad de los fiscales Penales Juveniles. Fuera de San José, muchos de los fiscales penales juveniles han logrado un trabajo satisfactorio y a pesar de que no se cuenta con investigadores asignados a esta materia, el hecho de que la mayoría de fiscales atiendan también asuntos de adultos ha hecho que la dirección funcional sea un

trabajo más de equipo en general que propio de lo penal juvenil.

Otras fiscalías han tenidos mayores dificultades específicamente la fiscalía de San Carlos indica que en dicha zona los investigadores no le dan prioridad a la materia

En la jurisdicción de San José se mantiene el problema de la inestabilidad de los investigadores y el que no se haya logrado ni la confianza ni la lealtad requerida para un mejor trabajo. Han habido cambios importantes toda vez que en el presente año en un trabajo coordinado con la FISCALIA ADJUNTA DE CAPACITACION, y la DIRECCION LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, Penal Juvenil acordó que todos los asuntos contravencionales sean diligenciados con apoyo de la Policía Administrativa. Esto vino a desahogar a los investigadores del O.I.J, de buena parte de su trabajo y deberá ser evaluado en el año 2001 para medir resultados.

Según los registros de este despacho en este año se han realizado siete reuniones ampliadas con el OIJ, y una con la policía administrativa a fin de coordinar acciones de trabajo disponiéndose que se trabaje en parejas para una relación más directa entre fiscal e investigador.

Una de las mayores limitaciones que tiene penal juvenil es el no contar con un registro judicial de delincuentes por lo menos durante el periodo en que son menores de edad ya que la mayor dificultad es el resultado final del un proceso penal el cual se ve seriamente afectado por la no localización de los imputados para los debates. En San José se señala un promedio mensual de 50 debates de los cuales no se logra llevar adelante ni un 20% por la inasistencia del imputado y como la mayoría de ellos son deambulantes se vuelve difícil su localización. Tómese en cuenta que el Tribunal Superior Penal juvenil generalmente ha interpretado que en esta materia sólo el peligro de obstaculización de la prueba y el peligro de fuga son motivos de detención provisional, pero la pobreza y la deambulación no pueden ser

considerados como medios para evadir la acción de la justicia.

5. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS

Por cuarto año consecutivo la Fiscalía mantiene un programa educativo preventivo que se realiza en coordinación con el Departamento de Trabajo Social del Poder Judicial, el de este año se ejecutó en el Colegio Liceo del Sur cuyo objetivo fue continuar la actividad que se había iniciado el año anterior a fin de cubrir la población de nuevo ingreso a la institución. Se impartieron 16 charlas con un promedio de 35 alumnos por sección para un total de 560 jóvenes con la asistencia de un profesor encargado del grupo resultando 16 docentes. Como parte de este programa se brindó un taller dirigido al personal docente y administrativo de esta institución con el propósito de reforzar conocimientos sobre la ley penal juvenil así como riesgo y vulnerabilidad de los adolescentes a involucrarse en hechos delictivos y drogas.

La fiscalía adjunta participó como conferencista en una pasantía de Procuradores Penales de Nicaragua en Costa Rica en el mes de febrero (21 al 25 de febrero)

Se impartieron 3 charlas al curso básico de la Policía Judicial en coordinación con el Organismo de Investigación Judicial y 3 a los futuros fiscales que ingresan al Ministerio Público en coordinación con la Fiscalía de Capacitación.

La fiscalía de Heredia realizó varias actividades en la escuela de San Isidro de Heredia, con el grupo PROMECU, al personal médico de la Clínica Jorge Volio,

Pérez Zeledón impartió charlas en las comunidades de Buena Vista Pejibaye y San Pedro de platanares.

Santa Cruz dio charlas a líderes comunales, Funcionarios del Ministerio de Educación Pública y en una de las redes comunitarias promovida por el PANI.

La Fiscalía de Nicoya impartió Charlas a la Delegación Cantonal y de Tránsito de Nicoya con temas sobre los requisitos para la confección de partes policiales así como la presentación de testigos.

Debe indicarse acá que con el aumento de trabajo general que involucra a todo el Ministerio Público este tipo de acciones preventivas han tenido que limitarse por cuanto el Poder Judicial estadísticamente le ha dado poca importancia a esta labor obligándose principalmente a la atención de casos y no a la prevención o información.

En cuanto a la capacitación recibida, ésta prácticamente fue nula para todos los fiscales penales juveniles del país, solo 5 fiscales asistieron los días 15 16 y 17 de junio a un Seminario sobre Justicia Penal Juvenil coordinado por UNICEF.

La fiscalía Adjunta por tercer año consecutivo ha publicado un boletín especializado en resoluciones del Tribunal Superior Penal Juvenil que aunque no pueden considerarse jurisprudenciales, si terminan vinculando a los demás despachos judiciales por ser el único despacho que atiende las apelaciones de todo el país

6. NECESIDADES

- Dos fiscales y dos asistentes más en San José.
- 1 asistente a tiempo completo en San Carlos, Pérez Zeledón, Puntarenas, Guápiles y en general todas las fiscalías que cuentan con un asistente a medio tiempo ya que al tener el fiscal recargo en materia de adultos ocupan al asistente también en esas labores Las fiscalías que cuentan con asistente a tiempo completo requieren de un auxiliar judicial, pues es claro que año con año, el trabajo aumenta constantemente.

7. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil es la única fiscalía organizada a nivel nacional por razón de la especialidad de la materia debiendo depender técnica-

mente de la Fiscalía Adjunta ubicada en San José, pero con control administrativo regional de las demás Fiscalías del País, por ello para analizar la organización deberá de distinguirse entre la fiscalía penal juvenil de San José y las demás fiscalías penales juveniles del país, así por ejemplo la fiscalía de Alajuela se organiza conforme esté organizada la jurisdicción de Alajuela, igualmente Cartago o la Zona Sur. Este funcionamiento está cimentado en la directa y clara comunicación que existen entre los fiscales adjuntos y coordinadores de todo el país con esta representación la cual sólo puede ser considerada como excelente. Excepcionalmente y en términos de mucho respeto entre las partes frente a algún difiriendo se recurre a la resolución del Fiscal General de la República.

El trabajo en San José; donde está mayormente concentrada la delincuencia juvenil, está organizado de la siguiente forma: las denuncias se reciben en nuestro despacho en horas hábiles, esto hace que los fiscales y asistente jurídicos tengan un trato directo y personal con los ofendidos, testigos e imputados lo que permite al usuario no sólo una atención inmediata sino una buena coordinación y atención de sus necesidades de información como beneficiarios del servicio. Existe un rol o control estricto sobre las denuncias recibidas en despacho, las que ingresan por parte policial, las que ingresan con reo preso, y las que se atienden fuera de horario en tiempo de disponibilidad ya que los fiscales de San José están disponibles tres meses al año.

En el ámbito nacional los fiscales penales juveniles que formulan acusaciones son los mismos que atienden el debate y son los mismos los que controlan el proceso de ejecución de la pena, con algunas excepciones donde no hay Juzgado de ejecución como Heredia que lo atiende San José, San Carlos y San Ramón que lo atiende Alajuela, Guanacaste que lo atiende Puntarenas.

En cuanto a las audiencias de Apelación todas son atendidas por los fiscales de San José que se desplazan al II Circuito Judicial en donde a la fecha de es-

te informe han atendido 115 vistas por estos recursos. Debe indicarse que este trabajo estaba recargado exclusivamente en la fiscal coordinadora y la Adjunta de San José pero dado el volumen actual de trabajo se hizo necesario hacer un rol de asistencia pues las vistas son obligatorias en penal Juvenil.

Para controlar el trabajo la Fiscalía Adjunta con apoyo de la fiscal coordinadora realiza dos giras de supervisión a todas las fiscalías del país no sólo con el fin de controlar el trabajo sino de dar apoyo al personal, lo cual siempre se realiza con estrecha colaboración del fiscal adjunto regional o el coordinador. De estas funciones se lleva un libro o control de visitas y dependiendo del resultado de las mismas se comunican directamente al Fiscal General de la República. Aunado a lo anterior se están enviando constantemente memorándums con instrucciones precisas sobre la ley, o criterios de interpretación así como el boletín con votos de interés del Tribunal Superior Penal Juvenil del que ya se hizo mención anteriormente.

8. SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN:

Esta fiscalía los considera útiles, prácticos y de cumplimiento obligatorios por estar dispuestos legalmente, en esta materia resultan sumamente positivos y de gran aplicación no sólo porque concuerdan con los principios rectores de la ley penal juvenil sino también porque esta materia conoce de delitos y contravenciones en las cuales se pueden visualizar y aplicar más fácilmente algunos aspectos como la insignificancia en criterios de oportunidad.

En cuanto a la conversión de la acción pública, ésta se aplica más en la ciudad de San José, donde algunos ofendidos solicitan la conversión a fin de poder disponer de la misma y en los todos los casos ha sido con el único propósito de no continuar con la tramitación. Sobre este punto la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil ha considerado desde un inicio, que convertida la acción, lo procedente es solicitar al juez la desestimación de la causa y será el ofendido

quien en un futuro decida si incoa la acción o no, criterio que han compartido los jueces penales juveniles aunque conocemos que en materia penal de adultos se siguen criterios distintos tales como que el Ministerio Público conserva bajo su custodia el expediente.

En salidas alternas como el pago máximo de la multa o la reparación integral del daño casi no se aplica por cuanto generalmente las personas menores de edad no cuentan con recursos económicos y no se les pueden imponer cargas pecuniarias cuando su situación debería estar dirigida a que estudien y no a que trabajen, se toma en cuenta que el fin primordial de la ley es socio educativo.

La conciliación se utiliza con cierta frecuencia, sin embargo, las efectividades de las mismas se reducen considerablemente, pues sólo se concreta un veinte por ciento de las señaladas.

Por último el proceso abreviado se está nuevamente utilizando en todo el país pues el voto aislado del Tribunal de Casación que consideró que el mismo no era de aplicación en materia penal juvenil, (pero su razonamiento se concretaba únicamente a considerar que los menores no tienen capacidad, ni racio-

cinio suficiente para renunciar a derechos fundamentales), fue resuelto por la Sala Constitucional considerando que si es de aplicación en lo penal juvenil. Por lo anterior el proceso abreviado a cobrado fuerza nuevamente en penal juvenil.

En torno a los aspectos procesales es el sentir general de los fiscales penales juveniles que la ley resulta omisa e insuficiente para regular todo lo que se refiere a la aplicación de la misma, lo que ha facilitado que se den diversas interpretaciones; se considera necesario determinar claramente los parámetros dentro de los cuales procede la suspensión del proceso a prueba, incluir como presupuesto de detención la reiteración delictiva Exigir que los juzgadores sean jueces penales juveniles y no jueces civiles o de familia como actualmente se hace. Definir al igual que en el Código Procesal Penal que se permita la detención provisional previo a la formulación de la acusación pues no se hace diferencia entre un caso grave y complejo de investigar, con uno sencillo y en flagrancia obligándose al Ministerio Público muchas veces a formular una acusación prácticamente incompleta sólo para obtener la detención provisional por el riesgo razonable de fuga o de obstaculización de la prueba.

FISCALES Y PERSONAL DE APOYO	CIRCU-LANTE AL 01-10-99	ENTRADAS DEL 01-10-99 AL 01-10-00	SALIDAS DEL 01-10-99 AL 01-10-00	CIRCU-LANTE AL 30-10-00	JUICIOS SEÑALADOS DEL 01-12-99 AL 01-12-00
FISCALES 06	707 CAUSAS	4589 CAUSAS	4305 CAUSAS	1056 CAUSAS	543 JUICIOS
PERSONAL DE APOYO: 07					CELEBRADOS: 91 JUICIOS SUSPENDIDOS: 370 JUICIOS

- La fiscalía Penal Juvenil no tiene audiencias preliminares.
- Los datos estadísticos corresponden solamente a la jurisdicción de San José ya que en las demás fiscalías regionales los penales juveniles tienen como recargo la materia penal de adultos y son incluidos como parte del personal de esas oficinas inflando el número de funcionarios del Ministerio Público al ser contabilizados dos veces dando lugar a que erróneamente se deduzca que el MP tiene más personal y menos trabajo pues 6 fiscales de san José atienden el 46 % del trabajo mientras que el resto del país un 54 % de los casos los atienden mas de 20 funcionarios pues se incluye también en forma viceversa lugares donde no hay penal juvenil como Grecia, Cañas, Golfito, Osa, Corredores, Jaco etc. y allí también se atiende penal juvenil.

9. RESUMEN CONCLUSIVO

La Fiscalía Adjunta no tiene asuntos anteriores al año 1998, y no ha trabajado hasta la fecha con la fijación de plazos en sus tramitaciones, el gran atraso se está produciendo en los Juzgados penales juveniles que tienen relegada la materia casi al punto del olvido, con algunas excepciones. Es por ello que como propósito específico de esta Fiscalía está el luchar para que el Poder Judicial reconozca que la delincuencia juvenil es un tema que merece la atención de las autoridades superiores y que mientras los juzgadores sean jueces no especializados siempre como principal corolario de su actuar están violando principios fundamentales de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica los cuales una vez prometieron defender.

En general para la fiscalía lo que sí resulta importante en este momento para este despacho es la dotación de mayores recursos humanos y materiales, situación que no es ajena al resto del Ministerio Público, por ello como puntos específicos en los que se debe centrar el interés de esta dependencia son luchar por ese propósito dentro de lo cual por supuesto está el que el actual personal sea nombrado en propiedad.

FISCALIA ADJUNTA DE DELITOS ECONOMICOS, CORRUPCION Y TRIBUTARIOS

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

A) De la misma manera que se informó en la memoria anual del año 1999, la principal causa de atraso de las investigaciones preparatorias en la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios, continúan siendo su indiscutible y ampliamente reconocida dificultad y complejidad. La importancia y trascendencia de las causas que conoce esta Fiscalía, por lo general involucran la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos, que acaparan el interés pú-

blico entendido en su forma más amplia y así como la particular trascendencia (alarma social) sobre marcados intereses económicos, políticos y sociales. Algunas de estas causas, (no todas, por suerte), involucra considerable número de ofendidos, testigos y hasta de imputados. La dificultad y complejidad viene determinada por la “especialidad de la materia”, por requerir la puesta en práctica de conocimientos especiales en contabilidad, auditoría, administración y finanzas. El libro de entradas de la Fiscalía registra causas que afectan grandes intereses de sectores tan diversos como el sector vivienda (administración fraudulenta de bonos de vivienda), el bancario, el bursátil, el cooperativo, el municipal, el fraude registral, el gobierno central y entidades descentralizadas, etc..

- B) Una segunda razón del porqué nuestras investigaciones no culminan con acusación en el menor tiempo posible, se debe a que los señalamientos de audiencia preliminar y debates demandan mucho tiempo. Aún cuando algunas veces discrepamos de los señores Jueces tanto Penales como de Juicio sobre la “duración razonable” que deben tener esas audiencias y juicios, lo cierto es que poco o nada puede lograrse al respecto, ya que arguyen que la nueva normativa procesal restó “protagonismo” a los jueces haciendo más amplio el ejercicio de las facultades de las partes en el debate, lo que en no pocas ocasiones se degenera en verdaderos abusos en cuanto a la duración de las audiencias. Esto afecta pues hemos tenido que replantear varias investigaciones y dictámenes conclusivos debido a lo extenso de los debates. Mientras el Fiscal esté en audiencia y/o debate, difícilmente podrá impulsar o concluir sus causas.
- C) Tal como se consignó en la memoria anual anterior, otra causa de atraso se debe al tiempo que requiere la Sección de Delitos Económicos y Financieros del OIJ para cumplir con sus investigaciones e informes contables. Obviamente, a los auditores también son afectados por la com-

plejidad de las mismas y sobre todo porque además llevan otros asuntos con los que deben compartir su tiempo, lo que irremediablemente ocasiona y justifica los atrasos.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2000

- a) **Objetivos para bajar el circulante:** 1) apartar y seleccionar aquellas denuncias que desde el punto de vista procesal y de fondo tienen fundamento y viabilidad para la formulación de una eventual acusación. Estas, tendrán prioridad sobre otras denuncias en las que no existe claridad ni fundamento para su prosecución; 2) las causas que no vayan a ser objeto de acusación ni amerite investigación, solicitar con brevedad la desestimación, el sobreseimiento o el archivo fiscal, en este último caso si no fuere factible la determinación del responsable; 3) identificación de prioridades de investigación, distinguiendo las diligencias “necesarias” de las “deseables”, procurando que las investigaciones no se frenen por aquellas diligencias que si bien son importantes que el Fiscal las lleve a cabo, no resulten del todo indispensables para la formulación del requerimiento conclusivo.
- b) **Objetivos para asuntos viejos:** Este problema ya ha sido prácticamente solucionado en nuestra fiscalía, gracias a una planificación que se hizo el año anterior y que ha dado como fruto, que hoy prácticamente no queden asuntos viejos. Los que todavía permanecen activos, se ha cuidado que no peligren por prescripción. Lo ideal hubiera sido que al día de hoy todos los asuntos viejos, sin excepción, hubieran sido terminados. Sin embargo, algunas causas resultaron ser no solo complejas sino mal instruidas por lo que ha ameritado que los fiscales hayan tenido que ampliar solicitudes de investigación a las Secciones de Delitos Económicos y Financieros y Fraudes, para poder formular el requerimiento conclusivo. Estos casos continúan siendo prioridad.
- c) **Objetivos para la desformalización y celeridad de la investigación preliminar:** Hemos logrado avances significativos de acercamiento con los distintos órganos de control superior de la administración pública y del sector financiero y bursátil. Ahora muchas de nuestras acusaciones se nutren básicamente de los informes que rinden las auditorías internas y de la Contraloría General de la República. A través del establecimiento de un marco de confianza mutua, hemos logrado que nuestros fiscales hagan uso de las facultades que establece el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Así tenemos por ejemplo, que en la actualidad los casos se coordinan con la SUGEF y con la SUGEVAL. Incluso, tenemos en trámite algunos convenios especiales de amplia cooperación interinstitucional que están en estudio y aprobación de la Corte Plena. Esperamos en este año, ampliar y realizar otros contactos especiales con las auditorías internas de instituciones públicas que han sido en el pasado, especialmente sensibles a reiterados hechos de corrupción. La idea central de todas estas iniciativas sigue siendo evitar la duplicidad de investigaciones, racionalizar los recursos del OIJ, determinar con mayor claridad los objetivos de investigación base de muchas diligencias delicadas como son los allanamientos, los registros y los secuestros de evidencias y detención preventiva de personas.
- d) **Objetivos para mejorar la atención al público:** Una vez más, podemos afirmar que en este aspecto no tenemos mayores problemas. Se procura que los fiscales estén localizables, por lo que la atención a los abogados litigantes y público en general, no resulta difícil. Aún así, hemos insistido en la necesidad de que tanto los abogados como el público hagan citas previas para la atención de asuntos específicos, especialmente cuando se trata de revisar documentación, ya que no podemos obviar que por lo general se trata de asuntos complejos.

- e) **Objetivos para el control y seguimiento de acusaciones, de asuntos con reo preso, de asuntos con fijación de plazo para terminar la investigación.** En este aspecto tampoco ha habido mayores problemas, las causas con reo preso se han manejado con prioridad, lo mismo que las que tienen fijación de plazo.
- f) **Objetivos para la dirección funcional.** Con ocasión de una reunión del pasado mes de setiembre (año 2000), convocada por el Licenciado Jorge Chavarría Guzmán, Fiscal Adjunto de la Unidad de Capacitación y Supervisión, vimos la necesidad de revisar los niveles de coordinación establecidos para la dirección funcional. Esto nos permitió determinar que en realidad, la dirección funcional entre los fiscales económicos y los policías se ha venido cumpliendo adecuadamente. El fiscal fija las prioridades de investigación y el policía ejecuta las diligencias propias de su oficio. Sin embargo, los niveles de coordinación entre jefaturas policiales y Fiscal Adjunta no se habían venido realizando tal vez con la frecuencia debida, ya que no se habían presentado problemas propios de planeación, organización, dirección y control de las investigaciones; acontecimientos recientes nos han hecho reflexionar sobre la necesidad de un mayor acercamiento entre las jefaturas, para hacerle frente a problemas comunes, especialmente con ciertas decisiones que está tomando el Consejo Superior sobre el manejo de los recursos de la policía y que afecta el desarrollo de las investigaciones (vgr., restricción de viáticos para las giras, recorte de plazas de auditores, imposiciones a las jefaturas policiales para restar recursos al Ministerio Público y trasladarlas a la Defensa Pública, etc). Este año esperamos mejorar esos niveles de coordinación, para tratar todos estos problemas y conformar un frente común.
- g) **Objetivos para el estudio de la jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General:** Este año hemos querido volver con más intensidad a las sesiones de estudio de casos, tanto de los

que se encuentran en investigación como los que están en las etapas intermedia y de juicio. Se trata de lograr que cada fiscal exprese sus puntos de vista o dudas y que los demás, -a través de la técnica de lluvia de ideas-, hagan llegar nuevos conocimientos al que expone. Y lograr de esta manera la retroalimentación con las experiencias de los mismos fiscales. Por otra parte, se sigue llevando un orden de recopilación de la jurisprudencia y circulares de la Fiscalía General, que son consultadas y discutidas por los fiscales. Las sentencias de la Sala Constitucional o de la Sala Tercera que afectan la actividad de la Fiscalía son analizadas y comentadas. Cuando el asunto amerita se fijan nuevos derroteros mediante memorándum del Fiscal Adjunto. Hay una persona responsable de las publicaciones de La Gaceta para estar al día con los distintos proyectos, leyes publicadas y reformas legales atinentes a nuestro campo de acción, lo mismo de las informaciones del Boletín Judicial.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIÓ:

En lo que respecta a delincuencia económica, corrupción o tributaria, cada día se vuelve más especializada y técnica y por esa razón hemos realizado esfuerzos extraordinarios para recibir capacitación específica. En ese sentido, podemos decir con cierta satisfacción que hemos logrado significativos avances, tanto ante la Fiscalía General como ante instituciones como la SUGEF y el Colegio de Abogados, con quienes nos falta concretar algunos detalles. Confiamos llevar a la práctica alguna capacitación en el área del Registro Público.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

- a) **atención al público:** Para ello se cuenta con cuatro auxiliares judiciales, que dividen sus funciones de apoyo a los nueve Fiscales Auxiliares, Fiscal y Fiscal Adjunto, con la atención e información al público sobre aspectos generales

del expediente (número, partes, delito que aparece en los registros, etc.), y se encargan de localizar con prontitud al fiscal de la causa para los detalles de la investigación o resultado de la misma. Además, los auxiliares judiciales se encargan de custodiar los expedientes prestados para estudio y fotocopias.

- b) recepción de denuncias:** Por la naturaleza y complejidad de la materia, las denuncias directas son recibidas por los fiscales. También nos llegan denuncias escritas remitidas por la Oficina de Recepción de Denuncias, de otras fiscalías y mayormente de la Fiscalía General.
- c) asignación de asuntos ingresados:** Se ha tratado de mantener una observación permanente de la evolución de las investigaciones en marcha de cada fiscal así como de las audiencias preliminares y debates que deben atender. Dependiendo de la carga de trabajo de cada fiscal y del estudio preliminar que se hace del asunto entrado, se determina la asignación, para lo cual se toma en cuenta el conocimiento o experiencias previas del fiscal en determinado campo (por ej., banca, finanzas, cooperativas, sector gobierno, etc.) así como el perfil operativo. Este año hemos realizado dos revisiones prácticamente integrales de la carga de trabajo de cada fiscal, revisando cada una de las causas, discutiendo prioridades de investigación con el ánimo de colaborar en forma específica con el fiscal y lograr la pronta finalización de las investigaciones.
- d) atención de debates:** Esta Fiscalía Adjunta mantiene la posición de que el fiscal que planteó la acusación debe también atender la audiencia preliminar y el debate, pues la complejidad y la naturaleza de las causas así lo requieren. Incluso esta Fiscalía ha dispuesto que sean dos los fiscales que atiendan la audiencia preliminar y el debate, pues el volumen y complejidad obliga prevenir la eventualidad que el fiscal titular encargado de la causa no pueda atender

la audiencia o el debate por motivos de enfermedad, vacaciones, etc. Los debates de casos viejos, sea aquellos que se tramitan conforme al Código de Procedimientos Penales, se han distribuido equitativa entre todos los fiscales incluido el Fiscal Adjunto.

- e) atención de audiencias fuera del asiento del tribunal:** Esta Fiscalía también asume el conocimiento y la atención de las audiencias y debates a realizar en lugares fuera del asiento de la Fiscalía Económica, ello es así precisamente por la complejidad y naturaleza de las causas que tratamos.
- f) control y seguimiento de acusaciones, a los asuntos de reo preso y a los que tienen fijación de plazo:** Son relativamente escasas las causas con reo preso o con fijación de plazo. Existe una directriz de acatamiento obligatorio del Fiscal Adjunto para dar prioridad a las causas con reo preso y con fijación de plazo. Y cuando es necesario, se destina personal auxiliar con dedicación exclusiva que ayude al Fiscal. Además del plazo jurisdiccional, el Fiscal Adjunto y el Fiscal del caso también le fijan plazo (interno) de finalización a ciertas investigaciones, para saber cuántas causas serán terminadas en determinado período.
- g) supervisión de las fiscalías y fiscalías auxiliares:** La Fiscalía de Delito Económico está establecida en un solo lugar y esto facilita las labores de supervisión. En relación con la Fiscalía Tributaria y la brigada de fiscales que están atendiendo la investigación por CATS, las mismas se encuentran ubicadas -por razones de espacio- en el Segundo Circuito Judicial (Goicoechea), con quienes se mantiene comunicación permanente y se realizan las visitas que resulten necesarias.
- h) vistos buenos para la aplicación de salidas alternas que lo requieran:** A pesar de que por ley sólo los criterios de oportunidad y las con-

versiones de acción pública en privada requieren del visto bueno del superior jerárquico, se ha dispuesto por memorándum de esta Fiscalía Adjunta, con carácter obligatorio, que todos los fiscales pongan en conocimiento del Fiscal Adjunto cualquier decisión de adoptar una salida alternativa incluido los procesos abreviados, especialmente por la importancia que tienen estas causas para la institucionalidad del país.

5. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN:

- a) **giras realizadas a las fiscalías auxiliares:** Únicamente a la Fiscalía Tributaria, que se encuentra ubicada en el Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea); en cuanto a la Fiscalía de Delito Económico y Corrupción se encuentra en el Primer Circuito Judicial de San José, lugar donde también tiene su sede esta Fiscalía Adjunta.
- b) **cómo se transmiten las instrucciones:** Las instrucciones se transmiten tanto en forma verbal como vía escrita a través de memorándum. Cuando se hace en forma verbal y de manera fluida e informal y cuando la importancia y gravedad del asunto lo requiere por lo general se convoca a reunión y de esta forma se hace del conocimiento directo de los fiscales.

6. UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN:

- a) **criterios de oportunidad:** Se han utilizado en la Fiscalía, especialmente para lograr información para causas complejas. También se ha comenzado a utilizar los criterios de oportunidad para evitar la saturación de acciones en favor de imputados contra los que ya pesan múltiples acusaciones.
- b) **conversión de la acción pública en privada:** Se ha utilizado poco en esta Fiscalía, toda vez que las causas que aquí se investigan por lo general existe un interés público gravemente com-

prometido, que hace improcedente la aplicación de este instituto procesal.

- c) **suspensión del procedimiento a prueba.** No resulta de aplicación en nuestra Fiscalía, especialmente por la gravedad de los delitos investigados y por el interés público que encierra las causas, que generalmente conllevan severos juicios de reproche, sólo posibles de hacer con la celebración del debate oral y público.
- d) **pago del máximo de la multa.** Por lo general, los delitos que investiga y acusa esta Fiscalía, no hacen posible la aplicación de esta modalidad de extinción de la acción penal.
- e) **reparación integral del daño.** Por ser causas de alto contenido económico, generalmente no resulta atractiva esta solución a la parte acusada, por lo que prefieren enfrentar el juicio antes que devolver lo que han distraído o sustraído de la Hacienda Pública o las víctimas particulares.
- f) **conciliación.** Ha sido poco utilizada en esta Fiscalía, especialmente por lo que se indicó en los puntos anteriores, en cuanto a la gravedad de los delitos y el interés público que encierra las causas.
- g) **abreviado.** Se ha utilizado en algunos casos importantes que han trascendido a la opinión pública. En su aplicación se ha procurado la máxima prudencia. Se valora el comportamiento de los imputados, especialmente cuando pretenden disminuir el daño económico causado al patrimonio estatal o particular, ayudan a recuperar bienes o brindan de su propia iniciativa información útil para otras causas. Si las acusaciones se basan mayormente en prueba testimonial, por lo general no se acepta la aplicación de este procedimiento especial, por la dificultad que tiene el tribunal de fundamentar la sentencia respectiva. Se quiere evitar que la defensa posteriormente interponga los recursos de casación y quede el proceso con techo en cuanto al pacto de la pena.

- h) opinión sobre el uso o abuso de los mecanismos alternos y simplificadores:** Por las razones que ya hemos esbozado anteriormente, esta Fiscalía Adjunta es especialmente cuidadosa en la aplicación de los mecanismos alternos. Creemos que no deben utilizarse para evitar realizar la investigación o el juicio oral. Por eso está dispuesto por memorándum obligatorio, que los fiscales hagan del conocimiento del Fiscal Adjunto cualquier negociación o intención de salida alternativa, para valorar en conjuntamente la oportunidad y conveniencia de adoptar una determinada salida alterna.
- i) opinión sobre la necesidad de un registro nacional de medidas alternas aplicadas:** Tal como lo indicamos en la memoria anual anterior, consideramos importante la existencia de un registro nacional de medidas alternas aplicadas. Más importante aún, que el acceso a este registro sea directo “vía intranet” desde las computadoras de los fiscales. Muchas veces la propuesta de adoptar una salida alternativa se hace pocos minutos antes de una audiencia o de un debate y por ello se requiere obtener con rapidez esta información, sea para aceptar u oponerse a la salida alternativa.

7. DIRECCIÓN FUNCIONAL:

- a) reuniones realizadas.** Se han hecho reuniones con las jefaturas de la Sección de Fraudes y de Delitos Económicos y Financieros del Organismo de Investigación Judicial, todas las veces que ha sido necesario, especialmente en la planeación y ejecución de allanamientos simultáneos y otras diligencias de inteligencia policial. Los resultados han sido hasta el momento muy satisfactorios y prueba de ello, ha sido la forma cómo han sido resueltas y acusadas las grandes causas penales que el año anterior y este año han acaparado la atención de la opinión pública.
- b) opinión sobre si está claro este aspecto entre fiscales y policías.** Creemos que en nuestra Fis-

calía, los roles a desempeñar entre fiscales y policías están claros. Hasta el momento, solo se ha reportado un par de casos por roces por el contenido de un informe de un auditor investigador de la Sección de Delitos Económicos y Financieros, y por las labores realizadas con personal ajeno al Poder Judicial con investigadores de la Sección de Fraudes, problemas que esperamos haber solventado por medio de reuniones de las jefaturas y de los investigadores y de los fiscales asignados a esos casos.

- c) aspectos positivos de la relación MP-OIJ y enumeración de los negativos.** Ver respuesta al punto anterior, que resume en buena forma lo que ha sido la relación de esta Fiscalía y la Policía, especialmente las Secciones de Fraudes y Delitos Económicos y Financieros del Organismo de Investigación Judicial.
- d) cómo mejorar lo negativo y fortalecer lo positivo.** Las causas grandes por lo general requieren de muchos meses de investigación y recopilación de pruebas, lo que hace que necesariamente deba darse una coordinación más intensa entre los investigadores (especialmente del área contable) y los fiscales. La investigación de delitos económicos no convencionales y de corrupción, asumen características ligeramente distintas a otras investigaciones.
- e) referencia a si la dirección funcional ha mejorado las investigaciones.** Prácticamente en todos los casos.
- f) presentación de casos con acusación y su éxito en juicio.** Véase lo dicho en los puntos anteriores.

8. EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS

- a) si han dado resultado:** No existe ninguna queja de los fiscales de esta Fiscalía al respecto.

- b) **cómo mejorar su trabajo:** Ignoramos la forma cómo están organizados. Nuestra Fiscalía solo ha tenido la oportunidad de apreciar los resultados, de los cuales, como se ha indicado, no existe queja.
- c) **si realizan las tres funciones (citación, localización y presentación).** No se emite comentario al respecto.

9. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR:

- a) **recursos humanos profesionales: Indudablemente, el recurso humano profesional resulta necesario para el buen éxito de las investigaciones y resolución de los casos complejos en delitos económicos y corrupción.** Por su complejidad y volumen de documentación, las causas de esta Fiscalía requieren de muchas horas de estudio y valoración, lo que exige que el fiscal esté prácticamente a tiempo completo en una sola investigación. Cuando las causas son acusadas, las audiencias preliminares requieren de muchas audiencias y consecuentemente, el fiscal debe estar aplicado de manera exclusiva a su atención y posteriormente, cuando se dispone la apertura a juicio, éstos por lo general llevan varias semanas y hasta meses para su decisión, lo que aparta al fiscal de las otras investigaciones. En razón de lo anterior, se justifica la llegada de más fiscales a la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributario que puedan asumir el reto de perseguir y acusar a los delincuentes de cuello blanco, que lesionan y perjudican con mayor grado no solo el patrimonio económico sino también la institucionalidad y estabilidad social del país. También se requiere fortalecer a la Sección de Delitos Económicos y Financieros del Organismo de Investigación Judicial, ya que por lo general nuestras investigaciones involucran simulaciones contables, cancelaciones repentinas de cuentas corrientes, endeudamientos ficticios, encubrimiento de ingresos, manipulación de contratos, exportaciones ficticias, ma-

quillaje tributario, cadenas políticas, fondos negros (esto es, utilización de cuentas corrientes legítimas de terceros), simulaciones patrimoniales, etc., actividades delictivas que requieren para su análisis y comprobación del inestimable auxilio de los auditores investigadores de la referida Sección. Sin embargo, sabemos que en la actualidad, dichos profesionales se encuentran virtualmente ahogados de investigaciones de gran volumen, por lo que también se requiere de personal calificado para sacar adelante la lucha contra la delincuencia económica y la corrupción.

- b) **recursos humanos no profesionales:** Consideramos importante las labores de apoyo que realizan los auxiliares judiciales, ahora el fiscal realiza menos trabajos de carpintería (confección de legajos, fotocopiado, etc.), y por tanto, puede dedicarse con mayor ahínco a sus labores profesionales. Sin embargo, consideramos útil que cada fiscal cuente con un asistente que lo auxilie en sus labores propiamente jurídicas (investigación académica, seguimiento de casos, seguimiento de medidas alternativas, etc.).
- c) **recursos informáticos, líneas telefónicas, vehículos, espacio físico u otros...:** Todos estos recursos son necesarios y algunos que se habían otorgado, luego fueron retirados como es el caso de Internet. El problema con el tiempo del teléfono sigue siendo el mismo. Consideramos importante que los fiscales cuenten al menos con correo electrónico, aunque no tengan acceso pleno a Internet. El recurso de los vehículos, especialmente el transporte administrativo con chofer, sigue siendo un recurso limitado. No siempre resulta recomendable utilizar los vehículos del Ministerio Público, algunas instituciones públicas y privadas no cuentan con área de parqueo y esto obliga a dejar el vehículo librado a la confianza pública, con la consecuente responsabilidad por los daños o incluso por robo.

10. REFORMAS LEGALES:

Recientemente, hemos vuelto a considerar la importancia de modificar la Ley de Examen, Registro y Secuestro de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones. Es necesario ampliar las facultades de intervención de las comunicaciones a los delitos de corrupción, muchas decisiones son tomadas a altos niveles jerárquicos de manera indirecta e impersonal (por “teléfono”), lo que brinda mayores oportunidades de impunidad. Otro tanto sucede con el “secreto bancario”; requerimos los fiscales de un mecanismo más ágil para llegarle a esa información, que muchas determina el paradero y la recuperación de “dineros” sustraídos.

Hemos criticado algunos proyectos de ley planteados por el Poder Ejecutivo, en cuanto a la creación de una jurisdicción penal de hacienda y corrupción pública, así como la creación de una Procuraduría contra la Corrupción y una Fiscalía Especializada contra los Delitos de la Hacienda Pública. Creemos que quienes realizan estos proyectos, acusan un serio desconocimiento de la sistemática del Código Penal y de la realidad operativa de nuestras instituciones. En lugar de realizar cambios de nombre de las instituciones que ya existen y trabajan, lo que debe hacer el Poder Ejecutivo es reforzar (no quitar) recursos presupuestarios a las entidades que luchan contra la corrupción.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-98 CINCUENTA Y NUEVE CAUSAS.

- a) **cantidad de asuntos anteriores al 1-1-98:** DIECINUEVE CAUSAS.
- b) **Cantidad de asuntos ingresados durante 1998 aún pendientes al 30-11-99:** TRES-CIENTOS SIETE CAUSAS (232 por Peculado, 2 Nombramientos ilegales, 6 Incumplimientos de deberes, 40 Falsedades ideológicas, 16 Estafas, 1 Falsificación de sellos, 1 Retención indebida, 3 Falsedades de documento, 1 Malversación, 1 Exacción, 1 Usurpación, 1 Defraudación fiscal (no tramitada por la Fiscalía Tributaria), 1 Corrupción de funcionario público y 1 Prevaricato.
- c) **Motivos por los que aún están pendientes:** Esperando informes de la Sección de Delitos Económicos y Financieros, en algunos casos, otros esperan disponibilidad del recurso tiempo por parte del fiscal a cargo del caso para solicitar la respectiva desestimación, sobreseimiento o archivo fiscal.
- d) **Plan para sacar tales asuntos:** Los que ya se mencionaron en puntos anteriores.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:

Fiscalía de Delitos Económicos y Corrupción Movimiento de entradas/salidas/circulante período 1o de octubre 98 a 30 setiembre 99

Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 1-10-98	Entradas del 1-10-98 al 1-10-99	Salidas del 1-10-98 al 1-10-99	Circulante al 1-12-99	Audiencias señaladas del 1-12-98 al 1-12-99	Juicios señalados del 1-12-98 al 1-12-99
9 fiscales 1 fiscal 1 F.Adj. 2 Aux.	536	190	306	420	69	49

Fiscalía de Delitos Tributarios
Movimiento de entradas/salidas/circulante
período 1o de octubre 98 a 30 setiembre 99

Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 1-10-98	Entradas del 1-10-98 al 1-10-99	Salidas del 1-10-98 al 1-10-99	Circulante al 1-12-99	Audiencias señaladas del 1-12-98 al 1-12-99	Juicios señalados del 1-12-98 al 1-12-99
2 Fiscales 1 auxiliar 1 asistente	55	82	60	78		17

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS:

Once

14. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- a) **Unidad Administrativa:** Sentimos que ha habido un mejoramiento sustantivo por parte de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, especialmente por la esmerada y destacada labor que realiza el Licenciado Rodrigo Villegas, sin ánimo de minimizar la labor que realizan sus demás compañeros.
- b) **De los equipos de citación, localización y presentación.** Tal y como lo indicamos líneas atrás, esta Fiscalía no presenta queja alguna al respecto, creemos que realizan un aceptable y meritorio trabajo.
- c) **Del OIJ.** Con relación a las Secciones de Fraudes y de Delitos Económicos y Financieros, esta Fiscalía no encuentra mayores comentarios, a los ya expuestos líneas atrás. Sí resulta importante recomendar a la Fiscalía General que reafirme la posición de los Fiscales Adjuntos ante la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, ya que los Fiscales Adjuntos cuentan con las potestades y atribuciones suficientes para resolver problemas concretos de sus fiscalías tanto ante la Dirección General como

ante las demás jefaturas de la Policía Judicial. Creemos que por parte de la alta Dirección de la Policía Judicial se tiene la errónea creencia que los asuntos requeridos por las distintas Fiscalías solo pueden ser tratados con el Fiscal General, lo cual, reiteramos, es un serio error.

- d) **De las policías administrativas:** Con relación a estos cuerpos de policía, es necesario realizar un acercamiento, especialmente en el campo de la información. Es necesario que las policías administrativas, tanto a nivel subalterno como jerárquico, comprendan los alcances de la justicia penal que actualmente nos rige y buscar puntos comunes, que permiten realizar una eficiente y eficaz labor contra el hampa. Estimamos que muchos roces entre policías administrativos y autoridades judiciales, se debe a la falta de información y de comunicación. Lo anterior resulta especialmente grave, en lo que respecta a las investigaciones de carácter tributario y aduanero; son múltiples las quejas de los Fiscales Tributarios respecto a la Policía Fiscal, lo cual incluso ha motivado el planteamiento de una queja formal ante el Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, ya que como policía especializada en el campo fiscal, inician investigaciones a espaldas del fiscal tributario y luego no acatan las directrices de investigación cuando los casos son finalmente puestos en conocimiento de esa Fiscalía Especializada. Lo

anterior ha motivado que la Fiscalía Tributaria haya decidido prescindir por completo de la Policía de Control Fiscal, lo cual obviamente afecta las causas en investigación. Actualmente los agentes de la Sección de Fraudes del OIJ son los encargados de realizar el trabajo de investigación que en buena teoría, debiera ser llevada por la Policía de Control Fiscal.

- e) **De la Proveeduría Judicial:** En el presente año tuvimos algunos inconvenientes con la Proveeduría Judicial, especialmente en el cumplimiento de los pedidos y muy especialmente, para cubrir necesidades emergentes. Prueba de ello fue la obtención de un proyector para un importante debate, la falta de cinta para el fax de la Fiscalía, lo que nos privó varios días de ese importante recurso.
- f) **Del departamento de Informática:** Creemos que dicho departamento no está suficientemente equipado de recursos técnicos y humanos para enfrentar y resolver con prontitud las emergencias que se presentan en el campo informático. Por la gran cantidad de computadoras que están actualmente en uso en el Ministerio Público, se requiere que la propia Fiscalía General vaya pensando en la implementación de un equipo de funcionarios informáticos que resuelvan nuestros problemas más urgentes en este campo.
- g) **De la Procuraduría General de la República.** Su labor no ha sido la que hubiéramos esperado en muchos casos. Sin embargo, esta situación ya ha sido discutida con el Procurador General Dr. Román Solís, el Procurador General Adjunto Farid Beirute y el Procurador Penal Coordinador Lic. José Enrique Castro y tenemos la esperanza de modificar y ampliar nuestras relaciones con la Procuraduría.
- h) **De cualquier otra dependencia de su interés.** Otras instituciones públicas importantes para esta Fiscalía, son: la Contraloría General de la República, la Superintendencia General de Va-

lores (SUGEVAL) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). En el tratamiento de las grandes causas, hemos mantenido una relación ciertamente cordial en la mayor de las veces, con un aceptable nivel de coordinación en la ejecución de trabajos conjuntos. En el caso de la Fiscalía Tributaria, es esencial contar con la pronta y valiosa colaboración de las autoridades aduaneras, especialmente en lo que concierne a la cancelación de tributos, fletes y honorarios. Sin embargo, la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, no atiende con prontitud las solicitudes de los fiscales, lo que ha motivado incluso la advertencia de sanciones penales por el no cumplimiento de los requerimientos de información y documentación de la Fiscalía de Delitos Tributarios. Otro despacho importante para la buena marcha y conclusión de muchas investigaciones, tanto de la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción pero especialmente de Delitos Tributarios, es la Dirección de Servicio Exterior y Consultar del Ministerio de Relaciones Exteriores. Especialmente el delito tributario, inicia su génesis cuando el infractor despacha las mercancías ilegales en sus países de origen, lo que hace necesario en muchos casos, contar con documentos de las aduanas y otras oficinas gubernamentales del exterior así como la recepción de informes y testimonios de personas radicadas en esos países. Esto resulta especialmente importante en ciertas causas por subfacturación de electrodomésticos y subfacturación de vehículos desarmados que tramita la Fiscalía de Delitos Tributarios.

15. CONCLUSIONES:

- **Asuntos o temas de interés para el sistema de justicia penal:** En primer lugar es importante retomar las diferentes inquietudes y propuestas que se han hecho llegar a la Fiscalía General, por parte de esta Fiscalía, acerca de problemas prácticos relacionados con el secreto bancario, la posibilidad de que legislativamente se amplíe

las intervenciones telefónicas a delitos de corrupción en perjuicio de la Hacienda Pública. En segundo lugar, es importante no perder de vista que la existencia de una Fiscalía especializada en Delitos Económicos, Corrupción y Tributario, resulta esencial para el combate de la delincuencia económica no convencional o de cuello blanco. Los fiscales que integran esta Fiscalía, han ido con el paso de los años acumulando experiencias positivas y no positivas, que han ido forjando una cultura de trabajo individual y de grupo, que no es conveniente desecharse, todo lo contrario, debe mejorarse. Por eso, los proyectos de fusión de esta Fiscalía con otras Fiscales, debe ser objeto de serias y profundas reflexiones, pues no debe privar nunca el aspecto estadístico como único parámetro para este tipo de decisiones.

- **Prioridades de la Fiscalía Adjunta y de la Fiscalía General para el año 2001:** Dentro de las prioridades o mejor dicho de las metas que se espera alcanzar en el año 2001 está primeramente consolidar una eficaz y oportuna capacitación en materias específicas básicas y esenciales en una Fiscalía como la nuestra. En este sentido hemos avanzado mucho con la SUGEF y la SUGIVAL, con el Registro Público, con el Colegio de Abogados y esperamos iniciar una nueva etapa de capacitación con la Contraloría General de la República y algunas auditorías internas.

LIC. WARNER MOLINA RUIZ
FISCAL ADJUNTO A.I.

FISCALIA ADJUNTA DE NARCOTRAFICO

1- CAUSAS DE ATRASO EN INVESTIGACIONES PREPARATORIAS

Causas Externas.

- a) **Carencia de personal policial para agilizar investigaciones.**

La Fiscalía Adjunta de Narcotráfico, recibe una gran cantidad de denuncias confidenciales, que se distribuyen entre la Policía de Control de Drogas y la Sección de Estupefacientes del Organismo de Investigación Judicial, sin embargo la cantidad de oficiales disponibles para hacer frente a estas investigaciones es insuficiente, lo que motiva que las indagaciones pendientes (no causas judiciales abiertas en sentido estricto) tengan un significativo retraso en la investigación.

Sugerencia: Aumentar el personal policial, paralelamente se debe de aumentar la cantidad de fiscales y personal de apoyo

b) Carencia de equipo idóneo para las intervenciones telefónicas.

Esto motiva que la posibilidad de abordar las investigaciones con intervención telefónica se limite al número de equipos para intervenir comunicaciones y por consiguiente se deban suspender o posponer investigaciones.

Sugerencia: Que el Organismo de Investigación Judicial y la Policía de Control de Drogas, realicen gestiones tendientes a adquirir nuevos equipos.

c) Tardanza en la tramitación de apelación de las medidas cautelares.

Un alto índice de las causas que tramita esta Fiscalía son asuntos con reo presos, lo que genera una intensa actividad de la defensa para obtener la libertad de los imputados, sin embargo esta actividad genera también considerables retrasos en la tramitación de la causa.

Sugerencia: Realizar coordinaciones con la autoridad jurisdiccional a fin de que se remitan al Ministerio Fiscal los expedientes en el menor tiempo posible

d) Retraso de los informes de las diferentes áreas de laboratorios criminalísticos.

Pese a la excelente relación con el área de laboratorios, la ejecución de las peritaciones no es lo fluida que pretendemos.

Sugerencia: Aumentar el personal técnico que realiza los análisis.

e) Pérdida de tiempo en gestiones judiciales.

Se pierde tiempo de los profesionales, cuando se asisten a audiencias que no se realizan por diferentes motivos, tales como juicio, por incomparecencia de testigos, o que los imputados fueron remitidos a otros centros, o expedientes señalados para debate que no aparecen, etc. realización de actividades que no corresponden a la naturaleza funcional de los fiscales y que les distraen de labores de mayor importancia, tales como entrega de expedientes, entrega de evidencia, conteo de dinero, etc.

Sugerencia: Aumentar personal de apoyo.

Causas internas.

a) No sustitución de Fiscales durante cursos o juicios prolongados.

Por disposición de la Corte y del Ministerio Público, los fiscales que deben asistir a juicios prolongados o cursos no son sustituidos, lo que provoca que durante el período que no atienden su escritorio las causas se acumulen y recarga el trabajo de los demás fiscales en asuntos perentorios lo que genera un trastorno a nivel general de la Unidad.

Sugerencia: Que se sustituyan los fiscales en juicios largos y en cursos

b) Falta de personal de apoyo

Es considerable el tiempo que un fiscal debe consumir en múltiples oportunidades para atender funciones administrativas tales como, confeccionar los expedientes, foliar, agregar, archivar, citar personas e incluso realizar consultas directas a archivo judicial o policial, etc. Dado que el limitado número de auxiliares judiciales obliga a los fiscales a realizar dichas labores con el ánimo de agilizar la tramitación de los mismos o mantener ordenado el circulante.

Sugerencia: Aumentar por lo menos en dos personas más el personal de apoyo y por lo menos un asistente legal

c) Falta de capacitación en el área de computo.

Es importante el esfuerzo que ha realizado el Ministerio Público en aspectos tecnológicos, pero es una verdadera lastima que no se planifique la capacitación del usuario, para realmente maximizar los recursos.

Sugerencia: Capacitar al personal de apoyo a los Fiscales en manejo de paquetes, Internet y correo electrónico

d) Limitación de espacio físico e instalaciones inapropiadas.

La cantidad de ruido e imposibilidad para concentrarse durante las horas laborales sin duda alguna produce indirectamente un atraso en la tramitación de los expedientes, así como la falta de lugares adecuados para entrevistar en forma confidencial a informantes e incluso a los mismos imputados.

Sugerencia: reorganizar el espacio físico para los Fiscales y la ubicación del personal de apoyo.

2- PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALIA PARA EL AÑO 2001

PROBLEMA	META	ACTIVIDAD	ENCARGADO	EVALUACION
Expedientes Circulante	Mantener un nivel manejable inferior a	Adecuada valoración inicial. Procurar	Fiscal responsable y Fiscal Adjunto	Cada Trimestre

	cincuenta expedientes por fiscal	acelerar el trámite y acusación		
Control y seguimiento de acusaciones	Introducir la información en una base de datos que permita fácil y ágilmente verificar el estado de la causa aún fuera de la Fiscalía	Ingreso al servidor de la información	Personal de apoyo supervisado por el Fiscal encargado de la causa	Mensual
Dirección Funcional	Redefinir los grupos de investigación asignados a cada Fiscal	Reunión con las Policías para reorganizar las parejas de investigación y el Fiscal a cargo.	Fiscal Adjunto y Jefe de Policía	Enero del 2000

3 ACTIVIDADES A LAS QUE SE ASISTIÓ

- El Licenciado Alvaro Montoya Martínez asiste al curso "Taller de Capacitación" patrocinado por CEDEJU.
- El licenciado Róger Mata Brenes asistió al curso "Técnicas Avanzadas de Investigación en Materia de Narcotráfico".

4- ASPECTOS ORGANIZATIVOS

En cuanto a las denuncias que ingresan a la Fiscalía de Narcotráfico, estas difieren del trámite regular, por cuanto se reciben en forma confidencial (no en sentido formal de la denuncia) se ingresan como casos de investigación en un libro que al efecto lleva la Fiscalía, son asignadas a cada fiscal según un rol y se remiten a investigación a las policías.

Los asuntos que ingresan de otras jurisdicciones se ingresan al libro general de entradas siguiendo un rol preestablecido.

En caso de juicios, audiencias preliminares y demás gestiones propias del sistema, en principio se aplica el rol de entrada. No obstante en casos de audiencias preliminares y juicios tramitados con el código actual, asiste el fiscal que realizó la investigación.

En cuanto a los asuntos con reo presos, investigaciones en proceso, audiencias, etc. Existe una agenda del despacho donde se anotan las audiencias y señalamientos. Cada uno de los Fiscales lleva un control con los detenidos en sus causas, prórrogas, vencimientos, etc.

La Fiscalía de Narcotráfico ha establecido una comunicación directa entre los Fiscales Auxiliares, Fiscales, coordinador y el Fiscal Adjunto, donde se expone las consideraciones en forma verbal y de igual forma se gira la directriz al caso concreto, en cuanto a reuniones se realizan cada vez que sea necesario y se analizan los más variados aspectos.

5- ASPECTOS DE SUPERVISION

La Fiscalía Adjunta de Narcotráfico ha venido implementando un programa de Fiscales enlaces en materia de Narcotráfico, para tal fin se ha realizado giras a algunas de las Fiscalías aprovechando circunstancias de investigaciones que se encuentran en curso tal ha sido el caso de las visitas realizadas a las Fiscalías de Pérez Zeledón, Limón, Guápiles y otras.

Por lo demás, existe una abierta comunicación telefónica y de asistencia mutua, para tratar de evacuar inquietudes, dudas y labores de coordinación con

investigaciones en curso. Esta función la realiza el Fiscal Adjunto y el Fiscal coordinador.

6- UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNATIVAS

Por la especialidad de la materia, la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico, aplica únicamente los criterios de oportunidad, contenidos en los incisos a y b del artículo 22 del código procesal penal. Sin embargo a la fecha no se han aplicado dichos criterios en un caso real.

Por otro lado la aplicación del artículo 373 del CPP se ha utilizado recurriendo a parámetros legales y racionales.

En cuanto a la valoración que se puede realizar a esta fecha de los aspectos positivos del abreviado son básicamente dos importantes de rescatar:

- En primer término que se ahorra el tiempo empleado en la fase de juicio, aunque durante la instrucción de proceso no presenta ninguna diferencia en cuanto a un asunto de tramitación ordinaria.
- El segundo es que se limitan los retrasos por apelaciones de las medidas cautelares, ya que las partes se muestran anuentes a la aplicación de las mismas, a efecto de adelantar el descuento de la eventual pena que se impondrá.

7- DIRECCIÓN FUNCIONAL.

Actualmente la fiscalía Adjunta de Narcotráfico tiene a su cargo en San José dos cuerpos policiales especializados, a saber; la Policía de Control de Drogas y la Sección de Estupefacientes del Organismo de Investigación Judicial, las cuales en conjunto reúnen a aproximadamente cuarenta oficiales de Policía.

Cada una de las Policía ha dividido su personal en grupos de investigaciones, los cuales le son asignados a todos los Fiscales de la Unidad incluidos los

Fiscales Auxiliares y el Fiscal Adjunto, para que realicen la dirección funcional de cada grupo que se le asigne.

En la práctica existe una comunicación fluida y ágil con cada uno de los Fiscales, quienes incluso cuentan con un beeper para ser localizados por los oficiales de investigación si es del caso.

Cada vez que se inicia un caso de investigación o se recibe una información confidencial, se realiza una pequeña reunión donde se discuten los pormenores, informando los oficiales los procedimientos técnicos de investigación que se utilizarán y a su vez el fiscal informa de los requerimientos probatorios que el tipo de delito exige.

Con el avance de la investigación los oficiales mantienen al tanto al Fiscal, sea a través de notas o de comunicaciones orales, dependiendo de los resultados obtenidos, una vez valorada la posibilidad de realizar un trabajo operativo detención, allanamientos, etc) se realiza una reunión donde se determina, cuándo, dónde, quienes serán los detenidos y demás labores de recolección de prueba, así como el tiempo en que se deberá entregar el informe final.

A la fecha no existe problema en el ejercicio de la Dirección Funcional y existe una excelente coordinación de trabajo.

El resultado de lo anterior se refleja en un alto grado de efectividad en juicio y el incremento de éxito en condenas sea a través del proceso abreviado o del trámite ordinario.

8- EQUIPOS DE CITACIONES, LOCALIZACIONES Y PRESENTACIONES DE PERSONAS.

A la fecha la oficina de Localizaciones y presentaciones de San José, en lo que respecta a esta Fiscalía ha realizado una eficiente labor, pues la efectividad de la misma ha sido alta. De igual forma el tiempo para obtener la respuesta negativa se ha reducido

considerablemente, lo que sin duda redundará en mayor celeridad en el trámite de las causas.

9- PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR

La principal carencia de la Fiscalía de Narcotráfico, es de espacio físico, pues las actuales oficinas no reúnen las condiciones necesarias para realizar una buena labor. Además de lo anterior, no reúnen las condiciones de seguridad que se requiere para poder manejar los expedientes judiciales y la evidencia, lo que expone tanto a los asistentes judiciales como a los fiscales a que en cualquier momento se pueda “extraviar” un expediente o perder alguna evidencia, pues las áreas donde se almacena temporalmente la droga y dinero, mientras son remitidos al laboratorio o al sistema bancario, son de acceso al público o de muy fácil acceso, lo que incrementa la posibilidad de sustracción.

Paralelamente, se requiere por lo menos una línea telefónica con salida internacional, ya que por la naturaleza de las investigaciones, en muchas oportunidades se debe de establecer contactos con funcionarios de naciones amigas, sea para canalizar investigaciones o la localización de material probatorio importante.

También es importante señalar que se debe de reforzar los recursos humanos, pues el tiempo del fiscal, muchas veces se invierte en labores administrativas, como confeccionar citas, atender al público, armar expedientes, foliar, archivar, agregar documentos, etc. Esto por cuanto el personal de apoyo no es suficiente.

10- REFORMAS LEGALES.

Con el propósito de adecuar la ley de Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, ley 7425 a las funciones que establece la ley Procesal Penal en vigencia, lo anterior por cuanto existe un desfase entre las funciones de la autoridad jurisdiccional, dado que prevalece la investigación oficiosa del Juez de Garantía.

Actualmente se encuentra en la Asamblea Legislativa un proyecto en el cual en forma indirecta hemos intervenido con el fin de corregir esta deficiencia legal.

12- MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

Cantidad de Fiscales	Circulante al 01/10/99	Circulante 1-10-98 01-10-98	Salidas del 01/10/98 al 01/10/99	Circulante al 01/12/99
1 Fiscal Adjunto 2 Fiscales 3 Fiscales aux. 2 Aux. judiciales	134	759	719	88

Además de lo anterior se del 1-12-99 al 1-12-00 se han señalado 188 audiencias, no existen asuntos pendientes de resolución cuya fecha de ingreso sea anterior a 1 de enero de 1998, existen 56 asuntos

pendientes de resolver que ingresaron durante 1998 y 1999, no hay ningún asunto declarado prescrito del 1 de julio de 1999 al 30 de octubre del 2000, y no se detectaron asuntos que prescriban antes del 31

de diciembre del 2000.

13- DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS.

A la fecha no se ha remitido ninguna directriz a nivel general y las de acatamiento a nivel de la Fiscalía se originan en cuanto a la aplicación de abreviados las cuales se adoptan en las reuniones de la fiscalía.

No obstante ha existido un manejo de la jurisprudencia relevante a través de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

14- VALORACIÓN DE SERVICIOS

Mayoritariamente los contactos de la Fiscalía de Narcotráfico, se centran en el CENADRO, CICAD, Sección de Estupefacientes del O.I.J y la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, instituciones con las cuales tenemos excelente relación a nivel de coordinación y dirección funcional. En menor grado se coordina con la Policía Municipal y cuerpos policiales administrativos (Fuerza Pública), con quienes en algunas oportunidades se le ha dado explicaciones en cuanto a la naturaleza del ilícito que tramitamos con el fin de orientar en lo posible la labor policial que ellos realizan, sin embargo, por lo limitado de sus recursos y por la actividad de seguridad ciudadana que realizan la eficiencia en la labor de dichos cuerpos de policía es muy escasa. Sin embargo la relación es bastante buena.

En cuanto al área administrativa tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público, enfrentamos el mismo problema de siempre, cual es la limitación de los recursos, lo lento para que se tramiten los pedidos, etc.

Walter Espinoza Espinoza
Fiscal

FISCALIA ADJUNTA
AGRARIO-AMBIENTAL

1- PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

a) Localización de los imputados y los testigos: es común que el trámite normal de una investigación se vea afectado ante la imposibilidad de hacer llegar al despacho al acusado o bien a algún testigo que nos brindará la dirección de la investigación. Se acude entonces a la Oficina de Localización y Presentación la cual tarda varias semanas y a veces hasta meses para responder, y en algunos la respuesta es negativa. Esto motiva a que prescindamos en muchas ocasiones de los servicios de la oficina de localización, y tengamos que ir personalmente a localizar a esas partes, lo que conlleva el atraso de otros menesteres del despacho. Considero que una **solución** es que el Organismo de Investigación Judicial nos nombre una pareja de investigadores exclusiva para la investigación de delitos ambientales, los cuales colaborarían en la localización de documentos y testigos.

b) El hecho de que la Fiscalía Agrario Ambiental tiene **competencia a nivel nacional**, por ende se tramitan causas de distintos sitios del país, lo cual conlleva a cada fiscal por lo menos deba utilizar una semana a la quincena para trasladarse al lugar de los hechos, realizar las inspecciones, recibir los testigos, y en algunos casos hasta indagar imputados. Esto a su vez acarrea otro problema, la imposibilidad de estar físicamente en el despacho, y atender las diligencias propias de los otros expedientes, así como las consultas que formulan los otros fiscales del país y funcionarios de diferentes ministerios.

Solución: solicitar la creación de dos plazas más de fiscales, a fin de que se refuerce la labor de los miembros actuales de la Fiscalía, asimismo se coordinaría un rol de giras, de tal forma que un solo fiscal que vaya a determinada jurisdicción realice sus diligencias de investigación y las de los demás compañeros, para evitar que se repitan traslados a ese mismo sitio. Esto ayudaría a que los demás miembros puedan permanecer en el despacho, continuar con sus labores habituales y ayudar al compañero que sale de gira en la atención de las audiencias.

c) Al ser una Fiscalía especializada, como parte de los actos de investigación las causas requieren in-

formes y peritajes realizados por profesionales (biólogos, geólogos, ingenieros agrícolas, agrónomos, químicos, ingenieros forestales, topógrafos, economistas ambientales, etc.) en ramas relacionadas con los recursos naturales afectados con los delitos ríos, tajos de piedra, bosques, suelos, etc), siendo que para rendir sus peritajes los citados profesionales en la mayoría de los casos debe trasladarse, en compañía de los fiscales quienes levantan las actas, para tomar muestras y (o) hacer mediciones, observaciones y luego realizar sus análisis en los laboratorios respectivos. Todo el proceso de ubicación del perito, su nombramiento, la rendición del peritaje, generalmente conlleva cierto período de tiempo que impide plantear la acusación o la conciliación hasta que no esté listo el peritaje.

Solución: Promover la creación de plazas dentro de los laboratorios de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, de profesionales especialistas en análisis de aguas, lo cual simplificaría la búsqueda de peritos.

Asimismo que la Dirección Ejecutiva levante una lista de peritos oficiales en materia ambiental.

d) La existencia de un solo auxiliar judicial para toda la Fiscalía, lo cual retrasa la labor administrativa.

2- PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2000

- Objetivos de la Fiscalía para bajar el circulante

- a) Gestionar la creación de al menos dos plazas de fiscales auxiliares para la Fiscalía con el fin de que las causas complejas y que son más viejas se les pueda dar la atención inmediata que requieren, asimismo la creación de una plaza de asistente tiempo completo.
- b) Permitir que las fiscalías regionales asuman algunas de las denuncias interpuestas ante esta fiscalía, pero cuyos hechos hayan tenido lugar dentro de su jurisdicción, y su trámite no sea complejo, garantizando el seguimiento y la asesoría de nuestra a los fiscales regionales durante la investigación e incluso durante el debate a fin

de que los casos se resuelvan con la mayor brevedad.

- Objetivos de la Fiscalía respecto a los expedientes más viejos

- a) Dar prioridad en la investigación a las causas más antiguas para evitar su prescripción, ello con la dedicación exclusiva de un fiscal para investigar y resolver con la mayor brevedad.
- b) Establecer reuniones periódicas entre el fiscal asignado y el Fiscal Adjunto a fin de discutir del curso de la investigación y sugerir las diligencias pertinentes.

- Objetivos de la Fiscalía para la desformalización y celeridad de la investigación preliminar

- a) Recibida la denuncia se hace un análisis preliminar de los hechos para determinar si constituye delito o estamos en presencia de un asunto administrativo.
- b) Coordinar con los técnicos del Ministerio de Ambiente y Energía una inmediata inspección ocular del lugar de los hechos, en esa diligencia se buscarán los testigos y se entrevistarán y si el caso lo permite se practicará la indagatoria del infractor, logrando en muchos que al visitarse el lugar de los hechos se pueda recabar la mayoría de los elementos probatorios necesarios para resolver la causa.
- c) Reuniones periódicas entre los fiscales y los funcionarios del Ministerio del Ambiente, Departamento de Aguas, Registro Nacional Minero, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de poder aprovechar al máximo los recursos técnicos que estos despachos poseen y poderlos utilizar en la tramitación de las causas.

- Objetivos para mejorar la atención al público

- a) Establecer quincenalmente una agenda de las giras que deben realizar los fiscales, para de esta forma coordinar entrevistas y evacuar consultas

con las personas involucradas en la causa que sean de distintas jurisdicciones.

- b) Al establecerse la agenda de giras puede disponer el fiscal de un mayor tiempo en su oficina, para poder recibir los testigos y poder evacuar consultas inmediatas, sin necesidad de alargar las citas en el tiempo.
- c) Coordinar con la Administración del Ministerio Público, para la utilización de salas de reuniones para poder de esta forma recibir grupos de denunciantes o funcionarios públicos en condiciones óptimas de espacio.

- Objetivos para el control y seguimiento de acusaciones, de asuntos con reo preso, de asuntos con fijación de plazo para terminar la investigación

- a) En cuanto al control y seguimiento de las acusaciones, sugerir en cada una de las acusaciones que se nos notifique al fax de las oficinas centrales del Ministerio Público, y además establecer un puente de comunicación con los distintos Fiscales Adjuntos, de tal forma que al enterarse de la celebración de alguna audiencia preliminar o debate que provenga de este despacho se nos informe telefónicamente, para asumirlo.
- b) En cuanto a los asuntos de reo preso, aunque en este momento por el tipo de casos que se llevan en este despacho no se tiene ninguno, en el caso de que se de, se llevará aparte en un libro de reos presos y se le dará un trámite expedito al expediente, velando por los plazos otorgados por el ente jurisdiccional.
- c) En cuanto a los asuntos con fijación de plazo para terminar una investigación, se le dará prioridad a estas causas, señalándose reuniones periódicas con el Fiscal Adjunto para informarle del trámite que se le ha dado a las mismas, a fin de buscar una simplificación que sea acorde con el tiempo otorgado.
- d) En cuanto a los expedientes donde se han solicitado medidas cautelares, como el cierre tempo-

ral de la construcción de una obra, un impedimento de salida del país, una paralización de labores, cada fiscal llevará un registro paralelo con la fijación del plazo de vencimiento cada una de las medidas cautelares, y de acuerdo a la etapa de investigación solicitar la prórroga de la medida en caso de que sea absolutamente necesario. En caso de que la medida decretada por el Juez sea apelada, la Fiscalía elaborará un testimonio del expediente principal, a fin de que la salida del mismo no interfiera con el normal tramitación del mismo.

- Objetivos respecto a la dirección funcional

- a) Coordinar con la Jefatura del Organismo de Investigación Judicial, la asignación de un grupo de investigadores que se dediquen exclusivamente a recabar la prueba en las causas que se investigan en este despacho, a estos profesionales se les dará asesoramiento jurídico, a fin de que se involucren y conozcan las diferentes leyes ambientales que se manejan diariamente en este despacho, y establecer entre estos y los funcionarios del Ministerio del Ambiente, Museo Nacional, Dirección de Geología y Minas, Ministerio de Cultura etc, una estrecha relación para intercambio de recursos en pro de la investigación y conocimientos técnicos.
- b) Reuniones periódicas con los funcionarios del Ministerio del Ambiente y Energía, Dirección de Geología y Minas, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Municipalidades para coordinar operativos, inspecciones, denuncias y que conozcan la legislación penal ambiental.
- c) Elaboración de un programa de charlas en zonas rurales en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía donde se tocarán diversos aspectos de la normativa penal ambiental y dirigido a funcionarios judiciales, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otros sectores de la población.

- Objetivos de la Fiscalía en torno al estudio de la jurisprudencia y las circulares de la Fiscalía General

- a) Destinar una hora semanal los días lunes durante la primera audiencia, para la discusión y el análisis de las circulares y la jurisprudencia que envía la Fiscalía General y su posible aplicación a las causas ambientales.

3- Actividades de capacitación realizadas o a las que se asistió.

Docencia:

1. **17 de febrero de 2000** conferencia de prensa con el señor Robert Kennedy en el Hotel Herradura sobre políticas de protección del agua en Costa Rica, a cargo del Msc. José Pablo González Montero.
2. **02 de marzo de 2000** charla en el Aula Fiscal, Sexto Piso del Edificio del Organismo de Investigación Judicial, un grupo de abogados que estaba cursando la práctica dirigida para estar elegibles para el Ministerio Público. Aproximadamente 20 personas, donde cada uno de los Fiscales y la asistente jurídica del despacho, expusieron las generalidades del derecho penal ambiental en las dos audiencias de ese día.
3. **03 de marzo de 2000** charla en la Escuela Judicial sobre la Protección Jurídica del Ambiente, dirigida a todos los Jefes de Delegación y Subdelegación del Organismo de Investigación Judicial, la charla fue impartida por los tres fiscales de la unidad y la asistente jurídica, explicándose las generalidades de las distintas leyes ambientales, y las diligencias que se requieren para la investigación de estos delitos.
4. **06 de marzo de 2000** conferencia de prensa a cargo del Lic. Luis Diego Hernández Araya, sobre un caso de tráfico internacional de piezas arqueológicas, acto que se llevó a cabo en las instalaciones del Museo Nacional.
5. **08 de junio de 2000**, charla en los Tribunales de Cartago sobre la Protección Jurídica del Ambiente, y la investigación de los delitos ambientales, dirigida a los Fiscales, Defensores y Jueces de Cartago, se extendió durante la primera audiencia del día.
6. **29 de junio de 2000**, el Msc. José Pablo González Montero, impartió una charla en el idioma inglés para estudiantes de la Universidad de Florida, en el aula de conferencias, del quinto piso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, el tema era el trabajo de la Fiscalía Ambiental.
7. **30 de junio de 2000**, el Msc. José Pablo González Montero, impartió una charla sobre protección de leyes ambientales, en la Universidad de la Cooperación Internacional, para los jefes regionales del Ministerio de Ambiente y Energía de todo el país.
8. **01 de julio de 2000**, charla en las Oficinas Centrales del Minae, para la Asociación de Voluntarios ASVO, sobre protección del ambiente.
9. **17 de julio de 2000**, charla en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología dirigida a un grupo de estudiantes.
10. **20 de julio de 2000** charla en el Aula Fiscal, Sexto Piso del Edificio del Organismo de Investigación Judicial, a un grupo de abogados que realizaba el curso básico y la práctica dirigida para ingresar al Ministerio Público, se expusieron las generalidades de las distintas leyes ambientales y cómo debe ir encaminada la investigación. La exposición estuvo a cargo de los tres fiscales ambientales y se extendió durante las dos audiencias de ese día.
11. **18 y 19 de agosto de 2000** curso organizado por el Msc. José Pablo González Montero para funcionarios judiciales en el Hotel El Tiról, sobre Derecho Ambiental.

12. **01 de setiembre de 2000** el Msc. José Pablo González Montero participó en el Foro Instituciones Públicas y el Agua, con la charla Protección Penal del Agua en Costa Rica, en el Auditorio Nacional del Museo del Niño, evento organizado por el Tribunal Centroamericano del Agua.
13. **12 de setiembre de 2000** los Fiscales de la Unidad Agrario Ambiental impartieron una charla a un grupo de fiscales ambientales de Nicaragua, sobre el tema: funcionamiento de la Fiscalía Ambiental.
14. **30 de setiembre de 2000**, el Msc. José Pablo González impartió una charla sobre Contaminación de Aguas en la Estación Biológica UNA- Punta Morales, Puntarenas dirigido a pescadores y dirigentes comunales.

Capacitación:

1. **Del 15 al 17 de marzo del 2000** el Msc. José Pablo González Montero asistió al curso denominado Encuentro Regional de la Red Mesoamericana de Manejo de Conflictos Socio Ambientales
2. **Del 25 de marzo al 08 de abril del 2000** el fiscal Sergio Valdelomar Fallas asiste al curso denominado Principios Ecológicos y Desarrollo Sostenible en América Latina, impartido por la Organización de Estudios Tropicales, durante esas dos semanas diversos expertos en materia ambiental, impartieron charlas sobre biología, economía ambiental, derecho ambiental en varios sitios del país.
3. **Del 27 al 28 de marzo del 2000**, el Fiscal Luis Diego Hernández Araya participó en el seminario denominado Daño Ambiental, impartido en la Procuraduría General de la República, actividad coordinada con el Banco Interamericano de Desarrollo.
4. **14 y 15 de julio del 2000** el Msc. José Pablo González Montero, participó en el Taller de

Fiscales sobre la función del Ministerio Público.

5. **21 de julio del 2000** los fiscales de la unidad participaron en la exposición del Catedrático español Diego Vega en el Salón de Expresidentes de la Corte, tema Derecho Ambiental y Administrativo.
6. **04 de agosto del 2000**, el licenciado Sergio Valdelomar Fallas, asiste al Foro Nacional sobre Política Ambiental, organizado por el Ministerio de Ambiente y Energía, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Meliá Confort y en donde se trataron diversos aspectos relativos a la necesidad de modificar las leyes administrativas y penales que rigen la material ambiental.
7. **08 de agosto del 2000**, el Msc. José Pablo González Montero, participó en una mesa redonda con el Segundo Congreso Nacional de Desarrollo Sostenible.
8. **27 de setiembre del 2000**, el Msc. José Pablo González, participó en el Curso sobre Ley de Biodiversidad que se impartió en la Procuraduría General de la República.

Otras actividades:

Durante todo el año se destinó parte de la primera audiencia del día lunes, para invitar una serie de funcionarios y público para que nos impartiera charlas sobre distintos temas relacionados con materia ambiental, los cuales se nombran a continuación:

1. **10 de abril de 2000** el licenciado Mauricio Rivera del Instituto Costarricense de Electricidad nos impartió una charla a los fiscales y asistentes sobre el tema Energía Geotérmica.
2. **02 de mayo de 2000** el ingeniero Roberto León de RACSA nos impartió una charla a los fiscales asistentes sobre el tema uso del Internet.
3. **04 de mayo de 2000** entrevista al Msc. José Pablo González Montero por parte del perio-

dista William Méndez, respecto a tres proyectos de ley propuestos por la Fiscalía Agrario Ambiental.

4. **03 de julio de 2000** el Fiscal Bernal Rodríguez de la Unidad de Trámite Rápido del Ministerio Público impartió una charla a los fiscales y asistentes de esta unidad sobre la Ley de Armas.

4- ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- Atención al público:

- La auxiliar judicial se encarga de conceder las citas de los testigos y diversas personas que nos solicitan consultas.
- Se ha dado apertura para atender las personas que llegan a consultar en el mismo momento, sin embargo debido a lo reducido de los cubículos, en muchas ocasiones se les debe de atender en la manifestación del despacho o bien en las bancas del público.
- Se contestan diariamente llamadas de particulares, abogados, funcionarios de los Ministerios y otros, que piden asesoría sobre los distintos tipos de delitos y si diversas situaciones configuran tipos ambientales.

- Recepción de denuncias

- Algunas de las denuncias provienen de la Unidad de Denuncias del Ministerio Público, en el despacho del Fiscal Adjunto se estudian y si su tramitación es compleja se dejan en el despacho y se distribuyen entre los Fiscales.
- En otras ocasiones las denuncias llegan directamente al Despacho donde se reciben y luego se pasan a estudio para determinar si merecen permanecer en el despacho o bien se trasladan a su respectiva jurisdicción.

- Asignación de asuntos ingresados

- Todos los asuntos, luego de que se les asigna el número único ingresa al libro de entradas y al

control computadorizado. En el libro de entradas existe una distribución interna, la mayoría de los casos se distribuyen por parte del Fiscal Adjunto entre el Fiscal Coordinador y el Fiscal Auxiliar, y un porcentaje menor quedan en manos del Superior.

Atención de denuncias de cualquier etapa señaladas por los tribunales de aquellas fiscalías ubicadas en zonas diferentes a la del asiento del tribunal.

- Con relación a los casos cuya acusación formula el despacho, son atendidos en su totalidad por los mismos fiscales que realizaron la petición de apertura a juicio o conciliación, para ello los diferentes juzgados penales del país, notifican vía fax el respectivo señalamiento el cual se anota en la agenda, en caso de que el mismo interfiriera con algún debate del Tribunal de San José, éste último es distribuido a otro fiscal, y en caso de que se tenga señalada una gira, la misma se cancela.
- Se evita a toda costa, que los fiscales de zona rural asuman las causas iniciadas en este despacho.
- En varias ocasiones se ha asistido a fiscales de zona rural que tienen señalados juicios ambientales, diligencia que se ha hecho de oficio o a solicitud del propio fiscal, tomando en cuenta la gravedad del asunto y que su prueba es excesivamente técnica. En estos casos los fiscales de la Fiscalía Agrario Ambiental han hecho una co-fiscalía con el otro compañero del Ministerio Público.

- Tipo de reuniones que se llevan a cabo.

Todas a las que se hizo referencia en el punto tres, amén de coordinaciones que se realizan entre el Fiscal Adjunto, Fiscal Coordinador y Fiscales Auxiliares.

- Supervisión a las Fiscalías y Fiscalías Auxiliares

- A medida de que se presentan las causas, o bien se presentan dudas en la tramitación de las mismas el Fiscal Coordinador asesora a los Fiscales Auxiliares en las diligencias a seguir, o les presta colaboración logística.
- Asimismo el Fiscal Coordinador fiscaliza constantemente al fiscal auxiliar de las causas que lleva en investigación, los motivos de algún atraso y su posible solución.

- Cómo se dan los vistos buenos para la aplicación de salidas alternas que lo requieran.

- El Fiscal Coordinador o los Fiscales Auxiliares le presentan al Fiscal Adjunto el resultado de su investigación, le exponen las razones por las cuales se debe aplicar un criterio de oportunidad, en cuyo caso si el Superior lo considera pertinente firma la solicitud junto con el fiscal.

5- ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Durante todo el año, el Fiscal Coordinador y los Fiscales Auxiliares realizan giras para la atención de sus diversos casos del despacho, oportunidad que aprovechan para visitar las diversas oficinas del Ministerio Público y conversar con los fiscales, se nos pone en conocimiento de diversas dudas en cuanto a la tramitación de las causas ambientales, se evacuan en el mismo sitio con un examen del trámite de investigación que se les está dando a las causas, asimismo se giran instrucciones de las pruebas que se echan de menos.

6- UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN

a) Criterios de oportunidad

Se utilizan muy poco en materia ambiental, pero se han dado algunos casos en los cuales se comenta la situación con el representante de la Procuraduría General de la República, representante de los intereses del Estado y luego con el Fiscal Adjunto quién avala el punto de vista con su firma. La fiscalía ha recomendado a todos los fiscales de todo el país, a través de la emisión de circulares, que estos criterios de oportunidad sean valorados en cada caso concreto por el fiscal adjunto o coordinador de la zona.

b) Conversión de la acción pública en privada

No se utiliza en materia ambiental, al ser el ofendido en la mayoría de los casos el Medio Ambiente que es representado por la Procuraduría General de la República.

c) Suspensión del procedimiento a prueba

Se aplica mucho en materia ambiental, pues se considera que es una buena solución para la rehabilitación del ambiente afectado, al respecto se han dictado políticas para todas las fiscalías del país en cuanto su aplicación, del asesoramiento técnico que necesita el Fiscal y de la posibilidad de que se recurra a programas de beneficio comunal.

d) Pago del máximo de la multa

No lo consideramos beneficioso aplicar en materia ambiental, debido a lo risible de los montos de estas sanciones en materia ambiental.

e) Reparación Integral del daño

Es difícil la reparación integral del daño en este tipo de delitos, debido a que la parte ofendida es el medio ambiente y la estimación del perjuicio en la mayoría de los casos es incalculable. En caso de que la parte lo solicite se debe nombrar un perito oficial experto en materia ambiental que determine estos montos.

f) Conciliación

Se recomienda su uso en materia ambiental y arqueológica, inclinándose siempre por la reparación de la zona afectada y proyectos comunales y ambientales suplementarios, siempre que se guarde la debida proporción entre el hecho generador, la regla de conducta impuesta y las posibilidades, necesidades o intereses de los destinatarios del comportamiento condicionado, a saber: imputado, víctima y grupo social.

g) Proceso abreviado

La política que se ha implementado ha sido que cuando el imputado solicite el procedimiento abreviado, y la Procuraduría General de La República no se haya apersonado ni ejercido la acción civil resarcitoria, el fiscal indicará al juez que le notifique el fallo a la Procuraduría para que acudan a la vía civil para gestionar la indemnización del daño ambiental, igual indicación se hará cuando esta solicitud sea hecha en debate.

7- DIRECCIÓN FUNCIONAL.

De acuerdo al tipo de delitos que se investigan en esta Fiscalía, y ante la inminente necesidad de aportes técnicos de profesionales en distintas materias, la dirección funcional se ha coordinado directamente con el Ministerio del Ambiente. El despacho ha realizado por lo menos dos reuniones mensuales con los Jefes de las distintas delegaciones del Ministerio del Ambiente, en las cuales se intercambian criterios jurídicos relativos a la individualización de delitos, su investigación, procedimientos penales, por parte del Ministerio Público, a cambio de criterios administrativos relativos al debido proceso en materia de concesiones y criterios técnicos que nos ayudan a complementar nuestras investigaciones..

Considero que la Dirección Funcional ha sido muy positiva, pues se ha logra obtener una excelente coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía, institución que nos da aportes básicos para las investigaciones que se llevan a cabo. De igual forma los funcionarios del MINAE, se sientan apoyados por el asesoramiento jurídico que les damos en

cuanto a sus actuaciones como entes administradores del medio ambiente.

En toda investigación que se realiza en el despacho se necesita la ayuda del MINAE, independientemente del resultado al que se arribe.

8- EQUIPOS DE CITACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PERSONAS.

Considero que los equipos de citación, localización y presentación de personas son poco eficientes para atender las necesidades del despacho, y más bien constituyen un atraso en el trámite normal de los expedientes. Lo anterior debido a que cuando se solicita la localización de un testigo o imputado, se demoran muchas semanas en darnos una respuesta, la cual siempre es negativa. Es por ello que en muchos casos debemos pedirle ayuda al Organismo de Investigación o acudir los fiscales personalmente a localizar a las personas, las cuales en todos estos casos se encuentran.

9- PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

Es necesaria la creación de una plaza nueva de Fiscal Auxiliar y de Asistente Jurídico de tiempo completo.

Respecto a la plaza de Fiscal Auxiliar, la misma es de suma necesidad, tomando en cuenta que los casos que se ventilan en este despacho son sumamente técnicos, y la recepción de la prueba requiere mucho tiempo para desplazarse al sitio efectuar inspecciones, recabar testigos, asimismo amerita la búsqueda de prueba en otras oficinas y Ministerios, y que los el número de fiscales existente es insuficiente para hacerle frente a toda la carga de trabajo existente. Amén de ello la Fiscalía es un órgano de consulta para las otras fiscalías del país, y diversas oficinas ajenas al Poder Judicial, quienes requieren de nuestra información para la investigación y resolución de sus causas, por ello en varias ocasiones los fiscales deben retirarse a otras zonas para dar capacitación a diferentes entes que lo requieran y dar apoyo logístico para la investigación de casos.

Con relación a la plaza de Asistente Jurídico tiempo completo, es necesaria como apoyo adicional a la labor que realizan los fiscales, para la búsqueda de leyes, jurisprudencia, estudio de causas, pues si esta persona trabaja solo medio tiempo, se corta la continuidad y efectividad de sus labores.

El espacio físico que tienen los fiscales es insuficiente, pues no se puede atender a más de una persona en el despacho, no hay espacio para el archivo de expedientes, para la custodia de evidencia, y no separa el ruido, lo cual dificulta la concentración para el estudio y resolución de causas.

El equipo de cómputo es insuficiente pues hacen falta al menos dos impresoras, para una mayor agilidad de las funciones.

Asimismo es urgente la obtención de una línea telefónica para la auxiliar judicial y la asistente jurídica, pues en muchos casos los mismos fiscales no se localizan en sus oficinas por atender diligencias propias de las investigaciones, y no hay forma que el público logre comunicarse con los asistentes.

En cuanto a la Fiscalía General, considero que aunque ha fortalecido sus labores con la creación de las dos plazas de fiscales auxiliares, necesita al menos la creación de una plaza más de fiscal que colaboren con la atención de la gran cantidad de labores tanto jurídicas como administrativas que tiene a su cargo el Fiscal General.

En cuanto a la Fiscalía del Primer Circuito Judicial de San José, es necesario la creación de más plazas para reforzar todas las unidades y la asignación para todos los fiscales de un espacio físico adecuado.

10. REFORMAS LEGALES.

a) Salidas Alternas: la potestad absoluta que mantiene el Juez Penal, en cuanto a la aplicación de la suspensión del proceso a prueba que solicita el imputado, pues se le impide al Ministerio Público poder contar con mecanismos inmediatos de impugnación.

b) Modificación y creación de tipos ambientales ambientales: que permitan llenar las lagunas lega-

les que existen para conductas que son graves, pero no están aún sancionadas o correctamente tipificadas. Al respecto la Fiscalía ha remitido varios proyectos de ley a la Asamblea Legislativa, que han sido apoyados por el Diputado

b) **Prescripción:** Aumentar mediante reforma los plazos de prescripción que limitan la investigación del Ministerio Público.

11. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-98.

- Asuntos cuya denuncia ingresó antes del 1-1-98, si es posible identifíquelos por año de ingreso y número de asunto: **0**.
- Asuntos que ingresaron durante 1998 y 1999 pendientes al 30-10-00: **117**
- Cantidad de asuntos ingresados durante 1998, que están pendientes: **16**.
- Causas por la que aún están pendientes:
 - ✓ En investigación.
 - ✓ Investigación finalizada, pendiente de resolución.
 - ✓ Expediente resuelto, con solicitud de apertura a juicio, esperando finalice término otorgado a Procuraduría para que se constituya como querellante.
- Cantidad de asuntos ingresados durante 1999, que están pendientes: **34**
- Plan para sacar los asuntos pendientes:
 - ✓ Se ha solicitado a la Jefatura se asigne un nuevo fiscal para que colabore en el estudio y resolución de expedientes que están ya para resolver, lo cual sería una ayuda eficaz para el resto de los fiscales.
 - ✓ Dar prioridad a estos asuntos, adoptando las medidas extraordinarias del caso para que estos sean resueltos.

- Asuntos declarados prescritos desde el primero de julio de 1999 hasta el 30 de octubre del 2000: 0
- Asuntos que prescriben antes del 31-12-00 y política para evitar su prescripción: No existen asuntos que vayan a prescribir para el treinta y uno de diciembre del dos mil.

12. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.

FISCALIA AGRARIO AMBIENTAL
MOVIMIENTO DE ENTRADAS/ SALIDAS / CIRCULANTE
PERIODO 1 DE OCTUBRE DE 1999 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2000

Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Circulante al 1-10-99	Entradas del 01-10-99 al 01-10-00	Salidas del 01-10-99 al 01-10-00	Circulante al 30-10-00	Audiencias señaladas del 01-12-99 al 01-12-00	Juicios señalados del 01-12-99 al 01-12-00
05	284	187	145	133	86	13

Audiencias efectuadas	Audiencias suspendidas	Juicios efectuados	Juicios suspendidos
62	24	13	0

13. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS:

Se han confeccionados tres circulares y un memorándum, sin embargo los mismos están en período de impresión.

14. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- **Unidad Administrativa Regional:** Se recibe un buen servicio logístico de su parte, se podría mejorar en la medida en la que se cuente con más recursos, pero de parte de la administración se brinda un servicio de buena calidad. Para la Fiscalía es imprescindible el servicio de transporte y vehículos encomendado a esta Unidad, así como el material de apoyo que provee y administra la misma.
- **Equipos de citación, localización y presentación:** No se ha recibido el servicio idóneo por parte de éstos grupos, ya que no actúan con la celeridad y la desformalización que se requiere para hacer llegar a un testigo o imputado a la Fiscalía. Salvo excepciones, tardan un tiempo considerable en responder y cuando lo hacen los resultados son negativos, pues se limitan a consultar a pocas fuentes de localización Registro

Civil y una más a lo sumo) dejando de investigar en otras instituciones tales como migración, planillas de la CCSS, registros de indocumentados, etc.

- **Organismo de Investigación Judicial:** Por el tipo de delitos que investigamos ambientales), prácticamente prescindimos de sus servicios a causa de que no existe una Sección de este organismo especializada en estos delitos.
- **Policías Administrativas MINAE):** El ejercicio de la Dirección Funcional en nuestro caso es respecto al MINAE (Ministerio del Ambiente y Energía), de quién constantemente requerimos de los servicios de sus profesionales y de quién recibimos ayuda pronta y oportuna.
- **Provedora Judicial:** No tenemos una relación directa con ella, pues este aspecto lo suple la Dirección Administrativa del Ministerio Público.
- **Departamento de Informática:** Brinda un servicio básico a nuestros equipos de cómputo, no obstante en algunas ocasiones en que hemos requerido un servicio específico e inmediato su presencia ha sido un poco tardía.

- **Procuraduría General de la República:** Como coadyuvante en las causas por delitos ambientales su presencia en cada una de ellas constituye un refuerzo y apoyo para nuestra labor, sobre todo durante la investigación y en las audiencias preliminares y debates.

15. CONCLUSIONES:

La Fiscalía Agrario Ambiental ampliamente comprometida con la problemática que impera en el Ministerio Público, pero sobre todo en materia agrario ambiental, seguirá luchando para que se le proporcionen los recursos humanos necesarios, para la pronta y efectiva resolución de los casos ambientales más complejos del país. Mientras esto sucede, seguiremos enfrentando estos asuntos con el aporte que nos dan otras instituciones del Estado, comprometidas con la protección del ambiente.

Otra solución al problema del congestionamiento (que en nuestro caso no es por la cantidad sino por la calidad y la trascendencia que para el país tienen estas causas) es una estricta discriminación de los asuntos que ingresarán a la Fiscalía, a fin no saturarla con asuntos no complejos y evitar que se vuelva inoperante.

Realizar las entrevistas de manera lacónica e informal, utilizando el teléfono como medio de comunicación expedita.

Ahora bien, respecto a las **prioridades de la Fiscalía Agrario Ambiental** para el año 2000 se enumeran a continuación:

- a) Obtener las plazas necesarias para el buen desempeño de la fiscalía.
- b) Gestionar las reformas legales que faciliten la persecución penal ambiental.
- c) Capacitar los miembros de la Fiscalía en los temas de su especialidad y a los fiscales, jueces y funcionarios de otras jurisdicciones.
- d) Mejorar los criterios jurisprudenciales del Tribunal Superior de Casación Penal, a través de acertadas respuestas a los recursos de casación.

- e) Resolver los asuntos más complejos de la mejor forma posible.
- f) Coordinar la Dirección Funcional con las instituciones encargadas de la protección ambiental.

Prioridades de la Fiscalía General.

- a) Obtener los recursos humanos necesarios para el mejoramiento de la persecución penal.
- b) Mejorar las condiciones de la planta física donde laboran los fiscales que laboran en el edificio de los Tribunales.
- c) Mejorar la dirección funcional promoviendo la creación de sedes regionales del Organismo de Investigación Judicial, que permitan una proximidad entre fiscales e investigadores judiciales.

Lic. Sergio Valdelomar Fallas
Fiscal Adjunto

FISCALIA ADJUNTA DE EJECUCION DE LA PENA

1. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2000:

Esta unidad hasta la fecha está totalmente al día con la tramitación de los asuntos.

Con respecto a la atención al público, por la naturaleza de la actividad la afluencia de público para atender es mínima, sin embargo los que se atiendan se les dará cita previa para evitar inconvenientes con la atención.

Respecto a la dirección funcional, que en este caso en particular me corresponde la de la Sección de Capturas del Organismo de Investigación Judicial, el objetivo es poder coordinar más actividades, como reuniones, etc. para canalizar mejor la labor que ellos desempeñan.

Coordinar de la mejor forma posible con los fiscales auxiliares de Ejecución Penal fuera de San José, para que se atienda de la mejor forma los asuntos que

ingresen a cada una de sus oficinas, dándole el debido trámite.

2. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ

- Conferencia sobre la Ejecución de la Pena. Fue organizada por la Defensa Pública. Asistí como expositor.
- Charlas sobre la Ejecución de la Pena en el Aula Fiscal del Ministerio Público. Asistí como expositor.

3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

- En la Unidad aunque se atiende poco público por la naturaleza de la actividad, los que se atienden se les brinda la información que corresponda.
- Los asuntos que se reciben por haber un solo fiscal se reciben por el auxiliar, el cual ingresa la información correspondiente a los mismos en la base de datos y los remite al fiscal para su conocimiento y tramitación.
- Las fechas de las audiencias son ingresadas a la agenda, se hace el estudio correspondiente del caso y el fiscal asiste a la audiencia.

4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN:

- Se han realizado cuatro giras de supervisión a los fiscales de Ejecución Penal fuera de San José.
- Se les ha realizado revisión de ciertos aspectos como cantidad de asuntos, complejidad, problemas que se hayan presentado, etc.

5. UTILIZACIÓN DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACIÓN.

Esta unidad como recargo tiene también la actividad de atender asuntos en la fase de debate, pero en este año debido al gran aumento de la actividad específica de la unidad se han asignado muy pocos asuntos

para debate en los cuales solamente en un caso se ha llegado a la aplicación de una salida alterna.

6. DIRECCIÓN FUNCIONAL :

Como indiqué anteriormente esta unidad tiene la dirección funcional de la Sección de Capturas del Organismo de Investigación Judicial.

Se han realizado tres reuniones, dentro de las cuales una de ellas se realizó con la participación de representantes de los tres circuitos judiciales de San José, para tratar de conseguir una buena coordinación entre los mismos en lo referente al trámite de las capturas. Además se contó en una de ellas con la participación de personeros de la Policía Internacional (INTERPOL).

La dirección funcional tiene aspectos positivos como es el control de legalidad de la actuación de los encargados de tal actividad.

7. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR:

Sobre este punto es necesario indicar que en esta unidad hay carencia de recursos tomando en cuenta la cantidad y diversidad de asuntos que se atienden, por lo que hace falta más recursos humanos y técnicos.

8. REFORMAS LEGALES:

Para esta unidad en particular es necesario que se legisle en la materia de Ejecución de la Pena, como por ejemplo la creación de una ley específica sobre la materia.

9. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES, ANTERIORES AL 1-1-98:

Esta unidad no tiene asuntos pendientes al 1-1-98, ya que a esa fecha se arrancó de cero.

De todos los asuntos ingresados en 1998 no hay ninguno pendiente a la fecha.

10. DIRECTRICES Y MEMORANDOS EMITIDOS:

Se han emitido cinco circulares a los fiscales auxiliares de Ejecución Penal fuera de San José, indicándoles ciertos aspectos a tomar en cuenta. Esto se ha realizado en carácter de coordinador.

11. VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Esta unidad ha recibido de la Dirección General de Adaptación Social, cooperación en asuntos de Ejecución de la Pena.

De la Procuraduría General de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores alguna cooperación en casos de extradición.

12. CONCLUSIONES:

En lo que respecta a esta unidad brevemente manifiesto que debe de dotársele de mayores recursos humano técnicos para hacerle frente de la mejor forma posible a la cantidad y diversidad de asuntos que se conocen.

Lic. Carlos Eduardo Montenegro Sanabria
Fiscal de Ejecución Penal

UNIDAD DE INSPECCION FISCAL

La Unidad de Inspección Fiscal lleva a cabo una gestión diferente a la de las unidades de acción penal, por cuanto su labor estriba en la investigación de causas administrativas para la aplicación del régimen disciplinario.

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS ADMINISTRATIVAS.

El ingreso mensual de quejas disciplinarias a la Unidad de Inspección Fiscal durante el año en curso, ha sido superior más del cien por ciento en comparación con los años anteriores, esto ha provocado dedicar un mayor tiempo a la valoración inicial de cada caso concreto y determinar si procede o no el curso de la queja, siendo la principal consecuencia un atraso en la resolución de casos terminados. En resumen podemos enumerar como las principales

causas del atraso en la conclusión definitiva de las quejas como:

- a) El índice ascendente de causas nuevas.
- b) Una mayor dedicación a la valoración de las causas nuevas.
- c) El escaso recurso humano con que cuenta la Unidad (1 Fiscal, un asistente jurídico y 1 auxiliar judicial), misma que asume la instrucción de quejas a **nivel nacional**.
- d) El ingreso de quejas complejas que requieren una mayor instrucción, lo que implica más dedicación e investigación.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA FISCALÍA PARA EL AÑO 2001. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Se está implementando como medida urgente para disminuir el circulante de la Unidad la cual se continuará para el próximo año, la valoración previa de los informes solicitados a aquellos Fiscales o servidores del Ministerio Público que son acusados pero que no se le ha dado curso a la queja de manera formal, con el objetivo de definir si lo cuestionado es un asunto que no compete a la sede disciplinaria. En caso de resultar aspectos que deben discutirse en la vía penal o jurisdiccional, la queja se incluye al registro electrónico de causas, pero se desestima de inmediato, con la recomendación al quejoso que deberá recurrir a la vía correspondiente; caso contrario se continuará con el trámite.
- b) Continuar aplicando el procedimiento sumarísimo contenido en el numeral 197 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para quejas cuya falta se considera de carácter leve, esto implica darle curso a la queja, luego el respectivo traslado al acusado para que informe, luego sin la evacuación de prueba pero con la aceptación de cargos, se le impone al funcionario o servidor la sanción de Advertencia.

- c) Resolver todas aquellas causas iniciadas en el año de 1999, pendientes aún de la resolución final.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIÓ.

En cuanto a cursos organizados durante el presente año no se incluyó a ningún funcionario de esta Unidad. Por otra parte, no fue posible asistir a alguna conferencia o tertulia de Fiscales por razones estrictamente laborales.

4. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

4.a- Organización para atender al público.

La atención al público en la Unidad de Inspección Fiscal está estructurada en dos modalidades, la primera, cuando personalmente requieren el servicio nuestro, es atendido por el asistente jurídico, el auxiliar o bien por el Fiscal cuando así lo amerite; la otra, vía telefónica el usuario consulta o brinda una información sobre una eventual queja, razón por la que se le solicita una explicación breve por dicho canal, luego se le recomienda el trámite a seguir. En todo caso, sin excepción, la persona atendida obtiene una respuesta satisfactoria, con la indicación expresa de que cualquier resultado de su queja se le comunicará en el momento debido.

4.c- Organización para la recepción de asuntos

Una vez que ingresa la denuncia al libro de entrada y salida de casos, se asignan por turno, es decir, al auxiliar judicial, al asistente y si el caso reviste una complejidad lo asume el Fiscal. Se debe hacer la aclaración que la tramitación o instrucción de las causas disciplinarias a cargo del auxiliar judicial y el asistente jurídico son dirigidas y supervisadas por el Fiscal.

4.d- Reuniones llevadas a cabo

Las reuniones que se realizan en la Unidad son constantes, especialmente cuando así se requiere a fin de corregir errores o comentar asuntos en trámite y en proceso de resolución. Esta es una forma de supervisar el trabajo que hace el personal adminis-

trativo. Las directrices se emiten en forma verbal y se acatan de inmediato.

5. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR.

En este apartado debo señalar como un aspecto de relevancia el estudio solicitado al Departamento de Planificación, Sección de Valoración y Calificación de puestos, pendiente aún de realizar, a fin de otorgarle un rango superior a la Unidad de Inspección Fiscal, en este caso permitiría en caso de aprobación reforzarla con mayor recurso humano, incluyendo personal administrativo y profesional, con el objetivo de lograr un resultado más efectivo en sus investigaciones. También el tener un mayor control de eficiencia en cada una de la Fiscalías a fin de detectar irregularidades que actualmente constituyen la cifra negra de casos que no son denunciados por temor a represalias hacia las Jefaturas.

Lógicamente, este refuerzo en recurso humano implica mayor dotación de equipo de cómputo para trabajar y un mejor acondicionamiento del espacio físico, y una extensión telefónica más.

En la actualidad, el índice de casos que ingresan mensualmente así como el sinnúmero de diligencias que debe realizar el funcionario o servidor de esta Unidad hacen que el recurso con que se cuenta sea insuficiente.

Es importante que el Ministerio Público como Institución brinde una mayor capacitación a los Fiscales, en especial a la desformalización de proceso penal actual, puesto que es común encontrar legajos de investigación acondicionados al sistema anterior, cuyo resultado es el congestionar las Fiscalías de casos en investigación y pendientes de resolver. Debe concientizarse a los Fiscales Adjuntos y Fiscales Coordinadores de relacionarse con mayor amplitud con el personal profesional a su cargo, ya que con frecuencia se han suscitado casos de trascendencia importante en determinada Fiscalía y el superior jerárquico desconoce detalles del mismo; de igual forma mantener la armonía de grupo en sus despachos, a fin de que se trabaje en equipo y no de ma-

nera individual, puesto que se ha tenido que investigar algunas quejas por estos aspectos.

6. CANTIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES.

Asuntos del año de 1998 no se tramita ninguno, mientras que de 1999 aparecen activos 87 al cerrar el mes de setiembre. La razón por la cual se mantienen aún activos es por las circunstancias indicadas anteriormente.

Cuadro Estadístico (primer semestre del 2000).

CASOS EN TRÁMITE

FECHA	1999	2000
31-03	93	192
30-06	91	224
30-09	112	--
31-12	151	--

La cantidad de asuntos en trámite en la Unidad de Inspección Fiscal al final del primer semestre del 2000, continúa creciendo, proceso que se inició en el tercer trimestre de 1999.

CASOS ENTRADOS

TRIMESTRE	1998	1999	2000
Enero-marzo	38	43	102
Abril-junio	61	49	67
Julio-septiembre	68	69	--
Octubre	66	71	--

- En estos 6 meses el volumen de casos entrados a esta Unidad fue de 169, de estos, 102 ingresaron de enero a marzo, cifra récord.
- De las 169 investigaciones que se iniciaron en este semestre, 88 (52.1%) estaban dirigidas contra profesionales en Derecho, 26 (15.4%) co-

ntra personas que ocupaban puestos administrativos y en 55 (32.5 %) la denuncia no indica contra quien se dirige.

- De los 88 profesionales en Derecho denunciados ante la Unidad de Inspección Fiscal en este semestre, 69 (78.4 %) ocupaban puestos de Fiscales Auxiliares, 18 de Fiscal y 1 de Fiscal Adjunto. Con relación al año de 1999, se produjo un aumento sustancial de quejas contra Fiscales Auxiliares pues en esa ocasión el porcentaje de estos funcionarios fue de 60 %.
- Nuevamente el personal de la Unidad de Estafas fue el más denunciado ya que se recibieron 22 denuncias en contra de esa unidad, cifra que se duplicó respecto al mismo período del año pasado cuando se presentaron 11 denuncias. Otra dependencia del Ministerio Público cuyo personal es frecuentemente denunciado fue la Fiscalía de Puntarenas con 10 quejas, nivel idéntico al de hace un año.
- Las personas que laboran en las unidades y fiscalías del Primer Circuito Judicial de San José fueron con gran diferencia los más denunciados con 71 casos, de los cuales 48 pertenecen a la Fiscalía I Adjunta de San José. Le siguen a gran distancia los circuitos de Puntarenas (13), Segundo de San José (11), Primero de la zona Atlántica (11) y Primero de Alajuela con (10).
- Contra las Fiscalías de San Ramón, Upala, Golfito y Osa no se interpuso ninguna denuncia.
- Del total de resoluciones dictadas, en 16 de ellas se impuso una sanción (amonestación escrita, advertencia o suspensión), mientras que en 1998 y 1999 se dictaron 26 y 27 sanciones respectivamente.

7. CONCLUSIONES:

- Durante el año 2000 el ingreso de causas disciplinarias creció más del cien por ciento, lo que implica un mayor esfuerzo para la Unidad la tramitación de cada una de ellas.
- A partir del mes de febrero del 2000, se logra la aprobación de una plaza de asistente jurídico tiempo completo, para que coadyuve con las labores que realiza el Fiscal y el auxiliar judicial, pero resulta insuficiente para el sinnúmero de funciones que se deben realizar.
- Si durante los años de 1998 y 1999 se manejó un activo muy similar, puesto que en el primer año se cerró con 233 y al siguiente con 232, contando con un Fiscal y un auxiliar judicial, al 24 de octubre se contabilizaba un ingreso de 288 procesos disciplinarios, y solamente se reforzó con un asistente jurídico, lo cual resulta una diferencia considerable, tomando como referencia que aún no finaliza el año 2000 y que la procedencia de quejas es de todo el país.
- La Unidad de Inspección Fiscal debe a corto plazo reestructurarse para lo cual se le debe otorgar una categoría superior, puesto que su actuación abarca todo el país, además por las funciones que realiza y las atribuciones encomendadas así lo exige. Esta circunstancia implica que debe reforzarse con más personal administrativo y profesional. El estudio para lograr este cometido se encuentra pendiente.
- Para el año 2001 la prioridad será resolver todos aquellos asuntos correspondientes al año de 1999.
- Es importante que una vez que se logre la reestructuración de la Unidad, se busque un mayor acercamiento con las diferentes Fiscalías de todo el país, con el objetivo de ejercer un mayor control.
- El recorte presupuestario aplicado para el Ministerio Público el próximo año, implicará más esfuerzo para los Fiscales que actualmente con-

forman este ente, con el fin de evitar un crecimiento exagerado en el activo que maneja cada Fiscalía, no obstante, tómesese en cuenta que durante los primeros 3 años de trabajar con el nuevo Código Procesal Penal el esfuerzo del personal profesional y de apoyo ha sido muy elevado; ello ha provocado consecuencias de stress y tensión, algunos difíciles de manejar.

- Finalmente, la Unidad de Inspección Fiscal tratará de mejorar el servicio al usuario, buscando soluciones más expeditas a aquellas quejas de trámite rápido o de procedimiento sumarísimo.

LIC. EDWIN RETANA CARRERA

OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

El presente informe anual, consta de dos capítulos; el primero dedicado a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, y el segundo, dedicado a la Oficina de Información y Orientación a la Víctima.

CAPITULO PRIMERO: OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

I. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO

Durante el año 2000 los funcionarios que laboran en la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se propusieron como objetivos generales el lograr un mayor diligenciamiento en la interposición de las acciones civiles resarcitorias, un incremento en los procesos iniciados, y una mayor presencia en las audiencias preliminares y los debates en donde se hubiese ejercido la Acción Civil Resarcitoria.

Estos objetivos, como se analizarán en el apartado estadístico correspondiente, han sido cumplidos a cabalidad por esta oficina. Sin embargo resulta importante el reseñar las principales causas que durante este año han atentado contra el logro de estos objetivos:

a. Insuficiente cantidad de recurso humano a nivel profesional:

Nuevamente y por segundo año consecutivo, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, ha tenido que hacerle frente durante el presente año a un circulante elevado, además de un crecimiento importante en la cantidad de audiencias preliminares atendidas por los abogados de ésta oficina, esto en razón de que al haberse aumentado en un 50% aproximadamente, la cantidad de acciones civiles formuladas durante el año de 1999, esto evidentemente aumento la cantidad de señalamientos de las audiencias antes indicadas en el año 2000. Además se dio un incremento en la cantidad de audiencias de conciliación, ya que en muchos casos las partes demandadas civiles han buscado la utilización de dicha salida alterna como forma de solucionar el conflicto tanto en el aspecto penal como en el aspecto civil.

Por otro lado, también a crecido la solicitud de confección de acciones civiles, de asuntos en que los Fiscales encargados del ejercicio de la acción penal, han determinado formular la acusación respectiva.

En atención a todos estos aspectos, si bien la oficina de Defensa Civil de la Víctima, cuenta en este año con cuatro plazas de Fiscales Auxiliares, dichas plazas son compartidas con la materia de Casación Penal y Ejecución de la Pena, y por otro lado dos de ellas fueron asignadas a las provincias de Limón y Puntarenas, donde no se contaba con representantes de esta oficina que se encargaran de los aspectos civiles derivados del hecho punible; mención especial debemos hacer en este punto, por cuanto en estas dos Fiscalías, mas bien, se logró alivianar la carga de trabajo de los Fiscales comunes, ya que los mismos a partir del primero de enero del presente año, se vieron desligados de dedicar parte de su tiempo a la confección de acciones civiles.

En lo que se refiere a las otras dos plazas de tiempo compartido, una fue ubicada en la provincia de Heredia y otra en Goicoechea. En cuanto a la distribución de trabajo de estas dos plazas, en primer término en el caso de la plaza compartida ubicada en la provincia de Heredia, dicha plaza inició el conocimiento de todos los asuntos en que se delegó la ac-

ción civil resarcitoria a partir del primero de enero del dos mil, siendo que todos aquellos asuntos anteriores a dicha fecha, en los cuales se confeccionó la Acción civil resarcitoria continúan en conocimiento de los otros abogados de esta oficina, y aquellos asuntos de la Provincia de Heredia, ingresados con anterioridad al 1 de enero del 2000 y en los cuales no se ha confeccionado la acción civil resarcitoria continúan en conocimiento de la Fiscal de Defensa Civil de la Víctima encargada de los asuntos de la provincia de Alajuela. Por otro lado en lo que se refiere a la plaza de Goicoechea se presentó la misma situación, solamente que en este caso todos aquellos asuntos pendientes de confección de acción civil resarcitoria, de asuntos ingresados al 31 de diciembre de 1999, continúan bajo la tramitación de los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, ubicados en la sede central de San José.

Si bien es cierto, y haciendo un análisis de la cantidad de abogados asignados a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, pudiera desprenderse a la ligera, que esta oficina creció numéricamente, pero haciendo un análisis minucioso de la distribución de la carga de trabajo, se denota con claridad meridiana, que en lo que respecta a la cantidad de trabajo de los cuatro abogados ubicados en San José, el circulante ha tenido un aumento de gran repercusión, a tal punto que cada abogado de esta oficina ubicada en San José, maneja un circulante de mas de mil asuntos activos, en comparación con las cuatro plazas nuevas compartidas que manejan un circulante de poco mas de cien asuntos cada uno, y si hacemos la relación de uno a tres, en atención a que estas plazas trabajan en tres materias, nos damos cuenta sin tener que hacer grandes cálculos de aritmética, que cada plaza de abogado de esta oficina ubicada en San José, supera en mas de un 200% el trabajo que realizan estas cuatro plazas nuevas.

Por estos motivos se hace evidente que la Oficina de Defensa Civil de la Víctima debería contar con un número ideal de ocho abogados solamente para la sede central de San José, siendo que aún con este número de plazas profesionales cada Fiscal llevaría un promedio de quinientos asuntos, que es una cantidad mucho más manejable, que los más de mil

asuntos que manejan los abogados de esta oficina en San José a la fecha.

b. Desplazamiento continuo de los Fiscales del despacho a oficinas fuera del Primer Circuito Judicial de San José.

Por motivo de su trabajo los abogados de esta oficina se ven precisados a desplazarse durante varias audiencias a despachos fuera del Primer Circuito de San José, siendo que para ello han tenido el grave problema de no contar en muchas ocasiones con un medio de transporte dotado por la institución. Ello ha hecho que en el mejor de los casos el funcionario a llegado con atrasos a las audiencias preliminares o debates, o en otras ocasiones se ha visto precisado a costear por sus propios medios el transporte a esos lugares.

La solución óptima a este problema, sería la posibilidad de asignación por parte de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, de un vehículo exclusivo para los abogados de esta oficina, siendo que esta dependencia del Ministerio Público no puede a diferencia de algunas unidades especializadas solicitarle este recurso a las secciones especializadas del Organismo de Investigación Judicial. Como medida paliativa se ha establecido que para el año venidero las solicitudes de vehículo también se gestionarán ante la Sección de Transportes Administrativos del Poder Judicial.

c. Falta de recursos materiales:

La labor de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima se ha visto atrasada al no contar con los recursos materiales idóneos para el desarrollo de las labores encomendadas. Así vale la pena enumerar, solo de modo ejemplificativo, la falta de al menos dos impresoras para labores a realizar, la falta de acceso directo al Registro Público de la Propiedad, al Registro Civil y a la fuente de datos del Organismo de Investigación Judicial.

En relación a este aspecto, se debe mencionar que se han desarrollado grandes esfuerzos por parte de la Fiscalía Adjunta de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, ante las instancias respectivas para el lo-

gro de estos recursos, sin embargo, hasta el momento no se ha logrado la consecución de dichos recursos.

d. Imposibilidad real de obtener en forma expedita los expedientes originales de las investigaciones penales preparatorias en las diferentes Fiscalías de la periferia en San José.

Los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, han topado con el problema de que el acceso directo a los expedientes no ha sido lo ágil que se quisiera, ello se debe a que en las Fiscalías de la periferia de San José no se cuenta con un sistema de fotocopiado propio, por lo que se debe recurrir a locales externos, o en algunas ocasiones la localización del expediente se ha dificultado por el hecho de que el Fiscal encargado se encuentra en otras labores y no se localice desocupado al auxiliar respectivo.

No obstante lo anterior en el presente año, hemos logrado que se nos facilite los expedientes principales de las investigaciones penales preparatorias para ser fotocopiados en San José; en algunos casos, pese a esta facilidad, nos encontramos en la situación de que los expedientes en muchas ocasiones se encuentran en el Juzgado Penal correspondiente o en el Tribunal Penal en apelación, resultando que en esos casos no se puede obtener con la rapidez que se necesita las copias de las piezas de los expedientes en cuestión, para proceder a formular las respectivas acciones civiles.

E. Negligencia en la comunicación de resoluciones a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima

Se ha detectado negligencia en comunicar diligentemente a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima de las resoluciones que afectan el normal desarrollo de la acción civil resarcitoria como por ej. Desestimaciones, Archivos Fiscales, solicitudes de Sobreseimiento Definitivo o Provisional etc.

Lo anteriormente señalado ha motivado el que en el sistema de cómputo de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, aún aparezcan como activas causas

que en las respectivas fiscalías ya se encuentran fenecidas.

Como solución a lo anterior, se ha pensado en reiterar a los compañeros Fiscales, su obligación en tal sentido, lo cual igualmente se eliminaría, si se operase el trabajo en red con las diversas Fiscalías y Unidades Especializadas; sin embargo ello parece más difícil en virtud de que el traslado de la Oficina de Defensa Civil, fuera del Edificio de los Tribunales (Edificio Alpino), hace por el momento por razones técnicas imposible la integración mediante una red.

F. Falta de Asistentes Jurídicos.

Ante la falta de acceso al Registro Civil y al Registro Público de la Propiedad, los abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas se han visto en la necesidad de asumir personalmente las labores de realización de estudios de registro, localización de direcciones y cuentas cedulares. Lo anterior ha motivado el uso de trabajo profesional en labores propias de un Asistente Jurídico, ello con el alto costo derivado para la institución, al igual que elemento generador de atraso en la labor, es importante del Abogado, cual es el ejercicio de la acción civil y su representación en Audiencias Preliminares y en Debates.

La necesidad de este recurso, ha sido puesta de manifiesto ante las instancias respectivas, sin que hasta el momento se haya logrado este recurso que resulta indispensable cada día mas para el buen desempeño de la Oficina.

II. PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA PARA EL AÑO 2001.

En relación a los objetivos, de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, para el año 2001 y en relación a la política interna de atención de los asuntos más viejos en los cuales se interpuso acción civil resarcitoria, nos hemos planteado como objetivo la revisión y actualización de todos aquellos casos del año 1998, en los cuales se planteo el correspondiente reclamo civil, lo anterior a fin de agilizar en la medida

de lo posible aquellos casos que se encuentren pendientes de alguna prueba en particular y en la cual, desde nuestra posición de representantes de los actores civiles, podamos aportar a la causa respectiva. Esta actualización, de los casos antes descritos nos permitirá también llegar a determinar aquellos casos en los cuales se encuentre inminente la posibilidad de que se extingan por prescripción, así las cosas esta revisión nos permitirá también instar la prosecución de aquellos casos que se encuentren detenidos en su tramitación por causas ajenas a las meramente procesales (atraso injustificado, abandono, etc.).

En segundo término, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, tiene como objetivo lograr al igual que como se logró en el año de 2000, un aumento en el número de acciones civiles presentadas ante las diversas Fiscalías. En este sentido nuestro objetivo se concretiza en poder aumentar en al menos un diez por ciento (10%) el número de acciones civiles que se han de presentar en el año 2001 en relación con las interpuestas en el año 2000.

En tercer lugar para el año 2001, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se propone la realización de una reunión mensual entre el Fiscal Adjunto y todos los Fiscales de esta oficina y de la Oficina de Atención y Orientación a la Víctima, con el fin de discutir comentar y analizar los votos Jurisprudenciales emitidos por la Sala Constitucional, Sala Tercera y Tribunal de Casación, que tengan relevancia desde el punto de vista del desarrollo y trámite del instituto de la acción civil resarcitoria.

Además se aprovechará dicha reunión mensual para la discusión y comentario de las circulares emitidas por la Jefatura del Ministerio Público y en la cual se trasmite entre otras, las políticas de persecución penal para el año 2001.

III. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

Durante el transcurso del año 2000, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, continuó con la colaboración brindada para el programa denominado "Aula Fiscal", que imparte la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Dicha

colaboración consistió, en charlas magistrales y prácticas sobre responsabilidad civil y sobre la tramitación práctica, desde el punto de vista procesal, de la acción civil resarcitoria delegada en el Ministerio Público.

También es importante destacar que a lo largo del año 2000 continuamos con la atención, vía telefónica de las inquietudes surgidas en la diferentes Fiscalías del país en atención al tema de la acción civil resarcitoria.

Así mismo en el mes del julio del año 2000, participó el Fiscal Adjunto y el Fiscal Coordinador en el seminario taller denominado “Planificación estratégica”, dictado por el centro de investigación y capacitación en administración pública (CICAP), de la Universidad de Costa Rica; dicha actividad fue organizada por la Jefatura del Ministerio Público en coordinación con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.

IV. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

A nivel organizativo la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, durante el año 2000 a intentado dar una mejor atención al público, para lo cual se ha continuado con la política de que siempre se encuentre algún abogado de la oficina dentro del recinto respectivo a efecto de evacuar dudas y consultas de las personas que se acercan a la oficina.

Se ha establecido un sistema único de control de las acciones civiles que ingresan, tanto a los circuitos primero y segundo de San José, Fiscalías de la zona periférica Pavas, Hatillo y Desamparados), así como de las provincias de Alajuela, Limón, Heredia, Cartago y Puntarenas. La distribución del personal profesional para el año 2000 se realizó de la siguiente manera: se mantienen cuatro abogados para la atención de los casos del Primer Circuito Judicial de San José y Fiscalías de la Periférica; se destaco un abogado en el Segundo Circuito Judicial de San José, para la atención de todos aquellos casos ingresados, a partir del 1 de enero del 2000; se destaco una plaza para la atención de los casos de la provincia de Heredia ingresados a partir del 1 de enero del 2000; se destaco una plaza para la atención de los casos de

la provincia de Limón ingresados a partir del 1 de enero del 2000; se destaco una plaza para la atención de los casos de la provincia de Puntarenas ingresados a partir del 1 de enero del 2000, y se mantienen las plazas en la provincia de Alajuela con cobertura de los asuntos de la Fiscalía de San Joaquín de Flores y en la provincia de Cartago con cobertura de las Fiscalías de Turrialba, Tres Ríos y la zona de los Santos.

Con relación a la atención de los debates orales y públicos, así como la atención de audiencias preliminares y conciliación durante este año 2000 se ha implementado un sistema de sustitución y colaboración interna, de tal forma que aún y cuando los diversos abogados de la oficina se han encontrado con la circunstancia de tener choques de horarios entre audiencias y debates programados a la misma hora y en diferentes lugares, se ha logrado mediante el señalado esfuerzo sostenido el que se pueda asistir a todas las audiencias que se han señalado durante el presente año.

En lo relativo a la coordinación de labores por parte del Fiscal Adjunto, se ha mantenido la política de efectuar reuniones periódicas del Fiscal Adjunto con el resto de Fiscales de la oficina, al igual que con los Auxiliares Judiciales.

En lo que corresponde a la labor de control y supervisión del Fiscal Coordinador, en relación a la labor de los Fiscales Auxiliares y personal de apoyo, durante el año 2000, dicho profesional efectuó visitas a las Fiscalías de Goicoechea, Limón, Alajuela, Cartago y procedió a la revisión de los aspectos cualitativos y cuantitativos en relación al trabajo de los Fiscales Auxiliares; así mismo y por tener al personal auxiliar de esta oficina en la sede central de San José, la revisión y supervisión se realiza periódicamente.

En lo concerniente a la autorización por parte del Fiscal Adjunto para la aplicación de posibles medidas alternas, en la oficina tales autorizaciones se han dado sobre todo en lo que se refiere a arreglos conciliatorios y arreglos extrajudiciales, siendo que durante todo el año 2000 en diversas oportunidades se han transmitido de una manera directa a los fiscales

encargados lineamientos en cuanto a la forma de conciliar casos en particular, estableciéndose como política general que en aquellos casos en los cuales se admita un proceso abreviado o una conciliación, hasta donde fuese posible se garantizase el respectivo pago comprometido aconsejando a la víctima que solicite al responsable el otorgamiento de garantías suficientes, y de esta forma tratar de impedir ejecuciones posteriores sin resultado positivo.

V. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

Durante el presente año el Fiscal Adjunto se ha encargado de realizar una supervisión directa sobre las principales causas que tramitan los fiscales asignados a el Primer Circuito Judicial de San José, y el Segundo Circuito Judicial de San José, y a los Fiscales asignados a las Provincias de Alajuela, Cartago, Heredia, Limón, Puntarenas; ello se ha complementado con la realización de visitas periódicas a los lugares citados, además de reuniones junto a los Fiscales asignados a esta zona. Estas reuniones han sido el instrumento idóneo para la transmisión de los lineamientos generales de la oficina a todo el personal profesional.

VI. UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MÉTODOS DE SIMPLIFICACIÓN EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE LA ACCION CIVIL RESARCITORIA.

Tratándose del ejercicio de la Acción Civil Resarcitoria la utilización de salidas alterna se ha operado sobre todo a través de tres institutos, la reparación integral del daño, la conciliación y el proceso abreviado.

La Reparación Integral del Daño complementada con los acuerdos extrajudiciales a los que se ha llegado entre las partes ha sido instrumento más eficaz por medio del cual se ha logrado el efectivo derecho resarcitorio a las víctimas que han delegado la acción civil. Para la concretización de estos acuerdos ha sido muy importante el asesoramiento que la oficina ha brindado a las víctimas, tanto cuando se ha tratado de negociar con los responsables directos, como cuando se ha negociado con los terceros ci-

vilmente responsables y con la institución aseguradora (INS).

La Conciliación ha sido otro instrumento utilizado en el desarrollo de la oficina, con la cual se ha logrado la satisfacción de los intereses pecuniarios de las víctimas delegantes, la labor de la oficina ha procurado un acercamiento en las pretensiones de las partes y ha tratado de que el derecho resarcitorio quede garantizado, de tal forma que no se convierta en ilusoria la expectativa derecho de la víctima.

En lo relativo al Proceso Abreviado, este ha sido otro mecanismo promovido por la oficina para la solución al conflicto. En este sentido se ha tratado de garantizar la efectiva tutela del derecho resarcitorio, aconsejando a la víctima que en estos casos para impedir una futura ejecución infructuosa se pida al responsable las garantías necesarias de cumplimiento de su obligación.

Es importante reseñar que por medio de estos tres instrumentos, al igual que con la utilización de la Suspensión del Proceso a Prueba, se ha logrado además que durante el año de 2000 también se halla logrado condenatorias en cuanto al pago de honorarios de abogado a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima.

VII. PRINCIPALES CARENCIAS DE RECURSOS PARA UNA EFICIENTE LABOR:

Para el desarrollo de una adecuada labor en la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se hace necesario dotar de mayores recursos tanto en el plano profesional como lo relativo a personal no profesional.

Se requiere de al menos una dos plazas nuevas para la atención de asuntos propios del centro de San José y de las zonas periféricas (Hatillo, Pavas y Desamparados). La falta de este recurso se nota claramente al observarse que el Fiscal Adjunto de la Oficina, lejos de dedicarse únicamente a las labores de control administrativo, las cuales para el año 2000 aumentaron, por cuanto ahora se supervisa a cuatro nuevos funcionarios que se desplazaron a zonas alejadas como Puntarenas y Limón; se ha visto obligado a asignarse un circulante de casos igual al resto

de funcionarios que laboran para el centro de San José y las zonas periféricas.

La necesidad de contar con asistentes jurídicos ha sido reiteradamente expuesta ante los órganos pertinentes y ha sido hondamente justificada la necesidad de esas plazas. Sin estas plazas la labor de la oficina se ve afectada por cuanto el abogado encargado del ejercicio de la acción civil, tiene que gastar tiempo importantísimo en labores propias de personal no profesional, como por ejemplo, estudios de Registro Civil y Público, localización de expedientes de fiscalías de la periférica o de provincia, fotocopiado de expedientes, lo cual le quita tiempo para la labor primordial a desempeñar, además de encajarse el costo del servicio prestado.

Junto a lo anterior también resulta de imperiosa necesidad el que se dote a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima de una conexión directa con los registros del país (**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, REGISTRO CIVIL, ETC.**), por cuanto, aún cuando, a partir del año 2000 se estableció una oficina registral del Poder Judicial en el Registro Nacional, dicha oficina quizás por su corta existencia, no ha cumplido las expectativas para las cuales fue creada como lo era la celeridad de los estudios registrales que se le solicitan. Por otro lado, se reitera la necesidad de contar con un vehículo exclusivo para uso de esta oficina. La adquisición de estos recursos se vuelve más apremiante para el año 2001, por cuanto al asignarse plazas compartidas en Limón y Puntarenas, entre otros lugares ello va a requerir de parte de los compañeros ubicados en esas plazas de un mayor aporte de la oficina en relación a la información registrada.

VIII. REFORMAS LEGALES PERTINENTES

Para un mejor desarrollo de la función asignada, se sugiere una serie de reformas legales a los textos que tienen alguna incidencia con la institución de la acción civil resarcitoria y que la experiencia de estos tres años ha demostrado que requiere alguna transformación. A continuación se señalan cuales son esas normas y sobre que aspectos se debería trabajar en su reforma.

- **Artículo 15 Código Procesal Penal** (referente a defectos formales que inciden sobre aspectos de admisibilidad de la Acción Civil Resarcitoria).
- **Artículo 25 Código Procesal Penal** (referente a que el plan de reparación del daño debe contemplar la admisión y constatación efectiva (liquidación de partidas) de los daños y perjuicios causados para poder ejecutar en forma expedida en la vía civil el cobro de los mismos).
- **Artículo 30 inciso j) Código Procesal Penal** (referente a la Reparación Integral del daño particular o social causado; debe legislarse para establecer con claridad que la reparación debe contemplar la reparación de los daños y perjuicios derivados del ilícito cometido).
- **Artículo 33 Código Procesal Penal** (referente a los aspectos de interrupción de la acción penal, aspectos que efectivamente inciden sobre los reclamos civiles.).
- **Artículo 36 Código Procesal Penal** (referente a los aspectos de conciliación de las partes; debe legislarse expresamente lo referente al pago de los servicios prestados por el Estado cuando la víctima ha delegado el ejercicio de la Acción Civil Resarcitoria en el Ministerio Público).
- **Artículo 114 Código Procesal Penal** (referente a los aspectos de oportunidad para plantear la Acción Civil Resarcitoria).
- **Artículo 115 Código Procesal Penal** (referente a los aspectos del traslado de la Acción Civil Resarcitoria).
- **Artículo 263 Código Procesal Penal** (referente a los aspectos de solicitud de embargo, debe reformarse para establecer con claridad meridiana que lo que ordenará a solicitud del actor civil es la anotación de la Acción Civil Resarcitoria al margen de los asientos registrales).
- **Artículo 373 Código Procesal Penal** (referente a los aspectos de admisibilidad del proceso

abreviado; debe reformarse en el aspecto de que para la aprobación del Ministerio Público, debe dejarse plasmado en la sentencia la admisión de los reclamos civiles derivados del hecho punible).

- **Artículo 125 de las normas de responsabilidad civiles vigentes del Código Penal de 1941** relacionado con la potestad legal de determinación del quantum indemnizatorio en las condenas por el rubro de daño moral; en nuestro criterio la potestad que otorga esta norma al juzgador, en algunos casos, sin el debido cálculo científico actuarial matemático, incide en que algunos legisladores establezcan montos indemnizatorios totalmente alejados de la realidad, lo que va en detrimento de las legítimas aspiraciones de las víctimas).

IX -ESTADÍSTICAS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VICTIMA:

a. Circulante al inicio y al finalizar el año.

Al finalizar el año en 1999 al veintidós de diciembre la Oficina de Defensa Civil tenía un circulante de cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (4755) causas, siendo que durante el transcurso de este año se acumulo a este circulante un total de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO** causas nuevas al treinta y uno de octubre del año dos mil, sumadas estas dos cifras se llega a establecer que el circulante con el cual se trabajo durante este año asciende a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA**

Y TRES causas con Acción Civil delegada al treinta y uno de octubre del dos mil, (causas de 1998, 1999 Y 2000). De ese total de circulante salieron de el sistema la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE** causas, lo cual llega a establecer como circulante para el treinta y uno de octubre del año 2000 de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS** causas activas.

Lo anterior lleva a establecer como conclusión que solamente una cuarta parte de las causas ingresadas en un año determinado finalizan en ese año, siendo que ese es un aspecto que no es de resorte de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, por cuanto el dar por finalizado el proceso penal no es algo que pueda derivarse del trabajo especial que desarrolla la oficina. Igualmente estos datos indican que el circulante activo cada año ira en aumento por las circunstancia anteriormente apuntada, aumento que es sumamente significativo.

No obstante lo anterior, es de rescatar, el hecho de que en el periodo del año 1999, de todos los asuntos ingresados en ese año, salieron por diversos motivos una quinta parte de ellos, pero ya en el año 2000 se logró, que salieran de todos los asuntos ingresados este año, una cuarta parte.

El desglose de los ingresos e egresos reportados durante este año pueden visualizarse en el siguiente cuadro

TRIMESTRE	Circulante al inicio del trimestre	ENTRADOS	Circulante durante el trimestre	SALIDOS	Circulante al finalizar el trimestre
I	4755	569	5324	103	5221
II	5221	378	5599	110	5489
III	5489	400	5889	191	5698
IV	5698	192	5890	47	5843 al 31/10/00

b) Intervención en Audiencias Preliminares y Debates durante 1999.

Este año se caracterizo por un aumento en la actividad con relación a la asistencia a audiencias preliminares y debates por parte de los Abogados de la

Oficina de Defensa Civil de las Víctimas. La razón de lo anterior fue que en este año se enviaron a la etapa preliminar y a debate muchos casos en los cuales se había ejercido la acción civil resarcitoria por parte de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas.

El año dos mil, según el calendario oficial se laboró un total de doscientos cuarenta y ocho días de trabajo efectivo laboral, entiéndase excluidos sábados y domingos y días feriados.

De acuerdo a la estadística que se muestra en el cuadro siguiente durante la año de 2000, los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas asistieron a un total de 889 Audiencias Preliminares y 295 debates, lo cual indica que se asistió a más de tres punto cincuenta y ocho (3.58) Audiencias promedio por día laboral, y un promedio de alrededor de un debate punto dieciocho (1.18) por día laboral. El desglose de la anterior estadística se logra establecer por trimestre y mensualmente en los siguientes cuadros

CUADRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES POR TRIMESTRE REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS

TRIMESTRE	I	II	III	IV	TOTAL
Audiencia Preliminar	232	239	222	196	889
DEBATE	101	65	62	67	295

CUADRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES POR MES REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS

MES	AUDIENCIA PRELIMINAR	DEBATE
ENERO	69	36
FEBRERO	58	34
MARZO	105	31
ABRIL	60	18
MAYO	90	27
JUNIO	89	20
JULIO	71	21
AGOSTO	73	19
SEPTIEMBRE	78	22
OCTUBRE	111	26
NOVIEMBRE	66	30
DICIEMBRE	19	11
TOTAL	889	295

C. Interposición de acciones civiles

En relación con el año de 1999 la Oficina de Defensa Civil de la Víctima ha incrementado sustancialmente el número de acciones civiles interpuestas en este año. Así para el 31 de octubre de 1999 se habían presentado por ésta Oficina la cantidad de 568 acciones civiles. Para el presente año el aumento en el número de acciones civiles presentadas, en el mismo periodo de meses ha representado porcentualmente un incremento superior al 20.3% por ciento de las acciones civiles presentadas el año pasado al 31 de octubre del 1999. Este dato porcentual se establece al 31 de octubre del año dos mil. La cantidad final de acciones civiles confeccionadas al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, llevo a la cantidad de 669.

En este sentido para el 31 de diciembre del 2000 los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, al ritmo de crecimiento porcentual mensual, en

cuanto a la confección de acciones civiles, abran presentado aproximadamente una cantidad de acciones civiles que ascenderá a la suma estimada de un total de 702 acciones civiles.

Es importante destacar, el hecho de que, la cantidad de acciones civiles interpuestas, se ha incrementado en este año, a pesar de que, se ha asistido a un número mayor de audiencias preliminares y de debates, lo cual a significado la inversión de muchas horas de trabajo en estas diligencias, y tal aumento de trabajo, se pudo atender, con mucho sacrificio, con el personal profesional y auxiliar con el cual se dotó a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima para el año 2000.

Al examinarse esta estadística en mención se logra establecer que todos los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima en forma individual aumentaron el número de acciones civiles que interpusieron en el año de 2000 en relación con el número que interpusieron en el año de 1999.

Es importante destacar que el Lic. Max Chinchilla Fernández, Fiscal Coordinador de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima por disposición del Lic. Carlos Arias Nuñez, Fiscal General de la República, atendió en forma exclusiva a partir del mes de noviembre del año 1999 y hasta el mes de junio del año 2000, el debate seguido en el Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José contra el Dr. Farid Ayales Esna, Exministro de Estado y otros por el delito de Peculado y otros en Perjuicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Durante ese lapso no tuvo sustitución en su despacho.

D. Asuntos cuya denuncia ingresó al Ministerio Público antes del 01-01-98

La Oficina de Defensa Civil del Ministerio Público es una dependencia del Ministerio Público, la cual inició labores a partir del primer día hábil de enero de mil novecientos noventa y ocho, por tal razón antes de esa fecha ésta oficina no tenía ningún asunto pendiente ni tampoco hubo asuntos cuya denuncia ingresó antes de mil novecientos noventa y ocho.

F. Asuntos que ingresaron durante 1998 y 1999 pendientes al 30-10-00. Causa por la que aún están pendientes y plan para sacar tales asuntos:

Hecha la correspondiente consulta en el “Sistema de seguimiento de la causa para la gestión de la Jurisdicción Penal” de ésta oficina, los asuntos pendientes al 30-10-00 correspondiente al año 1998 son 3.287 asuntos y 1999 son 2.105 asuntos.

La causa principal por la cual éstos asuntos al día de hoy están pendientes es debido a que las diferentes Fiscalías Especializadas del Ministerio Público de San José como también las Fiscalías de la Periferia (Goicoechea, Pavas, Hatillo y Desamparados) no comunican a ésta oficina las diferentes peticiones que solicitan al Juzgado Penal por ejemplo: La solicitud para el dictado de un Sobreseimiento Provisional, Desestimación, Archivo Fiscal, Sobreseimiento Definitivo, entre otras.

Esta oficina a fin de solventar éste problema se ha dado a la tarea de enviar a un servidor auxiliar judicial a cada fiscalía a fin de que verifique el estado actual de dicha causa, para después proceder a su egreso en el sistema de mantenimiento de causas y en el libro de entradas de ésta oficina.

G. Asuntos declarados prescritos desde el 01 de Julio de 1999 hasta el 30 Octubre del 2000:

Hecha la correspondiente consulta en el “Sistema de seguimiento de la causa para la gestión de la Jurisdicción Penal” de ésta oficina, los asuntos que fueron declarados prescritos fueron un total de veintidós.

H. Ingresos a la cuenta especial de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima por concepto de honorarios de abogado

Durante el año 2000, se operó un aumento en los ingresos a esta cuenta, ello motivado principalmente por las circunstancias de que durante el presente año se desarrollaron en gran parte las Audiencias Preliminares y los Debates en aquellos casos en los cuales se ejerció la acción civil durante el año de 2000.

Este incremento en el ingreso a la cuenta especial, se ve reflejado en la circunstancia de que para el 31 de diciembre de 1999, había ingresado en la cuenta especial la suma de cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis colones (5,134.386), en el estado de cuenta de esta oficina del primero al treinta y uno de julio de este año había la suma de seis millones quinientos cuarenta mil seiscientos ochenta y seis colones (6,540.686), posteriormente el nueve de agosto del año en curso, se débito en dicha cuenta la suma de cuatro millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y tres colones con noventa y un céntimos (4,826.873.91), quedando un saldo favorable para ese mes de un mi-

llón setecientos trece mil ochocientos doce colones con ochenta y un céntimos (1.713.812.81), al treinta y uno de octubre, dicha cuenta especial poseía un saldo de un millón quinientos veintiocho mil ochocientos doce colones con ochenta y un céntimos (1.528.812.81) al 31 de Octubre del dos mil.

Lo anterior nos lleva a concluir en este respecto, que por promedio en la cuenta especial a partir de diciembre de mil novecientos noventa y nueve hasta octubre de este año, se encuentra ingresando un promedio mayor a los ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos colones (138.982) por mes.

X. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE PERIODO 01 OCTUBRE 1999 AL 30 OCTUBRE 2000

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante Al 31-10-99	Entrados 1-10-99 al 31-10-00	Salidos 1-10-99 al 31-10-00	Circulante Al 31-10-00	Audiencias Señaladas 01-12-99 al 01-12-00	Juicios Señalados 01-12-99 al 01-12-00
01 Fiscal Ad-junto 01 Fiscal Coordinador 08 Fiscales Auxiliares 03 Auxiliares Judiciales	Activos Tercer Informe Trimestral 1999: 4517 Entrados Octubre 1999: 141 Salidos Octubre 1999: 36 Circulante al 31-10-99: 1932	01-10-99 al 24-12-99: 294 Entrados 1-01-00 Al 31-10-00: 1538 Total de entradas: 1932	Asuntos Salidos 597	Circulante al 30-10-00: 5843	Total audiencias señaladas: 896	Total debates señalados: 302

**AUDIENCIAS PRELIMINARES REALIZADAS Y SEÑALADAS
DESDE EL 01 DICIEMBRE DE 1999 HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2000**

Mes	Fiscal 01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
Diciembre 99	3	3	4	4	5	2	*	*	*	*
Enero 00	10	11	13	17	11	7	0	0	0	0
Febrero	10	18	0	14	16	0	0	0	0	0
Marzo	20	23	16	21	9	9	1	0	2	4
Abril	8	15	15	0	9	9	1	0	0	3
Mayo	14	17	3	14	12	21	0	2	3	4
Junio	14	21	15	6	14	8	0	1	5	5
Julio	11	16	9	12	7	10	0	1	2	3
Agosto	16	4	8	11	4	12	1	1	4	12
Septiembre	16	4	16	14	2	7	0	4	3	12
Octubre	14	21	16	15	12	12	0	8	5	8
Noviembre	6	12	8	14	4	8	2	3	3	6
Diciembre	0	10	8	0	0	1	0	0	0	0
	142	175	131	142	105	106	5	20	27	57
Total	910									

En el mes de Diciembre del año recién pasado no existían las nuevas plazas correspondientes a las Fiscalías de Limón(7), Puntarenas(8), Heredia(9) y Goicoechea(10).

Para efectuar el cálculo de las Audiencias Preliminares y Debates señalados para los meses de No-

viembre y Diciembre, se tomaron aquellos señalamientos -antes del catorce de Noviembre del presente año- que ya habían sido consignados en la Agenda de la Oficina para los fiscales 01,04,05,06 en cuanto a los demás Fiscales 02,03,07,08,09 y 10 se les llamó telefónicamente, brindando la información correspondiente.

**DEBATES REALIZADOS Y SEÑALADOS
DESDE EL 01 DICIEMBRE DE 1999 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2000**

Mes	Fiscal 01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
Diciembre 99	3	3	4	2	4	3	*	*	*	*
Enero 00	5	5	7	12	4	3	0	0	0	0
Febrero	7	4	6	6	4	7	0	0	0	0
Marzo	4	6	2	5	8	5	0	0	0	1
Abril	4	3	0	3	3	2	0	2	0	1
Mayo	3	3	0	7	8	4	0	0	0	2
Junio	3	2	2	5	3	4	0	0	0	1
Julio	4	5	5	2	1	2	0	1	1	0
Agosto	4	1	4	2	1	5	0	0	1	1
Setiembre	4	5	2	1	4	4	0	1	1	0
Octubre	2	9	2	5	3	2	0	1	0	2
Noviembre	8	5	2	3	2	9	0	0	0	1
Diciembre	0	4	3	0	2	0	0	0	1	1
	51	55	39	53	47	50	0	5	4	10
Total	314									

* En el mes de Diciembre del año recién pasado no existían las nuevas plazas correspondientes a las Fiscalías de Limón(7), Puntarenas(8), Heredia(9) y Goicoechea(10).

Para efectuar el cálculo de las Audiencias Preliminares y Debates señalados para los meses de Noviembre y Diciembre, se tomaron aquellos señalamientos -antes del catorce de Noviembre del presente año- que ya habían sido consignados en la Agenda de la Oficina para los fiscales 01,04,05,06 en cuanto a los demás Fiscales 02,03,07,08,09 y 10 se les llamó telefónicamente, brindando la información correspondiente.

XI- VALORACION DE LOS SERVICIOS:

- Al hacer un balance, de los servicios brindados a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, por algunas otras unidades del Poder Judicial y del Ministerio Público, es importante reseñar que con relación a la Unidad Administrativa del Ministerio Público, los encargados de esta Unidad hicieron durante este año un ingente esfuerzo por satisfacer las necesidades de recursos de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima principalmente en cuanto al transporte para la asistencia a las diligencias de Audiencia Preliminar y Debates.

- Sin embargo por razones no atribuibles a la Unidad Administrativa, en muchas ocasiones el servicio de asignación de vehículo, no les fue dado a los abogados de esta oficina, lo cual motivo que en variadas ocasiones los abogados de esta Oficina tuviesen que desplazarse a los distintos despachos utilizando sus propios medios particulares de transporte o bien pagando por su cuenta el pago de transporte.
- La anterior situación, señala, la imposibilidad material de la Unidad Administrativa para hacerle frente con los recursos disponibles a la solicitudes de vehículos realizadas por esta Oficina y las demás Unidades del Ministerio Público.
- En cuanto a la prestación de servicios a esta Oficina por parte de la Proveedora Judicial, debe señalarse que durante 2000, hizo falta la asignación de recursos básicos como por ejemplo: impresoras, diskettes de computadoras, agentes de limpieza (jabones, etc.), mobiliario (sillas), lo cual evidentemente influyó en el desarrollo del trabajo durante este año.

CAPITULO SEGUNDO

OFICINA DE INFORMACION Y ORIENTACION A LA VICTIMA

I. ANTECEDENTES:

A partir del ocho de mayo del año dos mil, inicio labores la Oficina de Atención y Orientación a la Víctima, como subdivisión de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima. Cuando hablamos de las víctimas, de sus necesidades, intereses y reivindicación dentro del aparato de justicia penal, incurrimos en un plano que requiere de un gran despliegue de valentía, por cuanto nos encontramos sumidos en un sistema temeroso de ello, por la creencia falsa de que cada paso tomado en favor del ofendido necesariamente implica el detrimento de los derechos del imputado.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, máximo órgano protector de los derechos humanos, en la Declaración 40-34, destacó la necesidad de promover el progreso de todos los Estados en los esfuerzos que realicen en ese sentido (o sea de la necesidad de la adopción de medidas nacionales e internacionales que garanticen el reconocimiento y el respeto universales y efectivos de los derechos de las víctimas de delitos y del abuso del poder), sin perjuicio de los derechos de los sospechosos o delincuentes.

Toma valentía el luchar por los servicios y derechos para las víctimas y por presupuesto para su atención, ya que se trata de una lucha contra el mismo sistema. La lucha más grande no es el logro de las leyes en favor de las víctimas sino de la implementación efectiva de dichos cuerpos jurídicos.

Dentro del plano de la victimología, nace en el Poder Judicial de Costa Rica, propiamente en el Ministerio Público, la Oficina de Información y Orientación a la Víctima. Esta funciona como un plan piloto siendo su competencia territorial el Primero y Segundo Circuitos Judiciales de San José, así como sus periferias. No obstante también se atienden casos especiales del resto del país.

Con la existencia de este despacho se ha querido hacer efectivo el derecho de las víctimas a ser asistidas desde el primer momento en que se enfrentan al sistema penal, la misma trabaja con la perspectiva

de una atención personalizada que involucra aspectos tales como: defensa civil, asesoría legal, orientación a nivel psicológico y de trabajo social.

El usuario puede acceder los servicios de la Oficina de manera completamente voluntaria y gratuita, puede ser antes de la interposición de la denuncia, durante la misma, o cuando la investigación ya haya iniciado.

El usuario debe ser víctima de un delito, que requiera información legal más detallada sobre sus derechos procesales, o asistencia psicológica, médica o de trabajo social. En éstos casos la persona será atendida de inmediato para luego ser remitida a las diferentes instituciones que puedan brindarle esos servicios de manera sostenida a mediano y largo plazo.

El personal de la oficina es bilingüe (español-inglés) en aras de atender a víctimas que no dominen el idioma español. De ahí que se haya dado un estrecho contacto con las diversas embajadas de países no hispano parlantes, ubicadas en Costa Rica.

Los objetivos generales de la Oficina son:

- Disminuir la revictimización durante el proceso penal
- Coordinar asistencia interdisciplinaria para la víctima
- Brindar asesoría jurídica pormenorizada
- Compilar información para el diseño de programas de prevención
- Coordinar capacitación a funcionarios del Ministerio Público para sensibilizarlos en el tratamiento a la víctima

La Oficina de Información y Orientación a la Víctima, conocida como Oficina de Atención a la Víctima inició labores el ocho de mayo del presente año, contando únicamente con una fiscal y una auxiliar judicial, no obstante debido a un gran despliegue de esfuerzos se logró coordinar con la Universidad Estatal a Distancia para que otorgara a título de préstamo, durante un año y medio, la plaza de una psicopedagoga especialista en problemas emocionales de niños, a cambio de capacitación sobre

victimología por parte de dicha Oficina, la cual inició labores a partir del 16 de setiembre.

Por otra parte se obtuvo del Poder Judicial, el nombramiento de una Licenciada en Psicología en forma permanente a partir del dos de octubre; siendo que también contamos con la colaboración a título de voluntariado de una Licenciada en Trabajo Social, la cual brinda tres mañanas a la semana, dicha profesional posee una amplia experiencia laboral y conocimiento del idioma inglés, a parte de una maestría en Nueva Jersey, Estados Unidos. Debe destacarse, además, en el plano del personal, la colaboración como parte del Trabajo Comunal Universitario, de tres estudiantes avanzados de derecho y una estudiante avanzada de psicología, mismos que se turnan de manera que siempre se cuenta con la asistencia de uno en el despacho.

Hasta el día de hoy la gran mayoría de actividades desplegadas por las funcionarias de la Oficina han estado enfocadas a la obtención de espacios adecuados para laborar, la obtención de equipo y material de trabajo, elaboración de una campaña de divulgación sobre la existencia de la Oficina, elaboración de formularios (de atención, remisión, y de seguimiento) elaboración y publicación de panfletos y carteles alusivos a los servicios que brinda la Oficina (inglés y español), reuniones de coordinación con la red de instituciones nacionales de apoyo (Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Fundación Ser y Crecer, Instituto Nacional de la Mujer, PANI AMOR, Instituto Nacional de Seguros, Caja Costarricense de Seguro Social, entre otros) y a lo interno con los diferentes despachos de la administrativos, de la Judicatura, Ministerio Público y Policía Judicial. Y por supuesto el logro mencionado respecto de la conformación del equipo interdisciplinario por parte de diversas profesionales.

B. ESTADISTICA:

No obstante lo anterior, en cinco meses de labores (al treinta y uno de octubre del dos mil) han sido atendidos 220 casos, de los cuales 109 continúan abiertos con el trámites de asistencia diversa a la víctima. De esos usuarios, 71 corresponden a víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica; 59 son víctimas de delitos contra la vida, mientras que

los restantes figuran como ofendidos en delitos contra la propiedad (66).

Mes	Delitos Sex.	Viol. Domést.	D. c/ la Vida	Otros
Mayo	7	1	9	11
Junio	5	3	8	12
Julio	9	5	11	17
Agosto	16	4	8	13
Setiembre**	5	5	6	2
Octubre	8	4	18	9

(**) Durante este mes hubo un descenso en la cantidad de usuarios debido a un problema presupuestario, dándose la noticia errónea en los medios de comunicación de que la Oficina había cerrado.

Dentro del abordaje interdisciplinario de cada caso, se analiza por parte de las diversas profesionales el tipo de ayuda que se requiere; luego de una atención inmediata al usuario se determina si sus necesidades pueden solventarse a corto plazo con orientación legal y consultas psicológicas o si deberá ser remitido a alguna otra institución para ayuda económica, terapia psicológica a mayor plazo o consultorías jurídicas gratuitas por ser de áreas diferentes a la penal.

C. POLITICAS INTERINSTITUCIONALES:

Actualmente la Oficina se encuentra en la elaboración de políticas de coordinación y atención más efectivas, tomando en cuenta el reciente aporte de las demás profesionales ajenas al área meramente jurídica. Razón por la cual se están desarrollando las siguientes actividades, entre otras, de conformidad con el plan de trabajo:

- elaboración y programación de encuesta que recoja datos estadísticos sobre calidad del servicio y necesidades del usuario
- elaboración de un vídeo clip sobre los servicios que brinda la oficina para ser proyectado en televisión nacional como parte de la campaña de divulgación
- impresión de afiches alusivos a la Oficina
- traducción, confección e impresión de panfletos sobre servicios de la Oficina en idioma francés

- creación de un plan de inducción a funcionarios de la Oficina
- diseño curricular de programas de capacitación sobre victimología a funcionarios del Ministerio Público y Policía Judicial y Administrativa
- coordinación con el Colegio de Abogados de Costa Rica para la celebración del Primer Congreso Nacional sobre Victimología “La víctima también tiene derechos”

Hasta la fecha los 220 casos atendidos en este despacho han obtenido un abordaje interdisciplinario, siendo las labores, **entre otras**, las siguientes:

- Estudio Legal del Expediente para determinar si procedía un sobreseimiento o desestimación, según fuera el caso.
- Formulación de apelación en contra de resoluciones de sobreseimiento o desestimación, cuando era necesario, y seguimiento de la respuesta del Tribunal.
- Remisión al IMAS. PANI, INS, Oficina de la Mujer, Delegación de la Mujer, CCSS, ICT, etc., según lo amerita el caso. En este apartado debe esclarecerse que no se trata simplemente de enviar a la persona a esas oficinas lo cual cualquiera podría hacer), sino que existe un contacto previo de este despacho con el encargado de la atención en la oficina que se remite, siendo que el usuario es enviado con cita, nombre de quien lo atenderá, información sobre el servicio que va a recibir. Efectuándose luego, un estudio de seguimiento para constatar que el servicio fue debidamente brindado. Actualmente con el apoyo de la trabajadora social se efectúa una impresión diagnóstica del usuario quien ya lleva todo un estudio previo para presentar con la institución a la que se remite.
- La Psicóloga, la Trabajadora Social y la suscrita en el área legal, brindamos una atención en contención en crisis, según la necesidad del usuario.
- Coordinación con el INAMU para darle albergue a mujeres en riesgo de muerte en compañía de sus hijos, menores de edad, se coordina además el respectivo transporte para el ingreso efectivo.
- Coordinación con PANI para el alojamiento de menores en albergues cuando deben ser sustraídos de la custodia de sus padres.
- Remisión de menores al Departamento de Psicología y Trabajo Social cuando son ofendidos en causas por delitos sexuales.
- Remisión y seguimiento de las terapias que los menores ofendidos en delitos sexuales reciben, así como coordinación de su acompañamiento en juicio.
- Abordaje interdisciplinario de casos para tratamiento y remisión.

En síntesis, este nuevo despacho pretende crear espacios de discusión y capacitación para lograr una atención a la víctima en forma integral, en donde efectivamente se cumpla con el respeto de las minorías, el rompimiento del aislamiento de la víctima en aras de iniciar el trayecto hacia la solidaridad, la sensibilización especial en el tratamiento a las víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica y sobre todo producir un cuestionamiento de las prioridades a efecto de equilibrar la balanza de la justicia.

D. PLAN DE TRABAJO DE PROFESIONALES ASIGNADAS A LA OFICINA DE ORIENTACION Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA.

A continuación se plasman los planes de trabajo de las Licenciadas Xinia Mora Peraza, Krissia Morales Chacón, y Cecilia Marín Campos, Trabajadora Social, Psicopedagoga y Psicóloga, respectivamente; todas integrantes del equipo interdisciplinario de este despacho.

Lo anterior a efecto de que conozca el ámbito de trabajo de dichas profesionales y las actividades que se encuentran desarrollando tanto a nivel de atención directa al usuario, como en lo referente a la capacitación y sensibilización en temas sobre la víctima.

D. 1. AREA DE PSICOLOGÍA

PLAN DE TRABAJO ANUAL: OCTUBRE 2000 A OCTUBRE 2001

Licda. Cecilia Marín Campos.

Dicho plan responde al hecho de haber iniciado sus funciones esta oficina de Información y Orientación a la Víctima en el presente año, y a la vez requerido de la atención psicológica como parte de sus funciones.

Se presenta la metodología diseñada con miras a realizar el trabajo presentado. Dicha metodología se diseñó tomando en cuenta el plan de trabajo original de esta oficina, así como, el trabajo y/o atención que he realizado hasta hoy.

Se hace notar que los parámetros de atención específicamente en esta área no estaban previamente definidos.

D. 2. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL ÁREA DE PSICOLOGÍA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.

Para efectos de esta área psicológica las personas a las que generalmente llamamos usuarios, víctimas u ofendidos (as) serán, llamadas **pacientes** y serán atendidos(as) por una profesional en la carrera de Psicología con énfasis en el área clínica.

A continuación los parámetros sobre los cuales se dará atención en esta área:

Se atenderán:

- a) Las personas que son referidas por los Fiscales y/o personal auxiliar de otras Oficinas Judiciales por ser parte-víctimas en una causa penal.
- b) Las que hagan uso del teléfono con el fin de obtener ayuda-atención psicológica inmediata y que son parte-víctimas en una causa penal.
- c) Las personas que asisten personalmente en busca de ayuda a la Oficina y que son parte-víctimas en una causa penal. Ya sea porque vieron la información en algún lugar o algún pariente o conocido les habló de la Oficina y la atención que brinda.
- d) Las personas que en estado de crisis se presentan buscando ayuda y aún no son parte en una

causa penal por no haber puesto ninguna denuncia al momento de la atención.

Por darse principalmente a los (las) pacientes en esta Oficina **atención en crisis y atención individualizada** se usará como instrumento principal la **entrevista psicológica**. Esta será amplia tomando en cuenta que la persona se encuentra en estado de crisis y en la mayoría de los casos que se atenderán necesitan contención emocional inmediata en determinados casos y terapéutico en los mismos y en los demás casos atendidos.

Cuando el estado del (la) paciente lo permita; y, a criterio de la psicóloga se pasarán pruebas (tests) psicológicas específicamente proyectivas que junto a la entrevista ayudarán a identificar el estado emocional del (la) paciente para así brindarle la atención idónea. Estas pruebas podrán ser, entre otras:

- Frases incompletas de Sacks
- -M.M.P.I.
- Figura Humana
- Láminas del T.A.T.
- Las aventuras de Pata Negra (dibujos de Paul Dauce).
- Figura Humana de K. Machover.
- Familia

En algunos casos se hará uso de la **Psicoterapia Breve** donde el máximo de sesiones para posibilitar un cambio de actitud en el (la) paciente serán 10 sesiones contando inclusive la primera vez que asistió a la Oficina. Con este método terapéutico se dejarán tareas a realizar al (la) paciente sobre algún aspecto que en la entrevista el (la) paciente haya señalado como importante y que en ese aspecto la terapeuta considere que se necesita generar un cambio inmediato.

En los casos específicos en que los(as) pacientes no puedan por alguna razón trasladarse a la Oficina (enfermedad, discapacidad física, falta de recursos económicos, edad;entre otras); se harán los esfuerzos necesarios para brindarles la atención psicológica a domicilio.

En los casos en que las personas hagan uso de la vía telefónica y que se detecte que está en un momento de crisis; en la medida de lo posible se le dará contención emocional inmediata por esa vía mientras la

persona que llama se tranquiliza y se le puede dar cita para que asista personalmente a esta Oficina.

También será labor de la psicóloga encargada de esta área y en coordinación con las demás profesionales que laboran en esta Oficina: Planear e impartir talleres y/o charlas tendientes a que el personal que tiene que ver de cerca con los usuarios en materia penal conozcan sobre revictimización y/o estado emocional; que eventualmente aquejan a los usuarios y al personal que los atiende. Algunos de estos temas podrían ser: **a) Problemas emocionales; b) Strées; c) Autoestima; d) Victimización; e) Proceso de pérdida y duelo;** entre otros.

La psicóloga deberá, en coordinación con las demás profesionales de esta Oficina; mantener contacto con otras instituciones u organizaciones a las cuales les son referidas personas que inicialmente fueron atendidas en esta Oficina con el fin de dar seguimiento a la ayuda que se le está brindando al usuario-paciente.

La psicóloga elaborará in informe sobre la atención brindada a cada paciente; este informe se adjuntará al expediente que de cada “usuario” lleva esta Oficina. El informe contendrá los siguientes apartados:

- Ficha de Identificación (nombre y demás calidades que se recaben en la entrevista).
- Fecha y hora de la atención.
- Motivo de la entrevista.
- Síntesis de la entrevista: historia del (la) paciente y queja (s) principal (es).
- Apreciación del estado psicológico.
- Recomendaciones.
- Conclusiones.
- Fecha y hora de Próxima cita.

Objetivo general:

Disminuir la revictimización durante cualquier proceso que tenga que ver con el ámbito judicial; específicamente, desde lo penal. Lo anterior desde una perspectiva clínica psicológica y tomando el cuenta el sentir y actuar del ser humano en su condición de víctima; así como, el sentir y actuar del servidor judicial a la hora de brindar el servicio al usuario: **“El Ser Humano es el eje central de la administración de justicia”** (tomado de afiche de valores del Poder Judicial-año 2000).

Objetivos específicos:

- a) Brindar un espacio donde las personas puedan expresar sus sentimientos cualesquiera que sean. Estas personas serán aquéllas que aparecen o se consideren víctimas de un delito penal; así como, las que llegan a esta Oficina por algún otro motivo no denunciado aún (maltrato, agresión entre otros) y que manifiesten haber perdido su equilibrio emocional: Sufrimiento, preocupación, angustia, impotencia y/o insatisfacción etc.); a causa del hecho en sí y/o del proceso penal en que estén involucrados.
- b) La atención se dará sin distingo de clase social, cultura, afinidad política, religión, grado intelectual, nacionalidad, edad, sexo, etc.; lo que conlleva un trato justo e indiscriminado.
- c) Con la atención brindada se pretende una mayor y mejor colaboración de los sujetos durante el proceso penal.
- d) Brindar contención emocional inmediata- en crisis- y/o terapia individual mientras el proceso penal o la situación por la que estén pasando lo requiera.
- e) Procurar en los sujetos un cambio de actitud ante el proceso penal, ante la vida y ante sí mismos para que recobren el equilibrio emocional perdido y aporten al proceso penal la mayor colaboración posible.

CUADRO DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

ACTIVIDAD	META	COORDINACION	PERIODO
Atención en crisis	Contención emocional inmediata con el fin de brindar a las personas la ayuda que buscan para recuperar su equilibrio emocional perdido a causa de un proceso penal o alguna otra circunstancia.	-----	Octubre 2000 a Octubre de 2001.
Orientar a la Víctima-Paciente.	Una vez que se conoce lo que aqueja a la víctima-paciente a nivel psicológico se remite si es el caso a otra instancia específica donde le puedan ayudar, según lo requiera el caso.	Encargada de esta oficina; hospitales.	Octubre 2000 a Octubre 2001.
Terapia psicológica individual.	En los casos en que el estado emocional lo requiera, con el fin de que estas personas cuenten con un lugar donde puedan recuperarse del desgaste emocional que dicen padecer lo que a su vez ayuda a que estén con mayor disponibilidad a colaborar en el proceso penal.	-----	Octubre 2000 a Octubre 2001.
Formar una red de apoyo en el área de la psicología para la remisión de casos. Ejemplo: sobreirradiados	Estar en contacto con las psicólogas (os) de otras entidades donde se remiten casos para verificar que la atención a los (as) pacientes sea la adecuada y evitar duplicidad de funciones.	Psicólogos de otras entidades: Delegación de la Mujer, INAMU, Oficinas de la Mujer, Departamento de Psicología y trabajo social del Poder Judicial.	Octubre 2000 a Octubre 2001.
Crear grupos de apoyo entre las personas que acuden a esta oficina.	Brindar los elementos psicológicos necesarios para la creación de una red de auto-ayuda y evitar la dependencia emocional en esta Oficina.	Demás profesionales de la Oficina	Enero a Octubre del 2001.
Visitas a otras dependencias gubernamentales (Colegios, Policía)	Dar a conocer el trabajo que se hace en esta oficina e impartir inducción sobre el trato que debe recibir una persona la cual es considerada víctima de un proceso penal.	Demás profesionales de esta oficina.	Enero a Octubre 2001.
Acompañar a las víctimas u ofendidos a la realización de los juicios cuando así lo requieran.	Brindar seguridad emocional a las personas para que puedan colaborar satisfactoriamente en los procesos penales.	Encargada de esta Oficina.	Octubre 2000 a octubre 2001.
Divulgación por medio de pizarra informativa y otros.	Que tanto usuarios internos como externos conozcan el servicio y la misión de Oficina de Atención a la Víctima en el área psicológica.	Demás profesionales de esta oficina.	Octubre del 2000 a Octubre 2001.
Supervisión y reclutamiento de estudiantes de Psicología con énfasis Clínica que realicen su TCU.	Por ser una Oficina donde se da principalmente "atención en crisis y/o atención individual" velar porque esa atención sea con el debido cuidado; respecto a principios éticos que la profesión contiene.	-----	De octubre 2000 a Octubre del 2001.
Plantear e impartir talleres y/o charlas con temas que tengan que ver con la revictimización.	Sensibilizar a los servidores judiciales con el fin mejorar la atención al público	Demás profesionales de ésta oficina.	De Octubre 2000 a Octubre 2001.

Aportar ideas y colaborar con los proyectos de ésta Oficina (encuestas, etc.)	Colaborar y ayudar con el fin de que la oficina cumpla con sus metas así como mejorar el servicio al público en el Poder Judicial.	Demás profesionales de ésta oficina.	Octubre 2000 a Octubre 2001.
Reunión semanal con demás profesionales de ésta oficina.	Llevar a cabo una labor interdisciplinaria donde se analicen los casos en forma particular para así brindar una mejor atención y seguimiento de los mismos.	Demás profesionales de ésta Oficina.	Octubre 2000 a Octubre 2001.

D.3. AREA DE TRABAJO SOCIAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL:

AGOSTO DEL 2000 A AGOSTO DEL 2001

Licda. Xinia Mora Peraza.

OBJETIVO GENERAL: ATENDER A TODAS LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE UN DELITO, REFERIDAS A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES U OTRAS INSTITUCIONES O QUE ACUDAN ESPONTÁNEAMENTE Y QUE REQUIERAN DE UN PERITAJE SOCIAL A EFECTO DE ACCESARA AYUDA ECONÓMICA, MÉDICA, TERAPEUTICA, O DE ÍNDOLE SIMILAR.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	RESPONSABLE
1. Brindar ayuda rápida y efectiva a víctimas (y sus familiares) involucrados en violencia doméstica.	100% de la población referida.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a la persona que solicita la intervención de la Oficina. • Orientación. • Observación. • Visita domiciliaria. • Elaboración de impresión diagnóstica. • Seguimiento de la ayuda brindada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Juzgados de familia • Juzgado de violencia doméstica • Departamento de trabajo social y Psicología. • INAMU • PANI • Albergues de mujeres agredidas • CCSS • IMAS • Grupos de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora Social.
2. Atender a personas adultas víctimas de delitos sexuales	100% de la población referida.	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Entrevistas • Orientación • Análisis del caso por parte del equipo interdisciplinario. • Impresión diagnóstica o estudio social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Juzgados de familia • Juzgado de violencia doméstica • Departamento de trabajo social y Psicología. • INAMU • PANI • Albergues de mujeres agredidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora social.

			<ul style="list-style-type: none"> • CCSS • IMAS • Grupos de apoyo. 	
3. Atender víctimas de delitos contra la integridad física	100% de la población referida.	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Entrevistas • Orientación • Análisis interdisciplinario del caso. • Impresión diagnóstica 	<ul style="list-style-type: none"> • CCSS • IMAS • Grupos de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora social
4. Atender a víctimas de todo tipo de delitos cuyos núcleos familiar carezca de ingresos económicos como consecuencia de la acción delictiva, colocándolos en una situación de riesgo social (delincuencia, drogas, alcoholismo, desintegración familiar, deserción escolar)	100% de la población referida.	<ul style="list-style-type: none"> • Observación • Entrevista • Orientación • Impresión diagnóstica • Estudio social • Visita domiciliaria 	<ul style="list-style-type: none"> • IMAS • INVU • CCSS • PANI • INST. DE BENEFICIARIAS. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora Social
5. Supervisar estudiantes que realicen T.C.U en Trabajo Social.	Un estudiante por trimestre o semestre.	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información referente a la labor de la oficina: bibliografía, panfletos, revistas, seminarios, ponencias. • Elaboración y/o mejoramiento del directorio de Instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones gubernamentales • Instituciones privadas (O.N.G) 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante de T.C.U en coordinación con Trabajo Social.

II OBJETIVO GENERAL: JUDICIALES EN LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PARA LA VÍCTIMA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	META	ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	RESPONSABLE
1. Impartir Charlas al personal del Ministerio Público, referentes al área de trabajo social.	Fiscales 100%	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de charlas en forma escrita e impresión de las mismas. • Elaboración de carteles y material 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Capacitación del Ministerio Público. • Escuela Judicial • Departamento de información y Re- 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora Social

		<p>de apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de material promocional de las actividades. • Impartir lecciones en el aula Fiscal de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. 	<p>laciones Publicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Imprenta Judicial 	
2. Elaborar un programa de prevención en materia de delitos sexuales a estudiantes extranjeros de intercambio	100% de la población referida.	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de datos sobre casos de abusos a estudiantes extranjeros de intercambio. • Elaboración de pautas estratégicas de prevención. • Implementación de charlas a grupos de estudiantes • Elaboración e impresión de material didáctico en Inglés y Español. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo "Amigos de Oregon" • Embajada de E.U.A. • Embajada de Canadá. • Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica del M.P. • Unidad de Capacitación del M.P. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora Social

D.4. PLAN DE TRABAJO DEL AREA DE APOYO PSICOPEDAGOGICO

Licda. Krissia Morales Chacón

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	COORDINACION	RESPONSABLE	META	INDICADOR
A. Contribuir con la recolección, análisis y resultados de la información brindada por el usuario-denunciante, de los ser-	<ul style="list-style-type: none"> • Consecución de buzones 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Relaciones Públicas • Dirección Ejecutiva • Servicios Generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Licda. Krissia Morales Ch. • Licda. Jeanette Arias 	<ul style="list-style-type: none"> • En octubre del 2000 estarán diseñados los buzones 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 nuevos buzones

vicios que brinda el Ministerio Público.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y revisión técnica de encuestas 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Planificación y Estadística 	<ul style="list-style-type: none"> • Licda. Krissia Morales Ch. • OIOV 	<ul style="list-style-type: none"> • En octubre del 2000 estarán diseñadas y reproducidas las encuestas (6000) 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuestas impresas
	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y elaboración de panfletos informativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario • OIOV 	<ul style="list-style-type: none"> • Licda. Krissia Morales Ch. • OIOV 	<ul style="list-style-type: none"> • En octubre estarán diseñados, publicados y colocados los panfletos informativos 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 panfletos a color
	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de buzones 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Información y Relaciones Públicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Licda. Krissia Morales Ch. • OIOV 	<ul style="list-style-type: none"> • En octubre del 2000 deben estar instalados los buzones en las fiscalías y otras dependencias predefinidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzones instalados
	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de personas que entreguen encuestas y vigilen los buzones 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalías I y II circuito y III Circuito inclusive • Complejo Médico Forense 	<ul style="list-style-type: none"> • Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> • En febrero se habrán distribuido el 100% de las encuestas 	<ul style="list-style-type: none"> • Total de encuestas distribuidas
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer fecha de recolección de los buzones y seleccionar la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalías I y II circuito y III Circuito inclusive. • Complejo Médico Forense 	<ul style="list-style-type: none"> • Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diciembre 2000 recogido el 50% de las encuestas • Marzo 2001 recogido el 50% restante 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuestas recopiladas
	<ul style="list-style-type: none"> • Realización del análisis y síntesis de la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalías I y II Circuito y III circuito inclusive • Complejo Médico Forense 	<ul style="list-style-type: none"> • Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> • En abril del 2001 se tendrán los resultados procesados estadísticamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados obtenidos mediante encuestas

B. Colaborar en la consolidación y puesta en marcha de un plan promocional de la O.I.O.V.	<ul style="list-style-type: none"> Contribución en el desarrollo de charlas: reuniones, asesorías y visitas a diferentes dependencias del MP 	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Planificación y Estadística 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Visitas-charlas, asesorías y reuniones realizadas en diferentes meses del año 	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones, foros, charlas, visitas informativas.
	<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de materiales de apoyo didáctico. Ejemplo: volantes 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con encargados o jefes respectivos 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales distribuidos en el MP y otras dependencias externas 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales informativos
C. Contribuir en el proceso de planificación y consolidación del programa de capacitación a funcionarios que estén en contacto con la Víctima (en el área de capacitación psicopedagógica).	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de un video promocional referente a la OIOV 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación Oficina de Relaciones Públicas e Imprenta 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> En el mes de enero 2001 estará elaborado el video 	<ul style="list-style-type: none"> Video
	<ul style="list-style-type: none"> Definición de temas de capacitación tomando en cuenta la información ya procesada que se obtuvo de los denunciantes encuestados. 	<ul style="list-style-type: none"> Sección de Audiovisuales de la Escuela Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de listados obtenidos en el estudio estadístico del 2000 (OIOV) 	<ul style="list-style-type: none"> Listas de tópicos para capacitación
	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones con funcionarios de la Unidad de Capacitación para intercambiar necesidades y posible programación de trabajo coordinado. 		<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Programación de actividades de capacitación para funcionarios del MP 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades programadas
D. Impulsar la puesta en marcha de un plan de concientización y sensibilización acerca de la problemática	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo número cuatro al que hago referencia, se alcanzará mediante el desa- 	<ul style="list-style-type: none"> UCS-MP 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividades promocionales desarrolladas para el 2000-2001 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor grado de concientización

e incidencia de los delitos sobre las personas (víctimas).	rollo del “Plan promocional integral”				
E. Colaborar directamente en el proceso de atención y orientación a la víctima.	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría y orientación del área psicopedagógica, en reuniones de equipo interdisciplinario o cuando se presenten casos concretos en la O.I.O.V. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con dependencias internas e instituciones externas 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo del trabajo de equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación y apoyo con el equipo interdisciplinario.
	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la labor de otras oficinas (fiscalías) en el área de especialización, cuando sea requerido. 		<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Asesorías en el área pedagógica 	<ul style="list-style-type: none"> Asesorías
F. Fungir como facilitadora en el proceso de “remisión de la víctima”, mediante el apoyo con información, orientación o actividades específicas de actuación, en el campo de competencia.	<ul style="list-style-type: none"> Cooperación Directa con la OIOV, mediante el aporte de ideas, propuesta y observaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Chacón 	<ul style="list-style-type: none"> Contribuciones y apoyos requeridos 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios interdisciplinarios a la víctima
G. Buscar recursos para la elaboración de un mural decorativo en la O.I.O.V.	<ul style="list-style-type: none"> Conversaciones con directores de T.C.U. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Haber realizado los contactos con los meses de octubre y noviembre 	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta de las universidades
H. Colaborar en forma directa con la UCS-MP.	<ul style="list-style-type: none"> Llamadas telefónicas al personal encargado. Envío de cartas oficiales 	<ul style="list-style-type: none"> UCR UNA 	<ul style="list-style-type: none"> Licda. Krissia Morales Ch. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo del trabajo en la UCS-MP dos días por semana 	<ul style="list-style-type: none"> Funcionarios orientados

Notas importantes:

1. La proyección del plan de trabajo es a largo plazo (octubre 2000-2001) quedando éste sujeto a la permanencia o no en el Poder Judicial de la profesional a cargo.
2. Los días Jueves y Viernes la profesional a cargo está trabajando en la Unidad de Capacitación del Ministerio Público para cumplir con el objetivo H.

Lo anterior tomando en consideración que la atención casuística se encuentra en un estado de consolidación dados los grandes esfuerzos que durante los primeros cinco meses de labores se han realizado para acondicionar el espacio físico de la Oficina, obtener el equipo y el material de trabajo, montar los contactos adecuados con las redes de apoyo interinstitucional, efectuar la campaña de divulgación de la oficina (diseño, impresión y repartición de panfletos, carteles, etc.), lograr la conformación de un equipo interdisciplinario (ya contamos con la Psicopedagoga, una psicóloga a tiempo completo y con sus respectivos salarios, y con una trabajadora social a título de voluntariado tres mañanas a la semana, así mismos con los estudiantes avanzados en derecho y psicología), elaborar los planes de trabajo interdisciplinarios y las estrategias de los abordajes de los casos.

También debe tomarse en cuenta que este despacho no se circunscribe a la atención de casos en particular, sino que su génesis y plan de trabajo contemplan una serie de actividades tendientes a la capacitación del personal judicial que esté en contacto con la víctima, cuyo diseño de cursos está también en proceso (se está elaborando la realización de una encuesta de necesidades del usuario y calidad de servicio en coordinación con el Departamento de Relaciones Públicas y la Sección de Estadística que arrancará en noviembre), y a la apertura de foros de sensibilización en dicha área a la población en general (aparte de las múltiples conferencias ofrecidas en estos cinco meses de labores, se está organizando, como es de su conocimiento, el Primer Congreso Anual de Victimología, conjuntamente con el Cole-

gio de Abogados y la programación de Foros con la U.N.E.D).

E. CONCLUSIONES:

Al cumplirse tres años, del inicio de labores, de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, se puede establecer con claridad meridiana que, a pesar de que la demanda de servicios hacia esta Oficina ha ido en aumento, el servicio que presta se ha ido consolidando, dada la mística de trabajo del personal profesional y auxiliar, siendo reconocida la labor realizada tanto por los usuarios que acuden al servicio como igualmente por los otros órganos del Sistema Judicial con los cuales tiene relación tales como la Judicatura y la Defensa Pública.

La mejor prueba de lo afirmado anteriormente, es el hecho de que el informe estadístico revela un aumento importante, superior al 20%, en la interposición de Acciones civiles resarcitorias durante el año de 2000. Además de que el trabajo realizado en el ejercicio de la acción civil se ve cristalizado por el hecho que, en la cuenta especial de la Oficina de Defensa Civil, se hubiese logrado ingresar hasta el 31 de octubre del 2000 la suma de seis millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis colones (6.355.686.00), dinero que ha sido producto del ejercicio exitoso de las acciones civiles llevadas adelante por esta Oficina, y que se ha materializado en el hecho de que muchas víctimas hayan logrado satisfacer sus pretensiones económicas en el proceso penal.

Para lograr un mayor desarrollo de lo que ha sido hasta ahora la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, se vuelve un imperativo en que la Corte Suprema de Justicia apruebe sin mayor tardanza el reglamento para la utilización de los fondos de la cuenta especial de esta oficina, el cual desde hace más de un año y seis meses se encuentra en estudio ante los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

La activación de los fondos de esta cuenta, podrá permitir a la Oficina contar con mayores recursos para la realización de sus labores, además de permi-

tir el futuro desarrollo de un fondo de ayudas a víctimas.

Finalmente, en relación a la oficina de Información y Orientación a la Víctima, podemos concluir que durante estos primeros seis meses de labores, la Oficina de Información y Orientación a la Víctima, ha logrado - si bien no su consolidación, ya que ello dependerá en gran medida de la permanencia a nivel ordinaria de las plazas de las funcionarias que laboran en ella-; abrir un espacio adecuado para la atención óptima a ofendidos de delitos, contando para ello con las instalaciones idóneas, el material necesario y por sobre todo con un personal profesional y auxiliar capacitado interdisciplinariamente que ofrece sus servicios con mística y humanismo.

LIC. FERNANDO CUBERO PÉREZ
Fiscal Adjunto

UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION

I. ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y REDISEÑO DE PROCESOS

1. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Se estructuró un plan de capacitación en materia gerencial y administrativa en general, en conjunto con el Centro de investigación y capacitación en Administración Pública de la UCR. En este momento se está en busca del financiamiento para su ejecución en el año 2001.

2. DICTAMENES

Se han extendido dictámenes en relación con los siguientes temas:

- Proyecto de contravenciones del MSP, mediante oficio 82-UCS-MP-2000, y asistencia de peritos a la defensa pública.

3. CURSOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y MOTIVACIÓN

Se realizó un taller de planeación estratégica en La catalina, con participación de todos los fiscales adjuntos, y un grupo representativo de fiscales coordinadores, así como una pequeña delegación de procuradores penales de Nicaragua, los días 7, 14 y 15 de julio. El evento estuvo a cargo del CICAP, y fue financiado con fondos del Convenio BID-Corte. En este taller los participantes definieron la misión, la visión y los valores del Ministerio Público, así como algunas acciones estratégicas que son indispensables para el futuro inmediato de la institución.

Por otra parte, se solicitaron 6 seminarios de motivación laboral al dpto de planificación, mediante el oficio 89-UCS-MP-2000, aún se está a la espera de su ejecución.

4. ESTUDIOS DE RECALIFICACIÓN DE PUESTOS

Se emitió un dictamen en el mes de abril del 2000, que sirvió de base para que mediante un oficio suscrito por el señor Fiscal General de la República, dirigido al departamento de Planificación, se solicitara la recalificación de los puestos ocupados por los Fiscales Coordinadores de casación, ejecución de la pena y delitos sexuales.

5. TALLERES DE DESFORMALIZACIÓN

Se llevaron a cabo cuatro, en las fiscalías de Pococí, Puriscal, Hatillo, y Desamparados, en los días 12, 19 y 21 de diciembre respectivamente. En el caso de Hatillo y Desamparados, los talleres se efectuaron en forma simultánea en el aula fiscal.

6. ESTUDIO DE CARGAS ÓPTIMAS DE TRABAJO

Mediante el oficio 89-UCS-MP-2000, se solicitó este estudio, del que se está a la espera de su ejecución por parte del Departamento del Planificación. Se piensa utilizar la información que se obtenga para mejorar el sistema de supervisión.

7. MANUAL DESCRIPTIVO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS DESPACHOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Durante el año 2000, se recopiló información útil para este manual proveniente de los 4 talleres de desformalización, así como del proceso de reestructuración de la Unidad de Estafas de la Fiscalía Adjunta del primer circuito judicial de San José.

8. APOYO A PROCESOS DE CAMBIO ORGANIZATIVO

Durante el año 2000, se dio apoyo fundamentalmente a la Fiscalía Adjunta de Puntarenas y a la Unidad de Estafas de la Fiscalía Adjunta del primer circuito judicial de San José. En el primer caso, la intervención consistió fundamentalmente en coordinar con el Departamento de Planificación, a efecto de actualizar el control de causas activas del despacho, lo que se materializa mediante el oficio 101-UCS-MP-2000, y con continuas visitas a ese despacho. En el caso de la Unidad de Estafas, se han realizado 2 talleres de planeación estratégica en el año 2000, y se ha asistido a las reuniones periódicas que realiza ese equipo de trabajo.

9. REGLAMENTO DE INGRESO

Se contribuyó a su elaboración, y luego de detectadas algunas deficiencias en su proceso de aprobación, se alertaron de las mismas al señor Fiscal General de la República (oficio 115-UCS-MP-2000), quien las puso de manifiesto a los señores miembros de Corte Plena, quienes rectificaron y aprobaron esta normativa.

10. UNIDADES DE TRÁMITE RÁPIDO FUERA DE SAN JOSÉ

Por estar así dispuesto en el Plan de trabajo del año 2000, se hicieron las coordinaciones necesarias, a efecto de que se pusiera en ejecución el proyecto de crear Unidades de Trámite Rápido en todas las Fiscalías Adjuntas del país. Se convocó un Consejo Fiscal, que conoció del tema, y se acordó que tales Unidades entrarían a operar a partir del segundo semestre de ese año, lo que en efecto ocurrió.

II. AREA DE INVESTIGACIONES JURIDICAS Y PUBLICACIONES

1. PUBLICACIONES.

- a) **CREACION DE LA PAGINA WEB PARA EL MINISTERIO PUBLICO.** Actualmente se está en proceso de recolección de la información que se utilizará en dicho "site", para luego editarla en coordinación con el Depto. de Informática de la Corte. *Este resultado no correspondía a ningún objetivo de esta área para el año 2000, pero se trató de implementar como un logro novedoso.* La sistematización de la información se espera para el primer semestre del 2001.
- b) **ANTOLOGIAS:**
 - Elaboración del Manual Básico de Criminalística. Actualmente se encuentra en los talleres de la Imprenta Judicial para su impresión. *Este Manual no correspondía a ningún objetivo específico del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE ESTA ÁREA PARA EL AÑO 2000, pero por su utilidad se le ha dado seguimiento hasta su posterior publicación, lo cual es un logro aparte.*
 - Antología de Violencia Doméstica, la cual se repartió a fiscalías de todo el país y se ha utilizado en las conferencias sobre violencia doméstica impartidas por la Licda. Lilliam Gómez.
- c) **CIRCULARES DE LA FGR:** Corresponde al Objetivo N°1 del plan anual de trabajo para esta área en el año 2000. A la fecha se han enviado 43 circulares, dirigidas por el Fiscal General de la República a todos los y las fiscales del país.
- d) **BOLETINES JURISPRUDENCIALES:** Corresponde al objetivo N°2 del plan anual de trabajo de esta área. En el año 2000 fueron enviados 85 boletines con información jurisprudencial de utilidad para los representantes del Ministerio Público. Por la lentitud en la distribución de estos materiales, se recomienda solicitar

a la UAMP de San José que para las fechas en que la Imprenta envía lotes de impresos, nos asigne un auxiliar judicial para efectuar más rápidamente las labores de envío, pues los materiales “se pegan” en la UCS. Con respecto a los boletines jurisprudenciales:

- Se cumplió con un plan de lectura y sistematización de alrededor de 400 votos de las Salas Tercera, Constitucional y del Tribunal de Casación Penal para determinar su relevancia y prioridad de envío. Los pertinentes fueron remitidos como boletines jurisprudenciales a los fiscales de todo el país.
 - Por ser un espacio en que hay un trabajo excesivo, se necesita un asistente que tenga como recargo estar monitoreando los votos nuevos y sistematizando la jurisprudencia y la reseña de votos. La clasificación de votos corresponde a los de: Sala Constitucional, Sala Tercera, Tribunal de Casación Penal y tribunales de instancia. A ello se suma el monitoreo de recomendaciones de la Comisión de Asuntos Penales.
- e) **COMPENDIO FISCAL 1999:** Constituye el Objetivo N° 4 del plan anual de trabajo de esta área. El texto relativo al año 1999 se puso a circular a partir del mes de julio 2000. Esta fecha se considera sumamente atrasada, pues el Compendio debió salir a circulación a partir de marzo 2000. Por problemas de exceso de trabajo en Imprenta pudieron entregarlo hasta julio 2000, si bien los originales les fueron entregados desde enero de este mismo año. Debe tenerse en cuenta que el material es el más voluminoso que edita la UCS. Para evitar dicha dilación, el material correspondiente al Compendio Fiscal 2000 se estará cerrando al 1° diciembre 2000 y entregando artes finales a imprenta en la última semana hábil de este año. Esta publicación ya está en proceso.
- f) **CUADERNOS DE ESTUDIO N°3 y N°4:** corresponde al objetivo N°5 de nuestro plan anual de trabajo 2000. Es una publicación cuatrimestral con la que se busca dotar de espacios para la

investigación y el aporte técnico-jurídicos de los y las fiscales del MP. Aparece en abril, agosto y diciembre de cada año y siguen un número continuo desde su aparición.

Este año se logró publicar los Cuadernos de Estudio N°3 y N°4. El primero fue impreso con auspicio del PNUD. Ambos han sido distribuidos.

El Cuaderno de Estudio N°5 tenía como propósito la publicación de las Tertulias realizadas a lo largo del año 2000, pero las mismas no pudieron ser transcritas por falta de personal, dada la complejidad de ese proceso. No se incluyeron textos enviados por fiscales del Ministerio Público, para que los existentes y los que sean enviados sean analizados por un Consejo Editorial que iniciará sesiones en el año 2001 y hará control de calidad de las publicaciones del Cuaderno de Estudio N°5, el cual saldrá a la luz aproximadamente en abril del 2001.

- g) **MEMORIA ANUAL 2000:** Consiste en un informe de labores que el Fiscal General de la República debe presentar a Corte Plena un mes antes de la inauguración del año judicial. Por error no está enlistada como un objetivo de esta área en la UCS, lo que se corregirá en el plan anual de trabajo de esta área para el año 2001. La Memoria Anual del Ministerio Público de Costa Rica se viene publicando continuamente desde el año 1998, pues en ese año se instituyó como una obligación legal del MP en la reforma a la LOMP. Su contenido está determinado por la ley. A finales de setiembre de cada año se envía una circular a los fiscales adjuntos de todo el país para que envíen a la UCS lo solicitado en la “Estructura del Informe de Fiscalías Adjuntas para confeccionar la memoria Anual del MP”. El cumplimiento de este objetivo se materializa en el presente documento.
- h) **TRANSCRIPCIÓN DE GRABACIONES:** Se produjeron dos casetes de la Tertulia N°1-2000 sobre Violencia doméstica y desobediencia a la autoridad. Ambos se trasladaron al personal auxiliar de la UCS para su transcripción, la cual no se pudo iniciar durante este año por el recargo de funciones de los auxiliares de la UCS.

Debe coordinarse con el fiscal encargado de Tertulias para determinar cuáles y cuántas grabaciones existen, a efecto de producir un documento que contenga las realizadas durante el año, el cual puede ser un nuevo objetivo del encargado de esa área dentro de la UCS.

i) **CIRCULARES DE LA FGR VIGENTES, EMITIDAS ANTES DEL 1° DE ENERO DE 1998:** este objetivo está en proceso. Se busca coleccionar todas las circulares de la FGR emitidas con el viejo CPP, que estén vigentes, con el propósito de hacer recordatorio de las mismas y mantenerlas en un solo volumen. En cuanto se cumpla con este cometido, se estarán editando. Corresponde al objetivo N°8 de plan anual de trabajo de esta área.

j) **PUBLICACIONES DE INTERES PARA EL MP:** Aunque no correspondía a un objetivo específico del plan anual de trabajo de esta área para el año 2000, se logró el diseño, edición e impresión de los textos:

- “*Por qué reaccionamos violentamente*” (brochure full color para distribución en todo el país),
- “*Explotación sexual de personas menores de edad*”,
- “*Temas de importancia para la investigación de los delitos sexuales en perjuicio de menores*”, y
- “*Manual de procedimiento policial en materia de violencia doméstica*”, todos de la Licda. Lilliam Gómez Mora, Fiscal de Delitos Sexuales.

k) **BOLETIN “REFLEXIONEMOS...”.** Este año se creó el boletín “*Reflexionemos...*” como un espacio para compartir impresiones de los y las fiscales de todo el país. No correspondía a un objetivo del plan anual de trabajo, pero se enlistó como un logro extra. Este año circuló solamente el N° 1, pero para el año 2001 se espera mantener esta publicación como una sección de

una publicación bimensual.

l) **BOLETIN “AUTOCAPACÍTESE”.** Aunque esta publicación no estaba prevista dentro del plan anual de trabajo, vino a sustituir la anterior “Gente Creativa” (creada para responder a un objetivo específico de la UCS, ubicado en el acápite 5 del Plan Anual de Trabajo de esta área) a efecto de comprender dentro de ella un sector de capacitación permanente. En este año se enviaron 26 ediciones de Autocapacítese.

m) **BOLETIN “D-CES-13-C”:** Esta publicación tampoco estaba prevista en el plan anual de esta área, y constituye un logro extra. En este año se enviaron 5 boletines.

n) **BOLETIN “LEGISLACION AL DIA”.** Es importante indicar que este tipo de boletín no es periódico sino contingente, pues depende que se publiquen en La Gaceta leyes de interés para el MP. En este año se enviaron 7 boletines con leyes de interés para su aplicación cotidiana por parte de los representantes del Ministerio Público en todo el país.

II. **SEGUIMIENTO DE JURISPRUDENCIA:** Se coordinó con el Depto. de Información Jurisprudencial de la Sala Constitucional; con la Sala III, con el Tribunal de Casación Penal en Goicoechea y con la Comisión de Asuntos Penales, para acopiar los votos de interés más actualizados, a efecto de alimentar los boletines jurisprudenciales. De gran ayuda ha sido la constante colaboración del Lic. Jorge Segura Román, de la Fiscalía General Adjunta.

III. **SEGUIMIENTO DE LEGISLACION:** se llevó un control diario de las publicaciones relevantes para el MP, que aparecieron a lo largo del año tanto en La Gaceta como en el Boletín Judicial para detectar proyectos de ley y leyes de interés para el MP. Estas últimas se enviaron de inmediato mediante la publicación “Legislación Al Día”. Los votos detectados en el “Boletín Judicial” se envían mediante Boletín Jurisprudencial del MP.

IV. SEGUIMIENTO DE CIRCULARES DE LA CORTE:

Se hizo una lectura y control diarios del Boletín Judicial para detectar circulares del Consejo Superior dirigidas a las autoridades penales o de interés para el MP. Las que fueron detectadas como relevantes se enviaron en la misma semana mediante Circular de la FGR.

V. CONTROL DE ASISTENTES EN TCU:

coordinación con dicho personal de apoyo para la lectura de votos de las diversas Salas o de La Gaceta y el Boletín Judicial, a efecto de alimentar el Boletín Jurisprudencial o las circulares. Esto implicó leer y discutir los votos con el asistente, discutir su enfoque, aclarar sus dudas y finalmente aprobar su reseña para el boletín. Este año se contó, en diferentes momentos, con tres estudiantes de TCU los cuales rindieron una importante labor.

VI. EVACUACION DE CONSULTAS:

Telefónicamente se evacuan consultas de fiscales de varios lugares del país, sobre aspectos propios del procedimiento, o de la existencia de circulares o jurisprudencia de utilidad para la resolución de sus casos.

VII. OTROS: esta área ha atendido asuntos misceláneos, entre los cuales se pueden citar:

- Colaboración para elaboración de materiales o actividades propias de otras áreas de la UCS, materiales de apoyo a cursos, conferencias, tertulias, etc.
- Coordinación de la Tertulia N°1 sobre Violencia Doméstica, la cual se llevó a cabo el jueves 8 de junio 2000 a las 4:30 p.m. en el Edificio de la Corte en el Segundo Circuito Judicial, y trató sobre “1. Problemática de la violencia doméstica; 2. Su relación con el delito de desobediencia a la autoridad”, en la que expusieron las Licdas. Marjorie Valenciano y Lilliam Gómez Mora.

VIII. PROPUESTA ORGANIZACIONAL PARA ESTA AREA

1. **MEMORIA ANUAL 2000:** Por error no está enlistada como un objetivo de la UCS, lo que se corregirá en el plan anual de esta área para el año 2001.
2. **PUBLICACIONES BREVES:** Rediseñar las publicaciones pequeñas y enlistarlas como un objetivo de publicaciones de la UCS dentro del plan anual de trabajo de esta área.
3. **PAGINA WEB:** Designar una comisión encargada de la actualización y mantenimiento de la página WEB del Ministerio Público, dada la importancia que la información que tiene la información permanente que ahí se consigne, así como de una persona que tenga como recargo dicha actualización, pues por el recargo de trabajo en esta área se vuelve casi imposible lograr este objetivo adecuadamente.
4. **COMPENDIO FISCAL 2001:** Se sugiere una publicación más dinámica, donde nos se pongan datos prolijos sobre resultandos, considerandos y por tantos de las diferentes resoluciones jurisprudenciales, con intervención de partes y demás elementos propios del voto, sino que se publique el número de voto junto con el tema y la reseña, esta última estará delimitada por la transcripción textual del núcleo resolutivo del voto. Esto permite ahorrar papel, tinta y tiempo de lectura, lo que convierte a la publicación en un texto más ágil de leer, interpretar e identificar.
5. **AREA DE PUBLICACIONES:** Deben darse pasos presupuestales para ir organizando una especie de “Area de publicaciones”, donde existan los materiales, equipo y personal idóneo para este tipo de labor, sobre todo de cara a una separación del MP del Poder Judicial, o bien teniendo en cuenta que la Imprenta Judicial será trasladada a San Joaquín de Flores, con la consiguiente pérdida de oportunidad en el logro de servicios. De ahí la necesidad de contratar personal especializado en el diseño de materiales,

para que el puesto del Fiscal Auxiliar que se encarga de estas publicaciones pueda ser utilizado en capacitación, supervisión o preparación de materiales didácticos en cuanto al fondo, y no solamente en cuanto a la forma del material.

III. AREA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

A) COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL 25 ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

- Actividad del 21 de julio del año 2000. Para la actividad principal ocurrida el 21 de julio en el Hotel Herradura, se tuvo a cargo la coordinación y la ejecución de todos y cada uno de los elementos que comprendieron la actividad, a la que asistieron cerca de 250 personas, incluyendo al Presidente de la República y de la Corte Suprema de Justicia, así como magistrados y miembros del Consejo Superior del Poder Judicial, la Ministra de Justicia y el Ministro de Seguridad Pública, el Procurador General de la República, el Director General del ILANUD. Principalmente se contó con la presencia de fis-

cales y personal de apoyo de todas las fiscalías el país.

- En virtud de las acciones de coordinación realizadas con el Proyecto Corte - Bid y la Asociación de Ciencias Penales se logró contar en la actividad del 21 de julio con la presencia de don Alberto Binder, ilustre jurista latinoamericano.
- También se logró que el doctor Binder compartiera con los fiscales y el personal de apoyo en una Tertulia Fiscal ocurrida el 28 de julio en el aula fiscal.
- Se intensificaron actividades para la búsqueda de financiamiento del libro Colectivo del Ministerio Público con el Colegio de Abogados, la Asociación de la Jueces, el IIDH y el BID.
- Actividades en las Provincias: Se coordinó con la Asociación de Ciencias Penales y las Fiscalías Adjuntas del país se llevaron a cabo actividades académicas de celebración del 25 aniversario del Ministerio Público.
- Se efectuaron 9 actividades en todo el territorio nacional:

LUGAR	TEMA	CONFERENCISTA	FECHA
• Fiscalía Adjunta de Alajuela.	• Actividad Procesal Defectuosa	• Lic. Francisco Dall ' Anese Ruiz	26 de julio
• Fiscalía Adjunta de Heredia.	• La Prescripción en materia procesal penal.	• Dr. Daniel González	28 de julio
• Fiscalía Adjunta de San Carlos	• Querrela de Acción Pública	• Dr. Mario Houed.	1° de Agosto
• Fiscalía Adjunta de San Isidro de Pérez Zeledón.	• 1. Actividad Procesal Defectuosa	• Dr. Javier Llobet Rodríguez	4 de agosto
• Fiscalía Adjunta de Guápiles.	• La Prescripción en materia penal.	• Dr. Alfredo Chirino.	8 de agosto
• Fiscalía Adjunta de Liberia.	• Aspectos prácticos del Proceso Penal.	• Lic. Francisco Dall' Anese	10 de agosto
• Fiscalía Adjunta de Cartago.	• La Prescripción en materia procesal penal.	• Dr. Daniel González	16 de agosto.

• Fiscalía Adjunta de Limón.	• Prescripción.	• José Ml. Arroyo.	21 de agosto
• Fiscalía Adjunta de Puntarenas.	• Actividad Procesal Defectuosa • 2. Aspectos prácticos de la Aplicación de Medidas alternas. Legislación y jurisprudencia actual.	• Licda. Magda Pereira. • Licda. Cecilia Sánchez Romero.	24 de agosto

Acudieron aproximadamente 500 personas en todas las actividades de celebración del Ministerio Público en provincias.

Los eventos fueron financiados por el Poder Judicial y asistidos por la Unidad de Audiovisuales de la Escuela Judicial que facilitó el equipo de sonido.

Las conferencias se grabaron y posteriormente serán transcritas y publicadas en los cuadernos de estudio de la entidad según se dispuso en la fiscalía adjunta de la unidad.

B) LIBRO CONMEMORATIVO DEL XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA

Desde el inicio del año se elaboraron los parámetros que regirían la publicación del libro colectivo del Ministerio Público denominado: "Ministerio Público, Sociedad, Estado y Proceso Penal".

Se invitó personalmente a escribir a 50 destacados profesionales en diversas ramas del conocimiento: fiscales, sociólogos, criminólogos, planificadores en poder judicial, autoridades judiciales, magistrados, jueces, abogados litigantes y profesores universitarios. De ellos aceptaron la invitación cerca de 24 autores no solo costarricenses, sino también de Argentina, España y el Salvador:

Expositores y temas:

- Profesor Luis Paulino Mora Mora: Constitucionalización e Independencia del Ministerio Público.

- Profesor Carlos Arias Núñez: Reflexiones sobre la política de persecución penal del Ministerio Público.
- Profesor José María Tijerino Pacheco: Constitucionalización e Independencia del Ministerio Público.
- Profesora Cecilia Sánchez Romero: Ministerio Público y Derechos Humanos
- Profesor Ciro Casas: Nuevo enfoque para combatir la delincuencia no tradicional.
- Profesor Lic. Jorge Chavarría Guzmán: Reflexiones sobre la misión, fin y valores del Ministerio Público en un estado democrático de derecho.
- Profesor Alfredo Chirino Sánchez: La Política Criminal populista y las políticas de persecución del Ministerio Público en Costa Rica.
- Profesor Francisco Dall' Anese Ruiz: El futuro del Ministerio Público
- Profesores Mayra Campos Zúñiga y Omar Vargas Rojas: Derechos Humanos de las personas menores de edad en el ordenamiento jurídico costarricense: el papel del Ministerio Público.
- Profesor Fernando Cruz Castro: La investigación y persecución de la corrupción. Observaciones fundamentales sobre el rol del Ministerio Público en los sistemas penales latinoamericanos.
- Profesor Freddy Vargas Zumbado: La Policía Judicial y el Ministerio Público. El aporte a la investigación.

- Profesores Mario Howed Vega y David Fallas R.: La teoría del delito en la actividad investigadora y requirente del Ministerio Público.
- Profesor Jorge Araya Jiménez: Perspectiva de gestión del Ministerio Público. Un enfoque administrativo.
- Profesores Roberto Cuéllar M. y Luis Cervantes G.: Ministerio Público, estado de derecho y justicia.
- Profesor José Daniel Hidalgo Murillo: Dirección funcional de la investigación penal. Una estrategia para la celeridad del Procedimiento.
- Profesora Laura Chinchilla Miranda: Seguridad Ciudadana y Ministerio Público.
- Profesor Miguel García Martínez: Rol del Ministerio Público en la protección de las garantías y en la eficacia de la investigación del delito.
- Profesor Perfecto Andrés Ibáñez: Por un Ministerio Público dentro de la Legalidad.
- Profesor Alberto M. Binder: Entre la Democracia y la exclusión. La lucha por la legalidad en una sociedad desigual.
- Profesor Alberto Bobino: Ministerio Público y Poder Ejecutivo.
- Profesor Alexander Rodríguez Campos: El arrepentimiento y la investigación penal encubierta. Aspectos problemáticos de la persecución del crimen organizado.
- Profesor Carlos María Jiménez Vásquez: Apuntes y Reflexiones de un fiscal sobre el Ministerio Público
- Profesor Jorge Luis Arce Víquez: La persistencia de la Inquisición. ¿Cuál es el objeto de la Casación Penal?

C) DISTINTIVO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Se confeccionó por un especialista en artes plásticas de la Universidad de Costa Rica un distintivo para el Ministerio Público. El diseño permitirá no solamente contar con una obra artística de primera calidad, sino que además será diseñado para diferentes aplicaciones: distintivo de placa, pines, papelería,

libros y todo tipo de impresos, esculturas, distinciones, etc. Este producto será presentado a inicios del año entrante a los Fiscales a inicio del año entrante en un acto oficial.

D) ENCUENTRO CON ABOGADOS LITIGANTES.

El viernes 7 de julio se llevó a cabo una actividad con abogados litigantes en el Segundo Circuito Judicial de Goicoechea. De esta actividad se rindió un informe al Fiscal General de la República y se anexa una copia al presente.

E) ENCUENTRO CON EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES.

En conjunto con la Fiscalía de Delitos Varios se realizó una actividad de coordinación e información con la Fiscalía del Colegio sobre los ámbitos de acción del Ministerio Público y las acciones que el Colegio puede emprender para lograr una mejor coordinación en la persecución de delitos relacionados con el ejercicio ilegal de la profesión y conexos.

A) VÍDEO DE MEDIDAS ALTERNAS.

Se coordinó con la Unidad de Audiovisuales de la Escuela Judicial la elaboración de vídeo sobre la aplicación de las Medidas Alternas y de los Foros Regionales para la definición de políticas de persecución criminal realizados en el país.

G) VÍDEO SOBRE EL MINISTERIO PÚBLICO.

Se coordinó con la Unidad de Audiovisuales de la Escuela Judicial la elaboración de un vídeo sobre el funcionamiento del Ministerio Público en el país.

H) DONACIÓN A LA BIBLIOTECA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Se gestionó y se obtuvo la donación de una colección de libros a la biblioteca del Ministerio Público con las publicaciones del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

La colección contiene los siguientes ejemplares:

TÍTULO DEL LIBRO	CANT.
Presente y futuro de los Derechos Humanos	2
Seminario sobre elecciones y derechos humanos en Cuba y América Latina.	2
Seminario sobre derechos humanos en la Habana.	2
Cárceles en Nicaragua.	2
The modern world of human rights. El mundo moderno de los derechos humanos.	2
Jurisprudencia nacional de América Latina en Derechos Humanos.	2
Derechos Humanos de las Mujeres. Paso a paso.	2
Estudios especializados de derechos humanos.	2
Estudios básicos de Derechos Humanos I	2
Estudios básicos de Derechos Humanos II	2
Estudios básicos de Derechos Humanos IV	2
Estudios básicos de derechos humanos. V	2
Estudios básicos de derechos humanos. VI	2
Estudios básicos de derechos humanos. VII	2
Estudios básicos de derechos humanos. VIII	2
Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.	2
Memorias. Taller sobre mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.	2
Jurisprudencia Nacional de América Latina en derechos humanos. Tomo I	1
Jurisprudencia Nacional de América Latina en derechos humanos. Tomo II	1
Revista IIDH tomo 21.	2
Revista IIDH tomo 22.	2
Revista IIDH tomo 24.	2
Revista IIDH tomo 25.	2
Revista IIDH tomo 26.	2
Revista IIDH tomo 27.	2
Revista IIDH tomo 28.	2
Manual de buena práctica penitenciaria	2
Ludicium et vita. Jurisprudencia Nacional de América Latina en derechos humanos. V	2
Ludicium et vita Jurisprudencia Nacional de América Latina en derechos humanos. VI	2

I) DONACIÓN DE 40 VÍDEO CASSETES Y 300 CUADERNOS DE ESTUDIO AL MINISTERIO PÚBLICO

Se gestionó y dio seguimiento ante el Programa de las Naciones para el Desarrollo la confección y do-

nación de 40 vídeo cassetes conteniendo los dos coloquios realizados en el año 1999 con Juristas costarricenses y el Dr. Rusconi de Argentina (programa de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público del año 1999). Estos vídeo - cassetes serán distribuidos en las fiscalías del país. También se coordinó con ese programa que se publicaran 300 ejemplares de la serie Cuadernos de Estudio del Ministerio Público, conteniendo ese mismo material. Estos cuadernos están en proceso de impresión.

J) ENCUENTRO BILATERAL Y TALLER EN SAN CARLOS

La organización y la ejecución estuvo a cargo de la Fiscalía Adjunta de San Carlos y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Participaron 40 personas provenientes de las siguientes organizaciones:

- Fiscalía de San Carlos.
- Fiscalía de Guatuso.
- OIJ de San Carlos.
- Policía de Pital.
- Policía Florencia.
- Policía de Boca Arenal.
- Comando de los Chiles.
- Comité de Vigilancia de Ganaderos de San Carlos.
- Unidad Legal Policial del Ministerio de Seguridad Pública.
- Delegado Cantonal de San Carlos.
- Policía de Frontera.
- Tribunal de Juicio de San Carlos.
- Fiscalía General de la República.
- Unidad de Capacitación y Supervisión.

K) FORO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO

Se coordinó con la Fiscalía Adjunta de Cartago la organización y ejecución de un Foro Regional para la definición de políticas de persecución criminal. La actividad se realizó el día 7 de diciembre en la Municipalidad del lugar y se contó con la participación de 100 personas representantes de diversas organizaciones de la provincia de Cartago. Los temas se refirieron principalmente a los delitos sexuales en

perjuicio de personas menores de edad y delitos ecológicos y ambientales, también se abordó el tema de coordinación de acciones con el Ministerio Público.

Ponencias presentadas:

- Ponencia del Comité de Atención Integral Niño, Niña y Adolescente agredido del Hospital William Allen de Turrialba.
- Ponencia de la Comisión Regional de Prevención del Abuso Sexual en Cartago.
- Ponencia de Escuelas de Atención Primaria. Ministerio de Educación Pública.
- Ponencia del Servicio de Trabajo Social del Hospital Max Peralta.
- Ponencia del Patronato Nacional de la Infancia de Cartago.
- Ponencia: La función de la Municipalidad en el campo de los Delitos Ecológicos. Coordinación con el Ministerio Público.
- Ponencia: Limitaciones legales ante denuncias interpuestas en los Tribunales de Justicia. Area de Conservación de la Cordillera Volcánica Central, Subregión Cartago.
- Ponencia: Problemática ambiental en la zona de los Santos. Coordinación con el Ministerio Público.
- Ponencia: La Prisión y el Proceso Abreviado. Visión penitenciaria. Centro El Buen Pastor.

Organizaciones participantes:

Patronato Nacional de La Infancia de Turrialba	Defensa Pública de Cartago
Fiscalía de la Unión	Fiscalía Penal Juvenil de Cartago
Patronato Nacional de la Infancia de Cartago.	Escuela Santa Lucía de Cartago.
Unidad de Capacitación del Ministerio Público.	Caja Costarricense de Seguro Social de la Unión.
Juzgado de Familia de Car-	Ministerio del Ambiente y la

tago.	Energía (MINAE).
Fiscalía de Turrialba.	Escuela Promecum.
Guardia Rural de Turrialba.	Guardia Rural de Juan Viñas.
MINAE de Turrialba.	Juzgado Penal de Cartago.
Organismo de Investigación Judicial de Cartago	Hospital Max Peralta de Cartago.
Organismo de Investigación Judicial de Turrialba	ACLAP- MINAE
Basílica de los Angeles.	Policía Comunitaria.
Colegio Universitario de Cartago.	Movimiento Cívico del Cantón de la Unión.
ASMOCICU	Cárcel de Mujeres El Buen Pastor
Comandancia de Cartago.	Pueblito de Costa Rica.
Delegación Cantonal del Guarco.	Delegación Cantonal de Cartago.
Delegación Cantonal de Alvarado.	Delegación Cantonal de Oreaml.
Fundación Procal	Fiscalía de Cartago.
Ministerio de Seguridad Pública.	Ministerio de Educación Pública.
Departamento de Trabajo Social del Poder Judicial de Cartago.	Escuela Cocorí.
Escuela Diques.	Dirección de Adaptación Social.
Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Trabajo Social del Hospital Max Peralta.
Dirección Regional de la Fuerza Pública.	MINAE de los Santos.
Hospital de Turrialba.	

L) ENCUENTRO CON AUTORIDADES PANAMEÑAS

Encuentro con autoridades panameñas y del Ministerio Público costarricense para la definición de políticas de persecución criminal en Robo de Vehículos. Actividad realizada los días 14 y 15 de diciembre.

Participantes:

Ministerio Público de Costa Rica.	Instituto Nacional de Seguros.
Fiscalía de Panamá.	Fiscalía Superior de Chiriquí.
Policía Técnica Judicial de Panamá.	Policía Técnica Judicial de Paso Canoas.
Dirección Regional de Corredores Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica.	Policía de Fronteras de Costa Rica.
Gerencia de la Aduana de	Centro de Información de la

Paso Canoas de Costa Rica.	Fuerza Pública.
Fiscalía Adjunta de la Zona Sur de Costa Rica.	Fiscalía de Robo de Vehículos de Costa Rica.
Fiscalía de Corredores de Costa Rica.	Dirección de Registro de Bienes Muebles de Costa Rica.
Fiscalía de Osa.	Organismo de Investigación Judicial de Osa.
Fuerza Pública de Golfito.	Fiscalía de Golfito.
Unidad de Capacitación del Ministerio Público de Costa Rica.	Organismo de Investigación Judicial de San José.
Policía Nacional de Panamá.	Organismo de Investigación Judicial de Corredores.
DIIP de Panamá.	

III. AREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION

1. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

Se han realizado dos procesos de reclutamiento de oferentes a fiscal auxiliar suplente, dedicando en cada una de las convocatorias, charla de inducción, evaluaciones escrita y oral, apelaciones, entrevistas, aula laboratorio e informes, un período aproximado a los tres meses.

Se atendieron un total de 130 oferentes, de los cuales 72 se presentaron a hacer los exámenes, aprobándolos 36 que ingresaron al aula laboratorio, para finalmente lograr la calidad de elegible, un total de 32. Actualmente se encuentran nombrados interinamente aproximadamente 24 de ellos. Se suspendió el tercer proceso anual de reclutamiento, para adecuarlo a los lineamientos de la Escuela Judicial, según lo dispone el recién aprobado reglamento del M.P.

Se han implementado cambios en el proceso de reclutamiento, con base en el reglamento de ingreso del Ministerio Público, según el siguiente detalle:

- b) Depurar y modificar el boletín informativo sobre el proceso de reclutamiento y selección.
- c) Diseñar e implementar el cartel de oferta.

- d) Replantear y especificar con más detalle el temario para los exámenes y la bibliografía recomendada.
- e) Diseñar una oferta de servicio con los datos que nos interesan de los oferentes.
- f) Diseñar la programación del aula laboratorio y diseño curricular conforme a los lineamientos de la Escuela Judicial
- g) Programar y constituir varios tribunales simultáneos para la evaluación oral.
- h) Implementar nuevas charlas y talleres que mejoren la capacitación en el aula laboratorio, como fue el juicio oral y público dirigido y la práctica dirigida en una fiscalía.
- i) Se redefinieron y puntualizaron los informes de estas actividades.
- j) Se proyecta sistematizar los archivos y el control de documentos y listados de fiscales y oferentes elegibles y no elegibles para plazas de fiscal auxiliar interinas. del Ministerio Público de la UCS, así como la actualización de datos de nuestro personal profesional .

2. SUPERVISION:

La supervisión está en proceso de organización. Actualmente, se atienden situaciones de urgencia, visitando fiscalías con la colaboración de algunos compañeros. Debe sistematizarse y aumentar la participación de los miembros de nuestra Unidad, para que realmente cumpla objetivos acordes con nuestra función de capacitación y orientación. Al efecto se formuló el programa para el próximo año y se trabaja en el replanteamiento de estas actividades. En el presente año, se han realizado un total de 12 visitas de supervisión: Atenas, Puriscal, Grecia, San Vito, Buenos Aires de Osa, Garabito, Golfito, Coredores, Pérez Zeledón, Puntarenas, Pavas y los tres fiscales de las Unidades Extraordinarias del I y II Circuitos Judiciales de San José. Están programadas en lo que falta del año, realizar tres visitas más: A cada 1 de los fiscales de la Unidad Extraordinaria y en la Unidad de Delitos contra la Vida, del I Circuito.

Por otro lado, se han realizado actividades como:

- a) El proceso de informatización y organización de la biblioteca del M.P, con colaboración de funcionarios de la Biblioteca Judicial e informática
- b) Evacuar consultas constantes de compañeros fiscales.
- c) Organizar y coordinar el seminario de Crimen Organizado patrocinado por el Centro de Estudios Jurídicos para Centroamérica que preside el Magistrado Luis Fernando Solano Carrera.
- d) La programación de una pasantía de fiscales de Ecuador en nuestro país.
- e) Organización del café y el baile anual del Ministerio Público, que realizadas por primera vez, el año anterior, tuvieron una buena acogida. Para este año, el baile se efectuará en el Hotel Occidental La Condesa, el 9 de diciembre a las nueve de la noche y el café, el 21 de diciembre próximo a las cuatro de la tarde en la sala de manifestación.
- f) Participar con dos fiscales de uniades especializados de narcotráfico y tres jueces costarricenses, a una serie de cinco talleres sobre de narcotráfico, financiadas por CEDEJU, CICAD, PNUFID Y LA CCP, que se llevan a cabo cada dos meses a partir de abril del presente año, en diferentes países de Centroamérica y Panamá, con una duración de una semana cada 1, en los que buscamos y preparamos material o ponencias sobre los diferentes temas que se nos asignan, intercambiamos y adquirimos conocimientos teóricos y prácticos e intentamos armonizar y simplificar las diferentes legislaciones del área, con los participantes de los otros países. Al menos la delegación costarricense ya ha sostenido reuniones con el Procurador General, el Fiscal General, miembros de la Comisión de Asuntos Penales, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y otros, para ponerlos en autos, con una excelente acogida, pues han aceptado que el trámite de las cartas rogatorias o exhortos puede hacerse en forma más expedita

con la simple aplicación de los convenios o tratados internacionales vigentes, evitando la vía diplomática. Igualmente se trabaja en el diseño de un curso para fiscales y jueces que esperamos impartir el próximo año.

- g) Elaboración de los planes o programas de trabajo para el año entrante de nuestra Unidad: Aula Laboratorio, Aula Fiscal, Aula para Auxiliares Judiciales y Supervisión.

TERTULIAS

Tertulias ofrecidas	Lugar	Fecha	Participantes
• Violencia doméstica y su relación con el ilícito de desobediencia	Goicoechea	8-6-2000	47
• El ilícito de estafa	San José	6-7-2000	52
• Violencia doméstica e ilícito de desobediencia	San José	27-7-2000	28
• El Ministerio Público moderno y derechos humanos	San José	31-7-2000	24
• Descripción de armas y análisis de tipos contenidos en la ley	Heredia	3-8-2000	17
• Violencia doméstica. Relación con ilícito de desobediencia	Alajuela	9-8-2000	13
• Inteligencia emocional y crecimiento espiritual	San José	17-8-2000	19
• Ministerio Público y política de persecución criminal	San José	31-8-2000	12
• Violencia doméstica. Relación con el ilícito de desobediencia	Heredia	6-9-2000	46
• Delito informático	San José	14-9-2000	31
• Cadena de custodia de la prueba	San José	28-9-2000	20
• MP y política de persecución criminal	Alajuela	4-10-2000	14
• Violencia doméstica. Relación con el ilícito de desobediencia	Puntarenas	23-10-2000	24
• Desde adentro: una forma de entender la justicia en las comunidades indígenas	San José	13-10-2000	16
• Violencia doméstica. Relación con ilícito de desobediencia	Puntarenas	23-10-2000	24
• Repercusión de la violencia doméstica en el derecho penal	Pérez Zeledón	3-11-2000	44

• Ley del adulto mayor			
• Ministerio Público y política de persecución criminal	Cartago	27-11-2000	19
• Ministerio Público y política de persecución criminal	Liberia	30-11-2000	16

Se hace la aclaración que pese a que la idea original es que los temas se trataran de manera informal, en algunas ocasiones se hizo tipo charlas, básicamente por el contenido.

Algunos temas fueron ofrecidos en varias fiscalías, toda vez que fueron escogidos de común acuerdo con el fiscal adjunto.

Se suspendieron algunas tertulias programadas, tanto por no asistencia de participantes (2 en San José) como por problemas del expositor para brindar la charla en la fecha establecida, (específicamente San Carlos, Limón y Guápiles).

OTRAS LABORES REALIZADAS SON:

1. Colaboración con la Licda. Jeannette Arias Meza, Jefe de la Oficina de Atención a la Víctima, (asistencia a reuniones con jefatura de la funcionaria y con el Sr. Rector) con el fin de conseguir en calidad de préstamo la gestión de la Licda. Krissia Morales Chacón, funcionaria de la UNED, quien ha trabajado en su condición de psicopedagoga, tanto con dicha Oficina

como con la Unidad de Capacitación y Supervisión; lo anterior, aprovechando las facilidades del convenio UNED - Poder Judicial, mediante una carta de entendimiento que fue elaborada por la suscrita, situación en que medió el consentimiento del Sr. Fiscal General.

2. Entrega de un proyecto de cooperación internacional para consecución de fondos de la O.E.A. siendo el tema presentado “Capacitación de Fiscales y Policía Judicial Costarricense en Abordaje de Casos Complejos”. No se concretó el apoyo financiero pero se inició un proceso de apertura hacia el Ministerio Público por parte de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde incluso la funcionaria Karen Leiva ha sido designada para que le de seguimiento a algunas propuestas que aún no se han concretado (específicamente para una propuesta de financiamiento de cursos de la UNED y CICAP, en el área de Administración para el 2001).
3. Coordinación del Curso “Elaboración de Materiales y Diseño Curricular” ofrecido en forma gratuita los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2000, por la Universidad Estatal a Distancia, a los funcionarios de la Unidad de Capacitación y Supervisión, después de varias reuniones con la Rectoría y la Dirección de Producción Académica de dicha Institución.

Capítulo III

Relaciones con la policía judicial

1. REUNIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO.

Durante el año 2000 se realizaron ocho reuniones de la Comisión Nacional Permanente que establece el artículo 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en las cuales se resolvieron diferentes asuntos planteados con ocasión de la dirección funcional. Por su relevancia es importante reseñar la sesión del día 22 de noviembre, que se realizó en el Hotel Carriar con participación del Ministro de Seguridad Pública, el personal de la Unidad de Substracción de Vehículos del O.I.J, el Centro de Inteligencia Policial y la Fiscalía Especializada en Sustracción de Vehículos, en donde se inició la implementación de un plan integral para el abordaje de todas las incidencias delictivas del robo de vehículos.

2. SUPERVISION DE LA DIRECCION FUNCIONAL

Como parte de las disposiciones emanadas de la Comisión Permanente OIJ-MP, se realizaron 12 visitas de supervisión de la Dirección Funcional que cubrieron las Secciones de Fraudes, Robo de Vehículos, Asaltos, Homicidios, Capturas, Penal Juvenil,

Subdelegación de La Unión, Delegación de Cartago, Delegación Heredia, Delegación de Alajuela, Oficina de Sarapiquí, y Delegación de Limón.

3. PROGRAMA DIALOGOS

El Código actual acorde con su concepción basada en el iluminismo francés, pretende democratizar el proceso penal, partiendo del reconocimiento de la dignidad, libertad e igualdad del hombre por el Estado, a partir de la Constitución y los instrumentos internacionales incorporados a su ordenamiento jurídico. Pero además quiere facilitar una respuesta efectiva a las tradicionales expresiones de la criminalidad y a las nuevas manifestaciones de delincuencia no convencional y crimen organizado. En síntesis pretende una respuesta civilizada pero eficaz. Tanto el Ministerio de Seguridad Pública como el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público, asumieron el reto planteado y a través del “Programa Diálogos”, iniciado en 1998, optaron por dejar a un lado los escollos que los separaban y unir esfuerzos para dar esa respuesta que se concretó en la elaboración de un marco de referencia para la orientación práctica de las relaciones interinstitucionales. En 1999 se dio el primer encuentro de fiscales adjuntos y mandos del Ministerio de Seguri-

dad Pública que se realizó en las Instalaciones del ICAES en Coronado los días 27 y 28 de octubre. Como producto de ese encuentro surgió el marco dentro del cual se regirían las relaciones interinstitucionales a partir de ese momento. El 25 de agosto del año 2000, se realizó el segundo encuentro, durante el cual se ajustaron los niveles de coordinación a la nueva organización del Ministerio de Seguridad Pública y se diseñaron planes de acción integrados para todas las regiones. De esta manera los Cuerpos Policiales y el Ministerio Público iniciaron un abordaje de la delincuencia como corresponde a un país democrático: con profesionalización, comunicación fluida, esfuerzo común, razón y derecho. Para el año 2001 esperamos tener dos encuentros más en esa dirección

4. EVALUACIÓN

De las supervisiones realizadas y de las reuniones de la Comisión Permanente durante el año se puede afirmar que en términos generales la dirección y control de la policía como proceso interinstitucional

marcha por un rumbo seguro a su consolidación y perfeccionamiento. Sin embargo es necesario elaborar un marco ético específico que permita abordar algunos problemas prácticos surgidos de la interrelación personal entre fiscales y policías que incluya causales de inhibición. Esto resulta particularmente indispensable para el caso en que hayan surgido relaciones afectivas entre un fiscal y un policía que trabajen en una misma área especializada o en un mismo asunto. Asimismo es necesario replantear los modelos de gestión del caso en algunas fiscalías en las que no existe una correspondencia entre la organización de la Fiscalía y la de la Unidad del O.I.J., tal ocurre, por ejemplo, en la Unidad de Estafas y en la Unidad de Homicidios, con las cuales se ha venido trabajando. La Unidad Especializada de Tránsito del Organismo de Investigación requiere de la asignación de fiscales específicos pues únicamente cuenta con un fiscal que pertenece a la Fiscalía de Delitos Varios, el cual le da atención a gran cantidad de oficiales, lo cual obviamente resulta nugatorio de una aplicación efectiva de la dirección y control que debe efectuarse.

Capítulo IV

Propuestas jurídicas y administrativas

I. REFORMAS LEGALES PROPUESTAS EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES

Reformas legales en las cuales ha tenido alguna participación esta fiscalía, ya sea, promoviendo, gestionando o impulsando una nueva ley o la reforma de algún tipo penal que presenta lagunas legales.

a) REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 161 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL

Los artículos 161 y 162 del Código Penal, según la reforma del 17 de agosto del año noventa y nueve, tipifican los ilícitos de abusos sexuales contra personas menores de edad y mayores de edad, sin embargo, dichos tipos penales eran omisos en su contenido, ya que al momento de establecer las penas solo indicaban el monto sin incluir la palabra “prisión”. En ese sentido se aporta copia del texto legal antes y después de la reforma, en la cual tuvo una profunda injerencia esta Unidad.

b) REFORMA AL ARTÍCULO 376 DEL CÓDIGO PENAL

Debido a una causa que se investigó en este despacho, por el delito de Tráfico de Menores para la Adopción, donde en la etapa de Juicio, fue enviada por consulta judicial a la Sala Constitucional, ese ti-

po fue declarado inaplicable por adolecer de verbo definitorio de la acción punible. En razón de lo anterior, la fiscalía se dio a la tarea de promover la reforma constitucional de dicho artículo, redactando de este modo una propuesta de reforma, no obstante, en ese primer momento la Asamblea Legislativa no aprobó la propuesta enviada por esta Fiscalía, sino que en su lugar aprobó otro proyecto que únicamente agregaba el verbo ausente en el tipo penal en cuestión, dejándose por fuera conductas que se encontraban descritas en la propuesta de la Fiscalía. Por ello, y con el fin de evitar que tales conductos quedaran impunes, se realizaron una serie de gestiones ante el Ministro de la Presidencia, para ese entonces el Licenciado Rogelio Ramos, quien intervino para que el señor Presidente de la República, el Doctor Miguel Angel Rodríguez, tuviera conocimiento de la propuesta del Ministerio Público, que hasta ese momento no había sido posible hacerle llegar, de tal forma que el Presidente VETO el Proyecto aprobado por la Asamblea Legislativa, y envió la Propuesta de la Fiscalía de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, mismo que fuera aprobado en su totalidad, sancionado por el Poder Ejecutivo y publicado en la Gaceta, y que constituye la norma que actualmente esta vigente. De lo anterior se aporta copia.

c) PROMOCIÓN DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.

Por parte de la licenciada Lilliam Gómez Mora, se colaboró con la elaboración del proyecto que ya se encuentra en la Asamblea Legislativa para ampliar la intervención telefónica en aquellos delitos de explotación sexual de menores (trata de personas, pornografía infantil y proxenetismo), así como el comiso de los bienes de los explotadores sexuales de menores, tal y como está legislado en la Ley de Psicotrópicos. A tal efecto, la licenciada Gómez, se ha presentado en la Asamblea Legislativa, con el objetivo de promover e impulsar dicha reforma. La fiscalía ha tenido una participación muy activa en ese sentido, dada la importancia de contar con un recurso legal, como lo sería la posibilidad de intervenir los teléfonos de las personas que se dedican a lucrar con el cuerpo de seres humanos, sobre todo cuando ellos son personas menores de edad.

II. POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DELITOS SEXUALES

Esta fiscalía se creó en el año de 1998, está compuesta por una fiscal coordinadora, tres fiscales auxiliares, y tres auxiliares judiciales, así como una sección especializada en el Organismo de Investigación Judicial, compuesta por tres parejas de policías; recurso humano que en su gran mayoría han sido sensibilizados para el manejo de esta materia.

La Unidad, conoce no solamente todos los delitos provenientes de la violencia intrafamiliar, tales como homicidios, lesiones, agresiones, delitos sexuales, delitos patrimoniales, etc., sino también todos los delitos sexuales que se den extrafamiliarmente. Resulta importante, anotar la promulgación de la nueva ley Contra la Explotación Sexual de Menores, del 17 de agosto del año noventa y nueve, que tipifica como delitos una serie de conductas que ante-

riormente no se contemplaban, tales como fabricación, producción y difusión de pornografía. Así como las conductas tipificadas como delito en la Ley de Adulto Mayor.

Es claro que la Fiscalía de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, es multifasética, por lo que las políticas de persecución penal van dirigidas por un lado a los delitos de naturaleza sexual, así como a los de violencia doméstica, los cuales por lo general ocurren en un ámbito intrafamiliar, razón por la que resulta más delicada su investigación, donde se debe recurrir a prueba basada en medios técnicos básicamente.

De especial relevancia son las causas por homicidio por violencia doméstica, casos que revisten de la particularidad en cuanto a la dificultad del sustento probatorio, ya que ocurren en privacidad y sin testigos, es así que debe recurrirse a la prueba pericial; en ese sentido, en el año dos mil, se llevaron a juicio dos causas por Homicidios producto de la Violencia Doméstica, en los que se logró sentencia condenatoria.

Esta fiscalía se encarga de investigar y tramitar denuncias originadas en la violencia intrafamiliar, siendo que a través de la investigación se busca determinar si los hechos denunciados constituyen delito, especialmente los casos seguidos por incumplimiento de las medidas ordenadas por el Juez de Familia al amparo del artículo 03 de la Ley de Violencia Doméstica, esto con el objetivo de darle un contenido más real y efectivo a dicha Ley, dado su gran relevancia e impacto en la sociedad.

Por otra parte, no debemos dejar de lado una realidad nacional, en la cual, tanto dentro de nuestro territorio, como fuera del él, nuestro país es conocido como un paraíso de prostitución infantil, por lo que se da prioridad a las causas donde se presume que se están explotando a personas menores de edad. Es importante hacer notar, que en la actualidad, el delito de proxenetismo reviste de características propias del crimen organizado; razón por la cual constituye prioridad entre los objetivos de persecución penal

diseñados por esta Fiscalía, a fin de detectar primeiramente los sitios en que se da dicha actividad ilícita, principalmente recurriendo al uso de Internet y de otros medios electrónicos, obteniendo así información básica para implementar formas adecuadas de información que permita una rápida y segura acción investigativa, que a su vez sea la vía para obtener medios de prueba eficaces para llevar a juicio, a los posibles autores y partícipes, logrando así reprimir esas conductas y evitar la impunidad, en casos tan graves como los apuntados.

III. REFORMAS PROPUESTAS EN MATERIA AMBIENTAL

1) REFORMA DEL CODIGO DE MINERIA

LEY N° 6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982

Asamblea Legislativa:

Somos testigos de los perjuicios ambientales que provoca la actividad de minería, ya sea en labores de exploración, como en las diversas modalidades de explotación.

Si bien el Estado es el dueño absoluto de todos los minerales existentes en el territorio nacional, permite a los particulares poder explotar los mismos, a través de la figura de concesión, la cual será administrada por el Ministerio de Ambiente y Energía, quien a su vez lo delegará en la Dirección de Geología y Minas.

El Código de Minería y su reglamento no hacen una distinción entre los pequeños y los grandes empresarios que viven de la explotación minera, establecimiento de un único procedimiento para poder obtener el permiso para aprovechar los recursos, lo cual está lejos de la realidad nacional.

Es injusto, en muchos de los casos, que a las personas de escasos recursos se les soliciten los mismos requisitos que a los grandes empresarios, por ejemplo se solicita un estudio de impacto ambiental, documento que es muy caro y que debe ser elaborado

por un profesional en la materia; esta erogación, en conjunto con la garantía por daños ambientales, imposibilita a muchos particulares para efectuar las labores de extracción a derecho.

El Gobierno ha hecho esfuerzos para solucionar los vacíos legales en cuanto a la disposición inmediata del recurso minero en cauces de río, pero no ha logrado solucionar los problemas que enfrentan los particulares en sus fincas, los que han recibido avalanchas de piedras y materiales de los cerros o volcanes y han caído en pequeñas quebradas.

Es por ello que se pretende autorizar a la Dirección de Geología y Minas para otorgar un permiso provisional por un plazo razonable, para que el particular que ha sido afectado por una situación de emergencia pueda movilizar y aprovechar el material producto de la colada o del deslizamiento, sin necesidad de afrontar todo el procedimiento administrativo que se exige para el otorgamiento de una concesión.

Además, el proyecto propone regular el régimen de pago de cánones para las extracciones a gran escala y a favor de la municipalidad del sitio donde se lleve a cabo la extracción de los cauces de dominio público.

Para concluir con las reformas planteadas, se incluye un Título XVI en el cual establece el grado de responsabilidad por el uso y explotación de los recursos mineros, a fin de que se exija un aprovechamiento racional y se sienten las obligaciones correspondientes en caso de abuso.

Las reformas propuestas son concordantes con las consultas realizadas a la Fiscalía Agraria Ambiental, que han emitido recomendaciones después de una amplia evaluación de los diferentes temas relativos al Código de Minería.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:

REFORMA DEL CÓDIGO DE MINERIA,

LEY N°6797,
DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982.

Artículo 1° - Adiciónase un artículo 33 bis al Código de Minería.

Ley N° 6797, del 4 de octubre de 1982, cuyo texto dirá:

“Artículo 33 bis – El Ministerio de Ambiente y Energía otorgará a las municipalidades para la extracción de materiales en los cauces de dominio público, en casos de urgencia, para la reparación de caminos, de acuerdo con el siguiente trámite:

- a) Solicitar por escrito, de la municipalidad: en esta se debe indicar la ubicación del lugar donde se realizará la extracción.
- b) Justificación del destino de los materiales.
- c) Nombramiento de un responsable de la extracción.
- d) Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Geología y Minas hará una inspección y emitirá las recomendaciones del caso. Si son afirmativas, emitirá la recomendación ante el Ministro para que se otorgue el permiso respectivo. El permiso emitido por el Ministerio deberá contener lo siguiente:
- e) Ubicación del sitio de extracción.
- f) Volumen autorizado.
- g) Plazo de vigencia.
- h) Método de extracción.
- i) Maquinaria por utilizar.

Si la explotación dura más de un mes, la municipalidad deberá formalizar la solicitud y, a la vez, tener aprobado el estudio de impacto ambiental refrendado por el SETENA.”

Artículo 2° - Adiciónase un artículo 23 bis al Código de Minería, ley N° 6797, del 4 de octubre de 1982, cuyo texto dirá:

“Artículo 23 bis -El Ministerio del Ambiente y Energía, otorgará permisos provisionales a los particulares para la movilización y extracción de materiales que los cauces de dominio público hayan recibido producto de colada o deslizamiento y que constituyan casos de urgencia, de acuerdo con el siguiente trámite:

- a) Solicitud por escrito del particular afectado: en esta se deberá indicar la ubicación del lugar donde se realizará la extracción y los perjuicios que ocasionaría la no remoción del material de la quebrada.
- b) Oficio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que de previo habrá visitado la zona y detectado el peligro de inundación que representa la acumulación de material de la quebrada producto de una avalancha, tanto para el solicitante como para las poblaciones aledañas al inmueble.
- c) Justificación del destino de los materiales.
- d) Nombramiento de un responsable de la extracción.
- e) Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Geología y Minas hará una inspección y emitirá las recomendaciones del caso, dándole audiencia a la municipalidad de la jurisdicción a efecto de que se pronuncie o demuestre interés o no en realizar el aprovechamiento de los materiales para ejecutar obras comunales. Si las recomendaciones emitidas por la Dirección de Geología y Minas son afirmativas, emitirá las recomendaciones ante el ministro para que se otorgue el permiso respectivo. El permiso emitido por el ministro deberá contener lo siguiente:
- a) Ubicación del sitio de extracción.

- b) Justificación de la urgencia en la movilización y aprovechamiento de los materiales de la colada o del deslizamiento.
- c) Volumen autorizado a aprovechar y cantidad adecuada para reforzar las paredes del cauce de la quebrada.
- d) Plazo de vigencia.
- e) Método de extracción.
- f) Maquinaria por utilizar.
- g) Si la explotación dura más de un mes, el particular deberá formalizar la solicitud y, a la vez, tener aprobado el estudio del impacto ambiental refrendado por el SETENA”

Artículo 3° -Adiciónase un artículo 19 y córrase la numeración, al Código de Minería, ley N° 6797, del 4 de octubre de 1982, cuyo texto dirá:

“Artículo 19 –El Ministerio de Ambiente y Energía podrá otorgar concesiones de explotación de materiales en cauces de dominio público, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el reglamento de esta ley.

En todo caso, antes de otorgar una concesión de explotación de materiales en los cauces de dominio público, la Dirección de Geología y Minas, previo a emitir la recomendación, consultará a la municipalidad respectiva a efecto de que ésta se pronuncie o demuestre su interés o no en realizar la extracción para ejecutar obras comunales.”

Artículo 4°–Adiciónase un artículo 20, y córrase la numeración del Código de Minería, ley N°6797, del 4 de octubre de 1982, cuyo texto dirá:

“Artículo 20–El Registro Nacional Minero deberá comunicar a las municipalidades las concesiones otorgadas.

Además deberá adjuntar información sobre: lugar, área, plazo, propietario, material por extraer, lo an-

terior dentro del ámbito de su jurisdicción territorial, en un plazo no mayor de treinta días una vez otorgada la concesión.”

Artículo 5°-Adiciónase un inciso h) al artículo 34 del Código de Minería, ley N° 6797, del 4 de octubre de 1982, cuyo texto dirá:

“Artículo 34....

....

h) Pagar a la municipalidad respectiva el equivalente a un quince por ciento (15%) del valor del mercado por cada metro cúbico de material extraído: arena, piedra, arenón y sus derivados.”

Artículo 6°-Adiciónase lo siguiente al artículo 21 del Código de Minería, ley N°6797, del 4 de octubre de 1982:

“Artículo 21.-

....

Para el procesamiento de materiales por medios mecánicos estacionarios o ambulatorios, obtenidos con fundamento en la concesión otorgada, el concesionario deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Obtener los respectivos permisos del Ministerio de Salud.
- b) Presentar el permiso de funcionamiento, otorgado por la municipalidad.
- c) Presentar un estudio de impacto ambiental para esa actividad, debidamente aprobado por SETENA.

Una vez que el concesionario cuente con los respectivos permisos, lo comunicará a la Dirección de Geología y Minas, para que ésta inscriba la planta de procesamiento.

La Dirección de Geología y Minas llevará un registro de las plantas de procesamiento con la información pertinente para su control”

Artículo 7°-Adiciónase un Título XVI, sanciones, al Código de Minería, ley N° 6797, del 4 de octubre de 1982, cuyo texto dirá:

“TITULO XVI

Sanciones

Artículo 115.- Se impondrá prisión de un mes a tres años a quien realice labores de exportación o explotación minera en el territorio nacional sin tener la respectiva concesión otorgada por el Ministerio de Ambiente y Energía.

Artículo 116.- Se impondrá prisión de un mes a tres años a quien siendo concesionario de un permiso de explotación minera sobrepase el área señalada en el permiso de concesión.

Artículo 117.- Se impondrá prisión de un mes a tres a quien siendo concesionario de un permiso de explotación minera, halle en el área de explotación un mineral explotable diferente del autorizado en la concesión, y lo explote.

Artículo 118.- Se impondrá prisión de un mes a tres años a quien siendo concesionario de un permiso de explotación minera, procese materiales por medios estacionarios o ambulatorios, sin contar con los permisos del Ministerio de Salud, la municipalidad y la evaluación del impacto ambiental aprobado por la Secretaría Técnica Ambiental.

Artículo 119.- Se impondrá prisión de uno a tres años, excepto que el hecho constituya delito de mayor gravedad, al funcionario o empleado público que otorgue permisos de exploración o extracción, contra las disposiciones de esta ley o leyes conexas, o impida o haga nugatoria la orden de suspensión de labores legalmente decretadas o impuestas por la Dirección de Geología y Minas. El funcionario será despedido de su empleo sin responsabilidad patronal.

Artículo 120.- Se impondrá prisión de un mes a dos años a quien siendo con concesionario de un permiso de explotación minera, incumpla con el pago del quince por ciento (15%) del valor del mercado por cada metro cúbico de material extraído: arena, piedra, arenón y sus derivados.”

Rige a partir de su publicación.

Abel Pacheco De La Espriella, Diputado.

2) REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 132, Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 132 BIS A LA LEY DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, LEY N° 7371, DEL 21 DE OCTUBRE DE 1992, Y SUS REFORMAS

Asamblea Legislativa:

Nuestra Ley de Conservación de la Vida Silvestre, es omisa en señalar una protección especial para la contaminación de las zonas que bordean las quebradas, ríos, lagunas, etc., zonas de influencia para esta agua, pues todo contaminante vertido en esas zonas requeridas termina deslizándose hasta las aguas por efecto de la erosión o la escorrentía. Se busca ampliar la protección de esta ley dichas zonas para evitar que queden impunes muchas conductas en las que el contaminante no se vierte directamente en el agua.

Es por ello que en la presente iniciativa se amplía el artículo 103 de esta ley, indicando que el análisis de aguas únicamente se efectúa en el caso de que el ente generador lo constituya una empresa agroindustrial o agrícola pues sólo para ellas rige el reglamento de vertidos.

Por este mismo propósito, en el caso de las personas físicas, el simple hecho de lanzar sustancias contaminantes constituirá delito, se requerirá el criterio de un perito experto en la materia, que determine que la sustancia puede provocar contaminación del agua “figura de peligro”.

Además de lo anterior, se busca que no se rellenen los humedales, pues estos perderían su estructura original, provocando graves alternaciones al medio ambiente, aspecto no contemplado en nuestra legislación.

Por último se establece un artículo 132 bis, en el cual se establecen sanciones para aquellas agroindustrias o industrias que incumplan las normativas que estipule la presente ley.

Son necesarias estas reformas para proteger de nuestros ríos, de las acciones irresponsables de empresas o personas que realizan prácticas contaminantes, en las orillas, pero que luego con la lluvia de los ríos, y con ello la pérdida de la vida acuática y la utilización de estos ríos como fuente de abastecimiento a las comunidades de nuestro país.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,**

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 132, Y
ADICIÓN DEL ARTÍCULO 132 BIS A LA LEY
DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE,
LEY N° 7317, DEL 21 DE OCTUBRE DE
1992, Y SUS REFORMAS

Artículo 1°-Reforma del artículo 132 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre.

“Artículo 132.-Se prohíbe arrojar aguas servidas, aguas negras, desechos o cualquier sustancia contaminante en manantiales, ríos, quebrada, arroyos permanentes, lagos, marismas y embalses naturales o artificiales, esteros, turberas, pantanos, aguas dulces, saladas en las áreas de protección definidas en el artículo 33 de la Ley Forestal.

Las instalaciones agroindustriales e industriales y las demás instalaciones, deberán ser provistas de sistemas de tratamientos para impedir que los dese-

chos sólidos o aguas contaminadas de cualquier tipo destruyan la vida silvestre. La certificación de la calidad del agua no será exigible para los particulares.

Quienes no cumplan con lo estipulado en este artículo, serán multados con montos que irán de cincuenta mil colones (50.000) a cien mil colones (100.000).”

Artículo 2. -Para que se agregue un artículo 132 bis que dirá:

“Artículo 132 bis.-Se podrá clausurar temporal o definitivamente el establecimiento por las siguientes causas:

- a) Cuando el funcionamiento se dé en forma clandestina o sin haber obtenido la respectiva autorización administrativa de sus instalaciones.
- b) Cuando el ente generador no obedezca las órdenes expresas de la autoridad administrativa de corrección o suspensión de la actividad, cuando la instalación y funcionamiento sea autorizado.
- c) Por la aportación de información falsa sobre datos técnicos, inciertos o engañosos, los cuales deberán ser aceptados por la entidad que autoriza o concede la licencia.
- d) Cuando se obstaculiza la actividad de inspección y vigilancia, impidiendo el acceso a las instalaciones o no facilitando detalles o informes técnicos requeridos.
- e) Si los actos realizados dan origen a un riesgo de deterioro irreversible o catastrófico.
- f) Cuando el vertido líquido contaminante se realizare en cualquiera de las áreas silvestres protegidas definidas en el artículo 32 de la Ley orgánica del Ambiente, o cuando el vertido realizado fuera del área contaminara el área protegida por escorrentía causada por el agua de lluvia”.

Artículo 3°-Refórmase el artículo 103 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre para que se lea así:

“Artículo 103.-Será sancionado con multa de cincuenta mil colones (¢50.000) a cien mil colones (¢100.000), quien drene o rellene lagos, lagunas no artificiales y demás humedales, sin la previa autorización de la Dirección General de Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente y Energía.

Además, el infractor será obligado a dejar las cosas en el estado en que se encontraban antes de iniciar los trabajos de drenaje o relleno, para lo cual se faculta a la Dirección precitada, a fin de efectuar los trabajos correspondientes, pero a costa del infractor.”

Rige a partir de su publicación

Abel Pacheco De la Espriella, Diputado

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales.

C) REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 6 INCISO Q), 34, 56 Y 58, INCISO C), DE LA LEY FORESTAL, LEY N° 7575, del 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS

Asamblea Legislativa:

El derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado es actualmente un derecho reconocido en nuestra Constitución Política. Los recursos forestales poseen relación directa con este derecho y constituyen la base para la creación de cualquier normativa que pretenda una mejor calidad de vida para los costarricenses y el futuro de nuestro país.

Con esta iniciativa se pretende ampliar las restricciones que actualmente se dan en nuestra legislación, para proteger no solo los bosques, sino también las zonas protectoras que son áreas que poseen menos cantidades de árboles que los bosques pero que contienen gran variedad de especies, sin impor-

tar cantidad o superficie que tengan, si el árbol fue planteado o es de origen natural.

Además se busca con esta iniciativa, establecer la prohibición de plantar especies a gran escala sin realizar las investigaciones necesarias que demuestren que ecológicamente están bien adaptados al sitio, que no son invasores y que no tienen impactos negativos significativos en otros ecosistemas.

Otra de las regulaciones que se buscan con este proyecto de ley es proteger a cualquier especie de árbol ubicado en la zona de protección independientemente del valor económico, el fin o interés con el que son cortados o eliminados. Además de lo anterior, se busca eliminar el transporte ilegal de madera; de exigirse toda la documentación requerida para tales efectos. Sin importar su origen (bosques, plantación, zona protegida y finca entre otras).

Es por ello, que con estas reformas a la Ley Forestal se busca estimular la protección de las zonas protegidas de nuestro país, para con ello poder mantener un ecosistema equilibrado y sano para las generaciones futuras.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,**

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 6, INCISO Q), 34, 56 Y 58, INCISO C), DE LA LEY FORESTAL, LEY N°7575, DEL 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS

Artículo 1°-Refórmase el artículo I de la Ley Forestal que dirá:

“**Artículo 1°**.-La presente ley establece, como función esencial y prioritaria del Estado, velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales y por la producción, el aprovechamiento, la industrialización y el fomento de los recursos forestales del país destinados a ese fin, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sosteni-

ble de los recursos naturales renovables. Además, velará por la generación de empleo y el incremento del nivel de vida de la población rural, mediante su efectiva incorporación a las actividades silviculturales.

En virtud del interés público y salvo lo estipulado en el artículo 18 de esta ley, se prohíbe la corta o el aprovechamiento de los recursos forestales en parques nacionales, reservas biológicas, manglares, zonas protectoras, refugios de vida silvestre y reservas forestales propiedad del Estado”.

Artículo 2°- Refórmase el artículo 6 inciso q) de la Ley Forestal que dirá:

“**Artículo 6°** -

q) Traspasar a título gratuito al Ministerio de Educación Pública, para que se construya mobiliario, repare infraestructura en escuelas y colegios públicos o utilice, en las asignaturas de ebanistería, tomo, carpintería y otras, la madera decomisada, una vez firme la sentencia condenatoria y que no haya sido adjudicada en remate ni solicitada por persona alguna con los requisitos de la ley.”

Artículo 3°-Reformarse el artículo 34 de la Ley Forestal que dirá:

“Artículo 34.-Se prohíbe la corta o eliminación de árboles, plantados o de regeneración natural de cualquier especie, en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional.

Los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

Artículo 4°-Reformase el artículo 56 de la Ley Forestal que dirá:

“Artículo 56. -No se podrá movilizar madera en trozas, encuadrada ni aserrada, sino se cuenta con la documentación respectiva”

Artículo 5°-Reformarse el artículo 58 inciso c), de la Ley Forestal que dirá.

“Artículo 58.-

c) No respete las vedas forestales declaradas.

Además a quien no respete dentro de plantaciones forestales los criterios técnicos emitidos en cuanto a la plantación de especies forestales que pongan en peligro de extinción otras especies de plantas, animales u otros organismos, se le sancionará con esta misma pena.

Rige a partir de su publicación. Abel Pacheco De la Espriella. Diputado.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales.

IV. DEFINICION DE MISION, VISION Y VALORES DEL MINISTERIO PUBLICO

Con la colaboración del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), de la Universidad de Costa Rica, se realizó en La Catalina de Heredia, el seminario-taller denominado “*Planificación estratégica*”, del cual resultó el presente informe, elaborado por el Lic. Elí Sancho M. en julio del 2000. El propósito general de este taller era proporcionar a los participantes los conceptos fundamentales y las herramientas básicas de la Planificación Estratégica aplicadas a la actividad del Ministerio Público de Costa Rica.

1. Duración del programa

El programa tuvo una duración de 16 horas, se realizó en el Centro de Convenciones La Catalina, en Heredia. Los días 14 y 15 de julio.

2. Dirigido a:

Fiscales Adjuntos y Fiscales coordinadores del Ministerio Público de Costa Rica.

3. Objetivos del programa

- Proporcionar a los participantes los conceptos fundamentales y las herramientas básicas de la Planificación Estratégica aplicadas a la actividad del Ministerio Público de Costa Rica.

4. Objetivos específicos

- a) Explicar el arte del pensamiento estratégico y el concepto de estrategia.
- b) Describir el sistema de planificación estratégica e indicar el rol de las decisiones en la administración.
- c) Distinguir entre los distintos tipos de estrategias y señalar sus impactos en la gestión pública.
- d) Explicar la importancia del análisis FODA en el proceso de planificación estratégica.
- e) Describir y analizar la función del análisis de estrategias para la consecución de metas y objetivos.
- f) Explicar las bases del control estratégico organizacional.

5. Contenido temático

1. Conceptos de Administración y de Planificación
2. Naturaleza y misión del Ministerio Público
3. El proceso de la Planificación Estratégica
4. Importancia (práctica, creativa e inteligente) de la Planificación Estratégica
5. Análisis FODA del Ministerio Público
6. Valores, Misión y Visión del Ministerio Público
7. La Planificación Estratégica y la Toma de Decisiones en un ambiente de cambio
8. Análisis de Estrategias para la consecución de

metas y objetivos

9. Control Estratégico Organizacional

E. METODOLOGÍA

Altamente participativo, en la modalidad de seminario-taller; partiendo de cápsulas técnicas se desarrollarán dinámicas que permitan la comprensión práctica de conceptos y el desarrollo de los contenidos temáticos específicos. Al final se obtendrá como producto del Seminario-Taller, la definición del cúmulo de valores, misión y visión del Ministerio Público en sesión plenaria. Operativamente se formarán grupos de trabajo en cada grupo de ambos instructores, con un relator cada uno, que expondrán e integrarán ponencias. En la sesión plenaria un relator del grupo general de cada profesor expondrá, para finalmente integrar ponencias finales.

H. RESULTADOS DEL TALLER

De acuerdo al plan de trabajo establecido, se inició la sesión con una orientación teórica acerca de los conceptos de la planificación estratégica, los conceptos fundamentales, la importancia de señalar hacia donde se dirigen los esfuerzos. ¿Por qué y Para qué?, insistiendo en que la diferencia del éxito o fracaso de un proceso está basado en la posibilidad de evaluar objetivamente lo que se señaló que se iba a realizar, esto requería que lo planteado se haga en forma escrita y no como ideas ocasionales u ocurrencias.

Se planteó la necesidad de que exista una relación práctica entre misión, la visión y los valores personales e institucionales.

Una vez concluida esa etapa se procedió a definir en forma de equipos de trabajo los conceptos que deben sustentar el proceso de planificación de ambas áreas, los grupos luego de las sesiones individuales, concluyeron con los siguientes conceptos: misión, visión y valores (se hace la aclaración de que por tratarse de dos grupos independientes pero siempre con los mismos objetivos, la definición final de los

conceptos, le fue asignada a un grupo de trabajo interno del Ministerio Público).

Una vez definidos los planteamientos básicos de la planificación, se procedió a evaluar, las fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades del Ministerio Público en relación con el ambiente externo e interno.

Una vez atendido el concepto de implicaciones externas e internas, se procedió en equipos de trabajo, a definir estrategias tácticas para atender las estrategias conceptuales, pero siempre bajo el concepto de minimizar las amenazas y las debilidades; y consolidar las fortalezas y nuestras oportunidades.

Estos resultados se describen a continuación:

I. MISION, VISION Y VALORES DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA

MISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
<i>“Contribuir a mantener la paz social mediante el ejercicio de la acción social penal de forma humanista, justa y eficaz dentro del marco de un buen servicio público, por medio de la investigación objetiva en procura de la rápida solución de los conflictos sociales provenientes de los delitos, todo ello en aras del fortalecimiento de la democracia costarricense”.</i>
VISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
<i>“Un Ministerio Público autónomo, democrático, cohesionado, acucioso, ágil y eficaz, para fortalecer la paz social, dentro de un marco de legalidad, estabilidad laboral y satisfacción por el trabajo”.</i>
VALORES
<ul style="list-style-type: none"> • Objetividad • Lealtad

- Honestidad
- Excelencia
- Valentía

J. ANALISIS FODA

A) Fortalezas

1. La infraestructura, por encontrarse ubicado dentro de las instalaciones del Poder Judicial.
2. Capital Humano de alta calidad, profesionalmente capacitado, experimentado y con mística hacia el trabajo.
3. Capacidad de analizar problemas de organización, funcionamiento y proponer soluciones.
4. Contar con instrumentos adecuados para la actualización del personal a distancia.
5. Contar con una estructura para promover inversión y donaciones de recursos externos a favor del Ministerio Público.
6. Capacidad de coordinar acciones con otras instituciones del sector.
7. Presencia de fiscalías en todo el país.
8. Coordinación con instancias internacionales para la resolución de casos.
9. Comunicación adecuada.

B) Oportunidades

OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS
1. Buena oferta del mercado laboral a efecto de realizar contratación de recursos humano.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento del sistema de reclutamiento y selección del personal. • Creación de una oficina de recursos hu-

	manos.
2. Independencia del Poder Judicial con rango y presupuesto constitucional.	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de un proyecto de ley respectivo.
3. Protagonismo en el proceso de reforma penal.	<ul style="list-style-type: none"> Participar en comisión redactora. Espacios de discusión.
4. Globalización de la reforma penal.	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de acuerdos de intercambio de capacitación.
5. Apertura del espectro político costarricense.	<ul style="list-style-type: none"> Que el Consejo Fiscal desarrolle un programa de información acerca de posibles reformas procesales penales.
6. Proceso de modernización del Poder Judicial.	<ul style="list-style-type: none"> Lograr representación en el citado proceso.
7. Ambiente propicio para la comunicación con la policía judicial.	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar las acciones de la comisión de enlace OIJ-M.P.
8. Apoyo internacional para la capacitación.	

B) Debilidades

DEBILIDADES	ESTRATEGICAS
1. Imposibilidad de que el M.P. pueda determinar su propio presupuesto acorde con sus necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> Crear unidades de análisis y gestión de presupuesto independientes.
2. Imposibilidad de implementar las solucio-	<ul style="list-style-type: none"> Exigir que se otorgue al Poder Judicial el 6% del presupuesto

nes propuestas por depender de otras instancias.	nacional.
3. Falta de recursos para una capacitación integral y adecuada.	
4. Carencia de recursos humano, material y tecnológico.	<ul style="list-style-type: none"> Estudio que determine las necesidades reales del M.P. y planifique la distribución del recurso humano y material.
5. Falta de solidaridad, ausencia de liderazgo para enfrentar problemas.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar una verdadera política de Recursos Humanos.
6. Imposibilidad de implementar mediante convenios una política de recepción de recursos externos.	<ul style="list-style-type: none"> Reforma a la ley, permitiendo al M.P. recibir recursos externos.
7. Inestabilidad laboral para el personal interino.	<ul style="list-style-type: none"> Nombramientos en propiedad.
8. Falta de información a la ciudadanía, ausencia de una oficina de divulgación y de una política clara de información.	<ul style="list-style-type: none"> Creación de Oficina de Divulgación e Información, con el objetivo de realizar una proyección de la institución a la comunidad.
9. Falta de definición de órganos.	<ul style="list-style-type: none"> Definición clara de los roles de cada órgano.
10. Ausencia de políticas de planificación específicas para el Ministerio Público.	

11. Ausencia de una política de persecución penal en el país.	
12. Ausencia de incentivos.	

c) Amenazas

AMENAZAS	ESTRATEGIAS PARA MINIMIZARLAS
1. Falta de capacitación y cultura inquisitiva de los jueces.	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad impugnativa agresiva. • Estudio profundo de doctrina y jurisprudencia • Institucionalizar reuniones con las instancias coordinadoras de los jueces. • Incorporar a los jueces en los procesos de capacitación.
2. Dependencia económica y funcional del Ministerio Público.	<ul style="list-style-type: none"> • Que los órganos administrativos del M.P. diseñen una estructura funcional más independiente.
3. Injerencia política en la labor del M.P.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Carrera Fiscal. • Actividad vigilante por parte de los fiscales.
4. Peligro de infiltración de la delincuencia organizada en el M.P.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de aspectos psicológicos del perfil del fiscal. • Investigación de antecedentes.
5. Amenaza de sacar al	<ul style="list-style-type: none"> • Intervenir en los espa-

M.P. del Poder Judicial sin Presupuesto.	<p>cios de discusión del tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de asesores del M.P. para detectar necesidades.
6. Alto grado de corrupción de la clase política costarricense y desinformación de la sociedad de las funciones del M.P.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de las unidades que atienden esos delitos. • Salida agresiva a los medios de comunicación • Creación oficina de prensa.
7. Deficiente técnica legislativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer proyectos de ley. • Coordinar con la Asamblea Legislativa para asesorar en la materia.
8. Tecnificación y poderío económico de la delincuencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de recursos y tecnología al M.P. por medio del Poder Judicial y entes cooperantes a nivel internacional.

II. COMENTARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 25, 28 30 INCISO J), 33, 36, 374, 376 Y 446 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Comisión de Estudio integrada por los licenciados: Jorge Segura Román, Fiscal General Adjunto; Manuel Zamora Burgos, 2º Fiscal Adjunto de San José; Guillermo Sojo Picado, Fiscal de Casación; Saúl Araya Matarrita, Fiscal Auxiliar Unidad de Capacitación

A. OBSERVACIONES GENERALES

1. La exposición de motivos debe iniciar y continuar en el mismo orden de los artículos que se están reformando. O sea, iniciar con el art. 25 CPP, y no con el 33, como actualmente comienza.
2. Ibídem, en lugar de indicar “alternativas a la justicia penal”, debería indicarse: “alternativas a la prosecución de la acción penal y mecanismos de simplificación procesal”.
3. Otras reformas al CPP, aparte de las propuestas: El Ministerio Público considera que no solo los artículos antecitados deben someterse a reforma. Existen varias normas que deben replantearse, y para ello debería el Poder Judicial convocar a unas jornadas de reflexión a todos los operadores jurídicos, tanto públicos como privados, personales e institucionales, lo que daría una mayor participación democrática y empoderaría a sectores vivos de la opinión técnica en materia de administración de justicia penal. Las reformas parciales y aisladas, si bien ayudarán a mejorar un instituto o una norma en particular, pueden dejar de lado otras posibilidades de reforma, con lo que se desaprovecharía el mecanismo legislativo de formación de las leyes, cuyas rigurosidades procedimentales lo vuelven lento, dada la velocidad con que marcha el Derecho viviente.
4. Es criterio de la Fiscalía General que, a futuro, debe ser más amplio el plazo de audiencia que se dé al Ministerio Público para que indique su punto de vista sobre la reforma que se pretende, toda vez que la modificación de algunos institutos reviste un delicado equilibrio que debe ser sopesado con la madurez de comisiones de fiscales que presenten sus inquietudes para ser discutidas plenariamente, a efecto de que luego se rinda una posición uniforme por parte de este órgano, lo cual consideramos más enriquecedor.

B) NOTAS SEGÚN ARTÍCULO POR REFORMAR

ARTÍCULO 25. *Se recomienda:*

1. Debe desligarse la suspensión del proceso de prueba (que es una figura preadversarial), de una figura complicada como es la ejecución condicional de la pena, la cual tiene una naturaleza jurídica propia de una etapa posterior al juicio (postadversarial). En esta última se debe analizar, dentro del juicio plenario, las razones por las cuales se otorgará. Ejemplo: hay que analizar la alevosía o el ensañamiento en unas lesiones calificadas (126 C. Penal), lo cual es propio del contradictorio, para determinar si se concede la ejecución condicional de la pena (71 inciso c) y ello no puede analizarse en una sede pre-plenaria, como lo exige la vinculación que se hace de la conciliación y de la suspensión del proceso a prueba con respecto a la ejecución condicional de la pena. De ahí que la presente propuesta sugiere desvincular ambos institutos. En consecuencia, debe indicarse exactamente los requisitos por los que procede la suspensión del proceso a prueba: (a) primariedad, (b) delitos con pena máxima imponible de 5 años.
2. La frase “a satisfacción de la víctima de domicilio conocido”, ubicada en el párrafo segundo del artículo 25 propuesto, es innecesaria, pues resulta repetitiva de la que se encuentra en el párrafo 4to, en el que se indica “*así como que la víctima manifieste su conformidad con la suspensión del proceso a prueba*”.
3. En el párrafo cuarto, a la aquiescencia de la víctima debe sumarse la del Ministerio Público, cuando la primera: a) no sea habida; b) no comparezca a la audiencia; c) no sea claramente identificable (caso de los delitos donde el bien jurídico no corresponde a ninguna víctima física o jurídica en particular).
4. Bajar a 5 años la inscripción registral, pues el término de 10 años es muy amplio.

5. Debe añadirse al artículo 25 propuesto, la reforma que ya se había hecho en la Ley de Reorganización Judicial, art. 15, pues se omitió dicha reforma, la cual dice: *“En los asuntos por delitos sancionados exclusivamente con penas no privativas de libertad, también procederá la suspensión del procedimiento a prueba, siempre que concurren los demás requisitos exigidos por ley”*.
6. La reparación simbólica debe aclararse, indicando que no es un “pago simbólico” mínimo, sino que se refiere a la reparación EN EQUIVALENTE, o sea, la que se da cuando el bien específico que fue dañado no puede repararse naturalmente, sino representativamente. Ejemplo: no puedo devolver el televisor pero sí puedo dar el valor real que tenía (pago en equivalente). El pago en natura sería reparar el mismo objeto sobre el que recayó la acción ilícita.
7. Debe diferenciarse entre “condiciones de cumplimiento”, “plan de reparación” y “reglas de conducta”, pues los artículos 25, 26 y 28 no las distinguen. El párrafo segundo del art. 25 habla de un “detalle de las condiciones por cumplir” como etapa diferente del “plan de reparación”, y el 28 indica que si el imputado no incumple “las condiciones” se revocará la suspensión del proceso, con lo que se puede interpretar que el imputado puede incumplir el plan de reparación sin que se revoque la suspensión, pero si incumple las reglas de conducta sí se revoca el beneficio. Véase que el art. 26 en el nomen iuris habla de las “condiciones por cumplir durante el período de prueba”, pero en el texto de este artículo se refiere a esas condiciones como “reglas de conducta” (compárese primer párrafo del art. 26 con el último).

Artículo 25 propuesto por el MP:

“El imputado podrá solicitar la suspensión del proceso a prueba, la cual procederá en los siguientes casos:

- a) *Cuando el imputado sea primario*
- b) *Cuando la penalidad máxima prevista sea privativa de libertad hasta por 5 años.*
- c) *Siempre que durante los 5 años anteriores el imputado no se hubiere beneficiado con esta medida, con la extinción de la acción penal por reparación integral del daño, o con la conciliación. Para tales efectos, el Registro Judicial llevará un archivo de los beneficiados.*

La solicitud deberá contener un plan de reparación del daño causado por el delito y un detalle de las reglas de conducta que el imputado estaría dispuesto a cumplir conforme al artículo siguiente. El plan podrá consistir en la conciliación con la víctima, la reparación natural del daño causado o una reparación en equivalente, inmediata o por cumplir a plazos.

Si efectuada la petición, aun no existe acusación, el Ministerio Público describirá el hecho que le imputa.

Para el otorgamiento del beneficio, son requisitos indispensables que el imputado admita el hecho que se le atribuye, y que la víctima de domicilio conocido que haya pedido ser informada, o bien el Ministerio Público, manifiesten su conformidad con la suspensión del proceso a prueba. Podrá este último dar su conformidad en los casos en que la víctima no haya sido identificada, no sea de domicilio conocido ni haya pedido ser informada del procedimiento, o bien cuando no comparezca a la audiencia.

En audiencia oral, el tribunal oirá sobre la solicitud al fiscal, a la víctima de domicilio conocido que haya pedido ser informada, y al imputado, y resolverá de inmediato, salvo que difiera esa discusión para la audiencia preliminar

La resolución fijará las condiciones bajo las cuales se suspende el proceso a prueba o se rechaza la solicitud, y aprobará o modificará el plan de repara-

ción propuesto, conforme a criterios de razonabilidad. Por condiciones de la suspensión se entenderán el plan de reparación propuesto y las reglas de conducta.

La suspensión del procedimiento podrá solicitarse en cualquier momento hasta antes de acordarse la apertura a juicio, y no impedirá el ejercicio de la acción civil ante los tribunales respectivos.

Si la solicitud del imputado no se admite o el procedimiento se reanuda con posterioridad, la admisión de los hechos por parte del imputado no podrá considerarse como una confesión.

En los asuntos por delitos sancionados exclusivamente con penas no privativas de libertad, también procederá la suspensión del procedimiento a prueba, siempre que concurran los demás requisitos exigidos por ley”.

ARTÍCULO 26. Se recomienda:

1. Bajar el plazo mínimo de prueba de 2 años a 6 meses, pues es gravoso para el imputado sujetarse a reglas de conducta con plazos tan largos, en asuntos de poca monta (un cumplimiento de regla de conducta por 2 años en unas lesiones culposas o en una agresión con arma resulta desproporcional).
2. Si el plan de reparación se cumple de inmediato, el juez debería tener la facultad de no imponer reglas de conducta, si considera que el imputado no las necesita, pues en algunos casos el imputado se compromete como plan reparador a pintar una escuela, y hay que buscar, “ficticiamente” cuál regla de conducta del art. 26 hay que imponerle necesariamente, aunque no tenga relación con la naturaleza jurídica del ilícito imputado, lo cual resulta artificial en muchos casos en que no hay relación entre el plan reparador y la regla de conducta.

ARTÍCULO 28. Se recomienda:

1. Debe indicarse: “En los dos primeros casos, en

lugar de la revocatoria...”, en vez de indicar: “En el primer caso...”, pues se está añadiendo una situación (incumplimiento del plan de reparación) al caso que ya existía, que era el apartarse de las condiciones impuestas.

ARTÍCULO 30. Se recomienda:

1. La frase “a entera satisfacción de la víctima...” parece innecesaria, pues ya se encuentra contenida al final del mismo párrafo cuando indica que solo procederá la extinción por reparación integral del daño cuando la víctima o el MP lo admitan”. Es claro que si la víctima lo admite, es porque está a su entera satisfacción.
2. En el párrafo segundo propuesto, debe disminuirse el plazo de 10 años a 5 años.

ARTÍCULO 33. Se recomienda:

1. El artículo 33 debe leerse así: “Iniciado el procedimiento, los plazos establecidos en el artículo 31 se reducirán a la mitad. Los plazos establecidos en dicho artículo volverán a correr completos a partir de los siguientes momentos: (...)”.
2. Poner un salvo al art. 33 para que mientras el imputado, por cualquier razón, no sea habido, el término de prescripción no se reduzca a la mitad. En la actualidad, mientras no se haya podido localizar al imputado (y que el mismo esté en fuga, antes de que se le haya traído por primera vez al proceso), el término de prescripción va corriendo reducido a la mitad, porque ya se inició el procedimiento. Esto implica, ni más ni menos, que el consejo para todo imputado que no ha sido “descubierto” es “que se vaya”, que se ausente del proceso para

que no lo encuentren, pues el término de prescripción en su caso se reduce a la mitad. Si, en cambio, por no ser habido el imputado, el término de prescripción no se reduce a la mitad, la fuga no lo beneficia indebidamente. En otras palabras: el fugado, quien no se quiso someter al procedimiento, tiene mejores condiciones que quien sí se sometió a él.

3. El inciso c) del art. 33 (según la reforma propuesta) no debe tener como presupuesto de interrupción de la prescripción “la resolución que convoca por primera vez a la audiencia preliminar”, sino “la presentación de la acusación o de la querrela”. Por las siguientes razones:
 - a) La presentación de la acusación o de la querrela, en su caso, demuestran la voluntad del acusador de afirmar su pretensión procesal. Si la prescripción es una institución que castiga la inactividad procesal, el interruptor de la prescripción no debe depender de una actuación jurisdiccional sino de una actuación del acusador. Y el acusador está demostrado, con la presentación formal de su libelo, que sí quiere actual.
 - b) La defensa puede maniobrar para que no se emita la resolución que convoca por primera vez a la audiencia preliminar, oponiéndose a la procedencia de la acusación o de la querrela mediante la solicitud de múltiples pruebas, gestiones y actuaciones por parte del ente acusador, de modo que el órgano jurisdiccional no llegue a convocar a audiencia preliminar por cuanto la acusación no se estima completa hasta que venga la prueba solicitada (tal es el caso de los dictámenes, cuya dilación es hartamente conocida).
 - c) En el caso de que se indique que el fiscal puede maniobrar la acusación para utilizarla como una causal de interrupción, debe recordarse que el Ministerio Público está obligado por el principio de objetividad, al cual no está sujeto el de-

fensor. El fiscal puede ser sancionado por varias vías (penal, civil, administrativa) cuando presenta una acusación amañada o espuria para utilizarla como elemento interruptor de la prescripción. Estas sanciones no existen para el defensor, porque aunque el art. 33 CPP actual castiga al defensor cuando impida indebidamente la realización del debate, esta causal opera solo para la etapa posterior al auto que convoca a juicio y no antes. No puede asumirse que el defensor está estorbando la realización del debate antes de ese momento procesal específico, pues si así fuera, habría que concluir que todos los actos dilatorios de la defensa, desde la investigación preliminar están estorbando el arribo del debate, lo cual es desproporcional al espíritu de la norma que castiga ese tipo de estrategias defensivas.

ARTÍCULO 36 CPP (art. 2 de la propuesta de reforma). Se recomienda:

1. Que se utilice el término de 5 años para el registro de beneficio con salidas alternas, tal como se propuso en el artículo 25.
2. Donde se indica “...o de la extinción de la acción penal por reparación del daño”, se indique “...o de la extinción de la acción penal por reparación integral del daño”.
3. Es inconveniente mantener acoplada la conciliación (y la suspensión del proceso a prueba) a una figura tan compleja como la ejecución condicional de la pena, por lo cual deben aclararse específicamente los términos que permiten la aplicación de la conciliación. En tal sentido, debe reformarse el artículo 36 CPP actual, tal como se sugirió para el art. 25 en esta propuesta, para que el imputado pueda solicitar la conciliación, la cual procederá en los siguientes casos:

- a) Cuanto sea primario.
- b) Cuando la penalidad máxima prevista sea privativa de libertad hasta por 5 años.
- c) Siempre que durante los 5 años anteriores el imputado no se hubiere beneficiado con esta medida, con la extinción de la acción penal por reparación integral del daño, o con la suspensión del proceso a prueba. Para tales efectos, el Registro Judicial llevará un archivo de los beneficiados.

ARTÍCULO 374CPP (art. 3 de la propuesta de reforma). Se recomienda:

- 1. No es conveniente que la víctima de domicilio conocido se oponga al abreviado, por las siguientes razones.
 - a) La procedencia del abreviado es una cuestión de política criminal, que debe quedar en manos del MP. La tutela judicial punitiva (“vindicta pública”) es un interés primordial del Estado, más que del particular. Al particular le interesa específicamente su interés reparatorio; al Estado los fines de la pena: readecuación social, punición, reinserción social, rehabilitación.
 - b) Si el MP depende la víctima para que proceda el abreviado, esta tiene un poder omnímodo sobre la aplicación de la pena, cuando en realidad el poder que debe tener la víctima es para que proceda el abreviado si se pagan sus pretensiones reparatorias civiles.
 - c) La víctima puede utilizar la negativa al abreviado para subsanar post-temporáneamente la falta de previsión suya en la formalización de la acción civil resarcitoria, sea porque no la presentó, o porque se le rechazó oportunamente, y entonces llega al abreviado y se opone a él por razones de oportunidad. Ni siquiera tiene que fundamentar por qué. El MP ve postradas, así, sus razones de política criminal, para ceder el lugar a la pretensión puramente patrimonial.

- d) Ningún beneficio trae a la víctima que no se constituyó como actor civil oponerse al abreviado, porque nada va a ganar con esa oposición si no ejerció ninguna acción civil. Solo tendrá un mecanismo de venganza, y si llega a debate lo único que lograría, eventualmente, es una pena mayor para el imputado que la que podría conseguir este último en una negociación con la Fiscalía.

- 2. El Ministerio Público debe tener la posibilidad de oponerse al abreviado si no se han satisfecho los intereses reparatorios de la víctima (sea la reparación del daño pura y simple o la acción civil formalmente admitida). O sea, el MP hace el control de proporcionalidad de los intereses reparatorios de víctima. Una acción civil con intereses desproporcionados, pero formalmente admitida, podría estorbar el ejercicio de la acción penal. A esa posición de política criminal no deben anteponerse criterios infundamentados. El MP debe tener criterios para valorar la procedencia de esos intereses reparatorios civiles, cuando han sido formalmente constituidos, y aun cuando no. Quitarle ese instrumento al MP, es quitarle una herramienta de política criminal. Esto fue así reconocido por el Dr. Daniel González Álvarez, quien indicó que: *“Ustedes podrían decir: “Bueno, vamos a ir a un proceso abreviado (cuando el delito produzca consecuencias pecuniarias) siempre que haya por lo menos un compromiso del imputado de reparar civilmente a la víctima”. Esto puede ser un criterio que estaría en manos de ustedes. Este es uno de los traslados que la legislación le realiza al MP. Un poco de eso es lo que examinábamos en una mesa redonda de días pasados, dedicada a la elaboración de una política criminal sobre el ejercicio de la acción penal. Al Ministerio Público se le trasladan una serie de responsabilidades; esta es una de ellas, y me parece que es adecuado –mayormente existiendo un actor civil- que el MP no acepte la realización del proceso abreviado si el imputado no le garantiza satisfactoriamente la indemniza-*

ción a la víctima”.¹

3. Sugerimos la siguiente redacción: *“Solamente se dispondrá la aplicación del procedimiento abreviado, si la víctima, de cualquier forma constituida como actor civil, manifiesta su conformidad”*.

¹ Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Poder Judicial. **Cuadernos de Estudio del Ministerio Público de Costa Rica. Aspectos prácticos de algunas figuras del proceso penal.** Coloquio con el Dr. Daniel González Álvarez, Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. 1998, pág. 29.

Hoja blanca

Página 476

Capítulo V

Plan de trabajo del Ministerio Público para el año 2001

OBJETIVO GENERAL: Implementar un sistema desformalizado de investigación preparatoria que permita dar mayor agilidad a la función del ejercicio de la acción penal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	COORDINACIÓN
<i>Simplificación y celeridad de los procesos judiciales:</i> 1. Consolidar los mecanismos de simplificación y aceleración en las investigaciones preparatorias.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado por lo menos dos Consejos Fiscales para evaluar resultados y proponer iniciativas.	Sesiones realizadas.	1.1.1. Elaborar un documento base que sirva de análisis y discusión. 1.1.2. Convocar a los fiscales adjuntos.	Ministerio Público. Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión, Fiscalías Adjuntas de todo el país y Unidad Administrativa del Ministerio Público.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2001, se haya realizado al menos una sesión evaluativa, de correcciones y de retroalimentación, de las Unidades de Trámite Rápido en cada Fiscalía Adjunta no Especializada.	Sesiones realizadas.	1.2.1. Elaborar un documento evaluativo del funcionamiento de las Unidades de Trámite Rápido.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y Fiscalías Adjuntas de todo el país.
			1.2.2. Realizar sesiones de evaluación y retroalimentación.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y Fiscalías Adjuntas de todo el país.
			1.2.3. Emitir nuevas instrucciones y medidas.	Ministerio Público.	

	1.3. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado al menos dos talleres sobre mecanismos de simplificación, formulación de conclusiones en debate y desformalización de procedimientos.	Talleres realizados.	1.3.1. Definir la temática específica. 1.3.2. Calendarizar talleres y convocar. 1.3.3. Realizar los talleres.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión, Fiscalías Adjuntas de todo el país y Escuela Judicial.
Estructura organizacional funcional, horizontal y participativa: 2. Fortalecer la coordinación del trabajo desarrollado entre las unidades del Ministerio Público. 3. Establecer el trabajo en equipo y la coordinación entre las Fiscalías y la policía judicial y la administrativa.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado dos sesiones de Consejo Fiscal ampliado para análisis del trabajo y el mejoramiento de la coordinación.	Sesiones realizadas.	2.1.1. Elaborar agendas.	Ministerio Público.	Secretaría del Consejo Fiscal, Unidad de Capacitación y Supervisión, Unidad Administrativa del Ministerio Público y Fiscalías Adjuntas.
	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado al menos tres sesiones de trabajo de la Comisión Permanente Ministerio Público - O.I.J..	Sesiones realizadas.	3.1.1. Preparar la agenda de las sesiones.	Ministerio Público.	Comisión Permanente Ministerio Público -O.I.J., Dirección General O.I.J. y Unidad de Capacitación y Supervisión.
		Sesiones realizadas.	3.1.2. Convocar a cada sesión.	Ministerio Público.	
			3.1.3. Efectuar las sesiones de trabajo.	Ministerio Público.	
	3.2. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado al menos cuatro sesiones de trabajo con los directores de la policía administrativa en todo el país.		3.2.1. Preparar la agenda de las sesiones.	Ministerio Público.	Directores de Policías Administrativas y Unidad de Capacitación y Supervisión.
			3.2.2. Convocar a cada sesión.	Ministerio Público.	
	3.3. Que al 31 de diciembre del año	Reuniones efectuadas.	3.3.1. Programar las reuniones de estudio	Ministerio Público.	Fiscalías Adjuntas del I y II Circuito Ju-

	2001, cada Fiscalía de San José, Limón, Alajuela, Cartago, Zona Sur, Guanacaste, Grecia, Atenas, Nicoya, Upala y Guatuso, hayan efectuado por lo menos dos reuniones de coordinación entre Fiscales - Agentes del O.I.J. y con la policía administrativa, para el estudio y planificación en equipo de los asuntos de investigación.		y planificación. 3.3.2. Convocar a las reuniones. 3.3.3. Realizar las reuniones respectivas. 3.3.4. Ejecutar las medidas y acciones determinadas.	Ministerio Público. Ministerio Público. Ministerio Público.	dicial de San José, Zona Atlántica, Alajuela, Cartago, San Carlos y Guanacaste, Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Regionales del O.I.J. y policías administrativas.
Capacitación, especialización y actualización del recurso humano: 4. Fortalecer los conocimientos de los servidores del Ministerio Público.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan dado al menos dos sesiones de trabajo sobre diversos temas.	Sesiones realizadas.	4.1.1. Desarrollar talleres o sesiones de trabajo sobre: mecanismos de simplificación, formulación de acusaciones, peticiones, recursos de casación, técnicas de interrogatorio, formulación de conclusiones, medidas alternativas, investigación de delito económico, corrupción y tributario, asuntos aduaneros, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y temas relacionados con materia agrario ambiental. 4.1.2. Calendarizar y convocar a los talleres o sesiones. 4.1.3. Realizar los talleres o sesiones de trabajo.	Ministerio Público. Ministerio Público. Ministerio Público.	Fiscalías Adjuntas de todo el país (territoriales y especializadas) y Unidad de Capacitación y Supervisión. Fiscalías Adjuntas de todo el país (territoriales y especializadas) y Unidad de Capacitación y Supervisión. Fiscalías Adjuntas de todo el país (territoriales y especializadas) y Unidad de Capacitación y Supervisión.

<p>4.2. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado al menos 12 charlas dialogadas o tertulias sobre temática variada en diferentes circuitos judiciales del país dirigidas al personal profesional y de apoyo.</p>	<p>Charlas o tertulias realizadas.</p>	<p>4.2.1. Programar las tertulias o charlas dialogadas.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	<p>Unidad de Capacitación y Supervisión y Fiscalías Adjuntas Territoriales.</p>
		<p>4.2.2. Convocar a cada tertulia o charlas dialogadas.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
		<p>4.2.3. Realizar tertulias o charlas dialogadas.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
<p>4.3. Que al 31 de diciembre del año 2001, se haya finalizado el diseño de un programa de capacitación a distancia sobre crimen organizado dirigido a los fiscales en todo el país y se haya iniciado el curso introductorio del mismo.</p>	<p>Programa diseñado.</p>	<p>4.3.1. Analizar las necesidades de capacitación.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	<p>Unidad de Capacitación y Supervisión, Fiscalías Adjuntas de todo el país, Escuela Judicial y Consejo Superior.</p>
		<p>4.3.2. Definir la naturaleza y finalidades del programa.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
		<p>4.3.3. Establecer elementos metodológicos y temáticos del programa.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
		<p>4.3.4. Cuantificar los recursos materiales y logísticos.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
		<p>4.3.5. Presentar el programa.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
		<p>4.3.6. Iniciar el programa mediante el primer curso introductorio.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
<p>4.4. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan publicado al menos cuatro cuadernos de estudio, 12 boletines jurisprudenciales, 12 folletos de autocapacitarse y un compendio jurisprudencial, dirigido al personal del Ministerio Público en todo el país.</p>	<p>Publicaciones efectuadas.</p>	<p>4.4.1. Programar la secuencia de publicaciones.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	<p>Unidad de Capacitación y Supervisión, Fiscalías Adjuntas de todo el país, Departamento de Publicaciones e Impresos y Secretaría de la Corte.</p>
		<p>4.4.2. Diseñar los documentos.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
		<p>4.4.3. Revisar los contenidos temáticos.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	
		<p>4.4.4. Publicar los ejemplares.</p>	<p>Ministerio Público.</p>	

			4.4.5. Distribuir los documentos a todas las oficinas.	Ministerio Público.	
Tecnología de información y telecomunicaciones:					
5. Contar en forma ágil y eficiente con información de otras instituciones.	5.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado las gestiones para analizar la factibilidad de transmitir información de otras instituciones como: Registro Público, Registro Civil, Instituto Nacional de Seguros y Ministerio de Seguridad.	Gestiones realizadas.	5.1.1. Determinar las necesidades de información. 5.1.2. Elaborar un informe con los requerimientos. 5.1.3. Solicitar formalmente los requerimientos de información.	Ministerio Público. Ministerio Público. Ministerio Público.	Fiscalías Adjuntas y Unidad Administrativa del Ministerio Público. Fiscalías Adjuntas y Unidad Administrativa del Ministerio Público. Departamento de Informática.
Comunicación:					
6. Fortalecer la proyección y coordinación interinstitucional.	6.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado al menos dos actividades o sesiones de coordinación, análisis de casos y planificación de actividades por parte de las Fiscalías con organismos estatales.	Actividades de coordinación realizadas.	6.1.1. Contactar organismos y agrupaciones comunales. 6.1.2. Programar acciones y tareas de coordinación. 6.1.3. Realizar las reuniones y sesiones de trabajo.	Ministerio Público. Ministerio Público. Ministerio Público.	Fiscalías, MINAE, PANI, CATIE, Seguridad Pública, Migración y Extranjería, Procuraduría General de la República, Agrupaciones Comunitarias, Municipalidades, Defensoría del Ambiente, Organismos no Gubernamentales, Bancos, Ministerio de Salud y áreas de conservación.

<p>7. Realizar campañas de información en diversas zonas del país.²</p>	<p>7.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se haya realizado en todo el país al menos doce charlas y exposiciones sobre temas relacionados con los delitos de mayor incidencia, dirigidos a grupos de comunidades.</p> <p>7.2. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado al menos seis visitas para investigación de causas de los usuarios indígenas de las comunidades de Talamanca.</p>	<p>Charlas y exposiciones efectuadas.</p> <p>Visitas realizadas.</p>	<p>7.1.1. Preparar los materiales y contenidos.</p> <p>7.1.2. Programar las charlas y exposiciones.</p> <p>7.1.3. Realizar las reuniones y exposiciones.</p> <p>7.2.1. Coordinar a nivel institucional en la región y al interior del Circuito Judicial de Bribri.</p> <p>7.2.2. Programar las visitas.</p> <p>7.2.3. Realizar visitas conjuntas con juez y defensor público.</p>	<p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p>	<p>Departamento de Información y Relaciones Públicas, CONAMAJ y Fiscalías Adjuntas y Auxiliares de todo el país.</p> <p>Departamento de Información y Relaciones Públicas, CONAMAJ y Fiscalías Adjuntas y Auxiliares de todo el país.</p> <p>Fiscalía Adjunta Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Bribri, Asociación de Desarrollo Indígena de Bribri, Juzgado Penal de Bribri, Defensa Pública de Bribri y Delegación Regional O.I.J. de Limón.</p>
<p>Justicia como servicio público de calidad:</p> <p>8. Procurar el mejoramiento de los trámites, procedimientos y los servicios que brinda el Ministerio Público.</p>	<p>8.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan realizado al menos dos audiencias públicas de consulta y análisis sobre la calidad y respuesta de los trámites, procedimientos y servicios del Ministerio Público.</p> <p>8.2. Que al 30 de junio del año 2001, se realice al menos una sesión de análisis del funcionamiento de</p>	<p>Audiencias realizadas.</p> <p>Sesión realizada.</p>	<p>8.1.1. Redefinir las formas de participación y procedimientos de consulta en las audiencias.</p> <p>8.1.2. Elaborar mecanismos informativos y formularios de consulta.</p> <p>8.1.3. Convocar y desarrollar las audiencias públicas de consulta.</p> <p>8.2.1. Preparar los documentos que sirven de base para la revisión y análisis.</p>	<p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p>	<p>Unidad de Capacitación y Supervisión, Fiscalías Adjuntas de todo el país, Consejo Superior y Unidad Administrativa del Ministerio Público.</p> <p>Unidad de Capacitación y Supervisión y Primer Fiscalía Adjunta de San José.</p>

² El Ministerio Público debe coordinar estas actividades con el Departamento de Información y Relaciones Públicas y CONAMAJ, con el fin de llevar a cabo acciones en conjunto y evitar duplicar las visitas.

	las Unidades Especializadas de la Primer Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José.		8.2.2. Efectuar la sesión de trabajo.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y Primer Fiscalía Adjunta de San José.
			8.2.3. Establecer las medidas correctivas a seguir.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y Primer Fiscalía Adjunta de San José.
9. Establecer lineamientos y estrategias de política criminal en las Fiscalías Adjuntas Especializadas.	9.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, cada Fiscalía Adjunta Especializada haya establecido un conjunto de lineamientos de acción en delitos referentes a asuntos relacionados con materia agrario ambiental, violencia doméstica, abuso sexual, tráfico de drogas, delitos económicos, tributarios, corrupción y penal juvenil. 9.2. Que al 31 de diciembre del año 2001, se haya realizado una reunión de fiscales en cada Fiscalía Adjunta para revisión de lineamientos y estrategias de políticas de persecución.	Lineamientos establecidos.	9.1.1. Analizar el desarrollo del trabajo de las Fiscalías según especialidad.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y las Fiscalías Adjuntas Especializadas.
			9.1.2. Establecer lineamientos y remitirlos a las Fiscalías por diversos medios.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y las Fiscalías Adjuntas Especializadas.
		Reuniones efectuadas.	9.2.1. Preparar las agendas para definir los asuntos a tratar.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y Fiscalías Adjuntas de todo el país.
			9.2.2. Llevar a cabo las reuniones de fiscales.	Ministerio Público.	Fiscalías territoriales, Fiscalías Adjuntas de todo el país y Unidad de Capacitación y Supervisión.
10. Ejercer una eficiente supervisión del trabajo desarrollado por el Ministerio Público.	10.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan efectuado al menos diez visitas de supervisión del trabajo y seis visitas de supervisión administrativa a diversas Fiscalías en todo el país.	Giras y visitas realizadas.	10.1.1. Preparar mecanismos y cuestionarios de consulta y supervisión.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y Unidad Administrativa del Ministerio Público.
			10.1.2. Programar giras y visitas.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y Unidad Administrativa del Ministerio Público.
			10.1.3. Realizar giras de supervisión a Fiscalías.	Ministerio Público.	Unidad de Capacitación y Supervisión y Unidad Administrativa del Ministerio Público.
11. Fortalecer la acción e investigación de los delitos sexuales y de violencia doméstica.	11.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se haya gestionado ante el Consejo Superior la	Gestiones realizadas.	11.1.1. Consultar a las fiscalías territoriales sobre las necesidades profesionales y forma de trabajo en	Ministerio Público.	Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de San José, Unidad Especializada en Delitos Sexuales, Unidad

	<p>creación de un grupo interdisciplinario de atención integral en los circuitos judiciales I y II de la Zona Atlántica, I y II de Alajuela, Circuitos Judiciales de Cartago, Heredia, Puntarenas y Guanacaste, con características similares al grupo creado en el Primer Circuito Judicial de San José.</p> <p>11.2. Que al 31 de diciembre del año 2001, se haya gestionado la realización de actividades de capacitación sobre mecanismos de investigación con la policía judicial y administrativa destacada para la lucha contra bandas organizadas en delitos sexuales.</p>	Gestiones realizadas.	<p>los delitos sexuales y de violencia intrafamiliar.</p> <p>11.2.1. Valorar los aspectos y necesidades de mejoramiento del trabajo de policía en procesos de investigación de delitos sexuales.</p> <p>11.2.2. Realizar gestiones para la formación de la policía judicial y administrativa en aspectos como proxenetismos, trata de menores, trata de blancas, corrupción de menores y turismo sexual infantil.</p>	<p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p>	<p>de Capacitación y Supervisión y Fiscalías Adjuntas de todo el país.</p> <p>Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de San José, Unidad Especializada en Delitos Sexuales, Unidad de Capacitación y Supervisión y Fiscalías Adjuntas de todo el país.</p> <p>Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de San José, Unidad Especializada en Delitos Sexuales, O.I.J., Policía Administrativa y Unidad de Capacitación y Supervisión.</p>
12. Velar por el	<p>11.3. Que al 31 de diciembre del año 2001, se hayan elaborado al menos cuatro boletines informativos sobre violencia doméstica y delitos sexuales para difundirlo a nivel nacional.</p> <p>12.1. Que al 31 de</p>	Boletines elaborados.	<p>11.3.1. Redactar los trabajos de violencia doméstica y delitos sexuales.</p> <p>11.3.2. Revisar los borradores y corregirlos.</p> <p>11.3.3. Publicar y distribuir los documentos en todo el país.</p> <p>12.1.1. Preparar y</p>	<p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p>	<p>Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.</p> <p>Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.</p> <p>Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales y Departamento de Publicaciones e Impresos.</p> <p>Fiscalía Adjunta I</p>

<p>cumplimiento de las disposiciones normativas y derechos fundamentales de los privados de libertad.</p> <p>13. Velar por la correcta aplicación de la Ley Penal Juvenil tomando como base el Código Procesal Penal y las interpretaciones a nivel jurisprudencial.</p>	<p>diciembre del año 2001, se hayan realizado al menos 20 visitas carcelarias a los centros de reclusión en el área de acción respectiva.</p> <p>12.2. Que al 31 de diciembre del año 2001, se realicen al menos cuatro reuniones de coordinación con fiscales, jueces de ejecución de la pena y funcionarios.</p> <p>13.1. Que al 31 de diciembre del año 2001, se haya efectuado al menos una visita a cada Fiscalía Penal Juvenil Regional para evaluar la aplicación de las directrices y normativa establecida para la implementación de la Ley Penal Juvenil.</p>	<p>Reuniones realizadas.</p> <p>Visitas realizadas.</p>	<p>programar las visitas carcelarias.</p> <p>12.1.2. Realizar visitas a los centros penales.</p> <p>12.2.1. Preparar las reuniones o sanciones de coordinación.</p> <p>12.2.2. Efectuar las reuniones de coordinación.</p> <p>13.1.1. Revisar las directrices establecidas en años anteriores.</p> <p>13.1.2. Programar visitas de evaluación de directrices y normativa.</p> <p>13.1.3. Realizar las visitas.</p>	<p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p> <p>Ministerio Público.</p>	<p>Circuito Judicial de San José, Unidad Especializada Ejecución de la Pena, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil y Ministerio de Justicia.</p> <p>Fiscalía Adjunta I Circuito Judicial de San José, Unidad Especializada Ejecución de la Pena, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil y Ministerio de Justicia.</p> <p>Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.</p> <p>Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.</p> <p>Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.</p>
--	---	---	--	---	---

Hoja blanca

Página 486

Capítulo VI

Necesidad de recursos del Ministerio Público

A continuación se presenta un resumen de la necesidad de recursos del Ministerio Público en todo el país, extraído de los informes anuales reportados por las diferentes fiscalías.

I. PRIMERA FISCALÍA ADJUNTA DE SAN JOSÉ

Está conformada por las siguientes unidades especializadas: Unidad de Delitos contra la propiedad, que se constituyó a partir del mes del corriente año, al reunificarse las Unidades de Asaltos y Robos, Unidad de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, Unidad de Delitos Varios, Unidad de Delitos Contra La Vida y la Integridad Física, Unidad de Estafas, Unidad de sustracción de Vehículos, Unidad de Casación y Unidad de Trámite Rápido.

A. Unidad de Trámite Rápido

Principales carencias de recursos para una eficiente labor.

- Se carece de un espacio físico adecuado, toda vez que el poco espacio esta provocando gran estrés en el personal, lo que a su vez mina las buenas relaciones que entre todos debe operar.
- Falta de capacitación en el uso de los programas informático, los cuales en su gran mayoría son desconocidos para el personal, no pudiendo con ello aprovecharlos de la mejor manera.

- No se cuenta con personal suficiente, propiamente en el manejo del libro electrónico, así como en el personal encargado de despachos hacia otras dependencias judiciales. Pese a que se cuenta con una persona en cada uno de estos puestos, no son suficientes, toda vez que el volumen de tránsito los mantiene ahogados.
- No se cuenta con los mecanismos necesarios para poder cumplir los requisitos de ley, tal es el caso de la comunicación a las víctimas sobre los archivos fiscales.
- Mecanismo más eficientes de localización y comunicación, tal es el caso de la utilización en cada unidad de beepers y teléfonos celulares.

B. Unidad de Robos y Asaltos

- Entre los Recursos Humanos necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad de ROBOS y ASALTOS podemos mencionar tres Auxiliares Judiciales (ya que actualmente se cuenta con nueve auxiliares, incluyendo al conserje y a las dos personas que llevan los libros de Asaltos y de Robos respectivamente y un manifestador), de manera que cada fiscal pueda contar con un auxiliar para dar apoyo a su labor, toda vez que del grupo de auxiliares disponibles solo seis de ellos estan dedicados al trámite de los expedientes, mientras que los Fiscales de la Unidad sumamos nueve, resultando que no es posible con

el personal actual que cada Fiscal cuente con su respectivo auxiliar.

- En el informe del año pasado indicamos que nos faltaba cierto equipo de cómputo, siendo que al día de hoy no se nos solventó dicha carencia sino que más bien se empeoró en el tanto que al darse la fusión de Asaltos y Robos se aumentó a TRES LAS IMPRESORAS que faltan, así como una impresora grande para la impresión de Informes, ya que la que tenemos es muy lenta y solo hay una en el despacho. No obstante lo anterior tenemos que señalar que ya se no dotó el equipo de fax, que echábamos de menos el año pasado.
- Así mismo es urgente asignar una fotocopidora para el uso exclusivo de las Unidades que nos encontramos en el sexto piso del OIJ toda vez que el conserje tiene que estar trasladando de edificio cada vez que se requiere una fotocopia.

C. Unidad de Delitos Varios

- Para mejorar el servicio y atendiendo al circulante del despacho es necesaria la asignación de tres fiscales auxiliares más, con el fin de que cada fiscal maneje un circulante de trescientos expedientes; y un auxiliar judicial más para cada uno de esos fiscales auxiliares.
- El recurso informático es carente, debe tener cada auxiliar judicial su equipo de computa, así como los fiscales del despacho, debe existir un equipo de reserva para el momento en que falle el asignado al personal del despacho. Debe contarse con una línea de teléfono para el fax, un vehículo por unidad, que de no ser utilizado por la unidad, pueda ser utilizado por el resto del personal del Ministerio Público. En cuanto a espacio físico se debe contar con salones adecuados para las reuniones de grupo ampliado con la policía.

D. Unidad de Estafas.

Necesidad de recursos humanos: La Fiscalía de Estafas ha vivido un importante incremento de personal profesional lo que sin duda alguna ha permitido una mejoría significativa en el manejo del trabajo y tratamiento del circulante activo. Sin embargo el aumento de profesionales no ha encontrado su correlativo con el personal auxiliar, circunstancia ésta que afecta significativamente la capacidad de resolución de casos. Esto es así ya que por cada dos fiscales únicamente se cuenta con un auxiliar judicial, el cual además de su trabajo de trámite de las causas según las indicaciones del Fiscal, debe, entre otras funciones, atender público, buscar expedientes, atender llamadas telefónicas, tomar declaraciones de imputados, agregar documentación. Los recursos de personal no profesional con que se cuenta actualmente en la Fiscalía son distribuidos en la forma más oportuna posible: existe un auxiliar coordinador, se ha destinado un funcionario para el manejo de la bodega de evidencias, otro para la recepción de documentos (al cual se le debe coadyuvar medio tiempo con otro funcionario por el alto volumen de documentación y evidencia que ingresa diariamente a la Fiscalía). Este último funcionario que coadyuva al de recepción de documentos medio tiempo, durante todas las mañanas se dedica exclusivamente a la búsqueda de expedientes solicitados por el público. Otro auxiliar judicial se encarga exclusivamente del libro de entradas del despacho y su asignación al Fiscal respectivo. Por otra parte se cuenta con un conserje que se comparte con la Fiscalía de Delitos Sexuales. Finalmente el resto de auxiliares judiciales (9 en total) se distribuyen entre los fiscales (como ya se indicó uno por cada dos fiscales) para la realización de las labores de tramitación.

- *Recursos técnicos:* El principal escollo para un adecuado desempeño de funciones es la carencia de recursos materiales y técnicos. Principalmente sufrimos un grave faltante de computadoras, al punto que fiscales y auxiliares carecen del equipo necesario. Por otro lado, con las que actualmente se cuenta sufren muy regular-

mente de desperfectos, los cuales no son reparados por Informática por una disputa entre la Corte y la empresa que vendió el equipo. Tampoco se cuenta con impresoras suficientes. Los fiscales las comparten con la Unidad de Trámite Rápido y algunos de ellos deben desplazarse distancias importantes entre su cubículo y la impresora a recoger los documentos.

- En cuanto a líneas telefónicas, tampoco se cuenta con las suficientes: fiscales deben compartir extensión y para el despacho hay solo tres líneas, las cuales no dan abasto para atender todas las llamadas internas y externas que se reciben diariamente.
- Como se indicó antes, el espacio físico es uno de los problemas que más afecta a nuestra unidad. En primer lugar tenemos que esta Unidad especializada físicamente no se ubica como unidad, ya que los funcionarios están repartidos a lo largo y ancho del segundo y tercer piso del edificio. En segundo lugar, los cubículos asignados a los Fiscales no son aptos para el desempeño de función ya que no proporcionan un mínimo de seguridad y mucho menos privacidad para el trabajo de los casos.

E. Unidad de delitos contra la Vida y la Integridad Física.

- Hacen falta en la Unidad de Delitos Contra la Vida y la Integridad Física, al menos cuatro fiscales más y cuatro auxiliares más, esto es realista, porque primero que todo sería la única manera en que el Coordinador de la oficina puede descargarse de expedientes para darle atención a los casos más complejos y poder ejercer una verdadera función de coordinación (entiéndase solución de conflictos administrativos, rendir el sin número de informes que se solicitan, supervisar efectivamente los informes que se remiten a la Sección de Estadística, revisar el trabajo y resoluciones que realizan los fiscales, estudiar la jurisprudencia y normativa a fin de proponer posiciones de la Unidad como conjunto, etc.),

además darle atención a todas las causas lo cual no es posible actualmente y que los turnos, que son de los más pesados que existen en el Ministerio Público, sean cada ocho semanas.

- Este aumento en el personal generaría un requerimiento de más computadoras para cada uno de ellos, líneas telefónicas, espacio físico. Además se requiere contar como en otras fiscalías (Roba Carros y Narcotráfico) de por lo menos un vehículo sólo para la unidad y así poder atender de manera eficiente para los trasladarnos a los distintos escenarios del crimen, además de teléfonos con identificador de llamadas, puesto que en ocasiones se reciben informaciones sobre homicidios que no logramos localizar la procedencia por carecer de un artefacto tan sencillo y necesario actualmente.
- Que se reforme el artículo 9 de la Ley de Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, en el sentido que con atención de los bienes jurídicos que se tutelan y la sanción misma que el legislador ha dado a los distintos delitos, se autorice la intervención telefónica en la investigación de los Homicidios.
- Que se piense en un proyecto de reforma al Código Procesal Penal, en el sentido de que ante la carencia de un programa de protección a testigos y siendo que los testimonios sólo se generan en la fase de debate, lo cual ha llevado a desencadenar en reiteradas amenazas de muertes en casos de homicidio en contra de los testigos, se estudie una reforma en donde se pueda recibir declaración de un testigo, constándole la IDENTIDAD PLENA AL JUEZ (quien garantiza el proceso) y no a la defensa por las razones ya expuestas, la cual se dejará constando en caja fuerte y solamente podrá ser requerida por los magistrados en caso de Recurso de Casación, pero sin violar el principio de contradictorio e inmediatez de la prueba. Solo de esa manera podríamos mantener un equilibrio entre garanti-

as del imputado y eficacia de la investigación en aras de la justicia.

F. Unidad de Sustracción de Vehículos

- En nuestra oficina y gracias al convenio de cooperación entre Corte y el Instituto Nacional de Seguros y la disposición de los mismos fiscales, de equipar con sus propios recursos sus oficinas, por ejemplo comprando las cortinas que la Corte no ha querido entregar, tenemos entonces que la principal carencia de recursos, no es material, sino de recursos humanos, se requiere contar con un equipo de policías más preparados y más motivados a realizar su trabajo, esa situación ha originado que nuestra oficina se incline a trabajar incluso con otros cuerpos de policía. El O.I.J ha perdido mucha credibilidad y esto afecta el éxito de las investigaciones, los ofendidos prefieren pagarle a los robacarros las extorsiones, porque han perdido la fe en que la policía tenga la capacidad de poder recuperar sus autos y esto no es un problema que podamos resolver nosotros como fiscales, esto es un problema institucional y que orientación meramente policial.

G. Unidad de Violencia Domestica y Delitos Sexuales.

- Como es del conocimiento general, tanto los recursos humanos como materiales con que se cuentan son mínimos; lo que provoca que no se brinde el servicio público con la excelencia que se requiere; por ejemplo para la investigación de todos los delitos sexuales se cuenta con dos parejas de investigadores, que como ya se indicó tienen que hacer guardias, y generalmente alguien disfruta de vacaciones, o se encuentra suspendido, lo que redundará en un mal servicio; igualmente para la investigación de los delitos propiamente de explotación sexual de los menores de edad, se cuenta únicamente con dos investigadores para un circulante de aproximadamente doscientos asuntos, y por tratarse de investigaciones en donde se tiene que desarrollar

todo un trabajo de inteligencia, que implica vigilancias, seguimientos, infiltraciones, etc., resulta totalmente insuficiente.

- Para realizar las labores con la eficiencia y la prontitud que la ley establece, se requieren al menos un mínimo de cuatro parejas de investigadores para trabajar las violaciones, corrupciones, relaciones sexuales con personas menores y mayores de edad, etc.; y un mínimo de cuatro parejas para investigar todos los delitos de explotación sexual (trata de personas, producción y difusión de pornografía, proxenetismos, etc.), para un total de ocho parejas de investigadores.
- En cuanto al espacio físico, aún cuando se han hecho algunos esfuerzos para brindar aunque sean un mínimo de privacidad, es necesario que la privacidad sea completa, en donde la víctima se sienta segura de poder relatar su historia de abuso, sin temor de estar siendo escuchada por los demás, como ocurre en la actualidad.
- El recurso material existente, es deficiente; se echan de menos dos computadoras, ya que por sus constantes reparaciones, generalmente están fuera de servicio.

H. Unidad de Casación

- A los fiscales de casación no se les dieron los recursos suficientes ni materiales ni humanos, pues ni siquiera cuentan con un auxiliar judicial, siendo que los fiscales asumen también ese rol. Por su parte en cuanto a los recursos materiales existen enormes deficiencias, pues por ejemplo el Fiscal Auxiliar de Alajuela hasta hace poco ni siquiera tenía computadora. Lo anterior pese a que se hicieron insistentes gestiones con ese fin, tanto a nivel de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, como de la Proveeduría de la Corte. El mencionado Fiscal estuvo sin computadora mucho tiempo, pese a que es el encargado de atender también lo relativo a la gran cantidad de asuntos de la Ejecución Penal que provienen de La Reforma.. En cuanto al volu-

men de asuntos de estos Fiscales Auxiliares, y con el fin de formarse una idea de su volumen de trabajo en casación penal, hasta el mes de julio de este año tenemos y según los registros que se llevan el Fiscal Auxiliar de Casación del Segundo Circuito Judicial, es la segunda plaza con mayor volumen de asuntos, (pues el primer lugar lo tienen los Fiscales del Primer Circuito Judicial que atienden tanto lo de la Sala Tercera como lo del Tribunal Penal de Juicio), seguido por Alajuela, en tercer lugar Puntarenas, Cartago, y finalmente Limón.

II. FISCALÍA ADJUNTA DE PENAL JUVENIL

- Dos fiscales y dos asistentes más en San José.
- 1 asistente a tiempo completo en San Carlos, Pérez Zeledón, Puntarenas, Guápiles y en general todas las fiscalías que cuentan con un asistente a medio tiempo ya que al tener el fiscal recargo en materia de adultos ocupan al asistente también en esas labores. Las fiscalías que cuentan con asistente a tiempo completo requieren de un auxiliar judicial, pues es claro que año con año, el trabajo aumenta constantemente.

III. FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS

- *Recursos humanos profesionales:* Indudablemente, el recurso humano profesional resulta necesario para el buen éxito de las investigaciones y resolución de los casos complejos en delitos económicos y corrupción. Por su complejidad y volumen de documentación, las causas de esta Fiscalía requieren de muchas horas de estudio y valoración, lo que exige que el fiscal esté prácticamente a tiempo completo en una sola investigación. Cuando las causas son acusadas, las audiencias preliminares requieren de muchas audiencias y consecuentemente, el fiscal debe estar aplicado de manera exclusiva a su atención y posteriormente, cuando se dispone la apertura a juicio, éstos por lo general llevan varias semanas y hasta meses para su decisión, lo que aparta al fiscal de las otras investigaciones. En razón

de lo anterior, se justifica la llegada de más fiscales a la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributario que puedan asumir el reto de perseguir y acusar a los delincuentes de cuello blanco, que lesionan y perjudican con mayor grado no solo el patrimonio económico sino también la institucionalidad y estabilidad social del país. También se requiere fortalecer a la Sección de Delitos Económicos y Financieros del Organismo de Investigación Judicial, ya que por lo general nuestras investigaciones involucran simulaciones contables, cancelaciones repentinas de cuentas corrientes, endeudamientos ficticios, encubrimiento de ingresos, manipulación de contratos, exportaciones ficticias, maquiillaje tributario, cadenas políticas, fondos negros (esto es, utilización de cuentas corrientes legítimas de terceros), simulaciones patrimoniales, etc., actividades delictivas que requieren para su análisis y comprobación del inestimable auxilio de los auditores investigadores de la referida Sección. Sin embargo, sabemos que en la actualidad, dichos profesionales se encuentran virtualmente ahogados de investigaciones de gran volumen, por lo que también se requiere de personal calificado para sacar adelante la lucha contra la delincuencia económica y la corrupción.

- *Recursos humanos no profesionales:* Consideramos importante las labores de apoyo que realizan los auxiliares judiciales, ahora el fiscal realiza menos trabajos de carpintería (confeción de legajos, fotocopiado, etc.), y por tanto, puede dedicarse con mayor ahínco a sus labores profesionales. Sin embargo, consideramos útil que cada fiscal cuente con un asistente que lo auxilie en sus labores propiamente jurídicas (investigación académica, seguimiento de casos, seguimiento de medidas alternativas, etc.).
- *Recursos informáticos, líneas telefónicas, vehículos, espacio físico u otros...:* Todos estos recursos son necesarios y algunos que se habían otorgado, luego fueron retirados como es el ca-

so de Internet. El problema con el tiempo del teléfono sigue siendo el mismo. Consideramos importante que los fiscales cuenten al menos con correo electrónico, aunque no tengan acceso pleno a internet. El recurso de los vehículos, especialmente el transporte administrativo con chofer, sigue siendo un recurso limitado. No siempre resulta recomendable utilizar los vehículos del Ministerio Público, algunas instituciones públicas y privadas no cuentan con área de parqueo y esto obliga a dejar el vehículo librado a la confianza pública, con la consecuente responsabilidad por los daños o incluso por robo.

IV. FISCALÍA DE NARCOTRÁFICO

- La principal carencia de la Fiscalía de Narcotráfico, es de espacio físico, pues las actuales oficinas no reúnen las condiciones necesarias para realizar una buena labor. Además de lo anterior, no reúnen las condiciones de seguridad que se requiere para poder manejar los expedientes judiciales y la evidencia, lo que expone tanto a los asistentes judiciales como a los fiscales a que en cualquier momento se pueda “extraviar” un expediente o perder alguna evidencia, pues las áreas donde se almacena temporalmente la droga y dinero, mientras son remitidos al laboratorio o al sistema bancario, son de acceso al público o de muy fácil acceso, lo que incrementa la posibilidad de sustracción.
- Paralelamente, se requiere por lo menos una línea telefónica con salida internacional, ya que por la naturaleza de las investigaciones, en muchas oportunidades se debe de establecer contactos con funcionarios de naciones amigas, sea para canalizar investigaciones o la localización de material probatorio importante.
- También es importante señalar que se debe de reforzar los recursos humanos, pues el tiempo del fiscal, muchas veces se invierte en labores administrativas, como confeccionar citas, atender al público, armar expedientes, foliar, archivar, agregar documentos. etc. Esto por cuanto el

personal de apoyo no es suficiente.

V. FISCALÍA ADJUNTA DE AGRARIO AMBIENTAL

- Es necesaria la creación de una plaza nueva de Fiscal Auxiliar y de Asistente Jurídico de tiempo completo.
- Respecto a la plaza de Fiscal Auxiliar, la misma es de suma necesidad, tomando en cuenta que los casos que se ventilan en este despacho son sumamente técnicos, y la recepción de la prueba requiere mucho tiempo para desplazarse al sitio efectuar inspecciones, recabar testigos, asimismo amerita la búsqueda de prueba en otras oficinas y Ministerios, y que los el número de fiscales existente es insuficiente para hacerle frente a toda la carga de trabajo existente. Amén de ello la Fiscalía es un órgano de consulta para las otras fiscalías del país, y diversas oficinas ajenas al Poder Judicial, quienes requieren de nuestra información para la investigación y resolución de sus causas, por ello en varias ocasiones los fiscales deben retirarse a otras zonas para dar capacitación a diferentes entes que lo requieran y dar apoyo logístico para la investigación de casos.
- Con relación a la plaza de Asistente Jurídico tiempo completo, es necesaria como apoyo adicional a la labor que realizan los fiscales, para la búsqueda de leyes, jurisprudencia, estudio de causas, pues si esta persona trabaja solo medio tiempo, se corta la continuidad y efectividad de sus labores.
- El espacio físico que tienen los fiscales es insuficiente, pues no se puede atender a más de una persona en el despacho, no hay espacio para el archivo de expedientes, para la custodia de evidencia, y no separa el ruido, lo cual dificulta la concentración para el estudio y resolución de causas.
- El equipo de cómputo es insuficiente pues ha-

cen falta al menos dos impresoras, para una mayor agilidad de las funciones.

- Asimismo es urgente la obtención de una línea telefónica para la auxiliar judicial y la asistente jurídica, pues en muchos casos los mismos fiscales no se localizan en sus oficinas por atender diligencias propias de las investigaciones, y no hay forma que el público logre comunicarse con los asistentes.
- En cuanto a la Fiscalía General, considero que aunque ha fortalecido sus labores con la creación de las dos plazas de fiscales auxiliares, necesita al menos la creación de una plaza más de fiscal que colaboren con la atención de la gran cantidad de labores tanto jurídicas como administrativas que tiene a su cargo el Fiscal General.
- En cuanto a la Fiscalía del Primer Circuito Judicial de San José, es necesario la creación de más plazas para reforzar todas las unidades y la asignación para todos los fiscales de un espacio físico adecuado.

VI. UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LA PENA

- Sobre este punto es necesario indicar que en esta unidad hay carencia de recursos tomando en cuenta la cantidad y diversidad de asuntos que se atienden, por lo que hace falta más recursos humanos y técnicos.

VII. UNIDAD DE INSPECCIÓN FISCAL

- En este apartado debo señalar como un aspecto de relevancia el estudio solicitado al Departamento de Planificación, Sección de Valoración y Calificación de puestos, pendiente aún de realizar, a fin de otorgarle un rango superior a la Unidad de Inspección Fiscal, en este caso permitiría en caso de aprobación reforzarla con mayor recurso humano, incluyendo personal administrativo y profesional, con el objetivo de lograr un resultado más efectivo en sus investi-

gaciones. También el tener un mayor control de eficiencia en cada una de la Fiscalías a fin de detectar irregularidades que actualmente constituyen la *cifra negra de casos que no son denunciados por temor a represalias hacia las Jefaturas*.

- Lógicamente, este refuerzo en recurso humano implica mayor dotación de equipo de cómputo para trabajar y un mejor acondicionamiento del espacio físico, y una extensión telefónica más.
- En la actualidad, el índice de casos que ingresan mensualmente así como el sinnúmero de diligencias que debe realizar el funcionario o servidor de esta Unidad hacen que el recurso con que se cuenta sea insuficiente.
- Es importante que el Ministerio Público como Institución brinde una mayor capacitación a los Fiscales, en especial a la desformalización de proceso penal actual, puesto que es común encontrar legajos de investigación acondicionados al sistema anterior, cuyo resultado es el congestionar las Fiscalías de casos en investigación y pendientes de resolver. Debe concientizarse a los Fiscales Adjuntos y Fiscales Coordinadores de relacionarse con mayor amplitud con el personal profesional a su cargo, ya que con frecuencia se han suscitado casos de trascendencia importante en determinada Fiscalía y el superior jerárquico desconoce detalles del mismo; de igual forma mantener la armonía de grupo en sus despachos, a fin de que se trabaje en equipo y no de manera individual, puesto que se ha tenido que investigar algunas quejas por estos aspectos.

VIII. OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

- Para el desarrollo de una adecuada labor en la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se hace necesario dotar de mayores recursos tanto en el plano profesional como lo relativo a personal no profesional.

- Se requiere de al menos una dos plazas nuevas para la atención de asuntos propios del centro de San José y de las zonas periféricas (Hatillo, Pavas y Desamparados). La falta de este recurso se nota claramente al observarse que el Fiscal Adjunto de la Oficina, lejos de dedicarse únicamente a las labores de control administrativo, las cuales para el año 2000 aumentaron, por cuanto ahora se supervisa a cuatro nuevos funcionarios que se desplazaron a zonas alejadas como Puntarenas y Limón; se ha visto obligado a asignarse un circulante de casos igual al resto de funcionarios que laboran para el centro de San José y las zonas periféricas.-
- La necesidad de contar con asistentes jurídicos ha sido reiteradamente expuesta ante los órganos pertinentes y ha sido hondamente justificada la necesidad de esas plazas. Sin estas plazas la labor de la oficina se ve afectada por cuanto el abogado encargado del ejercicio de la acción civil, tiene que gastar tiempo importantísimo en labores propias de personal no profesional, como por ejemplo, estudios de Registro Civil y Público, localización de expedientes de fiscalías de la periférica o de provincia, fotocopiado de expedientes, lo cual le quita tiempo para la labor primordial a desempeñar, además de encarecer el costo del servicio prestado.
- Junto a lo anterior también resulta de imperiosa necesidad el que se dote a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima de una conexión directa con los registros del país (**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, REGISTRO CIVIL, ETC.**), por cuanto, aún cuando, a partir del año 2000 se estableció una oficina registral del Poder Judicial en el Registro Nacional, dicha oficina quizás por su corta existencia, no ha cumplido las expectativas para las cuales fue creada como lo era la celeridad de los estudios registrales que se le solicitan. Por otro lado, se reitera la necesidad de contar con un vehículo exclusivo para uso de esta oficina. La adquisición de estos recursos se vuelve más apremiante para el año

2001, por cuanto al asignarse plazas compartidas en Limón y Puntarenas, entre otros lugares ello va a requerir de parte de los compañeros ubicados en esas plazas de un mayor aporte de la oficina en relación a la información registrada.

IX. FISCALÍA ADJUNTA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

- Como ya se explicó, al comentar sobre las causas de atraso en la investigación preparatoria, el volumen de trabajo de los fiscales de esta Fiscalía Adjunta es excesivo, pudiéndose afirmar, sin temor a equivocarse, que cada fiscal tiene bajo su responsabilidad muchos más casos de los que razonablemente debería llevar. Resulta evidente que la jurisdicción es sumamente extensa para la cantidad de fiscales asignados a este Despacho, situación que no sólo va en menoscabo de la salud de los funcionarios sino que atenta gravemente contra el buen servicio público. Nuestra jurisdicción, además de extensa, tiene un índice de población excesivamente alto y, en consecuencia, el porcentaje de denuncias es igualmente voluminoso. Toda esta problemática, aunada al hecho de que se recibieron alrededor de 3000 asuntos del antiguo Juzgado de Instrucción, ha provocado una situación caótica. Tan cierto es lo anterior, que el Departamento de Planificación recomendó a principios del año pasado que se designaran cinco fiscales más para este Despacho, en forma definitiva. Realista y objetivamente, para que se pueda mejorar el servicio durante el año 2001, consideramos que se nos deben asignar dos plazas de fiscal: una para coordinar la Unidad de Delitos Sexuales y otra para coordinar la Unidad de Delitos Varios. Asimismo, al menos, se necesitan cinco plazas de fiscal auxiliar: una para la Unidad de Robos, una para la Unidad de Estafas, una para la Unidad de Delitos contra la Vida, una para la Unidad de Delitos Sexuales y otra para la Unidad de Delitos Varios.

- En relación al personal de apoyo, aún cuando cada fiscal “en principio” cuenta con un auxiliar judicial, éste tiene que dividir su tiempo entre la asistencia al fiscal, el rol de manifestación y el rol de recepción de denuncias. Al contrario de lo que sucede en la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial, en éste Despacho no existen plazas de manifestadores, por lo que se tuvo que establecer un rol para la atención del público, utilizando los auxiliares judiciales que asisten a los fiscales en sus labores. Por otra parte, al no contar todavía con una Oficina de Recepción de Denuncias similar a la del Primer Circuito, con personal profesional y administrativo propios, se ha tenido que implementar otro rol para que los mismos auxiliares judiciales también asuman esta función. En consecuencia, en forma realista y objetiva, para mejorar el servicio se requiere de siete plazas más de auxiliar judicial, para que laboren con cada uno de los fiscales solicitados y dos plazas de manifestador. En virtud de que esta Fiscalía Adjunta no cuenta con un solo conserje, debe proveérsele de dos plazas de conserje, puesto que en la actualidad son los mismos auxiliares judiciales los que se ven obligados a trasladar expedientes y evidencias, sacar fotocopias, encargarse del correo, etc.
- En lo que atañe a la Fiscalía de Turno Extraordinario cabe destacar que ha habido un aumento bastante apreciable en las denuncias con reo preso que se reciben diariamente, razón por la cual resulta indispensable aumentar el personal de apoyo a dos auxiliares judiciales por turno, dado que los fiscales que laboran en esa Oficina constantemente se ven obligados a desempeñar funciones propias de auxiliar judicial, por cuanto el único auxiliar con que cuentan no da abasto para ello. Aparte de lo anterior, es prioritario crear una cuarta plaza de fiscal auxiliar con su respectivo auxiliar judicial, dado que, durante los días feriados y sábados quedan ocho horas sin cubrir y los domingos dieciséis horas.
- En cuanto a los recursos materiales, es urgente contar con un facsímil puesto que el único que puede ser utilizado por esta Fiscalía es el que tiene la Administración al servicio de todos los despachos del edificio. Igualmente, se requiere una fotocopidora. En relación al equipo de cómputo, debemos reconocer que las computadoras que nos han sido asignadas son suficientes para el personal profesional y de apoyo existente. Sin embargo, en el caso de que se nos asignen más plazas de fiscal y de auxiliar judicial, será necesario dotar a esta Fiscalía de igual cantidad de computadoras.
- Las instalaciones físicas todavía resultan insuficientes, hasta el punto de que tres de las oficinas son ocupadas por dos fiscales, con las nefastas consecuencias del caso para el rendimiento y concentración de dichos funcionarios. Además, no existe un espacio adecuado para la correcta atención del público. Para empezar, el mostrador es muy alto y estrecho, lo que impide que los manifestadores y los usuarios tomen asiento mientras se realizan las gestiones. Al no contar con una sala de espera, la gente se aglomera alrededor de quienes están siendo atendidos, provocando un desorden que desconcentra al manifestador y le resta la debida privacidad al usuario, aparte de que tampoco existe una división entre el mostrador en cuestión y el resto del Despacho, lo que ocasiona mucha bulla que molesta gravemente a los auxiliares judiciales que están efectuando otras labores. Al respecto, con fecha 14 de enero de 1999, el infrascrito Fiscal Adjunto le dirigió una nota al Director Ejecutivo del Poder Judicial, Doctor Luis Vargas Jiménez, instándole a considerar la posibilidad de trasladar algunas de las oficinas aledañas a otro lugar del edificio para contar con más espacio, ubicar la Fiscalía en otro piso o bien, remodelar las instalaciones que actualmente se ocupan. Esta gestión tuvo como resultado la visita del doctor Luis Vargas, quien convencido de los inconvenientes atrás expuestos, ordenó la remodelación de las instalaciones y envió un arquitecto para que confeccionara los planos pertinentes.

Dichos planos ya fueron elaborados y autorizados, pero todavía estamos en espera de que se inicie el trabajo. Por otra parte, considerando la posibilidad de que en un futuro próximo sean asignados más fiscales a esta Oficina, haciendo insuficientes las instalaciones aún con la referida remodelación, el suscrito aprovechó la visita del doctor Luis Paulino Mora Mora, entonces Magistrado Presidente de la Comisión de Construcciones, para exponerle la situación. Don Luis Paulino consideró aceptable nuestra preocupación y, pocos días después, el licenciado Ronald Vargas Bolaños, Administrador del Segundo Circuito Judicial, nos comunicó la existencia de un proyecto para trasladar la Administración del edificio, el Correo Interno y la Tesorería a otro piso y, de esta manera, darle mayor espacio a la Fiscalía Adjunta. Hasta el momento, sólo la Administración se ha trasladado, por lo que aún nos mantenemos a la espera de contar con el espacio adecuado.

- Con referencia al Ministerio Público como un todo, se considera inconcebible que se haya suprimido la Fiscalía General Adjunta y la Secretaría General precisamente cuando más urgente es la necesidad de estas dos figuras dentro del esquema organizativo de la enorme institución en que se ha convertido a partir del 1º de enero de 1998. Por el contrario, aparte de la restitución de esos puestos, dado que el personal del Ministerio Público se ha triplicado, resulta indispensable la creación de una Oficina de Recursos Humanos con personal especializado, para que atienda todo lo referente al reclutamiento, nombramientos, vacaciones e incapacidades. Igualmente, es prioritario dotar de más personal profesional y de apoyo a la Unidad de Capacitación y Supervisión y a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, puesto que su labor es sumamente importante y debe extenderse a todas las fiscalías del territorio nacional. Por otra parte, es necesario instalar un sistema informático que permita conectar en red a todas las fiscalías del país para, entre otros beneficios, llevar un

registro nacional computarizado de medidas alternativas aplicadas.

X. FISCALÍA ADJUNTA DEL TERCER CIRCUITO DE SAN JOSÉ

- Dada la estructura de la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial, la cual consta de cuatro Fiscalías independientes y con sus propias carencias de recursos, que les impide realizar una eficiente labor, considero procedente, plasmar las necesidades de cada una.

A. Fiscalía de Desamparados

- A la fecha, la Fiscalía de Desamparados cuenta con seis Fiscales, uno de ellos dedicado al Trámite Rápido de las causas penales. Se cuenta con siete auxiliares judiciales (uno dedicado a lo administrativo únicamente, un conserje y cinco como apoyo de fiscales). Se cuenta con seis fiscales, cinco de ellos cuentan con un auxiliar propio y otro Fiscal debe de ser asistido por todos los auxiliares. Día con día el trabajo aumenta, se deben de atender mas audiencias y más debates por lo que cada día entonces los Fiscales tienen menos tiempo para dedicarse exclusivamente a resolver los expedientes que tramitan. Para lograr entonces la mejoría del servicio se necesita en la actualidad al menos un auxiliar judicial mas en el Despacho para que así entonces cada Fiscal trabaje con uno propio. En el futuro se debería contar con un Fiscal mas con el fin de lograr el descongestionamiento de causas penales.
- En esta Fiscalía se cuenta con escaso equipo informático requiriéndose dotar a todos los auxiliares judiciales, equipo de citación y a todos los Fiscales de una computadora e impresora. A la fecha los auxiliares deben compartir impresoras lo cual muchas veces causa atraso en las labores que desempeñan. Debería de dotarse también a la Fiscalía del servicio de Internet ya que por medio de correo electrónico – por ejemplo – se lograría la celeridad procesal.

- Se encuentra en esta Fiscalía con dos líneas telefónicas externas (una de ellas para fax) y una línea interna, resultando estas insuficientes para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Debería dotarse el Despacho de una línea externa para cada Fiscal pues muchas veces se debe recurrir a este medio para realizar diligencias tales como citas, entrevistas a testigos y comunicaciones.
- Debería contarse con un vehículo para uso único de la Fiscalía de Desamparados ya que en muchas ocasiones se debe proceder a la entrevistas de testigos, inspecciones y otras diligencias, las cuales se podrían dar con mayor celeridad si se contara con un medio de transporte, esto ayudaría a la resolución pronta de muchas causas, situación esta que no debería ser pues a la Fiscalía de Desamparados se le había designado un vehículo el cual por decisión exclusiva del Lic. David Brown Sharpe, se les asignó a los localizadores.
- La Fiscalía de Desamparados se encuentra ubicada en una casa de habitación en condiciones deplorables que no cumple con las exigencias necesarias para realizar la función. Se trata de un inmueble en mal estado, incómodo y muy pequeño para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Es una vivienda insalubre e insegura. No se cuenta con parqueo, no existe adecuado espacio para la recepción del público y cuando llueve se producen inundaciones. Se debería procurar el traslado de nuestro a otro inmueble que reúna las condiciones necesarias para el eficiente desempeño de nuestra función.

B. Fiscalía de Pavas.

- Objetivamente con respecto a éste punto, es necesario contar con dos Fiscales más y al menos con tres auxiliares más, para tratar de llevar a cabo en buena forma los casi dos mil expedientes que tenemos en éste momento de tramitación, siendo imposible el manejo de casi qui-

nientos expediente por Fiscal, cuando en otras zonas existe la misma cantidad de Fiscales y tienen un circulante de ciento cincuenta expedientes cada uno, como por ejemplo la zona de Turrialba, o la de Corredores, donde si bien es cierto existen tres Fiscales, tiene aproximadamente ciento veinticinco expedientes cada uno, considerando que no es justo que los fiscales deba soportar el estrés que conlleva tal tarea, debiendo sacrificar muchas cosas para agilizar el trabajo, y esto no es tan grave, sino que llega un momento en que al sentarse al frente de la máquina, no sabe uno que redactar, por estar saturado de tanto trabajo. No se cuenta con vehículo asignado a la Fiscalía, debiendo estar mendigando los de San José. Se encuentra en esta Fiscalía con dos líneas telefónicas externas (una de ellas para fax) y una línea interna, resultando estas insuficientes para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Debería dotarse el Despacho de una línea externa para cada Fiscal pues muchas veces se debe recurrir a este medio para realizar diligencias tales como citas, entrevistas a testigos y comunicaciones, de lo único que no hay queja, es del espacio físico, en donde cada Fiscal tiene su propia oficina y se cuenta con buen espacio para laborar.-

- En cuanto a los recursos que se necesitan, reitero que se deben de nombrar al menos dos Fiscales más y tres auxiliares más, para que cada Fiscal cuente con su propio auxiliar, y en general, se debe de dotar al Ministerio Público de más plazas, tanto de profesionales como de auxiliares y de los recursos informáticos, telefónicos y de transporte indicados.-

C. Fiscalía de Hatillo

- El recurso humano profesional es insuficiente para la cantidad de causas que se tramitan en el despacho, por lo que se hace necesario se nombren dos fiscales y dos auxiliares judiciales más o bien que los que actualmente laboran cuenten

con auxiliar judicial en forma exclusiva, pues en este despacho se trabaja con un auxiliar judicial para dos fiscales, esto para cumplir con la función de modo efectivo.

- No se cuenta con vehículo permanente para realizar citaciones ni presentaciones y muchas veces cuando es necesario hacer llegar un testigo a un debate o audiencia los fiscales corren con los gastos de traslado de dicha persona. Por lo que se requiere se asigne un vehículo.
- Actualmente se están realizando mejoras al inmueble donde estamos ubicados el cual ha sufrido varios robos pero el mismo no cumple con las exigencias mínimas para laborar en un espacio físico acorde con la función del Fiscal.
- Se necesita al menos tres impresoras, un vehículo, servicio de vigilancia, que cada citador tenga una motocicleta.
- Se encuentra en esta Fiscalía con dos líneas telefónicas externas (una de ellas para fax) y una línea interna, resultando estas insuficientes para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Debería dotarse el Despacho de una línea externa para cada Fiscal pues muchas veces se debe recurrir a este medio para realizar diligencias tales como citas, entrevistas a testigos y comunicaciones.

D. Fiscalía de Puriscal

- En cuanto a recursos humanos profesionales, no hay carencia alguna, toda vez que hay dos fiscales los cuales se complementan. Se complementan por cuanto si uno tiene que realizar una diligencia tales como inspecciones, allanamientos, o juicios en San José, el otro fiscal se queda atendiendo la oficina, máxime si consideramos que en esta zona existen sitios muy alejados y si hay que trasladarse a los mismos, mínimo se lleva una audiencia y normalmente y dependiendo de la diligencia que haya que realizar nos lleva todo el día, por lo que los dos fiscales

son necesarios. No faltan, pero tampoco sobran.

- Respecto a los recursos humanos no profesionales, tampoco se tiene carencia alguna, ya que se cuenta con tres auxiliares que apoyan en lo que se requiera.
- Hace falta un vehículo con el que se pueda citar, presentar y hasta trasladar personas a San Joaquín de Flores en casos muy calificados.
- Respecto a los recursos existentes, los mismos son utilizados de manera correcta a efecto de ser aprovechados de la mejor manera.
- Se encuentra en esta Fiscalía con dos líneas telefónicas externas (una de ellas para fax) y una línea interna, resultando estas insuficientes para la cantidad de funcionarios que laboramos en la misma. Debería dotarse el Despacho de una línea externa para cada Fiscal pues muchas veces se debe recurrir a este medio para realizar diligencias tales como citas, entrevistas a testigos y comunicaciones.
- La carencia de vehículo es el que más adolece este Despacho, y viendo el Ministerio Público en un todo, quizás en otras zonas se requieren más fiscales y una mayor amplitud de criterios, donde lo que prive no sea simplemente el bajar circulante sino que a los casos se les dé la respuesta que jurídicamente se les debe dar, ya que no debemos perder de vista el alto índice de impunidad que existe en nuestro país. No podemos ni debemos sacrificar calidad por cantidad.

XI. FISCALÍA ADJUNTA DE ALAJUELA

- **Recursos humanos** (fiscales y auxiliares judiciales). Aun cuando la Fiscalía Adjunta de Alajuela no cuenta con los fiscales y auxiliares judiciales necesarios para cumplir a satisfacción con la función requirente, el sacrificio personal aportado hasta la fecha sigue siendo determinante para alcanzar un papel decoroso en la realización de dicha tarea. No obstante lo anterior,

consideramos que el ritmo de trabajo que se ha venido manteniendo, próximamente disminuirá con el consecuente deterioro de la salud del personal administrativo y profesional de este despacho. Aparejado al previsible deterioro de la salud ocupacional, otro factor a considerar como asunto institucional prioritario, es el relacionado con el desánimo y desmoralización que a diario se acrecienta en la oficina, ante las reiteradas negativas del Poder Judicial para suplir los recursos esenciales al Ministerio Público en general y a esta Fiscalía en particular. A fin de mejorar el servicio público, resulta igualmente indispensable que cada fiscal cuente con un auxiliar judicial, lo que resulta *aplicable a todo el Ministerio Público*, pues en la actualidad hay fiscales que no cuentan con este importante apoyo. En la Fiscalía de Alajuela se necesitan dos plazas de auxiliar judicial, a fin de asignarlos a fiscales que han venido trabajando sin este indispensable respaldo. Además se necesita convertir la plaza de asistente jurídico de medio tiempo, a tiempo completo, puesto que resulta insuficiente para cubrir las necesidades del despacho y de los demás fiscales en particular. Un aspecto que igualmente ha afectado en el presente año ha sido el rebajo del número de plazas de fiscal, fundamentalmente en el caso de la Fiscalía de San Ramón, lo anterior ya que tal situación condena al fracaso a la Unidad de Trámite rápido de tal localidad, dado que con sólo dos fiscales resulta imposible pretender una especialización en el trabajo a desarrollar.

- **Respecto al capítulo de “Recursos Materiales”,** la situación es igualmente alarmante, pues cada una de las Fiscalías adscritas a la Fiscalía Adjunta de Alajuela, sufren de una sensible carencia de herramientas esenciales, tales como computadoras, impresoras, líneas telefónicas y vehículos, lo cual contribuye de modo importante a la morosidad judicial. Este tipo de carencias ha producido incluso conflictos personales entre los mismos servidores de la Fiscalía de Alajuela, pues el uso temporal de los exiguos

recursos por parte de pocos servidores, implica necesariamente el retraso del trabajo de la gran mayoría de compañeros, lo que conlleva al disgusto y desesperación por la lentitud en la tramitación material de las causas. En razón de lo anterior, no ha quedado más remedio o consuelo que el establecimiento de turnos breves para el uso de estos precarios recursos, sin embargo, como está a la vista, en nada se soluciona el problema del atraso procesal. En cuanto a la necesidades informáticas, las Fiscalías de Grecia, San Ramón y Atenas, se requiere al menos de una computadora y una impresora para cada una de ellas, mientras que para la de Alajuela, se necesitan de cinco computadoras y tres impresoras. En cuanto a comunicación se refiere y tomando en cuenta que las centrales telefónicas de Alajuela y San Ramón, no dan abasto para satisfacer las necesidades de las respectivas Fiscalías, y que las Fiscalías de Grecia y Atenas cuentan con una sola línea telefónica, se requiere para cada una de estas oficinas una línea adicional, a fin de agilizar las comunicaciones de actuaciones, entrevistas y citación de testigos, coordinación con otros entes gubernamentales, entre otras actividades propias de la función requirente. Finalmente, con el objetivo de mejorar el servicio público y atender de manera oportuna las diferentes escenas del crimen, así como de efectuar traslados urgentes a otros sitios para cumplir funciones de investigación, que se encuentran a largas distancias de los asientos de las Fiscalías de Grecia, San Ramón y Atenas, se necesita dotar a estas oficinas de un vehículo, lo anterior ya que la ausencia del mismo ha provocado tanto trastornos como gastos a los funcionarios de dichos despachos.

a) Fiscalía de San Ramón

- **Recursos humanos:** El trabajo en la Fiscalía se equilibró y mejoró con la nuevas plazas extraordinarias de Fiscal Auxiliar y auxiliar judicial 2 que llegaron a inicios de este año. Sin embargo, por comunicación formal que hiciera el señor

Fiscal General de la República, Lic. Carlos Arias Nuñez, por el recorte presupuestario que hace la Corte Suprema de Justicia al presupuesto asignado al Ministerio Público; tanto la plaza extraordinaria de Fiscal Auxiliar como una de Auxiliar Judicial 2 serán eliminadas a partir del primero de enero del 2001, lo cual a nuestro criterio es un retroceso en las políticas de conocimiento, tramitación e investigación de causas y descongestionamiento de la Fiscalía de San Ramón, implicando además que la UNIDAD DE TRAMITE RAPIDO (U.T.R.) se elimine y el circulante a diciembre de este año se deba redistribuir entre los dos Fiscales que quedan lo que implicará a un corto plazo el choque de audiencias, debates y otros actos propios de los Fiscales, por lo que la necesidad primordial de la Fiscalía es que se mantengan dicha plazas

- Asimismo se requiere de un auxiliar más para liberar al conserje y al asistente penal juvenil del recargo de funciones que tienen, por el cual no recibe pago extra.
- Urge capacitación al personal de apoyo en programas de cómputo y en lo referente a la materia penal que se tramita.
- **Recursos materiales:** Este año se logró recuperar una computadora que estaba averiada y que se usa por parte del personal auxiliar. Sin embargo este aparato presenta problemas con su monitor que es muy pequeño y la pantalla está reducida lo que causa molestias a la vista. Urge que este monitor se cambie o repare.
- Igualmente se necesitan nuevos computadores y máquinas de escribir, al menos eléctricas que faciliten la labor de los funcionarios ya que los existentes son modelos muy viejos. Hacen falta archivos para guardar expedientes paralelos y documentos confidenciales.
- Debe ubicarse a la Fiscalía en otro espacio de la planta del edificio de los Tribunales de Justicia, pues la fiscalía no tiene una bodega acondicio-

nada para guardar evidencias, expedientes o provisiones. Una oficina es compartida por dos fiscales auxiliares y se encuentra a la orilla del pasillo donde circulan gran cantidad de personas y donde muchas de ellas se detienen a conversar o a esperar ser atendidas lo que obstaculiza la privacidad y facilita la fuga de información.

- Igualmente los fiscales auxiliares dado que comparten oficina no pueden atender con privacidad a las personas que llegan a su oficina, siendo interrumpidos entre ellos o sus auxiliares. A veces en un mismo momento ambos entrevistan personas de diversos asuntos, lo que causa dificultad para la evacuación de tales probanzas.
- Sólo se cuenta con un baño en la oficina del Fiscal Coordinador, lo que implica que si aquella está cerrada porque él está en reunión o en una diligencia importante, el baño no puede usarse.
- Espacio hay en el edificio de Tribunales de San Ramón para resolver estos problemas pero lo que no hay es voluntad del Consejo Superior que negó las gestiones para ocupar una oficina vecina.
- Es urgente la necesidad permitir el acceso a internet y a las bases de datos de diferentes dependencias administrativas o judiciales tales como Registro Público, al Registro Civil, a la Sala Constitucional o de Casación Penal, etc, con el fin de que las investigaciones sean más expeditas y ágiles y contar con la mayor fuente de información en relación a los casos.

A. Fiscalía de Atenas

- Por la extensión de esta jurisdicción, así como por el aumento del circulante, es necesario el nombramiento de un Fiscal más. Debe tomarse en cuenta que esta Fiscalía atiende todo tipo de delitos, y para atender los asuntos complejos que son bastantes, es necesario que otro Fiscal

se encargue de los asuntos de trámite rápido, y compartir la atención al público. Además debe considerarse que el Fiscal tiene que trasladarse a los cantones de Orotina y San Mateo a efectuar diligencias propias de su cargo, así como a Alajuela a realizar juicios, audiencias y otras diligencias, y en ese tiempo la Fiscalía queda sin Fiscal.-

- En cuanto al personal de la oficina, se requiere el nombramiento de por lo menos un asistente más, tomando en consideración que es abundante el público que se atiende en esta Fiscalía, y eso hace que a los asistentes se les haga difícil atender sus labores de oficina.- Es imposible decirle a un usuario que no se puede atender por falta de tiempo o porque ya hay que cerrar la Fiscalía, sobre todo si son personas que vienen de Orotina o San Mateo y de escasos recursos económicos. Sin embargo, a veces duran todo un día en la Fiscalía para poder ser atendidos, lo que va en detrimento del buen funcionamiento de este Despacho, lo que desde un inicio nos hemos esmerado en dar.-
- En relación a los localizadores, la situación es la misma, para atender los tres cantones se requiere de otra pareja de localizadores, o por lo menos que se les provea de otra moto o un carro para distribuir mejor el trabajo entre los dos que existen en este momento. Debe tomarse en cuenta que estos localizadores no sólo trabajan con la Fiscalía, sino que atienden citaciones del Juzgado Contravencional de Atenas, toda vez que así lo dispuso el Consejo de Personal ante queja de esa Autoridad Jurisdiccional.-
- En cuanto a recursos informáticos, con el personal que se tiene actualmente es suficiente, en caso de nombrarse más personal se requerirá más computadoras e impresoras.
- Sin duda alguna, esta Fiscalía requiere de un vehículo por lo extenso de la jurisdicción y para el traslado a los Cantones y a Alajuela.- Actualmente se asignó un vehículo a la Unidad de

Administrativa de San Ramón para uso, entre otras, de esta Fiscalía, sin embargo, nunca está disponible cuando se solicita, aunque se solicite con un mes de anticipación, y el Fiscal debe trasladarse en su carro particular, o a veces en taxi.- Por otra parte, ante un estudio reciente de Planificación le recomendó a la Jefatura del Ministerio Público, valorar la posibilidad del pago de kilometraje, establecido en el Reglamento para contratación de Vehículos propiedad de los funcionarios judiciales que en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse por el territorio nacional. -

- En cuanto al espacio físico, el Edificio de los Tribunales de Atenas es un edificio nuevo que cuenta con suficiente espacio, inclusive tiene dos salas grandes para celebrar debate, y una celda, por lo que una solución para el no traslado del Fiscal a Alajuela, es que el Juez se traslade a Atenas a celebrar los debates, como se hace en el cantón de Grecia.

B. Fiscalía de Grecia

- En cuanto a las principales carencias de recurso para una eficiente labor, si bien es cierto que la Fiscalía de Grecia, ha logrado obtener algunos recursos humanos que le a permitido hacerle frente al incremento volumen de trabajo, a saber se logró la obtención de una plaza extraordinaria de Fiscal Auxiliar y Auxiliar Judicial, lo que permitió la implementación de la Unidad de Tramite Rápido, resulta preocupante que en lo concerniente a la plaza de Auxiliar Judicial de esa Unidad, que la misma solo cuente con contenido presupuestario hasta diciembre del año 2000, siendo que se vislumbra que a partir de enero del 2001 dicha Unidad no contara con Auxiliar Judicial lo que provocara un debilitamiento de la misma, asimismo la plaza de Fiscal Auxiliar de la Unidad de Tramite Rápido se nos ha informado es extraordinaria por el año 2001, por lo que debe lograrse que esa plaza se convierta en ordinaria a fin de mantener en funcionamiento la Unidad de

Tramite Rápido, asimismo debe lograrse una plaza de Auxiliar Judicial a fin de que labore en la misma.

- En cuanto a Recurso Material, la Fiscalía de Grecia urge de la asignación de un vehículo, dado que los Fiscales deben desplazarse por los Cantones de Grecia, Valverde Vega, Naranjo y Alfaro Ruiz a fin de realizar múltiples diligencias, además con el cierre del Tribunal Penal de Grecia, deben de desplazarse continuamente al Tribunal de Alajuela para el estudio de expedientes y atender señalamientos, siendo que realizar ese desplazamiento en autobús como se pretende, hace perder tiempo valioso a los funcionarios provocando deficiencia en la prestación del servicio de la Fiscalía de Grecia.
- Asimismo debe de realizarse con urgencia los estudios necesarios a fin de realizar reformas que permitan descongestionar las Fiscalías, legislar a fin de que algunas funciones que se les exigen a los Fiscales puedan realizarlas la Policía Judicial, abrir las posibilidades para que en casos muy calificados pueda al Fiscal existiendo querrela por parte de la victima solicitar la conversión de la acción publica en privada, otorgándole a la víctima con medios para hacerlo, el papel preponderante en la persecución penal, instruir a los Jueces de la Etapa Intermedia a fin de que logren un mejor manejo de la conciliación, y se preocupen realmente por lograr la solución del conflicto conforme lo establece el artículo 7 del C.P.P.

XII. FISCALÍA ADJUNTA DE SAN CARLOS

- Conforme se analizó en la memoria anual del año pasado y en el recién Consejo ampliado del Poder Judicial, efectuado en el mes de octubre en San Carlos, a fin de que el Ministerio Público pueda desempeñar una labor más eficiente en todos sus aspectos, requiere ser dotada de mayor personal, tanto profesional como de apoyo, pues la carga de trabajo que tiene cada fiscal no le permite conocer todos los asuntos que tramita, por el contrario, tiene que ir creando prioridades en la resolución y

en la atención de cada caso. Así se hace necesario, crear como mínimo una plaza más de fiscal auxiliar, o abrir una fiscalía auxiliar en el cantón de Los Chiles, necesidad que no solo justificamos Los Fiscales a los señores Magistrados y miembros del Consejo Superior, sino también un grupo de Ganaderos del Citado cantón de Los Chiles, quienes mostraron su gran preocupación de que no haya un Fiscal en una zona tan amplia, conflictiva y con tanta inmigración al ser zona limítrofe, que arroja un mayor índice de criminalidad.

- Continúa siendo imprescindible la creación de una plaza de conserje para la fiscalía adjunta, debido a que el despacho es muy amplio y concurrido y actualmente se cuenta con un auxiliar judicial 1, que tiene recargo de conserje y también debe llevar los libros de evidencias, conocimientos, llevar y traer la correspondencia, sacar copias, llevar los expedientes a otros Despachos, atender público y efectuar las labores de aseo, por lo que es indispensable la creación de dicha plaza, para el aseo del despacho o en su defecto que los conserjes del edificio ayuden con esa tarea.
- Igual necesidad de creación de una plaza de conserje la tiene la Fiscalía auxiliar de Guatuso, pues al no contar con la misma, los auxiliares judiciales tienen como recargo la labor de limpieza, fotocopiado, el ir a efectuar comunicaciones dentro del perímetro, etc, lo que impide o les provoca atrasos, en el rol que desempeñan.
- En la memoria anual del año pasado, hicimos ver la necesidad de contar con más impresoras, necesidad que efectivamente era inminente, y ya se solventó en parte, pues nos dotaron de dos impresoras más en la Fiscalía de San Carlos, una en la Fiscalía Auxiliar de Guatuso y otra en la Fiscalía Auxiliar de Upala, sin embargo, continúa siendo imprescindible se nos den más impresoras, pues los Fiscales no contamos con las mismas, lo que provoca atrasos, pues todo lo que hace el

fiscal, no lo puede imprimir de inmediato, debiendo esperar a que un auxiliar esté desocupado, para que le efectuó la impresión o hacerla el mismo fiscal, pero hasta que las impresoras que tiene cada auxiliar estén desocupadas, lo que no solo atrasa al fiscal, sino también al auxiliar y consecuentemente el que lo petitionado pase prontamente a notificarse, comunicarse o a la autoridad a la que vaya dirigido.-

- Igual ocurre con la Fiscalía de Guatuzo que requiere de una microcomputadora y una impresora, pues la necesidad señalada en la memoria anual del año 1999, en relación al facsímil, recientemente les fue solucionada.-
- Además se hace necesario se nos suministre a la Fiscalía Adjunta y a las auxiliares de Upala y Guatuzo, de fuentes de poder, toda vez que en la zona, debido a que el suministro de fluido eléctrico no proviene del ICE, constantemente se producen interrupciones en dicho servicio, que como bien se sabe provocan graves daños en el equipo de cómputo, a manera de ejemplo, recientemente, al haber fallas en el fluido eléctrico, se dañaron en este Despacho, en un mismo acto, cuatro monitores, lo que provocó un enorme atraso en la tramitación y atención a los usuarios.
- Necesidad de la Fiscalía Adjunta de San Carlos y del Ministerio Público como un todo, es la pronta solución a que las llamadas telefónicas no se suspendan a los ocho minutos, pues ello provoca grandes atrasos en la investigación, que se requiere por un lado se haga sin formalismos y de manera ágil y por otro lado se nos coarta la posibilidad de hacerlo, ya que en ese tiempo es imposible efectuar entrevistas a testigos, hacer comunicaciones o consultas a otras autoridades, así como pedir de otras oficinas información necesaria para la investigación.-

XIII. FISCALÍA ADJUNTA DE HEREDIA

- HEREDIA necesita al menos dos fiscales más, dado el ingreso de causas que ingresan y el alto nivel de delincuencia no convencional, uno exclusivo para trámite rápido.
- Además se requiere tres personales de apoyo a fin de poder comunicar la cantidad de resoluciones que se tiran al mes / archivo fiscal como sobreseimientos y acusaciones, otro para tramitar y otro para manifestar y clasificación de expedientes y evidencias.
- Se requiere otro fax, dado que son demasiados los que se envían y hay que hacer fila.
- Se necesita una fotocopidora para el despacho toda vez que las fotocopias se deben sacar haciendo fila sin excepción con el resto de los servidores del edificio y del público, tardándose inclusive hasta 45 minutos por dos o tres folios. (solo se cuenta con dos fotocopadoras para todos los Tribunales de Heredia)

A. San Joaquín de Flores

- Es necesaria la plaza de otro fiscal en este despacho, la cual se nos indicó iniciaría el 1 de enero del 2001.
- Se requiere un conserje o que se solicite los servicios profesionales de personal externo para que cumpla dicha labor, toda vez que el conserje actualmente tiene que tramitaren dicha fiscalía.
- Es debe dotar al menos dos impresoras más toda vez que las que existen en el despacho no dan abasto para la labor que se solicita.
- Es indispensable conseguir un local o casa para ubicar la Fiscalía aparte, dado que el espacio físico es pequeño y hoy más incómodo en razón de que se tuvo que desalojar la oficina que era utilizada como bodega de papelería y evidencia, para ubicar al próximo fiscal, ello no se ha logrado, por lo que se insiste, como la misma Inspección Judicial lo acaba de recomendar al

hacer la visita anual, que se nos dote de un local o casa más grande, pues el espacio pequeño afecta, como se dijo anteriormente, la atención al público, el orden de los legajos de investigación, la seguridad de la evidencia, que se ha tenido que colocar en la parte trasera de la edificación que da a un jardín abierto.

- Además de un Asistente Jurídico, para que ayude a los fiscales para realizar diligencias que agilizarían el trámite de los casos, en una forma estable, pero debe hacerse de esa manera.
- Por otra parte dicha oficina no cuenta con un vehículo y cuando debe trasladarse a cualquier diligencia, primero tiene que ir hasta la Fiscalía de Heredia para utilizar el vehículo de esta con los problemas de los señalamientos con los otros fiscales.

B. Fiscalía de Sarapiquí

- Lo que se requiere es más personal de apoyo con dos auxiliares judiciales, toda vez que dicha oficina no tienen conserje y tienen que hacer las labores de limpieza todo el personal, perdiendo tiempo valioso que podría ser invertido en otras labores.
- Les falta mínimo tres computados y tres impresoras, así como la computadora de atención al público, a fin de poder realizar la labor como corresponde porque este momento se cuenta con dos impresoras facilitadas por los fiscales auxiliares.
- Se requiere de otra línea telefónica dado que con la que se cuenta actualmente debe atenderse el fax y el teléfono, y por ende se mantiene ocupado el mismo haciendo difícil la comunicación.
- Otra motocicleta para los citadores judiciales dado que son dos no tiene sentido contar con solo una y no da abasto por lo extenso de la zona y por que tiene que notificar lo de los despachos de sarapiquí y el tribunal de juicio.

- Se requiere reguladores de voltaje para los equipos de computo, dado que con regularidad se sufren desperfectos en la luz eléctrica.

XIV. Fiscalía Adjunta de Cartago

- **Recursos humanos requeridos.** En Cartago hay carencia de Fiscales y de Auxiliares judiciales, falta personal auxiliar para que se dedique en forma exclusiva a la atención del público ya que esta función se recarga en los auxiliares existentes.
- En el cantón de La Unión hace falta un citador y localizador, al cual se dote de un vehículo para realizar su trabajo. Ese Despacho funciona con una plaza de Fiscal ordinaria, otra a préstamo de la Fiscalía de Turrialba y otra extraordinaria, esta última creada por recomendación de Planificación y que de conformidad con los problemas presupuestarios que afronta el M.P., tenemos entendido no se extenderá más allá del mes de diciembre próximo. Por considerar que la carga laboral lo amerita y por haberse acreditado la utilidad de esa plaza para el Despacho, se estima oportuno indicar que es necesario que la Fiscalía de La Unión siga contando con esa plaza extraordinaria y por supuesto la conveniencia de que la traída a préstamo, se asigne de manera definitiva a La Unión.
- En relación con Turrialba, hay carencia de recursos para una eficiente labor, falta personal, tanto profesional como auxiliar. Se requiere la aprobación de dos plazas más de auxiliares judiciales, para que cada Fiscal trabaje con su propio auxiliar, pues no es ningún secreto que cada día ingresan más denuncias, al igual que en las Fiscalías de todo el país, siendo dicha necesidad inminente y más bien fue quitado un fiscal de esta Fiscalía.-
- Asimismo, es importante que la plaza de asistente jurídico de la materia Penal Juvenil, no so-

lo se conserve y ordinarié, sino que también se amplíe de un medio tiempo a tiempo completo, pues según el recorte presupuestario, dicha plaza será eliminada, lo que conllevará a un grave detrimento para el servicio público.-

- **Recursos materiales requeridos.** En la Fiscalía de Cartago hay falta de recursos informáticos, como impresoras, conexión redes de información, impresora láser, una fotocopidora. Hay una gran falta de espacio físico, tanto los Fiscales como el personal auxiliar trabaja en condiciones de hacinamiento, falta un lugar exclusivo para las indagatorias y bodega para las evidencias.
- En la Fiscalía de Turrazú, se necesita un vehículo de doble tracción a fin de que el fiscal pueda desplazarse a distintos lugares de la zona a realizar diligencias de investigación.
- En Turrialba se requieren al menos dos impresoras-
- Por su parte, La Fiscalía General de la República, además de todos los recursos antes descritos, requiere aumentar la flota de vehículos, y la cantidad de faxes, computadoras, impresoras y fotocopadoras a fin de fortalecer su accionar.

XV. Fiscalía Adjunta de Puntarenas

- Una de las principales carencias con que cuenta el Ministerio Público lo es la carencia de recurso humano administrativo y profesional, en el caso particular de la Fiscalía Adjunta se requiere al menos dos plazas de fiscal lo anterior para que cada uno de los profesionales de planta maneje un circulante adecuado cuyo efecto se reflejaría sin lugar a dudas en la eficiencia de cada una de sus investigaciones. Paralelo a ello se requiere que cada fiscal cuente con un auxiliar ya que en la actualidad esto no se da; existen fiscales sin auxiliar lo que significa un aumento significativo en la carga del trabajo es necesario rescatar la figura del secretario del

despacho figura que desapareció con la entrada en vigencia del código y que ante la urgente necesidad éste ha seguido figurando de hecho con la agravante de la pérdida de un auxiliar. Por otra parte si bien es cierto el Ministerio Público no notifica sino que comunica sus resoluciones lo cierto del caso y así se demuestra en la realidad al menos en este tipo de zonas que esta comunicación no es del todo eficiente por los medios electrónicos; aspecto este que se ha reflejado como una carga negativa en la celeridad de la tramitación creando con ello la necesidad de que el despacho cuente con una persona para notificar o comunicador con independencia funcional de la oficina de localización del circuito.

- Por otra parte la carencia recursos materiales ha sido uno de los agravantes que maneja de manera importante el despacho, un ejemplo simple de ello lo es la edificación en donde laboramos estructura que en principio era una casa de habitación de dos plantas destinada para una familia de al menos seis miembros no obstante en la actualidad laboramos en ella como personal de planta mas de veinte personas; ello sin perjuicio de las visitas diarias que se reciben tales como defensores, policías, imputados, testigos y ofendidos, situación que se representa como un verdadero hacinamiento que perjudica el normal desarrollo de cualquier actividad más aún si añadimos el ingrediente de que laboramos en la costa a escasos tres metros sobre el nivel del mar sin aire acondicionado para todo el personal, exceso de iluminación etc. Más aún es evidente la carencia de recurso informático ya que varias de las unidades de computo que se nos ha asignado no han sido nuevas varias de las impresoras con que se cuentan son de uso personal de los fiscales. Finalmente creemos que las necesidades antes señaladas son de aplicación para cada una de las fiscalías del circuito problemática, razón por la cual creemos que el Ministerio Público definitivamente debe ir encaminado a lograr un verdadera independencia administrati-

va y presupuestaria puesto que si no se logra las carencias de las fiscalías se acrecentarían día con día,

XVI. FISCALÍA ADJUNTA DE GUANACASTE

A. Fiscalía de Liberia

- Se requiere de un mínimo de tres auxiliares judiciales, para que cada fiscal tenga al menos un auxiliar que le asista en sus labores diarias y que haya una persona que maneje todos los controles administrativos que requiere esta oficina y asista al fiscal adjunto en sus funciones judiciales.

B. Fiscalía de Cañas

- Requiere de un fiscal y un auxiliar judicial más. De igual manera se requiere de un vehículo para transportarse a diferentes lugares, en cuenta a Liberia a realizar los debates colegiados, así como hacer efectiva la nueva línea telefónica que ya fue aprobada por parte del Poder Judicial.

C. Fiscalía de Santa Cruz :

- Se requiere de otro asistente jurídico de medio tiempo, así como un vehículo para realizar las diligencias propias del cargo.

D. Fiscalía de Nicoya :

- Se requiere de por lo menos de un auxiliar judicial más, así como dos computadoras y una impresora y más líneas de salida en la central telefónica, y acceso a la red de jurisprudencia y correo electrónico.

XVII. FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA

- Tomando en consideración el circulante que se maneja en esta fiscalía, no existe duda que se

requiere de mayores recursos humanos tanto profesionales como no profesionales, para mejorar el servicio. Así se lograría que cada fiscal tenga una carga de trabajo razonable, lo cual le permitiría dar mayor rendimiento en sus funciones. Deberá realizarse un estudio, para que se logre determinar cuál sería la cantidad de asuntos que debe atender un fiscal.

- Lo mismo sucede en la fiscalía auxiliar de Bribri, ahí se maneja un circulante bastante elevado para un sólo fiscal y dos auxiliares.
- Recurso material.
- Como se indicó líneas atrás, el espacio físico no es suficiente para efectuar una labor desahogada, hay hacinamiento de personal, por esta razón se ha insistido en que nos faciliten la sala de vistas, para instalar en ella la recepción de denuncias.
- Nos hace mucha falta un vehículo, la Unidad Administrativa no nos da ningún tipo de seguridad de poder contar con uno en el momento en que lo necesitemos, hay que solicitarlo con antelación.
- Hacen falta dos impresoras. Cambiar los aires acondicionados de las oficinas de los fiscales. Dotar a éstos de capas, botas y linternas.

XVIII. FISCALÍA ADJUNTA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA

- En Cuando al recurso profesional hace falta al menos cuatro fiscales auxiliares más con el fin de equiparar a las demás fiscalías adjuntas del país, tomando en cuenta el alto circulante que se maneja. Así como al menos de cuatro auxiliares de apoyo con el fin de mejorar aún más la atención al público.
- En cuanto al equipo de cómputo esta fiscalía siempre ha estado ayuna del mismo. Se ha teni-

do que recurrir al MINAE que nos facilitó una computadora vieja, sin que la dirección administrativa le de el respectivo mantenimiento. Se ha solicitado hasta decir basta el equipo necesario y no se ha dotado del mismo, no así a los tribunales. Se ha solicitado baterías para las computadoras por el problema que en la zona cada rato se va el fluído eléctrico siendo que a la fecha se ha dotado solo de dos de las mismas, dando el problema que en muchos de los casos los trabajos realizados se pierden en una gran parte. En cuanto a los vehículos la fiscalía cuenta con sólo un vehículo, el cual no da abasto para las investigaciones, y un vehículo kia que supuestamente se entregó a la dirección administrativa con prioridad para el Ministerio Público, es utilizado por la defensa pública y los Tribunales y cada vez que es solicitado por el Ministerio Público se indica que no hay vehículo lo que ha ocasionado bastante roce con el Administrador, ya que dicho vehículo se utiliza más que todo para el traslado de ofendidas de abuso sexual para el examen psicológico a San Joaquín de Flores, motivo por el cual al no contar con dicho servicio se tiene que recurrir a la unidad del Ministerio Público, perdiendo no sólo la unidad por ese día, sino a un fiscal que tiene que conducir el vehículo. Por otro lado, se cuenta únicamente con dos líneas telefónicas las cuales pasan saturadas todo el día. No se cuenta con dinero para realizar los operativos de droga, como tampoco con una lancha pequeña para poder realizar las investigaciones en las Barras, tanto de Colorado como Tortuguero, teniendo que depender del MINAE o el Comando Atlántico.

A. Fiscalía de Siquirres

- Se requiere como mínimo dos Fiscales, además de tres auxiliares judiciales.-
- En el campo de la informática es necesaria cinco computadoras, una que falta para el personal de apoyo y las otras para el nuevo personal. En

cuanto a vehículos se requiere de acceso a un automotor para la oficina de presentación y localización, y una motocicleta más para los localizadores. Así mismo, debido a la cantidad de personas que se atienden diariamente, se requiere de un mayor espacio físico, y así poder brindar la confidencialidad necesaria a los usuarios del despacho.-

- Se hace necesario implementar y proveer de todos los recursos anteriormente citados a la Fiscalía de Siquirres, y respecto a la Fiscalía General, se debe proveer por parte de la Corte Suprema de Justicia de mayores recursos económicos en aras del mejor servicio público, o bien que el Ministerio Público se independice mediante las reformas legales pertinentes con las prerrogativas de un órgano constitucional.-

XIX. FISCALÍA ADJUNTA DE LA ZONA SUR

A. Fiscalía de Pérez Zeledón:

- La Fiscalía de Pérez Zeledón, conforme arriba se señaló, esta compuesta por **14** personas de las cuales **1** es el Fiscal Adjunto; **1** Fiscal Coordinador; **5** Fiscales Auxiliares; **2** Asistentes Jurídicos de medio tiempo, uno de la Fiscalía Adjunta y uno de la Fiscalía Penal Juvenil; **4** Auxiliares Judiciales y **1** conserje. Como se podrá notar del anterior dato; el personal de apoyo que existe en la Fiscalía es totalmente insuficiente para cubrir las necesidades del Despacho, al punto de que el puesto de conserje ha tenido que ser utilizado como un auxiliar más, no quedándole tiempo para cumplir con su función primordial, cual es el aseo de la oficina, el cual se ha tenido que sacrificar en aras de alcanzar hasta donde sea posible la eficiencia en la tramitación de las investigaciones. Actualmente solo tres auxiliares Judiciales tramitan legajos de investigación, debiendo cada una atender los asuntos de dos Fiscales, ocasionando saturación de trabajo y por ende que los Fiscales deban atender también asuntos administrativos que le quitan de su tiempo para resolver. Esta situación

se da en razón de que también se deben asignar auxiliares que colaboren en la atención de los aspectos administrativos de la Fiscalía como lo son los informes; libros de control; sistema informático; reos presos; querellas; de acciones civiles; audiencias de etapa intermedia; otro tipo de audiencias escritas; control de evidencias; debates; fotocopias; recepción de denuncias; recepción y agregado de documentación; trámite de comisiones; preparación y envío de correo; etc, etc.; situación ésta que nos lleva a concluir que al menos dos auxiliares judiciales más se necesitan en el Despacho para hacer una labor más efectiva. Por otra parte en cuanto a requerimiento de equipo, se necesitan al menos cuatro impresoras.

B. Fiscalía de Corredores:

- Resulta de imperiosa necesidad la aprobación de una plaza de auxiliar judicial que venga a dedicarse a los asuntos de orden administrativo, como son: control de evidencias, preparación de informes estadísticos, elaboración de proyecciones estadísticas de la fiscalía, etc.

C. Fiscalía de Osa:

- Quizás el recurso de más carencia en la Jurisdicción de Osa, a efectos de llevar a cabo una eficiente labor, es la dotación de medios de transportes, como lo sería un vehículo para el Ministerio Público, así como para el OIJ e igualmente un bote o lancha para ser utilizado por la Unidad de localizadores, el OIJ y Ministerio Público y porque no otros despachos judiciales.
- La ubicación actual de la Fiscalía de Osa, se encuentra en una zona de peligro constante debido a las inundaciones que azotan, Ciudad Cortés. Si bien es cierto la casa en donde actualmente se ubica la fiscalía, presenta mínimos problemas de espacio físico, en cuanto al personal profesional y de apoyo si se hace necesario el traslado de la fiscalía a un lugar seguro. (El poder

Judicial aprobó la suma de 7 millones de colones para ubicar la fiscalía en el edificio de tribunales de Osa, sin embargo dicho proyecto aún no se ha llevado a cabo, al menos en lo que queda del año 2000 y podría ser que se inicie en el primer trimestre del año 2001).

- Con relación a recursos informáticos, líneas telefónicas, fax, esta fiscalía no tiene problemas.
- A efectos de que tanto la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, así como la Fiscalía General fortalezcan su accionar, tanto en lo organizativo como en lo funcional, es meramente importante dotarlos de recursos humano y material, como lo es con la creación de nuevas plazas de fiscales, y una reestructuración en el campo administrativo dentro del Ministerio Público.

D. Fiscalía de Golfito:

- Profesionalmente considero que los recursos se están utilizando racionalmente, sin embargo para una efectiva labor se hace necesario contar con un asistente jurídico y un auxiliar judicial más que pueda venir cumplir con una serie de tareas que por falta de personal las auxiliares judiciales deben realizar.
- Por otro lado se debe de mejorar en el sentido de que tanto el fiscal adjunto como el coordinador realicen menos funciones administrativas ya que en el caso del fiscal Coordinador se pierde mucho tiempo en funciones de carácter administrativo.
- En cuanto a los recursos de informática esta fiscalía cuenta con ellos satisfactoriamente, siendo necesario contar con una caja fuerte para evidencias y un vehículo para realizar diligencias tales como inspecciones, allanamientos etc.
- Recurso que necesita el MP como un todo: creemos que el aspecto principal para un mejor funcionamiento del MP es de aspecto presupuestario, además de que por medio de una re-

forma legal se permita que el MP reciba donaciones de entes gubernamentales estatales y extranjeros para mejorar el servicio.

Página 508
Blanca

Indice

	PÁGINA
Presentación.....	3
Introducción	7
I. Prefacio	7
II. Cumplimiento de los objetivos propuestos para el año 2000.....	8
1. Simplificación y celeridad de la investigación penal.....	8
1.1 Programa de descongestionamiento	8
1.2 Programa de desformalización y celeridad	8
1.3 Programa de reclutamiento, selección e ingreso de fiscales	8
1.4 Programa diálogos con las policías judicial, administrativa y municipal	8
2. Acercamiento a la comunidad y a los usuarios	9
2.1 Programa Foros	9
2.2 Charlas de extensión	10
2.3 Programa de representación, asesoría y orientación de las víctimas del delito.....	10
2.4 Atención al resarcimiento de la víctima.....	10
2.5 Encuentro con abogados litigantes	10
2.6 Encuentro con el Colegio de Licenciados y Profesores.....	10
2.7 Encuentro bilateral y taller con ganaderos en San Carlos	10
2.8 Atención al usuario infractor.....	11
2.9 Programa de fortalecimiento de la gestión.....	11
3. Respuesta oportuna a las diversas manifestaciones de criminalidad.....	11
3.1 Delincuencia organizada.....	12
4. Proyección y desarrollo.....	17
4.1 Actividad del 21 de julio del año 2000.....	17
4.2 Actividades en las provincias	17
4.3 Libro colectivo	18
4.4 Distintivo del Ministerio Público.....	18
4.5 Video de medidas alternas	19

4.6 Vídeo sobre el Ministerio Público.....	19
5. Los retos del futuro	19
5.1 Carga máxima de trabajo por fiscal	19
5.2 Unificación de la gestión de los despachos del Ministerio Público	19
5.3 Modelo de gestión de la etapa preparatoria.....	19

CAPITULO I: INSTRUCCIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Y POLITICAS DE PERSECUCIÓN PENAL	21
---	-----------

Instrucciones de la Fiscalía General de la República	21
--	----

CAPITULO II: INFORME ANUAL DE LABORES DE LAS FISCALIAS TERRITORIALES

Y UNIDADES ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO.....	97
--	-----------

1. Primera Fiscalía Adjunta de San José	97
2. Unidad de Trámite Rápido.....	98
3. Unidad Especializada de Delitos contra la Propiedad	106
4. Unidad Especializada en Delitos Varios.....	113
5. Unidad Especializada de Estafas	118
6. Unidad Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Física	128
7. Unidad Especializada de Sustracción de Vehículos.....	130
8. Unidad Especializada contra la Violencia Doméstica y los Delitos Sexuales.....	134
9. Unidad Especializada en Casación	149
10. Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José.....	151
11. Fiscalía Adjunta del III Circuito Judicial de San José	162
12. Fiscalía Adjunta de Alajuela, I Circuito	176
13. Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela	208
14. Fiscalía Adjunta de Heredia	223
15. Fiscalía Adjunta de Cartago	234
16. Fiscalía Adjunta de Puntarenas.....	280
17. Fiscalía Adjunta de Guanacaste.....	305
18. Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	322
19. Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	334
20. Fiscalía Adjunta Zona Sur	357
21. Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.....	380
22. Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios	386
23. Fiscalía Adjunta de Narcotráfico.....	396
24. Fiscalía Adjunta Agrario-Ambiental	402

25. Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena	412
26. Unidad de Inspección Fiscal.....	413
27. Oficina de Defensa Civil de la Víctima	417
28. Unidad de Capacitación y Supervisión.....	442

CAPITULO III: RELACIONES CON LA POLICIA JUDICIAL

1. Reuniones de la Comisión Permanente del Organismo de Investigación Judicial y Ministerio Público.....	456
2. Supervisión de la dirección funcional.....	456
3. Programa Diálogos	456
4. Evaluación	458

CAPITULO IV: PROPUESTAS JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.....

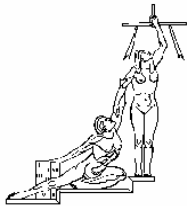
I. Reformas legales propuestas en materia de delitos sexuales.....	458
II. Políticas de persecución penal de la Fiscalía Especializada de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales	459
III. Reformas propuestas en materia ambiental.....	460
IV. Definición de Misión, visión y valores del Ministerio Público de Costa Rica.....	478
V. Comentarios de la Fiscalía General de la República al proyecto de reforma a los artículos 25, 80, 30 inciso j), 33, 36, 374, 376 y 446 del Código Procesal Penal.....	469

CAPITULO V: PLAN DE TRABAJO DEL MINISTERIO PUBLICO PARA EL AÑO 2001

CAPITULO VI: NECESIDAD DE RECURSOS DEL MINISTERIO PUBLICO.....

I. Primera Fiscalía Adjunta de San José.....	487
II. Fiscalía Adjunta de Penal Juvenil.....	490
III. Fiscalía de Delitos Económicos	491
IV. Fiscalía de Narcotráfico	491
V. Fiscalía Adjunta de Agrario Ambiental.....	492
VI. Unidad de Ejecución de la Pena.....	492
VII. Unidad de Inspección Fiscal	493
VIII. Oficina de Defensa Civil de la Víctima.....	493
IX. Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José	494
X. Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito de San José	495
XI. Fiscalía Adjunta de Alajuela.....	498

XII.	Fiscalía Adjunta de San Carlos.....	501
XIII.	Fiscalía Adjunta de Heredia.....	502
XIV.	Fiscalía Adjunta de Cartago.....	503
XV.	Fiscalía Adjunta de Puntarenas.....	504
XVI.	Fiscalía Adjunta de Guanacaste.....	504
XVII.	Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.....	505
XVIII.	Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.....	505
XIX.	Fiscalía Adjunta de la Zona Sur.....	506



Departamento de Publicaciones e Impresos
Poder Judicial
San José, Costa Rica

LA RECOPIACIÓN Y EDICIÓN DE ESTA
MEMORIA ANUAL
ESTUVO A CARGO DE LA
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO

SAN JOSÉ, COSTA RICA
FEBRERO DE 2001
